

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

A las diez horas del día dos de enero del año dos mil trece. Habilitándose el presente Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias para que en él se asienten las Actas de las sesiones, que celebre el Concejo Municipal de Santa Tecla, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, el cual consta de cuatrocientos cincuenta folios.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas con dieciséis horas con treinta minutos del día siete de enero del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden.

Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA, 4- DICTAMENTOS. 5- INFORMES .''''''''1-A).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de diciembre de dos mil doce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de diciembre de dos mil doce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 10.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 10.00, Herbert Gómez Lima \$10.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 10.00, Juan Carlos Martínez \$ 10.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$10.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 10.00. **TOTAL..... \$ 70.00.**''''''''1-B).-Considerando que en acuerdo números veintiocho tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre del año dos mil doce, se autoriza a la UACI para que realizar proceso de compras solicitadas por el Departamento de Comunicaciones y en acuerdo veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de octubre dos mil doce, se autoriza fondos a la cuenta 54116. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,991.96, emitiendo el cheque a nombre de la Empresa DUTRIZ HERMANOS, S. A. DE C. V., según factura No. 1-1-159642. ''''''''2).- Considerando que la actual flota de vehículos que posee la Municipalidad, se encuentran bastante deteriorada, por lo que es importante realizar proceso para la adquisición de nuevas unidades, en ese sentido se ha conocido memorando presentado por el Señor Síndico Municipal solicitando se autorice realizar proceso de compra de flota vehicular, por el sistema de LEASING. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de flota de vehículos por el sistema de LEASING, hasta por la cantidad de \$200,000.00. ''''''''3).- Vista que ha sido el acta de resultados obtenidos en la consulta realizada al personal Municipal de Santa Tecla, respecto a la situación de los \$40.00 asignados en Bonos intercambiables en el Mercado Dueñas, la cual literalmente dice: En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas con cincuenta minutos del día catorce de diciembre de dos mil doce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar el conteo final de los resultados obtenidos en la consulta realizada al personal Municipal de Santa Tecla, Consulta aprobada por el Concejo Municipal de Santa Tecla con la finalidad de que los empleados y empleadas municipales decidan el beneficio que más les conviene para recibir en el año dos mil trece. Las propuestas aprobadas en Consulta son: Propuesta uno: Entrega de bono alimenticio de la suma de cuarenta dolares con el sistema actual. Propuesta dos: Creación de Despensa Familiar Municipal. Propuesta tres: Incorporación del bono alimenticio al salario nominal menos carga patronal sobre el aumento asumida por el trabajador. Presentes en representación de la Municipalidad la Suscrita Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licda.

Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, y en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Alcaldía de Santa Tecla (SITRAMSAT) el señor Juan José Barahona Canizales, Secretario General, y el señor Carlos Ernesto López Meléndez, Secretario Primero de Conflictos; se procedió a contar las actas preliminares de los resultados de la consulta siendo los siguientes: En la Gerencia de Servicios Públicos votaron ciento ochenta y cinco empleados, obteniendo los resultados siguientes: propuesta uno: dieciséis votos; propuesta dos: cinco votos; propuesta tres: ciento sesenta y cuatro votos. En la Delegación Contravencional y en el Cuerpo de Agentes Municipales votaron ciento cuarenta y uno empleados obteniendo los resultados siguientes: propuesta uno: trece votos; propuesta dos: un voto; propuesta tres: ciento veintisiete votos. En el edificio central de personal administrativo votaron ciento sesenta y tres empleados obteniendo los resultados siguientes: propuesta uno: noventa y siete votos; propuesta dos: doce votos; propuesta tres: cincuenta y cuatro votos. En Participación Ciudadana votaron cuarenta y nueve empleados obteniendo los resultados siguientes: propuesta uno: treinta y dos votos; propuesta dos: cinco votos; propuesta tres: doce votos. Quedando los resultados finales generales de la siguiente manera: El número total de empleados de la Municipalidad de Santa tecla que realizó la votación: quinientos treinta ocho; la propuesta uno obtuvo ciento cincuenta y ocho votos, propuesta dos: veintitrés votos; y propuesta tres: trescientos cincuenta y tres votos. Y no habiendo más que hacer constar concluimos la presente a las once horas con cuarenta y cinco minutos del citado día, y para constancia firmamos. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Respetar el resultado de la consulta, y entrará en vigencia a partir del mes de marzo del presente año. II) Instruyese al Departamento de Recursos Humanos para que realice las aplicaciones correspondientes al salario de cada empleado. "*****4).- Considerando: 1) Que la Municipalidad durante los últimos años ha desempeñado un papel importante en el quehacer de la gestión de riesgos, tanto a nivel local como internacional, posicionando a nuestro Municipio como referente regional. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por International Recovery Platform, en la que invitan al Ing. Jesús Alfredo Alvarenga a participar en el evento INTERNATIONAL RECOVERY FORUM a realizarse durante el período del 20 al 23 de enero de dos mil trece, en Kobe, Japón. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Ing. Jesús Alfredo Alvarenga Martínez, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Kobe, Japón a participar en el evento INTERNATIONAL RECOVERY FORUM, durante el período del 18 al 24 de enero de dos mil trece, concediéndole el respectivo permiso con goce de salario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$390.00, emitiendo el cheque a nombre de Jesús Alfredo Alvarenga Martínez. "*****5).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informado el ingreso de fondos por la cantidad de veintiocho mil setecientos tres 37/100 dólares (\$ 28,703.37), donados por OXFAM GB para la ejecución del Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales hacia una alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por OXFAM GB, como consta en recibo ISAM N° 295426/600070. "*****6).- Vista la correspondencia enviada por Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, en la que solicita erogación

de fondos para cubrir gastos de compra de sellos, Impresiones del Organigrama/2013 entre otros, para dar cumplimiento a la nueva Estructura Organizativa/2013 de la Municipalidad que refleja cambios específicamente en la denominación de las diferentes áreas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$500.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****7).- Considerando: i) Que la Municipalidad se ve en la necesidad de alquilar determinados inmuebles, los cuales en ocasiones sirven para instalar oficinas, entre ellos el inmueble donde se encuentra funcionando las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y manteniéndose aún la necesidad de continuar con el arrendamiento de dicho inmueble; se ha conocido memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Subdirector de Participación Ciudadana, solicitando se autorice la prórroga de dicho contrato durante el período del dieciséis de enero de dos mil trece al quince de enero de dos mil catorce. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba prórroga de contrato de arrendamiento simple, sobre el inmueble utilizado para las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano durante el período del dieciséis de enero de dos mil trece al quince de enero de dos mil catorce; en los términos ya establecidos. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de canon de arrendamiento, emitiendo los cheques a nombre de Alberto Ovidio Zaldaña Menéndez. "*****8).- Considerando que para agilizar procesos y solventar de manera oportuna las necesidades a través del Fondo Circulante, se ha conocido memorando enviado por Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 8,500.00 en forma rotativa, en concepto de Fondo Circulante para el ejercicio/2013, el cual será centralizado y administrado por la Encargada de Fondo Circulante. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la Encargada de Fondo Circulante y Liquidaciones, como responsable del FONDO CIRCULANTE para el año 2013. "*****9).- Considerando I) Que mediante correspondencia de fecha doce de diciembre de dos mil doce, remitida por la Licenciada Jessica Marisol Bautista, en su calidad de Jefa de Recursos Humanos, mediante la cual informa sobre la detección de alteraciones en las emisiones de los Bonos alimenticios que se emiten por esta administración a favor de sus empleados; II) Que de las indagaciones propias que en la calidad de Jefa del Departamento en referencia, ha realizado, logrando corroborar que en el mes de octubre y noviembre se identifican bonos duplicados y/o repetidos, los cuales fueron canjeados; III) Que con el fin de documentar fehacientemente cualquier acción legal que pudiere resultar de la situación planteada, y siendo que de conformidad al Art. 106 del C. M., el Auditor Interno, posee autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos gastos y bienes municipales, se ACUERDA: I) Designese al Auditor Interno, para que en el término de quince días realice auditoria sobre la emisión y canje de los bonos entregados por Recursos Humanos, correspondientes al último semestre del año 2012, debiendo remitir el dictamen respectivo a este organismo.- Certifíquese y Notifíquese.- "*****10).- Habiendo conocido sobre la renuncia de CLARA ELIZABETH

MEJIA VELASCO, quien desempeña el cargo de Asistente Técnica, en la Dirección Ejecutiva y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** l) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta y nueve 11/100 dólares (\$4,959.11), emitiendo el cheque a nombre de Clara Elizabeth Mejia Velasco, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "11).- Habiendo conocido sobre la renuncia de JOSE GERARDO RIVERA RODRIGUEZ, quien desempeñaba el cargo de Inspector, en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios - CAMCO y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** l) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Cuatro mil quinientos setenta y cinco 42/100 dólares (\$ 4,575.42), emitiendo el cheque a nombre de José Gerardo Rivera Rodríguez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "12).- Habiendo conocido sobre la renuncia de ROSALBA HORTENCIA MARROQUIN CASAMALHUAPA, quien desempeña el cargo de Encargada de Servicios Psicológicos, y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** l) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de tres mil ciento ochenta y seis 36/100 dólares (\$ 3,186.36), emitiendo el cheque a nombre de Rosalba Hortensia Marroquín Casamalhuapa, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "13).- Considerando que se ha conocido documento presentado por el Señor Jorge Alberto Serrano, Auditor Interno en el que presenta el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2013, el cual fue presenta a la Corte de Cuentas de la República. Por lo anterior se **ACUERDA:** Dar por recibido el documento presentado. "14).- Considerando que en acuerdo número cuatro, tomado en acta diez sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil doce, se nombra como administrador de contratos: a) Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, b) Servicios de Publicidad al Señor Ernesto Cuéllar Matamoros; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa del Departamento de Comunicaciones, solicitando modificación de dicho acuerdo, en la parte relacionada al nombramiento del nuevo administrador/a de contratos. Por lo anterior se **ACUERDA:** Modificar el acuerdo número cuatro, tomado en acta diez, sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil doce, en el sentido que se nombra como administradora de contratos: a) Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, b) Servicios de Publicidad a la Licenciada Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán. "15).- Considerando: 1) Que la municipalidad asigna la cantidad de \$100.00 a cada uno de los empleados en el mes de junio, en concepto de bonificación. 2) Que se ha conocido propuesta sobre presentada por el Sindicato de Trabajadores sobre aumento del bono anual de la siguiente manera: 2013 - \$20.00, 2014 - \$ 20.00 y 2015 - \$10.00. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar el incremento solicitado, que se asignará de la siguiente manera: 2013 - \$20.00, 2014 - \$ 20.00 y 2015 - \$10.00, los cuales se cargaran a la

prestación actual. """"""16).- Habiendo conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Dirección de Desarrollo Territorial, solicitando se autorice presupuesto de gastos para realizar Obras adicionales Estadio Las Delicias, que contempla realizar mejoras en taquilla e iluminación, pintura y colocación de rótulo en entrada principal costado poniente, por un monto de \$3,073.62 dólares. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la realización de Obras adicionales en el Estadio Las Delicias por administración, hasta por la cantidad tres mil setenta y tres 62/100 dólares (\$3,073.62). II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de productos y/o servicios hasta por la cantidad de \$3,073.62 y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de los proveedores y de los trabajadores reportados en planilla. """"""17).- Considerando: 1) Que en el marco del Proyecto: OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DE EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2a ETAPA, se han considerado inconsistencias en cuanto al manejo de los costos directos e indirectos en el sentido que los precios unitarios de mano de obra y materiales han experimentado una fluctuación que impacta razonablemente la realización de obra pendiente. 2) Que el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública (LACAP), establece que los contratos cuya ejecución exceda 12 meses calendario, procederá el ajuste de los precios pactados. 3) Que el artículo 62 del reglamento de la LACAP, establece que el criterio para el ajuste de precios para los contratos por precio unitario, deberá consistir en un análisis de la cuantificación de las variaciones de cada precio y el impacto de este sobre los Precios totales; y el resultado de los Cambios antes mencionados se reflejan en la **Orden de Cambio 6**. 4) Que el monto de la **Orden de Cambio 6**, asciende a **\$60,000. DOLARES** lo cual representara la contrapartida municipal para el proyecto: OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DE EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA ETAPA, esto equivale a **15.42%** del contrato original cubiertos con fondos MAG, el cual genera un nuevo monto contractual de **\$1,171,410.55 DOLARES**. 5) Que dicha solicitud fue planteada por la empresa ejecutora TODYCON S. A. de C. V., la cual a su vez fue revisada, analizada, desde los precios del mercado hasta la factibilidad técnica de la misma por el Departamento de Infraestructura. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la **ORDEN DE CAMBIO #6**, por un monto de **\$60,000 DOLARES** lo cual representara la contrapartida municipal para el proyecto: **OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DE EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2a ETAPA**, esto equivale a **15.42%** del contrato original cubiertos con fondos MAG, el cual genera un nuevo monto contractual de **\$1,171,410.55 DOLARES**, dicho incremento se pagara de **FONDO FODES**. II) Autorizar a la **UACI** para que siga el debido proceso para la **MODIFICACION CONTRACTUAL** correspondiente y al Señor Alcalde para Firmar los documentos contractuales respectivos. III) Autorizar a la Tesorero Municipal para que fondos FODES realice las erogaciones correspondientes. """"""18).- Considerando: 1) Que la Dirección de Gestión Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista la resolución de calificación de lugar denegadas; CL-0270-2012 y CL-0657-2012, correspondiente al proyecto denominado "LABORATORIO DE FABRICA DE JABON BOLPLAN S. A. DE C. V.", ubicado en Z2ST5, Barrio El Calvario, 14 Avenida Sur, No 2-7 B, entre 2ª y 4ª Calle Poniente, Centro Histórico del

Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. 2) Que la Dirección de Medio Ambiente, envió dictamen técnico en el que precisa su no objeción a la ubicación del Proyecto, manifestando a que se adecuen a las normas técnicas para dicho fin, así como otro tipo de recomendaciones que el titular del proyecto deberá cumplir con las entidades correspondientes, 3) Que dado que existe coincidencia entre las Direcciones de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, este Departamento recomienda aprobar el trámite de Reconsideración a Denegatoria de Calificación de Lugar. Por lo antes expuesto y la recomendación del Departamento Desarrollo Urbano se ACUERDA: Aprobar el trámite de Reconsideración a Denegatoria de Calificación de Lugar de CL-0270-2012 y CL-0657-2012, correspondiente al proyecto denominado "LABORATORIO DE FABRICA DE JABON BOLPLAN S. A. DE C. V.".

*****19).- Considerando que en acuerdo número tres, tomado en acta una sesión ordinaria celebrada el día tres de enero del presente año, se autorizó erogación de fondos para cubrir gastos de la IX Conferencia sobre gestión de riesgos denominada "MUJERES Y NIÑAS, LA FUERZA INVISIBLE DE LA RESILENCIA". 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión del Riesgo a Desastres, solicitando incremento de \$600.00 al monto asignado para dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número tres, tomado en acta una sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil trece, en el sentido que se autoriza presupuesto de gastos para desarrollo de la IX Conferencia sobre gestión de riesgos denominada "MUJERES Y NIÑAS, LA FUERZA INVISIBLE DE LA RESILENCIA", por la cantidad de \$3,600.00. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de productos y servicios. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre del proveedor. *****20).- Considerando solicitud en el sentido que se otorgue Poder General Administrativo y Judicial, a favor de la Licenciada NORMA LORENA LÓPEZ GALEANO, para que comparezca en representación de la municipalidad en los diferentes procesos que así lo requieran. En base a las facultades que el Art. 30, número 16 del Código Municipal le concede, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio para que en nombre de la Municipalidad y/o del Municipio, otorgue Poder General Administrativo y Judicial a favor de la Licenciada NORMA LORENA LÓPEZ GALEANO. *****21).- Considerando: 1) Que mediante acuerdo número treinta y siete tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, se aprobó Plan de Compras para la ejecución del proyecto "Habitabilidad, inclusión y convivencia social de la comunidad La Cruz" en el Municipio de Santa Tecla. 2) Que a la fecha no se han concluido los procesos de contratación para la ejecución del proyecto arriba mencionado, por lo que es necesario prorrogar la vigencia de dicho plan de compras para el año 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar prórroga de plan de compras del proyecto "Habitabilidad, inclusión y convivencia social de la comunidad la cruz" en el Municipio de Santa Tecla, para el año 2013. *****22).- Visto el dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice solicitando se autorice el Plan de Compras para ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo y Emigración en Latinoamérica, para el ejercicio 2013, en base a requerimientos autorizados previamente por el cooperante y que se detallan de la siguiente manera:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	MONTO
54303	Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles	\$ 42,185.00
61104	Equipo informatico	\$ 3,295.00
54505	Servicios de capacitación	\$ 19,774.00
61102	Maquinaria y Equipo	\$ 300.00
61199	Bienes Muebles Diversos	\$ 4,200.00
54101	Productos alimenticios para personas	\$ 3,000.00
54399	Servicios Generales y arrendamientos Diversos	\$ 4,900.00
	TOTAL	\$ 77,654.00

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para ejecución del Proyecto. """"23).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número dos tomado en acta número veintidós de sesión extraordinaria, celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, se adjudicó la Licitación Pública LP-01/2013 AMST, contratación del "SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES Y MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", adjudicándose el Seguro de Fidelidad, Inmuebles y Muebles a la empresa SEGUROS E INVERSIONES, S. A., por un monto total de \$98,538.59; ii) Que con fecha catorce de diciembre de dos mil doce se suscribió contrato con dicha empresa, documento en el que se omitió establecer el Origen de Fondos para el pago de dicho servicio; iii) Que mediante Acuerdo Municipal número quince, tomado en acta número uno de sesión ordinaria celebrada el día tres de enero del presente año, se autorizó al señor Tesorero Municipal para que de fondos FODES Funcionamiento se realizará el pago del costo de este servicio; iv) Que es necesario realizar la modificación al contrato del servicio mencionado para establecer el Origen de Fondos para el pago del servicio; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Director General solicitando se autorice la modificación del contrato en mención para los fines expresados; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice modificación de contrato del Servicio de Seguro de Fidelidad, Inmuebles y Muebles, suscrito con la empresa SEGUROS E INVERSIONES, S.A., en el sentido que se establezca que el Origen de los Fondos es FODES-Funcionamiento; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento respectivo. Se hace constar que el acuerdo tres de la presente acta se abstienen los concejales Carlos Alberto Palma Zaldaña y Laura Vanessa Vásquez Rivas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. **AGENDA:** 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION INFORME BECAS. 5- DICTAMENTOS. 6- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día trece de febrero de dos mil doce, se autorizar realizar proceso de compras para ejecución del proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales hacia una alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$985.25, en concepto de servicio de alimentos, emitiendo el cheque a nombre de José Francisco Ramos Andrade. *******1-B).**- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día trece de febrero de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compras para ejecución del proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus autoridades locales hacia una alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de \$985.25, emitiendo el cheque a nombre de José Francisco Ramos Andrade. *******2).**- Considerando que se ha conocido el expediente que contiene el Documento de Licitación Pública LP-12/2013 AMST, “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”; El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar Bases de Licitación Pública LP-12/2013 AMST, “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA. *******3).**- Por recibido el expediente a nombre de MIGUEL ANGEL HANDAL MEJIA, propietario del establecimiento denominado “GARDENS”, proveniente de la Delegación Municipal Contravencional, juntamente con el escrito presentado por el mismo ante ese organismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y tres de la Ley de Impuestos sobre la Actividad Económica del municipio de Santa Tecla y el Artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** Téngase por parte al recurrente, admítase ante esta instancia la alzada, mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal,

oportunamente para resolver.- Certifíquese y Comuníquese.- """"""4).- Visto el expediente a nombre de ANA MARINA CHAVEZ DE ALVARADO, en calidad de propietaria del negocio RIGOMOTOS quien pretende interponer recurso de Apelación a la resolución, numero DEN-49 pronunciada por la Licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández , en su calidad de Jefa del Registro Tributario, razón por la cual remite el referido expediente; en este consta que la admisión se realizó el día catorce de noviembre del dos mil doce, habiéndose notificado en debida forma a la recurrente, para que en el término de tres días compareciera ante este órgano colegiado a hacer uso de sus derechos, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, no habiéndose mostrado parte ante este Concejo y de conformidad al procedimiento establecido en la disposición legal citada se **ACUERDA**: Declarase desierto el recurso interpuesto. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente. """"""5).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejadn, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de enero). Este Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 07/100 DOLARES (\$ 2,143.07), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO/ DEPTO	30% VACACION
VICTOR MANUEL AMAYA	PEON, CEMENTERIO	\$ 55.26
WALTER ERNESTO GOMEZ	PEON, PARQUEZ	\$ 55.26
FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ	PEON, VIVEROS	\$ 55.26
MIGUEL ANGEL GOMEZ	PEON, ZONAS VERDES	\$ 55.26
MANUEL ALFREDO BARRIENTOS	PEON, VIVEROS	\$ 55.26
VICTOR MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ	PEON, ZONAS VERDES	\$ 55.26
JOSE ISRAEL LARIOS	PEON, MTTO VIAL	\$ 55.26
AMILCAR GONZALEZ	PEON, ZONAS VERDES	\$ 57.24
RENE JAVIER CERVANO	MEC. AUTOMOTRIZ, TALLER	\$ 62.33
MANUEL MEJIA	MOTORISTA CABEZAL, MTTO. VIAL	\$ 87.62
EDWIN ADONAY RIVERA SÁNCHEZ	2° CATEGORIA AGENTE	\$ 43.93
VICTOR MANUEL MARTINEZ MONTES	PEON, DEPORTES-ADMN.	\$ 57.23
MEDARDO VENTURA CANDRAY	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
OSCAR ARMANDO LÓPEZ DÍAZ	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
BERNARDINO RAMÍREZ	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
JOAQUÍN BUESO GARCÍA	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
JOSÉ RAFAEL BARRERA PÉNATE	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
WILLIAM SALVADOR FUENTES RAMOS	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
ARMANDO LÓPEZ TORRES	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
JOSÉ CRISTÓBAL CARBAJAL BELTRÁN	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
JOSÉ WILFREDO ZALDAÑA ALFARO	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
TIMOTEO VILASECA	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
JOAQUÍN REYMUNDO GARCÍA GARCÍA	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
MARIO GARAY ALVARENGA	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
ÁLVARO MIGUEL RECINOS	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
MANUEL DE JESÚS SILVA RECINOS	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 57.23
JUAN ANASTACIO NOLASCO	SARGENTO	\$ 65.12

JORGE ERNESTO RIVAS VASQUEZ	MECANICO, TALLER	\$ 67.56
FREDY ANTONIO RIVAS	SUBINSPECTOR	\$ 78.41
TEODOLINDO ANTONIO MENJÍVAR MIRANDA	INSPECTOR	\$ 78.41
NELSON ULISES GIL SANCHEZ	OPERADOR DE MAQUINAS, MTTTO. VIAL	\$ 79.61
JOSE VICTOR FUENTES RAMOS	OPERADOR DE MAQUINAS, MTTTO. VIAL	\$ 83.21
RAFAEL AMÉRICO BARRERA CHÁVEZ	ASESOR, CAM-ADMON.	\$ 90.00
EDMER HERIBERTO RODRÍGUEZ CHÁVEZ	COMANDANTE SEGUNDO	\$ 104.36

6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General solicitando se autorice la contratación de servicios profesionales para realizar Auditoría Externa Ejercicio/2012. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios profesionales de Auditoría Externa Ejercicio/2012, hasta por la cantidad de doce mil 00/100 dólares (\$12,000.00). II) Nombrar como administrador del contrato al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General.

7).- Considerando que el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD, desarrollará del 28 al 31 de enero de dos mil trece, el Seminario denominado "Protocolo, ceremonial y manejo de la Imagen", que será impartido por el Maestro Álvaro Agreda, del Instituto del Servicio Exterior José María Peralta de Costa Rica, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación, solicitando se autorice la participación de las empleadas Julia Francisca Salazar Ventura y Silvia de la Paz Arias Samayoa del Departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a las empleadas Julia Francisca Salazar Ventura y Silvia de la Paz Arias Samayoa, para que asistan al Seminario denominado "Protocolo, ceremonial y manejo de la Imagen", que impartirá el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$88.00, emitiendo el cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería, en concepto de pago de inscripción.

8).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE ENERO – 2013. **ACTA N° 1 SESION ORDINARIA - FECHA 03 DE ENERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez, **ACTA N° 1 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 07 DE ENERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 4º Bartola Pérez.

ACTA N° 2 SESION ORDINARIA - FECHA 15 DE ENERO, REGIDORES(AS)

PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzzy Romilia Arias Burgos, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 2 SESION**

EXTRAORDINARIA - FECHA 21 DE ENERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzzy Romilia Arias Burgos, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 4º Bartola Pérez. """"""9).- Considerando que en el marco de la

diversificación, masificación de las actividades deportivas en las diferentes disciplinas, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice realizar proceso para compra de uniformes deportivos, trofeos y medallas, para dar cumplimiento a la demanda que dichas actividades requieren. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de Uniformes deportivos hasta por la cantidad \$8,000.00; Trofeos y medallas hasta por la cantidad de \$5,000.00. """"""10).- Considerando: I) Que la Dirección de Gestión Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0085-2012 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "MISTER DONUT MERLIOT", ubicado en Z2ST4, Urbanización Jardines de La Libertad, esquina noroeste del polígono A, intersección de Calle Chiltiupán y Boulevard Merliot del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de Sistemas Comestibles, S.A. de C.V.; II) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, estableciendo que: a) El memorando enviado por la OPAMSS, en donde manifiesta que según cálculo realizado se necesita la cantidad de 61 plazas para estacionamiento; sin embargo la respuesta del solicitante considera en su análisis la cantidad 39 (según requerimiento de la OPAMSS), b) OPAMSS señala que se debe proveer de servicios sanitarios independientes, hombre mujer, en cada nivel del Restaurante. III) El Departamento de Desarrollo Urbano; al realizar su cálculo para determinar el número de estacionamientos establece que es de 45 plazas como mínimo las necesarias; y no vemos inconveniente que la zona de retiro se ocupe para este fin. Se aceptan las distribuciones de los servicios sanitarios tal y como se señalan en las plantas arquitectónicas. IV) La Alcaldía Municipal está en una constante transformación del municipio, por lo tanto el proyecto deberá incluir la remodelación de la acera y de las luminarias de acuerdo al diseño que se le proporcionará, a través del Departamento de Desarrollo Urbano. Por lo anterior y a la recomendación por parte del mencionado Departamento, en el sentido de Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0085-2012, debiendo representarse las observaciones señaladas en los planos respectivos; por lo anterior este Concejo ACUERDA: I)

Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0085-2012 del proyecto denominado "MISTER DONUT MERLIOT", ubicado en Z2ST4, Urbanización Jardines de La Libertad, esquina noroeste del polígono A, intersección de Calle Chiltiupán y Boulevard Merliot del Municipio de Santa Tecla, propiedad de Sistemas Comestibles, S.A. de C.V., no obstante, para el Permiso de Construcción las dos observaciones señaladas deberán estar representadas en los planos. """"11).- Considerando: I) Que la Dirección de Gestión Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0095-2012 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "LOCALES COMERCIALES Y BODEGA", ubicado en Z2ST5, Residencial Pinares de Suiza, 4ª Calle Poniente, Polígono 3, Lotes No 5C al 10C, ente 12ª y 14ª AV. Sur del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de la Señora Krissia Soraya Calderón. II) Que se ha analizado la documentación presentada por la solicitante, estableciendo las siguientes observaciones: a) El Proyecto se identifica como Locales Comerciales y Bodega, sin embargo al ver la distribución arquitectónica se observa que el carácter de la edificación corresponde a dos bodegas, ya que no señala el área de almacenaje para cada local comercial. b) El Diseño Arquitectónico no es compatible con las características paisajísticas y de imagen urbana, correspondiente a la zona donde se ubica. C) El diseño deberá modificarse de tal manera que la FORMA y CARÁCTER de la edificación corresponda a un Centro Comercial y no a Bodegas o mini bodegas. En base a lo anterior y a la recomendación de dicho Departamento se ACUERDA: Denegar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0095-2012. """"12).- Considerando: I) Que la Dirección de Gestión Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0100-2012 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "LOCALES COMERCIALES Y ESTACIONAMIENTO", ubicado en Z2ST2, Urbanización Brisas de Santa Tecla, Calle San José, Block "E", Lotes No 47 y 49, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad del Señor Alfredo Arnoldo Umanzor Álvarez. II) Que se ha analizado la documentación presentada por la solicitante, estableciendo las siguientes observaciones: a) El Proyecto se clasifica como Comercio de Barrio. B) Mejoraría el entorno de la zona, y sería el inicio del ordenamiento de toda la actividad comercial que pretenda desarrollarse. Por lo anterior y a la recomendación de dicho Departamento se ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0100-2012. """"13).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Directo de Convivencia y Seguridad, solicitando se autorice realizar proceso para la contratación de servicios de alimentación (desayunos), para las reuniones mensuales que se realizaran durante el presente año, con los integrantes del Consejo Interinstitucional para la Prevención de la Violencia. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicios de alimentación (desayunos), para las reuniones mensuales que se realizaran durante el año 2013. """"14).- Considerando: 1) Que el equipo (lavadora y secadora), asignado al CAMCO para uso de lavado y secado de los uniformes del personal de esa dependencia, ha concluido su vida útil, por lo que es necesario realizar el cambio. 2) Que ha sido la correspondencia enviada por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Directo de Convivencia y Seguridad, soliciando se autorice

realizar proceso para la compra de dos lavadoras y una secadora. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso para la compra de dos lavadoras y una secadora, hasta por la cantidad de \$2,000.00. """"15).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal solicitando se autorice compra de especies municipales para cobro de los diferentes servicios que la municipalidad presta. El Concejo Municipal y en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$34,950.00), en concepto de compra de Impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre Especies Municipales, que corresponde a:

CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO	TOTAL
25,000	VIALIDADES CONTINUAS	\$ 0.10000	\$ 2,500.00
200,000	RECIBOS DE INGRESO 1 ISAM	\$ 0.1143	\$22,860.00
1,000	CARNET DE MINORIDAD	\$ 0.0900	\$ 90.00
1,000	CARTAS DE VENTA	\$ 0.1500	\$ 150.00
40,000	TIQUETES DE MERCADO DE \$ 0.05	\$ 0.0150	\$ 600.00
100,000	TIQUETES DE MERCADO DE \$ 0.23	\$ 0.0150	\$ 1,500.00
50,000	TIQUETES DE ESTAC. NOCTURNO DE \$ 0.50	\$ 0.0150	\$ 750.00
50,000	TIQUETES DE ESTAC. BUSES DE \$ 1.50	\$ 0.0150	\$ 750.00
50,000	TIQUETES SERV. SANITARIOS DE \$ 0.20	\$ 0.0150	\$ 750.00
100,000	TIQUETES PARA EXPENDEDORA CAFETALON, BANDA MAGNETICA	\$ 0.0500	\$ 5,000.00
	TOTAL.....		\$34,950.00

""""16).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre suspensión del Proceso de Licitación Pública LP-23/2010 AMST denominada: "Habitabilidad, Inclusión y Convivencia Social de la Comunidad La Cruz en el municipio de Santa Tecla", que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las once horas del día veintiuno de enero de dos mil trece; por recomendación de la Dirección de Desarrollo Territorial, realizada mediante memorando remitido esta misma fecha por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, insta a esta unidad proceder a evaluar las razones justificables de suspensión del proceso de Licitación Pública identificada bajo referencia: LP-23/2012 AMST, denominada: "Habitabilidad, Inclusión y Convivencia Social de la Comunidad La Cruz en el municipio de Santa Tecla", mismo que se ha llevado a cabo bajo los siguientes términos: a) Certificación del Acuerdo de Concejo Municipal Número Tres, tomado en Acta número trece, de sesión ordinaria, celebrada con fecha cinco de Noviembre de dos mil doce, y extendida por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, Secretario Municipal Interino, con fecha seis del mismo mes y año, en el que consta la autorización a la UACI para realizar proceso de licitación pública hasta por un monto de cuatrocientos veintidós mil ciento veinticuatro dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para la ejecución del proyecto "Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz" en el municipio de Santa Tecla a realizarse con fondos aprobados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (España); b) Certificación del Acuerdo de Concejo Municipal Número Seis, tomado en Acta número veinte, de sesión extraordinaria, celebrada con

fecha doce de Noviembre de dos mil doce, y extendida por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, en el que consta el nombramiento del Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Jefe del Departamento de Hábitat, como Administrador de Contrato del proyecto “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz” en el municipio de Santa Tecla, a realizarse con fondos aprobados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (España); c) Certificación del Acuerdo de Concejo Municipal Número Tres, tomado en Acta número quince, de sesión ordinaria, celebrada con fecha tres de Diciembre de dos mil doce, y extendida por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, en el que consta la Aprobación de Bases de Licitación Pública identificada bajo referencia: LP- Veintitrés / dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el Municipio de Santa Tecla” y autorización al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación; d) Constancia de Publicación escrita en un periódico de circulación nacional denominado: “El Diario de Hoy” con fecha doce de enero del año dos mil trece, en la que consta el aviso de venta de bases, con el objeto de invitar a personas naturales y jurídicas especialistas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública identificada bajo referencia: LP- Veintitrés / Dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el municipio de Santa Tecla”, programado para los días lunes catorce de enero del año dos mil trece y martes quince del mismo mes y año, contado a partir de las ocho horas a las dieciséis horas del día para ambas fechas, comunicando que la recepción de ofertas se realizaría con fecha treinta del mes de enero de dos mil trece, en un horario contado a partir de las ocho horas antes del medio día hasta las diez horas antes del medio día, y que la apertura de ofertas se realizaría con fecha treinta de enero del año dos mil trece a partir de las diez horas con treinta minutos en adelante; e) Registro de retiro de bases de licitación pública del proceso identificado bajo referencia: LP- Veintitrés / dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el municipio de Santa Tecla”, en el que consta que los días catorce y quince del mes de enero del año dos mil trece se realizó la compra y retiro de bases por parte de las siguientes empresas: i. Figueroa Gallardo Constructora, S.A. DE C.V., ii. Mauricio Antonio Barrera Chávez, iii. Grupo Concordia, S.A. DE C.V., iv. Ricardo Humberto Muñoz; f) Memorando remitido y recibido con fecha dieciséis del mes de enero del año dos mil trece, por parte del Arquitecto José Alejandro Gutiérrez, Coordinador Técnico de Proyectos correspondiente a la Dirección de Gestión del Territorio y Administrador de Contrato, y recibido por la Señora Elvia Magaly Samayoa, Jefa de UACI, mediante el cual informa la fecha, hora, punto de reunión, dirección y demás especificaciones respecto a visita de campo para el proceso de licitación pública identificado bajo referencia: LP- Veintitrés/dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el municipio de Santa Tecla”, con el objeto de ser remitido por medio de adenda a las empresas participantes en dicho proceso; g) Adenda número Uno, del proceso de licitación pública LP- Veintitrés / dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el municipio de Santa Tecla” emitida por la

Municipalidad de Santa Tecla con fecha dieciséis del mes de enero del dos mil trece, por medio de la cual se comunica a todas las personas naturales y jurídicas que retiraron las bases de licitación en referencia que en el formato de constancia de visita de campo, relacionada en las respectivas bases de licitación en la sección SV-AN.4, se omitió día y hora de la misma, especificando tal circunstancia; h) Constancia de remisión de adenda número uno de proceso de licitación pública LP-veintitrés/dos mil doce AMST “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla” con fecha dieciséis del mes de enero de dos mil trece, realizada vía electrónica, de donde consta que la misma fue librada a todas las personas naturales y jurídicas participantes de dicho proceso; i) Correspondencia remitida con fecha veintiuno de enero del año dos mil trece por parte de la empresa Figueroa Gallardo Constructora, S.A. DE C.V., recibida por parte de esta unidad con fecha veintidós del mismo mes y año, por medio del cual realiza consultas referentes a los planos consignados en el proceso de licitación pública LP-veintitrés / dos mil doce AMST “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla”, solicitando aclaración de las mismas; y, j) Memorando remitido por parte del Arquitecto José Alejandro Gutiérrez, Coordinador de Proyectos y Administrador de Contrato, y recibido por la Señora Magaly Samayoa, Jefa de la UACI, con fecha veintiuno del mes de enero del año dos mil trece, por medio del cual comunica y recomienda la necesidad de proceder a suspender el proceso de licitación pública identificado bajo referencia: LP-veintitrés / dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla”, dada la exigencia de la calidad de procesos y proyectos, en la mejora del bien común de los habitantes del municipio y específicamente los beneficiarios directos de dicho proyecto, fundamentada con documentación técnica presentada por parte de los carpetistas del proyecto en relación, por medio del cual refleja modificaciones en el área hidráulica, incorporando rediseños hidráulicos con nuevas tecnologías y procesos que mejoran las expectativas de durabilidad y eficiencia planteadas y descritas inicialmente en las especificaciones técnicas de las respectivas bases de licitación en comento; mismas que se encuentran siendo evaluadas económicamente por la Consultoría que actualmente ejecuta la planificación general de la obra, hasta determinar de qué manera se incorporarán al proceso LP – veintitrés/dos mil doce AMST; razón por la cual la Dirección de Desarrollo Territorial juntamente con el Administrador de Contrato y la UACI consideran que es improcedente continuar con el desarrollo del proceso de licitación en referencia , hasta haber definido concretamente las modificaciones que en razón de un interés público se realizarán a la carpeta técnica del proceso en mención; y considerando lo establecido en el Artículo sesenta y un de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “El titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o **por razones de interés público**. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes. Inc. 2°. El funcionario que contraviniera lo dispuesto en el inciso anterior responderá personalmente por los daños y perjuicios en que haga incurrir a la institución y a los ofertantes”. Por lo anteriormente expuesto y en base a la

total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00); **III)** Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, se invitó a participar a las siguientes empresas: AUTO RESPUESTOS URQUILLA S.A DE C.V.; al señor GONZALO GUILLERMO GANL CAAL y al señor JOSE MARIO VASQUEZ RIVAS, **IV)** Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación por Libre Gestión **LG-02/DOS MIL TRECE** denominada: “**SERVICIO DE RADIADORES Y ESCAPES, PERIODO 2013**”; **V)** Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se entregaron Términos de Referencia a las siguientes personas Mauricio Enrique Valiente, (FULL SERVICE TALLER); SERVICIO DE RADIADORES; y RASHI G BRONCES.; **VI)** Con fecha cinco del mismo mes y año, presentaron oferta económica, las siguientes empresas: Mauricio Enrique Valiente, (FULL SERVICE TALLER); y SERVICIO DE RADIADORES, Wilfredo Paredes Henríquez,. **VII)** Con fecha diez de diciembre de dos mil doce, una vez estudiada las ofertas de las empresas participantes se recomienda adjudicar al señor: Mauricio Enrique Valiente (FULL SERVICE TALLER), por la experiencia en el servicio y la calidad. **VIII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “*Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratara de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos*”. Y en vista que la oferta presentada por Mauricio Henríquez Valiente **FULL SERVICE TALLER**, cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por el ingeniero Josué Gutiérrez , Jefe del Área Técnica; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: ADJUDICAR a Mauricio Henríquez Valiente **FULL SERVICE TALLER**. La Contratación por Libre Gestión LG-CERO DOS/DOS MIL TRECE, denominada: “**SERVICIO DE RADIADORES Y ESCAPES, PERIODO 2013**”, hasta por un monto total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.0) IVA incluido. Por lo antes expuesto se ACUERDA: ADJUDICAR a Mauricio Henríquez Valiente **FULL SERVICE TALLER**. La Contratación por Libre Gestión LG-CERO DOS/DOS MIL TRECE, denominada: “**SERVICIO DE RADIADORES Y ESCAPES, PERIODO 2013**”, hasta por un monto total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.0) IVA incluido. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar a Mauricio Henríquez Valiente **FULL SERVICE TALLER**, la Contratación por Libre Gestión LG-CERO DOS/DOS MIL TRECE, denominada: “**SERVICIO DE RADIADORES Y ESCAPES, PERIODO 2013**”, hasta por un monto total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.0) IVA incluido. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para

que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día siete de enero del presente año, se autoriza erogación de fondos para compra de sellos, Impresiones del Organigrama/2013 para dar cumplimiento a la nueva Estructura Organizativa/2013 de la Municipalidad que refleja cambios específicamente en la denominación de las diferentes áreas. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando ampliación del monto, debido a que el monto asignado no fue suficiente., Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$200.00, en concepto de complemento para cubrir gastos solicitados, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"19).- Vista que ha sido el acta sobre elección de Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, con la participación de representantes de los(as) trabajadores(as) administrativos, operativos, CAMCO, Dirección de Desarrollo Humano y Dirección de Servicios Públicos Municipales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Validar la nominación de Comités de Seguridad y Salud Ocupacional. """"20).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal solicitando se autorice erogación de fondos, que servirá para adquisición de moneda fraccionara, para cubrir la alta demanda por cambios en pagos efectuados por los contribuyentes en los diferentes servicios que presta la Municipalidad. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$600.00, emitiendo el cheque a nombre de Elmer Alexander Aguilar Pérez. """"21).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen Melara de Meza, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de elaboración de banner promocionales de Salud Comunitaria y Clínicas Municipales, así como la información educativa, que serán utilizados en las actividades de campo en áreas Urbanas y Rurales. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$150.00 pago de elaboración de banner promocionales, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"22).- Considerando: 1).- Que Desde hace algún tiempo y en función de los índices de inseguridad, algunas organizaciones vecinales de nuestra ciudad y sus alrededores tomaron la iniciativa de cerrar, ciertas vías como una de las principales alternativas para combatir y prevenir la delincuencia, debido en parte a que la delincuencia rebasó la capacidad de gobierno de atender dicha problemática en forma oportuna y eficiente. En este sentido, la alta sensación de inseguridad de la población ha propiciado la adopción de diversas medidas de protección que se han considerado eficaces para reprimir la delincuencia, entre las que destaca el cierre de calles y pasajes. 2) Que la situación antes descrita ha generado en los municipios, problemas de índole social y de convivencia entre vecinos, y una situación alarmante de proliferación de cierres de calles, avenidas, pasajes, sendas y colonias, sin ninguna legalidad. Hasta ahora la falta de un criterio uniforme, y actualizado acorde a los nuevos momentos y desarrollo de las ciudades en cuanto al procedimiento o requisitos que deban cumplir los vecinos para la solicitud de cierre y/o instalaciones de portones, esto se ha transformado hoy

en la principal problemática a la hora de abordar tanto los pro y contra que traen este tipo de soluciones. 3) Que según Sentencia de Amparo 27-G-96, pronunciada a las once horas con veinte minutos del día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho, se estableció que “en lo relativo a la libertad de tránsito- es de puntualizar que la misma es también llamada libertad de circulación, de locomoción, movilización, o ambulatoria, la cual constituye una de la más importante facetas de la libertad individual, dado a que hace referencia a la proyección espacial de la persona humana, la cual consiste en la posibilidad de permanecer en un lugar, o desplazarse de un punto a otro; dentro o fuera del país, sin ninguna restricción por partes de las autoridades o particulares salvo las limitaciones que la ley impone 4) Que en la actualidad, se pretende que dichas problemática comiencen a resolverse de una manera que permita minimizar los problemas vecinales, interinstitucionales y de seguridad, a través de la presente propuesta de protocolo de medidas intermedias, transitorias en el marco de un entendimiento mutuo, previo a cualquier resolución o sentencia de índole jurídica y sin perjuicio de las facultades del VMT en esta materia. Ante esta la situación anteriormente descrita, la Administración Municipal de Santa Tecla y las Directivas que representan a los residentes y/o vecinos involucrados, ACUERDAN: Transitoriamente las siguientes MEDIDAS GENERALES DE CONVIVENCIA: a) En aquellos casos de cierre de calles o avenidas, donde existe previamente un permiso de ruta de transporte público y que la misma se pretenda cerrar por problemas de inseguridad delincriminal, se deberá hacer la petición de modificación de la ruta y el permiso de la instalación del portón, o cualquier otra barrera, ante la Dirección General de Transporte. b) Todas aquellas organizaciones vecinales que soliciten el cierre, obstrucción o el desvío del tránsito en una calle y/o avenida, asimismo como levantar obras o estrechar las vías, deberán solicitar a la autoridad competente, el permiso respectivo. c) Todas las colonias u organizaciones vecinales, que ya tengan instalado un obstáculo y/o un portón, deberán, definir un mecanismo de control y regulación de no bloqueo de la calle, avenida, pasaje o senda de manera de garantizar la transitabilidad sobre la misma, a través de horarios de apertura de los obstáculos y/o portones desde las 5 am a 10 pm, con libre tránsito vehicular y peatonal en las calles abiertas y tránsito controlado en las cerradas, garantizando ambas partes que se respeten; d) Respetar por parte de las instituciones y directivas de vecinos/as los procesos jurídicos iniciados por parte de las autoridades competentes y las resoluciones que se emitan; e) Mantener un monitoreo constante por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla de las normas básicas que se establezcan en cada caso que se autorice; f) Notificación a las diferentes instancias involucradas y firmantes del presente protocolo de los acuerdos tomados y que las mismas acompañen el presente proceso de ordenamiento; g) En los horarios que permanezca cerrado el portón, no se le podrá negar el servicio de apertura o cierre a un vecino/a que resida en el lugar (independiente de su solvencia de pago); h) Se deberá entregar la ficha completa con sus documentos anexos de la empresa de vigilancia que esté a cargo de la seguridad del perímetro, o bien, si es persona natural, se deberá entregar toda la documentación correspondiente a su función de seguridad; i) Bajo ningún motivo se le restringirá el ingreso a las instituciones públicas que realizan sus labores (tren de aseo, alumbrado público, inspectores/as de catastro, trabajador/a social, Delegación Contravencional, notificadores/as oficiales, CAMCO,

PNC, Fiscalía, Ministerio de Salud, etc.); j) Será responsabilidad inherente de la directiva que está autorizada para el cierre, toda la armoniosa convivencia de los habitantes del perímetro cerrado, k) Los habitantes de los perímetros cerrados podrán a través de asambleas generales, manifestar su deseo de reabrir dichos perímetros; l) La violación a cualquiera de los literales anteriores autorizará para que sin proceso alguno y sin responsabilidad económica, judicial y administrativa, la autoridad competente proceda al retiro inmediato de los obstáculos y/o portones; m) Que es una obligación de la municipalidad velar por el mantenimiento del orden, el bien común y la armónica convivencia municipal; ello requiere la protección de bienes jurídicos reconocidos en la constitución, según sean las necesidades del municipio y sus habitantes; por ello el que perturbe el desplazamiento de personas o vehículos será sancionado de acuerdo al artículo veintinueve de la Ordenanza Contravencional de esta ciudad; n) El trámite de construcción y funcionamiento de las casetas para vigilante será un proceso independiente al protocolo y se deberán cancelar los correspondientes impuestos que estos generen. El presente protocolo no exime a los/as ciudadanos/as, a cumplir con los procedimientos que la respectiva ley requiere para el cierre de los perímetros. Es por ello que tanto la municipalidad y las organizaciones vecinales se comprometen a velar por el cumplimiento de este documento procurando la promoción, la preservación, de la convención ciudadana en el ejercicio de los derechos y pleno goce de los espacios públicos y privados del municipio, basándose en la armonía, respeto, tranquilidad, de los intereses individuales con los colectivos. """"""23).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión la compra de UTILES ESCOLARES. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión de UTILES ESCOLARES, a la Empresa IMPORTACIONES CARRANZA P, S. A. DE C. V., por un monto de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 67/100 DÓLARES (\$5,992.67); por haber ofertado mejores precios y tiempo de entrega; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""24).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número veintidós, tomado en acta número trece de sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce, se aprobó la estructura orgánica que estará vigente a partir de enero de dos mil trece; ii) que es necesario nombrar a las personas que asumirán las nuevas posiciones conforme a la nueva estructura; iii) que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal y/o cargos de confianza; y iv) Que se ha conocido ternas presentadas por el señor Alcalde Municipal para asumir las posiciones conforme al siguiente detalle: SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA - GENERO: Reina Arely Velasquez Sisi, Brenda Carolina Cañas Romero, Nilda Astrid Pineda De Benitez; DIRECCION DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO – DEPTO. INVESTIGACION Y PROYECTOS: Elvia Lidia Raymundo, Karla Lissette Canjura de Canjura, Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez; DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – DEPTO. CONVIVENCIA: Oscar

Alberto Ibarra, Edmer Heriberto Rodriguez Chavez, Evelio Pineda Romero. DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL – Departamento de Recursos Renovables: José Salvador Palacios Turcios, Jesus Alfredo Alvarenga Ramirez, Nelson Jovani Trujillo Velásquez. por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba a Jefes y Jefas conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CARGO
- GENERO	NILDA ASTRID PINEDA DE BENITEZ	JEFA
- INVESTIGACION Y PROYECTOS	ELVIA LIDIA RAYMUNDO	JEFA
- CONVIVENCIA	OSCAR ALBERTO IBARRA	JEFE
- RECURSOS RENOVABLES	JOSÉ SALVADOR PALACIOS TURCIOS	JEFE

II) Los Jefes nombrados, anteriormente estarán en sus funciones a partir del día uno febrero al treinta y uno de marzo de dos mil trece, y devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"""25).- Habiendo conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Director de Servicios Públicos, solicitando se autorice la contratación de servicios de personal para dar cumplimiento a las diferentes acciones que se realizarán durante el presente año, y los requerimientos son: Departamentos de MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA: 20 auxiliares para limpieza de tragantes, Salario \$10.00 diarios, PERIODO: Febrero – Marzo – Abril/2013; 4 Rastrilleros, SALARIO: \$13.00 diarios; 2 emulsionadores, SALARIO: \$12.00 diarios; 4 operadores, SALARIO \$12.00 diarios; 18 auxiliares, SALARIO: \$10.00 diarios, para realizar trabajos de Bacheo, PERIODO: A partir del mes de marzo hasta diciembre de dos mil trece. Departamento SUPERVISIÓN: 3 Auxiliares plan cero abandono, SALARIO \$10.00 diarios; Depto. ESPACIOS DE CONVIVENCIA: 14 miqueros, SALARIO \$10.00 diarios; PERIODO: A partir del mes de abril hasta el mes de diciembre. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de servicio de personal solicitados por la Dirección de Servicios Públicos, durante el tiempo estipulado para cada uno de los Departamentos. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""26).- Considerando: 1) Que el Palacio de la Cultura y las Artes atiende a niños y jóvenes en diferentes cursos y talleres: de violín, guitarra, piano y pintura. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, solicitando se autorice la contratación de servicios de cuatro Maestros para dar continuidad a este proceso de formación artística, destinado a tacleños y tacleñas, y especialmente a la niñez y juventud local. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice proceso de contratación de servicios de cuatro Maestros para impartir clase de violín, guitarra, piano y pintura para el período del uno febrero al treinta y uno de julio de dos mil trece, cancelando la cantidad de \$400.00 mensuales a cada uno; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. """"""27).- Considerando: 1) Que esta por ejecutarse el proyecto de “Habitabilidad, inclusión y convivencia de la Comunidad la Cruz”, en el

Municipio de Santa Tecla, el cual forma parte del proyecto Macro para la comunidad la Cruz, conocido por la "Gran Manzana", el cual se ejecutara la primera etapa del proyecto, financiado con fondos de la Agencia Andaluza De Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (España) el cual aporta un monto de Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos cuarenta y un 90/100 dólares. 2) Que el monto autorizado por la Agencia Andaluza se distribuye de la siguiente manera: **a)** cuatrocientos veintidós mil ciento veinticuatro 81/100 dólares, (\$422,124.81) para la ejecución del proyecto y **b)** La cantidad de \$22,217.09 US dólares para Administración, seguimiento, puesta en marcha y sistematización del programa. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar proceso de contratación de servicios de supervisión del proyecto de "Habitabilidad, inclusión y convivencia de la Comunidad la Cruz", en el Municipio de Santa Tecla, el cual forma parte del proyecto Macro para la comunidad la Cruz, conocido por la "Gran Manzana".

28).- CONSIDERANDO: I) Que el artículo ciento uno de la Constitución dispone que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano y que el Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores. II) Que la Constitución establece en su artículo ciento dos que el Estado garantizará la libertad económica, en lo que no se oponga al interés social, y además fomentará y protegerá la iniciativa privada dentro de las condiciones necesarias para acrecentar la riqueza nacional y para asegurar los beneficios de ésta al mayor número de habitantes del país. III) Que de conformidad a los artículos doscientos tres y doscientos seis de la Constitución las Instituciones del Estado y las municipalidades deberán colaborar en el desarrollo de los planes de desarrollo nacional o regional, según la naturaleza de sus atribuciones. IV) Que para la formulación e implementación de las políticas municipales para el desarrollo económico, la Municipalidad ha diseñado la Plataforma "Santa Tecla Activa" con la finalidad de procurar la mejora de los niveles de competitividad de emprendimientos y empresas del municipio, promoviendo la responsabilidad empresarial, la producción con calidad, con innovación, la productividad y el desarrollo de encadenamientos productivos de los distintos sectores económicos. V) Que en cumplimiento de sus facultades legales, de los objetivos y las metas del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, el Órgano Ejecutivo implementa la estrategia de desarrollo productivo para mejorar las condiciones de vida de las familias salvadoreñas y la competitividad nacional, a través de la transformación productiva que facilite el tránsito hacia una nueva etapa de desarrollo con atención especial a los pequeños y medianos productores y a los empresarios, estimule a nuevos sectores, fomente la asociatividad e impulse la innovación y las apuestas productivas en los territorios en desarrollo. Que se ha conocido propuesta a fin de que se autorice la firma de un Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y el MINEC, para apoyar la ejecución de sus respectivos programas, ambas instituciones convenimos en fortalecer las relaciones de cooperación para lograr una efectiva coordinación de las actividades realizadas por ambas instituciones dentro de sus respectivas atribuciones

y competencias. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio Marco de Cooperación con el MINEC para la implementación de la Plataforma “Santa Tecla Activa” el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto establecer el marco de cooperación y reciprocidad entre la Municipalidad y el MINEC, para la implementación de la Plataforma “Santa Tecla Activa”, con el fin de colaborar mutuamente en la gestión, formulación y ejecución de programas y proyectos que coadyuven a la transformación productiva, focalizando particularmente a los micro, pequeños y medianos empresarios, que estimule a nuevos sectores, que fomente la asociatividad y que impulse la innovación y las apuestas productivas en los territorios del municipio por medio de la corresponsabilidad institucional de las Partes.

SEGUNDA: MODALIDADES DE LA COOPERACIÓN. Las áreas conjuntas de trabajo incluyen pero no se limitan a las siguientes: a) Fortalecimiento institucional e intercambio de conocimiento en materia de desarrollo económico local con enfoque territorial, aplicado a los diferentes procesos productivos y cadenas de valor, innovación y calidad en aquellos rubros y sectores priorizados por la municipalidad; b) Transferencia tecnológica, asistencia técnica y capacitación; c) Obtención, generación, procesamiento e intercambio de información de carácter económico, comercial e inteligencia de mercados; d) Y otras que sean consideradas de interés común, tomando en cuenta el alcance de las posibilidades de colaboración en el marco del Convenio. ”””””29).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día siete de enero de dos mil trece, se autoriza realizar proceso para la adquisición de flota de vehículos por el sistema de LEASING, hasta por la cantidad de \$200,000.00. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Síndico Municipal solicitando modificación de dicho acuerdo estableciendo que se autoriza realizar proceso para la contratación de Empresa Financiera para que esta realice el financiamiento de la flota de vehículos por el sistema de LEASING. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número dos, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día siete de enero de dos mil trece, en el sentido que se autoriza realizar proceso para la contratación de Empresa Financiera para que esta realice el financiamiento de la flota de vehículos por el sistema de LEASING. ”””””30).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto de “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la comunidad la cruz” en el Municipio de Santa Tecla; y en cumplimiento a las por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, que establece que se debe nombrar administrador de contrato, se ha conocido memorando enviado por el ingeniero Gerardo Iglesias, solicitando se nombre al administrador de contrato de supervisión de dicho proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Coordinador Técnico de la Dirección de Desarrollo Territorial como administrador del contrato de Supervisión del proyecto “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la comunidad la cruz” en el Municipio de Santa Tecla, financiado por La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Administración Local y relaciones institucionales de la Junta de Andalucía (España). ”””””31).- Considerando: 1) Que la Municipalidad, es pionera en crear las condiciones para

disminuir las diferentes manifestaciones de violencia-delincuencia a través de la creación de instancias, herramientas legales y mecanismos de prevención para minimizar los factores de riesgo. 2) Que el Gobierno Central en coordinación con diferentes Gobiernos Municipales, Facilitadores de la tregua entre pandillas, Representantes de Iglesias y Otras entidades firmaran un documento que se denominará “Pacto por la Vida y La Paz, en el Municipio de Santa Tecla”; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el sentido que se autorice la participación del Municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba el documento denominado “Pacto por la Vida y La Paz. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa, del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- PROCESO DE EVALUACION LABORES CONCEJO MUNICIPAL – AÑO 2012. 3- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENTOS. 6- INFORMES. """"""**1-A).**- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 00530-008991-4 AMST/FONDO MUNICIPAL BANCO AGRICOLA \$132.46; CTA. 00590-057727-4 AMST/REMUNERACIONES \$10.19; CTA. 008-303-00000971-3 PROGRAMA DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO \$2.50; CTA. 008-303-000853-4 AMST/ANALFABETISMO 0 \$ 60.50; CTA. 008-303-000008578 CONTRIBUCION ESPECIAL \$ 2.50; CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL BANCO CITI \$ 67.91; CTA. 016-301-000007279 AMST/DONACIONES

EXTERNAS \$ 2.50; CTA. 008-303-000000657 AMST/SALARIOS \$ 10.00; CTA. 200657823 RED URBAL III \$ 6.32; CTA. 200702686 EMIDEL \$1.80, CTA. 00280171969 AMST/Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales \$ 1.70, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de diciembre de dos mil doce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. "1-B).- Considerando que en acuerdo numero quince, tomado en acta cinco sesión extraordinaria, celebrada el día trece de febrero de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compras para ejecución del Proyecto EMIDEL, el cual fue modificado mediante acuerdo once, tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil doce. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto erogue la cantidad de \$300.00, emitiendo el cheque a nombre de OFISERVIS, como consta en factura No 143. "1-C).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de enero de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$145.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de enero de dos mil trece, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$21.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 21.00, Herbert Gómez Lima \$ 21.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 21.00, Juan Carlos Martínez \$19.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 21.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 21.00. TOTAL..... \$ 145.00. "2).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-03/2013, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas del día veintitrés de enero de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Arquitecto Josué Gutiérrez, Señora Isabel Torres y Señor Ángel de Jesús Sibrian, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 5 del Acta No. 19, de Sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil doce, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-03/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: : Que las empresas: AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.; DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R. L.; ALSEDI, S. A. DE C. V.; STAR MOTORS, S. A. DE C. V.; CONSTRUMARKET, S. A. DE C. V. y ECO-EQUIPMENTS, S. A. DE C. V.; han sido las empresas participantes en el presente proceso de licitación obteniendo los puntajes siguientes: AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., con fecha 17 de diciembre de 2012, se le solicito

documentación subsanable, pero no la presento en hora y fecha estipulada, por lo que queda descalificada para pasar a la siguiente etapa de evaluación; DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R. L. Cabe mencionar que dicha empresa, no retiró las bases de licitación, ni descargo del sistema comprasal, con lo cual no demuestra ser titular de interés legítimo alguno para participar en el proceso de licitación en referencia. Dicha aclaración es válida para realizarla, dado que la empresa MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., habiendo retirado las bases de licitación en las instalaciones de UACI de la Municipalidad, consideró por tal razón haber adquirido la facultad de ceder su derecho para continuar con el proceso de licitación a la empresa DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R. L.; dicha circunstancia violenta lo dispuesto por los Arts. 41 de la LACAP y 49 del RELACAP. Por tal razón, las empresas MAQUINARIA SALVADOREÑA, S. A. DE C. V. y DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R. L. quedan descalificadas de dicho proceso; ALSEDI, S. A. DE C. V.; con 4.34 puntos en la etapa financiera, 60.00 puntos en la etapa técnica y 21.42 puntos en la etapa económica haciendo un total de 85.76 puntos; STAR MOTORS, S. A. DE C. V.; con 4.50 puntos en la etapa financiera, 60.00 puntos en la etapa técnica, y 8.57 puntos en la etapa económica haciendo un total de 73.07 puntos; CONSTRUMARKET, S. A. DE C. V., con 2.75 puntos en la etapa financiera que con fecha 17 de diciembre de 2012, se le solicitó documentos subsanables pero no los presentaron en el plazo estipulado, quedando de esta forma descalificado del presente proceso de licitación; y ECO-EQUIPMENTS, S. A. DE C. V.; con fecha 17 de diciembre de 2012, se le solicitó documentación subsanable pero no los presentaron en el plazo estipulado, quedando de igual forma descalificado del presente proceso de licitación. Por lo anterior y la recomendación de la Comisión se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública LP-03/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a las empresas: ALSEDI, S.A. DE CV.; los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 13 y 14 hasta por la cantidad de \$50,956.71 y STAR MOTORS, S.A. DE CV. , los ítems: 7, 8, 9 y 12, hasta por la cantidad de \$5,635.94, haciendo un total de \$ 56,592.65; por haber obtenido los puntajes mínimos requeridos y ofertar productos de buena calidad. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "3).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-04/2013, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas del día veinticuatro de enero de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Señor Ángel de Jesús Sibrian, Señora Isabel Torres y Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No.6, del Acta No. 19 de Sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil doce, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-04/2013 AMST "SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE

SANTA TECLA". Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: : Que las empresas ofertantes; TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V., STAR MOTORS, DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R. L. y STAR MOTORS, S. A. DE C. V., fueron las únicas participantes en el presente proceso de licitación de los cuales alcanzaron los puntajes siguientes: TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V. con 4.67 puntos en la evaluación financiera y 60.00 puntos en la evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica obteniendo un total de 94.67 puntos; DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R. L., dicha empresa no retiró las bases de licitación, ni descargo del sistema Comprasal, con lo cual no demuestra ser titular de interés legítimo alguno para participar en el proceso de licitación en referencia. Dicha aclaración es válida realizarla, dado que la empresa MAQUINARIA SALVADOREÑA, S. A. DE C. V., habiendo retirado las bases de licitación en las instalaciones de UACI de la Municipalidad, consideró por tal razón haber adquirido la facultad de ceder su derecho para continuar con el proceso de licitación a la empresa DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R. L.; dicha circunstancia violenta lo dispuesto por los Arts. 41 de la LACAP y 49 del RELACAP. Por tal razón, las empresas MAQUINARIA SALVADOREÑA, S. A. DE C. V. y DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L. quedan descalificadas de dicho proceso y STAR MOTORS, S. A. DE C. V. con 4.50 puntos en la evaluación financiera, 60.00 puntos en evaluación técnica y 20.00 puntos en la evaluación económica obteniendo un total de 84.50 puntos. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión, se ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-04/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V. hasta por la cantidad de \$ 50,000.00, por cumplir con las especificaciones técnicas, ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida, experiencia y haber obtenido el puntaje más alto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"4).- Habiendo conocido el informe de Examen Especial realizado a la emisión, entrega y pago de bonos alimenticios período del julio a diciembre de dos mil doce, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Dar por recibido este informe parcial, el mismo deber ser completado en el transcurso de la semana, ordenándose al Departamento de Recursos Humanos proporcione la información a la brevedad. II) Trasladar el documento a la Comisión de Fortalecimiento y se autoriza al Departamento Jurídico para realizar los trámites correspondientes ante la Fiscalía General de la República. """"5).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico, solicitando se autorice la para compra de mueble archivador metálico de persiana. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra solicitada hasta por la cantidad de \$250.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"6).- Considerando: 1) Que es necesario el mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Parque Acuático El Cafetalon, para brindar servicios de calidad a los usuarios de dichas instalaciones. 2) Que se ha conocido dictamen de la comisión Deportes y

Recreación, solicitando se autorice realizar proceso para la adquisición de: 5- Suministro de elemento de filtro S7MD72 Sta. Rite, 9- Suministro y reparación de bombas MPRA 1½ HP (incluye c/u impulsor difusor, sello mecánico, oring de voluta, unión universal de 2" e instalación), 9- Suministro e instalación de arrancadores ON/OFF para bombas, 1- aspiradora profesional de 12 rodos, 4-canastas para Eskimer cónica, 1-canasta recoge hojas tipo bolsa, 2-mangueras americanas para aspirar de 50 y 10 tapaderas, Skimer grandes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realice proceso para la adquisición de productos y/o servicios solicitados para las instalaciones del Parque Acuático El Cafetalon, hasta por la cantidad de \$ 5,900.00. """"7).- Vista que ha sido la correspondencia presentado parte el Señor José Napoleón Serrano, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos en el que se detalla: a) Que para cubrir la demanda de recolección de desechos sólidos que se generan en el Municipio, en una forma eficiente y sin interrupciones, se requiere contar con el servicio de camiones compactadores en perfecto estado, para dar cumplimiento a las rutas ya establecidas; b) Que el contrato suscrito para recolección de los desechos sólidos en la zona Nor oriente finaliza el treinta y uno de marzo, que comprende la recolección en: Residenciales Las Sabanas, Jardines del Volcán, Santa Teresa, Bosques de Santa Teresa, Campos Verdes de Santa Teresa, Jardines de Merliot, Jardines de La Libertad, Comunidades y Empresas del mismo sector. En ese sentido solicita se autorice a la UACI a realizar el proceso de Contratación de arrendamiento tres camiones de compacto, con capacidad de 18 a 25 yardas cúbicas, para el período del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; por lo antes expuesto, se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar el proceso de contratación de servicio Arrendamiento de tres camiones de compacto de 18 a 25 yardas cúbicas, para el período del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. II) Nombrar como administrador de dicho contrato al Señor José Napoleón Serrano Alfaro. """"8).- Vista que ha sido la correspondencia presentada parte el Señor José Napoleón Serrano, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos en el que solicita se autorice realizar proceso para la contratación de servicio de transporte de los desechos sólidos del municipio, desde la planta de transbordo ubicada en el kilómetro 17 ½ carretera Los Chorros hasta el relleno sanitario (MIDES), ubicado en Nejapa, para el período del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; por lo antes expuesto, se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar el proceso de contratación de servicio de transporte de los desechos sólidos del municipio, desde la planta de transbordo ubicada en el kilómetro 17 ½ carretera Los Chorros hasta el relleno sanitario (MIDES), ubicado en Nejapa, para el período del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. II) Nombrar como administrador de dicho contrato al Señor José Napoleón Serrano Alfaro. """"9).- Considerando: 1) Que la Dirección de Gestión Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0001-2013 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "CENTRO COMERCIAL SKINA", ubicado en Z2ST6, Carretera Panamericana, Calle Real y Prolongación 9ª Calle Poniente, Finca Santa Rosa del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de Sistemas Comestibles, S. A. de C.V.; 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, estableciendo la siguiente observación: i) El acceso localizado al poniente (ente el

redondel y el conacaste) para ingresar a la vía de reparto deberá señalizarse para que el conductor no haga alguna maniobra peligrosa al cruzar hacia su derecha. Por lo anterior y a la recomendación por parte del mencionado Departamento, el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0001-2013 del proyecto denominado "CENTRO COMERCIAL SKINA", ubicado en Z2ST6, Carretera Panamericana, Calle Real y Prolongación 9ª Calle Poniente, Finca Santa Rosa del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de Sistemas Comestibles, S. A. de C.V.; no obstante, para el permiso de construcción las dos observaciones señaladas, deberán estar representadas en planos. """"""10).- Considerando: 1) Que la Dirección de Gestión Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0083-2012 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS AUTOMOTRIZ", ubicado en Z2ST5, 4ª Calle Poniente, lote S/N, Parcelación San Luis, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de AEC Repuestos Plus, S. A. de C.V.; 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, estableciendo que: i) El camión (de 5 toneladas), maniobrará internamente. Por lo demás el Diseño Integral del Proyecto, cumple con el estacionamiento, las áreas de circulación peatonal, zona de carga, servicios sanitarios, alineamiento, etc.; ii) La entrada y salida de vehículos a las bodegas deberá contemplar la señalización vertical y horizontal, tanto en el interior como en el exterior del inmueble. 3) El proyecto deberá incluir la remodelación de la acera y de las luminarias de acuerdo al diseño que se le proporcionará, a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial. Por lo antes expuesto y la recomendación del Departamento de Desarrollo Urbano se ACUERDA: 1) Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0083-2012 del proyecto denominado "BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS AUTOMOTRIZ", ubicado en Z2ST5, 4ª Calle Poniente, lote S/N, Parcelación San Luis, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de AEC Repuestos Plus, S. A. de C.V.; no obstante, para el permiso de construcción las dos observaciones señaladas, deberán estar representadas en planos. """"""11).- Considerando: 1) Que la Dirección de Gestión Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0003-2013 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "ESTACION DE SERVICIO ALBA SANTA TECLA", ubicado en Z2ST5, Boulevard Sur, 4ª Calle Poniente y 16ª Avenida Sur, lotes 1, 2 y 3 del Polígono A, Pinares de Suiza, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el interesado. Revisando la Planta de Conjunto, y el comportamiento vehicular del entorno, pudiendo establecer que la distribución espacial es adecuada, tomando en cuenta que el terreno colinda con calles en sus tres lados y que la forma de entrar y salir no presenta riesgos a los automovilistas ni a los peatones. 3) Que la Alcaldía de Santa Tecla, está en constante transformación del municipio, por lo tanto el proyecto deberá incluir la remodelación de la acera y de las luminarias de acuerdo al diseño que se le proporcionará a través del Departamento de Desarrollo Urbano. Por lo antes expuesto y la recomendación del Departamento en mención, se ACUERDA: 1) Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0003-2013 del proyecto

denominado "ESTACION DE SERVICIO ALBA SANTA TECLA", ubicado en Z2ST5, Boulevard Sur, 4ª Calle Poniente y 16ª Avenida Sur, lotes 1, 2 y 3 del Polígono A, Pinares de Suiza, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

12).- Considerando que en el marco de la celebración del mes dedicado al Adulto Mayor, se realizará una Caminata, Eucarística, Acto Cultural y almuerzo, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de la actividad que realizará la Mesa Ciudadana del Adulto Mayor. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso realice la erogación de \$1,200.00, emitiendo el cheque a nombre Morena Rubia Landaverde de Pocasangre, Coordinadora de la Mesa Ciudadana del Adulto Mayor, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

13).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de diciembre de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 12/100 DOLARES (\$21,922.12); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101010401 SECRETARIA \$ 502.56, 1020601 INSPECTORIA MUNICIPAL – ADMON \$ 1213.10 101020701UACI – ADMON \$ 200.11, 101021604 PATRIMONIO \$ 17.44, 101021801 TESORERIA – ADMON \$ 26.50, 101021802 COLECTURIA (TESORERIA) \$ 637.43 101021804 PAGADURIA \$ 239.38, 101030101 DIRECCION FINANCIERA \$ 83.06, 0101030101-1 GERENCIA GESTION TRIBUTARIA \$ 135.48, 101030301 CONTABILIDAD – ADMON \$ 57.77, 101030302 ACTIVO FIJO \$ 54.65, 101030303 PROYECTOS \$ 59.21, 101030501 CUENTAS CORRIENTES – ADMON \$ 380.95, 101030603 ESTABLECIMIENTOS \$ 399.37, 101030701 COBROS Y RECUPERACION DE MORA \$ 2193.51, 101030802 INMUEBLES \$325.57, 101030902 PLAZA MERLIOT \$ 449.48, 101030903 PLAZA DUEÑAS \$ 417.76, 101040303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS \$ 380.89, 101040502 SOPORTE TECNICO \$ 123.86, 101040504 DESARROLLO DE SISTEMAS \$ 123.52, 101040602 TRANSPORTE \$ 311.42, 101040603 LIMPIEZA \$ 110.77, 404020402 MERCADOS \$ 1,088.04, 0404020402-1MERCADOS – EVENTUALES \$ 315.00, 707010201 SUPERVISION Y ANTENCION AL \$ 119.73, 707010302 RECOLECCION GENERAL \$ 6,549.91, 707010303 RECOLECCION SEPARADA \$1,562.49, 707010304 BARRIDO \$ 779.53, 707010403 TALLER \$ 589.12, 707010502 PARQUES \$387.28, 707010503 ZONAS VERDES \$ 260.65, 707010602 MANTENIMIENTO \$722.42, 707011105 VIVEROS \$ 116.81, 707011301 REF – ADMON \$ 662.40, 707011401 CEMENTERIOS – ADMON \$324.95. TOTAL \$ 21,922.12.

14).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de diciembre de dos mil doce. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 41/100 DOLARES (\$ 1,177.41); valor que corresponde a

trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101010401 – Secretaría \$ 24.92, 101040604 – Bodega \$325.92, 303010801 - Espacios Deportivos \$ 17.68, 404020402 – Centros Comerciales \$161.00, 707010202 – Supervisión \$ 143.96, 707010302 - Recolección General \$194.43, 707010303 - Recolección Separada \$ 141.36, 707010403 - Taller \$ 23.75, 707010502 – Mantenimiento \$ 144.39. **TOTAL \$1,177.41.** ”””””15).- Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de enero de dos mil trece. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 77/100 DOLARES (\$ 1,951.77), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010202 – Supervisión \$ 114.24, 707010302 - Recolección General \$ 465.43, 707010303 - Recolección Separada \$ 1,182.61, 707010304 - Barrido \$45.20, 707010603 – Parques \$ 49.12, 707011105 – Viveros \$ 95.17. **TOTAL..... \$ 1,951.77.** ”””””16).- Considerando que en el marco de las relaciones socio culturales entre municipios se ha programado realizar una exposición en el Museo Tecleño, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención al Señor Ángel Juárez de Escritores por la Tierra, quien visitará nuestro municipio durante los días 11, 12, 13 y 14 de febrero, para brindar su aporte a este evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$350.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””17).- Considerando: 1) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, en el sentido que se autorice solicitud de apoyo económico, presentada por el Representante Propietario del Equipo de Baloncesto de la Liga Superior “Primera Categoría” Masculina CHALECO-EXSAL-SANTA TECLA. 2) Que uno de los compromisos de esta administración es apoyar el deporte en el municipio en las diversas disciplinas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$2,000.00, en concepto de apoyo económico para gastos de funcionamiento del equipo de Baloncesto de la Liga Superior “Primera Categoría” Masculina CHALECO-EXSAL-SANTA TECLA, emitiendo el cheque a nombre de Fabio Edgardo Hércules Contreras, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número tres, tomado en acta catorce sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diez, se autoriza el descargo del inventario municipal los vehículos reportados, autorizando además realizar proceso de venta de chatarra. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Arq. Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Área Técnica; informando que debido a la falta de vehículos de doble tracción para realizar visitas de campo en lugares de difícil acceso, el Departamento optó por habilitar el automotor marca SUZUKI Samurai N-8384 y la posibilidad de habilitar el vehículo placas N-8366; en ese sentido solicita se autorice revocar el acuerdo relacionado en numeral 1) del presente acuerdo y autorice realizar los trámites correspondientes para la respectiva legalización en SERTRACEN. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Revocar en todas sus partes el

acuerdo municipal número tres, tomado en acta catorce sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diez. II) Autorizar al Departamento Jurídico para que realice los trámites correspondientes a fin de legalizar los vehículos en mención. """"""19).- Visto el dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando que se autorice utilizar el remanente de la cuenta del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla/Becas No. 008-303-000007515 para el pago de servicio de telefonía (línea fija) e internet, durante el período de cierre del proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el uso del remanente de la Cuenta No. 008-303-000007515, por la cantidad de \$3,963.50 para pago de servicio de telefonía de línea fija e internet. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""20).- Habiendo conocido el dictamen de la Comisión de Cultura, en la que solicitan se autorice la contratación de maestros para las clases que se imparten en el Palacio de la Cultura y las Artes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la contratación de seis maestros para impartir las diferentes clases, II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación de los seis maestros, durante el período del uno de febrero al treinta y uno de julio de dos mil trece. """"""21).- Visto el memorando enviado por el Señor Santiago Rivera de Paz, Jefe de Cementerios, solicitando se autorice la compra de tres servicios sanitarios, que serán instalados en las Oficinas del Cementerio Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para realizar la compra solicitada, hasta por la cantidad de \$325.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""22).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice la compra de accesorios y materiales para mantenimiento de equipo de Parqueo con sistema automatizado (cintas para impresor, rollos papel para impresora, cintas para expendedora), con la finalidad de brindar servicios de calidad a los usuarios de dichas instalaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de \$1,000.00 y al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta Espacios Deportivos y Recreativos realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""23).- Considerando: 1) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de alimentos (desayunos) para los miembros del Consejo Interinstitucional de Prevención de Violencia, en las reuniones que se realizaran durante el año dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso compra alimentos que se proporcionaran en las reuniones mensuales del CIPV, hasta por un monto total de \$1,500.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""24).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de seis mil cuarenta y dos 40/00 dólares (\$6,042.40), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM

No. 296555/601199. """"25).- Considerando que en el marco de la diversificación y masificación de la actividad deportiva, es importante contar con los recursos necesarios; en ese sentido se ha conocido el dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice la contratación de un maestro para impartir clases de Ajedrez. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, para que realice proceso para la contratación de un maestro para impartir clases de Ajedrez, cancelando \$ 274.00 mensuales, durante el período de febrero a junio de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de la persona reportada por Recurso Humanos. """"26).- Considerando que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta dos sesión extraordinaria, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil trece se autoriza entre otros la contratación de: 3 Auxiliares plan cero abandono solicitados por el Departamento SUPERVISIÓN Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE. 2) Que se ha conocido memorando solicitando modificación de dicho acuerdo, estableciendo que el período de contratación es durante el período de febrero a diciembre de dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número veinticinco, tomado en acta dos sesión extraordinaria, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil trece, en el sentido que el periodo de contratación es durante el período de febrero a diciembre de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto

Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION INFORME DE TRABAJO CELIM. 5- JURAMENTACION DIRECTIVA ESCUELA MUNICIPAL DE PATINAJE. DICTAMENES. 6- DICTAMENES, 7- INFORMES. """"""1-A).- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento setenta y dos 90/100 dólares (\$ 172.90) en concepto de pago de publicación del Decreto Número UNO, que contiene la ORDENANZA REGULADORA DE ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS TALLERES Y OTRO SIMILARES, emitiendo el cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería. """"""1-B).- Considerando que en acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras del Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla”. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice erogación por la cantidad de \$ 864.50 emitiendo el cheque a nombre de Carlos Mauricio Vásquez Cruz, como consta en factura N° 88. """"""1-C).- Visto el memorando enviado por el Señor Carlos Aristides Mejía, Jefe del Distrito Cultural, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de repuestos para reparación de la cisterna de agua del Museo Municipal Tecleño. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$200.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""2).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta quince, sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil doce se nombra a Silvia Lorena Mejía como Administradora de contratos: PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO, SEGURO PARA PERSONAS; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ivonne Martínez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, solicitando la modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: l) Modificar el acuerdo número veinte, tomado en acta quince, sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil doce, en el sentido que se nombra a Nelson Armando Granados Santos, como Administrador de los contratos de: PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO, SEGURO PARA PERSONAS. """"""3).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Nadeisdha Cisneros – Vice Coordinadora Ejecutiva y Rolando Osejo - Coordinadora Ejecutivo ambos de la Mancomunidad Cuenca Río Telica, en la que invitan a participar en un Intercambio de Experiencias, con el objeto de crear alianzas estratégicas , discutir temas de interés y aunar esfuerzos entre organismos que laboran en la Reducción de Riesgos de Desastres a nivel local, nacional y en la Región Centroamericana, a

realizarse los días 14 y 15 de febrero del presente año, en la ciudad de León, Nicaragua; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al concejal Arturo Roberto Arias Shente y al DIRECTOR DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, Licenciado VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVARADO, para que viajen en misión oficial, para participar en Intercambio de Experiencias, el cual se realizará en la ciudad de León, Nicaragua, los días trece, catorce y quince de febrero de dos mil trece; II) Conceder permiso con goce de salario al Lic. RAMIREZ ALVARADO. III) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados, \$ 380.00 emitiendo el cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente y \$240.00 emitiendo el cheque a nombre de VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVARADO. IV) Autorizar la salida del vehículo Placas N-7532, hacia la república de Nicaragua, durante el período del 13 al 15 de febrero del presente año. "4).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de MIGUEL ANGEL HANDAL MEJIA; quien expresa ser propietario del establecimiento denominado "GARDENS", ubicado en la Segunda Avenida Sur número dos guion cinco, de esta ciudad; encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: I) **ANTECEDENTES:** El presente incidente inició por la Apelación del recurrente, respecto de la resolución de la Delegación Contravencional de esta ciudad, emitida el día dieciséis de noviembre de dos mil doce, por la Licenciada Nedda Rebeca Zometa en su calidad de Jefa de dicha unidad, en donde se resolvió, A) EL CIERRE INMEDIATO del establecimiento denominado "GARDENS" ubicado en la Segunda Avenida Sur número dos guion cinco, cuyo propietario es el recurrente, B) A CANCELAR UNA MULTA DE CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS, por haber infringido los Artículos diecisiete, y treinta y siete ordinal segundo de La Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla; ello por haber instalado un negocio sin el respectivo permiso de funcionamiento, recurso que fue admitido ante este Concejo, mediante Acuerdo número tres tomado en acta número dos, sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero de dos mil trece, por medio del cual se le mandó a oír por el término de ley para la expresión de agravios y presentación de prueba, designándose al Señor Síndico Municipal para que recibiera la prueba instrumental de descargo u otro clase de prueba; mediante escrito presentado el día veintiocho del mismo mes y año, en síntesis expone que *"uno de los principios que rige al Derecho Administrativo es el "NON BIS IN IDEM", el cual argumenta el apelante consiste en la prohibición de que un mismo hecho resulte sancionado más de una vez, es decir, supone que no se impongan duplicidad de sanciones,* anexando copias certificadas notarialmente de: i) Declaración de trámites empresariales, presentada el día treinta de noviembre del año dos mil doce, ii) declaración del activo anual, presentada el día diez de diciembre del año dos mil doce, ambos fueron entregados a la Unidad de Establecimientos, del Registro Tributario de esta municipalidad iii) Acta de inspección para efectos de calificación de establecimientos realizada por el señor Juan Félix Ascencio de la Unidad de Inspectoría Municipal, el día cuatro de diciembre del dos mil doce; con lo cual pretende demostrar que en fecha treinta de noviembre del año recién pasado inició los trámites de calificación y que está en la espera de la autorización correspondiente por parte de la autoridad

municipal. **II) ANALISIS:** Con lo expresado y agregado por el recurrente se hace necesario establecer, que una norma jurídica es una regla de conducta cuyo fin es el cumplimiento de un principio legal, que impone deberes y confiere derechos, no es que la sanción sea un aspecto secundario, sino mas bien va aparejada o prevista al mandato u obligación del administrado, en el caso que no cumpla con su deber; por eso en el presente expediente se activo la potestad legal sancionadora del municipio por el incumplimiento de la obligación de dar aviso por escrito a esta municipalidad, sobre la fecha de apertura del establecimiento o actividad económica del negocio para el efecto de su calificación o permiso de funcionamiento, todo ello contemplado en los Artículos sesenta y tres, sesenta y siete ordinal segundo, y noventa en los ordinales uno y dos, todos ellos de la Ley General Tributaria Municipal, es por ello que se ha sancionado al recurrente por esa inobservancia;- que es el caso que nos ocupa actualmente.- Es por lo anterior que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Respecto al Cierre del establecimiento nominado "GARDENS" ubicado sobre la Segunda Avenida Sur; el mismo queda sujeto a la resolución que sobre la solicitud de calificación o permiso de funcionamiento se gestiona ante el Departamento de Registro Tributario, B) Confirmase la Multa de CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS, por haber infringido los Artículos diecisiete, y treinta y siete ordinal segundo de La Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente. "*****5).- Considerando que se ha conocido el expediente que contiene Bases de Licitación Pública LP-14/2013 AMST, "CONTRATACION DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA"; El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-14/2013 AMST, "CONTRATACION DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA". "*****6).- Considerando que se ha conocido el expediente que contiene Bases de Licitación Pública LP-15/2013 AMST, "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½, HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA"; El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-15/2013 AMST, "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½, HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA". "*****7).- Considerando que se ha conocido el expediente que contiene Bases de Licitación Pública LP-16/2013 AMST, "ADQUISICION DE VEHICULOS, PARA AUSO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA"; El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-16/2013 AMST, "ADQUISICION DE VEHICULOS, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". "*****8).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Alfredo Arnoldo Umanzor Alvarez, en la que entrega en donación para el fortalecimiento de la Contravencional: 1-Motocicleta Marca YAMAHA, Modelo YBR125 ED, Motor número: JYM154FMI12033222, Año 2013, Valor \$1,850.00; 1- Armario para oficina de dos puertas, color negro, Valor \$ 139.00. TOTAL... \$1,989.00. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I)

Aceptar agradecidos la donación realizada por el Señor Alfredo Arnoldo Umanzor Alvarez, detallada en el presente acuerdo. II) Se autorice al Señor Alcalde Municipal a firmar el documento respectivo de donación de la motocicleta y al Departamento Jurídico para que realice el proceso correspondiente para realizar el traspaso del vehículo a nombre de la Municipalidad. III) Autorizar al Departamento de Contabilidad para que incorpore los bienes descritos al inventario de Activo Fijo. "9).- Vista que ha sido el acta de recomendación para reanudar el proceso de Licitación Pública LP – VEINTITRÉS/DOS MIL DOCE AMST denominada: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el Municipio de Santa Tecla”, que literalmente dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas con veinte minutos del día once de febrero de dos mil trece; por solicitud de la Dirección de Desarrollo Territorial, realizada mediante memorando remitido esta misma fecha por el Arquitecto Alejandro Gutiérrez, Coordinador del proyecto y Jefe de Habitat, insta a esta unidad proceder a reanudar el proceso de Licitación Pública identificada bajo referencia: LP-23/2012 AMST, denominada: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia Social de la Comunidad La Cruz en el municipio de Santa Tecla”, mismo que se ha llevado a cabo bajo los siguientes términos: **a)** Certificación del Acuerdo de Concejo Municipal Número Tres, tomado en Acta número trece, de sesión ordinaria, celebrada con fecha cinco de Noviembre de dos mil doce, y extendida por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, Secretario Municipal Interino, con fecha seis del mismo mes y año, en el que consta la autorización a la UACI para realizar proceso de licitación pública hasta por un monto de cuatrocientos veintidós mil ciento veinticuatro dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para la ejecución del proyecto “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz” en el municipio de Santa Tecla a realizarse con fondos aprobados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (España); **b)** Certificación del Acuerdo de Concejo Municipal Número Seis, tomado en Acta número veinte, de sesión extraordinaria, celebrada con fecha doce de Noviembre de dos mil doce, y extendida por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, en el que consta el nombramiento del Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Jefe del Departamento de Hábitat, como Administrador de Contrato del proyecto “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz” en el municipio de Santa Tecla, a realizarse con fondos aprobados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (España); **c)** Certificación del Acuerdo de Concejo Municipal Número Tres, tomado en Acta número quince, de sesión ordinaria, celebrada con fecha tres de Diciembre de dos mil doce, y extendida por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, en el que consta la Aprobación de Bases de Licitación Pública identificada bajo referencia: LP-Veintitrés / dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el Municipio de Santa Tecla” y autorización al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación; **d)** Constancia de Publicación escrita en un periódico de circulación nacional denominado: “El Diario de Hoy” con fecha doce de enero del año

dos mil trece, en la que consta el aviso de venta de bases, con el objeto de invitar a personas naturales y jurídicas especialistas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública identificada bajo referencia: LP- Veintitrés / Dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el municipio de Santa Tecla”, programado para los días lunes catorce de enero del año dos mil trece y martes quince del mismo mes y año, contado a partir de las ocho horas a las dieciséis horas del día para ambas fechas, comunicando que la recepción de ofertas se realizaría con fecha treinta del mes de enero de dos mil trece, en un horario contado a partir de las ocho horas antes del medio día hasta las diez horas antes del medio día, y que la apertura de ofertas se realizaría con fecha treinta de enero del año dos mil trece a partir de las diez horas con treinta minutos en adelante;

e) Registro de retiro de bases de licitación pública del proceso identificado bajo referencia: LP- Veintitrés / dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el municipio de Santa Tecla”, en el que consta que los días catorce y quince del mes de enero del año dos mil trece se realizó la compra y retiro de bases por parte de las siguientes empresas: i. Figueroa Gallardo Constructora, S.A. DE C.V., ii. Mauricio Antonio Barrera Chávez, iii. Grupo Concordia, S.A. DE C.V., iv. Ricardo Humberto Muñoz; **f)** Memorando remitido y recibido con fecha dieciséis del mes de enero del año dos mil trece, por parte del Arquitecto José Alejandro Gutiérrez, Coordinador Técnico de Proyectos correspondiente a la Dirección de Gestión del Territorio y Administrador de Contrato, y recibido por la Señora Elvia Magaly Samayoa, Jefa de UACI, mediante el cual informa la fecha, hora, punto de reunión, dirección y demás especificaciones respecto a visita de campo para el proceso de licitación pública identificado bajo referencia: LP- Veintitrés / dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el municipio de Santa Tecla”, con el objeto de ser remitido por medio de adenda a las empresas participantes en dicho proceso;

g) Adenda número Uno, del proceso de licitación pública LP- Veintitrés / dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el municipio de Santa Tecla” emitida por la Municipalidad de Santa Tecla con fecha dieciséis del mes de enero del dos mil trece, por medio de la cual se comunica a todas las personas naturales y jurídicas que retiraron las bases de licitación en referencia que en el formato de constancia de visita de campo, relacionada en las respectivas bases de licitación en la sección SV-AN.4, se omitió día y hora de la misma, especificando tal circunstancia; **h)** Constancia de remisión de adenda número uno de proceso de licitación pública LP-veintitrés / dos mil doce AMST “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla” con fecha dieciséis del mes de enero de dos mil trece, realizada vía electrónica, de donde consta que la misma fue librada a todas las personas naturales y jurídicas participantes de dicho proceso; **i)** Correspondencia remitida con fecha veintiuno de enero del año dos mil trece por parte de la empresa Figueroa Gallardo Constructora, S.A. DE C.V., recibida por parte de esta unidad con fecha veintidós del mismo mes y año, por medio del cual realiza consultas referentes a los planos consignados en el proceso de licitación pública LP-veintitrés / dos mil doce AMST “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla”, solicitando aclaración de las mismas; **j)** Memorando remitido por parte del Arquitecto

José Alejandro Gutiérrez, Coordinador de Proyectos y Administrador de Contrato, y recibido por la Señora Magaly Samayoa, Jefa de la UACI, con fecha veintiuno del mes de enero del año dos mil trece, por medio del cual comunica y recomienda la necesidad de proceder a suspender el proceso de licitación pública identificado bajo referencia: LP-veintitrés / dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla”, dada la exigencia de la calidad de procesos y proyectos, en la mejora del bien común de los habitantes del municipio y específicamente los beneficiarios directos de dicho proyecto, fundamentada con documentación técnica presentada por parte de los carpetistas del proyecto en relación, por medio del cual refleja modificaciones en el área hidráulica, incorporando rediseños hidráulicos con nuevas tecnologías y procesos que mejoran las expectativas de durabilidad y eficiencia planteadas y descritas inicialmente en las especificaciones técnicas de las respectivas bases de licitación en comento; mismas que se encuentran siendo evaluadas económicamente por la Consultoría que actualmente ejecuta la planificación general de la obra, hasta determinar de qué manera se incorporarán al proceso LP – veintitrés/dos mil doce AMST; razón por la cual la Dirección de Desarrollo Territorial juntamente con el Administrador de Contrato y la UACI consideran que es improcedente continuar con el desarrollo del proceso de licitación en referencia , hasta haber definido concretamente las modificaciones que en razón de un interés público se realizarán a la carpeta técnica del proceso en mención; y considerando lo establecido en el Artículo sesenta y un de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “El titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o **por razones de interés público**. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes. Inc. 2°. El funcionario que contraviniera lo dispuesto en el inciso anterior responderá personalmente por los daños y perjuicios en que haga incurrir a la institución y a los ofertantes”. **K)** Certificación del Acuerdo de Concejo Municipal Número Dieciséis, tomado en Acta número dos, de sesión extraordinaria, celebrada con fecha veintiuno de enero de dos mil trece, y extendida por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, en el que consta **I)** La suspensión del proceso de Licitación Pública LP – VEINTITRÉS / DOS MIL DOCE AMST denominada: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el Municipio de Santa Tecla”, provisionalmente hasta nuevo aviso que se proveerá una vez los carpetistas hayan determinado los cambios concretos a realizar en la Carpeta Técnica relacionada en las respectivas bases de licitación, pudiéndose dejar sin efecto por la razón de INTERÉS PÚBLICO, puesto que la institución podría verse afectada al no establecer dentro de las especificaciones técnicas del proceso de licitación pública LP – VEINTITRÉS / DOS MIL DOCE AMST nuevas tecnologías y procesos que mejoren las expectativas de durabilidad y eficiencia, fundamentado en el Artículo Sesenta y Uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **II)** Incorporar la Carpeta Técnica del proyecto “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el Municipio de Santa Tecla” con las modificaciones que los carpetistas consideren pertinentes realizar en pro del

interés público debidamente revisadas; **l)** Correspondencia remitida con fecha veinticuatro de enero de dos mil trece por parte de la Municipalidad a las empresas: Figueroa Gallardo Constructora, S.A. DE C.V., GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V. y RICARDO HUMBERTO MUÑOZ, en la cual se notifica la suspensión de licitación pública LP-veintitrés / dos mil doce AMST “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla”; **m)** Memorando remitido por parte del Arquitecto José Alejandro Gutiérrez, Coordinador de Proyectos y Administrador de Contrato, y recibido por la Señora Magaly Samayoa, Jefa de la UACI, con fecha once de febrero del año dos mil trece, por medio del cual comunica y reactivar el proceso de licitación pública identificado bajo referencia: LP-veintitrés / dos mil doce AMST, denominado: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz en el Municipio de Santa Tecla”, en la cual manifiesta que conforme a la documentación recibida en fecha cinco de febrero de los corrientes por parte del Programa Conjunto Vivienda y Asentamiento Urbanos Productivos y Sostenibles, correspondiente a la modificaciones al Diseño Hidráulico del proyecto “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz”, en el Municipio de Santa Tecla”; la cual presenta una mejor técnica sustancial que beneficia en gran manera al proyecto. Por lo anteriormente expuesto y en base a la disposición legal citada, se RECOMIENDA: Reanudar el proceso de Licitación Pública LP – VEINTITRÉS / DOS MIL DOCE AMST denominada: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el Municipio de Santa Tecla”, ya que los carpetistas han presentado el nuevo plan de propuesta el cual incluye las correspondientes modificaciones y que presente una mejora sustancial al proyecto que son de interés público. Este Concejo Municipal ACUERDA: Reanudar el proceso de Licitación Pública LP – VEINTITRÉS / DOS MIL DOCE AMST denominada: “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz, en el Municipio de Santa Tecla”. ””””””10).- El Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR ORDENANZA EGULADORA DE ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS TALLERES Y OTROS SIMILARES QUE DICE: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CONSIDERANDO. I. Que, para contribuir en la construcción de un Municipio, limpio, seguro y ordenado; es necesario contar con una normativa que faculte la regulación de las condiciones de funcionamiento de los establecimientos denominados Talleres y otros similares, que mediante sus actividades económicas generan contaminación ambiental y/o conflictos comunitarios. II. Que es importante, que los impuestos recolectados por la Municipalidad y producidos por los establecimientos denominados Talleres, y otros similares legalizados para su funcionamiento en el Municipio de Santa Tecla; sean generados mediante el respeto a los derechos de la población. III. Que es imperativo, que el Concejo Municipal, promueva la formulación y aprobación de normativas, que mediante su aplicación garanticen sana convivencia social y respeto al medio ambiente. POR TANTO. I. Que el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece, que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; y se regirán por un Código Municipal, en el cual, se sentarán los principios generales para su administración, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. II. Que el artículo 204 de la Constitución de El Salvador; establece la autonomía del Municipio; y los ordinales 3° y 5° del mencionado artículo,

facultan a la Municipalidad a gestionar libremente en las materias de su competencia; así como a decretar Ordenanzas y Reglamentos locales. DECRETA. ORDENANZA REGULADORA DE ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS TALLERES Y OTROS SIMILARES. TITULO I. OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, AUTORIDAD COMPETENTE, FUNCIONES Y DEFINICIONES. OBJETO. Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objeto; establecer el marco regulatorio de las condiciones de funcionamiento de los establecimientos denominados, Talleres de Enderezado y Pintado, Talleres de Escapes y Radiadores, Talleres de Estructuras Metálicas, Talleres de Carpintería, Talleres de Mecánica Automotriz, Talleres de Mecánica de Motocicletas y Talleres de Reparación de Llantas y otros similares. AMBITO DE APLICACIÓN. Art. 2. Las disposiciones legales establecidas en la presente Ordenanza, serán de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas propietarias de establecimientos denominados Talleres y otros similares, laboralmente activos en la jurisdicción del Municipio de Santa Tecla, así como para nuevas solicitudes de legalización. AUTORIDADES COMPETENTES. Art. 3. En lo sucesivo; el Concejo Municipal, Funcionarios Delegados y Funcionarios Municipales, serán las autoridades competentes en la aplicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, Código de Salud, Ley de Medio Ambiente y otras normativas afines. FUNCIONES. Art. 4. Desarrollar jornadas permanentes de inspección en los establecimientos denominados Talleres, y otros similares, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la normativa. Art. 5. Prevenir daños al medio ambiente y/o conflictos comunitarios, mediante la promoción y desarrollo de charlas sobre convivencia social y conservación del medio ambiente, a toda persona vinculada al desarrollo de actividades económicas generadoras de los problemas en mención. Art.6. Promover y diligenciar por medio del Concejo Municipal, Funcionarios Delegados y Funcionarios Municipales, todo proceso sancionatorio, cuando exista evidencia probatoria constitutiva de contravención a la presente Ordenanza. DEFINICIONES. Art. 7. Para efectos de comprensión del contenido de la presente Ordenanza, se establecen los conceptos siguientes: CABINA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: Infraestructura de diferentes dimensiones, construida herméticamente con materiales resistentes a la presión, la cual, mediante la instalación de mecanismos de iluminación, succión y filtración de gases, evita la contaminación de la atmósfera, durante el desarrollo del proceso de pintado u otra actividad que produzca gases contaminantes. CONSERVACION AMBIENTAL: Conjunto de actividades humanas que garantizan el uso sostenible del ambiente, entre otras, las de protección, mantenimiento, rehabilitación, restauración, manejo y mejoramiento de los recursos naturales y ecosistemas. CONTAMINACIÓN: La presencia de elementos, compuestos y sustancias en el aire, agua y suelo, que afectan la vida humana, flora y fauna. CONTAMINANTE: Toda materia, elemento, compuesto, sustancia, derivados químicos o biológicos, energía, radiación, vibración, ruido o combinación de ellos, en cualquiera de sus estados físicos que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento del ambiente, altere o modifique su composición natural. CONTAMINACIÓN SONICA: Sonidos que al exceder su nivel, prolongación o frecuencia legalmente establecida, afectan la salud humana o la calidad de vida de la población. DAÑO AMBIENTAL: Todo perjuicio que se ocasione al suelo, aire, agua, flora, fauna y la salud humana, en

contravención a las normativas legales vigentes. DESECHO INORGÁNICO: Material resistente a la acción transformadora, ejercida por factores químicos, físicos y biológicos de la naturaleza. DESECHO ORGÁNICO: Material vulnerable a la acción transformadora, ejercida por factores químicos, físicos y biológicos de la naturaleza. ESPACIO PÚBLICO: Todo espacio físico donde la población, sin alterar el orden puede circular y permanecer libremente sin restricción. ESTABLECIMIENTO: Espacio físico donde toda persona natural o jurídica desarrolla su actividad económica de carácter comercial, industrial, financiera, de servicios, entre otros rubros. IMPACTO AMBIENTAL: Cualquier alteración significativa, positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente, provocados por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida. MATERIAL RECICLABLE: Material que por su composición puede utilizarse como materia prima para la elaboración de nuevos productos. MEDIO AMBIENTE: Sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia en el tiempo y el espacio. TALLER: Establecimiento, cuya actividad económica es la fabricación, reparación y restauración de un bien determinado. TRAMPA DE CAPTACIÓN DE MATERIALES Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES: Estructura diseñada para la captación y procesamiento de vertidos contaminantes, y la reducción del impacto ambiental negativo durante su descarga en los diferentes cuerpos de agua.

TITULO II. DE LOS REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES, DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA. Art. 8. Son Requisitos Técnicos de estricto cumplimiento para el funcionamiento de los establecimientos denominados Talleres de Enderezado y Pintado, Talleres de Escapes y Radiadores, Talleres de Estructuras Metálicas y Talleres de Carpintería, los siguientes: A. Que el local del establecimiento esté ubicado a una distancia superior de cincuenta metros de monumentos, inmuebles declarados patrimonio histórico, centros educativos, hospitalarios, guarderías, asilos y de otros establecimientos que brinden atención a pacientes. B. Que el local donde se pretende instalar el establecimiento, no se ubique dentro de zonas residenciales. C. Poseer un local que reúna las condiciones siguientes: Área igual o superior a cien metros cuadrados, techo, piso impermeable, oficina, sanitario y pared perimetral lisa y adecuadamente pintada. D. Contar con el servicio de una trampa de captación de sustancias o materiales contaminantes. E. Contar con cabina para desarrollar el proceso de pintado u otra actividad que produzca gases contaminantes, que además garantice adecuada hermetización, filtración de gases, succión, iluminación y presentación. F. Contar con la solvencia respectiva del pago de Tasas Municipales del inmueble. Art. 9. Son Requisitos Técnicos de estricto cumplimiento para el funcionamiento de los establecimientos denominados Talleres de Mecánica Automotriz, Talleres de Mecánica de Motocicletas y Talleres de Reparación de Llantas, lo establecido en el artículo 8 de esta Ordenanza; con excepción de la aplicación del literal E. TITULO III. DE LAS NORMAS DE CUMPLIMIENTO DURANTE EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES. Art. 10. Son Normas Técnicas de estricto cumplimiento durante el funcionamiento de los establecimientos denominados Talleres, las siguientes: A: Mantener limpio, ordenado y presentable el establecimiento. B: Regular la emisión de sonidos producido por herramientas y equipos de trabajo, de acuerdo a los estándares legalmente

establecidos. C: Separar los desechos orgánicos e inorgánicos y disponer para la recolección oficial, aquellos materiales que por su naturaleza no tienen ningún valor agregado. D: Mantener pruebas sobre la comercialización o destino de aquellos materiales o sustancias inorgánicas producidas por la actividad económica del establecimiento. E: Mantener el espacio público limpio y libre de cualquier forma de contaminación y ocupación. F: Mantener dentro del establecimiento, espacio disponible para parquear un vehículo en situaciones de emergencia. G: G. Desarrollar la actividad económica únicamente en horario de siete de la mañana a seis de la tarde.

TITULO IV. DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO SIMILAR A LOS REGULADOS EN ESTA ORDENANZA. Art. 11. Para la calificación de establecimientos que producen contaminación ambiental, durante el desarrollo de su actividad económica, no considerados para su regulación en el objeto de la presente Ordenanza; será la Instancia Municipal designada por el Concejo Municipal, quien determinará los Requisitos Técnicos a cumplirse para su instalación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la misma; sin perjuicio de la aplicación de otros Requisitos Técnicos no establecidos en esta Ordenanza que se consideren pertinente su implementación. Art. 12. Para los establecimientos que producen contaminación ambiental, durante el desarrollo de su actividad económica, no considerados para su regulación en el objeto de la presente Ordenanza; será la Instancia Municipal designada por el Concejo Municipal, quien determinará las Normas Técnicas a cumplirse durante su funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la misma; sin perjuicio de la aplicación de otras Normas Técnicas no establecidas en esta Ordenanza que se consideren pertinente su implementación.

TITULO V. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES. SON INFRACCIONES A LA PRESENTE ORDENANZA. Art. 13. La instalación de establecimientos denominados Talleres, y otros similares, sin el cumplimiento de los Requisitos Técnicos, que de acuerdo a su actividad económica le establece el artículo 8 de esta Ordenanza; incluyendo otros Requisitos Técnicos considerados para la calificación del establecimiento que se trate, como lo establece el artículo 11 de esta normativa. Art. 14. Incumplir parcial o totalmente las Normas Técnicas establecidas en el artículo 10 de esta Ordenanza, durante el funcionamiento de los establecimientos denominados Talleres, y otros similares; incluyendo otras Normas Técnicas consideradas para el funcionamiento del establecimiento que se trate, como lo establece el artículo 12 de esta normativa. Art.15. Desarrollar en el espacio público actividades económicas relacionadas al funcionamiento de los establecimientos denominados Talleres, y otros similares, u ocuparlo para el desarrollo de cualquier actividad, independientemente cual fuere. Art.16. Enterrar, disponer, verter o quemar en espacio público o privado, materiales o sustancias contaminantes. Art. 17. Transportar materiales o sustancias contaminantes en la jurisdicción del Municipio, sin la debida autorización. Art. 18. Prescindir del uso de cualquier condición creada para el funcionamiento de los establecimientos denominados Talleres, y otros similares, durante el desarrollo de las actividades económicas de los mismos. **SON SANCIONES POR INFRACCIÓN A LA PRESENTE ORDENANZA.** Art. 19. Toda infracción cometida a la presente Ordenanza será sancionada con multas que oscilan entre un medio y ocho salarios mínimos vigentes para el comercio en El Salvador. **TITULO VI. DE LAS DISPOSICIONES FINALES.** Art. 20. Para la imposición de las multas respectivas,

deberá considerarse: El daño ocasionado, condiciones económicas del infractor y el respeto mostrado a los Funcionarios Municipales, durante el desarrollo de las diferentes fases del proceso administrativo sancionatorio. Art. 21. Cuando un infractor sin el debido fundamento, se negare a cumplir sentencia sancionatoria emitida en su contra por el Concejo Municipal o el Funcionario Delegado, sin más trámites se procederá a la aplicación de otras sanciones como son: El comiso de especies o clausura del establecimiento respectivo. Art. 22. Queda derogada cualquier disposición legal aprobada por esta Municipalidad, que contravenga lo establecido en la presente Ordenanza. Art. 23. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los once días del mes de febrero del año dos mil trece. "*****11).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$39,312.69 en concepto de donación realizada por parte del Ayuntamiento de Barcelona para ejecución del Proyecto "POTENCIAR LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO Y LA CULTURA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por parte del Ayuntamiento de Barcelona para ejecución del Proyecto "POTENCIAR LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO Y LA CULTURA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", como consta en recibo ISAM No. 298629/603273. "*****12).- Considerando que el Salón Blanco además de ser el espacio asignado para las reuniones del Concejo Municipal, es utilizado para atender diversas reuniones tanto de los diferentes Departamentos de la Municipalidad como de visitantes; por lo que es necesario contar con los recursos necesarios: cañón, router para servicio de internet inalámbrico, sillas de espera para atender dichas reuniones, sillas secretariales para el Archivo Municipal, Comisiones y Secretaría; en ese sentido se ha conocido memorando presentado por el Señor Secretario Municipal solicitando se autorice dichas compras. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de: Proyector resolución 1024 x 768, Router para servicio de internet inalámbrico, 20 sillas de espera apilables, 10 sillas secretariales, hasta por un monto de \$2,500.00; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "*****13).- Habiendo conocido sobre la renuncia de MARVIN DENNIS VALLADARES ALVARADO, quien desempeñaba el cargo de Agente de 2ª Categoría, en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro 79/100 dólares (\$ 554.79), emitiendo el cheque a nombre de Marvin Dennis Valladares Alvarado, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "*****14).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informando que el día 22 de los corrientes, nuestro municipio contará con la visita de la Delegación del Consejo Americano de Jóvenes Líderes Políticos ACYPL, en ese sentido solicitan se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de atención a Delegación. Por lo anterior se ACUERDA:

Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$500.00, para cubrir gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""15).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licenciada Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico en la que informa sobre la situación del empleado HEDER NIMROB RIVERA BELTRAN, nombrado en el cargo de Oficios Varios, en Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección de Desarrollo Humano, respecto a que dicho Señor ha presentado reiteradas ausencias a sus labores sin justificación alguna, siendo la más reciente del 10 al 15 de noviembre de dos mil doce, que no obstante haber sido sancionado con una amonestación Verbal privada, el Señor Rivera Beltran ha incurrido en otra conducta que es Causal de Despido, de acuerdo al Art. 68, número 1, con relación con el artículo 61 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, realizando trabajos incompatibles con la Institución; por lo que solicita a este Concejo Municipal se pronuncie en relación a tal situación a efecto de autorizar al Señor Alcalde Municipal iniciar el proceso de despido e interposición de la demanda contra el empleado antes mencionado y ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, con apego al procedimiento regulado en el Art. 71, de la expresada Ley. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: I)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que inicie el proceso de despido e interponga la demanda correspondiente en contra del empleado HEDER NIMROB RIVERA BELTRAN, con sujeción al marco legal aplicable. Dicha demanda podrá interponerse y/o seguirse, ya sea directamente por el aquí autorizado o por medio de Apoderado. """"""16).- Visto que ha sido el informe presentado por Auditoría Interna sobre la emisión, entrega y pago de los Bonos Alimenticios del período de julio a diciembre de dos mil doce, en el que establece que se revisó el mes de diciembre que estaba pendiente y no se encontraron anomalías, por lo que se mantiene la observación correspondiente al mes de octubre. Por lo anterior se **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado y se faculta a Sindicatura para dar seguimiento al proceso que dictamina el Concejo. """"""17).- Considerando: 1) Que el Municipio de Santa Tecla, está adscrito a la Campaña de Ciudades Resilientes, promovida por Naciones Unidas, teniendo una visión y compromiso de cumplir los puntos esenciales, entre los cuales está la actualización de temas de riesgos, planificar y reglamentar sobre la base de un uso de suelo realista y el establecimiento de programas de capacitación. 2) Que se ha conocido el dictamen presentado por la Comisión de Gestión Ambiental, solicitando se autorice la participación del Arq. Hugo Fuentes, Técnico de Mapeo, para que participe en el Curso Internacional de Hidrología Aplicada, que será impartido por la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos – ASIA, durante el período de 18 al 23 de febrero de dos mil trece. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Designar al Arq. Hugo Fuentes, Técnico de Mapeo, para que participe en el Curso Internacional de Hidrología Aplicada, que será impartido por ASIA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$150.00, en concepto de pago del 50% por participación, emitiendo el cheque a nombre de Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos. """"""18).- Habiendo conocido memorando enviado por la Licda. Silvia Margarita Pineda Hernández, Encargada Administración de Personal,

solicitando se autorice erogación mensual para cubrir gastos del Plan de Capacitación 2013 y Capacitaciones sobre Higiene y Seguridad Industrial. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 400.00 mensuales para cubrir gastos de capacitación (\$ 200.00 gastos del Plan de Capacitación 2013 y \$200.00 para gastos de Capacitaciones sobre Higiene y Seguridad Industrial), emitiendo los cheques a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio recibos y/o facturas. "2013"19).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión la compra de TINTA Y TONER. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión de TINTA Y TONER, a la Empresa CODIN INC, S. A. DE C. V., los Items del 1 al 9 por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 95/100 DÓLARES (\$4,583.95) y a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., los Item del 10 al 16, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 05/100 DOLARES (\$1,399.05), por haber ofertado con tiempo de entrega más conveniente a la Municipalidad; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "2013"20).- Considerando: 1) Que como parte del apoyo y promoción del Deporte en el municipio y a los actores vinculados con el desarrollo de actividades deportivas, en nuestra ciudad se estará realizado una etapa de la vuelta ciclista a El Salvador – Categoría Femenina. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos del evento, como contribución a tan importante evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de \$1,500.00, para cubrir gastos del evento “una etapa de la vuelta ciclista a El Salvador – Categoría Femenina” a realizarse en Santa Tecla, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio recibos y/o facturas. "2013"21).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número veintidós, tomado en acta número trece de sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce, se aprobó la estructura orgánica que estará vigente a partir de enero de dos mil trece; ii) que es necesario nombrar a las personas que asumirán las nuevas posiciones conforme a la nueva estructura; iii) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes, Coordinadores de las distintas dependencias de la Administración Municipal y/o cargos de confianza; y iv) Que se ha conocido ternas presentadas por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de: COORDINADOR - OBSERVATORIO: GERBER ANTONIO GUZMÁN ANAYA, EDUARDO EMILIO DE LA O, ABNER RONOEL ARENIVAR DÍAZ. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba como Coordinador en el Observatorio a Eduardo Emilio de la O, quien estará en funciones a partir del día uno de marzo al treinta de abril de dos mil trece, y devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. "2013"22).- Visto el memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel

Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos para reparación de equipo de sonido asignado a la Sub Dirección, equipo que es importante que se encuentre en óptimas condiciones para la ejecución de las diferentes actividades que se realizan tanto a nivel de Municipalidad como de la comunidad en general. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 425.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""23).- Considerando: 1) Que el 31 de enero del presente año, se ha ejecutado en su totalidad el proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales hacia una alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica; 2) Que existe un remanente de \$ 688.94 en la cuenta del Proyecto como ganancia cambiaria, el cual está autorizado por el cooperante para alquiler de canopys que será utilizado en el evento de lanzamiento de la Política de Desarrollo Económico Local, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice transferencia de fondos de la cuenta del proyecto a la cuenta de fondos municipales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos de la cuenta del Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales hacia una alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica hacia la cuenta de Fondos Municipales. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de servicio de alquiler de canopys hasta por la cantidad de \$ 700.00, y al Señor Tesorero que de los fondos transferidos y fondos propios realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""24).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratación por Libre Gestión de SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la contratación por Libre Gestión de SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, al Licenciado JOSE MORENO MORENO, por la cantidad de DOCE MIL 00/1000 DÓLARES (\$12,000.00), por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""25).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número diecisiete tomado en acta número veintitrés, sesión extraordinaria, celebrada el día doce de diciembre de dos mil doce, se acordó, autorizar prórroga del contrato del personal del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, por un período de dos meses contados a partir del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil trece; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación solicitando que se autorice prórroga de contrato de la Directora de la Escuela de Formación Municipal, para el período comprendido entre el uno y el treinta y uno de marzo del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de la Directora de la Escuela de Formación Municipal, Salario \$ 825.00; II) Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que elabore los contratos y al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los mismos, incorporando las cláusulas que

correspondan. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, en concepto de salario. """"""26).- Considerando: 1) Que la Municipalidad de Santa Tecla, ha definido como una actividad estratégica la búsqueda de opciones innovadoras para la obtención de recursos para la financiación de proyectos municipales y su presupuesto municipal; en ese marco el establecimiento de socios públicos privados con aquellas personas naturales o jurídicas que estén dispuestas a invertir recursos con esta modalidad son objeto de una valoración especial, para lo cual la municipalidad generara una atención especial para la tramitología que se realice en función de preparar condiciones y la concreción de los socios que le convengan a la municipalidad. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico Local solicitando se autorice la suscripción de Carta de Intención con la Sociedad denominada "RENOVA INTEGRATED ENVIRONMENTAL SOLUTIONS (RENOVA), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de intenciones con la Sociedad "RENOVA INTEGRATED ENVIRONMENTAL SOLUTIONS (RENOVA), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con el objeto de establecer los compromisos entre dicha sociedad y esta Municipalidad para: Construir una instalación rentable de la recuperación de materiales y energía de los residuos sólidos generados en y alrededor de la Municipalidad de Santa Tecla. Esta asociación ofrecerá tecnologías de la manera más rápida y económica, para generar desarrollo económico, ingresos para el municipio, empleos y sostenibilidad para el medio ambiente; así como implementar un centro de tratamiento de desechos que cumpla todas las leyes y normas pertinentes. El proyecto se instalará ya sea como un proyecto completo o por fases y componentes; autorizándole para incorporar otras cláusulas y condiciones que se consideren convenientes para los intereses de la Municipalidad y las y los tecleños; II) Delegar a la Comisión de Desarrollo Económico Local para dar seguimiento a la presente Carta de intenciones y para la atención a la construcción de las propuestas acá planteadas. """"""26).- Considerando: 1) Que la Municipalidad de Santa Tecla, ha definido como una actividad estratégica la búsqueda de opciones innovadoras para la obtención de recursos para la financiación de proyectos municipales y su presupuesto municipal; en ese marco el establecimiento de socios públicos privados con aquellas personas naturales o jurídicas que estén dispuestas a invertir recursos con esta modalidad son objeto de una valoración especial, para lo cual la municipalidad generara una atención especial para la tramitología que se realice en función de preparar condiciones y la concreción de los socios que le convengan a la municipalidad. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico Local solicitando se autorice la suscripción de Carta de Intención con la Sociedad denominada "RENOVA INTEGRATED ENVIRONMENTAL SOLUTIONS (RENOVA), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de intenciones con la Sociedad "RENOVA INTEGRATED ENVIRONMENTAL SOLUTIONS (RENOVA), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ", con el objeto de establecer los compromisos entre dicha sociedad y esta Municipalidad para: Construir una

instalación rentable de la recuperación de materiales y energía de los residuos sólidos generados en y alrededor de la Municipalidad de Santa Tecla. Esta asociación ofrecerá tecnologías de la manera más rápida y económica, para generar desarrollo económico, ingresos para el municipio, empleos y sostenibilidad para el medio ambiente; así como implementar un centro de tratamiento de desechos que cumpla todas las leyes y normas pertinentes. El proyecto se instalará ya sea como un proyecto completo o por fases y componentes; autorizándole para incorporar otras cláusulas y condiciones que se consideren convenientes para los intereses de la Municipalidad y las y los teceleños; II) Delegar a la Comisión de Desarrollo Económico Local para dar seguimiento a la presente Carta de intenciones y para la atención a la construcción de las propuestas acá planteadas. """"""27).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 1,800.00, en concepto de donación por parte de la Señora Alba Rosa Marroquín, para cubrir gastos del proyecto municipal Santa Tecla de Colores. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de \$1,800.00, realizada por la Señora Alba Rosa Marroquín, para gastos del Proyecto Santa Tecla de Colores, como consta en recibos ISAM No. 298527/603171. """"""28).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando ampliación a dicho acuerdo en el sentido que se autorice la erogación correspondiente a los Items:

N°	CÓDIGO PRESUP	CONCEPTO	MONTO
1	54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 130.00
2	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 2,750.00
4	54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 300.00
5	54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$ 3,702.50
6	54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$ 4,261.05
7	54115	Materiales Informáticos	\$ 480.00
8	54199	Bienes de Uso y Consumo Diverso	\$ 52.00
9	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 4,000.00
10	54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$ 730.00
14	61199	Bienes Muebles Diversos	\$ 990.00

Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número veinticinco, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil trece, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a los ítems que se describen en el numeral 2), emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""29).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil trece se establece que la contratación de tres auxiliares para el Departamento de Supervisión y Atención al Contribuyente - Plan Cero Abandono, para el período febrero a diciembre de dos mil trece. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Francisco Palma, Jefe del Departamento de Supervisión y Atención al Contribuyente, solicitando rectificación de dicho acuerdo en relación a la fecha de inicio de la contratación del personal. Por lo anterior se

ACUERDA: Rectificar el acuerdo número veintiséis, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil trece, en el sentido que el período de contratación es del dieciocho de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DPRESENTACION RESULTADO DE PROCESO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO 2012. 5- PRESENTACION AVANCES Y CONTENIDOS DEL PEP 2012-2022. 6- DICTAMENES. *****1-A).- Considerando que en acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras del Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla”. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice erogación por la cantidad de \$ 190.00 emitiendo el cheque a nombre de Carlos Mauricio Vásquez Cruz, como consta en factura N° 89. *****1-B).- Considerando que en acuerdo número veintiocho, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil doce se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por el Departamento de Comunicaciones; acuerdo que fue ampliado mediante acuerdo número veintiocho, tomado en acta quince sesión ordinaria, celebrada el día tres de diciembre de dos mil doce. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación por la cantidad de dos mil dieciséis 00/100 dólares (\$ 2,016.00) emitiendo el cheque a nombre de Adilia Inés Magarín de Morataya, propietaria de IMPRESOS SANTA INES, como consta en factura N° 619. *****1-C).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta uno sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil trece se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por el Departamento de Comunicaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación por la cantidad de ochocientos treinta 00/100 dólares (\$ 830.00) emitiendo el cheque a nombre de Julio Alfonso Jorge García, propietario de SUMINISTROS REFORMA, como consta en factura N° 156. *****2).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-10/2013, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las quince horas del día veintiuno de febrero de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Señora Isabel Torres, Licenciada Ivonne Martínez y Señor

Nelson Granados, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 4, del Acta No. 1, Sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas en la forma de contratación Licitación Pública LP-10/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente a) Que en este proceso de licitación únicamente se recibió oferta de la empresa: **AD INVERSIONES, S. A. DE C. V.**, b) Que la empresa **AD INVERSIONES, S. A. DE C. V.**, obtuvo los puntajes siguientes: evaluación financiera 7.00 puntos, evaluación técnica 60.00 puntos y en la evaluación económica 30.00 puntos, haciendo un total de 97.00 puntos. Por lo antes expuesto, esta Comisión **RECOMIENDA:** Adjudicar en su totalidad la Licitación Pública LP-10/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO" a la empresa **AD INVERSIONES, S. A. DE C. V.**, por un monto de \$ 41,941.89, por ser la única empresa participante y haber obtenido los puntajes mínimos requeridos en la presente evaluación. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación se **ACUERDA:** Adjudicar la Licitación Pública LP-10/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO" a la empresa **AD INVERSIONES, S. A. DE C. V.**, por un monto de \$ 41,941.89, por ser la única empresa participante y haber obtenido los puntajes mínimos requeridos en la presente evaluación. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""3).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-12/2013, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las ocho horas del día veinticinco de febrero de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Señora Gisela Cisnado, Licenciado Ismael Huevo Rodríguez y Señora Isabel Torres, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2 del Acta No. 9, de sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil doce, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-12/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que las empresas: **TOBAR, S. A. DE C. V.**, **EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.**, y **CONSTRUASFALTOS, S. A. DE C. V.**,

participaron en el presente proceso obteniendo los puntajes siguientes: TOBAR, S. A. DE C.V., con 8.00 puntos en la etapa Financiera, 50.00 puntos en la etapa Técnica y 20.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 78.00 puntos.; EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S. A. DE C. V., con 4.67 puntos en la etapa Financiera, 60.00 puntos en la etapa Técnica y 14.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 78.67 puntos y CONSTRUASFALTOS, S. A. DE C. V., con 5.17 puntos en la evaluación financiera, pero debido a que no presento la documentación subsanable, queda descalificada en el proceso de evaluación, ya que no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación. Por lo que esta Comisión RECOMIENDA: I) Adjudicar total la Licitación Pública LP-12/2013 AMST denominada “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, a la empresa TOBAR, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$ 300,000.00, por tener los precios más bajos, ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida, tiempos de suministro y forma de pago. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación se ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-12/2013 AMST denominada “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, TOBAR, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$300,000.00, por tener los precios más bajos, ofrecer productos que cumplen con la calidad requerida, tiempos de suministro y forma de pago. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””4).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-17/2013 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-17/2013 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. ”””””5).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-18/2013 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-18/2013 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. ”””””6).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-19/2013 AMST “MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-19/2013 AMST “MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. ”””””7).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-20/2013 AMST “SERVICIO HIDRAULICO PARA EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-20/2013 AMST “SERVICIO HIDRAULICO PARA EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. ”””””8).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión la compra de UNIFORMES

DEPORTIVOS. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión de UNIFORMES DEPORTIVOS, al Señor Julio Alfonso Jorge García, propietario de SUMINISTROS REFORMA, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$7,960.00); por haber ofertado mejores precios y tiempo de entrega; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"9).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Manuel de Jesús Cabrera, Peón del Departamento de Servicios Públicos, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Martha López de Cabrera, esposa de dicho empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Manuel de Jesús Cabrera. """"10).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejadn, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de febrero). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 44/100 DOLARES (\$1,596.44), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	DEPARTAMENTO	VACACION
ANGEL ANTONIO RIVAS LOPEZ	PEON MERCADOS	\$ 55.26
JULIO ARMANDO MELGAR HERNANDEZ	PEON MERCADOS	\$ 55.26
RUBEN PINEDA	PEON DEPORTES-ADMON.	\$ 55.26
LORENZO CAÑAS MANCIA	PEON COE	\$ 55.26
JULIO ADALBERTO OSORIO BOLAÑOS	ENC. SUPERVISION	\$ 66.69
FRANCISCO AYALA	2° CAT. AGENTE –PATRIMONIO	\$ 43.93
JOSE FRANCISCO APARICIO CARRANZA	2° CAT. AGENTE PATRIMONIO	\$ 43.93
OSCAR ALEXANDER FLORES FLORES	2° CAT. AGENTE PATRIMONIO	\$ 43.93
DANIEL MORALES	2° CAT. AGENTE PATRIMONIO	\$ 43.93
FREDY ANTONIO GALDAMEZ MARTINEZ	2° CAT. AGENTE PATRIMONIO	\$ 43.93
JUAN SANTOS MENDEZ SOLIS	2° CAT. AGENTE PATRIMONIO	\$ 43.93
EVA MIRIAM MEJIA MIEJA	2° CAT. AGENTE PATRIMONIO	\$ 43.93
ELMER YOVANI VALDEZ MIRANDA	1° CAT. AGENTE CAMCO-ADMON	\$ 57.23
JERONIMO SANCHEZ RODRIGUEZ	1° CAT. AGENTE SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$ 57.23
JOSE SAMUEL BAIREZ LOPEZ	1° CAT. AGENTE CAMCO-ADMON	\$ 57.23
JOSE HENRIQUE RIVERA	1° CAT. AGENTE CAMCO-ADMON	\$ 57.23
LUIS EDGARDO DERAS BARRIENTOS	1° CAT. AGENTE PATRIMONIO	\$ 57.23
JOSE OSMIN ALFARO ALFARO	1° CAT. AGENTE PATRIMONIO	\$ 57.23
CRISTOBAL ADOLFO MOLINA SANCHEZ	1° CAT. AGENTE ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 57.23
MANUEL GOMEZ GUZMAN	1° CAT. AGENTE PATRIMONIO	\$ 57.23
JOSE ANTONIO HERNANDEZ ARGUETA	1° CAT. AGENTE PATRIMONIO	\$ 57.23
JOSE EDUARDO MENDEZ	1° CAT. AGENTE PATRIMONIO	\$ 57.23
LUIS EXON PACHECO HERNANDEZ	CABO ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 61.18
FRANCISCO AREVALO	TALLER	\$ 63.15

JUAN JOSE MIJANGO PENADO	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 65.12
DANIEL ALFREDO FLORES	ENC. APOYO LOGISTICO MERCADOS	\$ 77.38
MAGDALENO CRUZ AYALA	INSPECTOR SERVICIOS-ADMON	\$ 78.41
MARIO DEYVI HENRIQUEZ ESPINOZA	ENC. TALLER	\$ 83.66

11).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE FEBRERO – 2013. ACTA N° 3 SESION ORDINARIA - FECHA 04 DE FEBRERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. ACTA N° 4 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 11 DE FEBRERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. ACTA N° 4 SESION ORDINARIA - FECHA 18 DE FEBRERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. ACTA N° 5 SESION EXTRAORDINARIA- FECHA 25 DE FEBRERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez.

12).- Considerando que se ha conocido informe enviado por la Tesorería Municipal, sobre el ingreso de fondos por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos veintidós 59/100 dólares (\$ 85,722.59), donados por la Unión Europea para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla, 2do. Desembolso. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Unión Europea para la ejecución

del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla, 2do. Desembolso, como consta en recibo ISAM N° 302280/606924. """"""13).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de tres mil veintiuno 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibo ISAM No. 301804/606448. """"""14).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de enero de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 72/100 DOLARES (\$7,578.72); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 0303010801-1 ESPACIOS DEPORTIVOS – EVENTUALES \$ 17.68, 404020402 MERCADOS \$ 830.37, 0404020402-1 MERCADOS – EVENTUALES \$ 165.00, 707010201 SUPERVICION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE-ADMON \$ 19.19, 707010202 SUPERVISION \$ 118.88, 707010302 RECOLECCION GENERAL \$4,400.29, 707010303 RECOLECCION SEPARADA \$ 832.36, 707010304 BARRIDO \$184.46, 707010403 TALLER \$ 286.66, 707010502 PARQUES \$ 386.93, 707010503 ZONAS VERDES \$ 191.61, 707011105 VIVEROS \$ 36.97, 707011401 CEMENTERIOS – ADMON \$ 108.32. TOTAL..... \$ 7,578.72. """"""15).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de enero de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 73/100 DOLARES (\$ 1,634.73); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101010401 SECRETARIA \$ 41.53, 404020402 MERCADOS \$60.84, 707010201 SUPERVICION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON \$ 46.05, 707010202 SUPERVISION \$ 111.54, 707010302 RECOLECCION GENERAL \$ 595.67, 707010403 TALLER \$ 37.32, 707010602 MANTENIMIENTO \$ 741.78. TOTAL..... \$ 1,634.73. """"""16).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de febrero de dos mil trece. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 77/100 DOLARES (\$ 1,857.97), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010202 – Supervisión \$ 114.24, 707010302 - Recolección General \$ 517.13, 707010303 - Recolección Separada \$ 1,047.22, 707010304 - Barrido \$ 93.42, 707011105 – Viveros \$ 85.96. TOTAL..... \$ 1,857.97. """"""17).- Considerando que en el marco de la ejecución y cierre del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una

convivencia Ciudadana en Equidad, URB AL III y a lo establecido en el contrato de Subvención, es necesario transferir al Socio en la ciudad Saint Denis – Francia, la cantidad de doce mil trescientos treinta y seis euros (€ 12,336.00), o su equivalente en dólares, debiendo descontar los gastos que se generen por la transferencia. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos por la cantidad de doce mil trescientos treinta y seis euros (€ 12,336.00), o su equivalente en dólares, incluyendo los gastos que se generen por la transferencia. ””””””18).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Shmulik Bass, Embajador de Israel, notificando que el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, ha sido acreedor de beca de estudios por parte del Gobierno de Israel, sobre el tema “HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL”. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se delegue al Señor Aguilar Pérez para que participe en dicha capacitación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal; para que viaje en misión oficial a Israel para participar en la capacitación sobre el tema: “HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL”, durante el período del ocho al veinticinco de marzo de dos mil trece; concediéndole el correspondiente permiso con goce de salario. II) Nombrar a la Concejala Mitzy Romilia Arias Burgos, como Tesorera Municipal Interina durante el período de permiso concedido al Señor Aguilar Pérez. III) Autorizar la firma de Mitzy Romilia Arias Burgos, Tesorera Municipal Interina, para que firme los documentos que fueran necesarios para el desempeño de sus funciones, en sustitución del Señor Aguilar Pérez, durante el período que dure la misión oficial. IV) Instruir al Departamento de Tesorería para realizar los trámites ante los distintos Bancos en los que la Municipalidad tiene cuentas, a fin de registrar la firma de la Srta. Arias Burgos, como Tesorera Municipal Interina, en el entendido que dicho registro surtirá efecto únicamente durante el período que dure la misión oficial. ””””””19).- Considerando que en el marco de la coordinación del VI Encuentro de Escritores por la Tierra, nuestro municipio contará con la visita del Señor Ángel Juárez, durante el período del 21 al 26 de febrero del presente año, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención al Señor Juárez. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$250.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””20).- Visto que ha sido el dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice la contratación de veinte agentes eventuales durante el período del cuatro de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, para dar cumplimiento a los requerimientos por los proyectos como: la Gran Manzana, Parque Memorial Las Colinas y el Plan “Municipio Libre de Violencia”. Considerando que es de suma importancia dar continuidad a las labores que se desarrollan desde el CAMCO, reforzando las labores de seguridad; el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la contratación de 20 agentes eventuales, con un salario mensual de doscientos sesenta y dos 14/100 dólares (\$ 262.14) cada uno, durante un período contado a partir del cuatro de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las

erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"21).- Visto que ha sido el memorando enviado el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director de Seguridad y Convivencia, solicitando se autorice la compra de herramientas, repuestos y accesorios para reparar las bicicletas asignadas al CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas por el Director de Seguridad y Convivencia, hasta por la cantidad de \$1,000.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"22).- Considerando que en el marco del fortalecimiento de las capacidades del personal del Departamento de Comunicaciones; se ha realizado gestiones a fin de obtener capacitaciones que permitan el logro de dicho fin, en este sentido se ha logrado obtener asesoría por parte de dos consultores internacionales especialistas en comunicación estratégica institucional, quienes visitaran nuestro municipio del tres al seis de marzo de dos mil trece, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mercedes Alvarado, Jefa de Comunicaciones solicitando erogación de fondos para gastos de atención a delegación de consultores. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,000.00 para gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"23).- Visto el dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice Plan de Compras para ejecución del Proyecto para Potenciar la Promoción del Patrimonio Cultural y la Cultura de Paz en el Municipio de Santa Tecla, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar Plan de Compras para ejecución del Proyecto para Potenciar la Promoción del Patrimonio Cultural y la Cultura de Paz en el Municipio de Santa Tecla, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona, que se detalla de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO P.	DETALLE	MONTO
1	61104	Equipos Informáticos	\$ 10,856.64
2	61102	Maquinaria y Equipo	\$ 9,857.53
3	61101	Mobiliario	\$ 2,438.10
4	54103	Productos Forestales	\$ 10,307.10
5	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 1,048.34
6	54112	Minerales metálicos y Productos derivados	\$ 4,253.63

II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para ejecución del Proyecto. """"24).- Habiendo conocido correspondencia enviada por el Señor Antonio Garratzasu, Ph.D, Director para Centroamérica, Instituto Republicano Internacional –IRI, en la que invitan a participar en el Taller denominado: Soluciones de Tecnología para E-Municipios, a realizarse en Patzún, Chimaltenango-Guatemala el día catorce de marzo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán, Reynaldo Adolfo Tarres Marroquín, Néstor Miguel Flores Estrada, Sigfredo Oswaldo Mancía Peña, Abner Ronnel Arenivar Díaz, para que viajen en misión oficial a Patzún, Chimaltenango-Guatemala, concediéndoles permiso con goce de salario los días 14 y 15 de marzo de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos

asignados: \$120.00 a nombre de Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán; \$120.00 a nombre Reynaldo Adolfo Tarres Marroquín, \$120.00 a nombre Néstor Miguel Flores Estrada y \$120.00 a nombre, Sigfredo Oswaldo Mancía Peña, Abner Ronoel Arenivar Díaz. """"25).- Considerando: 1) Que se ha conocido la correspondencia enviada por la Asociación Comunal Cantón El Progreso, solicitando ayuda económica para compra de materiales para colocación de una red de protección en la cancha de fútbol del cantón. 2) Que uno de los ejes de trabajo de esta administración es apoyar el deporte en las diferentes disciplinas, como es el caso del Cantón El Progreso que está desarrollando un Torneo de Fútbol tanto masculino como femenino; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de ATENCIÓN A CANTONES, en el sentido que se autorice la petición de la Asociación Comunal, a través de descentralización de fondos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), emitiendo el cheque a nombre de Ana Ruth Martínez Sánchez, Secretaria de Recreación y Deportes de la Asociación. """"26).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta dieciséis sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil doce, se autoriza el nombramiento de la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, como Jefa del Registro del Estado Familiar y a la Licenciada Norma Lorena López Galeano, como Jefa del Departamento Jurídico, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día veintiocho de febrero del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, como Jefa del Registro del Estado Familiar y a Licenciada Norma Lorena López Galeano, como Jefa del Departamento Jurídico, quienes devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"27).- Considerando: i) Que en acuerdo número ocho, tomado en acta dieciséis sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil doce, se autoriza el nombramiento de Directores, Directoras, Subdirectores y Subdirectoras, estableciendo período de dos meses de prueba, que finaliza el día veintiocho de febrero del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a Directores, Directoras, Subdirectores y Subdirectoras, quienes devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal, conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CARGO
--------------	--------	-------

DIRECCION GENERAL	LUIS ROBERTO HERNANDEZ OSEGUEDA	DIRECTOR GENERAL
DIRECCION EJECUTIVA	MARIA ISBELA MORALES DE CALLEJAS	DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA	DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	JOSÉ ISMAEL HUEZO RODRIGUEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	LEONARDO ANTONIO VEGA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVARADO	DIRECTOR DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	GERARDO JOSE IGLESIAS	DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	MANUEL DE JESUS CORNEJO ZAMORA	DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VICTOR MANUEL CHÁVEZ MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	ISABEL MARGARITA CALDERON DE REYES	SUBDIRECTORA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBDIRECCIÓN TRIBUTARIA	HISCELA JEANNETTE CORNEJO MAJANO	SUBIDIRECTORA TRIBUTARIA

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. "28).- Considerando: i)Que en acuerdo número nueve, tomado en acta dieciséis sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil doce, se autoriza el nombramiento de COORDINADORES: Asuntos Estrategicos, COORDINADOR TECNICO de la Direccion de Desarrollo Territorial; JEFES/AS: Gestión Empresarial, Protección Civil, Gestion de Riesgo, Cambio Climático, Desarrollo Urbano, para asumir las posiciones conforme a la nueva estructura de la Municipalidad, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día veintiocho de febrero del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Nombrar a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a Coordinaroes y Jefes, quienes devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal, conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CARGO
ASUNTOS ESTRATÉGICOS	DAVID REYNALDO HERNÁNDEZ NAVARRO	COORDINADOR
GESTION EMPRESARIAL	HEMMER AUGUSTO PALMA	JEFE
PROTECCIÓN CIVIL	CESAR HUMBERTO LOPEZ SALAMANCA	JEFE
GESTION DE RIESGO	JESUS ALFREDO ALVARENGA MARTINEZ	JEFE
CAMBIO CLIMÁTICO	KARLA LISSETH CANJURA DE CANJURA	JEFA
DIRECCIÓN DESARROLLO TERRITORIAL	JOSÉ ALEJANDRO GUTIERREZ GARCÍA	COORDINADOR TECNICO
DESARROLLO URBANO	GODOFREDO VASQUEZ AVILES	JEFE

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"""29).- Considerando: i)Que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta dieciséis sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil doce, se autoriza el nombramiento JEFES/AS de los Departamentos de: Comunicaciones, Contravencional, Habitat, Territorial, Planificacion, Recursos Humanos, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día veintiocho de febrero del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a los Jefes, quienes devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal, conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CARGO
COMUNICACIONES	MERCEDES BEATRIZ ALVARADO GUZMAN	JEFA
CONTRAVENCIONAL	JESSICA MARISOL BAUTISTA GARDNER DUNN	JEFA
HABITAT	JOSE HUMBERTO DE PAZ PEREZ	JEFE
TERRITORIAL	EVELIO PINEDA ROMERO	JEFE
PLANIFICACION	MARGARITA OLIMPIA ALVARADO	JEFA
RECURSOS HUMANOS	VILMA IVONNE MARTINEZ DE SHAHIDINIEJAD	JEFA

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"""30).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratación por Libre Gestión: CONSULTORIAS; “COOPERACION EMPRESARIAL Y ASOCIATIVIDAD Y MONITOREO Y EVALUACION DEL PROYECTO MYPES”. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar contratación de CONSULTORIAS “COOPERACION EMPRESARIAL Y ASOCIATIVIDAD Y MONITOREO Y EVALUACION DEL PROYECTO MYPES”, al señor, SERGIO RENE BRAN MOLINA, por la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 4,755.00), por haber ofertado todos ítems y mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto realice las erogaciones correspondientes. """"""31).- Considerando: 1) Que se ha recibido informe del Área Técnica, de la Dirección de Servicios Públicos, relacionada al funcionamiento del vehículo placas N-8384, para lo cual se le ha colocado el motor del vehículo N-8368, los cuales han sido dados de baja del sistema de SERTRACEN. 2) Que para realizar la reincorporación al Registro de SERTRACEN del vehículo N-8384, se debe previamente cancelar derechos y multas por extemporaneidad del automotor N-8368, para formalizar el cambio de motor y luego hacer las gestiones de reincorporación al registro, obtención de placas y tarjeta de circulación del vehículo placas N-8384, para que éste pueda circular debidamente legalizado. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$100.00, en concepto de pago de derechos de circulación y multas por extemporaneidad del vehículo

placas N-8368, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""32).- Considerando que la Municipalidad se encuentra en proceso de innovación y búsqueda de cooperación, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegación, que visitará nuestro municipio en el marco de nuestra participación en el Foro Internacional sobre tecnología de la Información y la Comunicación, India – El Salvador. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 185.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""33).- Considerando que la Municipalidad está gestionando fondos para posicionar el perfil del Proyecto Hospitalet Ciudad – Ciudad, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención al Señor Mauricio Benítez, Consultor Internacional asignado en El Salvador por ONU – Hábitat, quien visitará nuestro municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 65.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""34).- Considerando: 1) Que en acuerdo número ocho, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el dieciocho de febrero de dos mil trece se autoriza realizar proceso para la contratación de Servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica PARQUEO PALACIO AMST. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando se autorice el nombramiento del Administrador(a) de dicho Contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a Jeannette Eunice Reyes Reyes, como Administradora del Contrato de Servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica PARQUEO PALACIO AMST. """"""35).- Considerando: i) Que la Municipalidad ha experimentado una reestructuración organizativa, la cual busca dar un salto en la calidad de administración y gestión, derivando en la creación de nuevas unidades estructurales; ii) Con el objetivo de garantizar la efectiva ejecución de las actividades se han elaborado las propuestas de equipamiento básico y adecuaciones de espacios, con los cuales se pretenda brinda un ambiente adecuado de trabajo, con los recursos elementales para desempeñar las labores; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Director de Desarrollo Institucional, solicitando que se autorice autorización de proceso de compra de equipo tecnológico, mobiliario, y materiales y herramientas para la remodelación de las oficinas conforme al plan presentado; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar los siguientes procesos de compras para la ejecución del plan presentado, conforme al siguiente detalle: a) Equipo tecnológico hasta por la cantidad de Cuatro mil 00/100 Dólares (\$4,000.00), b) Mobiliario hasta por la cantidad de Tres mil ciento cincuenta 00/100 Dólares (\$3,150.00), c) Materiales y herramientas para las remodelaciones hasta por la cantidad de Quince mil 00/100 Dólares (\$15,000.00); II) Nombrar como administrador del proceso de compra de equipo tecnológico a José Carlos Quiñonez Flores, Jefe del TIM; y del proceso de compra de mobiliario a Silvia Johana Trejo Martínez, Asistente de la Dirección de Desarrollo Institucional; III) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes de los

procesos de compra de equipo tecnológico y mobiliario, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""36).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2013. REPROGRAMACION N° 1 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA DETALLE AÑO 2013 AUMENTO DISMINUCION FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 253,277.31. 0101040602 - TRANSPORTE 61105 Vehiculos de Transporte \$60,000.00. 0303010101-00114 - DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO MUNIC. STA. TECLA 1 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 130.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 2,750.00, 54107 Productos Quimicos \$ 5,457.00, 54108 Productos Farmaceuticos y Medicinales \$300.00, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 3,702.50, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 4,261.05, 54115 Materiales Informaticos \$ 480.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 730.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 52.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$4000.00, 61101 Mobiliarios \$8,048.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 12,819.00, 61104 Equipos Informaticos \$14,177.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 990.00, 62303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 12,993.00, 0303010501-00212 - ONU MUJERES 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 18,000.00, 61104 Equipos Informaticos \$716.56, 0303010601-00114 - DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO MUNIC. SANTA TECLA 51201 Sueldos \$11,470.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 363.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 823.00, 0303010903 - HABITAT 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$444,341.90, 0303011101 - DISTRITO CULTURAL - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 8,761.34, 0303011102-003 - POTENCIAR LA PROMOC.DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CULTURA DE PAZ EN SANTA TECLA (MUTE) -54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 10,307.10, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 4,253.63, 54115 Materiales Informaticos \$ 3,200.49, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 1,048.34, 61101 Mobiliarios \$2,438.10 61102 Maquinarias y Equipos \$ 9,857.53, 61104 Equipos Informaticos \$ 7,656.15, 0404010101-00 - PLAZA DE LA MUSICA 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 1,783.20, 0404010201-0022 - HABITABILIDAD INCLUSION Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ 61604 De Vivienda y Oficina \$ 422,124.81, 61608 Supervision de Infraestructuras \$22,217.09, 0404020101 - SUB DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON. 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$148,883.84. 0404020101-00200 - DESARROLLO LOCAL/EMIGRACION EN LA-EMIDEL 51201 Sueldos \$ 6,700.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 3,000.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 42,185.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$4,900.00, 54505 Servicios de Capacitacion \$19,774.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$300.00, 61104 Equipos Informaticos \$ 3,295.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$4,200.00. 0404020101-00206 - VINC.A PEQ.PROD.CON SUS AUT. LOC. HACIA UN 54305 Servicios de Publicidad \$ 27,978.00, 54310 Servicios de Alimentacion \$ 991.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 689.00, 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 5,005.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 3,000.00, 0404020101-00213 - MYPES 51201 Sueldos \$ 4,921.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 230.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 297.00. 54109 Llantas y Neumaticos \$ 807.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 1,420.00, 54201 Servicios de Energia Electrica \$ 242.50, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 250.00, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de

Vehiculos \$ 113.09, 54310 Servicios de Alimentacion \$ 2,190.43, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 6,414.25, 54504 Servicios de Contabilidad y Auditoria \$1,264.80, 54505 Servicios de Capacitacion \$9,812.09, 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 4,762.18, 55507 Tasas \$ 7.50, 56304 A Personas Naturales \$53,000.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 367.00, 0101021301 - CAMCO - ADMON. 51201 Sueldos \$ 43,456.80, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 3,693.83, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 2,933.33, 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON. 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$ - . \$ 50,083.96. TOTAL F.F5 \$ 905,348.35 \$905,348.35. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 . 0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$12,000.00 \$ -. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 1,900.00, 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$1,900.00, 56304 A Personas Naturales \$1,900.00, 61101 Mobiliarios \$830.00, 61104 Equipos Informaticos \$ 1,070.00, 0101010201 - DESPACHO ALCALDE - ADMON. 54402 Pasajes al Exterior \$ 500.00, 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas \$ 800.00, 55603 Comisiones y Gastos Bancarios \$ 800.00, 56304 A Personas Naturales \$ 500.00. 0101010201-0019 - URB-AL III GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVAL. 51201 Sueldos \$3,700.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$650.00 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 600.00. 0101010301 - SINDICATURA - ADMON. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 172.90, 54305 Servicios de Publicidad \$ 172.90. 0101010401 - SECRETARIA - ADMON. 51301 Horas Extraordinarias \$ 570.54, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$186.37, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$182.00. 0101010501 - DIRECCION GENERAL - ADMON. 54504 Servicios de Contabilidad y Auditoria \$ 2,520.00. 55799 Gastos Diversos \$ 2,520.00, 0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA-ADMON. 55799 Gastos Diversos \$2,000.00, 0101020201- COMUNICACIONES - ADMON. 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 900.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 900.00, 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 11,000.00. 0101020601 - INSPECTORIA MUNICIPAL - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 51.65, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$81.89, 54401 Pasajes al Interior \$ 1,000.00, 54404 Viaticos por Comision Externa \$1,000.00 0101020701 - UACI - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 17.02, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 13.51, 0101021001-COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 2,300.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$1,450.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 1,750.00, 54404 Viaticos por Comision Externa \$ 3,500.00, 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$ 2,000.00. 0101021101 - DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,500.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 1,500.00, 54201 Servicios de Energia Electrica \$76.00, 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 25,000.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 76.00, 0101021301 - CAMCO - ADMON. 51201 Sueldos \$ 42,026.64. 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 5,501.57, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 2,332.16, 54109 Llantas y Neumaticos \$ 300.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 700.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 3,000.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 2,000.00. 0101021604 – PATRIMONIO 51301 Horas Extraordinarias \$ 31.70. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 1.48, 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 51301 Horas Extraordinarias \$ 79.50, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$2.26. 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 1.79, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 44,013.53, 72101 Cuentas Por Pagar Años Anteriores \$133,530.00. 0101021802 - COLECTURIA (TESORERIA) 51301 Horas Extraordinarias \$325.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 70.37, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.83, 0101021803 - FONDO CIRCULANTE 54103 Productos

Agropecuarios y Forestales \$ 300.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 600.00, 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 300.00, 0101021804 – PAGADURIA 51301 Horas Extraordinarias \$ 35.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 20.36 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$16.16. 0101030101-DIRECCIONFINANCIERA - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 7.06, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 5.61, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ -. \$10,000.00. 0101030301 - CONTABILIDAD - ADMON. 51301 Horas Extraordinarias \$ 85.00 51403. Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 4.91, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 3.90, 0101030302 - ACTIVO FIJO 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 4.65, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 3.69, 0101030303 – PROYECTOS 51301 Horas Extraordinarias \$ 65.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 5.03, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 4.00, 0101030401 - SUB DIRECCION TRIBUTARIA - ADMON. 51201 Sueldos \$ 2,100.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 100.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 178.50, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 11.52, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 212.65 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 9.14, 0101030501 - CUENTAS CORRIENTES - ADMON. 51301 Horas Extraordinarias \$100.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 22.84, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.71, 0101030601 - REGISTRO TRIBUTARIO - ADMON. 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 300.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 300.00, 0101030602 – INMUEBLES 51301 Horas Extraordinarias \$ 100.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 18.69, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 21.98, 0101030603 - ESTABLECIMIENTOS 51301 Horas Extraordinarias \$ 100.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 24.93, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 26.95. 0101030701 - COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON. 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,000.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 203.28, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 78.17, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ -. \$ 500.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 700.00. 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 200.00. 0101030801 - FISCALIZACION - ADMON. 54401 Pasajes al Interior \$ 1,200.00, 54404 Viaticos por Comision Externa \$ 1,200.00. 0101030902 - PLAZA MERLIOT 51301Horas Extraordinarias \$200.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 18.65, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 30.34 0101030903 - PLAZA DUEÑAS 51301 Horas Extraordinarias \$400.00 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 14.01, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 28.19, 0101031001 - ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON. 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 58.00, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 170.00, 54107 Productos Quimicos \$ 165.00, 54109 Llantas y Neumaticos \$ 70.00 54115 Materiales Informaticos \$ 1,000.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$2,924.83, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 58.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 817.92, 61108 Herramientas y Repuestos Principales \$ 3,407.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00, 0101031002 - ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 58.00, 0101031003 - MERCADEO Y VENTAS 61199Bienes Muebles Diversos \$ 92.00, 0101031004 - COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS) 51201 Sueldos \$1,500.00, 0101040101 - DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - ADMON. 61101 Mobiliarios \$ 3,150.00, 0101040301 - RECURSOS HUMANOS - ADMON. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 293.74, 61104 Equipos Informaticos \$ 293.74, 0101040302 - ADMINISTRACION DE PERSONAL 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 800.00, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 700.00, 54505 Servicios de Capacitacion \$ 5,500.00, 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 7,000.00. 0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS 51301 Horas Extraordinarias \$ 95,470.52, 51403 Por

Remuneraciones Extraordinarias \$ 5,226.51, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$6,127.12, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 10,000.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 12,000.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$2,000.00. 0101040305 - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 54107 Productos Quimicos \$ 2,017.45, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 736.00, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 717.45, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$268.70, 54119 Materiales Electricos \$ 903.20, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$200.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 998.50, 0101040501 - TIM - ADMON. 54115 Materiales Informaticos \$ 3,009.81, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 5,000.00, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 600.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 5,300.00, 61104 Equipos Informaticos \$ 11,900.00, 61403 Derechos de Propiedad Intelectual \$ 6,600.00, 0101040502 - SOPORTE TECNICO 51301 Horas Extraordinarias \$ 100.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 10.53, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 8.36, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 250.00, 0101040503 - REDES Y SERVIDORES 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 250.00, 0101040504 - DESARROLLO DE SISTEMAS 51301 Horas Extraordinarias \$ 200.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 10.50, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$8.34, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00. 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 559.81. 0101040505 - BASE DE DATOS 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 250.00, 0101040601 - SERVICIOS GENERALES - ADMON. 54201 Servicios de Energia Electrica \$500.00, 55507 Tasas \$ 500.00. 0101040602 - TRANSPORTE 51301 Horas Extraordinarias \$ 100.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 26.48, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$21.02, 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 83,530.00, 0101040603 - LIMPIEZA. 51301 Horas Extraordinarias \$ 100, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 9.42, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 7.48, 0101040604 - BODEGA 51301 Horas Extraordinarias \$ 100.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 22.50, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 22.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$800.00, 54107 Productos Quimicos \$ 6,065.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$6,065.00. 0101040701 - CIUDAD DIGITAL - ADMON. 51201 Sueldos \$ 9,900.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,122.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 486.00 54115 Materiales Informaticos \$ 2,100.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$480.00, 54404 Viaticos por Comision Externa \$ 480.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$1,600.00, 61104 Equipos Informaticos \$ 1,600.00, 0303010301 - SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADMON. 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$50,000.00, 61101 Mobiliarios \$ 1,600.00. 0303010401 - SALUD - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 200.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$750.00, 54699 SERVICIOS DIVERSOS \$ 310.00, 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$550.00, 61101 Mobiliarios \$ 218.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 310.00, 0303010503 - TRANSVERSALIZACION 54107 Productos Quimicos \$ 30.00, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 5.00, 54115 Materiales Informaticos \$ 200.00, 54119 Materiales Electricos \$ 200.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 55.00, 61104 Equipos Informaticos \$ 10.00, 0303010601 - NIÑEZ Y JUVENTUD - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 5,800.00, 54107 Productos Quimicos \$ 200.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 300.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 900.00, 56304 A Personas Naturales \$ 5,400.00. 0303010601-00114 - DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO MUNIC. SANTA TECLA 51201 Sueldos \$ 3,120.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$380.00. 0303010602 - CASA DE LA JUVENTUD 56305 Becas \$ 66,000.00, 0303010701 - EDUCACION - ADMON. 54101

Productos Alimenticios para Personas \$ 500.00, 0303010801 - DEPORTES - ADMON. 51201 Sueldos \$16,414.12, 51301 Horas Extraordinarias \$ 517.68, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,325.15, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 8.51, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,038.16, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$14.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$1,500.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 1,500.00, 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 600.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 100.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 300.00. 56304 A Personas Naturales \$ 2,000.00. 0303010802 - ESCUELAS DEPORTIVAS 51201 Sueldos \$ 7,399.08, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 628.83, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 388.44, 0303010803 PROMOCION 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 200.00, 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 200.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 50.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ -. \$1,950.00, 0303010901 - TERRITORIAL - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 3,000.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 425.00, 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$ 8,875.00, 56304 A Personas Naturales \$ 1,850.00. 0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON. 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$6,300.00, 0303011101 - DISTRITO CULTURAL - ADMON. 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$13,000.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 218.00, 0303011102 - ESPACIOS CULTURALES 51201 Sueldos \$ 2,400.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 102.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 81.00, 0404020101 - SUB DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON. 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$30,292.13, 0404020101-00200 - DESARROLLO LOCAL/EMIGRACION EN LA-EMIDEL 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,000.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 500.00. 0404020101-00213 – MYPES 51201 Sueldos \$ 11,759.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 548.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 709.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 248.91, 54115 Materiales Informaticos \$ 300.00, 54201 Servicios de Energia Electrica \$ 500.00, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 250.00, 54310 Servicios de Alimentacion \$ 764.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 3,207.13, 54505 Servicios de Capacitacion \$ 6,562.09, 56304 A Personas Naturales \$ 5,167.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 277.00, 0404020402 – MERCADOS 51201 Sueldos \$ 4,500.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 6,294.25, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 382.50, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 513.98 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 243.02, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 1,504.00, 0505010101 - CORTO PLAZO 55308 De Empresas Privadas Financieras \$ 10,275.00, 71308 De Empresas Privadas Financieras \$ 19,750.00, 0707010201- SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON. 1201 Sueldos \$1,260.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 483.61, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$107.10, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 581.67, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 85.06, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 49.00, 0707010202 – SUPERVISION 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,812.83, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 95.22, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 173.00, 0707010301 - DESECHOS SOLIDOS – ADMON 51301 Horas Extraordinarias \$ 5,088.06, 0707010302 - RECOLECCION GENERAL 51301 Horas Extraordinarias \$30,881.48, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 1,742.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$1,017.44, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 3,600.00, 0707010303 – RECOLECCION SEPARADA 51301 Horas Extraordinarias \$9,532.36, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 248.84, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$231.98 0707010304 – BARRIDO 51301 Horas Extraordinarias \$ 5,397.98, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 110.72, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias

\$78.55. 0707010401 - AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS) 51201 Sueldos \$ 11,284.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 874.51, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 761.67, 0707010403 – TALLER 51301 Horas Extraordinarias \$7,211.74, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 126.71, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$62.09. 0707010502 – PARQUES 51301 Horas Extraordinarias \$ 8,079.21, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 128.61, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$46.26, 0707010503 - ZONAS VERDES 51301 Horas Extraordinarias \$ 3,990.93, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 56.58, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$35.67, 0707010601 - ALUMBRADO PUBLICO - ADMON. 55799 Gastos Diversos \$15,667.78, 0707010602 – MANTENIMIENTO 51301 Horas Extraordinarias \$ 7,192.46, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 159.81, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 127.10. 0707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON. 51301 Horas Extraordinarias \$ 800.00, 0707010801 - DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 4,000.00, 54107 Productos Quimicos \$4,000.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 3,568.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 100.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 100.00, 0707010901 - GESTION ESTRATEGICA DEL RIESGO - ADMON. 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 3,568.00, 0707011001 - PROTECCION CIVIL - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$1,000.00 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 950.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 1,950.00, 0707011105 – VIVEROS 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,313.86, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 38.15, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$24.02 0707011301 - REF – ADMON 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,324.09, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 64.25, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$35.76, 0707011401 - CEMENTERIOS - ADMON. 51301 Horas Extraordinarias \$1,758.24 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 36.84, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 29.24, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 325.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ -. \$ 325.00, TOTAL F.F2 \$ 560,499.46 - \$560,499.46. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 61104 Equipos Informaticos \$ 366.76, 61599 Proyectos y Programas de Inversion Diversos \$52,533.76, 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 1,126.83, 03030201 - FORTALECIMIENTO LOCAL FISDL/PFGL 61104 Equipos Informaticos \$ 2,202.09, 61599 Proyectos y Programas de Inversion Diversos \$ 50,698.43, 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 1,126.83, 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 54121 Especies Municipales Diversas \$ 13,159.62. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 13,159.62, 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 135,979.52, 0101030902 - PLAZA MERLIOT 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$ 3,748.68, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 3,748.68. 0404010101-00223 - OBRAS /MIT.CORD.EL BALSAMO AL SUR ST. 2ª E 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 60,000.00, 0404010201-004 - LA GRAN MANZANA 61501 Proyectos de Construcciones \$ 33,600.00 0707010701-002 - CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 51201 Sueldos \$ 10,382.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 882.79, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 700.79, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 591.91, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 2.20, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 42.90, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 1.65, **54107** Productos Quimicos \$ 780.01, 54107 Productos Quimicos \$ 0.62, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 8,971.71, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 0.52, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$5,718.76. 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 2.37, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 284.86, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 0.07,

54119 Materiales Electricos \$ 1,588.77, 54119 Materiales Electricos \$ 0.68, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 18.81, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 0.01. 0707010701-226 - CANCHA DE BOLLEY BALL Y FUTBOL PLAYA 51201 Sueldos \$4,374.00. 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 371.79, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 295.25, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 37.60, 54107 Productos Quimicos \$ 425.22, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 2,575.25, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 2,317.90, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 32.00, 54119 Materiales Electricos \$ 1,985.00, TOTAL F.F1 \$ 206,918.13 \$206,918.13. PRESTAMOS INTERNOS FF4 0404010101-00216-220 - ESTADIO LAS DELICIAS. 61608 Supervision de Infraestructuras \$ 29,165.17, 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON. 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 3,073.62, 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 32,238.79, TOTAL F.F4 \$ 32,238.79 - \$ 32,238.79. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 1 POR LINEAS DE TRABAJO, AUMENTO DISMINUCION 0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$ 874,608.63. \$ 374,412.57 - \$ 500,196.06, 0303 - INVERSION SOCIAL \$516,006.24, \$ 342,070.77 - \$ 173,935.47, 0404 - INVERSION PUBLICA \$ 261,498.72 \$825,309.61, \$ -563,810.89. 0505 – ENDEUDAMIENTO \$ 30,025.00 \$ -. \$ 30,025.00. 0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS \$ 22,866.14 \$ 163,211.78 \$ -140,345.64, TOTAL REPROGRAMACION \$ 1,705,004.73 - \$ 1,705,004.73. AUMENTO - DISMINUCION . FF1 ISDEM-FISDL \$ 206,918.13 - \$ 206,918.13, FF2 FONDOS PROPIOS \$ 560,499.46 - \$560,499.46. FF4 PRESTAMOS INTERNOS \$ 32,238.79 - \$ 32,238.79, FF5 COOPERACION INTERNACIONAL \$ 905,348.35 \$905,895.85. \$1,705,004.73. \$1,705,004.73. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día uno de marzo del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Perez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número siete tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos

mil trece, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para ejecución del Proyecto Fortalecimiento a las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de \$ 274.00, emitiendo el cheque a nombre de SERVITEC COMPUTADORAS, S. A. DE C. V., según factura No. 19. """"""2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor César Humberto Salamanca, Jefe del Departamento de Protección Civil, solicitando se autorice presupuesto de gastos para ejecución del Plan Vacaciones Seguras 2013, en el período de la Semana Santa, detallado de la siguiente manera: Gastos de alimentación, Agua en bolsas, 45 conos de transito-grandes, camisas, lingas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 820.00, para compra de alimentos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. III) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de 72 fardos de agua en bolsas, 45 conos de transito-grandes, 60 camisas y 18- lingas, hasta por la cantidad total de \$1,980.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""3).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número veintidós, tomado en acta número trece de sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce, se aprobó la estructura orgánica que entró en vigencia a partir de enero de dos mil trece; ii) Que es necesario nombrar a las personas que asumirán las nuevas posiciones conforme a la nueva estructura; y en cumplimiento al numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal que establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal y/o cargos de confianza; y iii) Que se ha conocido terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de Jefe del CAMCO, detallada de la siguiente manera: Magdaleno Cruz Ayala, Edmer Heriberto Rodríguez Chávez y José Luis Nieto Cruz. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, como Jefe del CAMCO a partir del día quince de marzo al catorce de mayo de dos mil trece, devengando el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"""4).- Considerando que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil trece, se nombra a la Concejala Mitzy Romilia Arias Burgos, como Tesorera Municipal Interina durante el período de permiso por misión oficial concedido al Señor Aguilar Pérez. Por lo anterior se ACUERA: Ampliar el acuerdo antes relacionado en el sentido que el nombramiento de la Concejala Mitzy Romilia Arias Burgos, como Tesorera Municipal Interina durante el período de permiso por misión oficial concedido al Señor Aguilar Pérez, es Ad-honorem. """"""5).- CONSIDERANDO: **1)** Que se ha recibido información del Área Técnica de la Dirección de Servicios Públicos, en la que se establece la posibilidad de reparación del vehículo placas N-8366, para lo cual se necesita efectuar el pago de los derechos correspondientes. **2)** Que además existe multa pendiente de pago por infracción de tránsito consistente en carecer de espejo retrovisor y espejo lateral izquierdo vinculada a la motocicleta M-30326, por el monto de \$34.29. **3)** En vista que el Departamento Jurídico realiza frecuentemente trámites

en SERTRACEN relacionados con la flota de vehículos propiedad de la Municipalidad, es oportuno concluir también el del pago de la multa de la moto M-30326, evitando la acumulación de intereses así como restricciones posteriores. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos dólares 00/300 (\$300.00), en concepto de reincorporación y asignación de placas, refrenda de matrícula, multa por extemporaneidad, derecho de circulación y servicio de tarjeta del vehículo N-8366, así como el pago de multa aplicada a la motocicleta Placas M30326, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

””””””6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos del acto de premiación de las cinco mejores alfombras que se elaboren el Jueves Santo en el Paseo El Carmen en el marco de la Semana Santa. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 750.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

””””””7).- Vista la correspondencia enviada por el Director de la Clínica Comunal San Antonio – ISSS de este municipio, solicitando ayuda económica para gastos del evento de cierre del 10° Aniversario del Grupo San Antonio de los Adultos /as mayores del ISSS. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$100.00, emitiendo el cheque a nombre de José Raúl Iglesias, Educador del Programa Educación en Salud.

””””””8).- Considerando que se ha conocido documento presentado por el Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, que contiene informe sobre Misión Oficial realizada en la ciudad de Guatemala, Guatemala, en el marco de las buenas relaciones con AMISTAD NORTE SUR del Reino de Noruega, con la finalidad de participar en la reunión de “Socios de la Red Giranoal”. Por lo anterior se **ACUERDA:** Dar por recibido el informe sobre misión oficial, presentada por el Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada.

””””””9).- Por recibido el escrito de expresión de agravios con ofrecimiento de prueba, presentado por el señor CARLOS AGUSTIN GAMERO QUINTANA, en su calidad de Administrador Único y representante legal de la Sociedad INVESTMENTS GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGROU, S. A DE C. V.; y ofreciendo prueba distinta a la instrumental, consistente en la inspección que solicita, deberá practicarse la misma para garantizar el derecho de defensa de la Sociedad contribuyente. Y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, deberá abrirse a prueba, volviéndose necesario designar a un miembro de este Concejo para que la reciba, y concluida dicha etapa procesal lo devuelva. Señalando la recurrente que la dirección propuesta para recibir notificaciones, se encuentra dentro de la ubicación geográfica de Santa Tecla, y reiterando el número telefónico para tal efecto, comuníquesele por dicha vía las resoluciones que fueren emitidas en virtud del presente recurso, para que sus delegados se apersonen a recibirla y tenga así exacto conocimiento de las mismas. Por lo anterior se **ACUERDA:** a) Tener por evacuada la prevención que se le hiciera a la recurrente, y tomar nota de la dirección y número telefónico señalado para recibir notificaciones; b) Abrase a prueba por ocho días para recibirla y recoger de oficio la

que se estime necesaria, y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. El designado dentro del término establecido, y con la celeridad debida señalará día y hora para la práctica de la inspección solicitada. Aclarase al recurrente que la documentación que adjunta a su escrito y que ofrece como medio probatorio, será considerada al momento de emitir la resolución final.-"*****10).- Habiendo conocido sobre la renuncia de YESENIA GUADALUPE ALVARENGA MARTINEZ, quien desempeñaba el cargo de Agente de 2ª Categoría, en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios-Patrimonio CAMCO y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de setecientos cincuenta y cuatro 97/100 dólares (\$ 754.97), emitiendo el cheque a nombre de Yesenia Guadalupe Alvarenga Martinez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "*****11).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Síndico Municipal solicitando se autorice erogación de fondos para compra de mapas catastrales, con el fin de verificar las áreas que corresponden a las zonas verdes de San José del Pino. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$200.00 para compra de mapas catastrales, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****12).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, Delegada Contravencional en la que solicita permiso con goce de sueldo durante el período comprendido entre el once y el quince de marzo del presente año, ambas fechas inclusive, para participar en los "X JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS", como parte de la Selección Nacional Mayor Femenina de Baloncesto de El Salvador, a realizarse en San José, Costa Rica; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Conceder permiso con goce de sueldo a la Licenciada Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, durante el período comprendido entre el once y el quince de marzo del presente año, ambas fechas inclusive; II) Nombrar como Delegada Contravencional Interina a la Licda. Ana del Rosario Oliva, durante el período antes mencionado, quien devengará el salario establecido en el presupuesto. "*****13).- Vista la solicitud enviada por la Jefa de la UACI, en el sentido se autorice el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas correspondiente al proceso N° CP-01/2013-PFGL-AMST, DENOMINADO SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL PARA LA REDUCCION DEL RIESGO A DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (Remanente, compra de Equipo Multifuncional). Por lo anterior se **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de Ofertas correspondiente al proceso N° CP-01/2013-PFGL-AMST, DENOMINADO SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL PARA LA REDUCCION DEL RIESGO A DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, que estará integrada por: Ingeniero José Carlos Quiñonez Flores, Jefe de Tecnología Municipal; Ingeniero Reynaldo Adolfo Tarres Marroquín, Jefe de Ciudad Digital y Elvia Magaly Samayoa, Jefa de la UACI. "*****14).- Habiendo conocido correspondencia enviada por el Señor Antonio

Garraztasu, Ph.D, Director para Centroamérica, Instituto Republicano Internacional – IRI, en la que invitan a participar en el Taller denominado: Soluciones de Tecnología para E-Municipios, a realizarse en Patzún, Chimaltenango-Guatemala. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal, para que viaje en misión oficial a Patzún, Chimaltenango-Guatemala, para participar en el Taller denominado: Soluciones de Tecnología para E-Municipios; concediéndole permiso con goce de salario los días 14 y 15 de marzo de dos mil trece. II) Nombrar como Síndico Municipal Interino al Concejal Stanley Arquimides Rodríguez, durante el permiso del Señor Pérez Quezada, quien devengará el salario que establece el presupuesto. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: \$ 380.00 emitiendo el cheque a nombre de Jorge Alberto Pérez Quezada y en concepto de salario a nombre Stanley Arquimides Rodríguez. """"""15).- Considerando: i) Que en acuerdo número siete, tomado en acta dieciséis sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil doce, se autoriza el nombramiento las Jefaturas de los Departamentos: Registro del Estado Familiar y Jurídico, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día siete de marzo del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes(as) de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del ocho de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a las Jefaturas relacionadas en el numeral 1) del presente acuerdo, quienes devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal, conforme al siguiente detalle:

JURIDICO	NORMA LORENA LÓPEZ GALEANO	JEFA
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	NORA ALICIA GONZÁLEZ ULLOA	JEFA

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"""16).- Considerando: 1) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de materiales para elaboración de jaulas de iguanas en cautiverio, proyecto que se ejecutará en el Cantón Los Pajales, a través de la participación ciudadana. 2) Que con la ejecución de este proyecto piloto se beneficiaran las familias del Cantón Los Pajales y sus alrededores; como política de seguridad alimentaria y la reactivación económica en el area rural, y se realizará a través de la coordinación de la dirección de Flora y Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$3,000.00, para compra de materiales, emitiendo el cheque a nombre de Bernardino Ramírez, Tesorero de Asociación Comunal del Cantón Los Pajales, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""17).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil doce, se autoriza realizar el proceso para adquisición de servicios de levantamiento topográfico del terreno hasta por la cantidad de \$2,000.00, a efecto de realizar proceso de legalización del inmueble y las escrituras de cada uno de los

beneficiarios del Proyecto habitacional Nuevo Sacazil. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, solicitando modificación de dicho acuerdo en el sentido se autorice realizar el proceso a través de la participación ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo seis, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil doce, autorizando al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$2,000.00, emitiendo el cheque a nombre de la Señora Marlene Areli Díaz Gil, Tesorera de la Junta Directiva de la Asociación Comunal del Cantón Sacazil, quien liquidará por medio de recibo y/o factura. Se hace constar que en el acuerdo número tres de la presente acta, se abstiene en la votación: Alfredo Ernesto Interiano Valle, Judith del Carmen Figueroa y Jorge Alberto Pérez Quezada. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Bartola Pérez,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día once de marzo del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y

APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PLAN VACACIONES SEGURAS. 5- PRESENTACION PROPUESTA ORDENANZA DE TRATA DE PERSONAS. 6-DICTAMENES. 7- INFORMES. "1-A).- Considerando que en acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras para ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad ochocientos cuatro 00/100 dólares (\$ 804.00), emitiendo el cheque a nombre de Mauricio Henríquez Valiente, propietario de Full Service's Taller, como consta en factura N° 68. "1-B).- Considerando que en acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras para ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad doscientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$ 248.00), emitiendo el cheque a nombre de DISUMA S. A. DE C. V., como consta en factura N° 605. "2).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-11/2013, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las diez horas del día cuatro de marzo de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez; Señora Patricia Jennifer Bonilla Interiano, Señora Isabel Torres y Señor Nelson Granados con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 5 del Acta No. 1 de Sesión Ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil trece, donde se aprueban bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-11/2013 AMST denominada, "SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vista que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: La Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que las empresas: **SCOTIA SEGUROS, S. A. y SISA, VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS**; han sido las empresas participantes en el presente proceso de licitación obteniendo los puntajes siguientes: **SCOTIA SEGUROS, S. A.** con 3% en las razones financieras; ya que no posee créditos de ninguna naturaleza con instituciones bancarias, financieras o comerciales, queda así descalificada para continuar con el proceso de evaluación; y **SISA, VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS**, con 6.17% en la evaluación financiera. Obteniendo además un 48% en los aspectos técnicos del Seguro Médico Hospitalario y un 49% en los aspectos técnicos del Seguro Colectivo de Vida de un 50% en ambos casos y un 40% en la oferta económica, obteniendo un total de 95.17%. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado cada uno de las ofertas presentadas, la Comisión de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA: Adjudicar de forma total a SISA, VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS, la Licitación Pública LP-11/2013 AMST, denominada "SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO" hasta por \$ 30,112.26, contados a partir del 21 de marzo del presente año, por ofrecer servicios que cumplen con la calidad requerida, por ofertar ambos ítems y ser la única empresa que obtuvo los puntajes mínimos requeridos en el presente proceso de evaluación. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar de forma total a SISA, VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS, la Licitación Pública LP-11/2013 AMST, denominada "SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO" hasta por \$ 30,112.26, contados a partir del 21 de marzo del presente año, por ofrecer servicios que cumplen con la calidad requerida, por ofertar ambos ítems y ser la única empresa que obtuvo los puntajes mínimos requeridos en el presente proceso de evaluación. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "3).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Carlos Antonio H. Vaquerano, Director Ejecutivo del Fondo Salvadoreño – Americano para el Liderazgo y la Educación (SALEF por sus siglas en inglés), en la que invita al Lic. Oscar Ortiz, Alcalde Municipal, y al señor Franklin Martínez, Concejal, para realizar visita a la ciudad de Los Angeles, California, con motivo de la celebración de la "Conferencia Nacional del TPS", durante el período comprendido entre el catorce y el diecisiete de marzo, del presente año; y considerando: i) Que la participación en este tipo de eventos permiten fortalecer los lazos con las y los hermanos salvadoreños residentes en dicha ciudad; ii) Que además se pretende establecer comunicaciones para coordinar proyectos de trabajo con jóvenes entre la ciudad de Santa Tecla y SALEFE así como con otras organizaciones Salvadoreño-Americanas que están establecidas en dicha ciudad; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Lic. Oscar Ortiz, Alcalde Municipal, y a Franklin Martínez, Concejal, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos, para participar en los eventos de la "Conferencia Nacional del TPS", así como en jornadas de trabajo para la construcción de proyectos con organizaciones Salvadoreño-Americanas establecidas en Los Angeles, California, durante el período comprendido entre el trece y el diecisiete de marzo ambas fechas inclusive, concediendo el correspondiente permiso con goce de salario al Lic. Ortiz; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados, realice las siguientes erogaciones: Seiscientos Setenta y cinco 00/100 Dólares (\$675.00) emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio; y Seiscientos Setenta y cinco 00/100 Dólares (\$ 675.00) emitiendo el cheque a nombre de Franklin Orlando Martinez Marroquín. "4).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Lic. Oscar Ortiz, Alcalde Municipal, en la que solicita permiso con goce de salario durante el período comprendido entre el dieciocho y el veintisiete de marzo del presente año, y considerando: i) Que por que por su mística de trabajo el señor Alcalde siempre ha estado al servicio de la Municipalidad los trescientos sesenta y cinco días del año, no gozando de períodos de descanso y/o

vacacional, razón por la cual es justo acceder a la solicitud presentada; ii) Que el artículo treinta y siete literal e) del Reglamento Interno de los trabajadores, que en lo esencial expresa: "...los empleados o trabajadores tendrán derecho a licencia con goce de sueldo en los siguientes casos:.....e) Cuando el Concejo Municipal así lo autorice."; y iii) Que en acuerdo tres de la presente acta se concedió permiso con goce de sueldo por Misión Oficial al señor alcalde para el período comprendido entre el trece y el diecisiete de marzo del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Conceder permiso con goce de salario al señor Alcalde Municipal, Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio, para el período comprendido entre el dieciocho y el veintisiete de marzo del presente año, ambas fechas inclusive; II) Nombrar como Alcalde Municipal Interino ad-honorem al concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña, durante el período comprendido entre el trece y el veintisiete de marzo del presente año, ambas fechas inclusive; sustituyéndole durante dicho período la Concejala Bartola Pérez. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal en la presente votación se retira del salón el Señor Alcalde Municipal, Lic. Oscar Ortiz. """"""5).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública LP-21/2013 AMST "SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-21/2013 AMST "SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA"; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"""6).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor HUMBERTO RENDEROS GONZALEZ, quien desempeña el cargo de Peón en Parques y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cinco mil cuarenta y dos 97/100 dólares (\$ 5,042.97), emitiendo el cheque a nombre de Humberto Renderos González, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""7).- Habiendo conocido memorando enviado por la Licenciada Mitzy Romilia Arias, Tesorera Municipal Interina, solicitando autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 00530-008991-4 AMST/FONDO MUNICIPAL BANCO AGRICOLA \$ 5.66; CTA. 00590-057727-4 AMST/REMUNERACIONES \$ 236.18; CTA. 00590-0575166 AMST/TASAS MUNICIPALES \$ 113.00; CTA. 00590-0575971 AMST/ PROYECTO MYPES \$ 1.70; CTA. 008-303-00000971-3 PROGRAMA DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO \$ 2.50; CTA. 008-303-000008578 CONTRIBUCION ESPECIAL \$ 2.50; CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL BANCO CITI \$ 97.85; CTA. 008-303-000002082 DEPOSITOS AJENOS - EMBARGOS \$ 2.50; CTA. 200702686 EMIDEL \$1.80, CTA. 00280171969 AMST/Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales \$1.7, gastos que corresponden al período del 01 al 28 de febrero de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """"""8).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), donados por el

Señor Mario Alfredo Landaverde Flores para la ejecución del Proyecto II Etapa Construcción de Cancha de Fútbol Playa en el Complejo Acuático. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por el Señor Mario Alfredo Landaverde Flores, como consta en recibo ISAM N° 303224/607868. """"""9).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor TULIO ADRIAN MANCIA ARRIAGA, quien desempeña el cargo de Agente 2ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento sesenta y nueve 03/100 dólares (\$169.03), emitiendo el cheque a nombre de Tulio Adrian Mancía Arriaga, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""10).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratación por Libre Gestión de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Contratación por Libre Gestión de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS al señor JULIO CESAR AYALA ROSALES, hasta por la cantidad de SIETE MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$7,100.00), por haber ofertado menor costo y reunir las condiciones necesarias de equipo de aire acondicionado. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""11).- Visto el memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura solicitando se autorice inversión de \$13.56 para pago al ANDA, por inspección para acometida de agua en Parque La Colina Sector B. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$13.56, para pago por inspección, emitiendo el cheque a nombre de ANDA. """"""12).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de febrero de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento treinta y tres 00/100 dólares (\$133.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de febrero de dos mil trece, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 20.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 20.00, Herbert Gómez Lima \$ 17.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 20.00, Juan Carlos Martínez \$ 20.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$20.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 16.00. TOTAL..... \$ 133.00. """"""13).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratación por Libre Gestión de RECTIFICADO DE MOTORES Y SERVICIO DE TORNO, PERÍODO 2013. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la contratación por Libre Gestión de RECTIFICADO DE MOTORES Y SERVICIO DE TORNO,

PERÍODO 2013, a la empresa M-M SERVICIOS DE RECTIFICADOS, S. A. DE C. V., hasta por un monto de DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00), por la experiencia en el servicio, además de tener la maquinaria y la instalación específica en este rubro, así mismo por la forma de pago. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""14).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratación por Libre Gestión de SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH Y ZAPATAS. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la contratación por Libre Gestión de SERVICIO DE RECTIFICADO DE CLUTCH Y ZAPATAS, a la empresa CLUTCH EXPRESS, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) por haber aclarado que al ser aceptada su oferta se compromete a suministrar los productos según lo dispuesto por la Municipalidad y especificar que los precios ofertados son firmes, además se compromete a cumplir con términos de referencia especificados para efectuar la compra; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""15).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratación por Libre Gestión de SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "HABITABILIDAD, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la contratación por Libre Gestión de SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "HABITABILIDAD, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", al señor MAURICIO ANTONIO BARRERA, por el monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 21/100 DOLARES (\$19,963.21) porque no sobrepasa la disponibilidad del proyecto aprobado por la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo, también se valoró la experiencia y el personal a destacar en la obra asimismo cumple con los requerimiento técnicos solicitados; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""16).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Elvia Magaly Samayoa, Jefa de la UACI, en la cual solicita que se autorice proceso de compra de un Telefax, en razón que el equipo actual ya cumplió su vida útil, conforme a dictamen del departamento de Tecnología de la Información Municipal; en este sentido, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra de un Telefax, para uso de dicha oficina, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00); y II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""17).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: "IMPRESIONES". 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de "IMPRESIONES",

CONSULTING SERVICES, S. A DE C.V., hasta por la cantidad de nueve mil cuatrocientos setenta y cinco 46/100 dólares (\$ 9,475.46), por haber ofertado todos ítems y mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de Fondos Propios y Fondos del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del Proveedor. """"""18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil trece, se autoriza ente otros el presupuesto de gastos para ejecución de obras complementarias en Cancha de Volley Ball y Futbol Playa, hasta por la cantidad de \$14,000.00, estableciendo que la fuente de financiamiento es con fondos FODES. 2) Que se ha recibido donación de fondos por parte del Señor Mario Alfredo Landaverde Flores, para la ejecución de dicho proyecto por la cantidad de \$5,000.00, los cuales serán utilizados para compra de materiales. 3) Que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de febrero del presente año se adjudica la compra de materiales a FERRETERIA DEL PUEBLO, S. A. DE C. V., por la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 97/100 DÓLARES (\$7,372.97) para la ejecución del Proyecto; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Johana Guillen, Encargada de Compras por Libre Gestión solicitando modificación de acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil trece, estableciendo que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de Fondos donados erogue la cantidad de \$ 5,000.00 y de Fondos Fodes erogue la cantidad de \$ 2,372.97. """"""19).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejadn, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de marzo). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 91/100 DOLARES (\$4,841.91), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION
ADOLFO DE JESUS SORIANO	PEON	CEMENTERIOS - ADMON	\$ 60.26
CRISTO DE JESUS HENRIQUEZ HERNANDEZ	PEON	CEMENTERIOS - ADMON	\$ 60.26
ESTEBAN GONZALEZ GUERRERO	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.26
GLORIA MARILUZ PEREZ RAMIREZ	PEON	PARQUES	\$ 60.26
INES CRUZ MELGAR	PEON	ZONAS VERDES	\$ 60.26
JOSE ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	MOTORISTA	ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON	\$ 60.26
JOSE PANTALEON ENAMORADO	PEON	BARRIDO	\$ 60.26
JOSEFINA OSORIO HENRIQUEZ	PEON	PARQUES	\$ 60.26
LEONEL ANTONIO ARRIOLA	PEON	BARRIDO	\$ 60.26
MANUEL DE JESUS BOLAÑOS ARCHILA	PEON	CEMENTERIOS – ADMON	\$ 60.26
MARIA ANGELA GOMEZ	PEON	BARRIDO	\$ 60.26
MIGUEL ANGEL DE LEON	PEON	PARQUES	\$ 60.26
MILAGRO ELIZABETH PREZA RAMIREZ	PEON	BARRIDO	\$ 60.26
MIRNA ARELY MEJIA DE CINCO	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.26
PEDRO ZALDAÑA OSEGUEDA	PEON	MERCADOS	\$ 60.26
RAFAEL AMAYA PINEDA	PEON	PARQUES	\$ 60.26
REYMUNDO ANTONIO FERNANDEZ	PEON	BARRIDO	\$ 60.26

ROBERTO REYES CARRANZA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.26
ROSA DELMY DIAZ DIAZ	PEON	VIVEROS	\$ 60.26
WILLIAM ERNESTO MARTINEZ	PEON	ZONAS VERDES	\$ 60.26
LUIS GUSTAVBO CLAROS	PEON	BARRIDO	\$ 60.26
CARLOS ALBERTO JUAREZ ROMERO	PEON	RECOLECCION SEPARADA	\$ 60.26
RAFAEL MENJIVAR PERAZA	PEON	BARRIDO	\$ 60.26
JOSE JAIME CORTEZ GOMEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.26
ADRIAN ORELLANA QUIJANO	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.30
CONCE QUINTANILLA MARROQUIN	MOTORISTA	RECOLECCION SEPARADA	\$ 62.15
ARTURO PEÑA HENRIQUEZ	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 62.15
DANIEL PORTILLO RIVAS	REP. DE LLANTAS	TALLER	\$ 66.24
ATANACIO MENDOZA AGUILAR	2° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.01
BENITO ARGUETA MARROQUIN	2° CAT. AGENTE	CAMCO – ADMON	\$ 49.01
EBERT ALEJANDRO IRAHETA LEIVA	2° CAT. AGENTE	CAMCO – ADMON	\$ 49.01
EDWIN ERNESTO MENJIVAR MENDEZ	2° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.01
FIDENCIO HUEZO CARRANZA	2° CAT. AGENTE	VIDEO VIGILANCIA (COMANDANCIA)	\$ 49.01
LEONARDO ADALBERTO CASTRO SOSA	2° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.01
MEDARDO RAMIREZ CARBAJAL	2° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.01
OVIDIO ALEXANDER ORELLANA BELTRAN	2° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.01
RAUL MENDOZA PEREZ	2° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.01
PEDRO AGUILAR GOMEZ	PEON	BARRIDO	\$ 61.12
CARLOS DANIEL DE JESUS MARTINEZ	PEON	MERCADOS	\$ 61.14
EMILIO ALEX ARCHILA LOPEZ	PEON	CEMENTERIOS - ADMON	\$ 61.14
JOSE ALBERTO MENDEZ CORTEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 61.14
JOSE LUIS GONZALEZ MEZA	PEON	BARRIDO	\$ 61.14
JULIO FLORES	PEON	BARRIDO	\$ 61.14
LUIS ALBERTO SOSA ORTEGA	PEON	VIVEROS	\$ 61.14
ORLANDO RIVERA GUTIERREZ	PEON	ZONAS VERDES	\$ 61.14
SALVADOR ANTONIO MARIN FLORES	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 61.14
VICTOR MANUEL VILLALOBOS BELTRAN	PEON	BARRIDO	\$ 61.14
MARIANO DOLORES CLAVEL FUENTES	PEON	BARRIDO	\$ 61.14
JOSE SANTOS VALENCIA ZALDAÑA	PEON	BARRIDO	\$ 61.14
MARIO DE LA O CALLEJAS BRAN	PEON	BARRIDO	\$ 61.14
JORGE ANTONIO HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	\$ 61.14
ANDRES MARTINEZ ACEVEDO	PEON	BARRIDO	\$ 61.14
MARIO ANTONIO CORDERO HERNANDEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 61.14
JESUS LOPEZ GOMEZ	PEON	BARRIDO	\$ 61.14
JUAN BONILLA DIAZ	PEON	BARRIDO	\$ 61.14
JUAN ANTONIO GONZALES GUEVARA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 61.14
RICARDO VITAL OSEGUEDA CHACON	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 61.14
MAURICIO CASTILLO	PEON	BARRIDO	\$ 61.54
ELEXIS MARILAN HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	\$ 61.83
JORGE ALBERTO CASTILLO HENRIQUEZ	PEON	BARRIDO	\$ 62.05
RENE HUMBERTO INESTROZA CUELLAR	PEON	BARRIDO	\$ 62.05
SANTOS GARCIA VALENCIA	PEON	BARRIDO	\$ 62.05
ALDO ENRRIQUEZ ALVARADO	PEON	SUPERVICION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE-ADMON	\$ 62.19
FRANCISCO JAVIER BURGOS	ORDENANZA	AREA TECNICA - ADMON	\$ 62.19

EMMA ELIZABETH RODRIGUEZ CHAVEZ	1° CAT. AGENTE	VIDEO VIGILANCIA (COMANDANCIA)	\$ 62.36
EUGENIO DURAN RAMIREZ	1° CAT. AGENTE	COMANDANCIA - ADMON	\$ 62.36
GUILLERMO ANTONIO ESQUIVEL QUINTANILLA	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.36
HUGO LEONEL FLORES GARCIA	1° CAT. AGENTE	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 62.36
JOSE ALONSO VILLANUEVA	1° CAT. AGENTE	CAMCO – ADMON	\$ 62.36
JOSE LUIS RAMIREZ	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.36
JUAN FRANCISCO GOMEZ MELENDEZ	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.36
MARCOS ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.36
MARIO ANTONIO FLORES	1° CAT. AGENTE	OPERACIONES-ADMON	\$ 62.36
SANTOS ALEJANDRO MENJIVAR ANDRADE	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.36
URAHAN NERI CHICAS MEJIA	1° CAT. AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.36
RAFAEL ANTONIO VALDEZ RODRIGUEZ	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 63.01
SAMUEL ELLIAS LOPEZ	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 63.41
JOSE MARCELO LOPEZ PEREZ	SARGENTO	PATRIMONIO	\$ 70.20
CESAR ARNULFO FLORES AYALA	ENCARGADO	RECOLECCION GENERAL	\$ 82.33
SANDRA YANETH QUEVEDO CALDERON	ENCARGADA	ADMINISTRACION	\$ 82.33

20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil trece, se autoriza Plan de Compra para ejecución del Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla”. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada María Eugenia Ramírez, Coordinadora del Proyecto solicitando ampliación de dicho acuerdo en el sentido que se incorpore la cuenta 61102. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de enero del presente año, incorporando la siguiente cuenta:

CUENTA	DESCRIPCION	F2	F5	TOTAL
61102	Maquinaria y Equipos	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 500.00

II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para ejecución del Proyecto MYPES y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. 21).- Considerando que se ha conocido informe enviado por la Comisión de Seguimiento para la asignación de becas que serán donadas a través del programa ALBA BECAS, en el que detallan el nombre del Beneficiario y el monto que asigna por cada beca de la siguiente manera:

NOMINA DE BECADOS/AS APROBADOS PARA EL AÑO 2013 EN BACHILLERATO		
No.	NOMBRE	MONTO
1	STEPHANIE ESPERANZA ARIAS AYALA	\$ 25.14
2	JIMMY ADILIO ALVARENGA MENDOZA	\$ 25.14
3	KARLA GUADALUPE AGUILUZ MOLINA	\$ 25.14
4	DOUGLAS EDILBERTO AYALA AMAYA	\$ 25.14
5	HAROLDO ANTONIO BARRIENTOS HERNANDEZ	\$ 25.14
6	GERMAN EDENILSON COTAN VALDEZ	\$ 25.14
7	LESLIE GISSELL CORNEJO CAÑENGUEZ	\$ 25.14
8	SARA JUDITH CRUZ GUZMAN	\$ 25.14
9	CLAUDIA TATIANA FLORES TORRES	\$ 25.14
10	VERONICA GUADALUPE GARCIA MULATO	\$ 25.14

11	BRYAN ERNESTO ESPINOZA GOCHEZ	\$	25.14
12	BRENDA ESMERALDA HERNANDEZ ARGUETA	\$	25.14
13	ROXANA YANETH HERNANDEZ HERNANDEZ	\$	25.14
14	JULIO CESAR MARTINEZ HERNANDEZ	\$	25.14
15	RUDY GERSSON MARTINEZ VALLADARES	\$	25.14
16	WILLIAM ARMANDO MARTINEZ GUERRERO	\$	25.14
17	KARINA YAJAIRA LOPEZ FLORES	\$	25.14
18	KAREN ANDREA LOPEZ GUADRON	\$	25.14
19	MARIA FLORENCIA JUAREZ FLORES	\$	25.14
20	KATHERINE ALEJANDRA ORTEGA GONZALEZ	\$	25.14
21	ANTHONY HERNAN ORELLANA RAMIREZ	\$	25.14
22	JOCELYN XIOMARA PALACIOS DURAN	\$	25.14
23	GUILLERMO ANTONIO PEREZ AREVALO	\$	25.14
24	TANYA MIREYA ROCHA TOBAR	\$	25.14
25	ALEJANDRA CECILIA RAMIREZ HENRIQUEZ	\$	25.14
26	CARLOS REMBERTO REYES CRUZ	\$	25.14
27	JACKELYN CAROLINA RUIZ MARTINEZ	\$	25.14
28	KAREN DE LOS ANGELES SANCHEZ GARCIA	\$	25.14
29	JOHANA YAMILETH VALLADAREZ DOMINGUEZ	\$	25.14
30	JUAN CARLOS VELIZ GARCIA	\$	25.14
31	GIOVANNI ENRIQUE VELASQUEZ HERNANDEZ	\$	25.14
32	ZULEYMA ELIZABETH CHICAS VANEGAS	\$	25.14
33	EDUARDO ERNESTO TAMACAS GUERRA	\$	25.14
34	LUIS ENRIQUE MORALES SANTAMARIA	\$	25.14
35	DIANA CAROLINA MARTINEZ ESTRADA	\$	25.14

NOMINA DE BECADOS/AS APROBADOS PARA EL AÑO 2013 EN UNIVERSIDAD

No.	NOMBRE	MONTO
1	MARITZA ZULEYMA ACEITUNO NERIO	\$ 60.00
2	JOSE DANIEL ARDON RUIZ	\$ 60.00
3	VLADIMIR ANTONIO AREVALO CHAVEZ	\$ 60.00
4	ALEXIA GABRIELA CARDOZA ZALDIVAR	\$ 60.00
5	KARLA YESENIA LANDAVERDE ALFARO	\$ 60.00
6	KEVIN BERNARDO CABRERA ESCOBAR	\$ 60.00
7	REYNALDO ALEXANDER CORDOVA QUINTANA	\$ 60.00
8	MADÉLINNE DAYANNE CORNEJO ESPINOZA	\$ 60.00
9	GABRIELA ABIGAIL HERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 60.00
10	MONICA ELIZABETH SALES GONZALEZ	\$ 60.00
11	LUIS ALEXANDER ESPINOZA LOPEZ	\$ 60.00
12	SOFIA MARISOL FLORES RIVAS	\$ 60.00
13	HERIBERTO NERIO MENDEZ	\$ 60.00

14	IRIS FATIMA LEMUS SANTOS	\$ 60.00
15	LILIANA BEATRIZ LOPEZ HERNANDEZ	\$ 60.00
16	KATERIN LISSET PORTILLO MARTINEZ	\$ 60.00
17	DANNY FREDY RAMOS MEJIA	\$ 60.00
18	EDGARDO ELISEO RAMIREZ VIDES	\$ 60.00
19	CAROLINA BEATRIZ RIVAS LOPEZ	\$ 60.00
20	CALEB ARIEL RIVERA AVALOS	\$ 60.00
21	ROXANA ESMERALDA RIVERA CORNEJO	\$ 60.00
22	ANGELICA ROSIBEL SOLORZANO ALAS	\$ 60.00
23	WENDY STEFANY SOSA MONTES	\$ 60.00
24	JUAN ANTONIO SANTAMARIA RENDEROS	\$ 60.00
25	CARLOS JOSE RECINOS HERRERA	\$ 60.00

Solo restan dos espacios en el nivel de Universidad por cubrir, que son para los primeros lugares del 2012, del Instituto Damian Villacorta y del Complejo Educativo Alberto Masferrer. Por lo anterior se ACUERDA: Validar el listado de jóvenes del municipio que resultaron beneficiados con el del programa ALBA BECAS. """"""22).- Considerando: 1) Que en el marco de la Iniciativa Ciudad – Ciudad, promovido por ONU-Hábitat se ha conocido correspondencia enviada por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice que la Municipalidad se adscriba en el Proyecto PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ONUHABTAT. 2) Que desde noviembre 2012, la Municipalidad ha participado en la Iniciativa Ciudad-Ciudad, promovida por ONU-HABITAT-Madrid. 2) Que bajo la coordinación de ONU HABITAT se integraron al Programa Identificación de Buenas Prácticas, políticas públicas y legislación facilitadora para la provisión local de servicios básicos-FASE II, las Municipalidades siguientes: Ayuntamiento de Zaragoza, Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, Ayuntamiento de Cádiz, Ayuntamiento de Avilés, Ayuntamiento de Valladolid, Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, Municipio de Ciudad Delgado, Municipio de Santa Tecla. 3) Que se realizará del 15 al 17 de abril en el Palacio de la Cultura y Las Artes de este Municipio, el Taller Internacional para formular el Plan Operativo del Proyecto Apoyo a la Planificación Urbana a través de la cooperación en El Salvador, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice la suscripción de Convenio de Cooperación con ONU-Habitat. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con ONU-Habitat, incorporando las cláusulas que estimen convenientes para ambas instituciones. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día catorce de marzo del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Bartola Pérez, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Arturo Roberto Arias Shente, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y el Concejales suplente: Alejandro José Duarte Cuéllar. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras para ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogare la cantidad de quinientos cuarenta y uno 50/100 dólares (\$ 541.50), emitiendo el cheque a nombre de Carlos Arnulfo Vásquez Cruz, como consta en factura N° 90. *****2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-22/2013 AMST “SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y REALACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-22/2013 AMST “SERVICIO DE IMPRESIONES, PÚBLICACIONES Y REPRODUCCIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. *****3).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre el Proceso de Licitación Pública LP-15/2013 AMST denominada: “SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½, HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA”, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las diez horas del día trece de marzo de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Señora Maria Morales, Señora Isabel Torres y Señor José Napoleón Serrano, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 6 del Acta No. 4, de Sesión extraordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar la oferta presentada en la forma de contratación Licitación Pública LP-15/2013 AMST denominada “SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½, HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA”, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello

los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, que las empresas: OPER. K, S. A. DE C. V. y BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA; participaron en el presente proceso obteniendo los puntajes siguientes: OPER. K, S.A. DE C.V., con 5.50 puntos en la etapa Financiera, 66.66 puntos en la etapa Técnica y 20.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 92.16 puntos, y BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, con 4.00 puntos en la etapa Financiera, 20.00 puntos en la etapa Técnica, debido a que no alcanzo los puntos requeridos en esta etapa de evaluación queda descalificado del presente proceso. Por lo antes expuestos esta Comisión de Evaluación de Ofertas, en base al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-15/2013 AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½, HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", a la empresa OPER. K, S.A. DE C.V., hasta un monto de \$ 329,636.52; por haber cumplido con los requisitos establecidos en la presente evaluación y experiencia con dicha empresa. Por lo antes expuesto y a la recomendación de la Comisión Evaluación de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-15/2013 AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½, HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", a la empresa OPER. K, S.A. DE C.V., hasta un monto de \$ 329,636.52; por haber cumplido con los requisitos establecidos en la presente evaluación y experiencia con dicha empresa. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""4).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre el Proceso de Licitación Pública LP-14/2013 AMST denominada "CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA", que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas del día trece de marzo de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Señora Isabel Torres, Señora Maria Morales y Señor Napoleón Serrano, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 5 del Acta No. 4, de Sesión extraordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar la oferta presentada en la forma de contratación Licitación Pública LP-14/2013 AMST denominada "CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que la empresa: OPERADORA MASTER, S. A. DE C. V. y el Señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, participaron en el presente proceso obteniendo el puntaje siguiente: OPERADORA MASTER, S. A. DE C. V., con 8.00 puntos en la

etapa Financiera, 41.00 puntos en la etapa Técnica al no obtener el puntaje requerido en esta evaluación queda descalificada del presente proceso de Licitación y BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA con 6.67 puntos en la etapa Financiera, 50.00 puntos en la etapa Técnica, y 30.00 puntos en la Etapa Económica con un total de 86.67 puntos. Por lo que en base al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-14/2013 AMST denominada "CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA", a BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, hasta por la cantidad de \$179,010.00, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la presente evaluación. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-14/2013 AMST denominada "CONTRATACIÓN DE TRES CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA", a BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, hasta por la cantidad de \$179,010.00, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la presente evaluación. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""5).- Considerando que en acuerdo número cuatro, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece se autoriza al Departamento de Recursos Humanos para que realice proceso para contratación de servicios del personal que se requiere para ejecutar el Proyecto Construcción de las oficinas para funcionamiento de la Dirección de Seguridad y Convivencia. Por lo anterior se ACUERDA: I) Rectificar el acuerdo número cuatro, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece, en la parte relacionada a la contratación de los 4- Albañiles, el pago diario es \$ 14.00 a c/u. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. """"""6).- Considerando: i) Que el alumbrado público en el Municipio de Santa Tecla, es un componente importante de la Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio; ii) Que existen zonas aún dentro del área urbana y rural, que no cuentan con el servicio de alumbrado público; iii) Que se ha recibido correspondencia enviada por Inversiones El Condado, S.A. de C.V., en la que solicitan, sean recibidas en calidad de donación, 33 luminarias de 150 watts a 240 voltios, alta presión de sodio, marca LITHONIA en postes metálicos decorativos; instaladas en las vías internas (Calle El conacaste, Avenida Los Gravileos, Calle los Cafetos, Calle Maquilishuat, Calle Los Pepetos, Sendas La Magnolia, El Mazano y el Nogal), zona recreativa N° 2, zona de equipamiento social N° 2, parque lineal y zona de reforestación N°4, en el proyecto denominado Condado Santa Rosa, ubicado entre carretera Panamericana y quinta calle poniente y entre Bulevar Monseñor Romero y dieciséis Avenida Norte, de este Municipio; iv) Por el régimen de condominio vigente, la administración del Condominio Santa Rosa, brindará el mantenimiento preventivo y correctivo, tanto a las luminarias, postes y sistema eléctrico; v) el costo de energía eléctrica representa el incremento en el censo de las treinta y tres luminarias es de Trescientos setenta y

dos 77/100 Dólares, por mes a la tarifa actual; vi) Que se ha realizado desde el Departamento de Alumbrado Público la respectiva visita de campo, corroborando la instalación de las luminarias señaladas; por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar la donación de 33 luminarias de 150 watts a 240 voltios, alta presión de sodio, marca LITHONIA en postes metálicos decorativos, por parte de Inversiones El Condado, S.A. de C.V.; las cuales ha sido instaladas en los puntos señalados en el considerando iii) del presente Acuerdo; II) Autorizar a la empresa DELSUR para que a partir del 1 de abril del presente año, cargue a la factura de consumo eléctrico por alumbrado público, el consumo resultante de las lámparas objeto del presente acuerdo. "7).- Considerando: i) Que en el período vacacional la afluencia de visitantes a las instalaciones deportivas aumenta de manera considerable, en especial en el Parque Acuático; ii) Que es necesario garantizar la seguridad y el sano esparcimiento en dicho espacio contando con el personal que preste los servicios requeridos para tal fin; iii) Que se ha conocido sobre incapacidad del guardavida asignado para el Parque Acuático de El Cafetalón; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Recreación y Deportes, solicitando se autorice la contratación de un guardavida para prestar dichos servicios en el Parque Acuático; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al departamento de Recursos Humanos para la contratación eventual de un guardavida para prestar servicios en el Parque Acuático de el Cafetalón, durante el período comprendido entre el diecinueve y el treinta y uno de marzo del presente año, cancelándole la cantidad de DIEZ 00/100 DÓLARES DIARIOS (\$10.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario, emitiendo el cheque a nombre de la persona reportada por planilla del departamento de Recursos Humanos. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA,
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Bartola Pérez

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Arturo Roberto Arias Shente,

Laura Vanessa Vásquez Rivas

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día ocho de abril del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martinez Marroquin, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales

suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. "1-A).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta uno sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil trece, se autoriza Plan de Compras del Departamento de Comunicaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$3,137.60, emitiendo el cheque a nombre de MOLAC, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 98. "1-B).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil trece, se autoriza compra de dos lavadoras y una secadora. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,796.95, emitiendo el cheque a nombre de OMNISPORT, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 37155. "1-C).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 00530-008991-4 AMST/FONDO MUNICIPAL BANCO AGRICOLA \$ 1.70; CTA. 00590-057727-4 AMST/ REMUNERACIONES \$ 6.79; CTA. 008-303-00000971-3 PROGRAMA DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO \$ 2.50; CTA. 008-303-000008578 CONTRIBUCION ESPECIAL \$ 2.50; CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL BANCO CITI \$ 77.56; CTA. 200702686 EMIDEL \$ 1.80, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de marzo de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. "2).- Vista que ha sido el acta suscrita sobre el proceso de adquisición y contratación del "Suministro de Capas de Una o Dos Piezas y Compra de Sombrillas, Periodo 2013, Para la Alcaldía Municipal de Santa", período 2013, la cual reza: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de Abril de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según acuerdo número veinte tomado en acta número doce de sesión ordinaria, celebrada con fecha quince de octubre dos mil doce, expedido mediante certificación con fecha dieciséis del mismo mes y año por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, en su calidad de Secretario Interino Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para iniciar los proceso de adquisición y contratación del "Suministro de Capas de Una o Dos Piezas y Compra de Sombrillas, Periodo 2013, Para la Alcaldía Municipal de Santa" por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$6, 444.24); **II)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número 211-3-13-1 Proceso por Libre Gestión, elaborada por el Departamento de Recursos Humanos con fecha doce de marzo de dos mil trece; solicitando Suministro de Capas, Para la Alcaldía Municipal de santa Tecla, periodo fiscal dos mil

trece, por un monto total de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6,393.65); **III)** Con fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, se invitó a participar por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv; de las cuales se recibió correo electrónico de las empresas FISA (FORTUNE INVESTMENTS, S.A. DE C.V.), y CODIN, S.A. DE C.V. de las cuales recibí correo electrónico donde manifestaron que no podrían participar en dicho proceso ya que no cuentan con la existencia ni especificaciones requeridas. **IV)** que con fecha cinco de abril presento oferta únicamente por capas la empresa **CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** La cual una vez estudiada cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia. **V)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”.* Y en vista que la oferta presentada por **CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por la licenciada Ivonne Martínez, Jefa de Recursos Humanos; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: ADJUDICAR a I) **CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** la Contratación por Libre Gestión, denominada: “Suministro de Capas de Una o Dos Piezas y Compra de Sombrillas, Periodo 2013, Para la Alcaldía Municipal de Santa” por un monto total de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$6,196.82) IVA incluido, II) Declarar Desierto la Compra de Sombrillas por no haber sido ofertadas, y III) Autorizar a la UACI Segundo Proceso de Compra de Diecisiete Sombrillas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar **CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.,** la Contratación por Libre Gestión, denominada: “Suministro de Capas de Una o Dos Piezas y Compra de Sombrillas, Periodo 2013, Para la Alcaldía Municipal de Santa” por un monto total de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$6,196.82) IVA incluido, II) Declarar Desierto la Compra de Sombrillas por no haber sido ofertadas, III) Autorizar a la UACI Segundo Proceso de Compra de Diecisiete Sombrillas. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””””3).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro

comparativo sobre análisis de ofertas para contratación por Libre Gestión el Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la contratación por Libre Gestión el servicio de MATENIMIENTO DE FOTOPIADORAS, a la Empresa EDYANA, S. A. DE C. V., por un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 39/100 DÓLARES (\$ 9,999.39); por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas y ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "*****"4).- Considerando que se ha conocido memorándum enviado por la Jefa de Recursos Humanos solicitando se autorice la erogación de fondos para la Celebración del Día de la Secretaria; Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en un solo desembolso la cantidad de un mil TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 1,300.00), para cubrir gastos de celebración del día de la Secretaria, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****"5).- Considerando que se ha conocido memorando del Tesorero Municipal, solicitando se autorice compra de especies municipales - Tiquetes de Cobros de Mercados, en el espacio Público que se establecen en la Ordenanza Municipal de Tasas. Por lo que este Concejo Municipal y en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00), en concepto de compra de Impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre Especies Municipales, que corresponde a: 100,000 Tiquetes de Cobro de \$ 0.34 y 100,000 Tiquetes de Cobro de \$0.57 c/u..... \$ 3,000.00; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de Especies Municipales. "*****"6).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de mayo de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

No	DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
1	DESARROLLO HUMANO	EDUCACION –CELIM	COORDINADOR/A	\$ 920.85	MODIFICACION DE SALARIO

"*****"7).- Vista que ha sido presentada correspondencia por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando Acuerdo Municipal de autorización de Erogación de Fondos para la Compra de Anestésico local (Mepivacaina al 2% y 3%), Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos veintitrés 60/100 dólares (\$ 223.60), para ser utilizados en el área de odontología en la Clínica Asistencial del Mercado Central para compra de anestésico local, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del

Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "8).- Habiendo conocido memorando enviado por la Doctora. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice rogación de fondos para la compra de dos archivos metálicos para ser utilizados en los consultorios. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES (\$218.00) compra de dos Archivos Metálicos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "9).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: MOBILIARIO. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar Compra de MOBILIARIO, al señor JOAQUIN ANTONIO REYES MARTINEZ, hasta por la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$12,700.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por el Ayuntamiento de Barcelona realice las erogaciones correspondientes. "10).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informando que en el Marco de la iniciativa ciudad –ciudad “identificación de buenas prácticas, políticas públicas y legalización facilitadora para un desarrollo sostenible”; tiene como objetivo específico establecer relaciones de cooperación técnica en torno a prioridades del desarrollo urbano sostenible, y en particular, la planificación urbana para poner en marcha planes locales de desarrollo urbano y social y el impulso a políticas de cohesión social y territorial gracias al aprendizaje e intercambio de experiencias en las ciudades latinoamericanas para abordar la planificación operativa conjunta entre los actores institucionales involucrados en cada lugar; En cuanto a los aspectos más técnicos y de cara los Talleres a realizarse del 15 al 17 de abril, la Municipalidad contará con la presencia de representantes de algunas instituciones: ONU-HABITAT, Ciudad Ciudad, Valladolid, Coordinación de Programas y Participación Ciudadana, Avilés, Zaragoza, Rivas Vaciamadrid, en ese sentido solicitan se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de atención a Delegación. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS DOLARES 00/100 dólares, \$500.00, para cubrir gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "11).- Habiendo conocido sobre la renuncia de CRISTOBAL ADOLFO MOLINA SANCHEZ, quien desempeña el Agente de 1ª Categoría, en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de dos mil doscientos siete 58/100 dólares (\$2,207.58), emitiendo el cheque a nombre de Cristóbal Adolfo Molina Sánchez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "12).- Habiendo conocido sobre la renuncia de JUANA VANESSA GIRONES GUARDADO, quien desempeñaba el cargo de Asistente Jurídico 2, en la UACI y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de

Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil trescientos setenta y cuatro 93/100 dólares (\$ 1,374.93), emitiendo el cheque a nombre de JUANA VANESSA GIRONES GUARDADO, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""13).- Considerando: 1) Que por Acuerdo Municipal número DIECISIETE, tomado en Acta número TRES, de Sesión Ordinaria de fecha cuatro de febrero del presente año, se autorizó aceptar el plan de pagos a favor de ANDA, en virtud de la deuda existente a favor de dicha institución, por un monto de \$104,383.57, más una compensación de intereses moratorios por un monto de \$7,431.03. 2) Que a la fecha y por razones de interés de la municipalidad, aún no se ha formalizado el Documento de reconocimiento de deuda existente a favor de ANDA, y su respectivo plan de pagos, debido a haberse verificado con la documentación y seguimiento respectivo, que no se había aplicado la amortización de \$40,435.50 que se hiciera en Junio del 2012; lo cual reduce la deuda existente a la fecha. 3) Que como parte de los cruces de información se ha determinado que la deuda total con capital e intereses incluidos asciende a \$73,400.74, por lo que se ha considerado que dicha deuda en su totalidad se cancele de conformidad al cuadro que contiene plan de pago propuesto por ANDA, y el que también se anexa; dejando sin efecto la compensación que se consideró anteriormente con la finalidad de agilizar el trámite del compromiso de deuda e iniciar con el pago de las cuotas respectivas. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Modificar el Acuerdo Municipal relacionado en los términos expuestos y aceptar el nuevo Plan de Pagos en las condiciones planteadas y según el cuadro presentado por ANDA; II) Autorizar al señor Alcalde para que suscriba documento de reconocimiento de deuda y plan de pagos relacionado hasta por la cantidad de \$73,400.74, que incluye Capital+intereses+IVA; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal a realizar las erogaciones correspondientes. """"""14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de marzo de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de noventa y seis 00/100 dólares (\$ 96.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de marzo de dos mil trece, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 16.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 16.00, Herbert Gómez Lima \$ 16.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 16.00, Juan Carlos Martínez \$ 16.00, Marcos Viscarra Miranda \$16.00. **TOTAL..... \$ 96.00.** """"""15).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada de la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, solicitando en calidad de préstamo la retroexcavadora propiedad de esta Municipalidad, así mismo se asigne el operador; dicho préstamo lo requieren para el período del 12 al 19 de abril del presente año; debido a que están ejecutando el Proyecto de introducción de tuberías de agua potable en dicho municipio. 2) Que la Municipalidad de Nuevo Cuscatlán se comprometen a brindar seguridad de la maquinaria, combustible y alimentación para el operador de la máquina y un ayudante. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Jefa del

Departamento de Mantenimiento Vial y Obra para que coordine la salida y entrada de la retroexcavadora, que se proporcionará en calidad de préstamo, a la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, del 12 al 19 de abril de dos mil trece, asumiendo el compromiso dicha Municipalidad de brindar seguridad de la maquinaria, combustible y alimentación para el operador de la máquina y un ayudante y cualquier otra eventualidad que se presente.- """"16).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de marzo de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 90/100 DOLARES (\$20,837.90); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas, que se detallan de la siguiente manera:

101021604	PATRIMONIO	\$ 31.70
101021801	TESORERIA – ADMON	\$ 79.50
101021802	COLECTURIA (TESORERIA)	\$ 322.07
101021804	PAGADURIA	\$ 32.43
101030301	CONTABILIDAD – ADMON	\$ 80.53
101030303	PROYECTOS	\$ 63.83
101030401	SUB DIRECCION TRIBUTARIA-ADMON	\$ 35.46
0101030401-01	SUB DIRECCION TRIBUTARIA-ADMON	\$ 49.64
101030501	CUENTAS CORRIENTES - ADMON	\$ 57.47
101030602	INMUEBLES	\$ 57.47
101030603	ESTABLECIMIENTOS	\$ 60.50
101030701	COBROS Y RECUPERACION DE MORA	\$ 619.04
101030902	PLAZA MERLIOT	\$ 100.01
101030903	PLAZA DUEÑAS	\$ 156.05
101040502	SOPORTE TECNICO	\$ 93.43
101040504	DESARROLLO DE SISTEMAS	\$ 100.57
101040602	TRANSPORTE	\$ 54.30
101040603	LIMPIEZA	\$ 80.57
101040604	BODEGA	\$ 88.20
303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 105.66
404020402	MERCADOS	\$ 1,288.88
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 333.39
707010201	SUPERVICION Y ANTENCION AL	\$ 168.26
707010202	SUPERVISION	\$ 451.42
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 1,572.78
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 7,582.22
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,585.51
707010304	BARRIDO	\$ 1,925.61
707010403	TALLER	\$ 706.54

707010502	PARQUES	\$ 822.07
707010503	ZONAS VERDES	\$ 483.51
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 273.74
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON	\$ 150.54
707011105	VIVEROS	\$ 292.52
707011301	REF – ADMON	\$ 324.09
707011401	CEMENTERIOS - ADMON	\$ 456.54

””””””17).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de marzo de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 10/100 DOLARES (\$1,416.10); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101010401 SECRETARIA – ADMON \$ 44.33, 404020402 MERCADOS \$66.54, 0404020402-1 MERCADOS–CONTRATO \$ 24.41, 707010302 RECOLECCION GENERAL \$ 681.76, 707010303 RECOLECCION SEPARADA \$ 46.08, 707010403 TALLER \$ 132.27, 707010602 MANTENIMIENTO \$ 310.05, 707010701 MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON \$ 91.46, 707011401 CEMENTERIOS – ADMON \$ 19.20, **TOTALES \$1,416.10.** ””””””18).- Habiendo conocido sobre la renuncia de VICTOR MEJIA MEJIA, quien desempeñaba el cargo de Asesor – Asuntos Estratégicos y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos setenta y cuatro 79/100 dólares (\$ 374.79), emitiendo el cheque a nombre de VICTOR MEJIA MEJIA, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ””””””19).- Considerando que en el marco de la Feria del Día Mundial de la Salud y el desarrollo de la carrera Vida Saludable, se contará con el apoyo de 78 voluntarios e Instituciones que nos acompañan en este esfuerzo, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria solicitando se autorice erogación de fondos para compra de alimentos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$160.00 para compra de alimentos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””20).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; ii) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; iii) Que se ha conocido terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de Jefa del Distrito Cultural, integrada de la siguiente manera: Delia Nohemi Jovel Dubon, Silvia Lorena Mejía, Ivan Orlando Merino Torres. Por lo anterior se

ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses, a partir del uno de mayo del presente año, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CARGO
EDUCACION - CELIM	CARLOS ARISTIDES MEJIA MARTINEZ	COORDINADOR
DISTRITO CULTURAL	DELIA NOHEMI JOVEL DUBON	JEFA

II) Las personas antes nombradas devengarán el salario establecido en el Presupuesto Municipal; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. "21).-

Considerando: 1) Que la ciudad de Santa Tecla se ha convertido en un referente del desarrollo cultural, razón por la cual se están realizando una serie de eventos en dicho municipio, 2) Que la Organización "Mare Terra" con sede en Tarragona, España prevé desarrollar del 25 al 27 de abril el "VI Encuentro de Escritores por la Tierra", donde se contará con delegaciones de Nicaragua, Costa Rica, España y México, así como con la presencia del Ministro de Cultura de Costa Rica. 3) Que dentro de las actividades proyectadas está la inauguración del encuentro, conferencias y ponencias sobre cultura, acto de reconocimiento al ministro de Cultura de Costa Rica (Manuel Obregon) y al Alcalde Oscar Ortiz, coloquio de mujeres, presentaciones de libros y concierto de cierre denominado Concierto por la Tierra 2013. En ese sentido ha conocido dictamen por parte de La Comisión de Cultura solicitando erogación de fondos para el montaje y desarrollo del "VI Encuentro de Escritores por la Tierra" Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice

proceso de compra de bienes, y adquisiciones requeridos para el montaje del evento, hasta por la cantidad de TRECE MIL 00/100 DOLARES (\$13,000.00). "22).- Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL DIECINUEVE 90/100 DOLARES (\$1,019.90), valor que corresponde a liquidación N° 3 mes de marzo de 2013, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 10101 CONDUCCIÓN SUPERIOR \$ 1,019.90, 1010103 SINDICATURA \$17.72, 1010202 DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES \$45.00, 1010204 DEPARTAMENTO JURIDICO \$ 9.92, 1010211 DIRECCIÓN DE VIVENCIA Y SEGURIDAD \$ 208.75, 1010302 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO \$ 104.73, 1010303 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD \$ 84.00, 1010307 COBROS Y RECUPERACION DE MORA \$ 23.70, 1010308 UNIDAD DE FISCALIZACION \$8.75, 1010401 DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL \$ 45.29, 1010403 RECURSOS HUMANOS \$ 116.00, 1010405 TIM \$ 50.02, 1010406 SERVICIOS GENERALES \$ 14.70, 3030105 GENERO \$ 1.70, 303010502 CASA MUNICIPAL DE LA MUJER TECLEÑA \$ 26.00, 4040101 DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO \$ 69.00, 7070108 DIRECCION DE RRD Y ACC \$ 7.00, 7070110 PROTECCION CIVIL \$ 150.17, 7070113 REF \$ 37.45.

"23).- Considerando: i) Que la Municipalidad de Santa Tecla forma parte del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles. 2) Que el Comité Directivo Nacional del F-ODM analizó la limitación en cuanto al tiempo para la conclusión de un edificio antes del 30 de junio de 2013, a cargo del Programa Conjunto Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenible APUS, ante lo cual tomo la decisión de reorientar los fondos del PC APUS, destinándolos para la Gran Manzana para actividades productivas enmarcadas en los resultados originales del proyecto, en ese sentido solicitan se autorice la suscripción de documento denominado: "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA

permitirá un uso más efectivo y eficiente de los recursos puestos a disposición de ONU-Hábitat y La Municipalidad. ii) RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES: Las Partes acuerdan desempeñar sus respectivas responsabilidades de conformidad con las provisiones de este Acuerdo. Las Partes acuerdan unir esfuerzos y mantener una relación de trabajo fluido a fin de alcanzar los objetivos del Proyecto. iii) RESPONSABILIDADES DE ONU-Hábitat: En el marco de este Acuerdo, **ONU-HABITAT**, a través de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (**ROLAC**), será responsable de la supervisión general y apoyo para la ejecución del Proyecto, incluyendo: a) Proporcionando a **LA MUNICIPALIDAD** hasta un monto máximo de **US \$100.000.00 (Cien mil Dólares de los Estados Unidos)** de conformidad con los procedimientos. b) Coordinar y monitorea la implementación de las actividades, Proveer toda la documentación necesaria para las actividades entre otros. iv) RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: Será responsable de la implementación del Proyecto según lo descrito en el Anexo B, incluyendo: La provisión de una contrapartida municipal que corresponde a la Municipalidad de Santa Tecla hasta un monto máximo de **USD51,950** (Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos). II) Nombrar como referente político al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña y como referente Técnico Financiero. """"""25).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: MAQUINARIA Y EQUIPO. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de MAQUINARIA Y EQUIPO, a la empresa SERVICIO CENTROAMERICANO ZF. S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 08/100 dólares (\$ 9,849.08), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por el Ayuntamiento de Barcelona realice las erogaciones correspondientes. """"""26).- Considerando que se ha conocido informe del perito valuador de los productos ofrecidos como medio de pago por parte de la Empresa GRUPO PUBLIMOVIL; manifestando que cumple con los requerimientos de la Municipalidad, por lo que recomienda se acepte la propuesta de pago. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar la propuesta de pago por medio de: 5- PANTALLAS DIGITALES \$ 10,000.00, 45- MOPIS (30 FIJOS Y 15 BONIFICADOS) \$ 6,750.00, 6- PASARELAS \$ 10,500.00, 10- VALLAS UNIPOLARES \$15,000.00, 8-VALLAS - CARRETERA \$ 8,000.00. TOTAL \$50,250.00, que serán aplicados a la cuenta de la Empresa GRUPO PUBLIMOVIL. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""ACTA NUMERO DIEZ, DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de abril del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PROYECTO INTEGRAL SANTA TECLA LIBRE DE VIOLENCIA. 5- PRESENTACION PROYECTO AREA NATURAL PROTEGIDA CORDILLERA DEL BALSAMO-SALVANATURA. 6- JURAMENTACION JUNTA DIRECTIVA ADESCO COMUNIDAD LA CRUZ. 7- DICTAMENES. 8- INFORMES. **""""""1-A).**- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil doce, se autoriza realizar proceso de compras para el ejercicio 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,266.25, en concepto de Toallas para trapeador, Franela roja, Aromatizantes, Escobas y Mascones para Platos, emitiendo el cheque a nombre de José Marcelo Ventura Argueta propietario de Ferretería "El Centro", como consta en facturas N° 5249 y N° 5250. **""""""1-B).**- Considerando que en acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras para Ejecución del Proyecto MYPES en Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,330.00, en concepto de servicio de alimentos, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Arnulfo Vásquez Cruz, como consta en facturas N° 94. **""""""1-C).**- Considerando que en acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras para Ejecución del Proyecto MYPES en Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,264.80, en concepto de servicio de Auditoría Final del Proyecto, emitiendo el cheque a nombre de Servicios Contables, Auditoría, Asesoría Administrativa e Impuestos, como consta en facturas N° 223. **""""""2).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de Información, solicitando se apruebe proceso para la Reparación del compresor utilizado para el mantenimiento preventivo de los equipos informáticos, así como la adquisición de materiales informáticos para repuestos de las computadoras de la municipalidad, debido a que se cuenta con un número considerable de computadoras en desuso, las cuales necesitan de ciertos repuestos genéricos para prolongar su

vida útil y volver a su funcionamiento. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para Contratación de servicio de Mantenimiento y reparación de compresor y compra de materiales informáticos hasta por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo los cheque a nombre del proveedor. """"""3).- Considerando que se ha recibido correspondencia por parte del Lic. Carlos Vargas, Coordinador de la Mesa de Medio Ambiente, donde informa que se llevará a cabo el I Foro de "Ordenamiento Ambiental del Territorio" con el objetivo de dar a conocer a los/as teclañes sobre las diferentes visiones técnicas sobre la Ley de Medio Ambiente del Municipio de Santa Tecla; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Víctor Chávez en la que solicita se autorice erogación de fondos para la realización de dicho evento; Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$300.00) en concepto de gastos para la realización de dicho foro, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""4).- Vista la solicitud presentada por el Señor Manuel Cornejo Zamora, Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitando se habilite en las instalaciones de Terraverde un medidor de energía eléctrica de 110/220 voltios para el funcionamiento de las oficinas de seguimiento del proyecto "Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras" para corregir la actual situación, ya que se encuentra de forma provisional. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETENTA Y CINCO 93/100 DOLARES, (\$75.93) en concepto pago de instalación de un medidor de energía eléctrica, emitiendo el cheque a nombre de la Empresa, DELSUR S. A de C. V.; II) Autorizar que el cargo de energía eléctrica que sea generada por dicho NIS, se incorpore a la factura mensual de consumo de energía eléctrica de la Municipalidad. """"""5).- En vista que la mayoría de cuentas que posee la municipalidad se manejan con el Banco Agrícola, ya que se cuenta con una sucursal inmediata para realizar los diferentes trámites; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice el cierre de la Cuenta de Contribución Especial aperturada en el Banco CITIBANK – N° 008-303-00000857-8. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar el cierre de la Cuenta de Contribución Especial aperturada en el Banco CITIBANK N° 008-303-00000857-8. II) Autorizar la apertura de cuenta corriente en el Banco AGRÍCOLA, la cual se denominara de la siguiente manera: "ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA/CONTRIBUCION ESPECIAL". III) Autorizar las firmas de los señores: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE HERNANDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, necesarias dos firmas e indispensable la firma del Señor AGUILAR PEREZ, Tesorero Municipal; dichas firmas se autorizan para la refrenda de los cheques que sean emitidos para realizar los desembolsos de esta cuenta. """"""6).- habiendo conocido memorando enviado por la Doctora. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice erogación de fondos para la gastos de alimentación de jornada de Salud, que se realizará el día ocho de junio de dos mil trece. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$120.00) en

concepto de gastos de alimentación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviado por el Ing. Víctor Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana solicitando se aprueben los fondos necesarios para garantizar la logística y la instalación de las Asambleas Zonales, (8), Urbanas (6), y rurales (2), en donde se socializara con la ciudadanía organizada el Plan de Inversión Participativo (PIP) 2013. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), en concepto gastos de celebración de Asambleas zonales de rendición de cuentas, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"8).- Considerando que se ha conocido dictamen enviado por el Ing. Víctor Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana solicitando se autorice la erogación de fondos en concepto de gastos para la Celebración del Día de la Madre con las señoras adultas mayores en coordinación con la Mesa del Adulto Mayor, con el objetivo de festejar un convivio con todas las madres de la zona urbana y rural del municipio. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS 00/100 dólares (\$700.00), para cubrir gastos del evento de celebración del día de la Madre a realizarse con las adultas mayores, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"9).- Considerando que se ha conocido dictamen enviado por el Sr. Luis Amílcar Delgado. Jefe de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se aprueben los fondos para compra de refrigerios, transporte y material colorido para el evento de Lanzamiento y entrega de cheques del Programa Alababecas, mediante el cual muchos niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio se verán beneficiados de forma directa. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$300.00), en concepto de gastos transporte, refrigerios y materiales para el desarrollo de dicho evento, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"10).- Considerando: I) Que se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes, Jefa de Infraestructura, mencionando que dentro de las actividades para mejoramiento de los espacios públicos se ve la necesidad de Mejoras en la construcción del escenario y de pintar nuevamente los muros perimetrales de la Plaza de la Música, para lo cual presenta un presupuesto por la cantidad de \$7,770.35. II) Que se cuenta con la donación realizada por: a) Asociación Azucarera de El Salvador por un monto de diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), de los cuales existe un remanente de \$7,300 dólares, y b) Donación del Banco de América Central por un monto de \$500.00 dólares, que al sumar montos existe disponibilidad por \$7,800.00 dólares. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorización de realización de obras complementarias en la plaza de la música hasta por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$7,800.00); II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del Proyecto Mejoras en escenario de plaza de la música y mantenimiento con pintura a paredes perimetrales, que será financiado con fondos donados por la Asociación Azucarera de El Salvador y Banco de América Central.

11).- Visto el memorando enviado por Nelson Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, informando sobre el fallecimiento del Señor Joaquín Emmanuel Alas Rosales, quien estaba contratado como peón eventual, asimismo solicita se autorice que el pago de salario devengado por el Señor Alas Rosales, se emita el cheque a nombre de la Señora Victoria de Jesús Rosales Vda. de Alas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: a) el salario devengado por el Señor Alas Rosales, y b) la cantidad de \$ 114.28 en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a que a nombre de la Señora Victoria de Jesús Rosales Vda. de Alas, madre del Señor Alas Rosales.

12).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE ABRIL – 2013. ACTA N° 7 SESION ORDINARIA - FECHA 02 DE ABRIL, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. ACTA N° 9 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 08 DE ABRIL, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. ACTA N° 8 SESION ORDINARIA - FECHA 15 DE ABRIL, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. ACTA N° 10 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 22 DE ABRIL, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez.

13).- Considerando: i) Que la elaboración de la planeación estratégica participativa 2012-2022 es de vital importancia para la municipalidad, porque en ella se define el rumbo del desarrollo en el Municipio en los próximos diez años; ii) Que el contar con una herramienta como la planeación estratégica participativa, ubica Santa Tecla como Municipio modelo; iii) Que actualmente ya está elaborado el documento borrador, que contiene los ejes estratégicos, objetivos estratégicos, estrategias y proyectos, los cuales han sido validados por el Gabinete de Directores, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licda. Margarita López, Jefa de Planificación solicitando se nombre comisión integrada por cuatro concejales para hacer la revisión final al documento y presentarlo al Concejo Municipal en pleno para su aprobación. Por lo anterior se ACUERDA: Conformar comisión para hacer revisión final documento que contiene el PEP, específicamente la parte relacionada a los proyectos y mega obras a desarrollar, para posteriormente presentarlo para su aprobación, la cual queda integrada de la siguiente manera: Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Alejandro Duarte Cuéllar, Mitzy Romilia Arias Burgos, Stanley Arquimides Rodríguez. 14).- Considerando: 1) Que en el marco de la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo FUNDAUNGO tiene programado realizar un Seminario denominado “Construcción Colaborativa de las Capacidades de los Actores Locales para el Acceso a la Información Pública en el Municipio”, con la finalidad de contribuir a la construcción de condiciones para la transparencia y la participación ciudadana en las instituciones democráticas de El Salvador. 2) Que dicha iniciativa promoverá la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública en 27 municipios de los departamentos de Ahuachapán, La Libertad, San Salvador, Santa Ana y Usulután y tendrá efectos más focalizados en 10 municipios. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Oficial de Información de la Municipalidad solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con FUNDAUNGO, el cual contiene las siguientes cláusulas: OBJETIVOS: El propósito del proyecto es fortalecer las capacidades de los actores locales para la promoción, ejercicio y contraloría de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Las municipalidades participantes lograrán alcanzar los siguientes resultados: 1. Mejorar el conocimiento de la LAIP y el uso de herramientas para su aplicación en el municipio. 2. Elaborarán un diagnóstico y plan de acción para la aplicación de la LAIP. 3. Mejorarán sus procesos de clasificación, generación y divulgación de la información pública. 4. Mejorar sus habilidades de comunicación y educación en ciudadanía. 5. Construirán lecciones aprendidas a partir de sus prácticas de implementación de la LAIP y las que considere necesarias. 15).- Vista la correspondencia presentada por la Licenciada Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán, Jefa del Departamento de Comunicaciones, solicitando permiso con goce de sueldo por haber contraído matrimonio. Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Conceder el permiso con goce de sueldo solicitado por la Licenciada Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán, durante el período del veintidós al veintiséis de abril del presente año. 16).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán, Jefa del Departamento de Comunicaciones, solicitando se autorice realizar proceso para la contratación de

equipo de sonido, que se utilizará en el evento que se desarrollará en jornada de vacunación, el día 26 de abril. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición del servicio solicitado hasta por la cantidad de \$ 900.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"17).- Vista la correspondencia presentada por la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez, Coordinadora Formulación de Proyecto en el Departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores durante el período del siete de mayo al veinticinco de junio de dos mil trece. Este Concejo Municipal Considerando: que de conformidad a lo establecido en el artículo uno y treinta y seis, inciso quinto del Reglamento Interno de la Municipalidad y Art. 12 inciso 2º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, lo solicitado es un derecho de las y los trabajadores, por lo antes expuesto se ACUERDA: I) Conceder el permiso sin goce de sueldo solicitado por la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez, durante el período del siete de mayo al veinticinco de junio de dos mil trece, ambas fechas inclusive. """"18).- Considerando que es necesario aperturar cuenta corriente para que en ella se realicen los depósitos del Proyecto "La Gran Manzana" Por lo anterior se ACUERDA: I) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO AGRÍCOLA, la cual se denominara de la siguiente manera: "ACUERDO ALCALDIA – PROGRAMA CONJUNTO F-ODM LA GRAN MANZANA. II) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE HERNANDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR AGUILAR PEREZ, TESORERO MUNICIPAL; dichas firmas se autorizan para la refrenda de los cheques que sean emitidos para realizar los desembolsos de esta cuenta. """"19).- Vistos los Estatutos presentados por parte de la ASOCIACION DE LA RESIDENCIAL BUENA VISTA II, de este Municipio, que consta de treinta y seis artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal, se **ACUERDA:** I) OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE LA RESIDENCIAL BUENA VISTA II, EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDÍA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME LA LEY. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. """"20).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de abril de dos mil trece. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 99/100 DOLARES (\$ 2,185.99), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010202 – Supervisión \$ 122.91, 707010301 – Desechos Sólidos- Personal Contrato \$ 97.50, 707010302 - Recolección General \$ 608.59, 707010303 - Recolección Separada \$ 1,154.09, 707010304 - Barrido \$ 102.10, 707010603 – Parques \$ 100.80. TOTAL..... \$ 2,185.99. """"21).- Considerando que se ha

conocido sobre la correspondencia enviada por el Señor Xavier Blanca Flores, Director del Proyecto emiDEL, en la que invitan a participar en el III Comité de Seguimiento, a nivel de Técnicos del proyecto el cual se realizará en L'Hospitalet de Llobregat del 13 al 17 de mayo del presente año; en ese sentido se ha conocido el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico Local, solicitando se autorice a los señores Arminda Azucena Rivera Gálvez y Joaquín Ernesto Rivas Belloso para que asistirán al evento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a los señores Arminda Azucena Rivera Gálvez y Joaquín Ernesto Rivas Belloso para que viajen en misión oficial a la ciudad de L'Hospitalet de Llobregat, España del 10 al 20 de mayo del presente año; concediéndoles el correspondiente permiso con goce de salario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados realice las siguientes erogaciones: \$ 510.00 emitiendo el cheque a nombre de Arminda Azucena Rivera Gálvez y \$ 510.00 emitiendo el cheque a nombre de Joaquín Ernesto Rivas Belloso. """"22).- Visto que ha sido el memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura, solicitando se autorice la contratación de una persona para realizar funciones de chequero (contabilización de donación de tierra blanca procedente del MOP, para acopio de la misma en ex comunidad Santa Eduviges, previendo la realización de próxima obra de mitigación en dicho lugar. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la contratación de un chequero, para un período de un mes (del 2 al 31 de mayo de dos mil trece), cancelando la cantidad de \$12.00 diarios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo los cheques a nombre de la persona reportada por el Departamento de Recursos Humanos. """"23).- Vista que ha sido la esquila de notificación emitida por en el caso No. RC /507/2951/2012; de fecha 11 de enero del año en curso, suscrita por el Director de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional, Coronel Tito Arnulfo Miranda Ramos, mediante la cual, notifica resolución jurídica a resolución presentada por el Señor Síndico Municipal, y entre otras cosas en el numero SEGUNDO resuelve: .. "Que el Señor Jefe del Departamento de Registro y Control de Armas de Fuego, ordene a donde corresponde para que sean corregidas en el sistema informático, las series de las armas de fuego, según detalle, 1) marca: Llama, tipo: pistola, serie: 15584-95, calibre 9 mm, modelo: MAX-ILF, para que también le sea corregida la serie ya que se comprobó al tener físicamente las armas que en el cañon del mecanismo tiene incluido como parte de la serie del arma el número 07 – 04, y en la matricula, no lo tiene" y CONSIDERANDO: A) Que mediante acuerdo numero 14 tomado en acta número 15, Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre del año recién pasado, se facultó al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Oscar Samuel Ortíz Ascencio para que otorgue PODER ESPECIAL a favor de IRIS IVETH SANCHEZ GALDAMEZ para que pueda actuar ya sea ante el Registro de Armas de fuego del Ministerio de la Defensa Nacional, o ante la Institución que sea necesario, sea esta pública o privada, referente a las armas que en mismo se detallan; entre las cuales aparece la: "Llama pistola, 15584 – 95, 9mm; B) Que mediante Escritura Pública Número VEINTICINCO, otorgada en esta Ciudad, el día dieciocho de septiembre del año dos mil doce, se otorgo el citado PODER ESPECIAL a favor de la nominada; C) Que en dicho Poder el arma en comento se detallo con los datos anteriores a dicha resolución expresándose así: " MARCA LLAMA, Tipo Pistola, Serie 15584-95, calibre

9 milímetros; D) Que dada la modificación realizada es necesario otorgar NUEVO PODER ESPECIAL en los mismos términos del otorgado, modificando el listado de armas de uso del CAMCO, según el siguiente detalle:

Nº	ARMA	MARCA	SERIE	CALIBRE
1	PISTOLA	LLAMA	07-04-15584-95	9mm
2	PISTOLA	LLAMA	07-04-15590-95	9mm
3	PISTOLA	LLAMA	07-04-15596-95	9mm
4	PISTOLA	LLAMA	07-04-15604-95	9mm
5	PISTOLA	LLAMA	07-04-15611-95	9mm
6	PISTOLA	LLAMA	07-04-15586-95	9mm

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Oscar Samuel Ortíz Ascencio, otorgar PODER ESPECIAL a favor de IRIS IVETH SANCHEZ GALDAMEZ, para que pueda actuar ya sea ante el Registro de Armas de fuego del Ministerio de la Defensa Nacional, o ante la Institución que sea necesario, sea esta pública o privada, referente a las armas que aquí se han detallado.- """"""24).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO, solicitando que se emita acuerdo municipal estableciendo que son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO, las 63 armas de fuego que se encuentran asignadas a dicho Departamento, y que tienes las características siguientes armas:

ARMAS ACTIVAS					EXTRAVIADAS/ DECOMISADAS / DESTRUIDAS				
Nº	MARCA	TIPO	SERIE	CALIBRE	Nº	MARCA	TIPO	SERIE	CALIBRE
1	LLAMA	PISTOLA	07-04-15584-95	9mm	1	C-Z	PISTOLA	A090601	9mm
2	LLAMA	PISTOLA	07-04-15585-95	9mm	2	HI-PONT	PISTOLA	PO42931	9mm
3	LLAMA	PISTOLA	07-04-15586-95	9mm	3	HI-PONT	PISTOLA	PO42955	9mm
4	LLAMA	PISTOLA	07-04-15588-95	9mm	4	LLAMA	PISTOLA	15583-95	9mm
5	LLAMA	PISTOLA	07-04-15589-95	9mm	5	LLAMA	PISTOLA	15587-95	9mm
6	LLAMA	PISTOLA	07-04-15590-95	9mm	6	LLAMA	PISTOLA	15591-95	9mm
7	LLAMA	PISTOLA	07-04-15592-95	9mm	7	LLAMA	PISTOLA	15593-95	9mm
8	LLAMA	PISTOLA	07-04-15594-95	9mm	8	LLAMA	PISTOLA	15597-95	9mm
9	LLAMA	PISTOLA	07-04-15596-95	9mm	9	LLAMA	PISTOLA	15600-95	9mm
10	LLAMA	PISTOLA	07-04-15598-95	9mm	10	LLAMA	PISTOLA	15606-95	9mm
11	LLAMA	PISTOLA	07-04-15599-95	9mm	11	LLAMA	PISTOLA	15607-95	9mm
12	LLAMA	PISTOLA	07-04-15601-95	9mm	12	LLAMA	PISTOLA	15595-95	9mm
13	LLAMA	PISTOLA	07-04-15602-95	9mm	13	TAURUS	PISTOLA	TSG82475	9mm
14	LLAMA	PISTOLA	07-04-15603-95	9mm	14	TAURUS	PISTOLA	TSG 82481	9mm
15	LLAMA	PISTOLA	07-04-15604-95	9mm	15	TAURUS	PISTOLA	TSG 82478	9mm
16	LLAMA	PISTOLA	07-04-15605-95	9mm	16	TAURUS	REVOLVER	VA928125	38 ESP
17	LLAMA	PISTOLA	07-04-15608-95	9mm	17	TAURUS	REVOLVER	VA 928119	38 ESP
18	LLAMA	PISTOLA	07-04-15609-95	9mm	18	TAURUS	REVOLVER	VA928112	38 ESP
19	LLAMA	PISTOLA	07-04-15610-95	9mm					
20	LLAMA	PISTOLA	07-04-15611-95	9mm					
21	LLAMA	PISTOLA	07-04-15612-95	9mm					
22	TAURUS	PISTOLA	TSG 82477	9mm					

ARMAS NUEVAS

23	TAURUS	PISTOLA	TSG 82479	9mm	Nº	MARCA	TIPO	SERIE	CALIBRE
24	TAURUS	PISTOLA	TSG 82480	9mm	1	TAURUS	82	EX51622	38 SPL
25	TAURUS	REVOLVER	VA928111	38 ESP	2	TAURUS	82	EX516234	38 SPL
26	TAURUS	REVOLVER	VA 928113	38 ESP	3	TAURUS	82	EX516236	38 SPL
27	TAURUS	REVOLVER	VA 928114	38 ESP	4	TAURUS	82	EX516237	38 SPL
28	TAURUS	REVOLVER	VA 928117	38 ESP					
29	TAURUS	REVOLVER	VA 928118	38 ESP					
30	TAURUS	REVOLVER	VA 928121	38 ESP					
31	TAURUS	REVOLVER	VA 928122	38 ESP					
32	TAURUS	REVOLVER	VA 928123	38 ESP					
33	TAURUS	REVOLVER	VA 928124	38 ESP					
34	TAURUS	REVOLVER	VA 928128	38 ESP					
35	TAURUS	REVOLVER	VA 928161	38 ESP					
36	TAURUS	REVOLVER	VA 928162	38 ESP					
37	TAURUS	REVOLVER	VA 928163	38 ESP					
38	TAURUS	REVOLVER	VA 928164	38 ESP					
39	TAURUS	REVOLVER	VA 928165	38 ESP					
40	TAURUS	REVOLVER	VA 928166	38 ESP					
41	TAURUS	REVOLVER	VA 928167	38 ESP					

Por lo anterior se ACUERDA: Declarar que las armas arriba mencionadas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO. """"""25).- Considerando: 1) Que se ha conocido resolución de denegatoria extendida por el Ministerio de la Defensa Nacional sobre la gestión realizada por la Municipalidad en relación al Arma Serie 15595-95, Calibre 9mm; en el sentido que ya no se puede reparar y debe ser entregada para su destrucción de conformidad a los artículos 75 y 76 de la Ley de Control y Regulaciones de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, Jefe del CAMCO solicitando se autorice el descargo del inventario el arma de fuego antes relacionada. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el descargo del inventario el arma de fuego Serie 15595-95, Calibre 9mm, la cual será destruida; previo el levantamiento del acta respectiva con la presencia de Auditoría Externa. """"""26).- Considerando que el Cuerpo de Agentes Municipales tiene asignadas seis armas de fuego calibre 9mm, las cuales mediante ha sido modificado la Serie en base al Artículo 4 literal e) de la Ley de Control y Regulaciones de armas, municiones, explosivos y artículos similares; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, solicitando se autorice el nuevo número de serie de dichas armas de fuego. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el número de serie en el inventario municipal de las siguientes armas de fuego propiedad de la municipalidad:

Nº	MARCA	TIPO	SERIE	CALIBRE	MODELO
1	LLAMA	PISTOLA	07-04-15584-95	9mm	MAX-ILF
2	LLAMA	PISTOLA	07-04-15590-95	9mm	MAX-ILF

3	LLAMA	PISTOLA	07-04-15596-95	9mm	MAX-ILF
4	LLAMA	PISTOLA	07-04-15604-95	9mm	MAX-ILF
5	LLAMA	PISTOLA	07-04-15611-95	9mm	MAX-ILF
6	LLAMA	PISTOLA	07-04-15586-95	9mm	MAX-ILF

27).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Libre Gestión, denominada: “Compra de Bienes y Adquisiciones requeridos para montaje del Evento VI Encuentro de Escritores por la Tierra”, que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con quince minutos del día veintidós de abril de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según acuerdo número veintiuno tomado en acta número nueve de sesión extraordinaria, celebrada con fecha ocho de abril dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha nueve del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para iniciar los proceso de “Compra de Bienes y Adquisiciones requeridos para montaje del Evento VI Escritores por la Tierra”, hasta por la cantidad de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,000.00); **II)** Que de acuerdo a solicitud de compra, elaborada por el Distrito Cultural-Admón. Con fecha nueve de abril de dos mil trece; y recibida en la UACI el diez de abril del año en curso solicitando: la “Compra de Bienes y Adquisiciones requeridos para montaje del Evento VI Encuentro de Escritores por la Tierra”, por un monto total de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,000.00); **III)** Con fecha doce de abril de dos mil trece, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación por Libre Gestión del suministro de Compra de Bienes y Adquisiciones requeridos para montaje de Evento. **IV)** Que con fecha doce de abril del año en curso retiraron términos de referencia las empresas SERVICIOS PUBLICITARIOS, S. A. DE C.V. La señora KATIA MARIA PORTILLO FRANCIA, PROVEEDORA DE SERVICIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. y el señor RICARDO RODRIGUEZ. **V)** Que con fecha dieciocho de abril del dos mil trece se recibió una única oferta de la Empresa PROVEEDORA DE SERVICIOS SALVADOREÑOS, S. A. DE C. V. **VI)** Que con fecha diecinueve de abril del año en curso el señor Carlos Arístides Mejía envió memorándum donde estableció que se ha estudiado la oferta de la empresa participante y se recomienda adjudicar a: **PROVEEDORA DE SERVICIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.** por ser ofertantes únicos y por contar con experiencia en el servicio. **VI)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. Y en vista que la oferta presentada por **PROVEEDORA DE SERVICIOS SALVADOREÑOS, S. A. DE C. V.** cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por el señor Carlos Arístides Mejía, Jefe del Departamento de Distrito Cultural; por lo antes

expuesto y la recomendación de la Jefa de la UACI el Concejo Municipal ACUERDA: i) Adjudicar a **PROVEEDORA DE SERVICIOS SALVADOREÑOS, S. A. DE C. V.** la Contratación por Libre Gestión, denominada: “Compra de Bienes y Adquisiciones requeridos para montaje del Evento VI Encuentro de Escritores por la Tierra”, por un monto total de DOCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,900.00) IVA incluido. ii) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””””28).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto “Habitabilidad, Inclusión y Convivencia de la Comunidad La Cruz”, como primer componente del Proyecto Habitacional La Gran Manzana; financiado con fondos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Concejería de Administración Local y relaciones Institucionales d la Junta de Andalucía – España. 2) Que el proyecto marco contempla la construcción de 5 edificios de 4 niveles, que conforman el conjunto habitacional de La Gran Manzana, y en vista que la zona de intervención se traslapa físicamente con parte de la Comunidad La Cruz, es necesario reubicar a las 30 familias ubicadas en dicho sector, a la porción ubicada en 2ª Calle oriente frente al ITCA, con el objeto de liberar la zona de trabajo. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice compra de materiales para la construcción temporal de viviendas para dichas familias, incluyendo servicios sanitarios colectivos de las áreas a intervenir. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales para la construcción temporal de viviendas para 30 familias de la Comunidad La Cruz que reubicaran, hasta por la cantidad de \$ 20,000.00, que serán financiados con fondos propios. II) Delegar al Departamento de Cooperación y a la Dirección de Desarrollo Territorial para realizar gestión de cooperación a fin de obtener o recuperar los fondos para ejecución de este proyecto. ””””””29).-Considerando i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión de Materiales Informáticos, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión de MATERIALES INFORMATICOS a la Empresa CASA DEL ACCESORIO, S.A.DE C.V., por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$5,300.00); por haber ofertado todos los ítems solicitados; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ””””””30).- Considerando que el marco del cierre del mes de abril del presente año, es necesario cumplir con las diferentes obligaciones y/o compromisos de la Municipalidad, en las fechas que corresponden, y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos existe la posibilidad de no poder cubrir dichos pagos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Tesorero Municipal, solicitando se autorice transferencia de fondos de la cuenta de FODES Funcionamiento a la cuenta de fondos propios, para pago de cotizaciones de ISSS del mes de marzo 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos FODES Funcionamiento hasta por la cantidad de cincuenta y tres mil cien 00/100 dólares (\$ 53,100.00), a la cuenta de fondos propios, que serán reintegrados posteriormente. ””””””31).-

Considerando: 1) Que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día ocho de abril del presente año se autoriza el documento denominado: "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/ PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO". 2) Que en el marco de la ejecución del Proyecto y para dar cumplimiento a los tiempos establecidos es necesario el nombramiento de un Comité Ejecutor, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Directora Ejecutiva solicitando se nombre dicho Comité. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar el Comité Ejecutor del Proyecto "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/ PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO", el cual estará integrado por: Maria Isbela Morales, Ismael Huevo Rodríguez, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Guadalupe de Los Angeles Caballero Ramírez. II) FUNCIONES DEL COMITÉ: Aprobar y firmar las compras en base a Cuadro Comparativo de análisis de ofertas de proveedores, de preferencia del Municipio de Santa Tecla. "32).- Considerando: 1) Que en acuerdo número doce, tomado en acta ocho sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil trece, se autoriza erogación de fondos para gastos de atención a delegación que visitará nuestro Municipio durante el período del 18 al 28 de abril de 2013. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando rectificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al período de la visita. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número doce, tomado en acta ocho sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil trece, estableciendo que el período de la visita de la delegación en el marco del desarrollo del "VI Encuentro de Escritores por la Tierra", es del 18 al 29 de abril del presente año. "33).- Considerando que la Ley de la Carrera Administrativa, establece en los artículos 17 y 18, establece que el Concejo Municipal debe nombrar representantes ante la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa. Por lo anterior el este Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como Representantes del Concejo ante la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, a los Concejales Stanley Arquimides Rodríguez – Propietario y Franklin Orlando Martínez Marroquín – Suplente. "34).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2013. REPROGRAMACION N° 2 - DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA DETALLE AÑO 2013 AUMENTO - DISMINUCION. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 0101010601- DIRECCION EJECUTIVA – ADMON 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 10,000.00. 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 109,357.54 0303010101-00197 - URB-AL III GENTE DIVERSA- GENTE EQUIVAL 62201 Transferencias de Capital al Sector Publico \$ 16,131.79. 0303010601-00114 - DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO MUNIC.STA.TECLA 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 432.00. 0303011102-003 - POTENCIAR LA PROMOC.DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CULTURA DE PAZ EN S.T(MUTE)- 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 10,307.10, 54115 Materiales Informaticos \$ 1,100.37, 61101

Mobiliarios \$ 10,307.10, 61104 Equipos Informaticos \$ 1,100.37. 0404010101-00 - PLAZA DE LA MUSICA 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 7,800.00, 0707010701-226 - CANCHA DE BOLLEY BALL Y FUTBOL PLAYA 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 2,437.75, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 2,226.15, 54119 Materiales Electricos \$ 336.10, 0707010701-230 - VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS URB.PROD. Y SOSTEN. 51202 Salarios por Jornal \$ 18,460.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 1,087.50, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 320.00. 54107 Productos Quimicos \$ 17,467.55, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 18,313.25. 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$3,414.20, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 4,427.75, 54119 Materiales Electricos \$ 6,503.50. TOTAL F.F5 \$ 120,765.01 - \$ 120,765.01. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON. 54402 Pasajes al Exterior \$ 2,500.00. 54404 Viaticos por Comision Externa \$ 2,500.00, 56304 A Personas Naturales \$ 3,000.00. 0101010201 - DESPACHO ALCALDE - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,000.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 1,000.00, 54402 Pasajes al Exterior \$ 2,000.00, 0101010401 - SECRETARIA - ADMON. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 60.00, 54305 Servicios de Publicidad \$ 60.00, 0101020201 - COMUNICACIONES - ADMON. 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 6,000.00, 54115 Materiales Informaticos \$ 2,000.00, 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 23,400.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00, 54305 Servicios de Publicidad \$ 50,500.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 57,000.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 61101 Mobiliarios \$ 1,000.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00, 0101020901 - ACCESO A LA INFORMACION - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 75.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 25.00, 54115 Materiales Informaticos \$ 50.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 250.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$100.00. 0101021301 - CAMCO - ADMON. 51201 Sueldos \$ 25,460.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 27.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,900.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 300.00, 54117 Materiales de Defensa y Seguridad Publica \$ 800.00, 55799 Gastos Diversos \$ 1,100.00. 0101021801 - TESORERIA – ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 10.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 10.00, 72101 Cuentas Por Pagar Años Anteriores \$ 131,837.50. 0101021802 - COLECTURIA (TESORERIA) 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$55.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 40.00. 0101021803 - FONDO CIRCULANTE 54109 Llantas y Neumaticos \$ 200.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$200.00, 54115 Materiales Informaticos \$ 1,700.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 1,500.00, 54505 Servicios de Capacitacion \$ 575.00, 61103 Equipos Medicos y de Laboratorios \$ 575.00, 61403 Derechos de Propiedad Intelectual \$ 200.00, 0101021804 – PAGADURIA 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON. 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas \$11,650.85, 0101030301 - CONTABILIDAD - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 30.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 20.00, 0101030303 – PROYECTOS 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 20.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00. 0101030401 - SUB DIRECCION TRIBUTARIA - ADMON. 51201 Sueldos \$ 2,100.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 200.00. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$220.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 35.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 586.00, 54107 Productos Quimicos \$ 131.00, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 7.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$14.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 134.00, 61199 Bienes Muebles

Diversos \$ 753.00. 0101030501 - CUENTAS CORRIENTES - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 40.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$25.00. 0101030602 – INMUEBLES 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 20.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 0101030603 – ESTABLECIMIENTOS 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$40.00. 0101030701 - COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 185.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$100.00, 61104 Equipos Informaticos \$ 10,000.00. 0101030902 - PLAZA MERLIOT 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 30.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$30.00. 0101030903 - PLAZA DUEÑAS 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 0101040302 - ADMINISTRACION DE PERSONAL 54114 Materiales de Oficina \$ 170.00, 54119 Materiales Electricos \$ 30.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 200.00. 0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS 51301 Horas Extraordinarias \$ 4,515.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 2,500.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$565.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 450.00, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 125.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 170.00, 54119 Materiales Electricos \$ 30.00. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 400.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 50.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 425.00. 0101040305 - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 54107 Productos Quimicos \$ 9.80, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 2.00, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 22.80, 54115 Materiales Informaticos \$ 15.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 15.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 45.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 734.50, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 734.50, 0101040501 - TIM - ADMON. 54115 Materiales Informaticos \$ 100.00, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 47,486.50, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 100.00, 61104 Equipos Informaticos \$ 10,000.00. 0101040502 - SOPORTE TECNICO 51403 por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51503 por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 0101040504 - DESARROLLO DE SISTEMAS. 51403 por Remuneraciones Extraordinarias \$ 30.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$30.00. 0101040602 – TRANSPORTE 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00. 0101040603 - LIMPIEZA 51403 por Remuneraciones Extraordinarias \$ 30.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$30.00. 0101040604 – BODEGA 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 30.00, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 7,000.00. 0101040605 - MANTENIMIENTO INTERNO 54107 Productos Quimicos \$ 907.00, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 652.00, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 93.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 99.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 1,751.00. 0101040701 - CIUDAD DIGITAL - ADMON. 51201 Sueldos \$ 9,000.00, 51402 por Remuneraciones Eventuales \$ 100.00, 51502 por Remuneraciones Eventuales \$ 500.00, 54115 Materiales Informaticos \$ 5.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 1,635.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 1,105.00, 61104 Equipos Informaticos \$ 455.00. 0101040702 - UNIDAD WEB 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$500.00. 0101040705 - VIDEO VIGILANCIA (CIRCUITO CERRADO) 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 200.00 0303010301 - SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 150.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 400.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 400.00, 0303010502 - CASA DE LA MUJER 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 50.00. 0303010503 – TRANSVERSALIZACION 61102 Maquinarias y Equipos \$ 50.00, 0303010601 - NIÑEZ Y

JUVENTUD - ADMON. 54305 Servicios de Publicidad \$ 1,900.00, 0303010701 - EDUCACION - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 10,550.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 450.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 5,000.00. 0303010801 - DEPORTES - ADMON. 51201 Sueldos \$ 16,100.00, 51402 por Remuneraciones Eventuales \$ 1,300.00, 51403 por Remuneraciones Extraordinarias \$ 30.00, 51502 por Remuneraciones Eventuales \$ 1,510.00, 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$ 100.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 100.00, 0303010802 - ESCUELAS DEPORTIVAS 51201 Sueldos \$ 7,400.00, 51402 por Remuneraciones Eventuales \$ 600.00, 51502 por Remuneraciones Eventuales \$ 400.00 0303010901 - TERRITORIAL - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1.26 54105 Productos de Papel y Carton \$ 1.26, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 200.00, 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$ 350.00, 0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON. 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$ 3,000.00 0303011102 - ESPACIOS CULTURALES 51201 Sueldos \$ 4,800.00, 51402 por Remuneraciones Eventuales \$ 410.00, 51502 por Remuneraciones Eventuales \$ 325.00, 0404010101-00 - PLAZA DE LA MUSICA 54202 Servicios de Agua \$ 749.00, 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON. 51201 Sueldos, 51402 por Remuneraciones Eventuales \$27.00. 51502 por Remuneraciones Eventuales \$ 25.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 14.00, 54202 Servicios de Agua \$ 14.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$500.00, 0404010201-0022 - HABITABILIDAD INCLUSION Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ. 61608 Supervision de Infraestructuras \$ 3,327.87, 0404010401 - DESARROLLO URBANO - ADMON. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$249.00,0404020401 - GESTION EMPRESARIAL - ADMON. 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 250.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 250.00. 0404020402 – MERCADOS 51201 Sueldos \$ 4,500.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 400.00 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 500.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 325.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 300.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 1,000.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00, 0505010101 - CORTO PLAZO 55308 de Empresas Privadas Financieras \$ 3,000.00, 71308 de Empresas Privadas Financieras \$ 33,978.72 0707010101 - DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 500.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 1,000.00. 0707010201 - SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON. 51201 Sueldos \$ 2,700.00, 51402 por Remuneraciones Eventuales \$ 900.00, 51502 por Remuneraciones Eventuales \$ 650.00, 51503 por Remuneraciones Extraordinarias \$ 50.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 250.00. 0707010202 – SUPERVISION 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 150.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 250.00, 0707010301 - DESECHOS SOLIDOS – ADMON 51201 Sueldos \$ 34,100.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 690.00, 51403 por Remuneraciones Extraordinarias \$ 2,100.00, 51502 por Remuneraciones Eventuales \$2,955.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 400.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$3,050.00, 54699 SERVICIOS DIVERSOS \$ 3,050.00. 0707010302 - RECOLECCION GENERAL 51403 por Remuneraciones Extraordinarias \$ 300.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 625.00. 0707010303 - RECOLECCION SEPARADA 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 600.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$400.00. 0707010304 – BARRIDO 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 560.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 400.00. 0707010401 - AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS) 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$500.00, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 400.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 120.00, 54119 Materiales Electricos \$ 200.00 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 280.00, 54302 Mantenimientos y

Reparaciones de Vehiculos \$ 500.00. 0707010403 – TALLER 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 250.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 200.00. 0707010501 - ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON. 51201 Sueldos \$ 12,600.00, 51402 por Remuneraciones Eventuales \$ 1,200.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$900.00 0707010502 – PARQUES 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 120.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00. 0707010503 - ZONAS VERDES 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 150.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$100.00. 0707010602 – MANTENIMIENTO 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$150.00. 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 150.00. 0707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON. 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$5,110.00 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 407.00, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 583.00. 0707010703 – URBANA 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 0707010704 – RURAL 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 490.00. 0707010801 - DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON. 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 2,000.00. 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 2,000.00. 0707011105 – VIVEROS 51403 por Remuneraciones Extraordinarias \$ 75.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 100.00. 0707011301 - REF – ADMON 51403 por Remuneraciones Extraordinarias \$ 70.00. 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 75.00, 0707011401 - CEMENTERIOS - ADMON. 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 125.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 150.00, 54107 Productos Quimicos \$ 450.00, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 200.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$650.00. TOTAL F.F2 \$ 316,294.78 - \$ 316,654.78. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 58,190.77 0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON. 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas \$ 21,885.96, 55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes \$ 21,885.96. 0404010201-0022 - HABITABILIDAD INCLUSION Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ 61604 de Vivienda y Oficina \$ 58,190.77. 0707010701-002 - CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 54105 Productos de Papel y Carton \$ 1.65, 54107 Productos Quimicos \$340.90. 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 454.59, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 123.71, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$27.09, 54119 Materiales Electricos \$ 18.72. 0707010701-226 - CANCHA DE BOLLEY BALL Y FUTBOL PLAYA 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 4.00, 54107 Productos Quimicos \$ 22.00. 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 22.00, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 10.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 6.00. TOTAL F.F1 \$ 80,592.06 \$ 80,592.06. PRESTAMOS INTERNOS FF4 0404010101-00216-220 - ESTADIO LAS DELICIAS 61608 Supervision de Infraestructuras \$34,841.00. 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 34,841.00. \$ 34,841.00 - \$ 34,841.00. TOTAL GENERAL \$ 552,492.85 \$552,852.85. CONSOLIDADO REPROGRAMACION POR LINEAS DE TRABAJO AUMENTOS DISMINUCIONES. 0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$ 248,821.61 - \$ 413,276.07 \$ (164,454.46). 0303 - INVERSION SOCIAL \$83,007.52 - \$ 12,308.73. \$ 70,698.79. 0404 - INVERSION PUBLICA \$ 110,999.64 \$37,604.00 - \$ 73,395.64. 0505 – ENDEUDAMIENTO \$ 36,978.72 \$ (36,978.72). 0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS \$ 110,024.08 \$ 52,685.33 \$ 57,338.75. TOTAL REPROGRAMACION \$ 552,852.85 - \$ 552,852.85. POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO AUMENTO DISMINUCION. FF1 ISDEM \$ 80,592.06 - \$ 80,592.06. FF2 FONDOS PROPIOS \$ 316,654.78 - \$ 316,654.78. FF4 COOPERACION INTERNACIONAL \$120,765.01 - \$120,765.01. FF5 PRESTAMOS INTERNOS \$ 34,841.00 - \$ 34,841.00. TOTAL GENERAL

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO \$ 552,852.85 - \$ 552,852.85. "35).- Considerando: 1) Que con fondos Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de la consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de La Junta de Andalucía (España), se ejecuta El Proyecto "Habitabilidad, Inclusión y convivencia de la comunidad La Cruz" en el municipio de Santa Tecla; como primer componente del Proyecto habitacional La Gran Manzana; el cual consiste en la construcción de drenajes de aguas lluvias y negras; así como red de agua potable y cisterna, así como terracería general. 2) Que se necesita realizar cambios en el plan de oferta original debido a que hay obras que no se pueden realizar por estar proyectadas en la zona, donde se ubica una franja de viviendas de la Comunidad; debido a que existen obras no contempladas, necesarias a realizar para la protección del terreno intervenido las cuales consisten en la protección de agua lluvia y aguas servidas, con el fin de encausarlas de manera que no erosionen el terreno anteriormente protegido naturalmente. 3) Que la empresa ejecutora ha presentado carta solicitando 15 días de plazo, a partir de la finalización del plazo de ejecución original, que es 16 de Mayo del presente año; estableciendo la fecha de 31 de Mayo del presente año como fecha final de ejecución. 4) Que el monto original contractual para la ejecución de la obra es de \$410,630.30 dólares, que al generarse una prórroga para la empresa ejecutora Figueroa Gallardo Constructora S.A. de C. V., genera un incremento en el monto contractual de \$43,471.17 dólares correspondientes al 10.59% del monto del contrato original, estableciéndose como nuevo monto contractual la cantidad de \$ 454,101.47 dólares. 5) Que se necesita hacer modificación al contrato 23/2012 AMST, estableciendo la reducción de las obras que no se ejecutaran como el incremento de obras no contempladas por ejecutar, en orden de cambio N°1. 6) Que se conoce correspondencia de la junta de Andalucía donde pone a disposición los intereses de la cuenta matriz del proyecto por un monto de \$31,976.66 Dólares. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice la Orden de Cambio 1 y la prórroga para la ejecución del proyecto. Por lo antes expuesto se ACUERDA: I) Autorizar Orden de cambio N°1 para la ejecución del proyecto "Habitabilidad, Inclusión y convivencia de la comunidad La Cruz" debido a la reducción de obras que no se ejecutaran, así como el incremento de obras no contempladas por ejecutar; prorrogando 15 días calendario el plazo de la ejecución por parte de la empresa ejecutora: Figueroa Gallardo Constructora S.A. de C. V., utilizando el remanente de la subvención de Fondos Andalucía el cual es de \$ 11,494.51 y los intereses de la cuenta matriz del proyecto por un monto de \$31,976.66, haciendo el total de \$43,471.17 dólares equivalentes al 10.59% adicionales al monto del contrato original, el cual genera un nuevo monto contractual de \$454,101.47 dólares, dicho incremento se pagara con fondos de cooperación fuente de financiamiento F-5; II) Autorizar a la UACI para realizar la modificación contractual pertinente y al Sr Alcalde para firmar la documentación respectiva. III) Autorizar al Sr. Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes. "36).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Teclena en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de mayo de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISION	PEON	\$ 408.38	MODIFICACION DE SALARIO A LA PLAZA

””””””””””37).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria, celebrada el día once de febrero de dos mil trece, se autoriza el nombramiento de en carácter de prueba durante el período de dos meses a Eduardo Emilio de la O, como Coordinador en el Observatorio partir del día uno de marzo, período que finaliza el día treinta de abril de dos mil trece. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores, Jefes, Coordinadores, Asesores y cargos de confianza de las dependencias de la Administración Municipal. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a Eduardo Emilio de la O, como Coordinador en el Observatorio. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO ONCE, DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintinueve de abril del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION INFORME DEPARTAMENTO DE EDUCACION. 5- PRESENTACION GANADORES CONCURSO EMPRENDEDORES PROYECTO MYPES. 6-DICTAMENES. 7- INFORMES. *****1).- Considerando que en acuerdo número dieciséis tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día siete de enero de dos mil trece, se autoriza realizar de obras adicionales en el Estadio Las Delicias por administración, hasta por la cantidad tres mil setenta y tres 62/100 dólares (\$3,073.62). Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número dieciséis tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día siete de enero del presente año, en el sentido que la fuente de financiamiento es fondos de Titularización. *****2).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación Pública LP-19/2013 AMST denominada: “MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de abril de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Jefa de la UACI, Señora Isabel Torres, Analista Financiero; Señora Gisela Cisnado, unidad solicitante y Arquitecto Josué Gutiérrez, Jefe de Área Técnica, se da el siguiente hecho: No se presento ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a “**Ausencia Total de Participantes**”, el cual reza de la siguiente manera: En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público. Por lo antes expuesto y a la recomendación de la Comisión el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar desierta por 1ª vez la Licitación Pública LP-19/2013 AMST “MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. II) Autorizar a la UACI continuar con el segundo proceso. *****3).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de

Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación Pública LP-17/2013 AMST AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Jefa de la UACI, Señora Isabel Torres, Analista Financiero; Arquitecto Josué Gutiérrez, unidad solicitante y Señora Maria Morales, Directora Ejecutiva, se da el siguiente hecho: No se presento ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a **“Ausencia Total de Participantes”**, el cual reza de la siguiente manera: En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar desierta por 1ª vez la Licitación Pública LP-17/2013 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. II) Autorizar a la UACI realizar el segundo proceso. ”””””4).- Considerando: 1) Que en el marco de desarrollo del Proyecto Ciudad Digital, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y comunicacionales que son necesarias para dar continuidad a la construcción de la Ciudad Digital, nuestro municipio contará con la visita de la delegación del equipo técnico de la Presidencia de Ecuador, con el objeto: a) realizar un intercambio temático sobre tecnología interna y externa b) Elaborar diagnóstico sobre tecnología e inteligencia digital de la AMST; con el propósito de acercar y facilitar las herramientas tecnológicas que nuestra generación nos ofrece, para la comunicación con los ciudadanos y el manejo de las relaciones uno a uno y uno a muchos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Reynaldo Tarres, Jefe del Departamento Ciudad Digital, solicitando se autorice erogación presupuesto de gastos por la cantidad de siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00), para compra de boletos aéreos, gastos de atención a delegación de la República de Ecuador. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de boletos aéreos hasta por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares \$5,000.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00) para gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””5).- Considerando: 1) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra entre una de las actividades que tiene es brindar el apoyo necesario para la ejecución de proyectos a través de labores técnicas y operativas, entre ellas la importancia de brindar apoyo a las diferentes colonias, ADESCO que soliciten mejoramiento de sus vías. 2) Que la ADESCO SANTA TERESA, ha solicitado la reparación de la calle ubicada en final 15ª. Avenida Norte y Calle La Sabana, donde además se les presento un presupuesto, manifestando dicha ADESCO que estarían colaborando con la donación de 30 bolsas de cemento y 40 m3 de tierra blanca. 3) Que el departamento cuenta mano de obra (cuadrilla de bacheo), maquinaria pesada para realizar estos trabajos.

Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Mantenimiento Vial y Obra para que realice dicha intervención con el personal eventual asignado, utilizando 70 toneladas de mezcla asfáltica y 180 galones de emulsión de la licitación LP 12/2013. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales de construcción hasta por la cantidad de \$ 1,000.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. III) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de donación por parte de ADESCO SANTA TERESA, que consiste en 30 bolsas de cemento y 40 m3 de tierra blanca, para la ejecución de dicho proyecto, por un monto total de \$ 855.00 dólares. """"""6).- Considerando i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión la Contratación de Servicios Profesionales para la formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Parqueo Palacio, AMST, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar La Contracción de Servicios profesionales para la formulación de Carpeta Técnica del Proyecto "Parqueo Palacio, AMST" a la Empresa Desarrolladora de Inversiones, S. A. de C. V., por un monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 75/100 DÓLARES (\$29,916.75); por su experiencia, especialización y estar dentro de los porcentajes generalmente aceptados para el pago de este tipo de servicios, siendo su propuesta la mejor balanceada de todas, II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""7).- Por recibido el expediente administrativo a nombre de "**RIGOBERTO DE JESUS FLORES BONILLA**", en calidad de propietario del negocio "Venta y Reparación de llantas". Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA**: Tiénese por parte al recurrente; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. """"""8).- Considerando que se ha conocido memorando del Sr. Juan Bosco Palacios, Encargado Unidad de Archivo, solicitando se autorice proceso de compra de diez Estantes Metálicos. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""9).- Considerando: I) Que la Reducción de Desastres es una prioridad de la Municipalidad para contribuir a mejorar la calidad de vida de la Familia Tecléña, que Santa Tecla es parte de Mancomunidad de Mancomunidades de Latinoamérica para la Reducción de Riesgos; II) Que el Alcalde Oscar Ortiz es Alcalde Campeón nominado así por las Naciones Unidas, por su papel destacado en la promoción de la campaña Internacional "Construyendo Ciudades Resilientes, Mi Ciudad se está Preparando" ; III) Que la oficina de Naciones Unidas para la Reducción de Riesgos UNISDR, está apoyando el intercambio de experiencias entre alcaldes líderes en la Reducción del Riesgo, y que con el propósito de fortalecer relaciones entre Alcaldes del país, y el Mundo la UNISDR ha propiciado una gira por Centroamérica del Señor Alfredo

Arquillano Alcalde Campeón de la Ciudad de San Francisco, Filipinas, quien estará visitando Santa Tecla un encuentro con el Alcalde Oscar Ortiz y otros Alcaldes de El Salvador; En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Sr. Víctor Ramírez, Director de Reducción de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, en la que solicita de la erogación de fondos para cubrir gastos de atención al Sr. Alfredo Arquillano Alcalde de San Francisco, Filipinas y Delegación de Nicaragua. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para erogue la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00), para cubrir gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""10).-Considerando: I) Que para mejorar las habilidades y destrezas de los entrenadores, profesores de Educación Física y otros actores vinculados al deporte municipal, es importante realizar capacitaciones que ayuden a fortalecer el trabajo de las Escuelas y el deporte en general; II) Que del 10 al 12 de mayo, se estará realizando una capacitación acerca del trabajo en edades infantiles y juveniles con Monitores, entrenadores y Profesores de Educación Física del Departamento de la Libertad; III) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes solicitando se autorice erogación de fondos para los gastos que de jornada de capacitación a entrenadores. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), para gastos que se generen en capacitación acerca del trabajo en edades infantiles y juveniles, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""11).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Ing. Víctor Chávez, Subdirector de Participación Ciudadana, en la que solicita se autorice erogación de fondos para la compra de dos cámaras digitales, para ser utilizadas en diferentes actividades, y sistematización de procesos de la Sub-dirección de Participación Ciudadana en el Municipio, asimismo el control sistemático de todos los proyectos que se ejecutan mediante las megas obras, POGUIS, y Programas impulsados por la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de dos cámaras digitales, para uso de la Subdirección de participación ciudadana, hasta por un monto de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""12).- Considerando: I) Que se ha recibido información del Área Técnica de la Dirección de Servicios Públicos, sobre funcionamiento del vehículo placas N-8384, para lo cual se le ha colocado el motor del vehículo N-8368. II) Que para concretar la reincorporación al Registro de SERTRACEN del vehículo N-8384, se deben previamente cancelar derechos, multas por extemporaneidad y demás contribuciones de ley, obteniendo así placas y tarjeta de circulación para que pueda circular debidamente legalizado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$400.00), para pago de derechos de reincorporación y asignación de placas, cambio de motor, refrenda, multas de extemporaneidad por retiro derechos y contribuciones de ley, del vehículo N-8384, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""13).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de Información, solicitando de autorice la compra de un equipo multifuncional (fotocopiadora, impresor, escáner y fax) de alto rendimiento para uso del Registro del Estado Familiar, debido a que los dos equipos con que cuenta

actualmente ya no son funcionales para operar en dicho Departamento por el alto volumen de trabajo que se genera. El Concejo Municipal considerando que el uso de este equipo es una herramienta indispensable para prestar el servicio en el REF, en ese sentido se ACUERDA: I) Declarar de urgencia la compra de un equipo multifuncional (fotocopiadora, impresor, escáner y fax) de alto rendimiento para uso del Registro del Estado Familiar. II) Autorizar a la UACI realizar Compra Directa de equipo multifuncional hasta por la cantidad de \$ 5,000.00. "*****14).- Considerando: Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de Marina Eugenia Mendoza de Beltran, quien actúa y comparece en su calidad de propietaria del RESTAURANTE Y BAR KANDELA, ubicado en Séptima Avenida Norte dos-siete, de esta ciudad.- . Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro del término de ley, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. "*****15).- Habiendo conocido la correspondencia enviada por el Alcalde del Condado Miami-Dade, Hon. Carlos Giménez, de la Junta de Comisionados del Condado, el Banco Mundial y el Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios de la Universidad Internacional de la Florida, invitando al Señor Síndico Municipal a participar en la XIX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevará a cabo del 17 al 20 de junio de 2013. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, Síndico Municipal para que viaje en misión oficial a Miami, Florida durante el período del 16 al 21 de junio de dos mil trece, para participar en la XIX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, en la cual se desarrollará el tema: "Democracia Local y Gobiernos Municipales: Hacia una Prestación de Servicios Públicos Efectiva". II) Nombrar como Síndico Municipal interino durante dicho período al Concejal Stanley Arquimides Rodríguez y le sustituye el Concejal Arturo Roberto Arias Shente, III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$900.00 en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Jorge Alberto Pérez Quezada. "*****16).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diez, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día ocho de abril del presente año, se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos de atención a delegación del Taller en el Marco del proyecto Ciudad- Ciudad. 2) Que se ha conocido memorando enviado la Comisión de Cooperación y Relaciones, solicitando ampliación del monto, debido a que el monto asignado no fue suficiente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 82/100 DOLARES (\$253.82), en concepto de complemento para cubrir gastos de alimentación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****17).- Considerando: 1) Que en acuerdo doce, tomado en acta ocho sesión extraordinaria celebrada el día quince de abril del presente año, se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos de atención a delegaciones en el marco de la "VI Encuentro de Escritores por la Tierra". 2) Que se ha conocido memorando enviado la Comisión de Cooperación y Relaciones, solicitando ampliación del monto, debido a que el monto asignado no fue suficiente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal

para que erogue la cantidad UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$1,275.00), en concepto de complemento para cubrir gastos de alojamiento, alimentación, y compra de recuerdos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""18).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de transporte, para dar cumplimiento a correspondencia enviada por: a) el Administrador de CID FUSATE Santa Tecla, b) José Arcadio Artiga, Voluntario del Grupo Monte Tabor – Parroquia Monte Tabor. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos 00/100 dólares en concepto de ayuda económica, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""19).- Habiendo conocido sobre la renuncia de KARLA LISSETTE CANJURA DE CANJURA, quien desempeña el cargo de Jefa del Departamento de Cambio Climático, en la Dirección de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación Al Cambio Climático y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia de la Ing. Karla Lissette Canjura de Canjura a partir de uno de abril del presente año, quien desempeña el cargo de Jefa del Departamento de Cambio Climático, en la Dirección de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil seiscientos cincuenta y cuatro 50/100 dólares (\$ 1,654.50), emitiendo el cheque a nombre de Karla Lissette Canjura de Canjura, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""20).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero treinta y cinco tomado en acta número diez, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil trece que autoriza la orden de cambio N°1 correspondiente a la Ejecución del Proyecto de “Habitabilidad, inclusión y convivencia de la Comunidad La Cruz” financiado con fondos de cooperación. 2) Que existen obras no contempladas, necesarias a realizar para la protección del terreno intervenido las cuales consisten en la protección de agua lluvia y aguas servidas, con el fin de encausarlas de manera que no erosionen el terreno anteriormente protegido naturalmente. 3) Que la empresa ejecutora ha presentado carta solicitando 15 días de plazo, a partir de la finalización del plazo de ejecución original, 4) Que es necesario que acompañe a la empresa ejecutora, la Supervisión con una prórroga de 15 días calendario; estableciendo como nuevo periodo contractual de 105 días calendario; generando un incremento al monto original contractual para la Supervisión de la obra el cual es de \$19,963.21 dólares financiados con fondos de la junta de Andalucía, el cual incrementa en 16.67% equivalentes a \$3,327.87 dólares, estableciéndose como nuevo monto contractual \$23,291. dólares. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar prórroga de 15 días calendario del plazo de la supervisión efectuada por parte del Ing. Mauricio Antonio Barrera Chávez; lo que representará contrapartida Municipal para la Supervisión del proyecto por la cantidad de \$1,073.32 dólares y \$2,253.88 dólares ya presupuestados con fondos de cooperación, haciendo un total de \$3,327.20 dólares equivalentes al 16.67% adicionales al monto del contrato original cubierto con fondos de Junta de Andalucía, estableciendo como nuevo monto contractual la cantidad de \$23,290.41 dólares, dicho incremento se pagara con fuentes de financiamiento F1 y F5, respectivamente. II) Autorizar a la UACI para realizar la modificación contractual pertinente y al Señor Alcalde Municipal para firmar la documentación respectiva. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes. """"""21).- Considerando: 1) Que existe acuerdo numero treinta y cinco tomado en acta número diez, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil trece que autoriza la orden de cambio N°1 correspondiente a la Ejecución del Proyecto de “Habitabilidad, inclusión y

convivencia de la Comunidad La Cruz” financiado con fondos de cooperación. 2) Que existen obras no contempladas, necesarias a realizar para la protección del terreno intervenido las cuales consisten en la protección de agua lluvia y aguas servidas, con el fin de encausarlas de manera que no erosionen el terreno anteriormente protegido naturalmente. 3) Que la empresa ejecutora ha presentado carta solicitando 15 días de plazo, a partir de la finalización del plazo de ejecución original, los cuales se aprueban en dos momentos a petición del cooperante; por lo que es necesario que acompañe a la empresa ejecutora, la Supervisión con una prórroga de 15 días calendario, los cuales a petición del cooperante se dividirán en 10 días pagados con fondos de cooperación, y 5 días con fondos FODES. 4) Que en acuerdo número veinte, de la presente acta se autorizó Orden de Cambio N° 1, por un plazo de 10 días y un monto de \$2,253.88, financiados por la Junta de Andalucía; 5) Que se necesita aprobar prórroga de 5 días calendario del 23 de junio, finalizando con nueva fecha el 27 de junio 2013, lo que genera la ORDEN DE CAMBIO 2 para la Supervisión, incrementando el monto original contractual para la Supervisión de la obra el cual es de \$19,963.21 dólares financiados con fondos de la junta de Andalucía, el cual incrementa en 5.38% equivalentes a \$1,073.32 con fondos FODES Inversión, estableciendo como nuevo monto contractual la cantidad de \$23,290.41 dólares. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar ORDEN DE CAMBIO N° 2, autorizando prórroga de 5 días calendario la cual será del 23 de junio, finalizando con nueva fecha el 27 de junio 2013, por parte del Ing. Mauricio Antonio Barrera Chávez; lo que representará incremento para la Supervisión del proyecto por la cantidad de \$1,073.32 dólares, equivalentes al 5.38% adicionales al monto del contrato original cubierto con fondos de Junta de Andalucía, dicho incremento se pagara con fuentes de financiamiento F1 (FODES INVERSION)., II) Autorizar a la UACI para realizar la modificación contractual pertinente y al Sr Alcalde para firmar la documentación respectiva. III) Autorizar al Sr. Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes. ”””””””””””22).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria, celebrada el día once de febrero de dos mil trece, se autoriza el nombramiento de en carácter de prueba durante el período de dos meses a Eduardo Emilio de la O, como Coordinador en el Observatorio partir del día uno de marzo, período que finaliza el día treinta de abril de dos mil trece. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores, Jefes, Coordinadores, Asesores y cargos de confianza de las dependencias de la Administración Municipal. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a Eduardo Emilio de la O, como Coordinador en el Observatorio. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DOCE, DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de mayo del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquin, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de abril de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 154.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de abril de dos mil trece, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$22.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 22.00, Herbert Gómez Lima \$ 22.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 22.00, Juan Carlos Martínez \$ 22.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 22.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 22.00. **TOTAL..... \$154.00.** """"""**1-B).**- Considerando que en acuerdo número veintidós, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día siete de enero de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras para ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo y Emigración en Latinoamérica, para el ejercicio 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto erogue la cantidad de \$ 2,115.00, emitiendo el cheque a nombre de José Ernesto Valencia Rodríguez, propietario de ACENTO ESCENICA como consta en factura N° 4. """"""**1-C).**- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 00530-008991-4 AMST/FONDO MUNICIPAL BANCO AGRICOLA \$ 26.87; CTA. 00590-057727-4 AMST/REMUNERACIONES \$10.19; CTA. 00590-0575971 PROYECTO MYPES \$1.70; CTA. 00590-05800075 FODES INVERSION \$ 2.83; CTA. 008-303-00000971-3 PROGRAMA DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO \$ 2.50; CTA. 008-303-000008578 CONTRIBUCION ESPECIAL \$ 2.50; CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL BANCO CITI \$ 11.03; CTA. 008-303-000010599 DONACIONES NACIONALES \$ 30.50; CTA. 200702686 EMIDEL \$1.80, CTA. 480004049 SANTA TECLA-FISDL/EQUIPO MULTIFUNCIONAL \$ 2.26, gastos que corresponden al

período del 01 al 30 de abril de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. "*****1-D).- Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA 00/00 DOLARES (\$ 870.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días uno, ocho, quince, veintidós y veintinueve de abril de dos mil trece; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "*****2).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando Acuerdo Municipal de autorización de Erogación de Fondos para la Compra de materiales e instrumentos para el área de Odontología, Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO SETENTA 00/100 dólares (\$170.00), para compra de materiales e instrumentos para ser utilizados en el área de odontología en la Clínica Asistencial del Mercado Central, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****3).- Vista que ha sido la correspondencia enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura, solicitando se autorice erogación de fondos para el pago de instalación del nuevo servicio N°. 1-12-02093, dicho presupuesto incluye excavación y colocación de asfalto por parte de ANDA. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios erogue la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 07/100 DOLARES (\$748.07) para cubrir el gastos de instalación de nuevo servicio de agua en LA PLAZA DE LA MUSICA emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****4).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura en la cual solicita erogación de fondos para realizar el pago de Instalación de medidor de energía eléctrica 110/220 voltios, en LA PLAZA DE LA MUSICA. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios erogue la cantidad de SETENTA Y CINCO 93/100 DOLARES (\$75.93) para cubrir el pago de instalación de medidor a DELSUR S.A de C.V., emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****5).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 100,000.00, en concepto de donación realizada por el PNUD/PROYECTO 0070692, para el Proyecto "PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS URBANOS PRODUCTIVOS Y SOSTENIBLES (LA GRAN MANZANA)". Por lo anterior se **ACUERDA:** Aceptar agradecidos la donación de \$100,000.00, realizada por el el PNUD/PROYECTO 0070692, para el Proyecto "PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS URBANOS PRODUCTIVOS Y SOSTENIBLES (LA GRAN MANZANA)", como consta en recibos ISAM No. 313611/618255. "*****6).-Vista la correspondencia presentada por el empleado Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, bajo régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Francisco Anderson Hernández

Martínez, Tío de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Nelson Armando Granados. """"7).-Vista la correspondencia presentada por el empleado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, bajo régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Francisco Anderson Hernández Martínez, Tío de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Nery Ramón Granados Santos. """"8).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Nedda Rebeca Zometa, Directora de Desarrollo Humano solicitando a petición del Señor Jaime Antonio de Paz Hernández, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Comunal "La Cruz", se autorice realizar auditoria la Ex Junta Directiva de la Comunidad La Cruz. Por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Santa Tecla se ACUERDA: Instruyese al Señor Auditor Interno para que realice auditoría a la Asociación Comunal "La Cruz" que se abrevia "ACOLAC". """"9).- Considerando: I) Que a la fecha no se han adjudicado algunos procesos de compra vitales para el funcionamiento de los diversos Departamentos de la Dirección de Servicios Públicos, especialmente con los referentes a productos ferreteros, mantenimiento de maquinaria, equipo de oficina, entre otros. II) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Director de Servicios Públicos solicitando se autorice la asignación de un fondo emergente por un monto de \$2,000.00 para solventar las necesidades anteriormente expuestas derivadas de la carencia de insumos importantes. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de dos mil 00/100 dólares, en concepto de fondo de emergencia para cubrir diferentes necesidades que se requieran para el desarrollo de las diferentes actividades que se generan en toda la Dirección, emitiendo el Cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"10).- Considerando que en el marco de la celebración del Día de la Madre, se ha conocido memorando enviado por la Licda. Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de un mil quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,550.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"11).-Vista la correspondencia presentada por la Empleada Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de la Dirección de Desarrollo Humano, bajo régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Carlos Alfredo Zometa Santamaría, Abuelo de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Nedda Rebeca Velasco Zometa.

""""""12).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de mil seiscientos veintitres 37/100 dólares (\$ 1,623.37), valor que corresponde a liquidación N° 4, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 10101 CONDUCCION SUPERIOR (\$ 1,623.37. 101010101 CONCEJO MUNICIPAL \$ 2.80, 101010201 ALCALDE \$ 85.20, 101010601 DIRECCIÓN EJECUTIVA \$ 38.90, 101020201 COMUNICACIONES \$ 35.00, 101020501 CONTRAVENCIONAL \$ 13.10, 101020701 DEPARTAMENTO UACI \$ 90.00, 101020901 ACCESO A LA INFORMACION \$ 85.34, 101021801 TESORERÍA \$ 164.89, 1010304 SUD DIRECCIÓN TRIBUTARIA \$ 19.10, 101030501 CUENTAS CORRIENTES \$99.44, 101030601 REGISTRO TRIBUTARIO \$ 99.58, 101030902 PLAZA MERLIOT \$98.16, 101030903 PLAZA DUEÑAS \$ 85.43, 101040201 COSTEO \$ 44.50, 101040301 RECURSOS HUMANOS \$ 28.25, 101040401 PLANIFICACIÓN \$ 120.74, 1010405 TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL \$ 135.77, 1010406 SERVICIOS GENERALES \$ 8.44, 101040603 LIMPIEZA \$ 50.29, 101040605 MANTENIMIENTO \$97.98, 101040701 CIUDAD DIGITAL \$ 87.72, 303011004 INFRAESTRUCTURA \$22.39, 707010701 MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA \$ 24.35, 707011301 REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR \$ 86.00. """"""13).-Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil trece se autoriza al Señor Tesorero para que realice las erogaciones en concepto de pago de salario del Señor Joaquín Emmanuel Alas Rosales y la erogación en concepto de gastos funerarios por fallecimiento de dicho Señor. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Nelson Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios solicitando ampliación de dicho acuerdo, especificando el período laborado por el Señor Alas Rosales. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número once, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día veintidós del presente año, en el sentido que la autorización para el pago de salario es por diecinueve días laborados (del 1 al 19 de abril) por el Señor Joaquín Emmanuel Alas Rosales, emitiendo el cheque a nombre de la Señora Victoria de Jesús Rosales Vda. de Alas, madre del Señor Alas Rosales. """"""14).- CONSIDERANDO: 1) Que el Departamento de Registro Tributario de la Municipalidad ha emitido Resolución de las nueve horas del día veintiséis de abril de dos mil trece, que da cuenta del incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad en el Municipio de Santa Tecla, por el señor Harold Ignacio Leyton Zequeira, entre ellas el pago de tributos de las cuentas municipales números 12014-001 y 12014-002, relativas a vallas publicitarias ubicadas en Carretera Panamericana que desde Santa Tecla conduce hacia San Salvador, contiguo a Paso a Desnivel y Carretera Panamericana que desde San Salvador conduce a Santa Tecla sobre arriate central a doscientos metros al poniente del Centro Comercial El Trébol, ambas propiedad del referido señor Harold Ignacio Leyton Zequeira. 2) Que el citado Registro ha remitido expediente al Departamento Jurídico con el objeto de hacer efectiva la fianza de fiel cumplimiento rendida por el señor Harold Ignacio Leyton Zequeira en cumplimiento al artículo 45, de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad en el Municipio de Santa Tecla; por ello es necesario autorizar al Departamento Jurídico para que realice las diligencias necesarias con miras a la ejecución de la garantía. Por lo anterior, **ACUERDA:**

Autorizar al Departamento Jurídico para que realice ante la Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, todas las diligencias necesarias para hacer efectiva la fianza de fiel cumplimiento número 236,225, otorgada por la Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, por el monto de cinco mil setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US\$5,714.28), a favor de esta Municipalidad. """"""15).- Considerando: 1) Que dentro del marco del Programa Conjunto del Fondo España– Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles”, la municipalidad suscribió el documento denominado: “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU / PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO” con el que se justifica la reorientación de fondos del programa Conjunto APUS. 2) Que en referencia a la línea de acción del plan de trabajo del Acuerdo, sobre capacitación técnica y emprendedurismo femenino, por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,000.00), ésta será ejecutada por la Secretaria de Inclusión Social; cuyo eje principal es el desarrollo y protección de la persona y la familia así como el desarrollo de capacidades de acción y participación ciudadana; por lo que el PNUD, ejecutara dicho eje directamente con la Institución en referencia. 3) Que de conformidad al Considerando anterior es procedente emitir la Enmienda No. 1 del Acuerdo de Subsidio relacionado, en el sentido de Modificar el Romano IV, en lo relativo a “Pagos”, Numeral 3.1, y sus respectivos anexos. Por lo anterior se ACUERDA: i) Autorizar al Señor Alcalde Municipal a suscribir la Enmienda No.1 del ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU / PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO. """"""16).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil trece, se autoriza erogación de fondos para gastos de atención a delegación. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Víctor Ramírez Alvarado, Director de RRDD y ACC, solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número nueve, tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil trece, en el sentido que la erogación de fondos es para cubrir gastos del evento denominado “Intercambio de Experiencias sobre la Integración de la Reducción de Riesgos de Desastres y la Resilencia en los Gobiernos Locales” y atención a delegación que acompaña al Señor Alfredo Aquillano, Alcalde de San Francisco, Filipinas, una Delegación de Nicaragua, personal de la Municipalidad y Jóvenes Voluntarios. """"""17).- Considerando: 1) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece se autoriza erogación de fondos para gastos en la realización de los Foros denominados: Ley de Partidos Políticos, Como influye el ALBA, en la Economía Nacional, La Transparencia en la Gestión Pública y El rol de la Sociedad Civil en el ejercicio de la Contraloría Social de la Gestión Pública. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing.

Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana, informando que por razones de fuerza mayor se cambio la fecha de realización de dicho evento para el día 17 de mayo del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número catorce, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece, en el sentido que la fecha de realización del evento es el día diecisiete de mayo del presente año. "*****18).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Napoleón Serrano, en la que informa que el Señor BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, hace entrega en concepto de donación un camión de compacto de 25 yardas cúbicas, para ser utilizado en la recolección y transporte de desechos sólidos en el municipio. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de un camión de compacto realizada por el Señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, el cual tiene las siguientes características: PLACAS C 111-418, AÑO: 1991, COLOR: Celeste, Placas C 111-418, MARCA: Internacional, VALOR: Doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00), el cual estará asignado al Departamento de Desechos Sólidos. II) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba escritura de donación del camión Placas C 111-418. III) Autorizar al Departamento Jurídico para que realice el proceso a fin de registrar el camión donado a nombre de la Municipalidad. "*****19).- Considerando: 1) Que en acuerdo número tres, tomado en acta seis sesión extraordinaria, celebrada el día uno de marzo de dos mil trece, se autoriza el nombramiento de en carácter de prueba durante el período de dos meses a Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, como Jefe del CAMCO a partir del día quince de marzo, período que finaliza el día catorce de mayo de dos mil trece. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del quince de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, como Jefe del CAMCO. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. "*****20).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de abril de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 36/100 DOLARES (\$7,974.36); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101030701 COBROS Y RECUPERACION DE MORA-ADMN \$105.58, 404020402 MERCADOS \$ 803.65, 0404020402-1 MERCADOS – CONTRATO \$ 443.74, 707010201 SUPERVICION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE- ADMN \$ 40.20, 707010202 SUPERVISION \$ 175.21, 707010302 RECOLECCION GENERAL \$3,978.27, 707010303 RECOLECCION SEPARADA \$ 829.45, 707010304 BARRIDO \$ 309.84, 707010403 TALLER \$486.84, 707010502 PARQUES \$ 345.40, 707010503 ZONAS VERDES \$ 155.06, 707010602 MANTENIMIENTO \$ 71.94, 707010701 MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMN

\$ 136.53, 707011105 VIVEROS \$ 92.65, **TOTALES US \$ 7,974.36.** """"""21).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de abril de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 95/100 DOLARES (\$ 1,278.95); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101010401 SECRETARIA \$45.81, 404020402 MERCADOS \$ 44.00, 707010302 RECOLECCION GENERAL \$992.18, 707010303 RECOLECCION SEPARADA \$ 19.20, 707010403 TALLER \$123.50, 707010502 PARQUES \$ 8.02, 707010602 MANTENIMIENTO \$ 34.72, 707011105 VIVEROS \$11.52. **TOTALES \$ 1,278.95.** """"""22).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de mayo de dos mil trece. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 77/100 DOLARES (\$ 1,958.01), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado: 707010202 SUPERVISION \$ 122.91, 707010302 RECOLECCION GENERAL \$ 619.23, 707010303 RECOLECCION SEPARADA \$ 1,113.77, 707010304 BARRIDO \$102.10. **TOTALES US \$ 1,958.01.** """"""23).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de mayo/2013). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 57/100 DOLARES (\$ 3,356.57), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	30%
ISRAEL MARTINEZ RIVERA	PEON	BARRIDO	\$ 60.48
JESUS ELADIO ZALDAÑA MENDEZ	PEON	BARRIDO	\$ 60.48
ISMAEL PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE ALBERTO DIAZ PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
MANUEL DE JESUS MIRANDA NAVARRETE	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JUAN RAMON PORTILLO	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
CRUZ SANDOVAL MARTINEZ	PEON	BARRIDO	\$ 60.48
JOSE SANTOS ALEMAN CHAVARRIA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JUAN JOSE BARAHONA CANIZALEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
PEDRO ANTONIO CACERES	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE FELIX ALFARO	PEON	RECOLECCION SEPARADA	\$ 60.48
CARLOS MANUEL CASTELLANOS CARBAJAL	PEON	ZONAS VERDES	\$ 60.48
JORGE OVIDIO CRISTALES FIGUEROA	PEON	VIVEROS	\$ 60.48
VICTOR MANUEL JIMENEZ CORDOVA	PEON	ZONAS VERDES	\$ 60.48
JOSE MARCOS MEJIA GARCIA	PEON	ZONAS VERDES	\$ 60.48
REYES BELTRAN AQUINO	PEON	ZONAS VERDES	\$ 60.48
MIGUEL ANGEL RAMIREZ	PEON	CEMENTERIOS - ADMON	\$ 60.48

RENE MAURICIO ALVARES	PEON	DEPORTES - ADMON	\$ 60.48
JUAN FRANCISCO ESCOBAR ALFARO	PEON	BARRIDO	\$ 60.80
DANIEL DE JESUS MORAN LEIVA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 61.25
CARLOS ANTONIO MEJIA CORTEZ	PEON	VIVEROS	\$ 61.25
SERGIO MENENDEZ ARRIAZA	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 62.33
JOSE RAMIRO HUEZO MELGAR	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 62.37
OSCAR ANTONIO COREAS CASTRO	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 62.37
JOSE ALFREDO GOMEZ	ENCARGADO	SUPERV. Y ATEN. AL CONTRIB.	\$ 71.60
ANA LILIAN QUINTANILLA DE AQUINO	PEON	DEPORTES ADMON - CONTRATOS	\$ 41.11
LUIS ALONSO LOPEZ PEÑA	2° CATEGORIA AGENTE	PATRIMONIO	\$ 43.93
IGNACIO VILASECA HERNANDEZ	2° CATEGORIA AGENTE	PATRIMONIO	\$ 43.93
CRISTIAN MANUEL TOBAR RAMOS	2° CATEGORIA AGENTE	CAMCO - ADMON	\$ 43.93
HECTOR CATALINO PAZ DE PAZ	2° CATEGORIA AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
JORGE DAVID RAMIREZ CORNEJO	2° CATEGORIA AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
MELVIN ALEXANDER QUINTANILLAS MENDEZ	2° CATEGORIA AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
RELVIN ANTONIO MARTINEZ MOLINA	2° CATEGORIA AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
JOSE DAVID ALFARO	2° CATEGORIA AGENTE	ORDENAMIENTO (COMANDACIA)	\$ 49.13
OSCAR ARNULFO SOSA SOSA	2° CATEGORIA AGENTE	PATRIMONIO	\$ 49.13
JOSE JOOVANI SANTOS NAVARRO	1° CATEGORIA AGENTE	CAMCO - ADMON	\$ 62.44
RAFAEL EDUARDO CATIVO CRUZ	1° CATEGORIA AGENTE	CAMCO - ADMON	\$ 62.44
MAURICIO PEREZ VASQUEZ	1° CATEGORIA AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
JESUS SOLIS MENDEZ	1° CATEGORIA AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
JOSE ANTONIO HERRERA	1° CATEGORIA AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
ISRAEL ORANTES ORELLANA	1° CATEGORIA AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.44
LEORNANDO FACUNDO ORTIZ	1° CATEGORIA AGENTE	OPERACIONES - ADMON	\$ 62.44
JOSE RAUL RENDERO LOPEZ	1° CATEGORIA AGENTE	PATRIMONIO	\$ 62.47
FRANCISCO EDUARDO HERNANDEZ SANTOS	1° CATEGORIA AGENTE	CAMCO - ADMON	\$ 62.47
JOSE MARIA MOLINA	MOTORISTA	PARQUES	\$ 63.12
NEFTALI FRANCISCO RIVAS PORTILLO	MECANICO	TALLER	\$ 68.31
JULIAN DE JESUS QUINTANILLA GARCIA	SOLDADOR	TALLER	\$ 68.35
FELIPE ADALBERTO GARCIA ARCIA	SARGENTO	PATRIMONIO	\$ 70.36
LUIS ALBERTO VASQUEZ SANCHEZ	SARGENTO	ORDENAMIENTO (COMANDACIA)	\$ 70.36
JOSE ROBERTO MONTES GUZMAN	AUXILIAR	TALLER	\$ 72.77
CARLOS ROBERTO CIENFUEGOS RUANO	PROMOTOR SOCIAL	MERCADOS	\$ 72.81
VICTOR MANUEL DE PAZ HENRIQUEZ	SEGURIDAD	DESPACHO ALCALDE	\$ 62.44
RIGOBERTO ANTONIO MARROQUIN	SEGURIDAD	DESPACHO ALCALDE	\$ 70.33
VALENTIN EZEQUIEL MELENDEZ	ENCARGADO	RECOLECCION SEPARADA	\$ 82.45
JUAN ANTONIO GONZALES ESCALANTE	ENCARGADO	DEPORTES - ADMON	\$ 94.99

24).- Considerando: **1)** De conformidad al Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo (LGPRLT), numeral 10, y en el art. 55 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (RGPRLT) que manifiesta que se deben formular programas preventivos de sensibilización sobre riesgos psicosociales que deberá de incluir acciones educativas, que contribuyan al desarrollo de una cultura organizacional, basada en el ser humano, para favorecer un ambiente de trabajo saludable, además de establecer mecanismos de investigación y detección temprana de este tipo de riesgos. En ese

sentido se programado realizar una Feria de Salud para Diabéticos, en la que se tomaran exámenes de glucosa para los empleados de la Municipalidad. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitando se autorice erogación de fondos para compra de insumos para la toma de examen de glucosa (tiras reactivas y lancetas) y compra de refrigerios para los participantes en la Jornada Médica. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 515.00 para compra de tiras reactivas y lancetas para toma de examen de glucosa y compra de refrigerios, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"25).- Habiendo conocido memorando enviado por la Licda. Cecilia Gutiérrez, Jefa del Dpto. de Educación, solicitando se autorice la erogación de fondos para la ejecución del “Primer Congreso Pedagógico Departamental” dicho congreso concentrará a 200 maestros del Departamento de la Libertad, en cual ofrecerá un espacio de reflexión para contribuir a la Calidad Educativa de manera inclusiva, con énfasis en los derechos de la Niñez Adolescencia y Juventud desde el Magisterio y contexto de la realidad. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$4,000.00), para los gastos que de dicho Congreso, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Perez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

"""""" ACTA NUMERO TRECE, DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día trece de mayo del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquin, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE

CORRESPONDENCIA, 4- PRESENTACIÓN INFORME DIRECCION DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, 5- PRESENTACIÓN PROCESO DE SIMPLIFICACION DE TRAMITES PARA AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS – USAID, 6- DICTAMENES, 7- INFORMES. ”””””””””””1-A).- Habiendo conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de envío de informe final (técnico y financiero) del Proyecto “Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad” URB-AL III, a las oficinas de la C. E., en la ciudad de Bruselas, Bélgica. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), para pago de envío de documentos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””””””””2).- Vista la correspondencia enviada por Víctor Ramírez, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos para Capacitación de Voluntariado Ambiental; Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,800.00), para cubrir gastos para Capacitación de Voluntariado Ambiental, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””””””””3).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Eduardo Rodríguez Candelario, Coordinador Nacional del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos – El Salvador ONU HABITAT, en la que invitan a participar en el “Encuentro de Alcaldes y Autoridades para intercambiar experiencias de Prevención de la violencia a nivel Municipal”, a realizarse en la ciudad de Guatemala los días 15 y 16 de mayo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Stanley Arquimides Rodríguez y a Oscar Alberto Ibarra, Jefe de Convivencia para que viajen en Misión Oficial a la ciudad de Guatemala para participar en el “Encuentro de Alcaldes y Autoridades para intercambiar experiencias de Prevención de la violencia a nivel Municipal”. II) Conceder permiso con goce de salario a Oscar Alberto Ibarra durante el período del 14 al 17 de mayo de dos mil trece. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados realice las siguientes erogaciones: \$ 380.00 emitiendo el cheque a nombre de Stanley Arquimides Rodríguez y la cantidad de \$ 240.00 emitiendo el cheque a nombre de Oscar Alberto Ibarra. ”””””””””””4).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de compra por Libre Gestión LG-14/2013, que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de Mayo de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: I) Que según acuerdo número treinta tomado en acta número quince de sesión ordinaria, celebrada con fecha tres de diciembre dos mil doce, expedido mediante certificación con fecha cinco del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para iniciar los proceso de “Suministro de Filtros para Camiones Maquinaria de Terracería y Vehículos, Periodo 2013”, hasta por la cantidad de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$12,000.00); II) Que de acuerdo a solicitud de compra, elaborada por el Área Técnica con fecha tres de enero de dos mil trece; y recibida en la UACI el primero de febrero del año en curso solicitando: el Suministro de filtros para camiones, maquinaria de terracería y vehículos”, por un monto total de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,000.00); III) Con fecha veinte de febrero de dos mil trece, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación por Libre Gestión del Suministro de Filtros para Camiones Maquinaria de Terracería y Vehículos, Periodo 2013. IV) Que con fecha veinte de febrero del dos mil trece retiraron términos de referencia las siguientes empresas DISMETAL S.A. DE C.V. SUPER KING CLUTCH, RESAUTO. V) Que con fecha veintiocho de febrero del dos mil trece se recibió oferta de la empresa RESAUTO S.A. DE C.V. VI) Que con fecha cinco de marzo del dos mil trece se recibió memorándum del Arquitecto Josue Alexander Gutierrez, jefe del área técnica donde hace la recomendación de declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG-14/2013 AMST. VII) Que con fecha ocho de abril del dos mil trece retiraron términos de referencia de segundo proceso las empresas TRANSPESA S. A. DE C. V., METROTRANS, METRO TRANSIT SYSTEMS AND CONTROLS, S. A. DE C. V., REPAINSA, S. A. DE C. V. VIII) Que con fecha doce de abril del dos mil trece se recibió solo una oferta de la Empresa TRANSPESA S. A. DE C. V., la cual oferta todos los ítems solicitados. IX) Una vez estudiada la oferta de la empresa participante se recomienda adjudicar a la empresa: TRANSPESA S. A. DE C. V., por ser ofertantes únicos por experiencia en el servicio y la calidad. X) Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. Y en vista que la oferta presentada por TRANSPESA S. A. DE C. V., cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por el Arquitecto Josue Alexander Gutierrez Morales, Jefe del Departamento de Área Técnica; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: ADJUDICAR a TRANSPESA S. A. DE C. V., la Contratación por Libre Gestión, denominada: “Suministro de filtros para camiones, maquinaria de terracería y vehículos”, por un monto total de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,000.00) IVA incluido. Por lo anterior y la recomendación de la comisión se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión LG-14/2013 AMST denominada “SUMINISTRO DE FILTROS PARA CAMIONES, MAQUINARIA DE TERRACERIA Y VEHICULOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, a la empresa: TRANSPESA, S. A.

DE C. V.; hasta por la cantidad de DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000,00), por cumplir con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios del mercado; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"5).-Considerando: I) Que parte de la diversificación del deporte y de las descentralización de esta actividad, este mes de mayo se estará inaugurando la Escuela de Taekwondo en el Cantón el Progreso; II) Que para dicho evento se necesita contar con recursos (Hidratación, Refrigerios, Placas de Reconocimiento), para el éxito de dicha actividad; III) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos del evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$420.00), para gastos que se generen en dicha inauguración, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"6).- Vista la correspondencia enviada por Víctor Ramírez, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos para la Celebración del Día Internacional del Reciclaje. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00), para cubrir gastos para Celebración del Día Internacional de reciclaje, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando que en el marco de la suscripción del ACUERDO DE SUSBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA ALCALDIA DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FODOS DE SUSBSIDIO, mediante el cual se ha asignado la cantidad de \$ 260,000.00, en ese ha conocido correspondencia presentada por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice el Plan de Ejecución, el cual deberá esta complementado a mas tardar el veinticinco de junio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el Plan de Ejecución, en base a requerimientos autorizados previamente por el cooperante y que se detallan de la siguiente manera:

AREA DE GESTION	CIFRA PRESUP	LUGAR	ACTIVIDAD	TOTAL
Dirección de Servicios Públicos	7070101	Colonia San José	Adecuación de espacios públicos para emprendimientos productivos	\$ 70.000.00
Dirección de Desarrollo Humano	3030101	El Pino	Emprendimientos productivos - Capital semilla	\$ 45.000.00
Dirección de Servicios Públicos	7070101	Comunidad La Cruz	Adecuación de espacios públicos para emprendimientos productivos - Calle Baden Powell	\$ 35,000.00
Dirección de Desarrollo Humano	3030101	Comunidad La Cruz	Emprendimientos productivos - Capital semilla	\$ 44,000.00
Dirección de Desarrollo Humano	3030101	Comunidad Las Margaritas	Emprendimientos productivos - Capital semilla	\$ 10.000.00
Dirección de Desarrollo Humano	3030101	Comunidad San Rafael	Emprendimientos productivos Capital semilla	\$ 34,000.00
Comunicaciones	1010202		Comunicación y divulgación	\$ 10,000.00

Dirección de Desarrollo Humano	3030101	Alcaldía Municipal de Santa Tecla	Emprendimientos femeninos Casa de la Mujer -capital semilla	\$ 10,000.00
Dirección de Desarrollo Humano	3030101		Empleo juvenil en murales culturales	\$ 2,000.00

II) Instruyese a los Departamentos involucrados para la ejecución del mismo, brindar el apoyo necesario a fin de concluir el proceso en el tiempo establecido. """"""8).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Atención a Cantones enviado por la Concejala Norma Xiomara Méndez de Pérez, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de los actos alusivos a las Madres en la Zona Rural, llevándose a cabo en tres jornadas integrales; Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,050.00), para cubrir gastos para las celebraciones alusivas a la Madre en la Zona Rural, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""9).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de compra por Licitación Pública LP-18/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas con veinte minutos del día nueve de mayo de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Ingeniero Rafael Pineda, Señora Isabel Torres y Arquitecto Josué Gutiérrez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 5 del Acta No. 5, de sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-18/2013 AMST denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA**", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que la empresa: **HUNAYCO, S. A. DE C. V.**; ha sido la única empresa participante en el proceso de licitación, la cual obtuvo los puntajes siguientes: Con 5.34 puntos en la evaluación financiera, 50.00 puntos en la evaluación técnica y 1.88 en la evaluación económica, haciendo un total de 57.22 puntos. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado cada uno de las ofertas presentadas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública LP-18/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa HUNAYCO, S. A. DE C. V. los ítems: 3, 46, 79 y 80 hasta por la cantidad de \$ 25,619.50; II) Declarar desiertos los ítems: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78, ya que no fueron ofertados por la empresa participante; y III) Autorizar a la UACI realizar un segundo proceso de licitación de los ítems: 1, 2, 4,

5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78, hasta por la cantidad de \$ 54,380.50. Por lo antes expuesto y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública LP-18/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa HUNAYCO, S. A. DE C. V. los ítems: 3, 46, 79 y 80 hasta por la cantidad de \$25,619.50; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. III) Declarar desiertos los ítems: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78, ya que no fueron ofertados por la empresa participante; IV) Autorizar a la UACI realizar un segundo proceso de licitación de los ítems: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78, hasta por la cantidad de \$ 54,380.50. """"""""10).- Vista que ha sido la correspondencia, en la que invita al Lic. Oscar Ortiz, Alcalde Municipal, para participar e IV PLATAFORMA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES a realizarse en Ginebra, Suiza, durante el período comprendido entre el dieciocho al veintitrés de mayo, del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Ginebra, Suiza, para participar en la IV PLATAFORMA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES, durante el período comprendido entre el dieciocho al veintitrés de mayo, del presente año; concediendo el correspondiente permiso con goce de salario al Lic. Ortiz; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados, erogue la cantidad de un mil trescientos 00/100 Dólares (\$1,300.00) emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio. """"""""11).- Escuchada la solicitud expresada por el Lic. Oscar Ortiz, Alcalde Municipal, a fin de que se autorice permiso con goce de salario durante el período comprendido entre el veinticuatro al treinta y uno de mayo del presente año, y considerando: i) Que por su mística de trabajo el señor Alcalde siempre ha estado al servicio de la Municipalidad los trescientos sesenta y cinco días del año, no gozando de períodos de descanso y/o vacacional, razón por la cual es justo acceder a la solicitud presentada; ii) Que el artículo treinta y siete literal e) del Reglamento Interno de los trabajadores, que en lo esencial expresa: "...los empleados o trabajadores tendrán derecho a licencia con goce de sueldo en los siguientes casos:.....e) Cuando el Concejo Municipal así lo autorice."; y iii) Que en acuerdo diez de la presente acta se concedió permiso con goce de sueldo por Misión Oficial al señor alcalde para el período comprendido entre el dieciocho y el veintitrés de mayo del presente año; por lo anterior se ACUERDA: I) Conceder permiso con goce de salario al señor Alcalde Municipal, Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio, para el período comprendido entre el dieciocho y el treinta y uno de mayo del presente año, ambas fechas inclusive; II) Nombrar como Alcalde Municipal

Interino ad-honorem al concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña, durante el período comprendido entre dieciocho y el treinta y uno de mayo del presente año, ambas fechas inclusive; sustituyéndole durante dicho período el Concejal Roberto Arturo Arias Shente. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal en la presente votación se retira del salón el Señor Alcalde Municipal, Lic. Oscar Ortiz. """"""12).- Considerando: I) Que se cuenta la carpeta técnica y los términos para la Ejecución y Supervisión del Proyecto denominado Mejoramiento Estadio las Delicias, Construcción de Graderíos Costado Oriente; II) Que los fondos para la supervisión de este proyecto, se tomaran de los fondos de titularización, por una obra que potenciara la ampliación de números de espectadores para su recreación con actividades diversas en dicho escenario, generando crecimiento de ingresos a través de ello. La construcción se completara con Gestiones de Donaciones o venta de Espacios Publicitarios de agentes privados; III) Que se necesita nombrar un administrador de Contrato para proceso de supervisión del proyecto, para lo cual se propone al Ing. Daniel Argueta, Técnico Monitor del proyecto por parte del Departamento de Infraestructura, que el monto Presupuestado de Supervisión es de \$34,840.24 dólares. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar proceso de contratación de servicios de supervisión del proyecto de “Mejoramiento Estadio las Delicias, Construcción de Graderíos Costado Oriente”, en el Municipio de Santa Tecla, por un monto de TREINTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 24/100 DOLARES (\$34,840.24), II) Se autorice al Tesorero Municipal para pagar de los Fondos de Titularización, la supervisión, III) Nombrar Administrador de Contrato de Supervisión al Ing. Daniel Argueta, Técnico Monitor del Proyecto por parte del departamento de Infraestructura. """"""13).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por el Señor Reynaldo Tarrés, Jefe del Departamento de Ciudad Digital, Solicitando Acuerdo municipal de erogación de fondos para la compra del Sistema de video vigilancia a instalarse en los alrededores del Mercado Dueñas, teniendo en cuenta que en el Marco del Desarrollo de Ciudad Digital, y en específico de unos de sus componentes como es el de video Vigilancia que beneficia de manera directa a la seguridad del municipio, los espacios públicos, los bienes municipales y ante la solicitud de la Dirección de Seguridad y Convivencia la cual se encarga de velar porque los temas de Seguridad y Convivencia se cumplan en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra Sistema video vigilancia e instalarse en los alrededores del mercado Dueñas, hasta por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$3,200.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""14).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el COMITÉ DE LA ZONA NORTE, solicitando ayuda económica para cubrir gastos para celebración del día de la madre; en ese sentido se ha conocido dictamen de del Ing. Víctor Ramírez Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana la solicitando se autorice erogación de fondos solicitados, a través de la participación ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 (\$ 200.00) en concepto de ayuda económica para las celebraciones del Día de la madre de la ZONA NORTE, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos

y/o facturas. """"""15).-Considerando: I) Que dentro de las áreas de trabajo se cuenta con muchas madres de familia que realizan sus actividades en El Cafetalon y Parque Acuático, II) Que en el mes se celebra a nivel mundial el Día de las Madres. III) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes solicitando se autorice erogación de fondos para los gastos para cubrir este evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00), para gastos que se generen en la Celebración del Día de las madres quienes realizan sus prácticas aeróbicos en las Instalaciones del Cafetalon, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""16).- Considerando: I) Que recientemente se ha recibido el traslado de personal no capacitado para ejecutar las diferentes actividades del área tributaria que se realizan en las oficinas descentralizadas y desconocen por completo o no conocen bien los procesos que se realizan en esa área, por lo que es de suma importancia capacitar al nuevo personal sobre procesos y requisitos de Registro Tributario; II) Que se deben fortalecer los conocimientos de todo el personal del quehacer tributario para la ejecución pertinente de sus responsabilidades sobre los diversos procesos que se realizan, generando condiciones que fomenten cambios para crear un clima de trabajo más eficiente con seguridad sobre lo que se hace para obtener resultados satisfactorios y lograr el cumplimiento de objetivos y metas programadas; III) Que en base a lo expuesto, es necesario preparar al personal por medio de capacitación-taller y así contribuir a elevar y mantener un nivel competente de eficiencia individual y colectiva del trabajo tributario en pro del contribuyente y de la institución. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS VENTICINCO 00/100 (\$ 325.00) en concepto gastos de capacitación para el personal de las Oficinas Descentralizadas, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""17).- Considerando: 1) Que en acuerdo dieciocho tomado en acta tres sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de junio de dos mil doce se autorizó la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Empresa Inversiones El Condado, S. A. DE C. V., por un período de un año que finaliza el día cinco de junio del presente año. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por Inversiones El Condado, S. A. DE C. V, en la que manifiestan su intención de prorrogar por un año la vigencia de dicho Convenio, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se autorice la prorroga solicitada. Por lo anterior se ACUERDA: I) Prorrogar durante el período del seis de junio de dos mil trece al cinco de junio de dos mil catorce, la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Empresa Inversiones El Condado, S. A. DE C. V. II) En virtud de lo anterior se autoriza al Departamento de Recursos Humanos realice proceso de contratación por un período de un año, diez agentes entrenados para dar seguimiento al tema de seguridad en beneficio de la población que reside o transita por esas zonas, durante la realización del Proyecto en comento denominado Prolongación Primera Calle Poniente; por al Señor Tesorero Municipal para que al ingreso de los fondos donados, realice las erogaciones correspondientes al pago de salario de los agentes en mención. """"""18).- Considerando: 1) Que una de las

políticas establecidas por esta administración municipal, ha sido de brindar prestaciones en beneficio a los trabajadores y que dentro de ellas se encuentra la entrega de bonificación anual a los empleados y empleadas, en el mes de junio. 2) Que el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en su Artículo 24 literal "S", establece el procedimiento para el pago de la bonificación anual a los empleados y empleadas de esta municipalidad, que tengan como mínimo seis meses de estar laborando en la municipalidad con nombramiento, a prueba o interinato. Por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo número quince, tomado en acta uno sesión extraordinaria celebrada el día siete de enero de dos mil trece, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso para hacer efectiva la bonificación anual por un monto de Ciento veinte 00/100 Dólares, a los empleados y empleadas de la municipalidad conforme lo establecido en el considerando 2) del presente acuerdo, prestación que será cancelada a partir del doce de junio de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""19).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-21/2013 AMST, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las diez horas con quince minutos del día nueve de mayo de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Señora Isabel Torres, Ingeniero Leonardo Vega, y Lic. Edmundo Díaz, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 5, del Acta No. 7 de sesión extraordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil trece, donde se aprueban bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-21/2013 AMST **"SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA"** . Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la única empresa participante fue D'QUISA, S.A. DE C.V. la cual obtuvo los puntajes siguientes: D'QUISA, S.A. DE C.V. con 4.17 en la evaluación financiera, 55.00 puntos en evaluación técnica y 20.00 en la oferta económica; haciendo un total de 79.17 puntos. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado cada uno de los ítems ofertados, la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública LP-21/2013 AMST "SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" a la empresa: D'QUISA, S. A. DE C. V., los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 con un monto de \$ 26,965.65; II) Declarar Desiertos los ítems: 22, 23, 24, 25, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, por no haber sido ofertados y III) Autorizar a la UACI realizar proceso de Libre Gestión de los ítems declarados desiertos 22, 23, 24, 25, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 por la cantidad de \$ 10,005.97. por lo anterior y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública LP-21/2013 AMST "SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" a la empresa: D'QUISA, S. A. DE C. V., los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 39 con un monto de \$26,965.65; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para

que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. . III) Declarar Desiertos los ítems: 22, 23, 24, 25, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, por no haber sido ofertados, IV) Autorizar a la UACI realizar proceso de Libre Gestión de los ítems declarados desiertos 22, 23, 24, 25, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 por la cantidad de \$ 10,005.97. """"""20).- Considerando que se ha conocido informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas sobre adjudicación del Proceso de compra por Licitación Pública LP-20/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con treinta minutos del día trece de mayo de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Señora Isabel Torres, Señor José Roberto Montes y Arquitecto Josué Gutiérrez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 7 del Acta No. 5, de Sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil trece, donde se aprueban bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-20/2013 AMST "SERVICIO HIDRAULICO PARA EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la única empresa participante fue: **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**, la cual obtuvo los puntajes siguientes: 6.34 puntos en la evaluación financiera, 50.00 puntos en evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica obteniendo un total de 86.34 puntos. Por lo que esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-20/2013 AMST "SERVICIO HIDRAULICO PARA EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$ 60,000.00; por ser la única empresa participante y obtener los puntajes mínimos requeridos en las bases de Licitación. Por lo anterior y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-20/2013 AMST "SERVICIO HIDRAULICO PARA EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$ 60,000.00; por ser la única empresa participante y obtener los puntajes mínimos requeridos en las bases de Licitación. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""21).- Visto y revisado que ha sido el expediente ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN, a nombre de **JUAN CARLOS VEGA SANCHEZ**, quien expresa ser propietario del establecimiento denominado "TALLER DE ELECTRODOMESTICOS "CARLOS", ubicado en la Tercera Calle Poniente o Calle Walter Soundy número cinco guion catorce, de esta ciudad; Considerando: I) Que el presente expediente se ha iniciado proceso de Apelación, conforme lo establecido en el Art. 123, de la Ley General Tributaria Municipal, al haberse NEGADO LA AUTORIZACION del referido taller, II) Formulario de solicitud de Calificación realizados y presentados a esta municipalidad por el recurrente, a los cuales adjunto, Recibo ISDEM 0573959 del pago de Inspección por la apertura de Establecimiento,

Recibo de pago para la autorización de instalación y funcionamiento de establecimientos comerciales UCSF Dr. ALBERTO AGUILAR RIVAS N. S., Boleta de pago del fondo de Vialidad y Recibo de energía eléctrica a nombre del titular del inmueble, Detalle de inventario del Negocio, y la copia del DUI y NIT del solicitante, III) La denegatoria realizada por la Jefa de Registro Tributaria la ha fundamentado en el Art, 16 de la Ordenanza de Ornato Nomenclatura y Rotulo, no existiendo agregado al expediente ninguna denuncia de los vecinos de la zona que se quejen sobre el funcionamiento o perjuicios que el taller en mención les ocasione: IV) Que el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y legales al presentarse en tiempo y forma a calificar el establecimiento de su propiedad, el cual no se encuentra instalado en lugar público, es por lo anterior que este Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: **Revocar la resolución DEN-51**, emitida por la Jefa de Registro Tributario, en fecha quince de octubre del dos mil doce, en la cual no autoriza el permiso para el funcionamiento de *TALLER DE ELECTRODOMESTICOS "CARLOS"*, ubicado en la Tercera Calle Poniente o Calle Walter Soundy número cinco guion catorce, de esta ciudad, en vista que el solicitante ha cumplido en tiempo y forma con los requisitos formales y legales para la AUTORIZACION y funcionamiento del Taller en Mención, por lo que es procedente otorgar la autorización solicitada condicionando el funcionamiento del taller a lo siguiente: i) No Obstaculizar calle, ni aceras al realizar arreglos, exposiciones o puesto de venta según sea el giro o actividades del negocio a calificar; ii) Mantener la limpieza y el orden en el lugar, iii) No permitir desordenes o situaciones que alteren el orden público, iv) todas estas condiciones deben constar en la AUTORIZACION que se emita. Devuélvase el expediente a su lugar de origen con certificación de la presente. """"""22).- Vista la correspondencia enviada por Katia Gil, Coordinadora Regional – Proyecto Economía Informal OIT-San José, en la que invitan a participar en el Seminario Subregional Tripartito “La Economía informal en el universo laboral; derechos, inserción, trabajo decente”, a realizarse en la ciudad de San José, Costa Rica durante los días 27 y 28 de mayo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Laura Vanessa Vásquez Rivas, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Nedda Rebeca Velasco Zometa y Hemmer Augusto Palma Cerna para que viajen en Misión Oficial a la ciudad de Sa José, Costa Rica para participar en el Seminario Subregional Tripartito “La Economía informal en el universo laboral; derechos, inserción, trabajo decente”. II) Conceder permiso con goce de salario a Nedda Rebeca Velasco Zometa y Hemmer Augusto Palma Cerna durante el período del 26 al 29 de mayo de dos mil trece. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados realice las siguientes erogaciones: \$ 420.00 emitiendo el cheque a nombre de Laura Vanesa Vásquez Rivas, \$ 420.00 emitiendo el cheque a nombre de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, \$ 300.00 emitiendo el cheque a nombre de Nedda Rebeca Velasco Zometa y \$ 300.00 emitiendo el cheque a nombre de Hemmer Augusto Palma Cerna. """"""23).- Considerando: 1) Que el Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes es el pionero en la formación de las Artes y la Cultura para la Niñez y Juventud; 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por el joven Pablo Elieser Gómez Calderon, Director de la NEWSCHOOL,

Academia Especializada en Arte Hip Hop, quien ha sido invitado a participar en el “Campeonato Mundial de Hip Hop”, a realizarse en Las Vegas, Nevada del 6 al 11 de agosto del presente año; razón por la que solicita ayuda económica para cubrir gastos para la participación en dicho evento; en ese sentido se conocido dictamen de la Comisión de Cultura, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de tres mil dólares, como apoyo económico a jóvenes del municipio para que participen en dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00) en concepto de ayuda económica, emitiendo el cheque a nombre de Pablo Elieser Gómez Calderon. ””””””24).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero veintidós, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil trece, se autoriza la contratación de una persona para realizar funciones de chequero para el período comprendido del 2 al 31 de mayo de dos mil trece. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, solicitando rectificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al período de contratación, debido a que el material que se recibiría, no reúne las características para compactación. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo numero veintidós, tomado en acta diez sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil trece, estableciendo que el período de contratación es del 2 al 14 de mayo de dos mil trece. ””””””25).- Considerando: 1) Que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo Milenio F-ODM, denominado Vivienda y Asentamientos Urbanos y Productivos y Sostenibles” la Municipalidad suscribió el “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU / PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, reorientando los fondos. 2) Que el PNUD asignó la cantidad de \$ 10,000.00 destinados para el pago de Servicios Profesionales, para contratación de tres personas para la ejecución de las actividades contempladas en el acuerdo. 3) Que se ha conocido dictamen presentado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice suscribir la Enmienda N° 2 - ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU / PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba la Enmienda N° 2 - ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU / PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO. II) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente III) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice proceso para la contratación de Servicios Profesionales para la ejecución del proyecto: Encargada de Emprendimientos: María Eugenia Ramírez de Rivera, cancelando por dicho servicio \$ 2,000.00; Supervisor: José Rogelio Barrera Arita, cancelando por dicho servicio \$ 4,000.00 y Coordinadora: Guadalupe de los Angeles Caballero Ramírez, cancelando por dicho servicio \$4,000.00, pagaderos en dos cuotas; PERIODO: Del quince de mayo al veinticinco de

junio de dos mil trece. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto realice las erogaciones correspondientes en concepto de servicios profesionales, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. "26).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Director General solicitando se autorice presupuesto de gastos de las diferentes celebración especiales para el personal de la Municipalidad que se detalla de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHAS	TOTAL DE PERSONAS	TOTAL
Día del Contador	05/17/2013	35	\$ 600.00
Día del Ordenanza	05/24/2013	39	\$ 790.00
Día del Padre	06/17/2013	450	\$ 1,887.50
Día del Maestro	06/22/2013	26	\$ 474.00
Día del Profesional en Derecho	06/30/2013	32	\$ 588.00
Día del Archivista	07/01/2013	9	\$ 159.00
Día del Medico (se realizará en conjunto con las enfermeras que es el 15/05, y odontólogos que es el 29/09)	07/14/2013	16	\$ 276.00
Día del Periodista (donde participará el Dpto. de comunicaciones)	07/31/2013	14	\$ 242.00
Día del trabajador automotriz	08/30/2013	16	\$ 180.00
Día del Auditor	08/31/2013	4	\$ 90.00
Día del profesional en informática	10/05/2013	41	\$ 654.00
Día del psicólogo	10/10/2013	6	\$ 150.00

Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos para celebración de eventos especiales para el personal de la Municipalidad en base a detalle anterior. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales según corresponda, emitiendo los cheques a nombre de la Encargada del Fondo Circulantes, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "27).-Considerando: 1) Que en acuerdo número diez, tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día seis de mayo de dos mil trece, se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos de celebración del Día de la Madre. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ivonne Martínez de Shahidinejad solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de complemento para gastos de dicha celebración debido. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 100.00 en concepto de complemento de gastos para celebración del Día de la Madre, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "28).- Considerando: 1) Que en el marco de la suscripción de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Comisión de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE, uno de los compromisos adquiridos por la Municipalidad es el compromiso de asumir los costos de servicios básicos de energía eléctrica, telefonía, internet entre otros, necesarios para el funcionamiento-local N° 22 del Mercado Dueñas. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Hemmer Augusto Palma, informando que existen facturas pendientes de pago específicamente de servicio de energía eléctrica, por no haberlas reportado

oportunamente; en ese sentido solicita se autorice que los pagos pendientes correspondiente a servicio, pago de multa, reconexión de servicio se carguen en la facturación que la Empresa DEL SUR hace a la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar para que en la facturación de DEL SUR se incluyan los montos pendientes de pago del NIS # 5091476 – Local 22 Mercado Dueñas (servicio, multas, reconexión de servicio). ””””””””29).- CONSIDERANDO: 1) Que en el marco de la suscripción del “Acuerdo de subsidio de micro capital entre el asociado dentro la implementación Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL FODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, existe un Plan de Ejecución acordado por el cooperante y la municipalidad y de los cuales existen dos proyecto que como Dirección de Servicios Públicos a través de este departamento se estarán ejecutando dos proyectos, siendo estos: a) ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVOS EN LA COLONIA SAN JOSE DEL PINO POR UN MONTO DE HASTA \$70,000.00 DÓLARES Y b) ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICOS PARA EMPRENDEDURISMO PRODUCTIVO CALLE BADEN POWELL HASTA POR UN MONTO DE \$ 35,000.00 DOLARES, TIEMPO DE EJECUCIÓN: DEL 14 DE MAYO AL 25 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. 2) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra entre una de las actividades que tiene es brindar el apoyo necesario para la ejecución de proyectos a través de labores técnicas y operativas; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Mantenimiento Vial y Obra solicitando se autorice presupuesto de gastos y la contratación del personal eventual para que realicen este tipo de actividades. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice los contratos en calidad de servicios profesionales del personal necesario, siendo estos 12 Albañiles \$ 14.00 dólares diarios, 2 Mecánicos de Obra de banco \$ 14.00 dólares diarios, 2 Auxiliares de Obra de banco \$ 12.00 dólares diarios, 14 Auxiliares \$ 10.00 dólares diarios este ultimo son personas que viven en la zona beneficiada, conforme a las necesidades de personal en relación al de avance de la obra. II) Que el departamento de Tesorería realice los pagos respectivos del personal bajo planilla presentada por el comité de proyectos y realizando las retenciones que por ley corresponda. III) Que el departamento de Mantenimiento Vial y Obra realice dicho proyecto bajo el proceso por administración y la supervisión técnica estará bajo la responsabilidad del técnico asignado por la cooperación. ””””””””30).- Considerando que se ha conocido resolución del TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL con No. de Referencia 194-D-12 sobre desistimiento de denuncia interpuesta por el señor José Antonio Figuera Corleto. El Concejo Municipal ACUERDA: Dar por Recibido el informe y se delega a la Sindicatura para dar el seguimiento correspondiente. ””””””””31).- Considerando que en acuerdo número veintidós de la presente acta, se delega al Concejal Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, para que viajen en Misión Oficial a la ciudad de San José, Costa Rica para participar en el Seminario Subregional Tripartito “La Economía informal en el universo laboral; derechos, inserción, trabajo decente”, durante los días 27 y 28 de mayo de dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: Nombra a la Concejal Bartola Pérez, para que sustituya durante dicho período al Concejal Rusconi Gutiérrez. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguilón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""ACTA NUMERO CATORCE, DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquin, Edith Monterrosa de Aguillón, Bartola Pérez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y el Concejal suplente: Alejandro José Duarte Cuéllar. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA, 4- DICTAMENES, 5- INFORMES. """"""1).- CONSIDERANDO: 1) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra, una de las actividades que tiene es brindar el apoyo necesario para la ejecución de proyectos a través de labores técnicas y operativas. 2) Considerando que es de suma importancia el mejoramiento de la zona verde en la rehabilitación y recuperación del espacio público por encontrarse con terraza conformada plana, con notable deterioro por desgaste y falta de mantenimiento ubicado en la Residencial Las Colinas, entre la 12 calle Oriente y Final senda Los Lirios, denominado zona B. 3) Que para desarrollar esta actividad se necesita contar el personal para que realicen este tipo de actividades tales como mejoramiento de las condiciones espaciales existentes, rehabilitando, remodelando y reconstruyendo todo equipamiento y mobiliario e incorporando nuevas obras como lo es Construcción de cancha de grama artificial, construcción de porterías con sus redes así como Obras exteriores necesarias, ejecutando dicho proyecto durante un período de 44 días. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el presupuesto de compra de materiales de construcción de los cuales \$25,000.00, serán cancelados con fuente de financiamiento F5 y la cantidad de \$ 6,700.00 con fondos FODES. II) Que la ejecución de dicho proyecto se realice a través del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra, durante un periodo de 44 días a partir del 24 de Junio de 2013. III) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice proceso de contratación de 15 personas con el cargo de: 5 Albañiles (\$14.00), 6 Auxiliares (\$10.00), 2 Mecánico de Obra de Banco (\$14.00), 2 Auxiliares de Mecánico de Obra de Banco (\$10.00) para realizar la actividad antes mencionada, cancelando la mano de obra con fondos F1 hasta por un monto de \$7,300.00. IV) Instruir al Departamento de Alumbrado Públicos la ejecución de todas las actividades que estén bajo su competencia. V) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla presentada por el departamento de Recursos Humanos. VI) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas. """"""2).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación Directa de Adquisición de Equipo Multifuncional, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual

de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se **ACUERDA: I)** Adjudicar la Compra Directa de Equipo Multifuncional para el uso del Registro del Estado Familiar de la Municipalidad de Santa Tecla, a la Empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00), Por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"3).-Vista la correspondencia enviada por la Licda. Hiscela Cornejo, Sub Directora Tributaria, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos de compra de materiales para la remodelación del Archivo de Registro Tributario, en el cumplimiento a observaciones realizadas por el Equipo de Auditoria de la Corte de Cuentas. Por lo anterior se **ACUERDA: I)** Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$800.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"4).-Vista la correspondencia enviada por Víctor Ramírez, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos para la Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$790.00), para cubrir gastos para Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"5).-Vista la correspondencia enviada por Víctor Ramírez, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, en la que solicita erogación de fondos para compra de Materiales de Construcción para efectuar obras de mitigación en el Parque las Araucarias. Por lo anterior se **ACUERDA: I)** Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"6).- Considerando que se ha conocido dictamen enviado por el Sr. Luis Amílcar Delgado, Jefe de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se aprueben fondos para la compra de refrigerios, Banner, gastos de decoración y ambientación de actos de celebración del día mundial contra el trabajo infantil. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES, (\$900.00), en concepto de gastos para la compra de refrigerios, Banner, gastos de decoración y ambientación de dicho evento, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de asiento que consta al LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1955, FOLIO 280, que corresponde a la Partida Número 814, la cual corresponde a la Señora MILAGRO CRESPIÓN, debido a que el folio correspondiente no se encuentra por la destrucción parcial del libro. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATIMONIO, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la

reposición de la partida de nacimiento de la Señora MILAGRO CRESPIÑ, hija de Matilde Crespiñ, asentada en el folio doscientos ochenta, partida número ochocientos catorce, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos cincuenta y cinco. """"8).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Apoyo a la Planificación Urbana a través de la cooperación en El Salvador, financiado por ONU-Hábitat se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la participación de la Concejala Maura Ivette Rubio de Alfaro y al Licenciado José Ismael Huevo Rodríguez, Director de Servicios Públicos para que participen en el IX Curso de Pasantías para Alumnos Iberoamericanos, organizado por el Ayuntamiento de Valladolid y la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal; a realizarse en Valladolid-España durante el período del 11 al 29 de junio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la Concejala Maura Ivette Rubio de Alfaro y José Ismael Huevo Rodríguez, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Valladolid-España, para participar en el IX Curso de Pasantías para Alumnos Iberoamericanos, durante el período del 11 al 29 de junio de dos mil trece. II) Conceder permiso con goce de salario a José Ismael Huevo Rodríguez, durante el período del diez al treinta de junio de dos mil trece. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados realice las siguientes erogaciones: la cantidad de \$ 1,800.00 emitiendo el cheque a nombre de Maura Ivette Rubio de Alfaro y la cantidad de \$1,020.00 emitiendo el cheque a nombre de José Ismael Huevo Rodríguez. """"9).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión la compra de EQUIPO. ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión de EQUIPO, a la Empresa GENERAL SECURITY, S.A DE C.V., los Items del 1 al 7 por un monto de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 96/100 DOLARES (\$13,399.96), a MARIO WILFREDO AVALOS ANAYA, el Item 8 por la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$3,720.00), y a la Empresa RAF, S.A DE C.V., los Items del 9 al 11, por la cantidad de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$16,200.00), Por ofrecer equipo de mejor calidad y durabilidad, asimismo por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"10).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Libre Gestión denominada: "Software para la Modernización de los Servicios de Atención al Contribuyente, Para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las diez horas del día veintisiete de mayo de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: I) Que según acuerdo número veintisiete tomado en acta número seis de sesión ordinaria, celebrada con fecha dieciocho de marzo dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha quince del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para iniciar los proceso de

adquisición y contratación del “Software para la Modernización de los Servicios de Atención al Contribuyente, Para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla” hasta por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,600.00); **II)** Que de acuerdo a Solicitud de fecha tres de mayo del año en curso, elaborada por el departamento de Tecnología de Información Municipal; solicitando la Compra de “Software para la Modernización de los Servicios de Atención al Contribuyente, Para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, hasta por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,600.00); **III)** Con fecha trece de mayo de dos mil trece, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Compra de: “Software para la Modernización de los Servicios de Atención al Contribuyente, Para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”; **IV)** Con fecha trece de mayo del dos mil trece, se entregaron Términos de Referencia a las empresas GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V. , RAF, S.A. DE C.V. MARIO ANAYA (PC 911). **V)** Que con fecha diecisiete de mayo del dos mil trece la empresa: GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V. Presento oferta, siendo esta la única oferta presentada para la compra del Software. **VI)** Y en vista que la oferta presentada por la Empresa GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V. cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; según memorándum enviado por el Ingeniero Carlos Quiñonez Flores, se recomienda adjudicar a GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., por cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia y por presentar carta de cumplimiento de estándar WSQ emitida por el Buro Federal de Investigación (FBI) de los Estados Unidos. **VII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. La infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: ADJUDICAR a GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V. la Compra por Libre Gestión, denominada: “Software para la Modernización de los Servicios de Atención al Contribuyente, Para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por un monto total de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6,598.77) IVA incluido. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Jefa de la UACI el Concejo Municipal **ACUERDA:** i) Adjudicar a GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V. La Contratación por Libre Gestión, denominada: “Software para la Modernización de los Servicios de Atención al Contribuyente, Para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por un monto total de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6,598.77) IVA incluido. ii) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""11).- Considerando: 1) Que se conoció memorando presupuesto de gastos para celebración del DÍA DEL MAESTRO; 2) Que aprovechando la capacidad instalada en el Comité de Festejos para la celebración de eventos como el mencionado, se pretende ejecutarlo a través de dicho Comité; 3) Que es una tradición para esta Municipalidad brindar un reconocimiento a los maestros y maestras del municipio, por la encomiable labor que realizan en beneficio de la niñez y juventud teceleña; por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar presupuesto DE GASTOS para celebración del DÍA DEL MAESTRO, por la cantidad de DIECISEIS MIL 00/100 DOLARES (\$16,000.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del Tesorero del Comité de Festejos, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""12).- Considerando: 1) Que está por enviarse a la C.E. Bruselas el informe final del proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente Programa URB-AL III y que el Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla se encuentra en ejecución la etapa final e inicio de preparación de la liquidación técnica y financiera. 2) Que en acuerdo número doce, tomado en acta siete, sesión ordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil trece se autoriza prórroga de contratación de personal para ejecución del cierre de los proyecto; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice prórroga de contrato de dicho personal para un período de dos meses contados a partir del uno de junio. En base a lo anterior se ACUERDA: I) Prorrogar el contrato por un período de dos meses contados a partir del uno de junio del presente año, al siguiente personal:

CARGO	NOMBRE	SALARIO
Coordinadora General	Angélica Raquel Hernández Díaz	\$ 1,000.00
Coordinadora Local	Liz Guadalupe Molina Ríos	\$ 900.00
Asistente Financiero	Roberto Antonio Arias Gómez	\$ 900.00

III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, en concepto de pago de salario. """"""13).- Vista el dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales informando sobre correspondencia enviada por la Licenciada Vilma Gómez de Bolaños, Directora Estadística – Subgerencia Técnica CDAG en la que invitan a participar en la Capacitación denominada INTERCAMBIO DEL PROCESO DE PREPARACION FISICA EN LA INICIATIVA DEPORTIVA, a realizarse en la ciudad de Guatemala, Guatemala durante los días del 5 al 8 de junio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Arturo Roberto Arias Shente y al Licenciado Carlos Ernesto Chacón Urbina, para que viajen en Misión Oficial a la ciudad de Guatemala, Guatemala para participar en el Intercambio del Proceso de Preparación Física en la Iniciativa Deportiva. II) Conceder permiso con goce de salario al Licenciado Carlos Ernesto Chacón Urbina durante el período del 5 al 8 de junio de dos mil trece. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados realice las siguientes erogaciones: \$ 380.00, emitiendo el cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente, \$ 240.00, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Ernesto Chacón Urbina. """"""14).- Considerando: 1) Que en acuerdo número tres, tomado en

acta siete sesión ordinaria, celebrada el día dos de abril de dos mil trece, se autoriza el nombramiento de Martiza del Carmen Menjívar de Mejía, como Encargada de Fondo Circulante y Liquidaciones, del Departamento de Tesorería, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día dos de junio del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores, Jefes, Cargos de Confianza de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por ACUERDA: I) Nombrar a partir del tres de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a Martiza del Carmen Menjívar de Mejía, como Encargada de Fondo Circulante y Liquidaciones, del Departamento de Tesorería, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"""15).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice ampliación al Contrato LP-11/2013 "SERVICIOS DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL", para dar cobertura a las y los 51 empleados que recientemente se han nombrado en propiedad, quienes vienen laborando para la Municipalidad desde el año pasado, como personal de prueba o interinato. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar ampliación de contrato LP-11/2013 "SERVICIOS DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL", por el monto de \$ 1,541.35. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. III) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente. """"""16).- Considerando que en acuerdo número seis, tomado en acta diez, sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil trece, se acepta donación realizada por la Sociedad DESARROLLOS VERANDA S. A. de C. V., para recuperación de zona verde sector Las Colinas \$ 25,000.00 y Proyecto Rehabilitación de la Iglesia El Carmen \$10,000.00 (como parte de la gestión realizada para la captación de fondos para realizar obras de mitigación en la Parroquia). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), de los fondos donados por la Sociedad DESARROLLOS VERANDA S. A. de C. V., emitiendo el cheque a nombre de Andrés Salvador Carranza Oña, Párroco. """"""17) Considerando que en acuerdo número cuatro, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece, se autoriza al Departamento de Recursos Humanos para que realice proceso para contratación de servicios de mano de obra para la construcción de las oficinas para funcionamiento de la Dirección de Seguridad y Convivencia, para un período de 71 días. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra solicitando se autorice ampliación de dicho acuerdo, en la parte relacionada a la contratación de las cuatro personas para desarrollar actividades de instalación de tabla yeso. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número cuatro, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece en el sentido que se incrementa

quince días el período de contratación de las cuatro personas para desarrollar actividades de instalación de tabla yeso. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. """"""18).- Considerando: 1) Que la Dirección de Gestión Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0037-2013 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "EDIFICIO DE PARQUEOS", ubicado en Z2ST4, 17ª Avenida Norte y Calle El Carmen, al sur del Centro Comercial Plaza Merliot, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de INVERSIONES BOLIVAR, S. A. DE C. V. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, refiriéndose a la construcción de Edificio de Parqueo de 8 niveles: a) Por antecedente se tiene que el solicitante ha venido modificando plazas de estacionamiento para convertirlos en áreas de Call Center, esto ocasiona déficit de estacionamiento; b) Tal como está la propuesta de diseño, se deberán dejar 486 plazas de estacionamiento, a pesar que el solicitante "PRETENDE" dejar la cantidad de 801 plazas; de estas 162 corresponden a estacionamientos dobles (uno tras otro), lo cual no es permitido, c) Se pide al solicitante que presente un Diseño Real que proyecte las áreas de oficinas (en la propuesta presenta los dos últimos niveles) que permitan a futuro el cambio de PARQUEO a OFICINA, y que ésta modificación no afecte la normativa de plazas de estacionamiento. En base a lo anterior y a la recomendación de dicho Departamento se ACUERDA: Denegar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0037-2013. """"""19).- Considerando que nuestro municipio es parte del proyecto Municipios Libre de Violencia, para lo cual el Gobierno Central ha destinado recursos económicos para implementar un proyecto que le de seguimiento a dicho pacto, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitando la creación de la Subcomisión para dar seguimiento desde la Municipalidad a dicha iniciativa. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar Sub Comisión para dar seguimiento al Proyecto Municipios Libres de Violencia, la cual estará integrada por los Concejales Stanley Rodríguez, Franklin Martínez y la Sub Directora de Convivencia Isabel Margarita Calderon de Reyes. """"""20).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. César Antonio Rivas Olivares, ofreciendo en donación la Carpeta Técnica del Proyecto MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCION DE GRADERIOS COSTADO ORIENTE; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes solicitando se acepte la donación de dicha Carpeta Técnica. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de la Carpeta Técnica de Proyecto MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCION DE GRADERIOS COSTADO ORIENTE realizada por el Ing. César Antonio Rivas Olivares, valorada en \$ 19,720.89, como consta en acta de recepción. II) Delegar a la Dirección de Gestión Territorial e Infraestructura para que elabore los Términos de Referencia de Ejecución y Supervisión de este Proyecto. """"""21).- CONSIDERANDO: 1) Que en el marco de la suscripción del " Acuerdo de subsidio de micro capital entre el asociado dentro la implementación Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE

SUBSIDIO”, existe un Plan de Ejecución acordado por el cooperante y la municipalidad y de los cuales existen un proyecto que como Dirección de Servicios Públicos a través de este departamento se estarán ejecutando siendo: LA ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICOS PARA EMPRENDEDURISMO PRODUCTIVO CALLE BADEN POWELL HASTA POR UN MONTO DE \$ 35,000.00 DOLARES. 2) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra entre una de las actividades que tiene es brindar el apoyo necesario para la ejecución de proyectos a través de labores técnicas y operativas; necesitando para desarrollar estos proyectos contar el personal eventual para que realicen este tipo de actividades. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, solicitando se autorice presupuesto de materiales de construcción y mano de obra, del proyecto “ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICOS PARA EMPRENDEDURISMO PRODUCTIVO CALLE BADEN POWELL”. Por lo antes expuesto se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de materiales de construcción y mano de obra para ejecución del proyecto “ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICOS PARA EMPRENDEDURISMO PRODUCTIVO CALLE BADEN POWELL” hasta por un monto de \$35,000.00 dólares, los cuales serán cancelados con fondos de donación PNUD. II) Autorizar la contratación de servicios profesionales del personal necesario, siendo éstos 6 Albañiles \$ 14.00 dólares diarios, 10 Auxiliares \$ 10.00 dólares diarios este ultimo son personas que viven en la zona beneficiada, conforme a las necesidades de personal en relación al de avance de la obra, para el período de ejecución que es del 01 al 25 de Junio del presente año. III) Autorizar al Señor Tesoro Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla presentada por el Comité de Proyectos y realizando las retenciones que por ley corresponda. IV) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra realice dicho proyecto por administración y la supervisión técnica estará bajo la responsabilidad del técnico asignado por la cooperación. ””””””””22).- Considerando: i) Que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles” se ha suscrito el documento denominado “Acuerdo de Subsidio de Microcapital entre el Asociado en la Implementación Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU/Programa Conjunto F-ODM y la Municipalidad de Santa Tecla para la Entrega de Fondos de Subsidio”; ii) Que uno de los componentes de dicho Acuerdo, es el apoyo a emprendimientos en las Comunidades Las Margaritas y San José El Pino, San Rafael, La Cruz, así como emprendimiento con mujeres beneficiarias en conjunto la Casa de La Mujer; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Sra. María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se asigne los fondos correspondientes a cada uno de los sectores beneficiados; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la asignación de fondos para los emprendimientos apoyados en el marco de la ejecución del “Acuerdo de Subsidio de Microcapital entre el Asociado en la Implementación Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU/Programa Conjunto F-ODM y la Municipalidad de Santa Tecla para la Entrega de Fondos de Subsidio”, conforme al siguiente detalle:

COMUNIDAD	INVERSION Y GASTO	MONTO
LAS MARGARITAS :	3 emprendimientos	\$ 8,893.00

1 hombre= individual y 16 mujeres= 2 colectivos	Gastos en publicidad: camisetas, folders, rótulos y publicación = 9%	\$ 900.00
	Gastos de administración: papelería, tintas, thoner y otros gastos= 2.07%	\$ 207.00
TOTAL EMPRENDIMIENTOS = 3 Y LA INVERSION EN COMUNIDAD LAS MARGARITAS		\$ 10,000.00
CASA DE LA MUJER, individuales y 13 mujeres	13 emprendimientos	\$ 8,893.00
	Gastos en publicidad: camisetas, folders, rótulos y publicación = 9%	\$ 900.00
	Gastos de administración: papelería, tintas, thoner y otros gastos= 2.07%	\$ 207.00
TOTAL EMPRENDIMIENTOS= 13 Y LA INVERSION EN CASA DE LA MUJER TECLEÑA		\$ 10,000.00
SAN JOSÉ EL PINO, individuales, 1 hombre y 29 mujeres	30 emprendimientos	\$ 17,786.00
	Gastos en publicidad: camisetas, folders, rótulos y publicación = 9%	\$ 1,800.00
	Gastos de administración: papelería, tintas, thoner y otros gastos= 2.07%	\$ 414.00
TOTAL EMPRENDIMIENTOS = 30 Y LA INVERSION EN LA COLONIA SAN JOSE EL PINO		\$ 20,000.00
SAN RAFAEL , 2 colectivos y 31 individuales, 3 hombres y 32 mujeres	33 emprendimientos	\$ 22,232.50
	Gastos en publicidad: camisetas, folders, rótulos y publicación = 9%	\$ 2,250.00
	Gastos de administración: papelería, tintas, thoner y otros gastos= 2.07%	\$ 517.50
TOTAL EMPRENDIMIENTOS= 33 Y LA INVERSION EN LA COMUNIDAD SAN RAFAEL		\$ 25,000.00
JOVENES, 9 colectivos, 40 hombres y 26 mujeres	9 emprendimientos	\$ 32,014.80
	Gastos en publicidad: camisetas, folders, rótulos y publicación = 9%	\$ 3,240.00
	Gastos de administración: papelería, tintas, thoner y otros gastos= 2.07%	\$ 745.20
TOTAL EMPRENDIMIENTOS =9 Y LA INVERSION EN JOVENES SAN RAFAEL Y EL PINO		\$ 36,000.00
LA CRUZ, 18 colectivo, 26 individual, 11 hombres y 51 mujeres	44 emprendimientos	\$ 39,129.20
	Gastos en publicidad: camisetas, folders, rótulos y publicación = 9%	\$ 3,960.00
	Gastos de administración: papelería, tintas, thoner y otros gastos= 2.07%	\$ 910.80
TOTAL EMPRENDIMIENTOS =44 Y LA INVERSION EN LA COMUNIDAD LA CRUZ		\$ 44,000.00
TOTAL INVERSION EN EMPRENDIMIENTOS Y GASTOS=		\$145,000.00
TOTAL 132 EMPRENDIMIENTOS= 101 individuales y 31 colectivos		
BENEFICIARIOS= 227 personas: Mujeres = 167, el 74.% y Hombres= 60, el 26%		

23).- Considerando: i) Que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles” se ha suscrito el documento denominado “Acuerdo de Subsidio de Microcapital entre el Asociado en la Implementación Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU/Programa Conjunto F-ODM y la Municipalidad de Santa Tecla para la Entrega de Fondos de Subsidio”; ii) Que uno de los componentes de dicho Acuerdo, es el apoyo a emprendimientos en las Comunidades beneficiarias; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Sra. María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se valide los montos asignados por emprendimientos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Validar la asignación de fondos para los emprendimientos conforme al siguiente detalle:

COMUNIDAD	EMPRENDIMIENTO	MONTO
Las Margaritas	Habilitación Casa comunal =1 hombre	\$ 2,000.00
	Panadería COLECTIVO =10 mujeres	\$ 4,000.00
	Sala de Belleza; COLECTIVO= 6 mujeres	\$ 2,000.00
TOTAL EMPRENDIMIENTOS EN COMUNIDAD LAS MARGARITAS		\$ 8,000.00
Casa de la Mujer	Bisutería =3 mujeres	\$ 1,500.00
	Panadería = 2 mujeres	\$ 2,200.00
	Sala de belleza = 2 mujeres	\$ 1,500.00
	Venta de alimentos/ comidas= 6 mujeres	\$ 3,000.00
TOTAL EMPRENDIMIENTOS EN CASA DE LA MUJER TECLEÑA		\$ 8,200.00
Colonia San José	Reparar calzado= 1 hombre	\$ 600.00

El Pino	Taller de costura.- Individual = 4 mujeres	\$ 2,400.00
	Pupusería y Tortillería.- Individual= 4 mujeres	\$ 2,000.00
	Venta de alimentos/Típicos/Tacos/Panes/Elote.- INDIVIDUAL=15 mujeres	\$ 8,000.00
	Panadería = 1 mujer	\$ 850.00
	Sala de belleza.- Individual =2 mujer	\$ 1,100.00
	Venta helados/chocofruta /sorbetes.- Individual=3 mujer	\$ 1,810.00
TOTAL EMPRENDIMIENTOS COLONIA SAN JOSE EL PINO		\$ 16,760.00
Comunidad San Rafael	Librería INDIVIDUAL= 1 mujer	\$ 600.00
	Taller estructuras metálicas=1 hombre	\$ 600.00
	Taller prótesis dental COLECTIVO, 2 mujeres	\$ 2,000.00
	Panadería=1 hombre	\$ 900.00
	Artesanía=1 mujer	\$ 600.00
	Piñatería COLECTIVO Madre-Hijo	\$ 600.00
	Venta de Alimentos/Comidas/Tortas/Típicos .-Individual= 11 mujeres	\$ 5,350.00
	Tortillería y pupusería.- Individual = 8 mujeres	\$ 4,800.00
	Sala de belleza.- Individual = 4 mujeres	\$ 3,500.00
Taller de costura.- Individual =3 mujeres	\$ 2,000.00	
TOTAL EMPRENDIMIENTOS COMUNIDAD SAN RAFAEL		\$ 20,950.00
JOVENES San Rafael y El Pino (9 emprendimientos colectivos)	2 murales culturales.- Honorarios para 14= 5 mujeres y 9 hombres	\$ 2,000.00
	Taller coreográfico y danza = 2 mujeres y 11 hombres	\$ 984.60
	Comedor : 2 mujeres y 1 hombre	\$ 1,000.00
	Taller de Tapicería: 3 hombres	\$ 1,000.00
	Car-Wash : 2 hombres	\$ 1,000.00
	Tienda de granos básicos: 2 mujeres y 2 hombres	\$ 3,976.00
	Granja avícola: huevos y pollo : 4 mujeres y 10 hombres	\$ 9,997.00
	Taller de costura : 11 mujeres	\$ 10,000.00
	Taller reparar y alquilar bicicletas = 2 hombres	\$ 1,000.00
TOTAL EMPRENDIMIENTOS JOVENES DE SAN RAFAEL Y LA CRUZ		\$ 30,957.60
COMUNIDAD LA CRUZ.- Con la modalidad de entrega de dinero bajo la administración del CCDL y el Sub-Director de Participación Ciudadana	COLECTIVO: jugos licuados y tortillería = 2 mujeres	\$ 1,000.00
	COLECTIVO: comedor, ponches = 1 hombre, 1 mujer	\$ 1,000.00
	Reparación de aparatos eléctricos=1 mujer	\$ 1,000.00
	COLECTIVO: pupusería= 2 mujeres	\$ 1,000.00
	Venta de ropa.- Individual= 4 mujeres	\$ 4,000.00
	COLECTIVO: Venta de ropa/tienda = 2 mujeres	\$ 1,000.00
	COLECTIVO: tienda y comida típica = 1 hombre, 1 mujer	\$ 1,000.00
	COLECTIVO: jugos-licuados y tortillería; 1 hombre, 1 mujer	\$ 1,000.00
	Reparaciones; 1 hombre	\$ 1,000.00
	COLECTIVO: comedor y venta de ropa= 1 hombre, 3 mujeres	\$ 2,000.00
	COLECTIVO: venta de leña y papas fritas; 2 mujeres	\$ 1,000.00
	Librería; 1 hombre	\$ 1,000.00
	COLECTIVO: Cigarrería y taquería; 1 hombre, 1 mujer	\$ 1,000.00
	Tamales y pupusas; 1 mujer	\$ 1,000.00
	COLECTIVO: Venta de ropa; 2 mujeres	\$ 1,000.00
	Tienda; Individual= 8 mujeres y 1 hombre	\$ 9,000.00
	COLECTIVO: tortillería y cocos; 2 mujeres	\$ 1,000.00
	Pupusería; 1 mujer	\$ 1,000.00
	COLECTIVO: Tienda ; 4 mujeres	\$ 2,000.00
	Venta de medicina y nutritivos; Individual=1 mujer y 1 hombre	\$ 2,000.00
	Reparar calzado; 1 mujer	\$ 1,000.00
	COLECTIVO: tortillería y tienda; 2 mujeres	\$ 1,000.00
	COLECTIVO: tortillería y pupusería; 2 mujeres	\$ 1,000.00
COLECTIVO: tortillería, comida típica y otros; 2 mujeres	\$ 1,000.00	
Tortillería; 1 mujer	\$ 1,000.00	
Sastrería; Individual= 4 mujeres	\$ 4,000.00	
COLECTIVO: venta comida típica y verduras; 2 mujeres	\$ 1,000.00	
TOTAL EMPRENDIMIENTOS COMUNIDAD LA CRUZ		\$ 44,000.00
TOTAL GASTOS E INVERSION POR EMPRENDIMIENTO=		\$ 128,867.60

24).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
DIRECCION GENERAL	DIRECCION GENERAL	ASISTENTE	\$ 615.99	MODIFICACION DE SALARIO A LA PLAZA
DESARROLLO INSTITUCIONAL	SERVICIOS GENERALES/TRANSPORTE	ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	\$ 633.28	MODIFICACION SALARIO DE PLAZAS
		ENCARGADO DE TRANSPORTE	\$ 592.42	
	RR HH/HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	TECNICO SEG. INDUSTRIAL	\$ 549.69	
	TIM	AUXILIAR TECNICO	\$ 434.13	
FINANZAS	CONTABILIDAD	JEFE/A	\$ 920.85	MODIFICAR SALARIO DE LAS PLAZAS
		SECRETARIA	\$ 434.13	
	SUB DIRECCION TRIBUTARIA	SUBDIRECCION ASISTENTE	\$ 1,170.00 \$ 514.98	
CONCEJO MUNICIPAL	AUDITORIA INTERNA	COLABORADOR/A	\$ 598.57	MODIFICACION DE SALARIO
SERVICIOS PUBLICOS	AREA TECNICA/TALLER	ENCARGADO	\$ 557.71	MODIFICACION SALARIO DE PLAZAS
	ESPACIOS DE CONVIVENCIA/PARQUES	PEON JP	\$ 380.68	
	BARRIDO	PEON	\$ 373.67	
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	OBSERVATORIO	PROMOTOR DE CONVIVENCIA	\$ 434.13	MODIFICAR SALARIO DE LAS PLAZAS
	CAMCO / ADMON CAMCO /ORDENAMIENTO	CABO	\$ 407.84	
		CABO	\$ 442.77	
	CAMCO/ADMON	AGENTE 1ª CATEGORIA	\$ 381.55	
	CAMCO/ADMON	INSPECTOR	\$ 522.70	
		INSPECTOR		
	CAMCO/SERVICIO A LA COMUNIDAD	AGENTE 2º CAT	\$ 292.84	
	CAMCO/PATRIMONIO	AGENTE 1ª CATEGORIA	\$ 381.55	
	CAMCO/PATRIMONIO	AGENTE 2º CAT.	\$ 292.84	
CAMCO-ADMON	SECRETARIA	\$ 434.13		
ORDENAMIENTO	SARGENTO	\$ 434.13		

	CAMCO-ADMON	AGENTE 2 CAT	\$ 292.84	
DESARROLLO HUMANO	SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	RECEPCIONISTA	\$ 434.13	
	SALUD COMUNITARIA	ENFERMERA	\$ 514.98	

25).- Considerando que en el marco de la ejecución del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles” y la suscripción del documento denominado “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, en acuerdo veintidós de la presente acta se relacionan los gastos administrativos; en ese sentido se ha conocido memorando solicitando se autorice el cobro de dichos gastos. Por lo anterior se ACUERDA: l) Autorizar el cobro de los GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL ACUERDO POR UN MONTO DE \$ 3,000.00 DOLARES, del monto destinado a Emprendimientos, los cuales se invertirán de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Dirección Financiera	Motocicletas	1	\$ 900.00	\$ 900.00
Tesorería	Tinta para fotocopidora	4	\$ 23.50	\$ 94.00
Dirección Ejecutiva	Thoner para impresora	4	\$ 171.00	\$ 684.00
Dep. Cooperación	Thoner para fotocopidora	1	\$ 145.00	\$ 145.00
Secretaria Municipal	Computador de escritorio	1	\$ 977.00	\$ 977.00
Presupuesto	Tinta fotocopidora Epson	4	\$ 25.00	\$ 100.00
Direc. Desarrollo Humano	Tinta p/HP multifuncional	4	\$ 25.00	\$ 100.00
			TOTAL=	\$ 3,000.00

26).- Considerando que en acuerdo número ocho de la presente acta, se delega a la Concejala Maura Ivette Rubio de Alfaro, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Valladolid-España, para participar en el IX Curso de Pasantías para Alumnos Iberoamericanos, durante el período del 11 al 29 de junio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Nombra a la Concejal Bartola Pérez, para que sustituya durante dicho período a la Concejala Rubio de Alfaro. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Bartola Pérez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO QUINCE, DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diez de junio del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquin, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Bartola Pérez, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION INFORME SOBRE ACUERDO MICROCAPITAL PNUD. 4- PRESENTACION BORRADOR FINAL PEP/2012-2022. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. *****1-A).-Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$ 1.70, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$10.18, 00590-057942-9 ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS \$113.00, 00590-058006-4 FODES FUNCIONAMIENTO \$ 113.00, 00590-05800075 FODES INVERSIÓN \$ 113.00, 00590-058151-1ACUERDO ALCALDIA -PROGRAMA CONJUNTO F/ODM LA GRAN MANZANA \$ 2.83, 008-303-000009713 PROGRAMA DESARROLLO LOCAL Y EQUITATIVO \$ 5.00, 008-303-000008578 AMST/CONTRIBUCIONES ESPECIALES \$2.50,043-301-000010462 FONDO MUNICIPAL BANCO CITI \$ 5.40, 008-303-000010599 DONACIONES NACIONALES \$ 2.50, 200702686 AMST/EMIDEL \$ 18.75. TOTAL \$387.86, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de mayo de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. *****1-B).- Considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil trece, se autoriza Plan de Compras para ejecución del Proyecto para Potenciar la Promoción del Patrimonio Cultural y la Cultura de Paz en el Municipio de Santa Tecla, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona; que fue modificado por medio de acuerdo número diecinueve, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de \$2,100.00, emitiendo el cheque a nombre de CODIN, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 1240. *****2).- Considerando: 1) Que se está ejecutando el Proyecto para la Competitividad Municipal 2010-2014, con el apoyo de USAID; mediante Consultoría en el marco del Programa de Simplificación de Trámites para el Registro y Funcionamiento de Empresas a Nivel Municipal, se ha trabajado una

propuesta de Simplificación de trámites para la Municipalidad. 2) Que dicha propuesta ha sido revisada por los actores involucrados, y se ha constatado que la aplicación de la misma traerá muchos beneficios para las y los empresarios que se encuentran establecidos en el Municipio, a través de la reducción de los pasos para realizar trámites, tiempos, modernización y promoviendo una mayor eficiencia del personal de la Municipalidad; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se apruebe dicha propuesta. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar propuesta de Simplificación de Trámite para la Municipalidad de Santa Tecla, como producto del Proyecto de Competitividad Municipal 2010-2014, realizado con el apoyo de USAID. "*****3).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratación por Libre Gestión: SERVICIO DE EJECUCIÓN MEJORAS ESCENARIO PLAZA DE LA CULTURA Y MANTENIMIENTO A PAREDES PERIMETRALES. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar contratación por Libre Gestión: SERVICIO DE EJECUCIÓN MEJORAS ESCENARIO PLAZA DE LA CULTURA Y MANTENIMIENTO A PAREDES PERIMETRALES, al señor JOSE ALFREDO RAMIREZ ZALDAÑA, hasta por la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 45/100 dólares (\$7,745.45), por haber ofertado todos los ítems solicitados y cumplir con las especificaciones requeridas. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por la Asociación Azucarera de El Salvador y el Banco de América Central realice las erogaciones correspondientes. "*****4).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día tres de junio del presente año se delega al Concejal Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Licenciado Joaquín Rivas Belloso, para que viajen en misión oficial a la ciudad de La Paz, Bolivia del 17 al 20 de junio de dos mil trece para participar en el cierre del Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica, EMIDEL. Por lo anterior se ACUERDA: I) Que el Concejal Concejal Arturo Roberto Arias Shente sustituya al Concejal Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez. II) Nombrar a Laura Vanessa Vásquez Rivas, como Secretaria Municipal Interina Ad Honorem, durante el período del 17 al 20 de junio del presente año. "*****5).- Visto que ha sido conocido y analizado correspondencia, a nombre de LA ASOCIACION COMUNAL DE DESARROLLO DEL CANTON ALVAREZ; quienes solicitan se autorice MODIFICACION PARCIAL DE SUS ESTATUTOS, que comprenden los siguientes Artículos: 5,19, 24, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47, todos ellos relacionados con la estructuración de la Junta Directiva y sus Atribuciones: Y de acuerdo a los Art. 120 y 121 del Código Municipal, Art. 6 y 8 de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y los Art. 17, 18, 19, 20, 21 de sus Estatutos; y en vista que no violenta disposiciones, ni contraviene principios básicos de la Constitución de la Republica en cuanto a la Libertad de Asociación. Este Concejo Municipal con apego al Ordenamiento Jurídico salvadoreño ACUERDA: APROBAR LAS MODIFICACIONES PARCIALES DE LOS ESTATUTOS de LA ASOCIACION COMUNAL DE DESARROLLO DEL CANTON ALVAREZ, que comprenden los siguientes Artículos, 5,19, 24, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47, todos ellos relacionados con la estructuración de la Junta Directiva y sus Atribuciones.

6).- Visto que ha sido conocido y analizado correspondencia, a nombre de LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "CANTON EL PROGRESO"; quienes solicitan se autorice MODIFICACION PARCIAL DE SUS ESTATUTOS, que comprenden los siguientes Artículos, 15, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 todos ellos relacionados con la estructuración de la Junta Directiva y sus Atribuciones: Y de acuerdo a los Art. 120 y 121 del Código Municipal, Art. 6 y 8 de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y los Art. 12, 13, 14, 15 de sus Estatutos; y en vista que no violenta disposiciones, ni contraviene principios básicos de la Constitución de la Republica en cuanto a la Libertad de Asociación. Este Concejo Municipal en apego al Ordenamiento Jurídico salvadoreño ACUERDA: APROBAR LAS MODIFICACIONES PARCIALES DE LOS ESTATUTOS de LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "CANTON EL PROGRESO", que comprenden los siguientes, Artículos 15, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, todos ellos relacionados con la estructuración de la Junta Directiva y sus Atribuciones.

7).- Visto que ha sido conocido y analizado correspondencia, presentada por la ASOCIACION DE DESARROLLO CANTON LOS AMATES; quienes solicitan se autorice MODIFICACION PARCIAL DE SUS ESTATUTOS, que comprenden los siguientes Artículos, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 37, 38 y 39, todos ellos relacionados con la estructuración de la Junta Directiva y sus Atribuciones: Y de acuerdo a los Art. 120 y 121 del Código Municipal, Art. 6 y 8 de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y los Art. 16, 17, 40, 41 de sus Estatutos; y en vista que no violenta disposiciones, ni contraviene principios básicos de la Constitución de la Republica en cuanto a la Libertad de Asociación. Este Concejo Municipal con apego al Ordenamiento Jurídico salvadoreño ACUERDA: APROBAR LAS MODIFICACIONES PARCIALES DE LOS ESTATUTOS de LA ASOCIACION DE DESARROLLO CANTON LOS AMATES, que comprenden los siguientes Artículos, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 37, 38 y 39, todos ellos relacionados con la estructuración de la Junta Directiva y sus Atribuciones.

8).- Visto que ha sido conocido y analizado correspondencia, a nombre de LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON EL LIMON; quienes expresan solicitar MODIFICACION PARCIAL DE SUS ESTATUTOS, que comprenden los siguientes Artículos, 6, 17, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34 y 43 todos ellos relacionados con la estructuración de la Junta Directiva y sus Atribuciones: Y de acuerdo a los Art. 120 y 121 del Código Municipal, Art. 6 y 8 de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y los Art. 15, 16, 17 y 41 de sus Estatutos; y en vista que no violenta disposiciones, ni contraviene principios básicos de la Constitución de la Republica en cuanto a la Libertad de Asociación. Este Concejo Municipal con apego al Ordenamiento Jurídico salvadoreño ACUERDA: APROBAR LAS MODIFICACIONES PARCIALES DE LOS ESTATUTOS de LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON EL LIMON, que comprenden los siguientes Artículos: 6, 17, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 43, todos ellos relacionados con la estructuración de la Junta Directiva y sus Atribuciones.

9).- Visto y analizada la correspondencia enviada, por LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "CANTON EL SACAZIL"; quienes solicitan se autorice MODIFICACION PARCIAL DE SUS ESTATUTOS, que comprenden los siguientes

Artículos, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 37 y 38 todos ellos relacionados con la estructuración de la Junta Directiva y sus Atribuciones: Y considerando que los Art. 120 y 121 del Código Municipal, Art. 6 y 8 de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y los Art. 16, 17, 18, 40 y 41 de sus Estatutos; y en vista que no violenta disposiciones, ni contraviene principios básicos de la Constitución de la Republica en cuanto a la Libertad de Asociación. Este Concejo Municipal con apego al Ordenamiento Jurídico salvadoreño ACUERDA: APROBAR LAS MODIFICACIONES PARCIALES DE LOS ESTATUTOS de LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL “CANTON EL SACAZIL”, que comprenden los siguientes, Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 37 y 38, todos ellos relacionados con la estructuración de la Junta Directiva y sus Atribuciones. ””””””””10).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día tres de junio del presente año, se delega al Licenciado Nery Ramón Granados Santos para que viaje en misión oficial a la ciudad de La Paz, Bolivia, para participar en el cierre del Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la compra de boleto aéreo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de boleto aéreo El Salvador- La Paz, Bolivia y al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””””””11).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor MANUEL DE JESUS CABRERA, quien desempeña el cargo de Peón, en el Departamento de Barrido y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** l) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de siete mil veintidós 37/100 dólares (\$ 7,022.37), emitiendo el cheque a nombre de Manuel de Jesús Cabrera, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ””””””””12).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Reymundo Antonio Fernández, Peón del Departamento de Barrido - Servicios Públicos, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María Julia Henríquez Antonio, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Reymundo Antonio Fernández. ””””””””13).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de mayo de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 36/100 DOLARES (\$13,237.39); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

101021601	COMANDANCIA – ADMON	\$ 23.51
101030701	COBROS Y RECUPERACION DE MORA – ADMON	\$ 180.47

101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 64.45
303010801	DEPORTES – ADMON	\$ 204.71
0303010801-1	DEPORTES - ADMON CONTRATOS	\$ 118.27
404020402	MERCADOS	\$ 1,144.09
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 481.25
707010201	SUPERVICION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE – ADMON	\$ 73.61
707010202	SUPERVISION	\$ 225.68
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 633.75
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 5,578.45
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,403.15
707010304	BARRIDO	\$ 1,021.98
707010403	TALLER	\$ 678.29
707010502	PARQUES	\$ 614.25
707010503	ZONAS VERDES	\$ 198.32
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 226.88
707011105	VIVEROS	\$ 129.27
707011401	CEMENTERIOS – ADMON	\$ 237.01

14).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de mayo de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 44/100 DOLARES (\$ 1,257.44); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101010401 – Secretaría \$ 44.33, 404020402 - Mercados \$ 67.20, 101040604 –Bodega \$ 325.92, 707010302 - Recolección General \$ 800.53, 707010303 - Recolección Separada \$ 19.20, 707010403 – Taller \$ 285.53, 707010701 – Mantenimiento Vial y Obra \$ 29.13, 707011105 – Viveros \$11.52. TOTAL \$ 1,257.44.

15).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de junio de dos mil trece. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 02/100 DOLARES (\$2,331.02), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 101031004 – Colecturía (Espacios Recreativos) \$ 386.13, 0303010801 – Deportes Admón. – Contratos \$ 38.82, 707010202 – Supervisión \$122.91, 707010302 - Recolección General \$ 494.68, 707010303 - Recolección Separada \$ 1,125.70, 707010304 - Barrido \$ 162.78. TOTAL..... \$ 2,331.02.

16).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejadn, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de junio). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 82/100 DOLARES (\$ 3,343.82), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO/DEPTO	VACACION
JOSE RENE CAÑAS	PEON, ZONAS VERDES	\$ 60.48
LUIS ANTONIO SANCHEZ	PEON, MERCADOS	\$ 60.48
MARIO RENE ANSELMO GARCIA	PEON, VIVEROS	\$ 60.48
RAFAEL AMAYA PINEDA	PEON , PARQUES	\$ 60.48
CARLOS MELENDEZ ESCOBAR	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
MARCO CECILIO HERNANDEZ	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
JUAN JOSE HERNANDEZ JUAREZ	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
JOSE LUIS CASTRO CASTRO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE MERCEDES LOPEZ RIVERA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
ROBERTO ANTONIO HERNANDEZ SOSA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE DAVID HERNANDEZ MELGAR	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JORGE ALBERTO OSORIO VENTURA	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
JOSE ANTONIO AYALA MATUTE	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
PEDRO MIRANDA ROJAS	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
JOSE GILBERTO PEREZ CHAVEZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
PEDRO EDUARDO GUERRA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
ANIBAL LARIOS COREAS	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
ALEJANDRO PEREZ BELTRAN	PEON, BARRIDO	\$ 60.80
JOSE EMETERIO ALEMAN	ENCARGADO, PARQUES	\$ 71.60
FRANCISCA EVA SALES DE ZEPEDA	2° CAT. AGENTE, CAMCO-ADMON	\$ 49.13
PABLO RAMOS SANCHEZ	2° CAT. AGENTE, CAMCO-ADMON	\$ 49.13
LUIS ANTONIO FLORES RAMOS	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
RONAL ORLANDO ALFARO MEJIA	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
ARISTIDES CACERES RAMIREZ	2° CAT. AGENTE	\$ 49.13
MARVIN ROBERTO FLORES	2° CAT. AGENTE, CAMCO-ADMON	\$ 49.13
ARTURO ARMANDO MOLINA SANCHEZ	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
MARVIN DENNIS VALLADARES ALVARADO	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
WILFREDO MEDRANO	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
WILLIAM ALBERTO BARRERA CANJURA	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
JOSE ANTONIO PARADA	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
FRANKLIN AMILCAR AYALA MARTINEZ	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
YESENIA GUADALUPE ALVARENGA MARTINEZ	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
WILLIAN EVER ALVARADO MARTINEZ	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
HECTOR GIRON MONTES	2° CAT. AGENTE, CAMCO-ADMON	\$ 49.17
CATALINO GUZMAN RENDEROZ	PEON, CEMENTERIOS – ADMON	\$ 61.26
ISRAEL DE JESUS PEREZ	PEON, CEMENTERIOS – ADMON	\$ 61.26
FRANCISCO ANTONIO SERVANO HERNANDEZ	1° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44
GERARDO ISMAEL AMAYA BELTRAN	1° CAT. AGENTE, VIDEO VIGILANCIA (COMANDAN)	\$ 62.44
JAIME ENRIQUE LOPEZ MELENDEZ	1° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44

NELSON MARTINEZ	1° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.47
LUIS ALONSO SERVELLON RIVERA	MOTORISTA, DESPACHO ALCALDE	\$ 63.13
HECTOR ANTONIO VIZCARRA GUZMAN	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 63.13
JOSE MAURICIO SARAVIA	SUPERVICISOR, SUPERVISION	\$ 66.81
JESUS FREDY DE PAZ ALFARO	OFICIOS VARIOS, DEPORTES – ADMON	\$ 68.32
CRUZ VALLE	PEON, ZONAS VERDES	\$ 68.35
JOSE LUIS PALENCIA CORTEZ	MECANICO, TALLER	\$ 68.35
IRIS IVETH SANCHEZ GALDAMEZ	SECRETARIA, CAMCO-ADMON	\$ 70.33
ILIANA CAROLINA VILLANUEVA MARTINEZ	SECRETARIA, DESECHOS SOLIDOS-ADMON	\$ 70.33
ADAN PEREZ GOMEZ	ENC. CEMENTERIOS RURALES, CEMENTERIOS/ADMON	\$ 72.81
SAMUEL ARCIDES ORANTES ORELLANA	MOTORISTA Y SEGURIDAD, DESPACHO ALCALDE	\$ 82.45
JOSE OMAR ABREGO RIVERA	ENCARG. LOGISTICA-SEGURIDAD, DESPACHO ALCALDE	\$ 92.40
JESUS ISAIAS PLATERO GALLEGOS	MOTORISTA CABEZAL, RECOLECCION SEPARADA	\$ 94.03
JULIO CESAR ECHEVERRIA MARTINEZ	ENC. DE ASUSTOS JURIDICO, ADMINISTRACION	\$ 111.05
WENDY ROXANA RIVERA CALVILLO	ASISTENTE, DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS	\$ 82.45

””””””””17).- Vista que ha sido la presentación del resumen del documento final del Plan Estratégico Participativo (PEP) 2012 – 2022; y considerando: a) Que a través del PEP 2012 – 2022, se pretende establecer las líneas y acciones estratégicas, así como las mega obras y proyectos a implementar durante los próximos diez años a fin de Desarrollar integralmente el municipio de Santa Tecla a fin de propiciar condiciones de vida digna y segura para sus habitantes, privilegiando el interés superior de la niñez y la mujer basado en principios de inclusión social y gobernabilidad democrática, lo cual se encuentra evidenciado en el documento presentado; b) Que si bien es cierto en el proceso de construcción del Documento se realizó la consulta con la ciudadanía para recoger sus aportes, apreciaciones y recomendaciones para que el Gobierno Municipal logrará lo establecido en el considerando anterior, este Concejo estima conveniente, previo a aprobar de manera definitiva el Plan, realizar una última consulta a la ciudadanía organizada a fin de contar con el total apoyo a los contenidos del documento; c) Que siendo el CCDL la máxima expresión de la ciudadanía organizada en el Municipio, es conveniente y además práctico que dicha consulta se realice con dicha instancia; por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el documento final que contiene el borrador del Plan Estratégico Participativo (PEP) 2012 – 2022; II) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que junto con el Departamento de Planificación realicen consulta al CCDL a fin de que mediante acuerdo de dicho órgano se aprueba el contenido del mismo; debiendo presentar informe a este Concejo respecto a la aprobación del mismo, para la aprobación final de dicho documento. ””””””””18).- Considerando: i) Que mediante acuerdo Municipal número veinte tomado en acta número catorce, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil trece, se aceptó donación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado Mejoramiento Estadio Las Delicias, Construcción de Graderío Costado Oriente; ii) Que se cuenta con términos de referencia para la Ejecución del proyecto en mención, estableciéndose como presupuesto de ejecución la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 96/100 DOLARES (\$657,362.96); iii) Que dicha obra traerá más beneficios para las y los habitantes del Municipio ya que permitirá continuar el trabajo de masificación del

deporte y promoverá la sana convivencia en el Municipio; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación para la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO COSTADO ORIENTE, hasta por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 96/100 DOLARES (\$657,362.96); con fuente de financiamiento de Titularización; II) Nombrar como administrador del contrato al Ing. Daniel Argueta, Técnico Monitor del proyecto por parte del Departamento de Infraestructura. """"""19).- Oída que ha sido la intervención del Sr. Síndico Municipal en la cual expone; I) Que habiendo sido la Municipalidad de Santa Tecla parte del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles”. y que el objetivo central de este Programa es transformar las condiciones de vida de los asentamientos urbanos con condiciones precarias en un modelo de asentamientos urbanos productivos y sostenibles, APUS. II) Programa que la Municipalidad ha enfocado en la comunidad La Cruz, en la cual se pretende desarrollar un proyecto denominado “LA GRAN MANZANA” visualizado en varios ejes, entre ellos el de la vivienda, para los habitantes de la comunidad, III) El proyecto “La Gran Manzana”, ubicado entre la 2ª y 4ª Calle Oriente o Carretera Panamericana y la 17 Ave. Sur, entre el Instituto Tecnológico Centroamericano (ITCA-FEPADE) y el Hospital San Rafael, en lo que actualmente es el acceso principal a la ciudad desde San Salvador, en terreno que es parte del conjunto de espacios públicos del Complejo Deportivo El Cafetalón. Dicho predio se encuentra parcialmente ocupado desde hace treinta años por familias de la comunidad “La Cruz”, quienes son los beneficiarios directos del proyecto impulsado por la Municipalidad; IV) Siendo que el referido proyecto se pretende construir mediante conjunto habitacional compuesta en los edificios: A, B, C, y D. de cuatro niveles orientados en el eje oriente poniente del terreno, maximizando en general las fachadas norte y sur para disfrutar de condiciones óptimas de soleamiento y ventilación, agrupando el conjunto de apartamentos requeridos por el proyecto. V) Que se hace necesario iniciar los procesos necesarios para la adjudicación de la contratación de tan magno proyecto, pero antes debemos definir y conocer qué tipo de contratación conviene realizar para obtener resultados óptimos, que garanticen calidad en la obra, y los intereses de la municipalidad, es por lo anterior que este Concejo Municipal ACUERDA: Instruir a la Dirección de Gestión Territorial e Infraestructura, y a la UACI, para que en un plazo máximo de quince días presenten informe sobre los diferentes tipos de contratos que sobre dicho proyecto se pueden realizar, ventajas y desventajas sobre los mismos; debiendo garantizar que se cuente con el respaldo legal y técnico necesarios para poder tomar una decisión al respecto. """"""20).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia por parte de señor Alejandro Lazo, de la Embajada del Reino Unido, en la que hace informa que en el marco de la celebración de la Semana Británica, a desarrollarse del ocho al quince de junio del presente año, se han programado visitas a diferentes ciudades entre ellas Santa Tecla, razón por la cual se contará con la visita de la Excelentísima Señora Embajadora del Reino Unido, Linda Cross, con la intención de realizar un intercambio hacia la población respecto a la cultura británica; además de realizar un concierto en la plaza de la Cultura y una reunión con empresarios de la zona; en este

sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación en la que solicitan autorización de erogación para gastos de atención a la señora Embajadora, así como compra de recuerdos y elaboración de pergamino; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES (\$100.00) para gastos de atención a señora Embajadora de Reino Unido, y delegación que acompaña, así como para compra de recuerdos y elaboración de pergamino, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""21).- Considerando: i) Que en el marco de la ejecución del proyecto EMIDEL existe acercamiento e iniciativa mutua entre las municipalidades de Pando, República Oriental de Uruguay y nuestra Municipalidad de unificar esfuerzos en pro del desarrollo e implementación de proyectos y procesos en beneficio de los y las habitantes de los mismos; ii) Que los delegados en representación de cada uno de los municipios, han expresado la intención de profundizar los lazos de amistad, cooperación e intercambio de experiencias en los diversos ámbitos que la administración municipal moderna demanda; iii) Que existe reconocimiento pleno de ambas partes, respecto a la importancia de establecer alianzas estratégicas con diversos sectores y ciudades para la consecución de la cooperación regional e internacional que permita la materialización de diversos proyectos en beneficio del desarrollo humano, y de las soluciones de las problemáticas que afecten a las comunidades de los municipios involucrados; iv) Que en el marco del evento de clausura del proyecto EMIDEL, a desarrollarse del 17 al 20 de junio, en La Paz Bolivia, se trabajará en conjunto con los representantes de la Municipalidad de Pando y los delegados de esta Municipalidad; por lo anterior se ACUERDA: I) Expresar nuestra voluntad e interés en suscribir un Acuerdo y Acta de Hermanamiento entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Municipalidad de Pando, República Oriental de Uruguay; II) Delegar al Concejal Enrique Antonio Rusconi y al Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal para que trabajen una propuesta del Acuerdo y Acta de Hermanamiento con la mencionada Municipalidad, debiendo informar a este Concejo sobre la propuesta final del mismo. """"""22).- Considerando que para mejorar la atención a las personas que visitan el Departamento de Deportes y Recreación, es necesario contar con un equipo telefónico y servicio de internet para así facilitar la comunicación tanto con las dependencias de la Municipalidad como con otras instancias; en este sentido se ha conocido dictamen presentado por la Comisión de Deportes y Recreación, a fin de que se autorice erogación para cubrir los gastos de instalación del servicio de telefonía e internet en dichas oficinas; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00); para cubrir gastos de instalación del servicio de telefonía fija e internet en las oficinas del Departamento de Deportes y Recreación, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""23).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, Delegada Contravencional solicitando se autorice que el personal de dicha Unidad asista al Seminario Técnicas de Redacción Moderna, que será impartido en el Hotel Siesta, durante los días 19 y 20 de junio; el cual tiene un costo de \$390.00 y la diferencia con apoyo de INSAFORP. Por lo anterior se

ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos noventa 00/100 dólares (\$390.00), para pago de capacitación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. "24).- Considerando dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informado sobre invitación enviada por el Señor Felipe Jaramillo, Director para América Central, Región de América Latina y el Caribe-Banco Mundial, al Señor Alcalde Municipal, para participar en el evento especial sobre ECONOMIA DE LA CONDUCTA DE LOS MUNICIPIOS DE CENTRO AMERICA, evento dirigido a Alcaldes y autoridades locales, a realizarse del 17 al 20 de junio en la ciudad de Miami, Florida – Estados Unidos de América. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Delegar al Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Miami, Florida; para participar en el evento ECONOMIA DE LA CONDUCTA DE LOS MUNICIPIOS DE CENTRO AMERICA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 900.00, en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Alejandro José Duarte Cuéllar. "25).- Considerando: Que para dar cumplimiento a la prestación de servicios de: recolección, barrido y transporte de los desechos sólidos, entrega de agua, retiro de ripio y desechos orgánicos en el municipio, se requiere contar servicios de personas que realicen dichas actividades; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor José Napoleón Serrano, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, en la que solicita se autorice la contratación de: 31 peones de recolección de desechos sólidos de los cuales 19 realizaran servicios de recolección en los diferentes sectores de Ciudad Merliot y 12 realizaran servicios de recolección de desechos en el Distrito Cultural; 2 Motoristas con licencia pesada para manejar pipa, los cabezales y/o camiones de volteo y camiones de compacto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de servicios de personal solicitado por el Departamento de Desechos Sólidos, estableciendo la forma de pago: peones de recolección de desechos sólidos \$10.00 diarios, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece y los Motoristas la forma de pago \$13.00 diarios, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. "26).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Delmy Guadalupe Martínez Marroquin, Asistente en la Dirección de Desarrollo Humano, bajo régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Haydee Callejas, abuela de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Delmy Guadalupe Martínez Marroquin. "27).- Considerando: i) Que se ha conocido escrito remitido por el Jefe del CAMCO, Señor Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, en la que informa sobre el hurto de una bicicleta, asignada al Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, hecho sucedido al Sargento Juan Anastasio Nolasco, el día 27 de abril del corriente año, cuando dicho Sargento auxiliaba a una ciudadana que había resbalado de la puerta trasera de un

autobús sobre la 3ª. Av. Sur y Calle Ciriaco López. ii) Que dichas aclaraciones sobre el hecho, el Señor Rodríguez Chávez, las realiza para que la bicicleta hurtada marca Corsario, Modelo 3000, doble suspensión, rin 26, le sea descontada el Sargento Nolasco, por las razones siguientes: 1) Que si bien es cierto el Sargento Nolasco realizó una acción solidaria con un ciudadano, no justifica que: a) Tomara una bicicleta asignada a otro sector para realizar una inspección, probablemente valiéndose de su rango de Sargento; b) Que abandonara su sector de responsabilidad, siendo este la Avenida San Martín y no frente al Banco Azteca, c) Que el único facultado para utilizar la bicicleta era el Agente de turno en el Palacio de las Bellas Artes; y sobre todo que no coordinó con nadie su desplazamiento a ese lugar. Por lo antes expuesto se ACUERDA: Instruyese al Departamento Jurídico para que elabore el documento compromiso de pago, a fin de que el costo de la bicicleta que asciende a una cantidad de \$ 95.71, le sea deducida de su salario al Sargento Juan Anastasio Nolasco. """"28).- Considerando: i) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta ocho, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil once y acuerdo número veinte, tomado en acta diecisiete, de sesión extraordinaria, celebrada el día once de julio de dos mil once, se autoriza la contrapartida equivalente al cuarenta por ciento (40%) para la ejecución de proyectos dentro del programa "Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía – FINET"; ii) Que se ha recibido correspondencia por parte de la Arq. Carla Recinos de Galuteau, Jefa de programa FINET, en la que informa que con base a las solicitudes presentadas por la Municipalidad al FINET, en sesión reciente se aprobó otorgar subsidio al proyecto eléctrico siguiente:

DESCRIPCION	MONTO TOTAL PROYECTO	MONTO CONTRAPARTIDA (40% del monto total)
Introducción de Energía Eléctrica Caserío La Virgen, Cantón Alvarez	\$ 36,387.78	\$ 14,555.11
TOTAL	\$ 36,387.78	\$ 14,555.11

Proyectos que serían incorporados en la subasta número veinte, a publicarse en los próximos días conforme a la normativa del FINET; iii) Que para que el proyecto mencionado sea incluido en la subasta, es necesario que se deposite al menos el Diez por ciento (10%) del monto total del proyecto, correspondiente a tres mil seiscientos treinta y ocho 78/100 Dólares (\$ 3,638.78), como primer desembolso de la contrapartida total y posteriormente el complemento equivalente al treinta por ciento (30%) restante de la contrapartida total; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor William Isaías Miranda Martínez, solicitando se autorice realizar los pagos correspondientes al pago de contrapartida; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de fondos FODES - Inversión, erogue la cantidad de catorce mil quinientos cincuenta y cinco 11/100 Dólares (\$ 14,555.11), en concepto de contrapartida para ejecución del proyecto, depositando dicha cantidad en cuenta corriente del Banco de América Central N° 20035399-3, a nombre de MH-FINET/Contrapartida municipalidades. """"29).- Considerando que el Señor Stefano Gatto, Encargado de Negocios de la Unión Europea en El Salvador y el Señor Tomas Motta, Ministro Consejero de la Embajada de Alemania en nuestro país; ambos funcionarios próximamente finalizan

su gestión en El Salvador; quienes siempre han apoyado las gestiones municipales, entre otros los proyectos URB-AL, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegación y entrega de reconocimientos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 600.00 para gastos de atención a delegación y entrega de reconocimientos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""30).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de oferta para la adquisición por Libre Gestión la compra de MATERIALES. II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra de MATERIALES por Libre Gestión a la Empresa TOBAR S. A de C. V., los Items 16 y 27 por un monto de SEISCIENTOS DOS 00/100 DOLARES (\$602.00), y a FERRETERIA EL PUEBLO, S. A de C. V., los Items del 1 al 15, del 17 al 26 y del 28 al 66, por la cantidad de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 75/100 DOLARES (\$31,318.75) por ofertar mejores precios y tiempo de entrega así como disponibilidad de materiales; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""31).- Por recibido el escrito presentado por el licenciado HENRY SALVADOR ORELLANA SANCHEZ, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderado de la Sociedad BANCO AGRICOLA, S.A.; quien viene a recurrir mediante REVOCATORIA de los actos administrativos: a) Acuerdo tomado por el concejo municipal número catorce, sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de agosto del do mil doce; y b) Resolución de fecha diez de octubre de dos mil once proveída por la jefe del Registro Tributario por medio de la cual declara improcedente la solicitud de unificación de las cuentas 230-4, 2028-001 y 11345-001. Visto que ha sido el expediente y el escrito que nos ocupa, se hacen las siguientes consideraciones: i) Que no obstante que el referido profesional, en su escrito al hacer referencia al Acuerdo en particular del cual recurre, no consigna identificación del mismo, respecto del número o referencia, y siendo que en una sola acta se toman diversos acuerdos, este organismo debiera prevenir en tal sentido al recurrente; sin embargo, en virtud de la economía procesal y siendo que en el numeral 1 del escrito que presenta y que hace referencia a "Antecedentes", en lo medular literalmente expresa """"...fui notificado del Acuerdo tomado por ese honorable Concejo Municipal en acta número catorce, sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de agosto del dos mil doce, **por medio el cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto**... en contra de la resolución de fecha diez de octubre de dos mil once proveída por la Jefe del Registro tributario por medio de la cual declara improcedente la solicitud de la unificación de las cuentas 230-4, 2028-001 y 11345-001.**En dicho acuerdo, ese Concejo resuelve ratificar la resolución recurrida y declara sin lugar el recurso de apelación.**""", verificándose que esa resolución se encuentra contenida en el Acuerdo número VEINTIOCHO, del acta y fecha relacionadas por el Apoderado de la Sociedad recurrente. ii) Que se verifica que la alzada en virtud de la cual se emitió el precitado acuerdo, originalmente fue admitida y tramitada conforme a lo dispuesto en el Art. 123 de la

Ley General Tributaria Municipal, y de conformidad al Art. 124 del mismo cuerpo legal, le remite a la acción de conformidad a la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo; y iii) Que el recurso de Revocatoria, regulado en el Art. 136 del C. M., procede de la denegatoria de la Revisión u otra notificación de resolución que resulte de las “Sanciones, Procedimientos y Recursos” que es el Título del capítulo único dentro del cual se encuentra incorporado o ubicado el artículo invocado el escrito de revocatoria que nos ocupa. Y es por tales consideraciones, que se **ACUERDA**: a) A sus antecedentes el escrito presentado; b) No ha lugar la revocatoria solicitada por improcedente; c) Ratificase el Acuerdo número Veintiocho tomado en Acta número Catorce, de sesión extraordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce en todos sus términos; y d) Devuélvase el expediente principal con certificación de la presente a la oficina de origen, y archívese el presente incidente.- ”””””32).- Considerando que en el marco de la ejecución del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles” y la suscripción del documento denominado “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEÑ F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”; en acuerdo número treinta y seis, tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil trece se adjudica la compra de bienes para el componente EMPRENDIMIENTOS DE BISUTERIA. 2) Que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando modificación de dicho acuerdo, debido al incumplimiento por parte del proveedor. Por lo anterior se **ACUERDA**: Modificar el acuerdo número treinta y seis, tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil trece, estableciendo que se adjudica parcialmente la compra por Libre Gestión a: ALFREDO TORRES ZELADA, por un monto \$263.40 dólares, ALMACENES VIDRI, S. A. DE C. V., por un monto \$92.71 dólares, WILFREDO PEREZ MORALES, propietario de LA CASA DEL ARTESANO, por un monto \$1,643.89 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. ”””””33).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles” y la suscripción del documento denominado “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”; en acuerdo número treinta y ocho, tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil trece se adjudica la compra de bienes para el componente EMPRENDIMIENTOS VENTA DE COMIDA, ALIMENTOS, TORTILLERIA Y PUPUSERIA. 2) Que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando modificación de dicho acuerdo, debido al incumplimiento por parte de los proveedores. Por lo anterior se **ACUERDA**: Modificar

el acuerdo número treinta y ocho, tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil trece, estableciendo que se adjudica parcialmente la compra por Libre Gestión de la siguiente manera: ALFREDO TORRES ZELADA, propietario de CASA ZELADA; por un monto \$19,787.60 dólares, COMERCIAL PORTILLO, S. A. DE C. V., por un monto \$ 680.00 dólares; ANGELICA VALENCIA, propietaria de LA COLMENTITA, por un monto \$1,250.00 dólares; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""34).- Considerando que en el marco de la ejecución del Programa Conjunto del Fondo España - Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles" y la suscripción del documento denominado "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO", en acuerdo veinticinco del acta catorce sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de mayo del presente año se autoriza el cobro de los GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL ACUERDO POR UN MONTO DE \$3,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar a la Empresa CENTRAL AMERICANA DE DISTRIBUCION S.A. DE C.V., por la cantidad de \$900.00 y DATANET S.A. DE C.V. por la cantidad de \$2,100.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de los proveedores. """"""35).- Considerando que en el marco de la ejecución del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles" y la suscripción del documento denominado "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO", en acuerdo número treinta y uno, tomado en acta once, sesión ordinaria celebrada el día tres de junio del presente año se autoriza erogación de fondos para Emprendimientos; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando ampliación de dicho acuerdo, autorizado erogación de fondos para el Emprendimiento Taller de Artesanías de Barro. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo treinta y uno, tomado en acta once, sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil trece, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de \$ 600.00 para el Emprendimiento Taller de Artesanías, emitiendo el cheque a nombre de la Señora Marta Alicia Guerra de Gamero. """"""36).- Considerando que en el marco de la ejecución del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado "Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles" y la suscripción del documento denominado "ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO

URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, en acuerdo número treinta y nueve, tomado en acta once, sesión ordinaria celebrada el día tres de junio del presente año se adjudica compra de bienes para Emprendimientos; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando rectificación de dicho acuerdo, en la parte relacionado al nombre de la maestra de cosmetología y que la compra de productos para emprendimientos al Bazar La Nueva Esperanza es por la cantidad de \$ 7,892.69. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo treinta y nueve, tomado en acta once, sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil trece, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las siguientes erogaciones: \$ 195.00 emitiendo el cheque a nombre de Sara Luz Cáceres Crespín y la cantidad de \$ 819.09, en concepto de complemento, emitiendo el cheque a nombre de Elías Roberto Hasbun Madriz. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Bartola Pérez

Alfredo Ernesto Interiano,

Norma Xiomara Méndez Recinos,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

"""""" ACTA NUMERO DIECISEIS, DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquin, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Bartola Pérez, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza.

AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION PROPUESTA INTERVENCION AVENIDA BADDEN IPOWELL, FONDOS PNUD. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- ENTREGA DE RECONOCIMIENTO COMO AMIGO DISTINGUIDO AL SEÑOR STEFANO GATTO, ENCARGADO DE NEGOCIOS DE LA DELEGACION DE LA UNION EUROPEA EN EL SALVADOR. """"""1-A).- Considerando: I) Que sea ha conocido correspondencia presentada por el Dr. José Luis Benítez, Presidente de la Asociación de Periodistas de El Salvador en la cual solicitan colaboración económica ya que se encuentran organizando diferentes actividades para celebrar el Día del Periodista; II) Que por las limitaciones económicas de dicha asociación cada año se recurre a personas e Instituciones que con buena voluntad colaboran con la APES ya sea con una contribución económica o en especie para el desarrollo de dichas actividades; en ese sentido se ha conocido dictamen enviado por la Licenciada Mercedes Alvarado, Jefa de Comunicaciones, solicitando autorización de erogación de fondos como apoyo a las diferentes necesidades para la celebración del día del Periodista, Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) como apoyo a la Asociación de Periodistas de El Salvador, emitiendo el cheque a nombre del Sr. José Luis Benítez. """"""2).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Libre Gestión denominada: **“SERVICIO PARA RADIOS PORTÁTILES ANÁLOGOS Y DIGITALES FRECUENCIA 800 MHZ”** Para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de Junio de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y **CONSIDERANDO:** i) Que según acuerdo número seis tomado en acta número once de sesión ordinaria, celebrada con fecha tres de junio dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha cinco del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para iniciar los proceso de adquisición y contratación del “Servicio para Radios Portátiles Análogos y Digitales Frecuencia 800 MHZ”, Para la Alcaldía Municipal de Santa” hasta por un monto de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$18,577.20); ii) Que de acuerdo a Proceso LG-27/2013, elaborada por el Departamento de Tecnología e Información Municipal con fecha seis de junio de dos mil trece; solicitando Servicio de Servicio para Radios Portátiles Análogos y Digitales Frecuencia 800 MHZ, Para la Alcaldía Municipal de santa Tecla, periodo fiscal dos mil trece, hasta por un monto total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$18,577.20); iii) Con fecha dieciocho de junio de dos mil trece, se invitó a participar a las siguientes empresas; RADIOCOM, S.A. DE C.V., INTELTON, S.A. DE C.V. y TELESIS, S.A. DE C.V.; iv) Con fecha diecinueve de junio de dos mil trece, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la Contratación por Libre Gestión LG-27/DOS MIL TRECE denominada: “SERVICIO PARA RADIOS PORTÁTILES ANÁLOGOS Y DIGITALES FRECUENCIA 800 MHZ”; V) Con fecha diecinueve de

junio de dos mil trece, se entregaron Términos de Referencias a las siguientes empresas: TELESIS, S.A. DE C.V. y RADIOCOM, S.A. DE C.V., v) Que con fecha veinticuatro de junio del dos mil trece la empresa TELESIS, S.A. DE C.V. Presento nota donde hace constar que es la única empresa que presta el servicio de repetición en la frecuencia de 800 MHZ., vi) Con fecha veinticuatro del mismo mes y año, presento oferta económica, la empresa: TELESIS, S. A DE C.V.; vii) Con fecha veinticuatro de junio de dos mil trece, una vez estudiada la oferta por la Unidad Solicitante de la empresa participante en donde se recomienda adjudicar a la empresa: TELESIS, S.A. DE C.V. por el periodo de seis meses, por la experiencia en el servicio, calidad y por ser única en brindar dicho servicio; viii) Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. Y en vista que la oferta presentada por TELESIS, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como también estar acorde a los precios de mercado; y después de haber sido revisada por el Ingeniero José Carlos Quiñonez, Jefe del Departamento de Tecnología Municipal (TIM); la Jefa de la UACI, RECOMIENDA: ADJUDICAR a TELESIS, S. A. DE C. V. la Contratación por Libre Gestión LG-VEINTISIETE/DOS MIL TRECE, denominada: “SERVICIO PARA RADIOS PORTÁTILES ANÁLOGOS Y DIGITALES FRECUENCIA 800 MHZ”, por un monto total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$18,574.80) IVA incluido. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Jefa de la UACI el Concejo Municipal ACUERDA: I) ADJUDICAR a TELESIS, S. A. DE C. V., la Contratación por Libre Gestión LG-VEINTISIETE/DOS MIL TRECE, denominada: “SERVICIO PARA RADIOS PORTÁTILES ANÁLOGOS Y DIGITALES FRECUENCIA 800 MHZ”, por un monto total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$18,574.80) IVA incluido. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””3).-Considerando que se ha conocido dictamen enviado por el Sr. Luis Amílcar Delgado, Jefe de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se aprueben fondos para el pago de mano de obra para la instalación de equipos de aire acondicionado para el salón del Centro de formación Juvenil y la compra de 2 ventiladores para uno de los cuatro centros de Atención Juvenil. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES

(\$600.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente de fondos no ejecutados del Convenio con GIZ del programa PREVENIR, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"4).- Considerando: I) Que en el marco de la prevención de inundaciones, desbordamientos del cauces naturales de las quebradas, es necesario iniciar el proceso de limpieza de materiales o desechos sólidos presentes en dichas quebradas y de esta manera evitar futuros daños humanos y materiales; II) Que se ha conocido correspondencia enviada por Víctor Ramírez, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos de alimentación de las personas que colaborarán en las jornadas de limpieza en las quebradas, Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00), para cubrir gastos de alimentación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"5).- Considerando: I) Que se ha tenido conocimiento de la entrega por parte del señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, del camión pesado placas C111418, marca Internacional 6X4, año 1991 y demás características que constan en la tarjeta de circulación respectiva; II) Que para su incorporación a la flota de vehículos de la Municipalidad es necesario realizar gestiones ante SERTRACEN formalizando el traspaso, debiendo cancelar los derechos, multas y contribuciones de ley, obteniendo así placas y tarjeta de circulación a nombre de la Municipalidad y que pueda circular debidamente legalizado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00), en un solo desembolso, en concepto de pago de derechos registro, circulación, multas, pago de contribución al Fondos de atención de víctimas de accidentes de tránsito (FONAT) y demás cargos que resultaren. Del camión placas C111418, emitiendo el cheque a nombre de la encargada de Fondo Circulante, quién liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"6).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Teresa Marlene Amaya Gutiérrez, quien labora como Profesora, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Maria Isabel Amaya de Gómez, madre de la Señora Amaya Gutiérrez. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Teresa Marlene Amaya Gutiérrez. """"7).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE JUNIO – 2013. **ACTA N° 11 SESIÓN ORDINARIA - FECHA 03 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 15 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 10 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 4º Alex

Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Bartola Pérez, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas. **ACTA N° 12 SESION ORDINARIA - FECHA 18 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Arturo Roberto Arias Shente, 9º Bartola Pérez. 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas. **ACTA N°16 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 24 DE JUNIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Bartola Pérez. 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas. """"""8).- Visto el memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento del niño Alex Eduardo Rivas García, hijo de Astrid Elizabeth García Abrego, Secretaria en Cobros y Recuperación de Mora, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Astrid Elizabeth García Abrego. """"""9).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio solicitando se delegue al Doctor Gerardo Fredy Cruz Vela Larios, Roberto Carlos Mendoza y Julia Dolores Martínez Solórzano para que viajen en misión oficial a la república de Nicaragua, acompañando al grupo de pacientes que recibirán atención oftalmológica a través del Programa MISION DEL BUEN VIVIR. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Doctor Gerardo Fredy Cruz Vela Larios, Roberto Carlos Mendoza y Julia Dolores Martínez Solorzano para que viajen en misión oficial a la república de Nicaragua, acompañando al grupo de pacientes que recibirán atención oftalmológica a través del Programa MISION DEL BUEN VIVIR. II) Autorizar al Señor Tesorero para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: \$ 120.00 emitiendo el cheque a nombre Gerardo Fredy Cruz Vela Larios, \$ 120.00 emitiendo el cheque a nombre Roberto Carlos Mendoza y \$ 120.00 emitiendo el cheque a nombre Julia Dolores Martínez Solorzano. III) Conceder permiso con goce de salario a Gerardo Fredy Cruz Vela Larios, Roberto Carlos Mendoza y Julia Dolores Martínez Solórzano durante el período del 26 al 29 de junio de dos mil trece. """"""10).- Considerando: 1) Que en acuerdo número ocho tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil trece se autoriza a la UACI para que inicie proceso de contratación de la Empresa para Impermeabilización del Edificio central de La Alcaldía Municipal

de Santa Tecla; 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional solicitando ampliación de dicho acuerdo solicitando se nombre el administrador/a del contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número ocho tomado en acta once sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil trece, nombrando como Administradora del contrato de dicho proceso a Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura Municipal. """"11).-Vista que ha sido el acta de recomendación de declaratoria de Desierta (1ª Vez), del proceso de Licitación Pública LP-22/2013, denominada ""SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", la cual literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas del día veintiuno de junio de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa, Licenciada Mercedes Alvarado, Señora María Morales y Señora Isabel Torres, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2 del Acta N° 8, de sesión extraordinaria celebrada el día catorce de marzo de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-22/2013 AMST denominada "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Municipalidad de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que las empresas: ALGIER´S IMPRESORES, S. A. DE C. V. e IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., participaron en el presente proceso obteniendo los puntajes siguientes: ALGIER´S IMPRESORES, S. A. DE C. V., con 4.50 puntos en la etapa Financiera, 41.00 puntos en la etapa Técnica, debido a que no alcanzo el puntaje mínimo, para dicha evaluación, queda descalificada del presente proceso de licitación, e IMPRESOS QUIJANO, S.A. DE C.V., con 3.00 puntos en la etapa Financiera, debido a que no alcanzo el puntaje mínimo, para dicha evaluación, queda descalificada del presente proceso de licitación. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: I) Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública LP-22/2013 AMST denominada "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", ya que las empresas participantes no obtuvieron los puntajes mínimos requeridos en el presente proceso de evaluación y II) Autorizar a la UACI realizar un segundo proceso de licitación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública LP-22/2013 AMST denominada "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", ya que las empresas participantes no obtuvieron los puntajes mínimos requeridos en el presente proceso de evaluación y II) Autorizar a la UACI realizar un segundo proceso de licitación. """"12).- Considerando: 1) Que en acuerdo

número veinte, tomado en acta nueve sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de abril de dos mil trece, se autoriza el nombramiento de Delia Noemi Jovel Dubon, como Jefa del DISTRITO CULTURAL y al Señor Carlos Aristides Mejia Martinez, como Coordinador del CELIM del Departamento de EDUCACION, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta de junio del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombren en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Directores, Sub Directores, Jefes, Coordinadores y Cargos de Confianza de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a de Delia Noemi Jovel Dubon, como Jefa del Distrito Cultural y al Señor Carlos Aristides Mejia Martinez como Coordinador del CELIM, quienes devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"""13).- Considerando: 1) Que la Dirección de Gestión Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° 0088-2012 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "AMPLIACION ZONA FRANCA SANTA TECLA", el cual consta de una nave industrial, bodegas, oficinas, áreas de circulación, estacionamientos, zonas verdes y zonas de protección. Ubicado en Z2ST7, Carretera al Puerto de La Libertad, Km, 12 ½, inmueble denominado El Cerrito, porción C, cantón El Matazano del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de ZONA FRANCA SANTA TECLA, S. A. DE C. V. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, y que las respuestas proporcionadas a las notas N° 26 y 32 de la Resolución de Calificación de Lugar N° 0936-2012 de fecha 13 de septiembre de 2012 han sido aclaradas. Sin embargo al ver la resolución de Factibilidad para drenaje de aguas lluvias N° 0081-2012, de fecha 18 de diciembre de 2012, es preocupante la deficiencia hidráulica en el drenaje primario del sector aguas abajo, por lo que solicitamos conocer el Diseño y Estudio Hidráulico. 3) Por el tipo de actividad que se genera y por la cantidad de personas que laboran será imprescindible que desarrolle una planta de tratamiento de aguas negras. En base a lo anterior y a la recomendación de dicho Departamento se ACUERDA: Denegar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0088-2013. """"""14).- Considerando: 1) Que la Dirección de Gestión Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° 0041-2013 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "CENTRO LOGISTICO LABORATORIO VIJOSA", Ubicado en Z2ST4, Parque Residencial Primavera, Carretera Panamericana (CA-1), Calle marginal c/p Calle Primavera y 23ª Av. Sur del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de MILLENIUM ASSETS CORP, S. A. DE C. V. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante; estableciendo que: i) En términos generales la Zonificación parece adecuada, no obstante en la Nave Industrial N° 1 y 2, NO deberán desarrollar actividades de producción o de almacenamiento, tal como lo señala la Reconsideración a la Calificación de Lugar N° 0554-2012 de fecha 22 de junio de dos mil doce, por encontrarse cerca de la Residencial Primavera. 3) El número de

plazas de estacionamiento para vehículos livianos, tiene un déficit de cuarenta plazas. 4) Por el tipo de actividad que se generará y por la cantidad de personas que laboraran será imprescindible que desarrolle un planta de tratamiento de aguas negras. En base a lo anterior y a la recomendación de dicho Departamento se ACUERDA: Denegar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0041-2013.

*****15).- Considerando que se ha programado realizar el evento denominado “Recital de Mujeres Poetas”, a realizarse el día 29 de junio del presente año en las instalaciones del Palacio Tecleño de la Cultura y Las Artes, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión para la Equidad de Género, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de alimentación para dicho evento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 100.00 para gastos de alimentación del evento denominado “Recital de Mujeres Poetas”, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

*****16).- Considerando: I) Que en el Marco de la Ejecución de Ciudad Digital, la creación de Servicios web hacia el ciudadano, la puesta en línea de la Información Municipal, la Ejecución de la plataforma de Transparencia Municipal, y siendo Santa Tecla el Municipio en primer lugar en este rubro a través de la web; II) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Reynaldo Tarres, Jefe Departamento de Ciudad Digital solicitando erogación de fondos para pagar el alojamiento web de la plataforma www.santatecladigital.gob.sv Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$505.00) para el pago de contratación de alojamiento de la página web Institucional para el presente año, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas.

*****17).- Considerando: I) Que se han indagado y analizado las quejas de las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad, respecto a la contaminación diaria de documentos sucios, estaciones de trabajo infectadas por residuos generados por la proliferación de roedores; II) Que se ha verificado la existencia de la problemática antes descrita, lo cual consecuentemente deriva en problemas de insalubridad y aumenta la transmisión de enfermedades infecciosas por contaminación, como el **Hantavirus** (virus que se encuentra en la orina, la saliva y los excrementos del animal, se mezcla con la atmósfera por medio del aire o polvo), **Leptospirosis** (se transmite por la orina de ratas, también con las heces y la orina de perros y vacas), **Triquinosis** (es una enfermedad parasitaria, producida por un nematodo denominado *Trichinella spiralis*), **Toxoplasmosis** (es un término médico dado a una enfermedad infecciosa humana y de muchos otros animales, ocasionada por un parásito intracelular de distribución mundial, el *Toxoplasma gondii*); III) Que se ha recibido respuesta por parte de la Dirección Institucional para realizar control integral de plagas por roedores, en la que se pretende cubrir el edificio administrativo de la Municipalidad, El Palacio Tecleño de las Artes y la Cultura, las Instalaciones del Gimnasio Adolfo Pineda garantizando la salubridad de la instalación deportiva como albergue en casos de emergencia y las Instalaciones del Archivo Municipal. En ese sentido se ha conocido correspondencia de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional considerando procedente la propuesta de control integral de plagas por roedores e insectos. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I)

Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$4,000.00). II) Nombrar como Administrador del Contrato al señor Edmundo Díaz, Jefe del Dpto. de Servicios Generales; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"18).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, en la que solicitan se autorice asignación de fondos de los intereses generados y la devolución del IVA en el marco de la Ejecución del proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, financiado por la Junta de Andalucía; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la asignación de fondos para intervención de Pequeñas Obras de Gran Impacto (POGIS), conforme al siguiente detalle:

N°	LUGAR	DETALLE INTERVENCION	MONTO ASIGNADO
1	Res. Alpes Suizos I	Reforzamiento de muro, Residencial Alpes Suizos 1	\$ 3,074.98
2	Cantón El Progreso	Mejoramiento de 13 kioscos, Cantón el Progreso.	\$ 7,065.23
3	Cantón Granadillas	Mejora casa comunal, Cantón Granadillas	\$ 9,329.02
4	Cantón Sacazil	Mejora Casa Comunal, Cantón Sacazil	\$ 9,139.18
5	Cantón Victoria	Mejoramiento de infraestructura de agua potable, Caserío Natividad, Cantón Victoria.	\$ 14,596.16
6	Refuerzo Centro de Formación de Jóvenes (Casa de la Juventud)	Obras Complementarias, Casa de la Juventud.	\$ 4,992.45
7	Res. El Paraíso	Construcción de obras complementarias en cancha Residencial El Paraíso.	\$ 13,312.55
8	Jardines del Volcán Sector B	Miro perimetral, Jardines del Volcán Sector B.	\$ 5,932.62
9	Colonia Las Palmeras	Mejora Parque Las Palmeras	\$ 10,625.96
10	Jardines del Volcán Sector B2	Cerco malla perimetral, Jardines del Volcán Sector B2	\$ 8,343.75
11	Jardines del Volcán sector D.	Construcción malla perimetral en cancha de basquetbol en Jardines del Volcán Sector D	\$ 5,197.85
12	Colonia San Antonio	Mejoras parque Res. San Antonio	\$ 8,667.70
TOTAL GENERAL			\$ 100,277.45

""""19).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Directores, Subdirectores, Jefes, Coordinadores, cargos de confianza de las distintas dependencias de la Administración Municipal; ii) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; iii) Que se ha conocido terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de Jefa/e del Departamento de Inversiones, integrada de la siguiente manera: Hemmer Augusto Palma Cerna, Joaquín Ernesto Rivas Belloso, Santiago Rivera de Paz. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal por mayoría de votos ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses, a partir del uno de julio del presente año a Joaquín Ernesto Rivas Belloso COMO Jefe del Departamento de Inversiones, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto Municipal; II)

Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"""20).- Considerando: 1) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra entre una de las actividades que tiene es brindar el apoyo necesario para la ejecución de proyectos a través de labores técnicas y operativas siendo uno de estos la construcción de las oficinas para funcionamiento de la Dirección de Seguridad y Convivencia según acuerdo tomado en acta número cinco, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece. 2) Que en acuerdo diecisiete, tomado en acta catorce sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete mayo del 2013, se amplía el período de contratación de las personas que realizaran las actividades de instalación de tabla yeso. 3) Que a efectos de la realización de obra gris y por desfase de fechas para la realización y conclusión de obras se debió trasladar el ingreso del personal de tabla yeso a partir 01 de Julio del presente, sufriendo esta variación también puesto que estaba planificado para 15 días laborales la realización de dicha intervención no obstante debemos mencionar que se realizaron modificaciones por parte del Departamento de Informática avalados por la Dirección de Seguridad y Convivencia, por lo que tuvimos que ampliar las labores 7 días más de lo autorizado haciendo un total de 22 días de trabajo; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se autorice ampliación al período de contratación de dicho personal. Por lo antes expuesto se ACUERDA: I) Autorizar la modificación de acuerdo numero diecisiete, tomado en acta numero catorce, sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil trece en donde se solicita ampliar el acuerdo por un tiempo de quince días, siendo ahora de 22 días de trabajo desde el 01 de Julio al 22 de Julio del 2013. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. """"""21).- Vista la correspondencia enviada de la Sub Dirección Tributaria, solicitando se autorice la contratación de 1- Auxiliar de ventanilla de Atención al contribuyente y 1- Ejecutivo/a de Cobros en el área de Recuperación de Mora, para dar cumplimiento a la demanda de trabajo en dicha Dirección. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de las dos personas solicitadas por la Sub Dirección Tributaria; para el período comprendido del uno de julio al treinta de diciembre de dos mil trece, cancelándoles la cantidad de \$350.00 mensuales más la carga patronal. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""22).- Considerando que en el marco del mejoramiento de los Espacios Deportivos es necesario contar con personal para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en dichos espacios; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Carlos Mauricio Rivera Sanchez, Coordinador de Espacios Recreativos, en la que solicita se autorice prorroga de contrato de 8 peones para realizar los servicios antes relacionados. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prorroga de contrato ocho peones para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en los espacios deportivos; para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, cancelando por dichos servicios la cantidad de \$274.04 mensuales, mas la carga patronal. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre

de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"23).- En el marco del desarrollo de CIUDAD DIGITAL y en específico del Sistema de Video vigilancia, que es una herramienta tecnológica que esta al servicios de las autoridades para combatir y disuadir el crimen, que a la vez es utilizada para el resguardo de los bienes municipales, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Reynaldo Tarres, Jefe de Ciudad Digital, solicitando se autorice la contratación de: 12 personas para realizar los servicios de Operador del Sistema de Video vigilancia. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación doce personas para realizar servicios de Operador del Sistema de Video vigilancia: Once para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre y una para el período del uno de agosto al treinta y uno de diciembre, ambas de dos mil trece cancelándoles la cantidad de \$300.00 mensuales, mas la carga patronal. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"24).- Visto que ha sido el dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice la contratación de servicios de nueve entrenadores para las diferentes Escuelas Deportivas Municipales, para el período del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece y Considerando que en el marco del mejoramiento de los Espacios Deportivos es necesario contar con personal para realizar dichas tareas para dar cumplimiento a la demanda en estas disciplinas deportivas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación nueve entrenadores (Escuelas: 2- Fútbol Masculino/Femenino, 3- Baloncesto, 1- Patinaje, 1- Volibol, 2- Aeróbicos), para el período comprendido del uno de julio al treinta de diciembre de dos mil trece, cancelando por dichos servicios la cantidad de \$ 274.04 mensuales, mas la carga patronal. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"25).- Considerando que en el marco del mejoramiento de los Espacios Deportivos es necesario contar con personal para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en instalaciones deportivas; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe del Departamento de Deportes, en la que solicita se autorice prorroga de contratación de 10 peones para realizar los servicios antes relacionados. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar prorroga de contratación diez peones: 5- para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en instalaciones deportivas (2- Parque Ecológico San José, 2- Parque Extremo, 1- Gimnasio Municipal Adolfo Pineda y 5- El Cafetalon); para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, cancelando por dichos servicios la cantidad de \$274.04 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"26).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice el Plan de Compras/2013 para ejecución del PROYECTO DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA - FONDOS generados por los intereses e IVA, aprobados por el cooperante. Por lo

anterior se ACUERDA: I) Aprobar el Plan de Compras Compras/2013 para ejecución del PROYECTO DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, detallados de la siguiente manera:

No.	CODIGO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	MONTO TOTAL
1	54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 1,530.60
2	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 7,019.50
3	54106	Productos de cuero y ncaucho	\$ 7.50
4	54107	Productos Quimicos	\$ 3,236.93
5	54111	Minerales no Metalicos y Productos Derivados	\$ 16,322.82
6	54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	\$ 11,665.80
7	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 264.00
8	54119	Materiales Electricos	\$ 2,329.20
9	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 85.00
10	54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$ 33,088.65
11	54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 6,000.00
12	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 20,000.00
13	61603	De educación y Recreación	\$ 23,901.00

II) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compras solicitadas. "*****27).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta doce, sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil trece se autoriza presupuesto de gastos para ejecutar la obra del Cierre de Canaletas en Comunidad Las Margaritas. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional solicitando ampliación de dicho acuerdo desglosando los gastos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número seis, tomado en acta doce, sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil trece en el sentido que se autoriza presupuesto para cubrir los gastos siguientes: MANO DE OBRA: \$ 4,752.00, MATERIALES: \$ 8,603.24, TRANSPORTE: \$ 248.00, IMPREVISTOS: \$1,360.32. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación de los siguientes servicios: 1- Maestro de obra, salario diario \$14.00; 3- Albañiles, salario diario \$ 14.00; 1- Armador, salario diario \$14.00; 3- Auxiliares, salario diario \$ 10.00, mas la carga patronal; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. IV) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales hasta por la cantidad \$ 8,603.24. "*****28).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2013. REPROGRAMACION N° 3 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA-DETALLE AÑO 2013 - AUMENTO – DISMINUCION. FUENTE

DE FINANCIAMIENTO 5 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 250,381.45. 0303010101-00114 - DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO MUNIC.STA.TECLA 1 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$1,530.60, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 7,019.50, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 7.50, 54107 Productos Quimicos \$ 3,236.93, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 16,322.82, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$11,665.80, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 264.00, 54119 Materiales Electricos \$ 2,329.20, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 85.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 33,088.65, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 6,000.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$20,000.00, 61603 De Educacion y Recreacion \$ 23,901.00. 0303011101-000 - REHABILITACION DE LA IGLESIA EL CARMEN 62304 A Personas Naturales \$ 10,000.00 0404010201-0022 - HABITABILIDAD INCLUSION Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ 61604 De Vivienda y Oficina \$ 43,471.17, 61608 Supervision de Infraestructuras \$2,253.88. 0404020101 - SUB DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON. 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$ 2,000.00. 0404020101-00200 - DESARROLLO LOCAL/EMIGRACION EN LA-EMIDEL 51201 Sueldos \$ 7,545.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 60.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 95.00, 54305 Servicios de Publicidad \$ 2,000.00, 54402 Pasajes al Exterior \$ 4,089.74, 54505 Servicios de Capacitacion \$ 2,589.74. 0707010701-230 - VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS URB.PROD. Y SOSTEN. 51202 Salarios por Jornal \$ 18,460.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 1,087.50, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 671.70, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 1,215.25, 54107 Productos Quimicos \$ 7135.05, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 17,752.50, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 1,108.55, 54117 Materiales de Defensa y Seguridad Publica \$ 1,315.00 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 918.00, 54119 Materiales Electricos \$1,024.30, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 4,218.55, 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 21,030.00. 0707010701-00 - Z.VERDE RES. LAS COLINAS, SECTOR B CANCHA SINTETICA 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 19.20, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 507.40, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 27.50, 54107 Productos Quimicos \$ 2,984.35, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 18,410.00, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 3,051.55. TOTAL F.F5 \$ 275,436.69 - \$ 275,436.69. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 2,045.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$356.00 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 800.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 594.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 5,210.00, 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$ 2,000.00. 0101010201 - DESPACHO ALCALDE - ADMON. 51101 Sueldos \$ 5,472.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 400.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 404.25, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 270.20 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 994.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$1,080.00, 54310 Servicios de Alimentacion \$ 754.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 240.00, 54402 Pasajes al Exterior \$ 5,000.00, 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$ 1,080.00. 0101010201-0019 - URB-AL III GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVAL. 51201 Sueldos \$ 9,300.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$624.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 633.00. 0101010301 - SINDICATURA - ADMON. 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 320.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 320.00. 0101010401 - SECRETARIA - ADMON. 51101 Sueldos \$1,392.39, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 105.48, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 70.50. 0101010501 - DIRECCION

GENERAL - ADMON. 51101 Sueldos \$ 2,320.65, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 175.80, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 117.50, 55799 Gastos Diversos \$ 5,000.00. 0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA – ADMON 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 350.00. 0101020101 - AUDITORIA INTERNA - ADMON. 51101 Sueldos \$ 2,992.85, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 226.70, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 151.50. 0101020201 - COMUNICACIONES - ADMON. 51101 Sueldos \$ 3,879.20, 51107 Beneficios Adicionales \$ 280.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 289.73, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 193.64, 0101020301 - ASUNTOS ESTRATEGICOS - ADMON. 51101 Sueldos \$ 1,800.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 103.88, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 69.44. 0101020501 - CONTRAVENCIONAL - ADMON. 51101 Sueldos \$ 1,029.96, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 78.02, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 52.14, 0101020901 - ACCESO A LA INFORMACION - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 200.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 150.00. 0101021001 - COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON. 51101 Sueldos \$ 6,099.98, 51107 Beneficios Adicionales \$ 400.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 460.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 307.42, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 4,000.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 100.00, 54119 Materiales Electricos \$ 15.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 115.00, 54204 Servicios de Correos \$ 800.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 200.00. 0101021101 - DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - ADMON. 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 2,750.00. 0101021201 - CONVIVENCIA - ADMON. 51101 Sueldos \$ 5,262.15, 51107 Beneficios Adicionales \$ 440.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 380.84, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 254.52. 0101021301 - CAMCO - ADMON. 51101 Sueldos \$ 7,992.21, 51107 Beneficios Adicionales \$ 1,125.00, 51201 Sueldos \$ 11,300.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 552.03, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,826.69, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 418.94, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,062.00. 0101021401 – OPERACIONES 51101 Sueldos \$ 4,580.56, 51107 Beneficios Adicionales \$ 400.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 344.73, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 230.40. 0101021601 – COMANDANCIA 51101 Sueldos \$ 6,398.36, 51107 Beneficios Adicionales \$ 560.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 50.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 484.62, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 3.41, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 323.88. 0101021602 - VIDEO VIGILANCIA (COMANDANCIA) 51101 Sueldos \$ 2,613.50, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 197.95, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 132.30. 0101021603 - ORDENAMIENTO (COMANDANCIA). 51101 Sueldos \$ 3,183.85, 51107 Beneficios Adicionales \$ 320.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 241.23, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 161.21, 0101021604 – PATRIMONIO 51101 Sueldos \$ 18,422.21, 51107 Beneficios Adicionales \$ 2,480.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,395.35, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 932.34. 0101021701 – OBSERVATORIO 51101 Sueldos \$ 1,425.70, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 103.88, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 69.44. 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 51101 Sueldos \$ 3,143.75, 51107 Beneficios Adicionales \$ 280.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 238.17, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 159.18, 72101 Cuentas Por Pagar Años Anteriores \$ 167,849.24. 0101021803 - FONDO CIRCULANTE 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 300.00, 54107 Productos Quimicos \$ 700.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 200.00, 54115 Materiales

Informaticos \$ 1,000.00, 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$1,000.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$ 1,000.00, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos \$ 1,000.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 1,000.00, 55508 Desechos \$ 200.00. 0101021804 – PAGADURIA 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00. 0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON. 51101 Sueldos \$ 6,000.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 259.70, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 173.60. 0101030201 - PRESUPUESTO - ADMON. 51101 Sueldos \$2,170.65. 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 164.45, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 109.90. 0101030304 – REGISTRO 51101 Sueldos \$ 2,053.50, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 155.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 103.95. 0101030401 - SUB DIRECCION TRIBUTARIA - ADMON. 51201 Sueldos \$ 4,200.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 357.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 300.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$1,519.00, 54107 Productos Quimicos \$488.00, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 12.00, 54204 Servicios de Correos \$ 6,168.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 2,149.00. 0101030501 - CUENTAS CORRIENTES - ADMON. 55509 Devoluciones de Impuestos Percibidos en Exceso \$1,000.00. 0101030701 - COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON. 51101 Sueldos \$ 2,464.20, 51107 Beneficios Adicionales \$ 240.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 186.66, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$124.74. 0101030901 - OFICINAS DESCENTRALIZADAS - ADMON. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$982.80, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 982.80. 0101031001 - ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON. 51301 Horas Extraordinarias \$ 100.00, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 5.48 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 4.03, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 30.00, 54107 Productos Quimicos \$ 30.00. 0101031003 - MERCADEO Y VENTAS 51101 Sueldos \$2,574.90, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 195.05, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 130.35, 0101031004 - COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS) 51101 Sueldos \$789.02, 51107 Beneficios Adicionales \$80.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 400.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$59.77, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 39.94. 0101040101 - DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - ADMON. 54115 Materiales Informaticos \$ 36.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 385.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 539.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 190.00. 0101040301 - RECURSOS HUMANOS - ADMON. 51101 Sueldos \$ 2,170.65, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 164.45, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 109.90, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 67,099.00. 0101040302 - ADMINISTRACION DE PERSONAL 51101 Sueldos \$ 464.47. 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 35.19, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 23.52, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 2,500.00, 54107 Productos Quimicos \$ 50.00, 54115 Materiales Informaticos \$ 50.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 76.00, 54505 Servicios de Capacitacion \$2,676.00. 0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS 51201 Sueldos \$ 5,796.79, 51301 Horas Extraordinarias \$ 69,047.89, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 100.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 2,362.20, 61199 Bienes Muebles Diversos \$100.00. 0101040305 - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 51101 Sueldos \$ 2,423.37, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 183.59, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 122.70, 54107 Productos Quimicos \$ 25.00, 54113 Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Medico \$ 110.00, 54199 Bienes de

Uso y Consumo Diversos \$ 25.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 110.00. 0101040401 - PLANIFICACION - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 500.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00. 0101040501 - TIM - ADMON. 51101 Sueldos \$2,170.65, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 164.45, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 109.90, 61104 Equipos Informaticos \$ 2,362.20. 0101040504 - DESARROLLO DE SISTEMAS 51101 Sueldos \$ 1,392.39, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 105.48, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 70.50. 0101040601 - SERVICIOS GENERALES - ADMON. 54202 Servicios de Agua \$ 70,777.66, 55507 Tasas \$ 1,000.00, 55799 Gastos Diversos \$ 2,623.08. 0101040602 – TRANSPORTE 55508 Desechos \$ 618.00, 55599 Impuestos, Tasas y Desechos Diversos \$ 5,495.00, 55703 Multas y Costas Judiciales \$157.00. 0101040603 – LIMPIEZA 51101 Sueldos \$ 381.55, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 28.91, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 19.32. 0101040604 – BODEGA 54107 Productos Quimicos \$ 4,161.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 4,161.00. 0101040701 - CIUDAD DIGITAL - ADMON. 51201 Sueldos \$ 25,920.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 2,617.73 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,749.60, 54115 Materiales Informaticos \$ 35.00, 61104 Equipos Informaticos \$ 35.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 505.00, 61403 Derechos de Propiedad Intelectual \$ 505.00. 0101040704 - SISTEMA DE INFORMACION 51101 Sueldos \$ 581.28, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 44.04, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 29.43. 0303010101 - DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO - ADMON. 51101 Sueldos \$ 1,029.96, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 78.02, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 52.14, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$350.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 350.00. 0303010201 - AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO) 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 82.00. 0303010301 - SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 540.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 100.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 125.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 141.00. 0303010401 - SALUD - ADMON. 51101 Sueldos \$ 5,817.75, 51107 Beneficios Adicionales \$ 400.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 430.40, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 287.70, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 400.00, 54107 Productos Quimicos \$ 300.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 700.00. 0303010402 - UNIDAD MOVIL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS Y TRASLADO DE PACIENTES 51101 Sueldos \$ 18,550.56, 51103 Aguinaldos \$ 2,363.65, 51301 Horas Extraordinarias \$ 150.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,576.80, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,252.16, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 1,367.00 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 173.64, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 3,459.36. 0303010501 - GENERO - ADMON. 51101 Sueldos \$ 920.85, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 51.94, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 34.72, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$500.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00. 0303010502 - CASA DE LA MUJER 51101 Sueldos \$ 2,310.69, 51107 Beneficios Adicionales \$ 160.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 175.03, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 116.97. 0303010503 – TRANSVERSALIZACION 51101 Sueldos \$ 2,574.90, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 195.05, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 130.35. 0303010601 - NIÑEZ Y JUVENTUD - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,732.75, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 80.00, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 78.00, 54107 Productos Quimicos \$237.45, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 493.00, 54112 Minerales

Metalicos y Productos Derivados \$ 320.65, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$98.65, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 500.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 500.00, 56304 A Personas Naturales \$ 575.00. 0303010701- EDUCACION - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$109.00, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 5.00, 54107 Productos Quimicos \$ 100.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 5.00, 54115 Materiales Informaticos \$ 244.00, 54119 Materiales Electricos \$ 5.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 28.00, 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 25.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 10.00 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$ 800.00, 56304 A Personas Naturales \$ 325.00 0303010702 – CELIM 51101 Sueldos \$ 5,692.17, 51107 Beneficios Adicionales \$ 360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 413.36, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 276.25, 0303010801 - DEPORTES - ADMON. 51101 Sueldos \$434.13, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51201 Sueldos \$ 17,000.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,060.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 32.89, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,577.66, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 2.35, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.98, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$1,125.00, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$14.24, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$200.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 200.00, 54115 Materiales Informaticos \$ 210.00. 0303010802 - ESCUELAS DEPORTIVAS 51101 Sueldos \$ 1,500.00, 51107 Beneficios Adicionales \$200.00, 51201 Sueldos \$7,400.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 113.65, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 708.15, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 75.95, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 630.00, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 3,500.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 3,920.00, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 500.00, 54107 Productos Quimicos \$ 25.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$ 25.00, 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones \$ 1,970.00, 54119 Materiales Electricos \$ 50.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 250.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 2,600.00, 56304 A Personas Naturales \$ 500.00. 0303010901 - TERRITORIAL - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 309.00, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 48.00, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 209.00, 54107 Productos Quimicos \$ 5.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 49.00, 54115 Materiales Informaticos \$ 40.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 112.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$30.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 517.00, 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$ 601.00. 0303010902 – DELEGACIONES 51101 Sueldos \$ 2,704.20, 51107 Beneficios Adicionales \$ 240.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 204.84, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 136.92, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 250.00. 0303010903 – HABITAT 51101 Sueldos \$ 1,352.10, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 102.42, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 68.46, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 250.00. 0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 992.50, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 15.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 5.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 114.00, 56303 A Organimos sin Fines de Lucro \$2,000.00. 0303011002 – ECONOMIA 51101 Sueldos \$ 1,544.94, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 117.03, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 78.21. 0303011101 - DISTRITO CULTURAL - ADMON. 51101 Sueldos \$ 2,322.35, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 175.95, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 117.60 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 643.00. 0303011102 - ESPACIOS CULTURALES 51201 Sueldos \$ 4,800.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 438.00,

51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 325.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$500.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 500.00. 0303011103 - GESTION CULTURAL 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00. 0404010101 - DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL - ADMON. 51101 Sueldos \$ 434.13, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 32.89, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.98. 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON. 51101 Sueldos \$4,788.56, 51107 Beneficios Adicionales \$ 320.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 362.72, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 242.40. 0404010301 - RECURSOS RENOVABLES - ADMON. 51101 Sueldos \$ 5,709.41, 51107 Beneficios Adicionales \$360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 414.66, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 277.12. 0404010401 - DESARROLLO URBANO - ADMON. 51101 Sueldos \$3,591.42, 51107 Beneficios Adicionales \$ 240.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 272.04, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 181.80. 0404020101 - SUB DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON. 51101 Sueldos \$5,500.00, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 259.70, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 173.60, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$ 11.06. 0404020101-00206 - VINC. A PEQ. PROD. CON SUS AUT. LOC. HACIA UN 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 11.06. 0404020201 - SANTA TECLA ACTIVA - ADMON. 51101 Sueldos \$ 7,124.25, 51107 Beneficios Adicionales \$ 280.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 450.58, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$301.16. 0404020301 - INVERSIONES - ADMON. 51101 Sueldos \$ 7,179.15, 51107 Beneficios Adicionales \$ 280.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 454.75, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 303.95. 0404020402 – MERCADOS 51101 Sueldos \$13,568.40, 51107 Beneficios Adicionales \$ 1,000.00, 51201 Sueldos \$ 4,600.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 3,000.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$1,027.80, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 417.25, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 686.85, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 300.00. 0707010201 - SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON. 51201 Sueldos \$ 3,000.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 200.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$200.00. 0707010202 – SUPERVISION 51101 Sueldos \$386.24, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 521.04, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 29.26, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$19.55. 0707010301 - DESECHOS SOLIDOS – ADMON 51201 Sueldos \$ 21,400.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 1,650.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 114.53, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 25.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$1,953.93. 0707010302 - RECOLECCION GENERAL 51101 Sueldos \$ 1,968.50, 51107 Beneficios Adicionales \$200.00, 51301 Horas Extraordinarias \$ 121.04, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$2,575.08, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$2,100.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$151.85. 0707010401 - AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS) 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$171.00, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 7.00, 54107 Productos Quimicos \$ 196.50, 54109 Llantas y Neumaticos \$ 15.00, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 500.00, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 187.20, 54114 Materiales de Oficina \$ 33.00, 54115 Materiales Informaticos \$ 80.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 19,428.30, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos \$ 291.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 4.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 350.00 54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 1,032.00, 61108 Herramientas y Repuestos Principales \$20,000.00. 0707010501 - ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON. 51201 Sueldos \$8,600.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 600.00, 51502 Por Remuneraciones

Eventuales \$ 600.00 0707010502 – PARQUES 51101 Sueldos \$ 830.18, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 62.88, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 78.74, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 42.02. 0707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON. 51101 Sueldos \$ 2,170.65, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 164.45, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$1,556.20, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$50.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 109.90. 0707010702 - EJECUCION DE PROYECTO 51101 Sueldos \$598.57, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 45.34, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 30.30. 0707010801 - DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON. 51201 Sueldos \$ 1,200.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$102.00, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 81.00 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 4,694.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 1,194.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 3,500.00. 0707010901 - GESTION ESTRATEGICA DEL RIESGO - ADMON. 51101 Sueldos \$ 514.98, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 39.01, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.07, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$732.00, 54105 Productos de Papel y Carton \$ 5.00, 54110 Combustibles y Lubricantes \$21.75, 54115 Materiales Informaticos \$10.50, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 10.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 340.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 24.25, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 248.50, 0707010902 – MAPEO 51101 Sueldos \$ 2,800.00, 51107 Beneficios Adicionales \$200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 212.10, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 141.75. 0707011001 - PROTECCION CIVIL - ADMON. 51101 Sueldos \$ 3,564.25, 51107 Beneficios Adicionales \$ 200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 259.70, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 173.60. 0707011101 - CAMBIO CLIMATICO - ADMON. 51101 Sueldos \$ 920.85, 51107 Beneficios Adicionales \$ 40.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 51.94, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 34.72. 0707011104 - SANEAMIENTO AMBIENTAL 51101 Sueldos \$ 2,851.40, 51107 Beneficios Adicionales \$160.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 207.76, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 138.88. 0707011201 - INVESTIGACION Y PROYECTOS - ADMON. 51101 Sueldos \$ 3,495.75, 51107 Beneficios Adicionales \$ 240.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 246.99, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 165.07. 0707011401 - CEMENTERIOS - ADMON. 51101 Sueldos \$ 747.34, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 56.62, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 37.84, 54111 Minerales no Metalicos y Productos Derivados \$ 10.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 10.00, \$486,390.40 - \$ 486,390.40. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FR111 0101021801 - TESORERIA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$32,463.70. 0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON. 62201 Transferencias de Capital al Sector Publico \$14,555.11. 0404010201-0022 - HABITABILIDAD INCLUSION Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD LA CRUZ 61608 Supervision de Infraestructuras \$1,073.32, 0404010201-004 - LA GRAN MANZANA 61501 Proyectos de Construcciones \$1,400.06. 0707010701-00 - Z.VERDE RES. LAS COLINAS, SECTOR B CANCHA SINTETICA 51201 Sueldos \$7,298.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 620.33, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$492.62, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 2,696.48, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 45.00, 54119 Materiales Electricos \$ 3,858.37. 0707010701-002 - CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 51201 Sueldos \$ 1,563.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 146.22, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 115.25, 0707010701-226 - CANCHA DE BOLLEY BALL Y FUTBOL PLAYA 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 43.53, 51502 Por

Remuneraciones Eventuales \$ 43.53, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 1,400.06- \$ 33,907.29 - \$33,907.29. PRESTAMOS INTERNOS FF4. 0404010201-000 - MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, CONSTRUCCION DE GRADERIOS COSTADO ORIENTE 61603 De Educacion y Recreacion \$ 657,393.00, 61608 Supervision de Infraestructuras \$34,841.00 0101040602 – TRANSPORTE 61105 Vehiculos de Transporte \$ 141.25, 0404010101-00216-220 - ESTADIO LAS DELICIAS 61608 Supervision de Infraestructuras \$34,841.00, 0404010101-00225 - PASEO EL CAFETALON 55603 Comisiones y Gastos Bancarios \$ 141.25. 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON. 61699 Obras de Infraestructura Diversas \$ 657,393.00, \$ 692,375.25 \$ 692,375.25. TOTAL GENERAL \$1,488,109.63 - \$ 1,488,109.63. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 3 POR LINEAS DE TRABAJO. AUMENTO – DISMINUCION. 0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$ 323,136.36 - \$ 612,827.84 - \$ (289,691.48) 0303 - INVERSION SOCIAL \$236,033.93 - \$ 44,796.62 - \$ 191,237.31, 0404 - INVERSION PUBLICA \$ 761,291.67 - \$754,234.18 - \$ 7,057.49, 0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS \$ 167,647.67 \$76,250.99, \$ 91,396.68. \$ 1,488,109.63 - \$ 1,488,109.63 - \$0.00. POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO AUMENTO – DISMINUCION. FF1 ISDEM \$ 33,907.29 \$33,907.29. FF2 FONDOS PROPIOS \$ 486,390.40 - \$ 486,390.40, FF4 PRESTAMOS INTERNOS \$692,375.25 \$ 692,375.25. FF5 COOPERACION INTERNACIONAL \$275,436.69 \$275,436.69. \$ 1,488,109.63 - \$ 1,488,109.63. """"""29).- EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Artículo 204 Ordinal 1° y 5° de la Constitución de la República, la autonomía del Municipio comprende crear, modificar o suprimir Tasas y decretar Ordenanzas; II. Que dentro de su competencia y de conformidad con el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal, establece la regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares. III. Que mediante Decreto número 3, de fecha 15 de Agosto del año 2001, publicado en el Diario Oficial número 162, Tomo 352, de fecha 30 del mismo mes y año, se emitió la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDA DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVA SAN SALVADOR. IV. Que en virtud de encontrarse nuestro municipio en una transformación y modernización para la tramitación de solicitudes de permisos, se ha creado la ventanilla de atención empresarial. V. Que dado el incremento de la actividad comercial en el municipio respecto de los establecimientos dedicados a las actividades reguladas mediante la Ordenanza en referencia, se vuelve necesaria la adecuación y/o actualización de la misma. VI. Que mediante Decreto Legislativo número 201, de fecha 20 de noviembre del año 2003, publicado en Diario Oficial número 239, tomo 361 de fecha 22 de Diciembre del mismo año; se declaró que el nombre oficial de la Cabecera del Departamento de La Libertad, es Ciudad de Santa Tecla. POR TANTO, En uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA Las siguientes reformas a la: “ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDA DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.” Artículo 1.- Refórmese el artículo cuatro, de la siguiente manera: Art. 4. - La solicitud de la licencia deberá presentarse a la Ventanilla de Atención Empresarial, la que será remitida a la sección de establecimientos del departamento de Catastro, y en la misma se consignará la información siguiente: A. Nombre y generales del solicitante; B. Dirección exacta del lugar en donde se propone ubicar el establecimiento; C. Parte petitoria indicando si la venta será envasada, fraccionada o ambos; asimismo aclarar si requiere también

autorización para permitir en las instalaciones de consumo; D. Lugar y la fecha de solicitud. A La solicitud deberá anexarse: 1. Copia de documento de Identidad Personal y de Número Identificación Tributaria. 2. Credencial vigente de Representante Legal y de la Escritura de Constitución respectiva, cuando corresponda. 3. Solvencia Municipal actualizada a la fecha de la solicitud de licencia. 4. Autorización emitida por el Ministerio de Salud y Asistencia Social según lo estipulado en el artículo 86 literal B, del Código de Salud, cuando sea por primera vez o traslados, en cuando a los ya existentes deberán presentar durante el transcurso del presente año certificación de la misma, actualizada a la fecha. 5. Solvencia de la Policía Nacional Civil. 6. En caso de renovación deberá anexarse la licencia anterior en original. 7. En caso de restaurantes, bares, clubes nocturnos y similares, cuando se solicitare por primera vez deberá proporcionar en el formulario de ingreso los datos del trámite iniciado ante la OPAMSS para el permiso de funcionamiento que será respaldado por la declaración jurada inserta en dicho formulario, y/o que forma parte integral del mismo. Artículo 2.- La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. "30).- Considerando: 1) Que la flota vehicular se ha fortalecido con el ingreso de nuevos equipos de transporte y requieren que sean cubiertos por la póliza de seguros automotores suscrita entre la AMST y SISA, S. A., los cuales se detallan a continuación:

No	MARCA	TIPO	AÑO
1	INTERNACIONAL	COMPACTADOR	1991
2	INTERNACIONAL	COMPACTADOR	1999
3	TOYOTA	PICK-UP CABINA SENCILLA	2013
4	KIA	CAMION DE 2TN.	2014
5	KIA	CAMION DE 2TN.	2014
6	HYUNDAI	AMBULANCIA	2012

2) Que entre los equipos en mención se encuentra la Ambulancia, que donada por el Observatorio de Salud Visual, el cual requiere que el mantenimiento preventivo y correctivo se realice por el distribuidor de la marca; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional solicitando se autorice la incorporación de los vehículos a la póliza de seguro y la contratación del servicio preventivo y correctivo para la ambulancia. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI y al Administrador de Contrato de Seguro de Vehículos Automotores, para realizar proceso para incorporación de los vehículos relacionados en la póliza de seguros, ampliando el contrato hasta por la cantidad de \$ 2,500.00. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicio preventivo y correctivo para la ambulancia, hasta por la cantidad de tres mil 00/100 dólares; nombrando como Administrador del Contrato al Señor Mario Deyvi Henríquez. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "31.- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Directores, Subdirectores, Jefes, Coordinadores, cargos de confianza de las distintas dependencias de la Administración Municipal; ii) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica

disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho; iii) Que se ha conocido terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de Jefa/e del Departamento de Santa Tecla Activa, integrada de la siguiente manera: Silvia Johanna Trejo Martínez, Flor de María Cornejo Menjívar, Claudia Lucía Henríquez. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un periodo de dos meses, a partir del uno de julio del presente año a Flor de María Cornejo Menjívar como Jefa del Departamento de Santa Tecla Activa, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto Municipal; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. ””””””32).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de julio de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
CONCEJO MUNICIPAL	DESPACHO ALCALDE	AUXILIAR DE LOGISTICA	\$ 327.55	MODIFICACION DE SALARIO Y NOMBRE DE LA PLAZA
	COMUNICACIONES	TECNICO PRENSA	\$ 330.70	MODIFICAR SALARIO DE LA PLAZA
DIRECCION GENERAL	TESORERIA	ENCARGADA DE PAGADURIA	\$ 630.00	MODIFICACION DE SALARIO
DESARROLLO HUMANO	SUB DIRECCION /PARTIC. CIUDADANA SALUD COMUNITARIA/UNIDAD MOVIL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS Y TRASLADO DE PACIENTES	ENCARGADO	\$ 664.71	CREACION DE 1 PLAZA – NUEVA UNIDAD
		TECNICO/A	\$ 485.41	CREACION DE 5 PLAZAS
FINANZAS	ESPACIOS RECREATIVOS/ COLECTURIA	GESTOR DE COBROS	\$ 274.04	MODIFICAR SALARIO
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CAMCO/ADMON	AGENTE 2ª CATEG.	\$ 292.84	MODIFICAR SALARIO
	CAMCO/VIDEO VIGILANCIA	AGENTE 1ª CATEG.	\$ 381.55	
SUB DIRECCION DES. ECONOMICO LOCAL	GESTION EMPRESARIAL/ MERCADOS	SECRETARIA	\$ 434.13	MODIFICACION DE SALARIO
RRD Y ACC	PROTECCION CIVIL/ALBERUES	TEC. SEGURIDAD	\$ 560.00	MODIFICACION DE SALARIO
SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECCION SEPARADA	PEON JORNAL P.	\$ 12.28	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA

””””””33).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, en acuerdo numero treinta y uno tomado en

acta once sesión ordinaria, celebrada el día tres de junio de dos mil trece se autorizan las adjudicaciones para Emprendimientos Talleres Varios y Habilitación Casa Comunal – Emprendimientos Las Margaritas; 2) En vista que no se puede concretar el proceso de adjudicación en el caso específico a nombre de EDWIN ARMANDO RIVERA RUANO por un monto de \$300.00, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales Directora Ejecutiva solicitando se autorice la desadjudicación. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número treinta y uno tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día tres de junio de dos mil trece, en el sentido de desadjudicar el rubro asignando al Señor EDWIN ARMANDO RIVERA RUANO por un monto de \$300.00. ”””””””34).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, en acuerdo número treinta y cinco tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día tres de junio de dos mil trece se autorizan las adjudicaciones para Emprendimientos Panadería; 2) En vista que no se puede concretar el proceso de adjudicación de compra por Libre Gestión en el caso específico a nombre de ADILIA ELIZABETH INTERIANO INTERIANO por un monto de \$1,000.00, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales Directora Ejecutiva solicitando se autorice la desadjudicación. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número treinta y cinco tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día tres de junio de dos mil trece, en el sentido de desadjudicar el rubro asignando a la Señora ADILIA ELIZABETH INTERIANO INTERIANO por un monto de \$ 1,000.00. ”””””””35).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, en acuerdo número treinta y seis tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día tres de junio de dos mil trece se autorizan las adjudicaciones para Emprendimientos de Bisutería; 2) En vista que no se puede concretar el proceso de adjudicación de compra por Libre Gestión en el caso específico a nombre de ALMACENES VIDRI, S. A. DE C. V., por un monto de \$92.71; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales Directora Ejecutiva solicitando se autorice la desadjudicación. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número treinta y seis tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día trece de junio de dos mil trece, en el sentido de desadjudicar el rubro asignando a ALMACENES VIDRI, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 92.71. ”””””””36).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de

Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, en acuerdo numero treinta y ocho tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día tres de junio de dos mil trece se autorizan las adjudicaciones para EMPRENDIMIENTOS DE VENTAS DE COMIDA, ALIMENTOS, TORTILLERÍA Y PUPUSERÍA; 2) En vista que no se puede concretar el proceso de adjudicación de compra por Libre Gestión en el caso específico a nombre de COMERCIAL PORTILLO, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 680.00; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales Directora Ejecutiva solicitando se autorice dicha adjudicación. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo numero treinta y seis tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día trece de junio de dos mil trece, en el sentido de desadjudicar el rubro asignando a COMERCIAL PORTILLO, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 680.00. ”””””37).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, en acuerdo numero cuarenta tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día tres de junio de dos mil trece se autorizan las adjudicaciones para EMPRENDIMIENTOS DE TIENDAS Y VENTAS VARIAS; 2) En vista que no se puede concretar el proceso de adjudicación de compra por Libre Gestión en el caso específico a nombre de las Empresas FREUND, S. A. DE C. V., por un monto de \$217.00 y PINTURAS COMEX DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por un monto de \$300.00; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales Directora Ejecutiva solicitando se autorice dicha desadjudicación. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo numero cuarenta tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día trece de junio de dos mil trece, en el sentido de desadjudicar el rubro asignando a las Empresas FREUND, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 217.00 y PINTURAS COMEX DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 300.00. ”””””38).- Considerando que en el marco del Programa Conjunto del Fondo España-Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles y la suscripción de documento denominado: “ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU/PROGRAMA CONJUNTO DEL F-ODM Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO”, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales Directora Ejecutiva solicitando se autorice las siguientes compras:

COMUNIDAD	EMPREDIMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
LAS MARGARITAS	Panadería	Estímulo Económico para mujeres	10	\$ 1,000.00
		Sistema de gas	1	\$ 50.00
JÓVENES SAN RAFAEL Y EL PINO	Mural-Cultural	Pintura	varios	\$ 300.00
	Tienda de Granos	Estante de 3 niveles	1	\$ 50.00
	Accesorios p/car-wash	Jabón, aromatizador y otros	varios	\$ 100.00
CASA DE LA MUJER	Bisutería/ Rosa	Dremel con accesorios	1	\$ 92.40
	Venta de alimentos para *Neris y *Jacqueline	Carro papero-tortero con sistema de gas	2	\$ 1,000.00

Por lo anterior se ACUERDA: Adjudicar los rubros la Empresa CASA ZELADA hasta por la cantidad de \$ 2,592.40. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Se hace constar que en el acuerdo número diecinueve, tomado en la presente acta se abstienen los Concejales Franklin Orlando Martínez Marroquín, Mitzy Romilia Arias Burgos, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Jorge Alberto Pérez Quezada, Stanley Arquimides Rodríguez. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC.OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Bartola Pérez.

Alfredo Ernesto Interiano,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

"""""" ACTA NUMERO DIECISIETE, DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley

Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION PLAN DE FUNCIONAMIENTO DE AMBULANCIA. 4- PRESENTACION PLAN DE REORDENAMIENTO DE ZONA COMERCIAL – CENTRO HISTORICO. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. "1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 26/100 DOLARES (\$ 2,265.26), valor que corresponde a liquidación No 6 de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: CONDUCCIÓN SUPERIOR \$ 2,265.26. 101010201 ALCALDE \$215.20, 101010301 SINDICATURA \$ 5.65, 101010401 SECRETARÍA \$ 16.85, 101020401 JURÍDICO \$ 55.00, 101020701 UACI \$ 34.00, 101020801 ARCHIVO GENERAL \$ 19.68, 101020901 ACCESO A LA INFORMACIÓN \$ 6.86, 101021001 COOPERACIÓN \$ 245.24, 101021201 CONVIVENCIA \$ 70.00, 101021701 OBSERVATORIO \$ 70.00, 101021801 TESORERÍA \$207.68, 101030301 CONTABILIDAD \$ 84.50, 101030401 SUBDIRECCIÓN TRIBUTARIA \$106.60, 101040101 DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL \$ 10.00, 101040301 RECURSOS HUMANOS \$ 114.31, 101040501 TIM \$ 97.39, 101040601 SERVICIOS GENERALES \$ 31.00, 101040602 TRANSPORTE \$ 35.00, 101040605 MANTENIMIENTO \$70.97, 101040701 CIUDAD DIGITAL \$ 29.50, 303010101 DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO \$ 39.80, 303010301 SUB-DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA \$103.80, 303010502 CASA MUNICIPAL DE LA MUJER TECLA \$ 29.58, 404010101 DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL \$72.40, 707010401 AREA TÉCNICA \$ 78.30, 707010701 MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA \$ 110.80, 707011301 REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR \$ 192.80, 707011401 CEMENTERIO MUNICIPAL \$ 112.35. "1-B).- En vista que el Ministerio de Hacienda el día 15 de julio del corriente año, impartirá una capacitación con el tema: COMO ADMINISTRAR CONTRATOS a los Administradores de Contrato que ha nombrado la Municipalidad para los diferentes procesos, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Elvia Magaly Samayoa, Jefa de la UACI solicitando se autorice erogación de fondos para compra de alimentos para los participantes en la capacitación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 250.00 para compra de alimentos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o factura. "2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-28/2013 AMST "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-28/2013 AMST "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y

REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". "3).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compras por Libre Gestión de Tinta y Tóner, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de compra por Libre Gestión de Tinta y Tóner, al Señor EFRAIN ANTONIO TORRUELLAS, hasta por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 85/100 DOLARES (\$9,994.85), por ofertar todos los ítems y ofertar productos originales; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Miguel Ángel Segura Mendoza, Jefe de Cuentas Corrientes, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 385.62 (trescientos ochenta y cinco 62/100 dólares) en concepto de devolución por diferentes cargos en recibos DELSUR y fórmulas de recibos ISAM, que fueron cancelados en dos ocasiones por el contribuyente Compañía Farmacéutica S. A. de C. V., Representada Legalmente por Roberto Armando Chávez Funes y quien autoriza para realizar trámites en su nombre al Sr. José Domingo Maldonado Rivera. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 62/100 dólares (\$ 385.62), en concepto de devolución por cobro indebido; emitiendo el cheque a nombre de Compañía Farmacéutica S. A. de C. V. "5).- Considerando que en acuerdo número nueve, tomado en Acta trece Ordinaria celebrada el día primero de julio dos mil trece, se autoriza erogación de fondos para equipamiento de la ambulancia donada por Salut Visual. Este Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo número nueve, tomado en Acta trece Ordinaria celebrada el día primero de julio dos mil trece. "6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice proceso de compra de Equipo que será utilizado por el personal asignado a la ambulancia y equipo de rescate, consistente en uniformes, chalecos, juego de destornilladores, barra de gato, almágana, un canope entre otros; Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00). "7).- Considerando: I) Que en vista que el Proyecto "Fortalecimiento de Capacitaciones Productivas del Sector de MYPES en Santa Tecla A.M.S.T/E.U, ha realizado el cierre y que es necesario remitir informes al Cooperante como justificante de la ejecución del proyecto al área financiera ubicada en Nicaragua y El Salvador; II) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación solicitando la erogación de fondos para envío de documentos de liquidación del Proyecto MYPES. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTINCO 00/100 DOLARES (\$125.00), en concepto de pago de envío de documentos a diferentes destinos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. "8).- Considerando: I) Que se ha tenido el conocimiento de las diligencias realizadas para la inscripción del camión marca Internacional, color blanco, año 1999, chasis grabado

XH671888, chasis VIN 1HTSHAAR1XH671888 de 16 toneladas y demás características que constan en la Declaración de Mercancías para vehículos usados;

II) Que para su inscripción al Registro es necesario concluir diligencias en el Ministerio de Hacienda y cancelar el monto del impuesto de primera matrícula, multas e intereses, así como los que atañen a la contribución del FONAT, servicios registrales por emisión de placas, tarjeta de circulación, multas y demás cargos a que hubiere lugar, para que pueda circular debidamente legalizado. Por lo anterior El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$1,200.00), en un solo desembolso, para el pago de los conceptos previamente mencionados, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. "*****9).- Considerando que en el marco de los preparativos que se realizan en el ámbito multilateral para la celebración de Hábitat III, la Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas, ha programado un evento de intercambio de experiencias y buenas prácticas, a realizarse en la ciudad de New York de 20 al 25 de julio de dos mil trece; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Carlos Enrique García González, Embajador, Representante Permanente de la Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas, en la que invitan al Concejal Palma Zaldaña, a participar en dicho evento. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Delegar al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que viaje en misión oficial a la ciudad de New York, para participar en el evento de intercambio de experiencias, durante el período del 20 al 25 de julio de dos mil trece y le sustituye la concejala Laura Vanessa Vásquez Rivas. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de boleto aéreo y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$675.00, en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaldaña. "*****10).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Héctor Girón Montes, quien desempeña el cargo de Agente de 2ª Categoría, en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO, a partir del tres de julio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de doscientos ochenta y siete 18/100 dólares (\$ 287.18), emitiendo el cheque a nombre de Héctor Girón Montes, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "*****11).- Vista que ha sido la presentación realizada por la Licda. Sonia del Carmen Orellana Figueroa, Coordinadora General del CCDL, la cual contiene las Recomendaciones al informe de la Rendición de Cuentas del año 2012, y considerando que es necesario establecer desde este Concejo cual será el mecanismo para dar seguimiento a las mismas, este Concejo ACUERDA: I) Dar por recibido el documento que contiene las Recomendaciones al informe de Rendición de Cuentas del año 2012; II) Delegar a la Comisión de Participación Ciudadana, para que en conjunto con la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Desarrollo Humano, den seguimiento a las

recomendaciones contenidas en dicho documento. """"12).- Vista la correspondencia enviada por el Señor César Ramón Obregón Sánchez, Secretario Político Municipal del FSLN –Masaya, Nicaragua, en la que invitan a los actos de celebración del 34 aniversario del Triunfo de la Revolución Popular Sandinista, en el cual se rendirá homenaje a los héroes y mártires; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en el sentido que se delegue al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Masaya, Nicaragua para participar en 34 aniversario de la Revolución Popular Sandinista, durante el período del 17 al 20 de julio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Masaya, Nicaragua durante el período del 17 al 20 de julio de dos mil trece, para participar en 34 aniversario de la Revolución Popular Sandinista. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 760.00, emitiendo el cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente. """"13).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos a los Trabajadores Sociales, correspondientes a los meses de agosto a diciembre de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales, en concepto de pago de viáticos a Promotores Sociales, en base al siguiente detalle:

NOMBRE/ PROMOTOR	Promotor- Zona	AGOS	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
Dora Marlene Granados Campos	Comunidades	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
Bernardo Rafael Peña	Cetro Histórico	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
Claudia Leonor Méndez Umanzor	Zona Poniente	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
Albert Enmanuel Nájera Valladares	Zona Oriente	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
Ana Yanira Pérez	Comunidades	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
Maria Isabel de La O Arévalo	Zona Sur	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
Oriany Ponce	Zona Norte	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
Jacob Noé Cortez Arriaza	Comunidades	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
José Elio Delgado	Encargado de Delegaciones	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
Edith Castillo Castillo	Encargada de Habitat	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
Carlos Antonio Valladares Alvarado	Cantones Zona Norte	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
Yiminson Wanerge Guillen Orellana	Cantones Zona Sur	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00
Hilda Noemí García de Linares	Educación	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00	\$ 21.00

""""14).- Por recibido el expediente a nombre de la Sociedad PANADERIA TECLEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia “PANTECLE, S. A. DE C. V, asimismo el escrito presentado el día cuatro de junio del presente año por el Señor MAURICIO COHEN HENRIQUEZ VELASQUEZ, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la mencionada sociedad. Visto y revisado que ha sido el mismo, se hacen las siguientes consideraciones: I) En el escrito relacionado, manifiesta el Representante Legal, de la sociedad, PANTECLE, S. A. DE C. V.”, que viene a interponer Recurso de Apelación, por no estar de acuerdo con las Resoluciones, emitidas por el Registro Tributario en referencia: a) Denegatoria de

permisos de tres rótulos ubicados en la Segunda Calle poniente numero 1-5, de esta ciudad; b) Denegatoria de permiso de un banner ubicado en Av. Melvin Jones y Cuarta Calle Oriente, numero 3-12, locales 9 y 10, de esta ciudad; c) Denegatoria de permiso de un rótulo ubicado en Segunda Calle Oriente numero 5-2, de esta ciudad; d) Denegatoria de cuatro rótulos ubicados en la Primera Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, local No 4 de esta ciudad. II) El Recurrente interponen en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "PANTECLE, S.A DE C.V. sin embargo en los escritos presentados, no adjunta documento alguno por medio del cual legitime dicha personería, no obstante que en la resolución de fecha veintisiete de mayo del corriente año, por medio de la cual se admite el escrito de subsanación de la mencionada Personería Jurídica, emitida por la Jefa del Registro Tributario de esta Municipalidad, debidamente notificada a la Sociedad recurrente, no se ha logrado demostrarla, ya que el recurrente solo se limito a presentar la Escritura de Constitución de la Sociedad y la Escritura de Aumento de Capital Social. Es por lo anterior que previo a pronunciarse sobre lo expuesto y pedido se ACUERDA: Previénese al Señor MAURICIO COHEN HENRIQUEZ VELASQUEZ, legitime en debida forma la personería con la que comparece ante este Concejo, en la calidad que relaciona. """"""15).- Considerando: 1) Que en acuerdo número quince, tomado en acta quince sesión extraordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil once, se valida el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, y en vista que tiene una duración de dos años, período que ha finalizado. 2) Que en cumplimiento al Art. 19 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se ha conocido correspondencia, del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional solicitando se autorice realizar el proceso de conformación de nuevos Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Iniciar proceso de conformación de nuevos Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad de Santa Tecla. """"""16).- Considerando que la Comisión de Fortalecimiento aborda diversos temas estratégicos para la administración municipal, siendo el caso la evaluación y revisión de ejecución presupuestaria del Primer Semestre de 2013, para la cual es necesario realizar una jornada el día 16 de julio de los corrientes, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Fortalecimiento solicitando erogación de fondos. Por lo Anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), para cubrir gastos de realización de Jornada de Evaluación y Revisión de Ejecución Presupuestaria del Primer Semestre 2013, emitiendo el emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""17).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de junio de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 70/1000 DOLARES (\$11,933.70); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

101030701	COBROS Y RECUPERACION DE MORA	\$ 148.49
303010402	UNIDAD MOVIL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS Y TRASLADO	\$ 99.10
404020402	MERCADOS	\$ 108.96
404020402-1	MERCADOS-CONTRATO	\$ 330.00
707010201	SUPERVISION Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE-ADMON	\$ 115.01
707010202	SUPERVISION	\$ 174.48
707010301-1	DESECHOS SOLIDOS- PERSONAL CONTRATOS	\$ 492.99
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 5,540.65
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,096.00
707010304	BARRIDO	\$ 887.41
707010403	TALLER	\$ 513.26
707010502	PARQUES	\$ 514.68
707010503	ZONAS VERDES	\$ 312.21
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$ 374.98
707011105	VIVEROS	\$ 106.09
707011401	CEMENTERIOS-ADMON	\$ 119.39
TOTAL.....		\$ 11,933.70

18).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de junio de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 09/100 DOLARES (\$ 1,872.09); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

101010401	SECRETARIA	\$ 45.81
101021601	COMANDANCIA-ADMON	\$ 24.29
101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON	\$ 199.79
303010402	UNIDAD MOVIL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS Y TRASLADO	\$ 6.07
303010801	DEPORTES – ADMON	\$ 363.98
0303010801	DEPORTES ADMON – CONTRATOS	\$ 95.92
404020402	MERCADOS	\$ 118.20
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 382.44
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 5.76
707010403	TALLER	\$ 136.12
707010502	PARQUES	\$ 12.02
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 423.35
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$ 58.34
TOTAL.....		\$ 1,872.09

19).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de julio de dos mil trece. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 52/100 DOLARES (\$ 2,224.52), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 101031004 COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS) \$ 333.85, 0303010801-1 DEPORTES ADMON – CONTRATOS \$ 48.62, 707010202 – Supervisión \$ 118.95, 707010302 - Recolección General \$ 491.51, 707010303 - Recolección Separada \$ 1,136.08, 707010304 - Barrido \$ 95.51. TOTAL..... \$2,224.52. 20).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejadn, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la

autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de julio). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL NOVECIENTOS TRECE 54/100 DOLARES (\$2,913.54), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO/DEPTO	VACACION
LUIS ANGEL GONZALE BARAHONA	PEON, DEPORTES-ADMON	\$ 48.96
RAFAEL ANTONIO UMAÑA	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
JOSE RODOLFO DE PAZ AVALOS	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
FILIBERTO VASQUEZ DE LA CRUZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
ISMAEL VALDEZ RIVAS	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
MATEO MEJIA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
RODOLFO ROMEO GUANDIQUE AYALA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
CÉSAR ANTONIO JACOBO	OPERADOR MINICARGADOR, PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
RAFAEL MARTINEZ SORIANO	PEON, RECOLECCION SEPARADA	\$ 60.48
FRANCISCO RIVAS PEÑATE	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
GEOVANNI ALEXANDER RAMIREZ CARCAMO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
GERMAN ANIBAL PLATERO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE ATILIO CRUZ PANIAGUA	PEON, RECOLECCION SEPARADA	\$ 60.48
JOSE RIGOBERTO GARCIA MENDEZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE VIDAL ALFARO RIVAS	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
VIDAL RAMOS	PEON, PARQUES	\$ 60.48
FERMIN ALEMAN	PEON, ZONAS VERDES	\$ 60.48
MANUEL DE JESUS CORNEJO ERAZO	2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
ANTONIO QUINTANILLA BONIFACIO	2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
LETICIA NOHEMY GIRON ASCECIO	2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
JESUS ALBERTO RIVAS	AGENTE 2° CATEGORIA, ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 49.13
JEREMIAS VASQUEZ CORTEZ	AGENTE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
JULIO ALBERTO CASTILLO GOMEZ	AGENTE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
CARLOS ANTONIO PERDOMO DIAZ	1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
JUAN AMILCAR LAZO NAVARRO	1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
JUAN CARLOS ALFARO CAMPOS	1° CATEGORIA, OPERACIONES	\$ 62.44
JOSE RAFAEL HERNANDEZ CRUZ	1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
MARIO MIJANGO CABRERA	1° CATEGORIA, VIDEO VIGILANCIA (COMANDANCIA)	\$ 62.44
JOSE ARCADIO ECHEVERRIA HERNANDEZ	1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
JUAN CARLOS GUZMAN MEJIA	AGENTE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
FELIPE ANIBAL ESTEVEZ MENDEZ	AGENTE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
NARCISO ARCIRIO RAMOS MENDOZA	AGENTE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
REINA ISABEL RAMIREZ ORELLANA	AGENTE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
CARLOS CESAR URRUTIA IBARRA	AGENTE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
SALVADOR ALBERTO PALMA	ORDENANZA, AREA TECNICA - ADMON	\$ 62.44

ISMAEL GRIJALVA HENRIQUEZ	AGENTE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.47
JULIO CESAR DIAZ LOPEZ	PÉON, DEPORTES-ADMON	\$ 62.47
JOSE LUIS RUBIO PEÑA	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 63.16
OVIDIO ANGEL CALLEJAS	MOTORISTA, VIVEROS	\$ 63.16
VICTOR MANUEL AYALA CASTRO	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 64.41
EVA DEL CARMEN HERNANDEZ DE PALACIOS	AUXILIAR 1° CATEG, SUPERV. Y ATEN AL CONTRIBUYENTE	\$ 66.81
MARIA ELENA DE PAZ HERNANDEZ	SECRETARIA, CAMCO-ADMON	\$ 70.33
JOSE HERNAN ROJAS RUANO	ENCARGADO, ZONAS VERDES	\$ 72.81
GUILLERMO ANTONIO ARAUJO GUERRERO	SUPERVISOR, SUPERVISION	\$ 73.75
MARIA HILLARY RIVAS MARTINEZ	ENCARGADA, AREA TECNICA-ADMON	\$ 74.83
EVER ATILIO TOBAR LIMA	SUBINSPECTOR, ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 83.64
ELEUTERIO ALFARO GUZMAN	ENCARGADO, VIVEROS	\$ 94.99

21).- Considerando: 1) Que se ha sostenido reunión con el Director de Mantenimiento de Obras Públicas, para socializar el proyecto que como municipalidad se ha venido ejecutando en la Colonia San José del Pino y que ha consistido en la rehabilitación de la calle principal 1ª. Etapa, la construcción de un obelisco y la rehabilitación de aceras y construcción de contenedor de los desechos sólidos e iluminación. 2) El apoyo que se le ha solicitado al Ministerio de Obras Publicas es la colocación de la carpeta asfáltica y ligante en 383.00 ml desde la finalización de la 1ª. Etapa hasta el redondel La Ceiba (frente Casa Comunal); en respuesta a dicha solicitud se requiere la suscripción de convenio de entendimiento de las contrapartidas de ambas instituciones. 3) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra entre una de las actividades que tiene es brindar el apoyo necesario para la ejecución de proyectos a través de labores técnicas y operativas. 4) Que para desarrollar estos proyectos se necesita contar con el personal eventual para que realizar este tipo de actividades. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Mantenimiento Vial y obra solicitando se autorice la firma de convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas para el período de tres meses a partir del mes de agosto del presente año, para la colocación de la carpeta asfáltica será en dos etapa (agosto y octubre del presente año). Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Publicas. II) Aprobar presupuesto de gastos que incluye compra de materiales de construcción y mano de obra, para ejecución del Proyecto "REHABILITACION DEL ACCESO PRINCIPAL EN LA COLONIA SAN JOSE DEL PINO, 2DA FASE", hasta por un monto total de \$ 16,500.00 dólares, \$1,522.90 dólares de Combustible para los equipos de colocación de Mezcla asfáltica y la contrapartida del Ministerio de Obras Publicas será: Material asfaltico, ligante y maquinaria para la colocación de dicho material. PERIODO DE EJECUCION: Del 07 de Agosto al 15 de Octubre del 2013. III) Se autoriza: i) Que el Departamento de Recursos Humanos realice proceso para la contratacion de 3 Albañiles, cancelándoles \$ 14.00 dólares diarios más la carga patronal, conforme a las necesidades de personal en relación al de avance de la obra; ii) Autorizar para que 10 personas de la cuadrilla de bacheo que actualmente están contratadas realicen esta actividad; IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos

municipales realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. V) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra realice dicho proyecto bajo el proceso por administración VI) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compra de materiales solicitados. """"22).- Considerando que es una responsabilidad de la Municipalidad velar por el mantenimiento del orden, el bien común y la armónica convivencia municipal, por lo que es necesario realizar una jornada de socialización del primer informe borrador de la Ordenanza de Participación Ciudadana. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de dicha jornada. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 300.00, para gasto de jornada de socialización del primer informe borrador de la Ordenanza de Participación Ciudadana, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"23).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación por Libre Gestión: "Suministro e Instalación de Equipamiento Urbano para Intervención de Espacios de Interacción y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Santa Tecla", II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Contratación por Libre Gestión de "Suministro e Instalación de Equipamiento Urbano para Intervención de Espacios de Interacción y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Santa Tecla", a la Empresa Constructora DURAN VASQUEZ, S.A DE C.V., hasta por un monto de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS UNO 00/100 DOLARES (\$23,901.00), Por ofertar mejores precios, y tiempo de entrega más conveniente al proyecto; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"24).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación del "Servicio de Mano de Obra para intervención de espacios de interacción y convivencia ciudadana en el Municipio de Santa Tecla", II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Contratación del "Servicio de Mano de Obra para intervención de espacios de interacción y convivencia ciudadana en el Municipio de Santa Tecla", a la Empresa TOBAR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO 65/100 DOLARES (\$33,088.65), Por ofertar mejores precios y tiempo de ejecución; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"25).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para la Compra por Libre Gestión de Material Publicitario; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la política de adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Compra de MATERIAL PUBLICITARIO, al Señor Fabio José Hernández, hasta por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES, (\$5,835.00), Por haber

ofertado mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"26).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para la Compra por Libre Gestión de Productos Textiles; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la política de adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Compra de PRODUCTOS TEXTILES, a La Empresa CORPORACION GALO, S. A de C. V., los Items 1 y 2, hasta por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 6,954.00) y SAUL GOMEZ CRUZ el ítem 3, por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO 25/100 DOLARES (\$ 55.25), por ser único ofertante; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"27).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Salud, en el sentido que se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el Hospital Nacional San Rafael, con el objeto de fortalecer los lazos de cooperación entre ambas instituciones, mediante el trabajo conjunto en materia de salud visual en beneficio de la población económicamente más vulnerable de nuestro Municipio, a través de la realización de intervenciones quirúrgicas oftalmológicas. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Santa Tecla suscriba Convenio de Cooperación con el Hospital Nacional San Rafael estableciendo los siguientes compromisos: HOSPITAL SAN RAFAEL: 1) Realizar evaluaciones preoperatorias, a cada uno de los candidatos que se les aplicará el procedimiento oftalmológico de que se trate; 2) Facilitar Quirófanos; 3) Proporcionar los insumos médicos quirúrgicos necesarios; 4) Brindar seguimiento a los pacientes, mediante el control post quirúrgico y 5) Garantizar continuidad en el manejo de enfermedades crónicas que presente los pacientes y que aún no tengan tratamiento. LA MUNICIPALIDAD: 1) Asumir los siguientes gastos: a) Pago de un Anestesiólogo - Anestésista, Una Enfermera, por un período de cinco meses a razón de \$ 500.00 cada uno mensualmente, b) pago de honorarios médicos por cinco meses a dos Oftalmólogos a razón de \$ 1,000.00 cada uno mensualmente; 2) Traslado de pacientes, 3) Facilitar al Hospital la información y/o documentación necesaria que guarde relación con el presente instrumento. """"28).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para la Compra por Libre Gestión de MATERIALES; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: Adjudicar la Compra de MATERIALES, al Señor Víctor Manuel Colocho Díaz, hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 57/100 DOLARES (\$35,375.57) por ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"29).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación por Libre Gestión del SERVICIO DEL MONTAJE DE EVENTO PARA CAMPAÑA DE BUENAS PRACTICAS Y FESTIVAL DEL VOLUNTARIADO; ii) Que dicha

adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Contratación por Libre Gestión el SERVICIO DEL MONTAJE DE EVENTO PARA CAMPAÑA DE BUENAS PRACTICAS Y FESTIVAL DEL VOLUNTARIADO, a la Empresa CORPORACION GALO, S. A DE C. V., hasta por un monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$19,990.00), por ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""30).- Considerando que para favorecer y promover la seguridad y tranquilidad de los habitantes del municipio, particularmente de los peatones, mediante el incremento de pasarelas en las zonas de mayor flujo vehicular de la ciudad, se ha conocido dictamen a fin de que se autorice la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Empresa VYASAL, S. A. DE C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Síndico Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Empresa VYASAL, S. A. DE C. V., el cual debe contener las siguientes cláusulas: OBJETO: Regular los compromisos adquiridos por las partes en los actos siguientes: i) La donación de una Valla Espectacular, que será fabricada e instalada en el Estadio Las Delicias; y ii) El desarrollo de una Pasarela, la cual será construida y/o ejecutada en la calle Chiltiupán de ciudad Merliot. COMPROMISOS DE LAS PARTES: "VYASAL, S. A. DE C. V.,". A) Donación e instalación de VALLA ESPECTACULAR en el Estadio Las Delicias, que consiste en: 1) Tablero y marcador electrónico, instalación y capacitación en su uso, y cuyas especificaciones son las siguientes: Sistema LED PH20(RGB) voltaje a 110v, Controlador y divisor de imagen para módulos voltaje a 220v, Controlador para marcador de tiempo, Controlador para marcador de goles, Software para manejo y administrador de paneles, Software para manejo y administrador de controlador y divisor, Software de variación de intensidad de luminosidad, Software de operación a distancia, Estructura de acero y tubería galvanizada, Forros de paneles ACM, Iluminación híbrida con lámparas fluorescente y paneles LED. Capacitación para el uso general del sistema, y Configuración e instalación; por medio de la cual se proyectará el tiempo del partido (score) y publicidad electrónica; 2) Capacitar al personal que designe la Municipalidad para el funcionamiento y mantenimiento del tablero y marcador electrónico. El costo del tablero ya instalado, se estima en la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, los cuales serán asumidos en un cien por ciento por "VYASAL". **La Municipalidad**, por su parte se compromete a proporcionar un sitio de instalación listo y adecuado para el montaje del referido tablero, así como el suministro de energía, protecciones, computadora y servicio de internet inalámbrico para el buen funcionamiento del mismo, **B) INSTALACION DE PASARELA:** comprometiéndose a: 1) Instalar una Pasarela sobre la calle Chiltiupán de ciudad Merliot, y cuyos costos serán asumidos en un cien por ciento por la misma, los que se estiman en la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, es entendido que el tiempo de ejecución de la pasarela, se considera en un plazo máximo de sesenta días contados a partir de la firma del convenio; 2) Guardar o tomar las medidas de seguridad respectivas durante el proceso de construcción

respectivo, para prevenir cualquier tipo de accidente, ya que de presentarse los mismos, será responsabilidad exclusiva de la sociedad o de sus trabajadores, responder frente a terceros; 3) Cubrir los gastos de mantenimiento, y servicio de energía eléctrica de dicha pasarela; 4) Ceder un espacio para colocar cámara de video vigilancia que será proporcionada por la Municipalidad y cuyo control será administrado por ésta misma a través de la dependencia correspondiente; 5) Instalar una caja de 1 mt² a cada extremo de la pasarela a la altura de las gradas para el uso exclusivo de la Municipalidad; 5) Realizar entrega formal de la Pasarela a la Municipalidad, completamente ejecutada y en las condiciones propias para ser utilizada; y 6) Cumplir con las Leyes y Ordenanzas correspondientes a la regulación de las actividades que deriven del presente convenio. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a: 1) Facilitar el permiso para la instalación de la pasarela a la que se hace relación; 2) Garantizarle a la Sociedad, la explotación comercial de la referida pasarela, por un plazo de 20 años; 3) Colaborar con “VYASAL, S. A. DE C. V.”, en cualquier acción que fuere necesaria para la concreción de los objetivos del presente Convenio. **V) COORDINACION Y/O SEGUIMIENTO:** Designar a Reynaldo Adolfo Tarres Marroquín, Jefe de Ciudad Digital por parte de la Municipalidad y al Señor Amílcar Alexander Rivas, Gerente de Operaciones por parte de “VYASAL, S. A. DE C. V.” para dar seguimiento a las acciones que se deriven del presente Convenio y garantizar su efectiva aplicación. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DIECIOCHO, DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de julio del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Laura Vanessa Vásquez Rivas, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen

Figuroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION INFORME GESTION ANUAL DESARROLLO RURAL DE LOGROS 2012-2015. 4- PRESENTACION ESTRATEGIA ORGANIZATIVA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. """"""1-A).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice erogación para pago de publicación del Decreto que contiene la Reforma a la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$59.85, para pago de publicación de reforma de Ordenanza, emitiendo el cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería. """"""2).- Considerado que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-29/2013 AMST "PRIMER EDIFICIO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA" Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-29/2013 AMST "PRIMER EDIFICIO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA". """"""3).- Considerando que se ha conocido la correspondencia enviada por María Antonieta Alcalde, Directora de Advocay – Federación Internacional de Planificación de la Familia / Región Hemisferio Occidental, en la que invitan a participar en la I CONFERENCIA DE POBLACION Y DESARROLLO, a realizarse en la ciudad de Montevideo - Uruguay del 10 al 15 de agosto (incluye el Foro de Juventudes y Foro de la Sociedad Civil). Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Nilda Astrid Pineda de Benítez, Jefa de Genero para que viaje en Misión Oficial a la ciudad de Montevideo - Uruguay, para participar en la I CONFERENCIA DE POBLACION Y DESARROLLO durante el período del ocho al diecisiete de agosto de dos mil trece, concediéndole el respectivo permiso con goce de salario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$ 875.00 emitiendo el cheque a nombre de Nilda Astrid Pineda de Benítez. """"""4).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE JULIO – 2013. **ACTA N° 13 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figuroa Serrano. **SUPLENTES:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez, **ACTA N° 17 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 08 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los

Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez.

ACTA N° 14 SESION ORDINARIA - FECHA 15 DE JULIO, REGIDORES(AS)

PROPIETARIOS. 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano.

SUPLENTE: 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez.

ACTA N° 18 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 22 DE JULIO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.

1º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano.

SUPLENTE: 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 4º Bartola Pérez.

””””5).- Considerando: I) Que el Departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales tiene como una de sus funciones es realizar Misiones Internacionales y acreditadas en el País, y en vista que se encuentra preparando un recorrido, presentación del municipio en las grande obras y los proyectos a realizar, que de igual manera necesita tener en existencia recuerdos para ser entregados a los invitados especiales; II) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación solicitando erogación de fondos para compra de recuerdos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) en concepto de compra de recuerdos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas

””””6).- Considerando: I) Que de conformidad al Art.80 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo (LGPRLT), que manifiesta que constituyen infracción muy grave de los empleadores a la presente ley, las acciones u omisiones que afecten el cumplimiento de la misma y de sus reglamentos, estas se clasifican en leves, graves y muy graves, al no adoptar las medidas preventivas aplicables en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, cuando dicha omisión derive un riesgo grave e inminente para la salud de los trabajadores y trabajadoras; II) Según el Art. 80.- numeral 1, de la LGPRLT es infracción muy grave, no contar no contar con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate de casos de emergencia; III) Según Art. 82.- de la LGPRLT Las infracciones muy graves se sancionaran con una multa de veintidós a veintiocho salarios mínimos mensuales. Para todas las sanciones se tomara en cuenta el salario mínimo del sector al que pertenezca el empleador; el pago de la multa no eximirá de la responsabilidad de

corregir la causa de la infracción; IV) Que se encuentran 18 extintores, sin carga: 1 de 5 lb de polvo químico seco; 3 de 10 lb de polvo químico seco; 7 de 20 lb de polvo químico seco; 1 de 35 lb de polvo químico seco; y 6 de 10 lb de gas carbónico, para ser utilizados ante una emergencia de incendio. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Mayra Johanna Murcia, Técnica de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial solicitando erogación de fondos para la recarga de extintores. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00), para pago de recarga de 18 extintores, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando: I) Que el Distrito Cultural de Santa Tecla y cada uno de sus espacios patrimoniales y públicos recuperados entre ellos el Museo Tecleño, han permitido posicionar a la ciudad de Santa Tecla como un polo arquitectural privilegiado, de promoción cultural y turística de renombre; II) Que el espacio denominado Distrito Cultural constituye una apuesta estratégica clave para el desarrollo económico, social y cultural de Santa Tecla. Por tanto, es determinante que los espacios que lo conforman, entre ellos el Museo Tecleño cuenten con un mantenimiento preventivo y correctivo periódico que garanticen su efectivo funcionamiento; III) Que la plazuela del Museo Tecleño funciona de manera permanente para eventos de carácter institucional así como para eventos externos relevantes por tanto resulta prioritario la pronta reparación del toldo el cual garantiza protección solar y de la lluvia; IV) Que la propuesta de instalar un techo resulta mucho más costosa y no se ajusta a las características de armadura actual, por lo tanto se sugiere instalar un toldo, en el entendido de que debe ser una lona de calidad y montada con un estándar que garantice durabilidad; en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión de Cultura, solicitado se presupueste de gastos. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 44/100 DOLARES (\$4,139.44). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"8).- Vista la correspondencia presentada por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de la Información, siendo una de sus funciones, garantizar el buen funcionamiento de los equipos informáticos, con la realización de mantenimientos preventivos y correctivos necesarios, y que estos cumplen con su vida útil, y que cuando dicho tiempo se vence, difícilmente se pueden realizar reparaciones, siendo el caso de cuatro computadoras del Departamento de Recursos Humanos y que según diagnósticos de los técnicos dichas computadoras ya cumplieron con su vida útil por tal motivo es necesaria la sustitución ya que dicho Departamento requiere de computadoras en excelentes condiciones por el trabajo que realiza. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$4,800.00). """"9).- Considerando que ha conocido correspondencia enviada y firmada por Ricardo Chávez Caparoso, Presidente de FUNDACESSA, en la que informa que donan a la Municipalidad la cantidad de quinientas (500) bolsas de cemento Holcim Cessa Pórtland, para el desarrollo de los proyectos: empedrado y fraguado de las calles principales de los

Cantones: Los Pajales, Los Amates, El Limón, Ayagualo y en Cantón El Progreso la construcción de un muro de protección. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de quinientas (500) bolsas de cemento Holcim Cessa Pórtland, que tiene un costo de tres mil ochocientos 00/100 dólares (\$3,800.00), para la Ejecución de los proyectos: empedrado y fraguado de las calles principales de los Cantones: Los Pajales, Los Amates, El Limón, Ayagualo y en Cantón El Progreso la construcción de un muro de protección. ””””””10).- Por recibido el expediente a nombre de SANTOS GONZALEZ VIUDA DE MARTINEZ, conocida por SANTOS ALVARENGA GONZALEZ VIUDA DE MARTINEZ, quien es propietaria del establecimiento denominado “ABARROTERIA MARY” ubicado en el cantón “Las Granadillas”, cruz calle principal de la jurisdicción de esta ciudad; proveniente del Registro Tributario, en donde el solicitante recurre de la Resolución numero DEN -21 pronunciada a las diez horas con veintidós minutos del día diez de abril del presente año, la cual le fue notificada el día dos de mayo del mismo año, en donde se le deniega la renovación de la Licencia de Bebidas Alcohólicas por la vulneración al Art. 12 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del municipio de Nueva San Salvador ahora Santa Tecla, al respecto se hacen las siguientes consideraciones: **I)** Que en el escrito de alzada, que oportunamente fue presentado ante la instancia pertinente, la Jefa de Registro Tributario resolvió, entre otras cosas: recibir el escrito presentado y remitir el expediente administrativo a este organismo, con el fin de pronunciarnos sobre la admisión de dicho recurso, el cual se interpusiera de conformidad al 137 del Código Municipal, mismo que al respecto en lo medular reza: “ *Art.137.- De las resoluciones del Alcalde o del funcionario delegado se admitirá Recurso de Apelación para ante el Concejo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación(...) Interpuesto el recurso de Apelación, el Alcalde dará cuenta al Concejo... quien designará a uno de sus miembro para que lleve la sustanciación(...) Admitido el recurso por el Concejo se notificará al apelante y se abrirá a pruebas por el término de ocho días hábiles.(...)*”; **II)** Que de conformidad al procedimiento establecido en el artículo en mención, -el cual utiliza el recurrente en su alzada como fundamento jurídico del mismo para interponerlo- únicamente debió haberse remitido el expediente administrativo anexando el escrito presentado, sin mediar resolución alguna por parte del Registro Tributario, ya que en virtud del proceso administrativo para el presente caso, es este organismo el que debe pronunciarse al respecto y no admitirlo en base al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal ; **III)** El recurrente, en su escrito que presenta con fecha 11 del corriente mes y año, expone: “...que me ha sido notificada la resolución de admisión del Recurso mencionado emplazándome para que dentro tres días comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de mis derechos.....asimismo expuso sus alegatos y el ofrecimiento de prueba testimonial **IV)** Citar los preceptos constitucionales de SEGURIDAD JURIDICA (Art. 1 de la Constitución) la cual podemos describirla como la certeza o convicción y la aplicación de la ley de una manera imparcial, GARANTIA DE AUDIENCIA Y DEFENZA (Art. 11 de la Constitución), en la cual nadie puede ser despojados de sus Derechos, sino después de ser vencidos en un juicio o proceso justo, DERECHO DE RESPUESTA (Art. 18 de la Constitución) es decir que toda petición de las personas que soliciten a las autoridades competentes sobre problemas de interés particular, debe ser contestada

con prontitud e informar sobre lo resuelto al peticionario, ante ello este CONCEJO MUNICIPAL conforme al Principio de Economía Procesal se debe tratar de lograr en el proceso administrativo municipal los mayores resultados posibles de la actividades, recursos y tiempos; el procesalista JOSE OVALLE FAVELA opina: *que dicho principio exige, entre otras cosas que se simplifiquen los procedimientos y se delimite con precisión el litigio, que solo se admitan y practiquen pruebas que sean pertinentes y relevantes para la decisión de la causa; y que se desechen aquellas etapas o incidentes que sean notoriamente insuficientes*, es un concepto de medular importancia en cualquier sistema jurídico contemporáneo, ante el caso planteado es pertinente y admisible la apelación de la ciudadana, **V)** Que de conformidad al Artículo 137 del Código Municipal, el recurso fue interpuesto dentro del término legal establecido. Por lo anterior se ACUERDA: **a)** Admítase el recurso interpuesto, designase al Sindico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver; **b)** Téngase por parte al recurrente en el carácter en que actúa; **c)** Ábrase a prueba por ocho días hábiles, y recoger de oficio la que se estime necesaria, el designado dentro del término establecido, deberá señalar día y hora para la recepción de la prueba testimonial requerida; y **d)** Notifíquese al apelante. """"""11).- Visto el memorando enviado por Nelson Armado Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios del Personal del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento del niño HECTOR ALEJANDRO, hijo de WENDY VANESSA LOPEZ DE HERNANDEZ, Auxiliar de Primera Categoría, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de WENDY VANESSA LOPEZ DE HERNANDEZ. """"""12).- Vista la correspondencia presentada por el empleado José Enrique Rivera, Agente de Primera Categoría en El Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Gabriela Rivera, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Enrique Rivera. """"""13).- Considerando: 1) Que en acuerdo número tres, tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día seis de mayo de dos mil trece se autoriza erogación de fondos por la cantidad de \$ 748.07 para el pago de instalación de nuevo servicio de agua en la Plaza de la Música. 2) Que el pago no se realizó en la fecha solicitada debido a que ANDA, no aceptó el pago por existir error en la dirección postal del inmueble, la cual fue llenada en su momento por el Inspector de dicha Institución; razón por la que fueron reintegrados los fondos asignados como consta en recibo ISAM 323496/628140. 3) Que es necesario realizar la conexión para el suministro de agua en el inmueble denominado Plaza de la Música, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, solicitando se autorice erogación de fondos para el pago de instalación de nuevo servicio de agua en la Plaza de la Música. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Autorizar al Señor Tesorero

Municipal para que erogue la cantidad de \$ 748.07 para pago de instalación de nuevo servicio de agua en la Plaza de la Música, emitiendo el cheque a nombre de ANDA. II) Instrúyese al Departamento de Mantenimiento Vial, para que con material asfáltico adquirido a través de Licitación, selle los espacios que resulten después de la instalación del nuevo servicio. "*****14).- Considerando que la Comisionada ZELMA ALEJANDRINA ESCALANTE, Jefa de la Delegación de la PNC La Libertad Centro, ha realizado aportes innumerables en aras de hacer de Santa Tecla una ciudad, donde se puede vivir en armonía, con niveles de convivencia, tranquilidad y seguridad; en ese sentido se ha conocido el dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice la entrega de un reconocimiento para la labor desarrollada. Por lo anterior se ACUERDA: Hacer entrega de reconocimiento a la Comisionada ZELMA ALEJANDRINA ESCALANTE, Jefa de la Delegación de la PNC La Libertad Centro. "*****15).- Considerando: I) Que en acuerdo número quince, tomado en acta once sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil trece se delega al Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, Síndico Municipal para que viaje en misión oficial a Miami, Florida durante el período del 16 al 21 de junio de dos mil trece, para participar en la XIX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, en la cual se desarrollará el tema: "Democracia Local y Gobiernos Municipales: Hacia una Prestación de Servicios Públicos Efectiva". II) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Síndico Municipal solicitando revocar dicho acuerdo, debido a que no pudo asistir a la Misión Oficial por problemas de retención del pasaporte por parte de la Embajada de Los Estados Unidos, y la empresa encargada de entrega y envíos entregó el documento con fecha posterior al evento. Por lo anterior se ACUERDA: Revocar el acuerdo número quince, tomado en acta once, sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil trece. "*****16).- Considerando: 1) Que es necesario ordenar y contar con mayor capacidad de parqueo en terreno adyacente a la Municipalidad; con dicha mejora se introducirá dispositivos sistematizados para el control y cobro vehicular que optimizará el uso de dicho terreno. 2) Que se cuenta con la Carpeta Técnica para desarrollar por contrato el proceso constructivo del proyecto Mejoramiento del Parqueo del Palacio Municipal de Santa Tecla, el cual se desarrollará en un nivel y será financiado con fondos de titularización. 3) Que el proyecto será supervisado por el Departamento de Infraestructura a través del técnico de proyecto Arquitecto Jonathan Hernández; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice inicio de proceso de licitación y se nombre el Administrador de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de Licitación para la construcción del proyecto MEJORAMIENTO DE PARQUEO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, hasta por la cantidad de \$ 200,000.00 que será financiado con fondos de Titularización. II) Nombrar como Administrador de Contrato al Arquitecto Jonathan Alberto Hernández Serrano. "*****17).- Considerando que se ha conocido documento presentado por los Señores Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Licenciado Joaquín Rivas Belloso, que contiene informe sobre Misión Oficial por participación en el evento denominado CIERRE DEL PROYECTO DESARROLLO LOCAL Y EMIGRACIÓN EN LATINOAMÉRICA,

EMIDEL, realizado los días 17 al 20 de junio, en la ciudad de de La Paz, Bolivia. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial. """"18).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Federación de Estudiantes Universitarios-FUES de la Universidad de El Salvador en la cual solicitan ayuda económica para costear los gastos en el evento de Conmemoración de "Nuestros Mártires del 30 de julio"; I) Que dicho evento es de suma importancia para la memoria histórica como salvadoreños y académicos siendo nuestra obligación recordar y conmemorar a nuestros mártires. En ese sentido se ha conocido dictamen presentado por el Concejal Carlos Palma solicitando se autorice erogación de fondos como colaboración para la Conmemoración de "Nuestros Mártires del 30 de julio"; Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) en concepto de ayuda económica para gastos que dicho evento pueda generar, emitiendo el cheque a nombre de LUIS ALBERTO GOMEZ, Secretario de Comunicaciones – FUES. """"19).- Considerando: I) Que el Proyecto de remodelación en la Plaza Central de frutas y verduras del Mercado Dueñas, y que dicha medida pretende impulsar y promover el sector comercial en una dinámica diferente y de higiene para los clientes que compran sus productos; II) Que en la continuidad de dicha remodelación están incluidas las personas que venden mariscos, y que para éstas personas es de suma importancia tener agua potable en sus puestos, llegando al acuerdo que estos usuarios comprarían los materiales para la instalación del servicio de agua y la administración asume el costo de la mano de obra; III) Que dicho trabajo se puede realizar por las noches para no perjudicar, tanto a los usuarios como a los clientes, ya que se realizará la demolición de una de las pilas que se encuentra en desuso, de igual manera se hará la instalación de agua potable, conexión de aguas negras e instalación de piletas donde estas personas puedan lavar sus productos y utensilios de uso diario. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Señora Maria Magdalena Guillen, Administradora Interina Mercado Dueñas, solicitando se autorice el pago de horas extras y nocturnidad, para cuatro persona que realizaran esta actividad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el pago de horas extras a cuatro personas que laboran en el Mercado Dueñas (36 horas a cada una), en el mes de Agosto del presente año. """"20).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para la Contratación de Servicios Profesionales para la Administración y Seguimiento del Proyecto: "La Gran Manzana", Componente Habitacional Equipo de Profesionales para la Administración y Seguimiento, técnico legal del Proyecto, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la política de adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Contratación de Servicios Profesionales para Administración y Seguimiento del Proyecto: "La Gran Manzana", Componente Habitacional Equipo de Profesionales para la Administración y Seguimiento, técnico legal del Proyecto: a) Arq. Carlos Roberto Moran Sandoval, como Gerente del Proyecto por la cantidad de OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$8,000.00) por presentar experiencia requerida, equilibrada y la mejor oferta económica, b) La adjudicación para la parte Legal del proyecto al Lic. Carlos Francisco Rivera Laínez, por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 6,500.00), por haber

cumplido con los requerimientos solicitados y ser ofertante único en esa área, ambas contrataciones se realizarán a partir del 1º de agosto al 31 de diciembre 2013. II) Que por recomendación del equipo de seguimiento del proyecto, la plaza del técnico no se realizará un nuevo proceso, ya que dichas labores serán realizadas por el personal de la Municipalidad; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"21).- Considerando: 1) Que la promoción del espacio denominado Distrito Cultural constituye una apuesta estratégica clave para el desarrollo económico, social y cultural del Municipio de Santa Tecla. 2) Que para estimular y promover la oferta turística y cultural es importante incorporar tecnología publicitaria de punta, que permita proyectar la ciudad, su oferta así como otras acciones claves y de impacto de esta Gestión Municipal, y para dar cumplimiento a este propósito se solicita autorización para realizar estudio técnico y estructural para instalación de una pantalla LED en la Plaza de la Música. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Comisión de Cultura para que realice gestiones ante la Empresa Privada a fin de realizar un estudio técnico y estructural para instalación de una pantalla LED en la Plaza de la Música. """"22).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto denominado "Santa Tecla/FISDL/Equipo Multifuncional" se abrió una cuenta de ahorro en el Banco Hipotecario, proyecto que ya se ejecutó en su totalidad; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando se autorice la cancelación de la cuenta. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes ante el Banco Hipotecario para realizar el cierre de la Cuenta de Ahorro No. 00480004049 "Santa Tecla/FISDL/Equipo Multifuncional". """"23).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice prórroga de un mes (1 al 31 de agosto de 2013), para el personal que está realizando los cierres de los Proyectos "Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad", Programa URB-AL III y "Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla", que se continúa realizando actividades de ejecución. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar prórroga de contrato por un período de un mes (del uno al treinta y uno de agosto del presente año), al siguiente personal:

ITEM	CARGO	NOMBRE	SALARIO
1	Coordinadora General	Angélica Raquel Hernández Díaz	\$ 1,000.00
2	Coordinadora Local	Liz Guadalupe Molina Ríos	\$ 900.00
4	Asistente Financiero	Roberto Antonio Arias Gómez	\$ 900.00

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, en concepto de pago de salario. """"24).- Considerando: 1) Que se necesita ordenar y mejorar el parqueo en terreno adyacente a la Municipalidad, introduciendo dispositivos sistematizados para el control y cobro vehicular que optimizará el uso de dicho terreno. 2) Que se cuenta con la carpeta técnica para desarrollar por contrato el proceso constructivo del Proyecto MEJORAMIENTO DE PARQUEO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, el cual se ha proyectado realizar en un nivel; estimando el monto de inversión de \$ 115,471.56, que será financiado con Fondos de Titularización. 3) Que el Proyecto será supervisado por el Departamento de Infraestructura, en ese

sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice iniciar el proceso de licitación, financiado con fondos de Titularización, que se nombre Administrador de Contrato al Arquitecto Jonathan Hernández. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de Licitación para la contratación de la construcción del Proyecto MEJORAMIENTO DE PARQUEO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, el cual será financiado con fondos de Titularización. II) Nombrar como Administrador de Contrato al Arquitecto Jonathan Alberto Hernández Serrano. """"""25).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto "Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y Todos", financiado por ONU MUJERES, en acuerdo número veintiséis, tomado en acta trece de sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil trece, se autoriza erogación de fondos propios por la cantidad de \$715.00 para compra de computadora, los cuales deben reintegrarse al ingreso de los fondos del Proyecto "Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y Todos", financiado por ONU MUJERES. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Género, solicitando rectificación de dicho acuerdo, estableciendo que la erogación es en concepto de contrapartida municipal para ejecución del proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número veintiséis, tomado en acta trece de sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil trece, en el sentido que se autoriza erogación de fondos propios la cantidad de \$ 715.00 en concepto de contrapartida municipal para compra de computadora. """"""26).- Considerando que es necesario legalizar a 225 agentes del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO, ante la División de Registro y Control de los Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil. 2) Que dicho personal ha efectuado el Curso en la Academia Nacional de Seguridad Pública, prueba Psicológica en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, faltando únicamente el examen físico y chequeo médico; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitando se autorice erogación de fondos para pago de chequeo médico. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,350.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO DIECINUEVE, DECIMA NOVENA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con del día veintinueve de julio del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION PLAN "SOMOS UNO". 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. "1).- CONSIDERANDO: 1) Que en virtud de escrito presentado por el empleado Felipe Adalberto García Arcia, por medio el cual manifiesta inconformidad con los resultados de Concurso de Ascenso, para llenar la vacante de INSPECTOR, del Departamento del CAMCO, se delegó al Síndico Municipal para que previa la revisión del mismo como de los expedientes correspondientes emitirá informe sobre lo solicitado por el señor García Arcia. 2) Que se cuenta con el informe solicitado, y en lo medular se hacen las consideraciones siguientes: "... Que se ha revisado el escrito presentado por el empleado García Arcia y sus argumentos alegados en el mismo... (...) el señor Alcalde de conformidad a la facultad que le concede el artículo 31 de la L.C.A.M, que regula sobre la Selección de Candidatos, y que en lo medular reza "...la Comisión Municipal seleccionará los tres concursantes mejor calificados, los que proporcionará al Concejo Municipal o al Alcalde Municipal, o a la Máxima Autoridad Administrativa, que corresponda hacer el nombramiento (...) El Concejo Municipal o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda, deberá hacer el nombramiento de entre los comprendidos en la propuesta de la Comisión Municipal, salvo que tuviere fundamentos razonables para objetar la selección, en cuyo caso, lo acordará razonadamente y lo comunicará a la Comisión, solicitando una nueva propuesta... (...). Quedando establecido claramente que: "... la L.C.A.M., permite expresamente que de la terna presentada por la Comisión, el Alcalde en este caso, hiciera el nombramiento; es decir no hace referencia a que debe ser el de mayor nota. Asimismo, de dicho informe se aprecia que "...la inconformidad manifiesta por el empleado Felipe Adalberto García Arcia, parece estar motivada o fundamentada en situaciones subjetivas, dejando entrever alguna predisposición de parte de la administración para con su persona, al exponer que "...el ascenso (fue negado) y fue por la base e intervenciones de asuntos sisoñasas y mentiras en perjuicio a mi persona (...) en este proceso se han violentado mis derechos como empleado y ciudadano ya que todo lo que se menciona o aduce es falso. "...sic; planteando

además las recomendaciones que siguientes: "...tratándose de procedimientos que requieren de la legalidad y formalidad del caso, esta administración debe limitarse a aplicar los procesos establecidos por la Ley, y en respeto a la misma y al derecho de los demás concursantes también, no se debe generar inseguridad o falta de firmeza en la toma de decisiones como los resultados de este tipo de concursos, sobre todo cuando los argumentos para atacar una resolución como la que nos ocupa, se basan en especulaciones y situaciones como las que plantea el solicitante." Concluyendo finalmente "Que es bueno aclararle al empleado Felipe Adalberto García Arcia, que si está siendo violentado en cualquiera de sus derechos como ciudadano y empleado haga uso de las acciones y/o procesos legales establecidos, debiendo además probar las acciones o hechos que alegue..." Por todo lo anteriormente relacionado, este organismo ACUERDA: Denegar la solicitud del empleado Felipe Adalberto García Arcia. """"2).- Considerando que se ha conocido Informe por la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de quince mil 00/100 dólares (\$15,00.00), donados por la Empresa DISZASA, DE C. V., para el Proyecto tercera etapa de intervención en calle de la Colonia El Pino. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación por la cantidad de quince mil 00/100 dólares (\$15,00.00), realizada por la Empresa DISZASA, DE CV, como consta en recibo ISAM N° 336172/640816. """"3).- Considerando que en virtud del compromiso de las Municipalidades que forma parte de la iniciativa "Ciudad Ciudad", en el marco del Proyecto Identificación de Buenas Prácticas, Políticas y Legislación Facilitadora para la Provisión Local de Servicios Urbanos Básicos de ONUHABITAT financiado por AECID ONU-Hatibat "Santa Tecla – Ciudad Delgado", han acordado su colaboración para fortalecer la planificación urbana a través del establecimiento de cooperación técnica y social, impulsando las políticas de cohesión social y territorial gracias al aprendizaje e intercambio de experiencias entre dichos gobiernos locales. En ese sentido se ha conocido dictamen de María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice la suscripción de un Convenio marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ciudad Delgado y Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ciudad Delgado y Santa Tecla, el cual debe contener las siguientes cláusulas: **I) OBJETIVO:** Definir los lineamientos generales en el marco de la implementación y/o ejecución del proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la Provisión Local de Servicios Urbanos Básicos", en base a las condiciones establecidas en el Memorando de Entendimiento y Colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONUHABITAT y las municipalidades que otorgan el presente instrumento; **II) VIGENCIA Y PLAZO:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo y surtirá efectos hasta el día treinta de abril de dos mil quince; **III) COMPROMISOS DE LAS PARTES:** MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA: a) A administrar los fondos provenientes para el proyecto al que se hace referencia, cuyo manejo se verificará a por medio de cuenta Bancaria que para los efectos de este Convenio se aperturará a nombre de la Municipalidad de Santa Tecla, única y exclusivamente para la ejecución del proyecto al que se hace referencia en este instrumento; b) Realizar los desembolsos a favor de

la municipalidad de Ciudad Delgado, según programación previamente elaborada entre ambas municipalidades para tales efectos. MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO: Realizar las solicitudes para la ejecución de fondos para las actividades según el plan operativo, ejecución de las actividades programadas, y la liquidación por medio informe ejecutivo y financiero, así como cualquier otra información que en el marco de la ejecución del presente convenio, le sea requerida por la Municipalidad de Santa Tecla. Y las que consideren de importancia para ambos municipios. """"4).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día tres de junio de dos mil trece, se autoriza el nombramiento de Elizabeth del Carmen Cornejo de Martínez, como Jefa del Departamento de Contabilidad, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día diez de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Directores, Sub Directores, Jefes, Coordinadores y Cargos de Confianza de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a Elizabeth del Carmen Cornejo de Martínez partir del once de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, como Jefa del Departamento de Contabilidad, quien devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"5).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta once sesión ordinaria, celebrada el día tres de junio de dos mil trece, se autoriza el nombramiento de René Wilson Sorto Tomasino, como Sub Director Tributario, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día diez de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Directores, Sub Directores, Jefes, Coordinadores y Cargos de Confianza de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a René Wilson Sorto Tomasino partir del once de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, como Sub Director Tributario, quien devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Nelson Armando Granados Santos, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando autorización para erogación de fondos por la cantidad de Un mil trescientos veintinueve 42/100 dólares (\$1,329.42), equivalente a dos meses de salario; que corresponde a prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor NELSON HERBER RIVERA ALEMAN, quien se desempeñaba Técnico Administrativo en el Departamento de Desarrollo Rural quien falleció el día veintiocho de julio de dos mil trece; que dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,329.42, en concepto de prestación económica para

gastos funerarios por fallecimiento del Señor Nelson Herber Rivera Alemán, emitiendo el cheque a nombre de la Señora Marta Lidia del Carmen Doñan de Rivera, esposa del fallecido. """"7).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mercedes Alvarado, Jefa de Comunicaciones, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de publicación de esquela por el fallecimiento del ex concejal ING. NELSON HERBER RIVERA ALEMAN, quien falleció el día veintiocho de julio de dos mil trece. Por lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 350.00, para pago de publicación de esquela en periódico por fallecimiento del Ing. Nelson Herber Rivera Alemán, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"8).- En vista que se aproximan la temporada vacacional por las Fiestas Agostinas, el CAMCO ha lanzado el Plan Municipal, el cual consiste en garantizar la convivencia y seguridad ciudadana a los habitantes y visitantes del Municipio. Que para dar cumplimiento a dicho Plan se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitando se autorice para que diez agentes del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, que se encuentren con permiso por descanso, trabajen tiempo extraordinario y se les cancele la cantidad de \$10.00 en concepto de gratificación por jornada extraordinaria. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 600.00, (\$400.00 para pago de gratificación a diez agentes que trabajaran en tiempo extraordinario, cancelando la cantidad de \$ 10.00 por jornada y \$ 200.00 para gastos de alimentación). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que: a) Erogue la cantidad \$ 200.00 para gastos de alimentación; emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas; b) Que realice las erogaciones correspondientes en concepto de jornadas extraordinarias, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. """"9).- Considerando que se ha conocido correspondencia, por parte del Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe Dpto. de Recreación y Deportes, en la que informa sobre la donación de uniformes por la cantidad de TRES MIL QUINIENOS SETENTA Y SEIS 45/100 DOLARES (\$3,576.45), realizada por la Empresa Distribuidora Jaguar Sportic, S. A. de C. V., para uso de la Escuela de Fútbol en el Desarrollo del Torneo Departamental de Escuelas de Fútbol del Departamento de La Libertad, y que el Departamento de Recreación y Deportes y su Consejería solicitan se acepte dicha donación. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Empresa Distribuidora Jaguar Sportic, S. A. de C.V., como consta en la factura No. 015634. """"10).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Santiago Rivera de Paz, Jefe de Cementerio Municipal, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos de compra de una Motosierra para el uso del Departamento de Cementerio, que es de suma urgencia el contar con dicha herramienta ya que en el interior de dicho cementerio se han caído árboles sobre bóvedas y capillas y que no se han podido retirar por ser muy grandes y se necesita de esa máquina para poder hacerlo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra solicitada hasta por la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$700.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el

cheque a nombre del Proveedor. """"11).-Considerando: I) Que dentro del Plan de trabajo se tiene establecido el Fortalecimiento de los diversos actores deportivos del Municipio; y uno de los aportes es proporcionar uniformes deportivos en las diferentes disciplinas; II) Que en la Escuela de Karate se tiene alumnos sobresalientes, y una forma de incentivarlos se ha considerado oportuno proporcionarles uniformes deportivos. III) Que recientemente se inauguró un Torneo de Softbol Femenino en El Cafetalon y que algunas dirigentes han solicitado apoyo con la donación de Uniformes Deportivos; IV) Que se tiene solicitudes de diversos sectores deportivos del Municipio demandando dicho recurso, en ese sentido se ha conocido correspondencia por parte de la Consejería de Recreación y Deportes solicitando erogación de fondos para compra de uniformes deportivos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS (\$3,500.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del Proveedor. """"12).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta diez sesión ordinaria, celebrada el día veinte de mayo de dos mil trece se modifica acuerdo de contratación de diez personas eventuales para ejecución de diferentes acciones en los diferentes Departamentos de Servicios Públicos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando rectificación de dicho acuerdo estableciendo que el período de contratación del Operador es a partir del uno de agosto al treinta y uno de diciembre. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número veintitrés, tomado en acta diez sesión ordinaria, celebrada el día veinte de mayo de dos mil trece, en el sentido que el período de contratación de 1- Operador es a partir del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. """"13).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil trece, se autoriza erogación de fondos para pago de recarga de 18 extintores, 2) Que se ha conocido memorando enviado por Mayra Murcia, Técnica de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial, solicitando rectificación de dicho acuerdo, estableciendo que el número correcto de extintores que se van a recargar. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número seis, tomado en acta dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil trece, en el sentido que la autorización de erogación es para el pago de recarga de 21 extintores (9 de 20 lbs., de polvo químico seco, 7 de 10 lbs., de polvo químico seco y 5 de 10 lbs., de gas carbónico). """"14).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice reposición de asiento que consta al LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1920, FOLIO 086, que corresponde a la Partida de Nacimiento de la Señora FELICIANA MELARA, debido a que el folio correspondiente no se encuentra por la destrucción parcial del libro. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento de la Señora FELICIANA MELARA, hija de Juana Melara, asentada en el folio ochenta y seis, partida número, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos veinte.

15).- CONSIDERANDO: 1) Que la Dirección de Desarrollo Territorial ha recibido documentación por parte de la Señora Alicia Victoria Meardi, solicitando se autorice Sub-Parcelar Inmueble para uso habitacional, ubicado en Proyecto Quintas Ecológicas La Montaña, Etapa I, Finca Buenos Aires, Final 17 Av. Nte y Carretera al Boquerón, lote 23, de una extensión de 10,014.18 V2, propiedad de la Señora Meardi. 2) El Proyecto Quintas Ecológicas La Montaña Etapa I, está constituido por 46 lotes, y cuenta con la aprobación del Municipio, según acuerdo municipal de fecha 5 de marzo del 2004; y en vista de que dicho proyecto es de muy baja densidad, el mismo ha tenido un desarrollo poco dinámico en términos habitacionales y consecuentemente de muy poco desarrollo en la zona en detrimento del Municipio en términos tributarios. 3) La Dirección Territorial, después del análisis realizado considera que la sub parcelación solicitada no vulnera el concepto del proyecto, siempre y cuando, el lote se divida en tres porciones, proporcionales con respecto al área total del lote a sub-parcelar, debiendo dejar un acceso vehicular de acuerdo a la norma existente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar la Sub-Parcelación de Inmueble para uso habitacional, ubicado en Proyecto Quintas Ecológicas La Montaña, Etapa I, Finca Buenos Aires, Final 17 Av. Nte y Carretera al Boquerón, lote 23 según permiso de parcelación PPNº.0003-2006, de una extensión de 10, 014.18 v2. propiedad de la Señora Alicia Victoria Meardi, en tres porciones igualmente proporcionales con respecto al área total del lote a sub-parcelar, debiendo dejar un acceso vehicular de acuerdo a la norma existente y condicionado a que el Proyecto que se desarrolle en dichos inmuebles, deberán ser evaluados por la Municipalidad, quien exigirá los estudios y análisis que determinen los impactos positivos y/o negativos de la intervención, con el objetivo de establecer las medidas y obras físicas de mitigación necesarias. 16).- CONSIDERANDO: 1) Que se ha sostenido reunión con el Director de Mantenimiento de la Obra Pública, para coordinar trabajos en conjuntos en la ejecución del proyecto “Apertura y Mejoramiento de pendiente hacia Cantón Pajales”, como también la “Conformación de calle principal desde el Puerto de La Libertad hacia Cantón Pajales”. 2) El apoyo que se le ha solicitado al Ministerio de Obras Publicas es la rehabilitación de la calle principal como la pendiente que existe desde Cantón Triunfo, en donde además ellos estarían aportando el préstamo de la maquinaria pesada (cabezal y rastra, tractor D7-H, Motoniveladora, Rodo Mixto, Camión Cisterna, Camión de Volteo de 10 m3(4), Pala mecánica) y operadores de maquinarias y un técnico asignado por el MOP. 3) Estableciendo que el aporte de la municipalidad es brindar: Combustible para los equipos y herramientas necesarias para la ejecución y una compensación de 92 bolsas de cemento, además la solicitud de suscripción de convenio para el entendimiento de las contrapartidas de ambas instituciones. 4) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra ejecute el proyecto a través de labores técnicas y operativas; estableciendo como tiempo de ejecución de dicha intervención será de 4 meses a partir del lunes 19 de Agosto del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme convenio de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad. II) Aprobar la contrapartida municipal siendo: Combustible hasta por \$ 2,014.55 y la entrega de las 92 bolsas de cemento de la donación realizada por FUNDACESSA y el tiempo de ejecución es de 4 meses a

partir del lunes 19 de Agosto del presente año. III) Que el departamento de Mantenimiento Vial y Obra realice dicho proyecto bajo el proceso por administración y coordinaciones con la Dirección de Mantenimiento Vial del MOP IV) Instruyese al Departamento de Desarrollo Rural para que socialice con los beneficiados la intervención que se estaría realizando e instruir a la Dirección de Seguridad y Convivencia para que brinde seguridad a la maquinaria tanto del MOP como de la Municipalidad. """"""17).- Considerando: 1) Según acuerdo tomado en acta número diez, sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil trece donde se acuerda la contratación de personal para ejecutar diferentes acciones en la ejecución de proyectos del mejoramiento de la zona verde en la rehabilitación y recuperación del espacio público por encontrarse con terraza conformada plana, con notable deterioro por desgaste y falta de mantenimiento ubicada en la residencial Las Colinas entre la 12 calle oriente y final senda los Lirios denominado zona B por 44 días siendo desde del 09 de julio del 2013 hasta 21 de agosto del presente año. 2) Considerando que se han tenido cambios climáticos presentándose tiempos lluviosos de moderados a fuertes se ha visto afectado el suelo ya preparado presentando una socavación de 30 ml de solera y pared ya levantada y en existencia, teniendo que realizar el respectivo levantamiento nuevamente. 3) Considerando la carpeta técnica elaborada por el Departamento de Infraestructura se han realizado observaciones por este mismo departamento y por parte de la supervisión de DISTASAL y por parte del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra en relación a los detalles técnicos hidráulicos, eléctricos y de cimentaciones. 4) Considerando acuerdo tomado en acta numero catorce sesiones extraordinarias celebradas el día veintisiete de mayo de dos mil trece donde se autoriza el pago de la Mano de Obra del personal de la cancha Sintética que se estaría pagando con Fondos F1. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Red Vial solicitando se autorice prórroga de 27 días, contados a partir del 22 de agosto del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de tiempo solicitada, de 27 días a partir del 22 de agosto al 17 de Septiembre del 2013, que será cubierta con fondos F1 hasta por un monto de \$5,637.26. II) Autorizar al señor tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla presentada por el departamento de Recursos Humanos. III) Instruyese al Departamento de Recursos Humanos que la prórroga de los contratos de los trabajadores que actualmente desempeñan sus labores, se revisen individualmente a fin que nos reservamos el derecho de prorrogar los contratos existentes y/o otorgar a otros las contrataciones necesarias a fin de cubrir con la cantidad de personas autorizadas para este proyecto. """"""18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta uno sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil trece se autoriza el Plan de Compras del Departamento de Comunicaciones - Ejercicio/2013. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mercedes Alvarado, Jefa de Comunicaciones solicitando modificación al Plan de Compras. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número catorce, tomado en acta uno sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil trece, correspondiente al Plan de Compras del Departamento de Comunicaciones – Ejercicio/2013 de la siguiente, manera:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
54101	Productos alimenticios para personas	\$ 610.00
54115	Materiales Informáticos	\$ 3,000.00
54116	Libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones	\$ 28,000.00
54104	Productos Textiles y Vestuario	\$ 6,000.00
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes y Muebles	\$ 5,000.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 90,000.00
54305	Servicios de Publicidad	\$ 85,000.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 2,390.00
54599	Consultorías, Estudio e Investigación Diversas, Tratamiento de	\$ 11,000.00
61102	Desecho	
	Maquinaria y Equipo	\$ 5,000.00
	TOTAL.....	\$236,000.00

II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de bienes y y/o servicios solicitados por el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas """"""19).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de agosto de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
SEGURIDAD Y	CAMCO/ADMON	AGENTE 2ª CATEG	\$ 292.84	MODIFICACION SALARIO DE LA PLAZA
CONVIVENCIA	CAMCO/ORDENAMIENTO	AGENTE 1º CAT	\$ 381.55	MODIFICAR SALARIO DE LA PLAZA
DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	\$ 630.00	MODIFICACION SALARIO DE PLAZA
SERVICIOS PUBLICOS	DESECHOS SOLIDOS/BARRIDO	PEON JP	\$ 12.28 DIARIOS	MODIFICACION SALARIO DE LA PLAZA
FINANZAS	PRESUPUESTO	AUXILIAR 1ª CATEG	\$ 410.70	MODIFICACION SALARIO DE LA PLAZA

Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTE, VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con del día doce de agosto del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION EDUCACION-ALFABETIZACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5-DICTAMENES. 6- INFORMES. *****1-A).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: Cta. 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$8.50, CTA. 00590-0577274; REMUNERACIONES \$ 251.45; CTA. 00590-058151-1; ACUERDO ALCALDIA-PROGRAMA CONJUNTO F/ODM LA GRAN MANZANA \$2.83; CTA. 008-303-000002082 AMST/DEPOSITOS AJENOS EMBARGOS \$ 2.50; CTA. 008-303-000010599 AMST/DONACIONES NACIONALES \$ 2.50; CTA. 200702686 AMST/EMIDEL \$ 1.80. TOTAL \$269.58, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de julio de dos mil doce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. *****1-B).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL NOVENTA Y OCHO 37/100 DOLARES (\$ 2,098.37), valor que corresponde a liquidación N° 7 mes de agosto de 2013, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: CONDUCCION SUPERIOR \$ 2,098.37, 101010201 ALCALDE \$ 177.52, 101010301 SINDICATURA \$ 5.00, 101010401 SECRETARÍA \$32.14, 101020501 CONTRAVENCIONAL \$ 95.00, 101021801 TESORERÍA \$ 169.57, 101030201 PRESUPUESTO \$ 4.00, 101030301 CONTABILIDAD \$ 17.50, 101030401 SUB-DIRECCIÓN TRIBUTARIA \$ 8.96, 101030902 OFICINAS PLAZA MERLIOT \$ 84.59, 101031001 ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS \$ 79.00, 101040101 DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL \$ 98.88, 101040501 TIM \$ 99.95, 101040601 SERVICIOS GENERALES \$ 22.92 , 101040603 LIMPIEZA \$ 99.30, 101040605 MANTENIMIENTO INTERNO \$ 108.86, 101040701 CIUDAD DIGITAL \$ 114.60, 303010301 SUB-DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA \$ 107.00, 303010502 CASA MUNICIPAL DE LA MUJER TECLÉÑA \$ 98.50, 303010702 CELIM \$ 58.00, 303010801 DEPORTES \$ 83.64, 303011001 DESARROLLO RURAL \$ 94.50, 404010101 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO \$ 131.75, 404020201 SANTA TECLA ACTIVA \$ 67.15, 707010401 ÁREA TÉCNICA \$ 93.26, 707010801 DIRECCIÓN DE RRD Y ACC \$ 93.58, 707011301 REGISTRO

DEL ESTADO FAMILIAR \$ 4.00, 707011401 CEMENTERIO MUNICIPAL \$ 49.20, """"""2).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación Directa CD-02/2013 para la Adquisición de "Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería para uso de la Municipalidad de Santa Tecla, Segundo Proceso". II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar de Forma Parcial a la Empresa COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S. A. DE C. V., los ítem: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 34,36, 37, 38, 39, 40, 41, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 133, 134, 135, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 162, 164, 165, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 196, 197, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 214, 215,218, 219, 222, 224, 225, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 239, 240, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 266, 267, 270, 271, 272, 273, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 314, 315, 317,320, 321, 322, 323, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 340, 341, 344, 345, 346, 349, 350, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 364, 365, 366, 369, 370, 371, 381, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 399, 402, 403, 404, 405, 406, 409 y 410 hasta por la cantidad de: CIENTO DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 110,000.00), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la municipalidad y por ser la única empresa participante; II) Declarar desiertos los ítem: 12, 13, 15, 16, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 87, 88, 96, 97, 102, 114, 115, 128, 131, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 156, 160, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 173, 183, 184, 194, 210, 220, 221, 223, 226, 227, 228, 238, 249, 263, 264, 265, 268, 269, 274, 275, 276, 313, 318, 319, 324, 325, 326, 327, 328, 339, 342, 343, 347, 348, 351, 352, 353, 354, 358, 362, 368, 372, 373, 374, 378, 379, 380, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 396, 397, 398, 400, 401, 407, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 431, 432, 433 y 434, ya que no fueron ofertados por la empresa participante. III) Realizar otro proceso hasta por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$75,000.00), para los ítem declarados desiertos: 12, 13, 15, 16, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 87, 88, 96, 97, 102, 114, 115, 128, 131, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 156, 160, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 173, 183, 184, 194, 210, 220, 221, 223, 226, 227, 228, 238, 249, 263, 264, 265, 268, 269, 274, 275, 276, 313, 318, 319, 324, 325, 326, 327, 328, 339, 342, 343, 347, 348, 351, 352, 353, 354, 358, 362, 368, 372, 373, 374, 378, 379, 380, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 396, 397, 398, 400, 401, 407, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 431, 432, 433 y 434; IV) No realizar otro proceso para los ítem: 92, 98, 120, 132, 195, 198, 199, 216, 217, 241, 242, 309, 310, 311, 312, 316, 363, 367, 375, 376, 377, 408, 430, 435 y 436, ya que tienen condiciones similares a otros materiales incluidos en este proceso; IV)

Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"3).- Vista que ha sido el acta de recomendación de declaratoria Desierta (2ª vez), del proceso de Licitación Pública LP-28/2013, denominado "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", la que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas del día nueve de agosto de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Señora Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Jefa UACI; Licenciada Mercedes Alvarado, Jefa de Comunicaciones, Señora Maria Morales, Directora Ejecutiva y Señora Isabel Torres; Analista Financiera, se dio el siguiente hecho: I) Que con fecha quince de julio de dos mil trece, se publicó la venta de bases LP-28/2013 AMST denominada: "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", en El Diario de Hoy; II) Los días martes 16 y miércoles 17 de julio, se vendieron las bases de licitación; III) Las cuales únicamente las compro la Editora El Mundo, S.A., IV) Las bases fueron descargadas también de la dirección www.comprasal.gob.sv, por las empresas: R.R. DONNELLY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y LITOGRAFIA E IMPRENTA LIL, S.A.; IV) Que con fecha siete de agosto de dos mil trece, se estableció la recepción y apertura de las mismas, pero no se presento ofertante alguno; por lo que, en base a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 64 que se refiere a "Ausencia Total de Participantes", el cual reza de la siguiente manera: "En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público". Así como el artículo 65 que se refiere a "Declaración Desierta por Segunda Vez": Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa, a la Licitación Pública LP-28/2013 AMST denominada: "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Por lo antes expuesto, esta Comisión RECOMIENDA: I) Declarar desierta por 2ª vez Licitación Pública LP-28/2013 AMST denominada "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO" y II) Autorizar a la UACI realizar proceso de Contratación Directa. Por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar desierta por 2ª vez Licitación Pública LP-28/2013 AMST denominada "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO" y II) Autorizar a la UACI realizar proceso de Contratación Directa. """"4).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Lic. Wilson Sorto, Subdirector de Gestión Tributaria, en la que solicita ampliación de Acuerdo Municipal

número tres, tomado en acta número catorce de sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de mayo del presente año, en el cual se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos de la compra de materiales, para la remodelación del Archivo de Registro Tributario, a fin de que se amplíe el monto asignado para la creación de accesos internos entre la oficina de la Subdirección y el Archivo del Registro Tributario; por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número tres, tomado en acta número catorce de sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de mayo del presente año, en el sentido que se autoriza a la UACI para realizar proceso de compra hasta por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,800.00), y al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "5).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa del Departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales, en la que solicita permiso sin goce de salario, durante el período comprendido entre el diecinueve de agosto y el veintisiete de septiembre, ambas fechas inclusive; por lo anterior se ACUERDA: Conceder permiso sin goce de salario a la Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa del Departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales, durante el período comprendido entre el diecinueve de agosto y el veintisiete de septiembre, del presente año, ambas fechas inclusive. "6).- Considerando: i) Que dentro de los proyectos de mejoramiento y desarrollo de los espacios Deportivos y de esparcimiento de la ciudad, que son gestionados por la administración municipal, se encuentra el Parqueo del Estadio "Las Delicias", el cual se pretende desarrollar en el espacio conocido como "Parqueo Las Delicias"; ii) Que actualmente existen 7 familias que por carecer de recursos han establecido ahí sus viviendas, y a quienes conscientes de que dicho espacio no es de su propiedad, han acordado aceptar la colaboración económica de la Municipalidad para liberar el inmueble relacionado y reubicarse en viviendas dignas; iii) Que el monto con el cual se ha comprometido la Municipalidad para con las 7 familias relacionadas es de \$4,500.00 por familia, y brindarles apoyo con los traslados respectivos; iv) Que existe conocimiento pleno de ambas partes, de la necesidad de suscribir el documento por medio del cual se haga constar las condiciones bajo las cuales cada una de las familias beneficiadas, se hace acreedora del apoyo económico que les será proporcionado por la Municipalidad; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la entrega de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$4,000.00) a cada una de las familias a las que se ha hecho referencia, debiendo realizarse la entrega de conformidad al censo respectivo; II) Requerir al Departamento Jurídico para la elaboración y legalización de las actas notariales que para constancia de la Administración Municipal, deberá otorgar el jefe o jefa de cada una de las familias beneficiadas; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes, los cuales serán reintegrados al existir disponibilidad de fondos propios; emitiendo el cheque a nombre de los señores: RINA ELIZABETH GONZALEZ, MIGUEL ANGEL MARTINEZ ARGUETA, YASMIN ELIZABETH LOPES RIVAS, MARLIN DEL CARMEN VELASQUEZ QUINTANILLA, ROSA AMERICA MARTINEZ, ANA FRANCISCA SALAZAR DE PAZ, INES ANTONIO BONILLA, representantes de las familias beneficiadas. "7).- Considerando: i) la necesidad de garantizar la salubridad, ornato y evitar un foco de proliferación de larvas de

zancudo; ii) Que a la fecha se han realizado dos visitas de inspección sanitaria intensiva de parte de delgados del SIBAI en conjunto con la Unión de Prevención y Control de Desastres de la Municipalidad y el Área Técnica de la Dirección de Servicios Públicos; iii) Que en informe recomendatorio emitido por el Delegado de SIBASI La Libertad, Juan José Martínez, en el numeral 3, señala expresamente lo siguientes: “Hacer gestión ante el Concejo para la autorización de la descarga de inventario de inservible de restos de vehículos (chatarra)”; así mismo recomendó no almacenar dichos materiales de desecho a la intemperie sino que en lugares techado y clasificados; iv) Que el plantel de la Dirección de Servicios Públicos no existen áreas techadas destinadas para el almacenaje de estos insumos por lo que es necesario realizar periódica o inmediatamente su descargo; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Director de Servicios Públicos, Lic. Ismael Huezo, en el sentido de autorizar a los Departamento correspondientes a realizar las actividades legales que conlleva el realizar el descargo y posterior venta de los mismos; por lo anteriormente expuesto se ACUERDA: I) Delegar a los Departamentos de Auditoría Interna y Contabilidad para que en conjunto con la Dirección de Servicios Públicos, levanten inventario de los bienes que serán descargados del inventario de dicha Dirección; debiendo presentar dicho inventario a este Concejo para proceder a la autorización de la subasta. ”””””8).- Considerando que es una tradición de la Administración Municipal incentivar al personal que labora en esta institución, como es la celebración del Día del Empleado y la Empleada Municipal; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando se autorice presupuesto de gastos para realizar dicha celebración, Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el presupuesto de gastos por la cantidad de dieciocho mil 00/100 dólares (\$18,000.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso, realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””9).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por el Lic. Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, solicitando erogación de fondos para la Compra de un Impresor Multifuncional Láser a Color, que incluya cuatro tóner de cada uno de los que requiere dicho impresor, para ser instalado en la oficina de Comisiones, para uso exclusivo de las y los Concejales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra Impresor Multifuncional Láser a color que incluya cuatro tóner de cada uno, hasta por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,400.00), y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””10).- Vista la correspondencia presentada por la Concejala Judith del Carmen Figueroa Serrano, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Juana Cerrano de Figueroa, madre de dicha Concejala. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Judith del Carmen Figueroa Serrano. ”””””11).- Por recibido el expediente a nombre de PUMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V., cuya Apoderada Administrativa y Mercantil con clausula Especial General, es la Licenciada ROSA ERLINDA LOPEZ DE PARRALES,

juntamente con el escrito presentado por ella misma, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se **ACUERDA:** Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. "*****12).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor RICARDO SALAZAR PALACIOS, quien desempeña el cargo de peón, en el Departamento de Barrido y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de tres mil cuatrocientos dieciséis 19/100 dólares (\$ 3,416.19), aplicando los descuentos que por ley corresponden; emitiendo el cheque a nombre de la Señora Juana Gómez López, Apoderada General Judicial Administrativa con Cláusula Especial, conforme a escritura pública otorgada ante el Notario Regino Antonio Aguilar Lemus. "*****13).- Habiendo conocido sobre la renuncia de ELIAS HERBERT RIVAS PINEDA, quien desempeña el cargo de Contador, en el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para erogue la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y ocho 89/100 dólares (\$ 2,688.89), monto que debe ser cancelado en cuatro cuotas mensuales y sucesivas, contadas a partir del mes de septiembre de dos mil trece; emitiendo los cheques a nombre de Elías Herbert Rivas Pineda, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "*****14).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por la Licda. Morena Pacheco Calderón, Jefa Cobros y Recuperación de Mora, solicitando acuerdo municipal para la compra un Armario de metal de persiana el cual servirá para resguardo de especies municipales y otro tipo de documentación, más la compra de 5 sillas secretariales ya que las existentes se encuentran en mal estado, causando problemas en el personal específicamente en la columna ya que los respaldos están dañados. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de un Armario de metal de persiana y cinco sillas secretariales, hasta por la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$900.00), y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****15).- Vista la correspondencia enviada por la Junta Directiva del Cantón el Triunfo, solicitando ayuda económica para cubrir gastos del evento que realizará en dicho cantón denominado PRIMERA FERIA DEL MAIZ, contando con la participación de los once cantones con un aproximado de 600 personas, y se desarrollarán las siguientes actividades: encuentros deportivos, quiebras de piñatas. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso, erogue la cantidad de UN MIL QUINIENOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, (\$1,575.00), para cubrir gastos para Celebración de Primera Feria del Maíz, emitiendo el cheque a nombre de Juan Adalberto Ramírez Rodríguez Tesorero de la Junta Directiva del Cantón el Triunfo.

""16).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia presentada por William Martinez, Jefe de Desarrollo Rural, en la cual solicita erogación de fondos para la compra de láminas y otros materiales de construcción para reparación de viviendas de 57 familias de la zona rural. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00). ""17).- En vista que la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco de Municipios Libres de Violencia, es actor importante en la Organización y desarrollo del Festival Denominado "FESTIVAL DE LA JUVENTUD", el cual se desarrollara los días 16, 17 y 18 de agosto 2013, en dicho festival la Dirección participará con la instalación de un Stand para hacer promoción y divulgación de las actividades que dicha Dirección desarrolla en las diferentes comunidades vulnerables en el tema de la Prevención de la Violencia. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) para cubrir gastos de instalación de kiosco para divulgar las actividades del CAMCO, impresiones, compra de papelería, artículos de oficina, alimentos entre otros, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. ""18).- En vista que la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco de Municipios Libres de Violencia, es actor en la organización y desarrollo del "FESTIVAL DE LA JUVENTUD", el cual se desarrollara los días 16, 17 y 18 de agosto del presente año, en el cual el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios garantizara la seguridad preventiva de los visitantes durante el desarrollo del evento, en ese sentido y para dar cumplimiento a dicho evento el personal que estará de permiso vendrá a trabajar extraordinariamente. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar presupuesto de gastos hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), para pago de gratificación a los Agentes que prestaran sus servicios en tiempo extraordinario durante el desarrollo del Festival de la Juventud, cancelando la cantidad de \$ 10.00 por jornada. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de jornadas extraordinarias, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. ""19).- Considerando: I) Que el Departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales ha realizado el perfil del proyecto "Construcción de Zonas verdes y sistema de aguas lluvias en la Gran Manzana-Santa Tecla" ante el Gobierno del Principado de Asturias, por lo que se han obtenido todos los documentos solicitados para realizar su remisión ante dicho Principado en España; II) Que se necesita remitir nota Solicitud de pago relativa a contrato de subvención Acciones exteriores de la Unión Europea, en el Marco del proyecto Fortalecimiento de las capacidades productivas del sector MYPES de Santa Tecla, a la sección de Finanzas y Contratos que se encuentra ubicada en Nicaragua, en ese sentido se ha conocido correspondencia de la Comisión de Cooperación en la que solicita erogación de fondos para pago de envío de documentos del Proyecto MYPES. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCO 00/100 DOLARES (\$105.00 para pago de envío de documentos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. ""20).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic.

Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de julio de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SITE 85/100 DOLARES (\$ 7,467.85); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

404020402	MERCADOS	\$ 875.14
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 305.00
707010201	SUPERVICION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE-ADMON	\$ 73.61
707010202	SUPERVISION	\$ 202.00
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 3,814.37
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 663.96
707010304	BARRIDO	\$ 417.51
707010403	TALLER	\$ 267.82
707010502	PARQUES	\$ 323.77
707010503	ZONAS VERDES	\$ 116.66
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 330.05
707011105	VIVEROS	\$ 77.96
TOTALES		\$ 7,467.85

21).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de julio de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO 90/100 DOLARES (\$ 1,871.90); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

101010401	SECRETARIA	\$ 44.33
101021601	COMANDANCIA – ADMON	\$ 23.51
101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS – ADMON	\$ 193.35
303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 245.46
0303010801-1	DEPORTES ADMON – CONTRATOS	\$ 15.47
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 799.64
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 19.20
707010403	TALLER	\$ 58.77
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 313.10
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 136.03
707011105	VIVEROS	\$ 23.04
TOTALES		\$ 1,871.90

22).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de agosto de dos mil trece. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 16/100 DOLARES (\$2,245.16), valor

que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado.

101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 339.02
0303010801-1	DEPORTES ADMON - CONTRATOS	\$ 28.73
707010202	SUPERVISION	\$ 63.44
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 615.94
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,099.23
707010304	BARRIDO	\$ 98.80
	TOTALES	\$ 2,245.16

23).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejadn, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de agosto). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 11/100 DOLARES (\$ 2,382.11), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	VACACION
ANA PATRICIA HERNANDEZ CLIMACO	PEON, DEPORTES-ADMON	\$ 48.96
KARLA ALEJANDRINA MENDOZA AGUILAR	PEON, PARQUES	\$ 48.96
RICARDO SALAZAR PALACIOS	PEON, BARRIDO	\$ 60.44
OTILIO DE JESUS AQUINO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
EFRAIN SANCHEZ PEREZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
OSCAR ARMANDO FLORES RIVAS	PEON RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
RICARDO ARTURO HERRERA GARCIA	PEON RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
RAFAEL MARTINEZ SORIANO	PEON RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
CARLOS ALBERTO NAVARRO	PEON RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE ROBERTO GARCIA	PEON RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
PEDRO RAMIREZ	PEON RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
WILFREDO VASQUEZ HERRERA	PEON RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE EDUARDO PINEDA	PEON RECOLECCION GENERAL	\$ 60.89
SALVADOR ESPINOZA GARCIA	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 62.37
HECTOR SAUL RIVAS FLORES	MANTTO. DE PISCINAS, DEPORTES-ADMON	\$ 49.13
WILFREDIS GONZALEZ CORDOVA	MANTTO. DE PISCINAS, DEPORTES-ADMON	\$ 49.13
SANTIAGO ANTONIO MANCIA MONTES	AGENTE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
SILVIA ALEJANDRA RAMIREZ TORRES	AGENTE 2° CATEGORIA, CAMCO ADMON.	\$ 49.13
ELMER JAVIER VILLALTA LAINEZ	AGENTE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
FRANCISCO BALMORE GUITIERREZ MELENDEZ	AGENTE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
SERGIO SALVADOR HERNANDEZ MELENDEZ	AGENTE 2° CATEGORIA, SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$ 49.13
SONIA BEATRIZ SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
WALTER FRANCISCO AZUCENA SANCHEZ	AGENTE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
WALBERTO GONZALEZ LIRA	AGENTE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13

NELSON ALEXANDER MENJIVAR FLORES	AGENTE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
RENE FELICIANO LOPEZ INTERIANO	AGENTE 2° CATEGORIA PATRIMONIO	\$ 49.13
YONI ALONSO CHACON CONTRERAS	AGENTE 2° CATEGORIA PATRIMONIO	\$ 49.13
JOSE SANTOS VAQUERO LAINEZ	AGENTE 1° CATEGORIA PATRIMONIO	\$ 62.44
MANUEL ALFREDO ALVARADO MEJIA	AGENTE 1° CATEGORIA , VIDEO VIGILANCIA	\$ 62.44
JOSE CANDELARIO PEREZ GARCIA	AGENTE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
MANUEL ERNESTO QUINTANILLA CONTRERAS	AGENTE 1° CATEGORIA , VIDEO VIGILANCIA	\$ 62.44
LUIS ALFREDO ANDRADE MORENO	AGENTE 1° CATEGORIA , PATRIMONIO	\$ 62.44
RABI ZALDAÑA ALFARO	AGENTE 1° CATEGORIA, SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$ 62.44
JUAN CARLOS RIVERA GUILLEN	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 63.13
EDWIN ALEXANDER GARCIA CASTRO	TECNICO, UNIDAD MOVIL - PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS Y TRASLADO DE PACIENTES	\$ 72.81
JOEL HUMBERTO DE PAZ PAREDES	ENCARGADO, BARRIDO	\$ 72.81
JOSE LUIS NIETO CRUZ	INSPECTOR, COMANDANCIA	\$ 83.61
SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA	ENCARGADO, URBANA	\$ 94.99
CRISTY JAKELINNE MEJIA DE BARAHONA	ASESOR JURIDICO, CAMCO	\$ 94.99

""24).- Vista la correspondencia enviada por la Señora Yessenia de Fuentes, exponiendo que a raíz del accidente vehicular sobre el boulevard Monseñor Romero que sufrió su esposo el Sr. William Fuentes empleado de la Municipalidad el día 30 de junio del presente año, se ha visto afectado en gran manera su estado físico, siendo así que todavía se encuentra hospitalizado con permisos paulatinos para poder ver a su familia, la política del Hospital establece que para poder hacer uso de dicho permiso es necesario contar con una silla de ruedas, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por Héctor González, Encargado del Despacho en la cual solicita erogación de fondos para compra de silla de ruedas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra solicitada hasta por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00), II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ""25).- Considerando: 1) Que en acuerdo número quince, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil trece se autoriza la Sub-Parcelación de Inmueble para uso habitacional, ubicado en Proyecto Quintas Ecológicas La Montaña, Etapa I, Finca Buenos Aires, Final 17 Av. Nte y Carretera al Boquerón, lote 23 según permiso de parcelación PPNº.0003-2006, de una extensión de 10, 014.18 v2., propiedad de la Señora Alicia Victoria Meardi, 2) Que se ha conocido memorando enviado por Dirección de Desarrollo Territorial solicitando revocatoria de dicho acuerdo, debido a que el propietario del inmueble es la Sociedad ORIGEN, S. A. de C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Revocar el acuerdo número quince, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil trece. ""26).- CONSIDERANDO: 1) Que la Dirección de Desarrollo Territorial ha recibido documentación por parte de la Señora Alicia Victorina Meardi de Solano, Representante legal de la empresa ORIGEN, S. A. DE C. V., solicitando se autorice Sub-Parcelar Inmueble para uso habitacional,

ubicado en Proyecto Quintas Ecológicas La Montaña, Etapa I, Finca Buenos Aires, Final 17 Av. Nte y Carretera al Boquerón, lote 23, según permiso de parcelación: PP No. 0003-200 de una extensión de 10,014.18 V2, propiedad de dicha Sociedad. 2) El Proyecto Quintas Ecológicas La Montaña Etapa I, está constituido por 46 lotes, y cuenta con la aprobación del Municipio, según acuerdo municipal de fecha cinco de marzo del dos mil cuatro; y en vista de que dicho proyecto es de muy baja densidad, el mismo ha tenido un desarrollo poco dinámico en términos habitacionales y consecuentemente de muy poco desarrollo en la zona en detrimento del Municipio en términos económicos y sociales. 3) La Dirección Territorial, después del análisis realizado considera que la sub parcelación solicitada no vulnera el concepto del proyecto, siempre y cuando, el lote se divida en tres porciones, proporcionales con respecto al área total del lote a sub-parcelar, debiendo dejar un acceso vehicular hacia cada sub-parcela, de acuerdo a la norma existente. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Aprobar la Sub-Parcelación de Inmueble para uso habitacional, ubicado en Proyecto Quintas Ecológicas La Montaña, Etapa I, Finca Buenos Aires, Final 17 Av. Nte y Carretera al Boquerón, lote 23 según permiso de parcelación PP No.0003-2006, de una extensión de 10,014.18 V2., propiedad de la Sociedad ORIGEN, S. A. DE C. V., en tres porciones igualmente proporcionales con respecto al área total del lote a sub-parcelar, debiendo dejar un acceso vehicular de acuerdo a la norma existente y condicionado a que el Proyecto que se desarrolle en dichos inmuebles, deberán ser evaluados por la Municipalidad, quien exigirá los estudios y análisis que determinen los impactos positivos y/o negativos de la intervención, con el objetivo de establecer las medidas y obras físicas de mitigación necesarias. "27).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciséis sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil doce se autoriza prórroga del contrato de Joaquín Ernesto Rivas Beloso como Técnico del Proyecto Desarrollo Local y Emigración, por un período de seis meses contados a partir del uno de enero de dos mil trece. 2) Que uno de los compromisos de la Municipalidad es cancelar el costo de la carga patronal ISSS y AFP del Técnico del Proyecto como contrapartida Municipal y no se aplicó adecuadamente; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico Local solicitando se autorice el reintegro de fondos por la cantidad de \$ 794.58, que fueron cancelados con fondos del proyecto EMIDEL. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios erogare la cantidad de \$ 794.58, en concepto de reintegro de fondos a la cuenta del Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica, EMIDEL. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanesa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

"""""" ACTA NUMERO VEINTIUNA, VIGESIMA PRIMERA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PROYECTO MAMOGRAFIA Y CITOLOGIA PÁRA LOS USUARIOS DE LOS MERCADOS DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 5- ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A COLABORADORES V FESTIVAL DE LA JUVENTUD. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. """"""1).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión de CONTRATACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA: SELLO PERIMETRAL DE VENTANAS Y PUERTAS, MEJORA DE DRENES EN VENTANAS ABATIBLES EN PRIMER NIVEL; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar el proceso por Libre Gestión de CONTRATACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA: SELLO PERIMETRAL DE VENTANAS Y PUERTAS, MEJORA DE DRENES EN VENTANAS ABATIBLES EN PRIMER NIVEL, a la Empresa SANCHEZ CRISTALES, S.A de C.V. por la Cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 72/100 DOLARES (\$14,985.72) por Ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""2).- Considerando que en acuerdo número diez, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil trece se adjudica la compra por Libre Gestión de Productos Químicos para limpieza, por la cantidad de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Lic. Edmundo Díaz, Jefe de Servicios Generales solicitando se autorice ampliación del 20% al monto adjudicado de Productos Químicos. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Ampliar el monto adjudicado para compra de Productos Químicos, hasta por la cantidad de \$1,838.84. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""3).- Considerando: 1) Que en acuerdo número

treinta y uno, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil trece, se autoriza el nombramiento de Flor de María Cornejo Menjívar, como Jefa del Departamento Santa Tecla Activa, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Directores, Sub Directores, Jefes, Coordinadores y Cargos de Confianza de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a Flor de María Cornejo Menjívar a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, como Jefa del Departamento Santa Tecla Activa, quien devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios.

4).- Habiendo conocido sobre la renuncia de ELVIA MAGALY SAMAYOA RAMIREZ, quien desempeña el cargo de Jefa de la UACI, a partir del dieciséis de septiembre del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia de ELVIA MAGALY SAMAYOA RAMIREZ, a partir del dieciséis de septiembre del presente año, quien desempeña el cargo de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso, erogue la cantidad de un ocho mil seiscientos noventa 68/100 dólares (\$ 8,690.68), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Magaly Samayoa Ramirez, aplicando los descuentos que por ley corresponden.

5).- Habiendo conocido sobre la renuncia de la licenciada NORA ALICIA GONZALEZ ULLOA, quien desempeña el cargo de Jefa del Departamento de Registro del Estado Familiar, a partir del uno de septiembre del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia de la Licenciada NORA ALICIA GONZALEZ ULLOA, a partir del uno de septiembre del presente año, quien desempeña el cargo de Jefa del Departamento de Registro del Estado Familiar. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de catorce mil novecientos 86/100 dólares (\$ 14,900.86), emitiendo el cheque a nombre de Nora Alicia González Ulloa, aplicando los descuentos que por ley corresponden.

6).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE AGOSTO – 2013. **ACTA N° 15 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE AGOSTO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa

Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 20 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 12 DE AGOSTO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 16 SESION ORDINARIA - FECHA 19 DE AGOSTO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 21 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 26 DE AGOSTO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. "7).- Considerando que en acuerdo número cinco, de la presente acta, se acepta la renuncia de la Jefa del Departamento de Registro del Estado Familiar y en vista que dicho Departamento no puede quedar acéfalo por la demanda misma de trabajo en cuanto a las certificaciones que se emiten, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle como Jefa Interina del Departamento de Registro del Estado Familiar durante el período del uno al quince de septiembre de dos mil trece; devengando el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. "8).- Considerando que se ha conocido informe del Señor René Wilson Sorto Tomasino, Sub Director Tributario, en el que solicita se autorice el cierre cuentas inactivas, debido que el listado de contribuyentes no se establece la dirección del establecimiento ni la dirección de cobro; y en vista que los cobros en comento corresponden a los años 1931, 1937, 1949 entre otros, en base al Art. 42 de la Ley Tributaria Municipal dichos cobros ya prescribieron. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el cierre de las cuentas a nombre de las siguientes personas: Tomasa Castillo, Carlota Escalón, Laura de J. Franco, Petrona Borja de Hernández, Leonor Hidalgo, María Antonia Hidalgo, Mercedes Soriano, Erlinda Huevo, Leonor de Jiménez, Corina de Soriano, Margarita Solís, María Macis, Aminta Rosales de Marroquín, Paula Marroquín, Rafael Marroquí, Leticia Paredes,

Rigoberto Posada, María Socorro P. de Quan. """"""9).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice proceso de compra de Insumos médicos, odontológicos y productos farmacéuticos para ser utilizados en las actividades de salud, Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,400.00); para compra de insumos médicos, odontológicos y productos farmacéuticos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""10).- Vista la correspondencia enviada por Víctor Manuel Ramírez, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos de alimentación a voluntarios que participaran en Jornada de combate al Dengue a realizarse los días 27 y 28 de agosto del presente año, Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), para cubrir gastos de alimentación en la Jornada de Combate al Dengue, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""11).- Vista la Correspondencia enviada por el Ing. Víctor Chávez Sub-Director de Participación Ciudadana, solicitando erogación de fondos para cubrir gastos de la Inauguración de la 4º fase de la ciclo vía en el Centro Histórico, el cual se estará realizando el día sábado 31 de agosto 2013. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$1,565.00) para gastos de inauguración de IV etapa ciclo vía, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""12).- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta tres sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil trece se adjudica la compra por Libre Gestión denominado "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AZÚCAR Y CAFÉ), PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", hasta por un monto total de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,760.0). 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Lic. Edmundo Díaz, Jefe de Servicios Generales solicitando se autorice ampliación del 20% al monto adjudicado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el monto adjudicado para "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AZÚCAR Y CAFÉ), PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", hasta por la cantidad de \$1,552.84. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""13).- Vista la correspondencia presentada por Lourdes de los Angeles Reyes de Campos en la que solicita la erogación de fondos para cubrir gastos en las diferentes actividades que se realizaran en el Marco del Mes Cívico. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,600.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""14).- Vista la correspondencia presentada por el Ing. Víctor Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana,

solicitando la erogación de fondos para cubrir gastos de dos mega-jornadas, para la precalificación de las familias de la Comunidad la Cruz, ante el Fondo Social para la Vivienda y el Vice Ministerio de Vivienda. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) en concepto gastos para la Logística e Instalación de las dos mega-jornadas para la precalificación de las familias de la Comunidad la Cruz, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. ""15).- Considerando: i) Que el Parqueo del Cafetalon cuenta con un sistema Automático el cual permite brindar un buen servicio a los usuarios; ii) Que para poder seguir brindando servicios de calidad a los usuarios, es necesario el buen funcionamiento de dicho sistema, por lo que es indispensable contar con Software de administración Central, para mejorar dichos controles; iii) Que se ha conocido correspondencia presentada por el Ing. Carlos Mauricio Rivera Coordinador Dpto. Espacios Recreativos en la solicita erogación de fondos para la compra de dicho Software; Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de DOS MIL NOVENTA 50/100 DOLARES (\$2,100.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor ""16).- Considerando: 1) Que el departamento de Mantenimiento Vial ejecuta proyectos de mejoramiento de calle principal en los Caminos Rurales del Municipio de Santa Tecla, además de brindar el apoyo necesario para la ejecución de proyectos a través de labores técnicas y operativas. 2) Que el proyecto presentado es una prueba piloto para ver los resultados del material reciclado que sale del área urbana y utilizarlo en el área rural. 3) Que a solicitud de la Comunidad del Cantón Matazano y para dar continuación a la programación de mantenimiento en caminos rurales, requieren el mejoramiento de la calle que se ubica en el costado este del templo de la iglesia católica, y para la ejecución de este proyecto la ADESCO, brindará la mano de obra. 4) Que se ha conocido presupuesto de intervención por un monto total de \$ 28,794.05 dólares y la contrapartida de la municipalidad seria: Maquinaria Pesada, Herramientas y Material Asfáltico (emulsión) del cual se estaría utilizando de la LP 12/2013. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON MATAZANO DESDE CALLE DE IGLESIA CATOLICA HASTA 500 MTS”**, hasta por un monto total de \$28,794.05 dólares. Periodo de ejecución del proyecto del Lunes 9 al 30 de Septiembre del presente año. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales de construcción hasta un monto de \$ 4,600.00 dólares. III) Autorizar: i) Al Departamento de Mantenimiento Vial y Obra realice dicho proyecto bajo el proceso por administración, utilizando la maquinaria y herramientas con las que cuenta el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra. IV) Instruyese al Departamento de Desarrollo Rural de la Dirección de Desarrollo Humano para que este socialice dicho proyecto con los habitantes del Cantón Matazano. V) Se autoriza para que de la LP 12/2013 se utilice 12 barriles de emulsión asfáltica hasta por un monto de \$ 2,310.00 dólares. VI) Instruyese a la Dirección de Seguridad y Convivencia para que se le asignen seguridad a la maquinaria propiedad de la Municipalidad. ""17).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia

enviada por el Párroco Luis Ricardo Chinchilla, Director del Colegio Salesiano Santa Cecilia, institución que realiza diferentes obras sociales que se realizan en el Oratorio Festivo San Luis Gonzaga, entre ellas la realización de Torneos deportivos con la participación de las colonias marginales, facilitándoles: uniformes, balones, arbitrajes y refrigerios; Desayuno a indigentes todos los viernes del año; Clases de refuerzo de computación a niños de zonas marginales por las tardes y finalmente atención espiritual a niños, jóvenes y adultos los fines de semana, ii) Por tal motivo dicha Institución solicita donación de fondos para cubrir parte de esos gastos; iii) Que se ha recibido dictamen de la Sra. Lourdes de Campos en la cual solicita erogación de fondos para cubrir gastos Sociales y así apoyar a la realización de las diferentes obras que realizan. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 11/100 DOLARES (\$482.11), emitiendo el cheque a nombre del Párroco Luis Ricardo Chinchilla Director del Colegio Salesiano Santa Cecilia. """"18).- Considerando que se ha conocido Informe por la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), donados por la FUNDACION CESSA, para cubrir gastos del V Festival de la Juventud, realizado los días 16, 17 y 18 de agosto del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación por la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), realizada por FUNDACION CESSA para cubrir gastos del V Festival de la Juventud, como consta en recibo ISAM N° 340216/644860. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"19).- Considerando: 1) que en acuerdo número cuatro de la presente acta, se acepta la renuncia de ELVIA MAGALY SAMAYOA RAMIREZ, al cargo de Jefa de la UACI a partir del día dieciséis de septiembre del presente año. 2) Que por la diversidad e importancia para la Institución de los procesos que se realizan en dicha Unidad, no puede quedar sin jefatura, en ese sentido el Concejo Municipal ACUERDA: Instruyese a la Sindicatura para que durante el período del dieciséis al treinta de septiembre del presente año, asuma la dirección de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI. """"20).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$65,000.00), en concepto de donación por parte de DESARROLLOS VERANDA, S.A. DE C.V., para la ejecución de los proyectos de introducción de agua potable en cantón Sacazil (\$10,000.00); Muro Perimetral en Cumbres de Santa Tecla (\$5,000.00) Rehabilitación Casa Parque Las Araucarias (\$30,000.00), POGI Zona Verde Alpes Suizos (\$5,000.00), Reparación Cruz Calle Paseo El Carmen (\$15,000.00); Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$65,000.00), realizada por DESARROLLOS VERANDA, S.A. DE C.V., para la ejecución de los proyectos de introducción de agua potable en cantón Sacazil (\$10,000.00); Muro Perimetral en Cumbres de Santa Tecla (\$5,000.00) Rehabilitación Casa Parque Las Araucarias (\$30,000.00), POGI Zona Verde Alpes Suizos (\$5,000.00), Reparación Cruz Calle Paseo El Carmen (\$15,000.00) como consta en recibos ISAM No. 339554/644198. """"21).- Considerando: 1) Que las plazas de Asesores de la Unidad de Asuntos Estratégicos, Asesor de la Dirección General y

Asesor del CAM, por ser puestos creados para el abordaje de temas de suma importancia para esta Administración, deben ser ocupados por personas que además de presentar idoneidad para las funciones que desempeñan, deben tener un alto grado de confianza para los titulares de dichas dependencias como para la Municipalidad, en razón de la alta injerencia que tienen sobre la elaboración de propuestas estratégicas para el buen funcionamiento de la misma, así como por la información a la que tienen acceso en el desarrollo de sus labores. 2) Que es necesario nombrar a las personas que asumen dichas plazas; en ese sentido se ha conocido dictamen enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se autorice el nombramiento del Asesor(a) en dicha Dirección, en vista de la necesidad de contar con el apoyo en el seguimiento a los diferentes proyectos y actividades que desde la Dirección se realizan. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba a Nombrar a Angélica Raquel Hernández Díaz, en el cargo de Asesora en la Dirección Ejecutiva, quien estará en funciones a partir del día uno septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil trece, y devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. """"22).- Considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de julio de dos mil trece se autoriza prórroga de contrato para el personal que está realizando los cierres de los Proyectos "Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad", Programa URB-AL III y "Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla", en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice prórroga del contrato del Señor Roberto Antonio Arias Gómez. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar prórroga de contrato del Señor Roberto Antonio Arias Gómez, como Asistente Financiero con salario mensual de \$900.00; para el período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del presente año. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, en concepto de pago de salario. """"23).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil trece, se autoriza el nombramiento de Joaquín Ernesto Rivas Belloso, como Jefe del Departamento de Inversiones, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de agosto del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Directores, Sub Directores, Jefes, Coordinadores y Cargos de Confianza de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a Joaquín Ernesto Rivas Belloso, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, como Jefe del Departamento de Inversiones, quien devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"24).- Considerando que se ha conocido dictamen enviado por el Sr. Luis Amílcar Delgado, Jefe de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se aprueben fondos

para la realización de Convivio con las y los jóvenes del Consejo Juvenil Tecleño y sus Organizaciones los cuales conformaron el Voluntariado del V Festival de la Juventud Santa Tecla 2013, "Jóvenes Construyendo Paz, Equidad y Futuro". Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,300.00) en concepto de gastos para Convivio con los Jóvenes que conformaron el Voluntariado del V Festival de la Juventud 2013, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""25).- En vista de la necesidad de brindar atención permanente y directa a los habitantes de Residencial Villa Veranda, con la finalidad de acercar los diferentes servicios en base a las políticas municipales existentes; se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Nedda Rebeca Zometa, Directora de Desarrollo Humano, informado sobre la disposición de la Empresa Desarrollos Veranda para financiar dicha iniciativa, que debe formalizarse a través de la firma de un Convenio de Cooperación, y considerando que la Municipalidad viene desarrollando proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de la población tecleña, y generando acciones que permitan implementar las diferentes políticas públicas municipales existentes y así contribuir a mejorar el índice de desarrollo humano del Municipio, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Sociedad Desarrollos Veranda, el cual se regirá las siguientes cláusulas: **OBJETO:** Que la municipalidad y la SOCIEDAD en cooperación mutua coadyuven brindando una mejor presencia disuasiva, organizativa y dinámica, mediante el trabajo social de una persona asignada de manera permanente al proyecto que permita canalizar y dinamizar la participación ciudadana; en beneficio de la población que reside en el proyecto. **COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:** a) la contratación y entrenamiento de una persona para el desarrollo del trabajo social y dinamización de la dinámica participativa de los habitantes; para que desarrolle en coordinación con la SOCIEDAD, un plan de prevención, disuasión y convivencia en el entorno del Proyecto, en coordinación con deferentes instancias encargadas de la Seguridad Pública, convivencia, en el marco del sistema de prevención y seguridad ciudadana que está implementando la Municipalidad; b) Designar a una persona con capacidad técnica necesaria, que mantenga presencia en el interior del proyecto, para los efectos del presente Convenio; c) Desarrollar un modelo que contenga métodos, indicadores y parámetros que permitan dar seguimiento a los resultados obtenidos por la implementación del presente Convenio; y evaluar los resultados, conjuntamente con la Sociedad de manera Trimestral; **COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD:** a) Apoyar a la Municipalidad con aportaciones para cubrir las necesidades que tenga el personal a contratar, tales como salarios, uniformes, mobiliario de oficina en general, llámense asignación y adecuación de espacio físico para su permanencia, equipo informático, conexión a internet; y radio. Para tales efectos la Sociedad aportará a la Municipalidad en calidad de donación para pago de salario y carga patronal la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES, APORTES QUE SERÁN DE FORMA MENSUAL LOS DIAS QUINCE DE CADA UNO DE LOS MESES comprendidos dentro del plazo DE SEIS MESES, haciendo un total al año de TRES MIL DÓLARES. **PLAZO:** El presente convenio tendrá un plazo de **SEIS**

MESES, contados a partir de la suscripción del mismo, PRORROGABLE por periodos iguales, siempre que ninguna de las partes manifieste a la otra por escrito su intención de no prorrogar el plazo, con al menos TREINTA DIAS DE ANTICIPACION al vencimiento del plazo original o alguna de sus prórrogas. """"26).- Oída que ha sido lo expuesto por el Señor Síndico Municipal, respecto I) Que en el local 3009 del Centro Comercial Plaza Merliot, donde funciona una de las oficinas descentralizadas a partir del mes de septiembre del presente año, por haber sido renovada dicha oficina, esta ha quedado reducida a un espacio de cincuenta y dos punto cero tres metros cuadrados, II) Siendo que la cuota establecida es en base al área del inmueble, la nueva cuota a pagar según el detalle anterior a partir del mes septiembre de dos mil trece es de novecientos treinta y uno 89/100 dólares (\$ 931.89) con IVA incluido; III) Que mediante acuerdo número seis, tomado en acta veintiuno sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil doce, se autorizó contrato de arrendamiento con la Empresa Inversiones Bolívar, S. A. DE C. V., por un plazo de un año y demás condiciones que constan en el mismo, es por lo anterior que este Concejo ACUEDA: I) Modificar el acuerdo número seis, tomado en acta veintiuno sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil doce, a efecto de modificar el canon de arrendamiento del local 3009 que corresponde a la Oficina Descentralizada de la Plaza Merliot, estableciendo: a) Que la cuota mensual a pagar a partir del mes de septiembre de dos mil trece es de \$ 931.89; b) Se amplía el plazo del arrendamiento hasta diciembre de dos mil catorce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"27).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de septiembre de dos mil trece; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
FINANZAS	COBROS Y RECUP. MORA	CONTADOR	\$ 444.98	MODIFICACION SALARIO DE LA PLAZA
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CAMCO - PATRIMONIO	AGENTE 1ª CATEG	\$ 381.55	MODIFICACION SALARIO DE LA PLAZA

""""28).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compra por Libre Gestión de Equipo Informático; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de compra por Libre Gestión de Equipo Informático, a Efraín Antonio Torruellas Urrutia, hasta por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 4,772.00), Por ofertar mejores condiciones de pago; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"29).- Considerando que el marco del cierre del mes de agosto del presente año, es necesario cumplir con las diferentes

obligaciones y/o compromisos adquiridos por la Municipalidad, en las fechas que corresponden, y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos existe la posibilidad de no poder cubrir dichos pagos con la recaudación tributaria. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando se autorice transferencia de fondos de la cuenta de Titularización a la cuenta de fondos propios, para cumplir con los compromisos económicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos de Titularización hasta por la cantidad de cincuenta y cinco mil 00/100 dólares (\$550,000.00), a la cuenta de fondos propios, que serán reintegrados posteriormente. """"""30).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta catorce sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil trece, se autoriza erogación para realizar evento de celebración del DÍA DEL MAESTRO. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$1,450.00, en concepto de complemento para gastos de celebración del Día del Maestro. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Un mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$1,450.00), emitiendo el cheque a nombre del Tesorero del Comité de Festejos, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTIDOS, VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón

Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION PROYECTO DE REACTIVACION PLANTA COMPOSTAJE. 4- PRESENTACIÓN PROYECTO MEJORA PARQUEO EL CAFETALÓN. 5- PRESENTACION PROYECTO MEJORA PARQUEO MUNICIPAL. 6- PRESENTACION INFORME DE EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION GRADERIOS COSTADO ORIENTE ESTADIO LAS DELICIAS. 7- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 8- DICTAMENES. """"""1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 60/00 DOLARES (\$ 663.60), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días uno, doce, diecinueve y veintiséis de agosto de dos mil trece; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- """"""1-B).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de dos mil ciento veinte 82/100 dólares (\$ 2,120.82), valor que corresponde a liquidación No. 8 del presente año, los cuales se detallan de la siguiente manera: 101010201 ALCALDE \$ 120.00 101010401 SECRETARÍA \$ 11.90, 101020401 JURÍDICO \$78.00, 101020501 CONTRAVENCIONAL \$ 112.00, 101020701 UACI \$98.80, 101020801 ARCHIVO GENERAL \$ 48.00, 101021001 COOPERACIÓN \$9.25, 101021301 CAMCO \$132.34, 101021801 TESORERÍA \$ 24.29, 101030201 PRESUPUESTO \$ 154.17, 101030301 CONTABILIDAD \$ 3.20, 101030401 SUB-DIRECCIÓN TRIBUTARIA \$ 106.00, 101030701 RECUPERACIÓN DE MORA \$62.00, 101030903 OFICINAS PLAZA DUEÑAS \$20.00, 101040301 RECURSOS HUMANOS \$ 282.29, 101040601 SERVICIOS GENERALES \$65.30, 101040605 MANTENIMIENTO INTERNO \$ 72.00, 101040701 CIUDAD DIGITAL \$85.86, 303010101 DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO \$ 85.68, 303010401 SALUD \$110.00 404010201 INFRAESTRUCTURA \$ 53.50, 404020201 SANTA TECLA ACTIVA \$74.90, 707010401 ÁREA TÉCNICA \$ 137.67, 707011301 REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR \$ 128.67, 707011401 CEMENTERIO MUNICIPAL \$ 45.00. """"""2).- Vista la correspondencia presentada por el Sr. Juan Bosco Palacios, Encargado Unidad de Archivo, en la que solicita se autorice realizar proceso para compra de 1,500 cajas de cartón de 1175x668 T 200, dichas cajas se utilizan para el resguardo de documentación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de las compras solicitadas hasta por un monto de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,250.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""3).- Vista la correspondencia presentada por Elizabeth Cornejo, Jefa de Contabilidad en la solicita se autorice realizar proceso para compra de un Perforador y Engrapadora Industrial, para uso del Departamento, por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""4).- Considerando: I) Que después del éxito del V Festival de la Juventud, se tiene como propósito la realización de dos importantes actividades en apuesta por la niñez: a) El V Festival de la Niñez Tecleña en el marco del mes de la niñez y b) La Celebración del Día Internacional de la Niña, para posicionar los derechos de las niñas y los niños a mayores oportunidades de educación y desarrollo; II) Que dichos eventos se realizaran el día viernes 11 de octubre en la Plaza de la Cultura y en El Paseo el

Carmen, jornada que estará llena de concursos, entretenimientos, recreación y sobre todo interacción en el pleno goce y aprendizaje sobre los derechos de la niñez, esperando contar con un aproximado de 2500 niñas y niños, docentes y personas adultas procedentes de los Centros Educativos urbanos y rurales, los hogares de niños y niñas, los centros de Atención Infantil, entre otros, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por Luis Amílcar Delgado, Jefe Depto. de Niñez Adolescencia y Juventud solicitando erogación de fondos para llevar a cabo estas celebraciones; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,500.00), para gastos de celebración del Festival de la Niñez Tecleña, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"5).- Vista la correspondencia presentada por el Licenciado Víctor Ramírez Alvarado, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos de alimentación para Voluntarios que participaran en la Jornada de Ornato y Limpieza en las Instalaciones de TERRAVERDE. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$750.00) para gastos de alimentación para Voluntarios que participaran en la Jornada de Ornato y Limpieza, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"6.- Considerando que en el año 2010 con fondos PNUD-PROYECTO CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR, se adquirió un sonómetro, con la finalidad de poder medir y sancionar las diferentes fuentes de ruido, mismo aparato que periódicamente debe ser calibrado y certificado por la fábrica, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, Jefe del CAMCO, solicitando erogación de fondos para la Certificación y calibración del sonómetro integrador modelo: LxT1 en laboratorio Especializado, por anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación del servicio de Certificación y Calibración del sonómetro hasta por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,600.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"7).- Considerando: I) Que en acuerdo dieciocho, tomado en acta diez sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo del presente año, se autorizar al Concejal Alejandro José Duarte Cuellar para que viaje a Misión oficial a la Ciudad de Montevideo, Uruguay para participar en el Congreso Internacional del CLAD; II) Que se ha conocido correspondencia por parte de la Comisión de Cooperación solicitando erogación de fondos para gastos de inscripción vía transferencia electrónica, con su respectivo arancel o comisión, a la cuenta CLAD N° 0108278061 del HSBC BANK PANAMA (SWIFT: MIDLPAPA), Dirección: Plaza HSBC Building, calle 47 este y Aquilino de la Guardia, Panamá. República de Panamá por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia cablegráfica por la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$120.00) en concepto de pago de inscripción por Transferencia electrónica, mas la comisión que se genere por dicho trámite. """"8).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo

nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal y/o cargos de confianza; ii) Que se ha conocido la terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de Jefe(a) de la UACI integrada por: Brenda Carolina Cañas Romero, Jessica Marisol Bautista; Claudia Lucía Henríquez. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses a Brenda Carolina Cañas Romero como Jefa de la UACI, quien estará en funciones a partir del día uno de octubre de dos mil trece, devengando el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. "9).- Considerando: i) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal y/o cargos de confianza; ii) Que se ha conocido la terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de Jefe(a) del Registro del Estado Familiar integrada por: Carolina Margarita Garay Valle, Hugo Gabriel Herrera, Raúl Ernesto Dary Quintanilla. Por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba por un período de dos meses a Carolina Margarita Garay Valle como Jefa del Registro del Estado Familiar, quien estará en funciones a partir del día dieciséis de septiembre de dos mil trece, devengando el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. "10).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de SANTOS GONZALEZ VIUDA DE MARTINEZ CONOCIDA SOCIALMENTE POR SANTOS ALVARENGA GONZALEZ VIUDA DE MARTINEZ; quien es propietaria del establecimiento denominado "ABARROTERIA MARY", ubicado en el cantón "LAS GRANADILLAS", cruz calle principal de la jurisdicción de esta ciudad; encontrándose el presente proceso en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** El presente incidente inició por la Apelación de la recurrente; proveniente del Registro Tributario, respecto de la Resolución numero DEN -21 pronunciada a las diez horas con veintidós minutos del día diez de abril del presente año, la cual le fue notificada el día dos de mayo del mismo año, en donde se le deniega la renovación de la Licencia de Bebidas Alcohólicas por la vulneración al Art. 12 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del municipio de Nueva San Salvador ahora Santa Tecla. Recurso que fue admitido ante este Concejo, mediante Acuerdo número diez tomado en acta número dieciocho, sesión extraordinaria de fecha veintidós de julio de dos mil trece, por medio del cual se tiene por parte al apelante en el carácter que actúa, designándose al Sindico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver; abriéndose a prueba por 8 días hábiles y recoger de oficio la que se estime necesaria, y el designado deberá señalar día y hora para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. **II) PRUEBA** que mediante Resolución emitida en la Sindicatura Municipal pronunciada a las catorce horas con treinta minutos del día doce de agosto del corriente año, el suscrito Sindico Municipal ordeno practicar una inspección de campo a las instalaciones del negocio del Apelante, señalándose el quince de agosto del corriente año, a dicha diligencia asistió el inspector municipal de la zona –previa notificación-, para el levantamiento del acta respectiva, ahí se constato que en los

alrededores de dicho establecimiento no se encontró a ninguna persona ingiriendo bebidas alcohólicas, al verificar los rótulos de prevención de no venta a menores de edad y estudiantes uniformados, se verificó que si habían dos rótulos pegados en la fachada del negocio, sin embargo uno se encontraba deteriorado, no poseía rótulos con el horario de funcionamiento, además se procedió a verificar el lugar donde se tiene las diferentes presentaciones y marcas de bebidas alcohólicas, se encontró una presentación de la marca aguardiente El Pericón de la presentación 250ml, con el 25 % de volumen de alcohol, de forma abierta poseyendo aproximadamente un $\frac{1}{4}$ de dicha bebida, al indagar con la señora González, manifestó que ese producto se le salía. Asimismo se estableció la recepción de la prueba testimonial ofrecida para las diez horas del día dieciséis de agosto del corriente año en las instalaciones de la Sindicatura Municipal, la cual fue notificada legalmente al apelante; mediante acta suscrita por el Sindico Municipal a las once horas del día señalado para la prueba testimonial se hizo constar que los testigos no se presentaron a declarar. **III) ANALISIS:** con lo visto del expediente que nos ocupa, y la etapa de prueba ventila en este proceso administrativo debemos decir: que la sanción administrativa debe orientarse por parte de la municipalidad hacia el administrado como consecuencia de una conducta ilícita, a través de un procedimiento administrativo, donde se le respeten los principios procesales y constitucionales; para poder determinar si se le impone una penalización o no, la cual puede ser en la privación de un bien o derecho, o la imposición de un deber, con lo expresado y agregado por el recurrente se hace necesario establecer, que una norma jurídica es una regla de conducta cuyo fines el cumplimiento de un principio legal, que impone deberes y confiere derechos, no es que la sanción sea un aspecto secundario, sino mas bien va aparejada o prevista al mandato u obligación del administrado, en el caso que no cumpla con su deber; por eso en el presente expediente se activo la potestad legal sancionadora del municipio por “supuesto” incumplimiento del mandato que establece el Art. 12 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del municipio de Nueva San Salvador ahora Santa Tecla, la cual dice :” Quedan estrictamente prohibido a los expendios, abarroterías, tiendas de licores, automarket y similares la venta de bebidas fraccionadas, lo mismo que permitir el consumo de estas dentro de sus establecimientos o en los alrededores de estos”. Sin embargo hemos analizado que en todo el proceso administrativo no existen argumentos contundentes para sancionar al administrado, sino unas presunciones de una supuesta infracción, no se pudo enlazar el consumo de las bebidas embriagantes de los alrededores del negocio al mismo establecimiento que es el espíritu del artículo en mención para la sanción administrativa pueda surtir efectos. Es por lo anterior que este Concejo Municipal ACUERDA: I) Revocar la denegatoria de la renovación de la licencia de bebidas Alcohólicas al establecimiento denominado “ABARROTERIA MARY, ubicado en el cantón “LAS GRANADILLAS”, cruz calle principal de la jurisdicción de esta ciudad cuya propietarias es la recurrente de esta apelación, la cual fue emitida bajo la resolución numero DEN-21, por el Registro Tributario el día diez de abril del corriente año. II) Adviértasele al recurrente que deberá cumplir fielmente con las obligaciones y responsabilidades que el giro de su negocio implique y que

están sobre todo enmarcadas en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas de nuestro municipio, III) Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente. """"11).- Considerando que el municipio de Santa Tecla, mantiene buenas relaciones con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que ha venido apoyando a la Municipalidad de Santa Tecla en diferentes proyectos como Desarrollo Local Equitativo, Habitabilidad, El Palacio Municipal de la Cultura y las Artes, Beca Escuela entre otros. 2) Que el Señor Enrique Pablo Centella Gómez, Director de la Agencia Andaluza visitará nuestro municipio el 19 de septiembre del corriente año, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la entrega de reconocimiento como Visitante Distinguido de la Ciudad de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la entrega de reconocimiento como Visitante Distinguido de la Ciudad de Santa Tecla, al Señor Enrique Pablo Centella Gómez, en reunión solemne a celebrarse el día diecinueve de los corrientes. """"12).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia enviada por Marvin Rodríguez Trabanino y Jacqueline Gómez Velásquez, padres del niño Marvin Steven Rodríguez Gómez, quien forma parte de la Escuela Municipal de fútbol y también es digno representante de la Federación Salvadoreña de patinaje (Club El Cafetalon Santa Tecla), en dicha correspondencia expresan que no cuentan con los fondos adecuados para que el niño pueda seguir asistiendo a los entrenos (fútbol y patinaje) debido a problemas económicos ya que no cuentan con un empleo fijo, se dedican al comercio informal y sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades del atleta, en ese sentido la Comisión de Recreación y Deportes solicitan se autorice apoyo económico para compra de Implementos Deportivos y Pasajes para que el niño siga entrenándose con la selección Nacional de Patinaje de cara a tener condiciones básicas para realizar entrenamientos y poder representar a Santa Tecla y al País en competencias Internacionales con la Selección Nacional, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), en concepto de ayuda económica para compra de implementos deportivos, pago de pasajes, suplementos vitamínicos, entre otros, emitiendo el cheque a nombre de MARVIN RODRIGUEZ TRABANINO. """"13).- Considerando que el marco de la visita del Señor Enrique Pablo Centella Gómez, Director de la Agencia Andaluza de Cooperación; se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos para compra de reconocimientos y gastos de atención a delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"14).- Vista la correspondencia enviada por Cecilia Giraldo, AECID. Centro de Formación en Cartagena de Indias, Embajada de España en Colombia, en la que informa sobre asignación de beca al Ing. Carlos Quiñonez, para participar en el SEMINARIO LA IMPLANTACION DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA EN ESPAÑA: SUS EXPERIENCIAS, BENEFICIOS Y OTRAS DERIVADAS, organizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a

realizarse del 23 al 27 de septiembre del presente año, en la ciudad de Cartagena, Colombia. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a José Carlos Quiñonez Flores, Jefe del TIM para que viaje en misión oficial a la ciudad de Cartagena, Colombia para participar en el SEMINARIO LA IMPLANTACION DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA EN ESPAÑA: SUS EXPERIENCIAS, BENEFICIOS Y OTRAS DERIVADAS. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de boleto aéreo y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""15).- Considerando: 1) Que desde el año 2006, la Municipalidad de Santa Tecla, está desarrollando el programa "Analfabetismo Cero", que tiene como meta que todas las persona que no saben leer y escribir aprendan a hacerlo, incentivando además a aquellas personas que se quedaron sin completar sus estudios. 2) Que dicho programa es apoyado por Universidades, la Organización de Estados Iberoamericanos, Ministerio de Educación (PAEBA), Empresa Privada, Iglesias y el Programa de Educación Básica para Adultos (PEBA); en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Dora Cecilia Gutiérrez, Jefa del Departamento de Educación, solicitando se autorice el inicio del proceso para Declarar a Santa Tecla como Municipio Libre de Analfabetismo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar para que se inicie proceso ante el MINED a fin de declarar a SANTA TECLA COMO MUNICIPIO LIBRE DE ANALFABETISMO. """"""16).- Considerando que en el Plan de trabajo del Departamento de Recreación y Deportes establece como uno de los Objetivos Estratégicos es Cualificar a través de capacitaciones a Entrenadores, Monitores, Árbitros y otros actores vinculados al Deporte Municipal, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice erogación de fondos para gastos del desarrollo de un curso de arbitraje con Jóvenes que pertenecen a diferentes Comités de todo el Departamento de La Libertad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) para gastos de capacitación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""17).- Considerando: 1) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra entre una de las actividades que tiene es brindar el apoyo necesario para la ejecución de proyectos por administración a través de labores técnicas y operativas. 2) Que se pretende promover la creación y recuperación de los espacios de estacionamiento en el municipio a través del proceso descentralizado de parqueo del área del distrito cultura y en vista que el Complejo Deportivo El Cafetalon está teniendo en todas las instalaciones deportivas un alto número de visitas de tecleñas y tecleños, que solicitan un estacionamiento adecuado para sus vehículos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra solicitando se autorice la Ejecución del Proyecto **EJECUCIÓN DE PROYECTO ESTACIONAMIENTO NO.3, COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALON**. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de materiales de construcción y herramientas hasta por un monto de \$35,500.00 dólares y que serán cancelados con fondos de Titularización; el cual se ejecutará en un periodo de 54 días a partir del 01 de Octubre al 23 de Noviembre del presente año. II) Autorizar la contratación de 22 personas con el cargo de: 10 Albañiles (\$14.00), 12 Auxiliares (\$ 10.00) mas la carga patronal, para realizar la

actividad antes mencionada. III) Instruir al Departamento de Alumbrado Públicos la ejecución de todas las actividades que estén bajo su competencia y al Departamento de Recursos Humanos para que realice los contratos al personal solicitado. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla presentada por el Departamento de Recursos Humanos. V) Que el departamento de Mantenimiento Vial y Obra realice dicho proyecto bajo el proceso por administración. "*****18).- Considerando: 1) Que es importante promover la creación y recuperación de los espacios públicos a través de la recuperación de aceras en el área del distrito cultura. 2) En vista que el Complejo Deportivo El Cafetalon está teniendo en todas las instalaciones deportivas un alto índice de visitas de tecleñas y tecleños y la acera que se encuentra en la 7ª. Avenida Norte tramo desde 1ª. Y 5ª. Calle Oriente se encuentra en muy mal estado para contribuir a una mayor movilidad y accesibilidad a la ciudadanía tecleña. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se autorice la ejecución del PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PASEO EL RECREO (TRAMO: 7ª. AVENIDA NORTE ENTRE 1ª Y 3ª. CALLE ORIENTE). POR LO ANTERIOR SE ACUERDA: I) Aprobar presupuesto para compra de materiales de construcción y herramientas hasta por un monto de \$ 28,200.00 dólares y que serán cancelados con fondos de Titularización para ejecución del PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PASEO EL RECREO (TRAMO: 7ª. AVENIDA NORTE ENTRE 1ª Y 3ª. CALLE ORIENTE. II) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra realice dicho proyecto bajo el proceso por administración, desarrollando dichos trabajos en un periodo de 54 días a partir del 01 de Octubre al 23 de Noviembre del presente año. II) Autorizar: a) la contratación de 13 personas con el cargo de: 6 Albañiles (\$14.00), 6 Auxiliares (\$ 10.00) y 1 Maestro de Obra de Banco (\$14.00) mas la carga patronal, para realizar la actividad antes mencionada; b) Que el Departamento de Recursos Humanos realice los contratos del personal solicitado. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. IV) Instruyese al Departamento de Alumbrado Públicos para que realice ejecución de todas las actividades que estén bajo su competencia. "*****19).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de agosto de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE 91/1000 DOLARES (\$ 17,512.91); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

101021601	COMANDANCIA – ADMON	\$ 23.51
101030501	CUENTAS CORRIENTES – ADMON	\$ 14.37
101030602	INMUEBLES	\$ 34.80
101030603	ESTABLECIMIENTOS	\$ 34.80

101030701	COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON	\$ 28.75
101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON	\$ 209.46
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 301.29
303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 373.22
0303010801-1	DEPORTES ADMON – CONTRATOS	\$ 296.14
404020402	MERCADOS	\$ 1,171.81
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 457.50
707010201	SUPERVICION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON	\$ 130.56
0707010201-1	SUPERVICION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - CONTRATO)	\$ 17.50
707010202	SUPERVISION	\$ 263.79
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 967.74
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 7,653.48
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 2,040.40
707010304	BARRIDO	\$ 1,169.73
707010403	TALLER	\$ 653.29
707010502	PARQUES	\$ 674.27
707010503	ZONAS VERDES	\$ 399.02
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON	\$ 199.19
707011105	VIVEROS	\$ 161.28
707011401	CEMENTERIOS - ADMON	\$ 237.01
TOTALES US		\$ 17,512.91

20).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de agosto de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 47/100 DOLARES (\$1,271.47); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas que se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	HIORAS EXTRAS
101010401	SECRETARIA	\$ 44.33
0101030401-01	SUB DIRECCION TRIBUTARIA-ADMON CONTRATO	\$ 22.58
101030701	COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON	\$ 159.93
404020402	MERCADOS	\$ 345.60
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 330.61
707010403	TALLER	\$ 47.75
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 248.32
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON	\$ 60.83
707011105	VIVEROS	\$ 11.52
TOTALES US		\$ 1,271.47

21).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad

por jornadas laboradas en el mes de septiembre de dos mil trece. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 96/100 DOLARES (\$2,287.96), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 101031004 COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS \$359.86, 0303010801-1 DEPORTES ADMON - CONTRATOS \$ 13.7, 707010202 SUPERVISION \$ 122.91, 707010302 RECOLECCION GENERAL \$ 558.82, 707010303 RECOLECCION SEPARADA \$ 1,130.57, 707010304 BARRIDO \$102.1. **TOTALES \$ 2,287.96.** """"22).- Considerando: I) Que parte del apoyo que la Municipalidad brinda a diferentes actores deportivos, y dentro del cual está el patrocinio a Equipos Profesionales que participan en diferentes torneos de futbol, baloncesto, volibol; II) Que se ha conocido correspondencia por parte de la Consejería de Recreación y Deportes solicitando apoyo para el Equipo Chalecos-Santa Tecla, quienes participan en la Primera Categoría Federación de Baloncesto de El Salvador, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00), emitiendo el cheque a nombre de Fabio Edgardo Hércules Contreras, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"23).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejadn, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de septiembre). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES 66/100 DOLARES (\$ 1,623.66), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO/DEPTO.	VACACION
ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ	PEON, PARQUES	\$ 60.44
RAUL ELIAS ARIAS AGUILAR	PEON , BARRIDO	\$ 60.48
ANTONIO RAMIREZ CRUZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
HECTOR MAURICIO LOPEZ MELENDEZ	PEON, RECOLECCION SEPARADA	\$ 60.48
JOSE ANGEL RAMIREZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE ERNESTO GARCIA AQUINO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE ISRAEL PAZ	PEON, RECOLECCION SEPARADA	\$ 60.48
SIFREDO ERNESTO SALINAS	PEON, RECOLECCION SEPARADA	\$ 60.48
JOSE ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
MIGUEL ANGEL MORAN	PEON, PARQUES	\$ 60.48
JUAN MIGUEL CALLES CARTAGENA	PEON, BARRIDO	\$ 60.80
MANUEL DE JESUS BATRES VASQUEZ	PEON, ZONAS VERDES	\$ 60.80
JOSE ALBERTO MAGAÑA HERNANDEZ	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 62.37
MARLON ALONSO HERNANDEZ NAVARRO	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 43.93
JUAN CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
EDITH IMELDA FLORES DE MELARA	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
LUIS ARNOLDO MENDEZ REYES	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
JOSE ALBERTO QUINTANILLA ALFARO	1° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44
GEOVANI ANTONIO DE PAZ HERNANDEZ	1° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44
JOSE ALEJANDRO SIGARAN HERNANDEZ	1° CAT. AGENTE, SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$ 62.44
IGNACIO DE JESUS MUÑOZ MIRANDA	1° CAT. AGENTE, SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$ 62.44

DANIEL DE JESUS VILLALTA LAINEZ	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44
PEDRO DE JESUS RIVERA DE PAZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 62.44
WILLIAM ELIAS SORIANO	PEON, DEPORTES-ADMON	\$ 62.44
PEDRO ANGEL CAMPOS	1° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.47
MIGUEL ANGEL REYES MEJIA	SARGENTO, CAMCO-ADMON	\$ 70.33
ROBERTO CARLOS MENDOZA	SUPERVISOR, SUPERVISION	\$ 73.75
TOTALES		\$ 1,623.66

”””””24).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva en la que expone: i) Que dándole continuidad al proyecto “LA GRAN MANZANA” que comprende **Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles** es decir viviendas, espacios comunitarios y productivos: de los que hemos iniciado con la construcción de las viviendas para los pobladores de La Comunidad la Cruz, que ha sido considerada prioridad desde el primer momento que surgió este proyecto; II) Que entre los componentes para la obtención de las viviendas se encuentra el subsidio y créditos; III) Que a efector lograr un resultado satisfactorio en pro de los habitantes de la Comunidad la Cruz, se deben establecer mecanismos de canalización y/o comunicación para obtener el fin que se persigue es por lo anterior que este Concejo ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que con las instituciones y/o oficinas que corresponda firme convenios y/o cualquier otro documento a fin de garantizar la comunicación y armonizar las actividades que deban realizarse, incorporando las cláusulas que se estimen convenientes, para la consecución de los fines del mencionado proyecto. ”””””25).- Considerando: i) Que se ha recibido correspondencia enviada por Tomas Pallás Aparisi, en la que informa sobre la gira de los talentosos músicos Belgas, en la que estarán realizando en El Salvador un documental, incluyendo en dicho proceso se filmarán y se añadirán tomas del Municipio de Santa Tecla, entrevistas con las autoridades del Municipio así como con líderes de la ciudad; ii) Que dicho documental se transmitirá en Europa en las televisiones francófonas y en el mundo entero a través de TV5, divulgación que beneficiará en gran manera el desarrollo del municipio; iii) Que la Unión Europea es el principal donante de cooperación para la región Centroamericana y para El Salvador y que es uno de los principales apoyos en el Municipio de Santa Tecla con los Proyectos MYPES, URBAL, en ese sentido se ha conocido correspondencia por parte de la Consejería de Cooperación, solicitando se autorice la compra de dos boletos para los músicos, en concepto de contrapartida Municipal para la realización del documental, por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice la compra de dos boletos aéreos hasta por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$3,800.00) para PIERRE PAUL ALBERT MALEMPRE, de nacionalidad Belga con numero de pasaporte EJ894619, del 27 de octubre al 06 de nombre, desde Bruselas a El Salvador y DAVID JEAN ALAIN MELCHOR, de nacionalidad Belga con numero de pasaporte EI46049, del 29 de octubre al 06 de noviembre, desde Bruselas a El Salvador, quienes son músicos encargados de la realización del Documental MARKA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””26).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Luz Amparo García García, Alcaldesa Municipal de Poder Ciudadano, Palacaguina, Departamento de

Madriz Nicaragua, en la que invitan a participar en intercambio de experiencias en temas de Emprendedurismo y Cooperativismo que son bases fundamentales para mejorar el nivel de vida de nuestra gente, a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre, en la ciudad de Palacaguina. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar a Ing. Víctor Manuel Chávez Martínez, Sub Director de Participación Ciudadana, Marlon Antonio Chicas y Trinidad Nieto, Promotores Sociales, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Palacaguina, Departamento de Madriz Nicaragua, para participar en intercambio de experiencias en temas de Emprendedurismo y Cooperativismo. II) Concederles permiso con goce de salario durante los días 13, 14 y 15 de septiembre del presente año. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00 en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Chávez Martínez. """"""27).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-31/2013 AMST "MEJORAMIENTO DE PARQUEO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-31/2013 AMST "MEJORAMIENTO DE PARQUEO DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA TECLA". """"""28).- En el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Desarrollos Veranda, que establece el financiamiento para pago de salario de un Técnico(a) para oficina de atención a los habitantes de la Residencial Villa Veranda, se ha conocido memorando enviado por la Directora de Desarrollo Humano, solicitando se autorice la contratación de un Técnico(a) para dicho Proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Departamento de Recurso Humanos para que realice proceso para la contratación de un Técnico(a), por un periodo de seis meses, contados a partir del uno de octubre del presente año, devengando un salario mensual de \$500.00, incluida la carga patronal. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de las aportaciones que realice la Sociedad Desarrollo Veranda, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de la persona reportada por el Departamento de Recursos Humanos. """"""29).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Nilda Astrid Pineda, Jefa de Genero solicitando devolución de fondos por la cantidad de \$ 715.00, que por error se deposito en concepto de donación, como consta en recibo ISAM N° 341525/646169. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 715.00, en concepto de devolución de fondos, emitiendo el cheque a nombre de Nilda Astrid Pineda. """"""30).- Considerado: I) Que con el cumplimiento al Art. 107 del código municipal, el cual establece que los Municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General, en la que solicita contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa del Ejercicio Fiscal 2013, por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para la Contratación de los Servicios profesionales de Auditoría Externa, para el ejercicio Fiscal 2013 hasta por la cantidad de DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00), II) Nombrar como Administrador del contrato al Sr. Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General. """"""31).- Considerando que la Municipalidad

mantiene muy buenas relaciones con la Embajada de Israel y que se ha realizado misiones oficiales a Israel en diferentes temas. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Shmulik Bass, Embajador de Israel en El Salvador, en la que informa que en el marco del Sexagésimo Quinto Aniversario de la Independencia del Estado de Israel, ofrecen en donación al "Centro de Atención Infantil", ubicado en el Mercado Dueñas de Santa Tecla, para beneficio de los niños y niñas, que se detalla de la siguiente manera: 200 Estuches de Temperas, 192 Plumones Artline en colores surtidos, 297 Folders carta colores surtidos, 800 Cuadernos engrapados N° 100 cuadriculados, 800 Cuadernos N° 100 rayados, 10 Paquetes de 100 hojas tamaño carta de colores, 1000 Cromos educativos, 100 Plumones Artline 90 azul, negro y rojo, 100 Plumones Artline para pizarra azul, negro y rojo, 200 Libretas tamaño oficio con fastener, 1200 Lápices Stadler norica, 400 Cuadernos engrapados doble rayados, 100 Rollos de tirro, 100 Cintas transparentes, 100 Cintas 3M en bolsitas, 200 Botes de plasticola con brillo, 200 Pinceles Milán, 100 Cajas de yeso pastel, 200 Cajas de colores Caribe, 100 Estuches de 12 plumones Pelikan fino, 50 Resmas de papel bond tamaño carta, 50 Resmas de papel bond tamaño oficio, 1000 Pliegos de papel de china de colores, 200 Cajas de crayolas Pelikan, 400 Pliegos de papel crespón de colores, 400 Botes de pegamento Glukids, 400 Pliegos de papel lustre de colores, 400 Pliegos de papel bond de colores surtidos, 100 Pliegos de Foamis de colores, 200 Pliegos de papel bond blanco base 20, 300 Pliegos de cartulina de colores, 600 Bolígrafos Pelikan, azul, negro y rojo. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Embajada de Israel, por un valor de \$4,000.00 como consta en facturas Nos. 602963, 602964 y 602964. """"32).- Considerando: 1) Que en el marco del Proyecto: Mejoramiento Estadio Las Delicias , Construcción de graderíos Costado oriente, se ha visto la necesidad de Nuevos Cambios en el desarrollo de la obra física, buscando mejor funcionalidad se desarrollara: a) Paredes para nivel de gradas, b) Construcción de nuevo muro colindante con comunidad Guadalupe sector sur oriente, c) Refuerzo de tapial colindante con comunidad Guadalupe sector sur oriente, d) Voladizo de graderíos sector Nor oriente, e) Construcción de Drenaje de aguas lluvias del costado nor oriente de los Graderíos. 2) Que el resultado de los Cambios antes mencionados se reflejan en la Orden de Cambio 1, detallada en el Cuadro Anexo; cambio que refleja un Monto de \$ 56,085.62 dólares; lo que sumado al monto contractual, representan el 8.63% del monto contractual inicial, que es de \$649,582.21 dólares (100%). Porcentaje que está por debajo del 20% permitido por la ley; estableciendo como nuevo monto contractual la cantidad de \$705,667.83 dólares. 3) Que dicha solicitud fue estudiada por la empresa ejecutora FIGUEROA GALLARDO S. A. de C. V., la cual a su vez fue revisada, analizada, desde los precios del mercado hasta la factibilidad técnica de la misma por parte de la Supervisora; HECSA S. A. de C. V. y el departamento de Infraestructura. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO #1, por un monto de \$56,085.62 dólares, monto que será financiado con fondos de Titularización. II) Autorizar a la UACI para que siga el debido proceso para la MODIFICACION CONTRACTUAL señalada y al Señor Alcalde para firmar los documentos contractuales respectivos. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes debidamente

documentadas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

(ACTAS IMPRESAS
HASTA N° 22)

"""""" ACTA NUMERO VEINTITRES, VIGESIMA TERCERA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTUJRA DE CORRESPONDENCIA, 4- PRESENTACION PROYECTO ORDENANZA DISTRITO CULTURAL. 5- ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A COMISIONADA ZELMA ESCALANTE, 6- PRESENTACION PLAN DE DESCENTRALIZACION CAMCO. 7- DICTAMENES.

""""""1).- Considerando: 1) Que la Municipalidad de Santa Tecla, está a la vanguardia de los cambios e innovación, para mejorar la armonía entre sus habitantes, lo que requiere la descentralización de los servicios que se presta por medio del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO; 2) Que para lograr lo antes expuesto, es indispensable mantener la presencia en todo el Municipio, por lo que es necesario que el equipo asignado al CAMCO funcione de la mejor manera. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice presupuesto de gastos para reparación de armas de fuego, colocación de sirenas y patos en vehículos que ayudan al trabajo operativo del CAMCO y compra de mobiliario y equipo para las Delegaciones: Zona Norte (Casa Comunal San Antonio), Zona Poniente (Parque Las Araucarias) y Zona Oriente (Parque Extremo). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso: a) Servicio de reparación de armas de fuego, hasta por la cantidad de \$ 5,000.00; b) Colocación de sirenas y patos en vehículos hasta por la cantidad de \$ 5,000.00 y c) Compra de mobiliario y equipo para las Delegaciones: Zona Norte, Zona Poniente y Zona Oriente hasta por la cantidad de \$ 2,500.00. """"""2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-32/2013 AMST "SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOMOTRICES PARA LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-32/2013 AMST "SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOMOTRICES PARA LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". """"""3).- Vista la correspondencia presentada por Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos de

Alimentación y compra de Productos Agropecuarios Y Forestales, para llevar a cabo capacitaciones denominada “Nuevas Técnicas de Reproducción de Viveros”, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES, (\$350.00) para cubrir los gastos de Capacitaciones “Nuevas Técnicas de Reproducción de Viveros”, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien Liquidara por medio de recibos y/o facturas. ”””””4).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre Proceso de Licitación Pública LP-30/2013 AMST denominada: “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES COMUNITARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las quince horas del día veintitrés de septiembre de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, Señora Isabel Torres, Licenciada Ivonne Martínez y Señor Nelson Granados, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo número dos, del Acta número dieciséis, Sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de agosto de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas en la forma de contratación Licitación Pública LP-30/2013 AMST denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES COMUNITARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Municipalidad. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que las empresas: AD INVERSIONES, S. A. DE C. V., JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ (M&H INDUSTRIAS), INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S. A. DE C. V., HASGAL, S. A. DE C. V. y MIMOTEX, S. A. DE C. V.; fueron las participantes en el presente proceso de licitación obteniendo el puntaje siguiente: AD INVERSIONES, S. A. DE C. V., 6.33 puntos en la etapa financiera, 52.00 puntos en la etapa técnica y 16.75 puntos en la etapa económica, con un total de 75.08 puntos.; JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ (M&H INDUSTRIAS), 5.50 puntos en la etapa financiera, 44.00 puntos en la etapa técnica, quedando descalificada del presente proceso de licitación, al no obtener el puntaje requerido y sus precios no son competitivos; INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, S. A. DE C. V., 8.00 puntos en la etapa financiera, 40.00 puntos en la etapa técnica, quedando descalificada del presente proceso de licitación, al no obtener el puntaje requerido y sus precios no son competitivos; HASGAL, S. A. DE C. V. 4.33 puntos en la etapa financiera, 51.00 puntos en la etapa técnica, y 13.26 puntos en la etapa económica, con un total de 68.59; y MIMOTEX, S. A. DE C. V.; 4.67 puntos en la etapa financiera, 42.00 puntos en la etapa técnica, quedando descalificada del presente proceso de licitación, al no obtener el puntaje requerido y no presentar documentación subsanable requerida. Por lo que esta Comisión RECOMIENDA: 1) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública LP-30/2013 AMST denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES COMUNITARIOS DE

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA” a las empresas: AD INVERSIONES, S.A. DE C.V., los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 35, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 por un monto de \$ 41,334.00, y HASGAL, S. A. DE C. V., los ítems: 4, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y 37 por un monto de \$ 28,496.65, haciendo un total de \$ 69,830.65. Por haber obtenido los puntajes mínimos requeridos y ofertar productos de buena calidad, Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública LP-30/2013 AMST denominada “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES COMUNITARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA” a las empresas: AD INVERSIONES, S. A. DE C.V., los ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 35, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 por un monto de \$ 41,334.00, y HASGAL, S. A. DE C. V., los ítems: 4, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y 37 por un monto de \$28,496.65, haciendo un total de \$ 69,830.65; por haber obtenido los puntajes mínimos requeridos y ofertar productos de buena calidad. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor.

”””””5).- Considerando: 1) Que una de las actividades que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra, es desarrollar acciones para el bienestar de la ciudadanía, lo que implica el buen funcionamiento de la red vial, y para poder continuar con dichos trabajos se requiere contar con los recursos necesarios. 2) Que se ha realizado gestión con el proveedor a fin de ampliar el contrato de suministro de mezcla asfáltica en caliente y ligante asfáltico, manifestando no tener objeción para realizarlo; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra solicitando se autorice la ampliación del 20% al contrato de referencia LP-12/2013 denominado SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ampliación del 20% del monto del contrato antes mencionado, cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 60,000.00, ampliación que será financiado con fondos propios. II) Autorizar a la UACI para que realice los procesos legales pertinentes, especificando que la fuente para el pago de la ampliación del contrato es por fondos propios y al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los documentos correspondientes. III) Autoriza y al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondiente, emitiendo los cheques a nombre del proveedor.

”””””6).- Vista la correspondencia presentada por el Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada, Síndico Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de la actividad prevista para el día 27 de septiembre del presente año en la Casa Comunal de la Residencial Alpes Suizos II, con el objeto de realizar el lanzamiento del comité zonal correspondiente a la zona poniente, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas.

”””””7).- Considerando: I) Que parte del apoyo a las expresiones deportivas del Municipio, en el Cafetalon se coordinan actividades con ligas y asociaciones que realizan sus actividades en las Instalaciones de dicho Centro Deportivo; II) Que parte del apoyo brindado es el concerniente a la Premiación al finalizar los torneos que se ejecutan, en ese sentido

se ha conocido dictamen de la Comisión Recreación y Deportes solicitando se autorice erogación de fondos como apoyo a la liga Infanto Juvenil para gastos que genere el evento de premiación, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$700.00), emitiendo el cheque a nombre de Nelson Ernesto Oliva Mendoza, Tesorero de la liga Infanto Juvenil quien liquidara por medio de recibos y/o facturas.

8).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE SEPTIEMBRE – 2013. **ACTA N° 17 SESION ORDINARIA - FECHA 02 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.**

1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez, **ACTA N° 22 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 09 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.**

1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez, **ACTA N° 18 SESION ORDINARIA - FECHA 16 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.**

1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. **ACTA N° 23 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 24 DE SEPTIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.**

1º Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. 9).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Xochilth Violeta de la Paz Ortiz Osorio, quien desempeñaba el cargo de Administradora - Museo Municipal Tecleño y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los

Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Novecientos diecisiete 15/100 dólares (\$917.15), emitiendo el cheque a nombre de Xochilth Violeta de la Paz Ortiz Osorio, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""10).- Vista la correspondencia enviada por Rubeena Esmail, Directora del Programa Regional "Prevención de la Violencia Juvenil en Centroamérica" PREVENIR, en la que invita al Licenciado Oscar Alberto Ibarra, Jefe de Convivencia a participar en intercambio de experiencias con los participantes del Diplomado "Prevención intersectorial de la violencia juvenil a nivel local", sobre el tema Implementación de una estrategia integral de prevención Municipal, evento que se realizará en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagua, República de Honduras durante el período del treinta de septiembre al tres de octubre del presente año. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Delegar al Licenciado Oscar Alberto Ibarra, para que viaje en misión oficial a la Republica de Honduras durante el período del treinta de septiembre al tres de octubre del presente año, concediéndole el respectivo permiso con goce de salario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 240.00, en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Oscar Alberto Ibarra. """"""11).- **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA.** **CONSIDERANDO:** I) Que por mandato constitucional, en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, y precisamente en virtud de dicha autonomía es que se concede el ejercicio de diferentes atribuciones y competencias; Que en el Art. 204 numeral 5° de la Constitución de la Republica, el municipio está facultado para crear las Ordenanzas y Reglamentos locales; II) Que el Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal establece como competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la ordenanza, y con la facultad consagrada en la Constitución de la República; el Artículo 47 de la Ley General Tributaria Municipal establece que los que los Tributos que no fueran pagados en el plazo correspondiente causaran un interés moratorio. III) Que por medio de Sentencia Definitiva de Proceso Constitucional de Amparo 812-99, de fecha 26 de junio de 2003, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, señala que: " si la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear Impuestos Fiscales y Municipales, tasas y contribuciones –FISCALES-sobre toda clase de bienes, servicios e ingresos (...) Art. 131, ordinal 6° de la Constitución, también tiene facultad por no existir prohibición Constitucional para condonar intereses; asimismo los municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear Tasas y Contribuciones Especiales-MUNICIPALES-puede por medio de Ordenanzas condonar el pago de los interés al igual que lo hace la Asamblea Legislativa....." IV) Que la Autonomía otorgada a los municipios se traduce en la facultad del gobierno municipal para regular, transparentar y administrar, dentro de su territorio, la materia de su competencia, la cual está referida concretamente al bien común local, es decir que es lo suficientemente amplia como para garantizar una administración municipal eficiente y eficaz que fortalezca la intervención de los ciudadanos en la vida de sus propias comunidades a través del gobierno local. V) Que ante la situación económica que actualmente impera en nuestro municipio, muchos contribuyentes se encuentran

en mora, y por ello es necesario buscar incentivos que conlleven a facilitarles el pago de sus tasas municipales. VI) Que es importante para esta Administración Municipal incrementar los ingresos y al mismo tiempo promover en los contribuyentes una cultura de pago de sus tributos a fin de disminuir el índice de morosidad existente y poder realizar mayores obras para el beneficio de la misma población. DECRETA: **ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS. Art. 1.-** La presente Ordenanza tiene por objeto que todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad respecto al pago de Tasas Municipales, solvente su situación con la dispensa de la multa y los intereses moratorios que existieran, conforme a la siguiente tabla: a) Si el pago es de contado, dispensa del 100% de multas e intereses; b) Con prima del 20 % al 40 % del valor de la deuda, y un segundo pago a 30 días del valor restante de la deuda, la dispensa del 75 % de multas e intereses, c) Con prima del 20 % al 40 % del valor de la deuda y a dos pagos con cuotas iguales, sucesivas y mensuales de 30 días cada una del valor restante de la deuda, dispensa del 50 % de multas e intereses; d) Con prima del 20 % al 40 % del valor de la deuda, y a tres pagos con cuotas iguales, sucesivas y mensuales de 30 días cada una del valor restante de la deuda, dispensa del 25 % de multas e intereses. El valor de la prima deberá ser cancelada inmediatamente se efectuó el plan de pago en la municipalidad. El incumplimiento de parte del contribuyente del plan de pago, en el cual se haya comprometido con los plazos establecidos en esta ordenanza, dará lugar a que la municipalidad revoque el beneficio de las dispensas de las multas e intereses moratorios. Todos aquellos contribuyentes que no hagan uso de los planes establecidos en esta Ordenanza, no serán dispensados en el pago de las multas e intereses moratorios respectivos de la Tasas Municipales. **Art. 2.-** Podrá acogerse a los beneficios establecidos en esta Ordenanza las Personas naturales o jurídicas, que sean o tengan: a) Arrendatarios(as) ubicados en el interior y la periferia de los Centros Comerciales (Central y Dueñas) y Cementerios Municipales que posean algún derecho sobre el local o puesto en los mismos y que estos se encuentre en mora; b) Bienes Inmuebles en el municipio, incluyendo a los que por cualquier motivo no los hayan inscritos oportunamente en esta municipalidad; c) Plan de pago establecido, debiendo ajustarse el pago a la tabla de la presente ordenanza con la deducción de los intereses respectivos. **Art.3.-** Esta ordenanza será efectiva por un plazo de sesenta días a partir de la fecha de entrada su vigencia. **Art. 4.-** La presente ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. """"""12).- Considerando: 1) Que es de suma importancia dar continuidad a las labores que se desarrollan desde el CAMCO, aún más por la temporada navideña y vacacional en la que hay que reforzar las labores de seguridad. 2) Que la Municipalidad en aras de mejorar la armonía entre sus habitantes, coadyuvando a la prevención de la violencia por medio de la percepción; por lo que es necesario descentralizar los servicios que se prestan por medio del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios; 3) Que una forma de lograr este objetivo es necesario mantener presencia del CAMCO en todo el municipio, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Participación ciudadana solicitando se autorice la contratación de cuarenta y ocho personas eventuales, asignadas al CAM, durante un período contado a partir del uno de noviembre de dos mil trece al treinta

de abril de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de 48 agentes eventuales, con un salario mensual de doscientos sesenta y dos 14/100 dólares (\$ 262.14) cada uno, durante un período contado a partir del uno de noviembre de dos mil trece al treinta de abril de dos mil catorce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""13).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por los señores Carlos Santiso, Jefe de división Capacidad Institucional del Estado Instituciones para el Desarrollo, y Roberto García López, Secretario Ejecutivo COPLAC-GpRD, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, en la que invitan al Ing. Leonardo Antonio Vega, Director de Desarrollo Institucional, y a la señora Arminda Azucena Rivera Gálvez, Encargada de Administración Financiera de Proyectos, del Departamento de Contabilidad, de esta Municipalidad, a participar en el VI seminario de la Red de Gestión por Resultados en el Desarrollo en Gobiernos Sub-nacionales, que se realizará en la ciudad de Guatemala, Guatemala, los días treinta de septiembre y uno de octubre, y considerando que la participación en este tipo de eventos permiten aumentar la capacidad del equipo de dirección de esta Municipalidad, es conveniente que ambos empleados sean parte de dicho seminario, y siendo que los organizadores del evento cubren los gastos de transporte y estadía de la señora Rivera Gálvez, es necesario cubrir los gastos del Ing. Vega Hernández; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, y a Arminda Azucena Rivera Gálvez, Encargada de Administración Financiera de Proyectos del Departamento de Contabilidad, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Guatemala, Guatemala, para participar en el VI seminario de la Red de Gestión por Resultados en el Desarrollo en Gobiernos Sub-nacionales, los días treinta de septiembre y uno de octubre del presente año; II) Conceder permiso con goce de salario al Ing. Vega Hernández y a la señora Rivera Gálvez, durante el período comprendido entre el veintinueve de septiembre al dos de octubre del presente año, ambas fechas inclusive; III) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$120.00), en concepto de viáticos asignados; y TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), para gastos de compra de boleto de autobús de El Salvador a Guatemala y estadía en hotel durante el período del veintinueve de septiembre al dos de octubre del presente año, debiendo liquidar este último monto por medio de recibos y/o factura, emitiendo los cheques a nombre de Leonardo Antonio Vega Hernández; y CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$120.00) en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre Arminda Azucena Rivera Gálvez. """"""14).- Considerando por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de un mil 00/00 dólares (\$ 1,000.00), en concepto de segundo desembolso de intereses correspondiente al proyecto Habitabilidad, inclusión y convivencia de la Comunidad La Cruz, Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de fondos por la cantidad de un mil 00/00 dólares (\$ 1,000.00), en concepto de segundo desembolso de intereses correspondiente al proyecto Habitabilidad, inclusión y convivencia de la Comunidad La Cruz, Municipio de Santa Tecla, como consta en recibo ISAM No. 342876/647520. """"""15).- Considerando: 1) Que en cumplimiento a lo establecido en

el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo, de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras, 2) Que en Acuerdos numero quince, sesión extraordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil once, se Valida la estructura del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y número seis, sesión ordinaria celebrada el día, cuatro de abril de dos mil once, se nombra a los representantes electos por el Concejo Municipal. 3) Que los miembros del Comité, así como los delegados de prevención duraran en funciones dentro del Comité, dos años, según se establece en el Art. 19 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, por lo que es necesario, realizar la conformación de nuevos Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. 4) Que en Acuerdo numero quince, sesión extraordinaria celebrada el día ocho de julio del dos mil trece, se autorizar iniciar proceso de conformación de nuevos Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad de Santa Tecla. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Mayra Murcia, Técnica de Higiene y Seguridad Industrial solicitando se autorice a los representantes del empleador para formar parte de los Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Por lo anterior se ACUERDA: I) Asignar al Concejal Stanley Arquimides Rodríguez referente de Seguridad y Salud Ocupacional, II) Nombrar como representantes designados por la Municipalidad para que integren el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Edificio AMST, Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Reducción del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, CAMCO y Contravencional, El Cafetalon, Dirección de Desarrollo Humano, El Palacio de la Cultura y las Artes, Mercado Dueñas, en base al siguiente detalle:

1. Edificio AMST

Nº	Nombre	Departamento	Cargo
1	Luis Roberto Hernandez Osegueda	Direccion General	Delegado de Prevencion
2	Leonardo Antonio Vega Hernández	Direccion Institucional	Delegado de Prevencion
3	Mayra Johanna Murcia	Unidad de Higiene y Seguridad Industrial	Delegada de Prevencion
4	Maria Morales	Direccion Ejecutiva	Miembro del Comité de SSO

2. Direccion de Servicios Publicos y Direccion de Reduccion del Riego de Desastres y Adaptacion al Cambio Climatico (RRD y ACC)

Nº	Nombre	Departamento	Cargo
1	Victor Manuel Ramirez Alvarado	Direccion de RRD y ACC	Miembro del Comité de SSO
2	Cesar Humberto Lopez Salamanca	Proteccion Civil	Delegado de Prevencion
3	Sandra Yaneth Quevedo Calderon	Direccion de Servicios Publicos	Delegado de Prevencion
4	Napoleon Serrano	Direccion de Servicios Publicos	Delegado de Prevencion

3. CAMCO y Contravencional

Nº	Nombre	Departamento	Cargo
1	Jessica Marissol Bautista	Contravencional	Delegado de Prevencion
2	Miguel Reyes	Administracion Camco	Delegado de Prevencion
3	Isabel Calderon	Convivencia Ciudadana	Miembro del Comité de SSO
4	Iris Sanchez	CAMCO	Delegado de Prevencion

4. Cafetalon

Nº	Nombre	Departamento	Cargo
1	Carlos Rivera	Espacios Recreativos	Delegado de Prevencion

2	Luis Amilcar Delgado	Niñez y Juventud	Miembro del Comité de SSO
3	Reynaldo Tarrez	Ciudad Digital	Delegado de Prevencion

5. Direccion de Desarrollo Humano

Nº	Nombre	Departamento	Cargo
1	Evelio Pineda	Territorial	Miembro del Comité de SSO
2	Humberto de Paz	Habitat	Delegado de Prevencion

6. Palacio de la Cultura y las Artes

Nº	Nombre	Departamento	Cargo
1	Delia Noemí Jovel Dubón	Palacio de la Cultura y las Artes	Miembro del Comité de SSO
2	Jairzinho Ernesto Lopez Cardenas	Palacio de la Cultura y las Artes	Delegado de Prevencion

7. Mercado Dueñas

Nº	Nombre	Departamento	Cargo
1	María Magdalena Guillen López	Admon Mercado Dueñas	Delegado de Prevencion
2	Flor de María Cornejo Menjívar	Santa Tecla Activa	Miembro del Comité de SSO

16).- CONSIDERANDO: 1) Que la ejecución del Proyecto de Diseño de Mantenimiento Periódico de La Ruta CA01W. Tramo Intersección Avenida La Revolución-Las Delicias por el Fondo de Conservación Vial FOVIAL que ya dio inicio en dos tramos de prueba cuya expansión áreas próximas de intervención es sobre la 4° y 2° Calle Oriente en esta ciudad. 2) Que uno de los requerimientos necesarios por Seguridad Industrial y Ocupacional es la liberación total de los espacios de intervención, debido a que la maquinaria, equipo y materiales son contraproducentes a la salud física y biológica del ser humano. 3) Que desde hace años, las cuadras comprendidas desde el parque Daniel Hernández al Parque San Martín están siendo utilizadas para realizar actividad comercial de manera informal, por tanto en el marco de ejecución del Proyecto es necesario generar las condiciones indispensables brindando una alternativa de reubicación de la totalidad de las ventas hacia un espacio seguro y libre de contaminación. 4) Que de manera temporal se ha previsto el arrendamiento del Parqueo Bonanza, (Esquina opuesta al Parque Daniel Hernández), para la reubicación comercial de 289 comerciantes, lo que requiere realizar gastos para montaje y desmontaje de dicho puestos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice presupuesto de gastos para compra de materiales para ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE GALERAS EN PARQUEO BONANZA y pago de mano de obra. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de materiales hasta por la cantidad de \$9,878.67 para ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE GALERAS EN PARQUEO BONANZA; II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice los contratos por un período de ocho días, en concepto de servicios profesionales de: 6- Carpinteros \$ 14.00 dólares diarios, 4- Albañiles \$ 14.00 dólares diarios, 1- Electricista \$13.00 dólares diarios, 8- Auxiliares \$ 10.00 dólares diarios, mas las carga patronal. III) Que el Departamento de Tesorería realice los pagos respectivos del personal reportado en planilla presentada por el Departamento de Recursos Humanos, realizando las retenciones que por ley corresponda. III) Que el departamento de Mantenimiento Vial y Obra realice dicho proyecto bajo el proceso por administración. 17).- Considerando que en el marco del lanzamiento del Plan Estratégico Participativo PEP, a realizarse el día uno de octubre del presente año,

en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mercedes Alvarado, Jefa del Departamento de Comunicaciones solicitando se autorice presupuesto de gastos para dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de tres mil 00/100 dólares para cubrir gastos del evento de lanzamiento del Plan Estratégico Participativo PEP, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"18).- Considerando: Que se ha conocido correspondencia enviada por el Prof. Saúl Sánchez Herrera, Director Departamental de Educación, en el cual informa sobre diferentes actividades "Festival de Parvularias" denominado Lic. Oscar Ortiz y celebración del día del niño y niña, en dicha actividad participaran todas las parvularias del Departamento de la Libertad, por lo que solicita apoyo económico para compra de mil refrigerios para poder atender a estos niños en su día, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Lourdes de Campos en la cual solita erogación de fondos para atender con refrigerios a Niños y Niñas de las Escuelas Parvularias del Departamento de la Libertad, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del fondo circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"19).- Vista la correspondencia presentada por Dra. Evelyn Larín de Suriano, Odontóloga Supervisora SIBASI La Libertad, en la que solicita apoyo de la municipalidad para realizar una cena con el personal odontológico ya que en el mes de septiembre se celebra el día del Odontólogo, y que parte del estímulo es el reconocer el trabajo que realizan 60 profesionales en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar del Departamento de la Libertad, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Lourdes de Campos en la cual solicita se autorice erogación de fondos para gastos de celebración a los Odontólogos que laboran en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar del Departamento de la Libertad, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00) emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y o facturas. """"20).- Escuchada que ha sido la exposición del Síndico Municipal, en la que en resumen hace del conocimiento del Concejo lo siguiente: i) Que conforme a acuerdo número quince, tomado en acta número dieciocho de sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de los corrientes, se concedió permiso sin goce de salario al Señor Alcalde Municipal, Lic. Oscar Samuel Ortiz, para el período comprendido entre el uno de octubre del presente año, y el siete de febrero de dos mil catorce, ambas fechas inclusive; ii) Que si bien es cierto durante dicho período no estará fungiendo como alcalde, el Lic Ortiz fue electo como tal para el período que inició el uno de mayo de dos mil doce y finaliza el treinta de abril de dos mil quince, y por lo tanto a la finalización del permiso, el Lic. Ortiz se reincorporará a las labores al frente de esta Municipalidad; iii) Que fruto de su excelente labor como Alcalde, tanto en este período como en los tres períodos anteriores, esto ha permitido colocar al Municipio como modelo a nivel nacional, regional e internacional, convirtiendo al Lic. Ortiz en una figura pública de amplio reconocimiento; iv) Que como institución es conveniente garantizar la seguridad del Lic. Ortiz, durante el período que se encuentre de permiso;

por lo anterior solicita a este Concejo autorizar que el equipo de seguridad asignado al Lic. Ortiz se mantenga a su servicio durante el período que se encuentre de permiso; y considerando que las razones expuestas por el señor Síndico Municipal son compartidas por todo el Concejo, por lo que, este Concejo por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar que el personal de seguridad asignado al Lic. Oscar Samuel Ortiz, continúe a su servicio durante el período que dure el permiso concedido, autorizando el uso de los implementos que dicha labor requiera. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal, se retira del salón el Alcalde Municipal, Lic. Oscar Ortiz. """"21).- Considerando: 1) Que en el marco de diseño de mantenimiento periódico de la ruta CA01W Tramo Intersección Avenida Revolución-Las Delicias, las áreas próximas de intervención es sobre la 4° y 2° Calle Oriente en esta ciudad. 2) Que uno de los requerimientos necesarios por Seguridad Industrial y Ocupacional es la liberación total de los espacios de intervención, debido a que la maquinaria, equipo y materiales son contraproducentes a la salud física y biológica del ser humano, por lo que es necesario generar las condiciones indispensables brindando una alternativa de reubicación de la totalidad de las ventas hacia un espacio seguro y libre de contaminación. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice la contratación del inmueble ubicado sobre Calle Ciriaco López y Costado Oriente de la Avenida Manuel Gallardo, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad del Señor Mario Alfredo Landaverde Flores. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación del inmueble ubicado sobre Calle Ciriaco López y Costado Oriente de la Avenida Manuel Gallardo, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad del Señor Mario Alfredo Landaverde Flores, por el período de un año contado a partir del día once de octubre de dos mil trece; cancelando en concepto de canon de arrendamiento pagaderos en cuotas mensuales fijas y sucesivas la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00) mas IVA, los días once de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo. III) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento de contrato y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del propietario del inmueble. """"22).- Considerando: I) Que una de las iniciativas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es el Programa para la Implementación del Pilar Externo del Plan de Acción a Mediano Plazo para la Efectividad en el Desarrollo (PRODEV), para financiar cooperaciones técnicas y capacitación de funcionarios enfocadas a fortalecer la efectividad de los gobiernos de la región de América Latina y el Caribe, a fin de que puedan alcanzar mejores resultados en sus intervenciones de desarrollo. II) En el marco del acuerdo suscrito entre el BID y El Salvador el 24 de mayo de 2005 para la implementación del PRODEV en el país, se ha recibido de parte del Banco Interamericano de Desarrollo, la Carta Convenio Ref.: **Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-13950-ES, Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla**, con el propósito de formalizar los términos y las condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable a beneficio de la Municipalidad de Santa Tecla, hasta por el monto de quinientos cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$559,000.00). III) Que la referida correspondencia contiene el Convenio el cual está integrado por la primera parte

(Carta Convenio), denominada las "Estipulaciones Especiales"; una segunda parte, denominada las "Normas Generales", y el Anexo Único; los cuales se adjuntan. IV) Que el financiamiento del Proyecto Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla, comprende una aportación por parte de la Municipalidad, la cual se conforma de la siguiente manera:

COMPONENTE	APORTACION
Gestión financiera pública y gestión de programas y proyectos	\$ 140,000.00
Evaluación y auditoria	\$ 30,000.00
TOTAL.....	\$ 170,000.00

Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con Banco Interamericano de Desarrollo, aceptando los términos y condiciones expuestos en los documentos: Carta Convenio (denominada "Estipulaciones Especiales"), Normas Generales y el Anexo Único. II) Autoriza la aportación de la Municipalidad en concepto de contrapartida hasta por un monto de Ciento Setenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$170,000.00) que serán distribuidos de la siguiente manera: Treinta mil 00/100 dólares (\$ 30,000.00) en efectivo y ciento cuarenta mil 00/100 dólares (\$ 140,000.00) en especies; IV) Crear la Unidad Coordinadora del Proyecto, la cual será financiada por la Municipalidad, y estará integrada por: Coordinador: Leonardo Antonio Vega Hernández, Especialista en Adquisiciones: Silvia Lissett Vásquez Gómez, Analista Financiero Contable: Roberto Antonio Arias Gómez; y Encargado de Monitoreo y Evaluación: Arminda Azucena Rivera Gálvez; V) Autorizar a Tesorería Municipal abrir una cuenta corriente en el Banco Agrícola, denominada BID-GPR-AMST; VI) Designar a Leonardo Vega para representar a la Municipalidad en todos los actos relacionados con la ejecución de este Convenio. """"23).- Considerando: 1) Que en el marco de la Iniciativa Ciudad- Ciudad, desde ONU-HABITAT-MADRID se cuenta con apoyo para el Proyecto **“Apoyo a la planificación urbana a través de la cooperación descentralizada en El Salvador”**. 2) Que para la ejecución del Proyecto se ha firmado con fecha 31 de julio, un Convenio de Cooperación con el Municipio de Delgado; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice aprobación del Plan de compras para ejecución del proyecto. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar el Plan de compras de la siguiente manera:

1- APOYO A LA PLANIFICACION URBANA ATRAVES DE LA COOPERACION DESCENTRALIZADA EN EL SALVADOR-ONU HABITAT

ITEM	ACTIVIDAD	CODIGO PRESUPUESTARIO	DETALLE	MONTO
1	ACTIVIDAD 1.1. Realizar dos (2) pasantías:técnicos municipales salvadoreños (viajes y alojamiento)	54402	BOLETOS AEREOS	\$ 13,390.04
2	ACTIVIDAD 4.3. Seminario Internacional de Intercambio de Buenas Practicas (pasajes y alojamiento de Participantes)			
3	ACTIVIDAD 2.2. Realizar una (1) Contratación de asistencia técnica para adopción de herramienta informática de software libre para levantamiento de información territorial e identificación de contribuyentes (4,000.00)	54599	CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 9,000.00

4	ACTIVIDAD 2.1. Realizar una (1) Contratación de asistencia técnica para formación en uso y aplicación de software libre para 25 personas (20 de Ciudad Delgado y 5 de Santa Tecla) (5,000.00)			
5	ACTIVIDAD 3.1. Proveer de material para la recuperación del Paseo Las Plazas	54107	Productos Químicos	\$ 7,065.00
		54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 6,000.00
		54112	Minerales Metálicos y Producto Derivados	\$ 16,435.00
		54103	Productos agropecuarios y Forestales	\$ 500.00
		54111	Minerales no metálicos y Productos Derivados	\$ 5,000.00
6	ACTIVIDAD 3.2. Proveer de material para la Recuperación de la Placita Monseñor Romero	56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 25,800.00
7	ACTIVIDAD 4.3. Seminario Internacional de Intercambio de Buenas Practicas (pasajes y alojamiento de Participantes)	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,255.47
TOTAL FONDOS ONU-HABITAT				\$ 85,445.51

NAPOYO A LA RECUPERACION URBANISTICA DEL PATRIMONIO HISTORICO DE SANTA TECLA EL SALVADOR-AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLBREGAT ATRAVES DE INCIDEM

ITEM	ACTIVIDAD	CODIGO PRESUPUESTARIO	DETALLE	MONTO
1	ACTIVIDAD 5.1. Re-habilitación del Parque San Martín-Fase I	54104	Productos Textiles y vestuario	\$ 36.75
2		54107	Productos Químicos	\$ 2,130.49
3		54111	Minerales no metálicos y Productos Derivados	\$ 1,397.37
4		54112	Minerales Metálicos y productos derivados	\$ 1,226.53
5		54119	Materiales Eléctricos	\$ 1,904.50
6		54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 155.18
7		601102	Maquinaria y Equipo	\$ 4,632.60
9	Actividad .4. Apoyo técnico y administrativo al proyecto	51201	CONTRATACION DE PERSONAL	\$ 1,991.34
TOTAL FONDOS INCIDEM				\$ 13,474.76

3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN URBANA Y EL TURISMO CULTURAL, FONDOS AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA DESDE CIUDAD DELGADO

ITEM	ACTIVIDAD	CODIGO PRESUPUESTARIO	DETALLE	MONTO
10	ACTIVIDAD.1.1. Publicar el Plan de desarrollo turístico-cultural en ambas municipales(€3,764.50)	54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 4,893.85
11	ACTIVIDAD.1.3. Publicación y divulgación del Mapa turístico-cultural(€3,198.50)	54305	SERVICIOS DE PUBLICACION	\$ 4,158.05
18	ACTIVIDAD 2.8. Realizar la formación en uso y aplicación de software libre para 25 personas (20 de Delgado y 5 de Santa Tecla) (€ 3,381.50)	54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 4,395.95

16	ACTIVIDAD 2.6. Poner en práctica del trabajo de las y los guías en el Corredor turístico-cultural(€ 4,698.50)	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 6,108.05
12	ACTIVIDAD.1.4. Elementos de una política local de promoción turística: identificación de recursos y actores, posicionamiento y promoción, la implicación del sector privado, la conformación de una oferta turística que integre sector público y privado (Asistencia técnica del Ayuntamiento de Zaragoza) (€ 2,381.50)	54599	CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 22,817.60
13	ACTIVIDAD 2.2. Planeamiento urbano disciplina urbanística y reglamentación, orientada a facilitar y regular los usos comerciales, de ocio y el turismo de las ciudades (Asistencia técnica del Ayuntamiento de Zaragoza)(€ 2,381.50)			
14	ACTIVIDAD 2.3. Desarrollar el programa de formación y aplicación para planificación urbana-rural y desarrollo territorial (€ 4,263.00)			
15	ACTIVIDAD 2.4. Apoyar en el diseño de 5 Módulos de formación a guías turístico-culturales. (Asistencia técnica del Ayuntamiento de Zaragoza)(2,381.50)			
17	ACTIVIDAD 2.7. Realizar un diagnóstico de las capacidades tecnológicas y capital humano en uso de tecnologías en los 2 Municipios (€ 2,381.50)			
19	ACTIVIDAD 3.1 Sistematización y Publicaciones (€ 3,763.00)			
TOTAL FONDOS ZARAGOZA (TRANSFERENCIA DESDE CIUDAD DELGADO)				

II) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de productos y/o servicios solicitados. """"""24).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la provisión local de servicios Urbanos Básicos" se ha firmado el Memorando de Entendimiento y Colaboración entre Programa de Naciones Unidas para los Asentamiento Urbanos ONUHABITAT, las Municipalidades de Santa Tecla y Municipalidad de Delgado (El Salvador) y los Ayuntamientos de Avilés, Rivas Vaciamadrid, Valladolid y Zaragoza", el cual consta de tres componentes: A) Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador – ONU HABITAT. B) Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla El Salvador – AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT – INCIDEM. C) Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural, AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. 2) Que unas de las actividades del componente (A) es la ejecución de una Asistencia Técnica para adopción de herramienta informática de software libre para levantamiento de información territorial e identificación de contribuyentes y la realización de proceso de Formación en uso y aplicación de software libre para empleados y empleadas de los Municipios de Santa Tecla y Delgado. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice realizar proceso de contratación de servicios Asistencia Técnica para adopción de herramienta informática de software libre para levantamiento de información territorial e identificación de contribuyentes y la realización de proceso de Formación en uso y aplicación de software libre en los Municipios de Santa Tecla y Delgado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar el proceso para contratar el

Servicio de Asistencia Técnica para adopción de herramienta informática de software libre para levantamiento de información territorial e identificación de contribuyentes y la realización de proceso de Formación en uso y aplicación de software libre en los Municipios de Santa Tecla y Delgado, hasta por un monto de USD\$9,000.00, como parte del proyecto Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la provisión local de servicios Urbanos Básicos” financiado por ONUHABITAT - Componente (A) Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador – ONU HABITAT. ”””””25).- Considerando: 1) Que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Desarrollos Veranda, en acuerdo numero veintiocho, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día nueve de septiembre de dos mil trece, se autoriza al Departamento de Recurso Humanos para realizar proceso de contratación de un Técnico(a), por un periodo de seis meses. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Directora de Desarrollo Humano, solicitando rectificación de dicho acuerdo, estableciendo que la municipalidad aportará en concepto de contrapartida municipal el costo de la carga patronal. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo numero veintiocho, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día nueve de septiembre de dos mil trece, en el sentido que el salario será de \$ 500.00 mensuales y la municipalidad asumirá la carga patronal. ”””””26).- Considerando: 1) Que en acuerdo número treinta, tomado en acta numero dieciséis, sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de junio del dos mil trece, se autoriza realizar proceso para incorporación de los vehículos relacionados en la póliza de seguros. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gladys Estela Pineda, solicitando ampliación a dicho acuerdo, con la finalidad de incorporar los equipos que se están utilizando y se descargue los equipos que ya no están funcionando. Por lo anterior se ACUERDA: l) Autorizar a la UACI y al Administrador de Contrato de Seguro de Vehículos Automotores, para realizar proceso para incorporación y/o descargo de los vehículos en la póliza de seguros, en base siguiente detalle: a) Equipos que deben incluirse en la póliza de seguro AUTO-154344:

Nº	Clase	Marca	Modelo	Placa	Año	Estado
1		KIA		N 12865		
	PICK UP	MAZDA		N 5982	200	
	AUTOBUS	MERCEDES		N 12934	1996	
	MOTOCICLETA	GENESIS		N 85870		
2	PICK UP	KIA	K2700	N 5803	2005	
3	-	SUZUKI	-	N 7907	-	
4	-	TOYOTA	Hilux	N 7536	2011	
5	MOTOCICLETA	GÉNESIS	GXT200	M 89378	2010	
6	PICK UP	TOYOTA	Hilux	N 7532	2011	
7	MOTOCICLETA	FREEDON	FR125-7	M 76711	2008	
8	MOTOCICLETA	HONDA	-	M 47680	-	
9		CF - MOTO	-	M 6421	2012.	
10	SEDAN	CHEVROLET	SPARK	N 8387	2013	Nuevo
11	CAMIÓN		4900-6*4	N 6289	1998	
12	CAMIÓN		4900-6*5	N 6284	1998	
13	CAMIÓN		4900-6*6	N 8108	1999	

14	CAMIÓN		4900-6*7	N 6293	1998	
15	PICK UP	TOYOTA		N 7536	2011	
16	CAMION-COMPACTADOR	INTERNATIONAL	2574	N 8046	1991	

b).- Solicitar descargo AUTO-154344, los vehículos automotores descritos a continuación:

Nº	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO
1	INTERNATIONAL	4300	SP-10840	1994
2	INTERNATIONAL	4700	SP-10843	1994
3	SEDAN	TOLEDO	N-16511	1997
4	SUZUKI	SAMURAI	N 8368	1994
5	SUZUKI	SAMURAI	N 8384	1994
6	SUZUKI	SAMURAI	N 8366	1994
7	SUZUKI	SAMURAI	N 8367	1994
8	TOYOTA	PICK UP	N 17279	1988
9	NISSAN	TERRANO	N 12241	2000
10	MAZDA	B2200CL	N 14549	2000
11	SUZUKI	TF 125W	N 43897	2001
12	HONDA	CGL 125	M 41134	2007
13	FORCE	MINIDOR	M 54431	2006
14	FORCE	MINIDOR	M 54426	2006
15	GENESIS	GXT200	M 420707	2010
16	HONDA	NXR125BROS	M 59153	
17	INTERNATIONAL	4900	EQUIP.18	2000
18	RENAULT	RECOGE CONTENEDOR	N 16642	1997
19	RENAULT	CABEZAL	N 16637	1997
20	NISSAN	VOLTEO	N 16635	1997
21	PEGASO	CISTERNA	N 16645	1997
22	NISSAN	VOLTEO	N 16641	1997

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTICUATRO, VIGESIMA CUARTA SESIÓN**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- RECIBIMIENTO DIRECTIVA ANDRYSAS. *****1-A).- Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ivonne de Shahidinejad, Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos en la celebración del Día del Electricista. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 200.00, para cubrir gastos de celebración del Día del Electricista, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. *****2).- Considerando: I) Que el Departamento de la UACI, cuenta con una gran demanda de copias para diferentes procesos como tramites de Quedan, Elaboración de Contratos, ect; II) Que dicho departamento cuenta con un Equipo Multifuncional que según memorando remitido por el Departamento de Tecnología Informática (TIM) ya cumplió con su vida útil, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Prof. Jorge Alberto Quezada, Jefe Interino de la UACI, en la cual solicita se apruebe la compra de un Equipo Multifuncional, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00) y al Señor Tesorero Municipal para realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. *****3).- Considerando: Que la Dirección de Convivencia y seguridad Ciudadana, llevara a cabo en el Cantón Pajales, el Festival de Convivencia y Cultura de Paz, que dicho Festival se llevara a cabo en conjunto con miembros de FOSALUD, quienes llevaran a cabo jornada médica a todos los habitantes, así como también se llevara alegría a los niños con quiebra de piñatas, rifas, encuentros deportivos entre otros, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$560.00) para la compra de insumos para la elaboración e impresión de hojas volantes para dar a conocer el trabajo que realiza dicha Dirección, compra de piñata, dulces, pelotas de futbol, regalos, entre otros, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. *****4).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para

Compras por Libre Gestión de Materiales, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Compra por Libre Gestión de Materiales para Construcción de Estacionamiento Cafetalon a DICONSTRUINNOVA, S. A DE C. V., hasta por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CATORCE 25/100 DOLARES (\$34,014.25) por haber ofertado menor precio al presupuestado, ofertar todos los ítems y ofrece entrega inmediata; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor.

*****5).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compras por Libre Gestión de Materiales, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Compra por Libre Gestión de Materiales para Construcción de la acera poniente de El Cafetalon al Señor Israel Emilio Leira Ibarra (Ferretería Leiva), hasta por la cantidad de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA 70/100 (\$ 26,580.70) por ofertar todos los ítems, entrega inmediata, menor precio al presupuestado y condiciones de crédito más convenientes a la Municipalidad; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor.

*****6).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compras por Libre Gestión de Materiales, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Compra por Libre Gestión de Materiales para Construcción para el Proyecto Rehabilitación de acceso principal en Colonia San José del Pino, al Señor José Marcelo Ventura (Ferretería El Centro), hasta por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$10,162.00), por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor .

*****7).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta veinte sesión extraordinaria se mandata a realizar inventario de los bienes de la Dirección de Servicios Públicos que serán descargados del inventario. 2) Que se ha conocido informe firmado por el Señor Jorge Alberto Serrano Alemán Auditor Interno, Elizabeth del Carmen Cornejo, Jefa del Departamento de Contabilidad, para que proceda a realizar el descargo de vehículos inservibles (chatarra) y que se hagan los trámites para la Subasta Pública. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Sindicatura para que realice proceso de subasta pública para venta de chatarra que se encuentra ubicada en las instalaciones de la Dirección de Servicios Públicos. II) Autorizar el descargo del inventario, en base al informe presentado por Auditoría Interna y Contabilidad.

*****8).- Considerando: 1) Que el inmueble conocido como Terraverde que es propiedad de la Municipalidad, el cual contiene importantes condiciones para la prestación de servicios ambientales al municipio y al país. 2) Que es necesario iniciar proceso de conservación, protección y restauración de los recursos en dicha zona; en ese sentido se ha conocido dictamen presentado por la comisión de Gestión Ambiental, solicitando se autorice realizar dicho proceso. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar a la

Dirección de Reducción de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio climático, realizar proceso de gestión ambiental en el inmueble denominado Terraverde. """"""9).- Habiendo conocido sobre la renuncia de SANDRA ESTHER ROMERO ECHEVERRIA, quien desempeña el cargo de Auxiliar Jurídico de la UACI y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Dos mil ciento setenta y tres 16/100 dólares (\$ 2,173.16), emitiendo el cheque a nombre de Sandra Esther Romero Echeverría, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""10).- Considerando: I) Que el Distrito Cultural de Santa Tecla y cada uno de sus espacios patrimoniales y públicos recuperados, han permitido posicionar a la Ciudad de Santa Tecla como un polo arquitectural privilegiado de promoción cultural y turístico de renombre; II) Que el Distrito Cultural y el acondicionamiento de sus espacios así como la oferta cultural y artística le han permitido ser declarado sitio Turístico de Interés Nacional de parte del Ministerio de Turismo salvadoreño; III) Que el Distrito Cultural constituye una apuesta estratégica clave para el desarrollo económico, social y cultural de Santa Tecla y en ese sentido es necesario realizar periódicamente obras de mantenimiento preventivo y correctivo en dichas zonas; IV) Que el Distrito Cultural requiere de ciertos acondicionamientos de infraestructura entre las cinco cruz calles que faciliten y mejoren la circulación el ornato, el ordenamiento, la movilidad y estética dentro de la zona peatonal y de tráfico vehicular del Paseo el Carmen; V) Que la Empresa Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., como parte de aportaciones para diferentes proyectos ha donado la cantidad de \$15,000.00 dólares, destinados para reparación en las 5 Cruz calles del Paseo El Carmen, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cultura en la cual solicita se autorice iniciar procesos para la reparación, mantenimiento y mejoramiento de 5 cruz calles sobre el Paseo El Carmen. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice proceso de Contracción del Servicio de reparación de las 5 cruz calles del Paseo el Carmen con fondos donados por Desarrollos Veranda, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00). """"""11).- Vista la correspondencia presentada por el Sr. Santiago Rivera de Paz, en la cual informa sobre los preparativos para el día de los Difuntos; en ese sentido solicita se autorice la compra de tres máquinas motoguadañas, para poder realizar los trabajos de corta de maleza en el Cementerio General y los Cementerios Rurales, en el tiempo requerido. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$1,980.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""12).- Visto que ha sido el informe suscrito por el señor Felipe Adalberto García, Sargento de la Unidad de Patrimonio, del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO, mediante el cual señala lo siguiente: "En el establecimiento DEJAVU a eso de las 01:15 horas del día 29/09/13 protagonizó un incidente, en ocasión en que me encontraba en la Plaza de la Cultura por lo que de inmediato me desplacé con los agentes Francisco Aparicio y William Ever Granados y José Antonio Hernández Argueta. En esta

oportunidad se escucharon varios disparos por arma de fuego y se informó a la subdelegación de la PNC, al aproximarnos al lugar en av. Manuel Gallardo entre 1ª y 3ª calle oriente encontramos cerrado el establecimiento DEJAVU y por las ventanas observamos a los vigilantes armados con pistolas y un arma tipo sub-ametralladora, tipo USI, vimos que golpeaban a unos clientes del lugar con bastones y se observó una cantidad de huistes (sic.) de envases. Se escuchó que gritaban y lloraban mujeres y gritos de hombres. Al lugar se presentaron 2 patrullas N° 11-s22 (sic.) y N° 10-937 con elementos policiales de la PNC al mando del subinspector Edgar Vladimir Prado jefe de servicio quien trato el caso. Y luego de haberse retirado la mayoría de clientes que no se vieron involucrados en el incidente, el jefe policial procedió a intervenir al administrador del negocio identificado como Juan Carlos Peraza y fue detenido por complicidad y los señores de la seguridad de nombre José David Guzmán de 38 años y Mario de Jesús Castellanos de 32 años quienes al parecer se encontraban en estado de ebriedad y fueron los que dispararon, ya que en el techo del local evidenciaban los hoyos de los disparos y se identificó como ofendidos a los señores Juan Manuel Pascual Soriano de 32 años de edad y al señor Cesar Fernando Campos de 20 años quienes manifestaron que los vigilantes los golpearon y les pusieron las pistolas en la cabeza amenazándolos a muerte y acusaron al señor Carlos Peraza que fue uno que les golpeó y le puso la pistola en la cabeza comentaron los ofendidos. Los agentes de la PNC realizaron una requisa en el interior del negocio y decomisaron un arma tipo USI y la otra pistola no la encontraron por lo que detuvieron a los vigilantes y a eso de las 02:35 horas llegó (sic.) el personal del laboratorio de la PNC a bordo del vehículo P-S69-612 (sic.) a tomar fotos de más (sic.) elementos del incidente y clientes con elementos de la PNC pidieron que la alcaldía cierre el negocio porque es delicado el problema que se originó y ya que ha sido denunciado el establecimiento en distintas ocasiones por otros incidentes. “ (transcripción elaborada por el Departamento del Distrito Cultural); y considerando: i) Que el espacio del distrito cultural fue concebido y proyectado para brindar a la población teceleña y a los visitantes del mismo, un espacio de convivencia, sano esparcimiento y de promoción cultural, enmarcado en un ambiente de seguridad y respeto; ii) Que acontecimientos o sucesos violentos como el descrito en el informe relacionado, representan una contradicción evidente al concepto y finalidad con el que la esta Administración dispuso crear este espacio; iii) Que existiendo serias presunciones sobre la participación de la misma administración y equipo de seguridad del establecimiento identificado como “Dejavu”, se verifican indicios de incumplimiento al decálogo de reglas básicas aprobado por este Concejo Municipal, mediante acuerdo número veintitrés, tomado en acta número dos, de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil doce, normas a las cuales deben someterse las personas propietarias de establecimientos, y por ende sus administradores y/o empleados en general; por lo anterior y en base a los numerales doce, catorce y treinta del artículo cuatro, numeral siete del artículo treinta y uno del Código Municipal; este Concejo ACUERDA: I) Instruir a la unidad de Inspectoría Municipal, para que en conjunto con el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, y con el acompañamiento de quien designe el Síndico Municipal, ejecuten a la brevedad el cierre preventivo del establecimiento denominado DEJAVU, ubicado en la Avenida Manuel Gallardo entre la primera y tercera calle poniente de esta ciudad,

esto con el fin de garantizar y resguardar la seguridad de los transeúntes y visitantes del Distrito Cultural; este cierre temporal producirá efectos mientras se realicen las investigaciones correspondientes, debiendo el o los interesados presentar constancia de tal situación a fin de que sea levantado el mismo; II) Instruir al Departamento de Sindicatura para dar aviso a las instancias correspondientes de los hechos sucedidos y descritos en el informe ; III) Instruir a las dependencias municipales en las que se encuentren procesos administrativos pendientes relativos al establecimiento en comento, concluyan la tramitación de los mismos, previo el cumplimiento de los procesos legales establecidos, y resolviendo conforme a derecho. """"""13).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Empresa IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., en la que hace entrega en concepto de donación para uso del Departamento de Tesorería un Impresor Marca KYOCERA FS-1370DN. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de Un Impresor Marca KYOCERA FS-1370DN, realizada por la Empresa IMPRESOS QUIJANO, S. A. DE C. V., la cual tiene un costo de \$ 372.90, como consta en factura N° 4014. II) Que el Departamento de Contabilidad realice el registro correspondiente. """"""14).- Considerando: 1) Que se ha conocido la correspondencia enviada por la Asociación Comunal Canton El Progreso de este municipio, solicitando ayuda económica para construcción de 100 metros empedrado y fraguado segunda fase en la calle del Caserío Los Angeles del Cantón El Progreso. 2) Que la mejora en dicha calle vendrá a beneficiar a un aproximado de 140 familias directamente e a una 80 familias indirectamente, que transitan en esa calle. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de dos mil 00/100 dolares (\$ 2,000.00), emitiendo el cheque a nombre de Ricardo Alessi Vásquez, delegado por la Asociación; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""15).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para adquirir por Libre Gestión los Servicio de Consultoría para Capacitación y Asistencia Técnica para la Construcción de Reglas Básicas para la Convivencia Social; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el proceso de Compra por Libre Gestión los Servicios de Consultoría para Capacitación y Asistencia Técnica para la Construcción de Reglas Básicas para la Convivencia Social, a la Asociación Salvadoreña de Educación Alternativa BAMBU, hasta por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00) por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguilón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

"""""" ACTA NUMERO VEINTICINCO, VIGESIMA QUINTA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día siete de octubre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION ORDENANZA DE RUIDO. 4- PRESENTACION CAMPAÑA DE IDENTIDAD. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. """"""**1-A).**- Vista la correspondencia enviada por la Encargada del Fondo Circulante, solicitando erogación de fondos correspondiente a liquidación No. 9. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de dos mil seiscientos veintidós 50/100 dólares (\$ 2,622.50), valor que corresponde a liquidación N° 9-2013, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera:

101010201 ALCALDE	\$	165.52
101010501 DIRECCIÓN GENERAL	\$	70.20
101010601 DIRECCIÓN EJECUTIVA	\$	46.28
101020201 COMUNICACIONES	\$	161.20
101020701 UACI	\$	96.00
101020801 ARCHIVO GENERAL	\$	59.50
101021101 DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	\$	7.50
101021201 CONVIVENCIA	\$	8.00
101021701 OBSERVATORIO	\$	89.95
101021801 TESORERÍA	\$	150.40
101030201 PRESUPUESTO	\$	75.75
101030301 CONTABILIDAD	\$	90.32
101030701 RECUPERACIÓN DE MORA	\$	169.60
101030801 FISCALIZACIÓN	\$	83.00
101040301 RECURSOS HUMANOS	\$	185.53
101040401 PLANIFICACIÓN	\$	24.90
101040601 SERVICIOS GENERALES	\$	115.82
101040605 MANTENIMIENTO INTERNO	\$	95.22
101040701 CIUDAD DIGITAL	\$	87.60
303010301 SUBDIRECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$	59.78
303010401 SALUD	\$	32.00

303010501 EQUIDAD DE GÉNERO	\$	41.57
404010101 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	\$	101.56
404010401 DESARROLLO URBANO	\$	47.00
404020201 SANTA TECLA ACTIVA	\$	205.90
707011301 REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$	154.80
707011401 CEMENTERIO MUNICIPAL	\$	197.60

""2).- Vista la Correspondencia presentada por Elizabeth Cornejo, Jefa de Contabilidad en la que solicita se autorice realizar proceso para compra de una impresora de Etiquetas, 6,300 etiquetas y un Ribbon (tónér), para la realización del Inventario Institucional del Activo Fijo de Bienes Municipales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ""3).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Santiago Rivera de Paz, Jefe del Cementerio Municipal, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos que se puedan generar en el Marco de la celebración del día de los Santos Difuntos, como lo es el alquiler Mesas, sillas, manteles, baños portátiles, la compra de arreglos florales, cubetas de pintura, entre otros, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. ""4).- Considerando: I) Que actualmente se tiene la necesidad de ampliar la operatividad de la flota vehicular del Departamento de Desechos Sólidos, siendo necesario el cambio de dos unidades que poseen transmisión automática a transmisión mecánica para poder habilitarlas y de esta manera ampliar la capacidad de recolección de los Desechos Sólidos; II) Que de no realizarse el cambio se corre el riesgo que dichas unidades sufran daños colaterales debido al prolongado estado de inactividad, en ese sentido se ha conocido correspondencia presentada por el Lic. Ismael Huezó, Director Servicios Públicos Municipales en la que solicita se autorice realizar proceso para la compra de dos cajas de transmisión mecánica. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para realice proceso de compras de dos cajas de transmisión mecánica hasta por la cantidad de VEINTISIETE MIL 00/100 DOLARES (\$27,000.00). Se hace constar que en la presente votación se abstiene la concejal Norma Xiomara Méndez de Pérez. ""5).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para compras por Libre Gestión de Materiales, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Compras de Materiales al Señor Víctor Manuel Colocho Díaz, hasta por la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE 60/100 DOLARES (\$ 9,714.60), por haber ofertado mejores precios y tiempo de entrega a la Municipalidad; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ""6).- Visto la contestación de la prevención efectuada por este Concejo Municipal, en donde se le advirtió al Señor MAURICIO COHEN HENRIQUEZ VELASQUEZ, legitimara en debida forma la personería con la que comparece ante este organismo colegiado como REPRESENTANTE LEGAL DE

LA SOCIEDAD "PANADERIA TECLEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar "PANTECLE S.A. DE C.V. la cual fue notificada legalmente, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día tres de septiembre del corriente año, se efectúan las siguientes consideraciones: 1) La presentación de la copia certificada de la Escritura de Constitución no es suficiente para demostrar la Representación Legal de la Sociedad "PANTECLE S.A DE C.V., por parte del señor MAURICIO COHEN HENRIQUEZ VELASQUEZ. Ya que la misma sirve como parámetro para establecer la naturaleza, denominación, domicilio, finalidad social, plazo, capital social; asimismo el GOBIERNO, REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, en donde se debe expresar los nombres, facultades y obligaciones de los nombrados, y el tiempo que duraran en sus funciones, entre otras cosas. 2) Para el presente caso en estudio la misma escritura de Constitución de la sociedad recurrente establece que corresponde al Director Presidente y al Director Secretario conjunta o separadamente o al Administrador Único en su caso representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; asimismo establece el periodo de tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos en los cargos. 3) En el escrito presentado por la sociedad recurrente, se agrego una copia certificada de la Escritura de Constitución, ahí se establece la fecha de constitución de la sociedad fue el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, y se determino a demás quienes formaban parte de la Junta Directiva, mas sin embargo no se presento el punto de acta de elección de las nuevas autoridades de la sociedad las cuales van hacer elegidas cada tres años, para determinar si y solo si quien es el REPRESENTANTE LEGAL actual de la sociedad. Ante ello este Concejo Municipal RESUELVE: Declarar INADMISIBLE EL RECURSO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PANADERIA TECLEÑA SOCIEDAD ANONIMA. DE CAPITAL VARIABLE, POR NO HABER SUBSANADO EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD EL CARÁCTER EN QUE ACTÚA EL SEÑOR MAURICIO COHEN HENRIQUEZ VELASQUEZ, YA QUE NO DEMOSTRÓ TENER LA CAPACIDAD PARA ACTUAR EN ESTE PROCESO ADMINISTRATIVO, devuélvase el presente expediente a su oficina de origen. """"""7).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Alfredo Orlando Martínez, quien se desempeña como Contador en la Unidad de Registro del Departamento de Contabilidad, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Josefina Martínez de Hernández, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Alfredo Orlando Martínez. """"""8).- Considerando: 1) Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 72 del Código Municipal, los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por un presupuesto de ingresos y egresos. 2) Que el proyecto de Ordenanza de Presupuesto de ingresos y egresos debe someterse a consideración del Concejo para su respectiva aprobación; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, solicitando se nombre Comisión Especial de Presupuesto 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar Comisión Especial de Presupuesto 2014, que estará integrada de la siguiente manera: Director General, Director de Desarrollo Institucional, Jefa de

Presupuesto, Jefe de Informática y las Concejales Mitzy Romilia Arias Burgos y Laura Vanessa Vásquez Rivas. "9) Considerando: i) Que según acuerdo número dieciséis, tomado en acta número veintitrés, de sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de septiembre del presente año, se acordó la contratación de personal en concepto de servicios profesionales para ejecutar el proyecto de "Construcción de Galeras en Parqueo Bonanza", por un período de ocho días; ii) Que las personas contratadas iniciaran labores el día siete de los corrientes, finalizando el día catorce, sin embargo debido a conversaciones y solicitudes expresadas de forma verbal por las y los vendedores que se pretende reubicar, dicho plazo de contratación resulta insuficiente; iii) Que en aras de brindar un espacio que reúna los requisitos mínimos para que las y los vendedores desarrollen su actividad de la mejor manera es necesario instalar canal de aguas lluvias y ejecutar instalaciones eléctricas necesarias; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se autorice prórroga por un período de dos días, para cinco personas (dos albañiles, un carpintero y dos auxiliares), así como se autorice la contratación del servicio de construcción e instalación de canales de aguas lluvias; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número dieciséis, tomado en acta veintitrés de sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, estableciendo que la autorización es para contratación de personal para ejecutar el proyecto de "Construcción de Galeras en Parqueo Bonanza. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice prórroga del plazo de contrato de cinco personas (dos albañiles, un carpintero y dos auxiliares) asignadas a realizar los trabajos de construcción de galeras en Parqueo Bonanza, conforme al detalle establecido en el acuerdo número dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre del presente año, por un período de dos días adicionales; III) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra y contratación del servicio de instalación y de canales de aguas lluvias (120 metros lineales), hasta por la cantidad de Mil doscientos 00/100 Dólares (\$1,200.00); IV) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre de las personas reportadas en planillas del Departamento de Recursos Humanos, realizando las retenciones que por ley correspondan; y emitiendo el cheque a nombre de los proveedores de los bienes y servicios a contratar vía UACI. "10).- Vista la correspondencia presentada por Elmer Aguilar, Tesorero Municipal en la que solicita se autorice la compra de cinco tóner TK172 para impresora KYOCERA FS1370, la que está en uso de taquilla N° 1, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$405.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "11).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión para la Equidad del Género, en la cual solicitan erogación de fondos para ser utilizados en los gastos de movilización que se generen en la realización del Encuentro Municipal de Mujeres Rurales, en el Marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural (15 de octubre), y considerando que el Objetivo del encuentro es generar un espacio de intercambio de experiencias de las buenas prácticas productivas y ciudadanas de las mujeres en la zona rural, el Concejo

Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00), para cubrir gastos del evento, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"12).- Considerando que el Departamento de Contabilidad necesita contar con una herramienta que permita el registro y control de los bienes institucionales, que cumpla con lo establecido en la Normas Técnicas de Control Específicas; en ese sentido se ha conocido documento que contiene el MANUAL PARA EL REGISTRO DE BIENES MUEBLE, INMUBLES Y BODEGA, para su respectiva aprobación. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el MANUAL PARA EL REGISTRO DE BIENES MUEBLE, INMUBLES Y BODEGA, del cual quedará una copia en la Dirección General y la otra en Departamento de Contabilidad para la respectiva aplicación. En la presente votación se abstiene el Concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle. """"13).- Considerando: I) Que en el Mercado Dueñas el agua potable es muy importante para todos los usuarios y usuarias que trabajan en dichas instalaciones y que actualmente la cisterna ya no tiene las condiciones óptimas para un buen funcionamiento; II) Que es necesario contar con este servicio por lo que urgente realizar la reparación de la cisterna, para brindar el servicio de agua a los usuarios del Mercado Dueñas, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Sra. Maria Magdalena Guillen, en el cual solicita se autorice realizar proceso para adquisición e instalación de Tanque hidroneumático de 85 galones, reparación de fugas en equipos ya instalados en el Mercado Dueñas y pago de mano de obra. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso de compras de productos y servicios solicitadas hasta por la cantidad de UN MIL TREINTA 26/100 DOLARES (\$1,030.26) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a nombre del proveedor """"14).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 00530-0089991-4 AMST/FONDO MUNICIPAL BANCO AGRICOLA \$ 5.10; CTA. 00590-057727-4 AMST/REMUNERACIONES \$13.57; CTA. 008-303-000002082 AMST/DEPOSITOS AJENOS EMBARGOS \$ 2.50; CTA. 008-303-000009713 AMST/PROGRAMA DESARROLLO LOCAL \$ 22.50; gastos que corresponden al período del 01 al 30 de septiembre de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """"15).- Considerando que se ha conocido correspondencia de la Asociación Nacional de Mujeres Municipalistas de Honduras (ANAMMH), en la que invitan a participar en el "ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES POLITICAS, AUTORIDADES LOCALES", con el objeto de reflexionar sobre la legislación de los países centroamericanos que promueve la participación política de las mujeres y generar un espacio de intercambio de experiencias de las asociaciones nacionales de mujeres autoridades locales; a realizarse en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras los días 15, 16 y 17 de octubre de dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la Concejala Mitzy Romilia Arias Burgos, para que viaje en misión oficial a la ciudad de San Pedro Sula, Honduras. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados, erogue la cantidad de trescientos ochenta 00/100

dólares (\$ 380.00), emitiendo el cheque a nombre de Mitzy Romilia Arias Burgos. """"""16).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de septiembre de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NUEVE MIL VEINTINUEVE 09/1000 DOLARES (\$ 9,029.09); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

303010801	DEPORTES - ADMN	\$ 84.44
404020402	MERCADOS	\$ 1,318.65
0404020402-1	MERCADOS-CONTRATO	\$ 370.00
707010201	SUPERVISION Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE-ADMON	\$ 115.01
0707010201-1	SUPERVISION Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE-CONTRATO	\$ 17.50
707010202	SUPERVISION	\$ 190.57
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS- PERSONAL CONTRATOS	\$ 281.24
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 3,773.34
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 795.65
707010304	BARRIDO	\$ 775.69
707010403	TALLER	\$ 348.73
707010502	PARQUES	\$ 372.60
707010503	ZONAS VERDES	\$ 231.43
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$ 234.85
707011401	CEMENTERIOS-ADMON	\$ 119.39
TOTAL.....		\$ 9,029.09

""""""17).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de septiembre de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 19/100 DOLARES (\$2,247.19); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

101010401	SECRETARIA	\$ 45.81
101021601	COMANDANCIA-ADMON	\$ 24.29
101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON	\$ 199.79
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 36.54
303010801	DEPORTES – ADMON	\$ 256.31
0303010801	DEPORTES ADMON – CONTRATOS	\$ 120.50
404020402	MERCADOS	\$ 33.60
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 754.38
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 11.52
707010403	TALLER	\$ 143.65
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 592.51
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$ 28.29
TOTAL.....		\$ 2,247.19

""""""18).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad

por jornadas laboradas en el mes de octubre de dos mil trece. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 58/100 DOLARES (\$2,465.58), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 101031004 COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS) \$ 266.43, 0303010801-1 DEPORTES ADMON – CONTRATOS \$ 68.51 ,707010202 – Supervisión \$ 122.91, 707010302 - Recolección General \$ 626.02, 707010303 - Recolección Separada \$ 1,279.61, 707010304 - Barrido \$ 102.10. **TOTAL.....** \$ 2,465.58. """"""19).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejadn, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de octubre). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 19/100 DOLARES (\$ 655.19), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO/ DEPTO	30% VACACION
JOSE HECTOR LOPEZ HERNANDEZ	PEON, PARQUES	\$ 60.48
ADALBERTO HERNANDEZ CARBALLO	MECANICO DE OBRA BCO/ZONAS VERDES	\$ 60.48
VICTORINO BONILLA SARAVIA	PEON, PARQUES	\$ 60.48
RAFAEL ARMANDO ESCAMILLA OSORIO	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
SANTOS AQUINO	PEON, PARQUES	\$ 61.25
JOSE RAFAEL LOPEZ JIMENEZ	PEON, SUPEV. Y ATT. AL CONTRIBUYENTE	\$ 62.31
HIPOLITO LIZAMA	ORDENANAZA, AREA TECNICA-ADMON	\$ 62.47
EMILIO PEREZ MARTINEZ	PEON, VIVEROS	\$ 68.35
SANTOS ROBERTO VALLADARES ALVARADO	SUPERVISOR, SUPERVISION	\$ 73.75
JOSE WILLIAM ROMERO MORENO	ENCARG. DE ZONA, SUPERV. ATT. AL CONTRIB.	\$ 85.14

""""20) Considerando que en el marco de las alianzas estratégicas que realiza la municipalidad, solicitan se autorice la firma de Convenio de Cooperación con la Empresa AVICOLA SALVADOREÑA, S. A. DE C.V. , el cual será destinado al desarrollo y promoción del MERCADO MUNICIPAL DUEÑAS, situado en Doce Avenida Norte, entre Tercera y Quinta Calle Poniente, Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con AVICOLA SALVADOREÑA, S. A. DE C. V., que debe contener las siguientes cláusulas: OBJETO: Establecer las condiciones, obligaciones y responsabilidades, así como regular la relación de cooperación entre ambas partes, durante la ejecución del proyecto destinado al desarrollo y promoción del MERCADO MUNICIPAL DUEÑAS, en adelante "MERCADO DUEÑAS", proyecto que busca mejorar la fachada e imagen del edificio y/o instalaciones del mismo. PLAZO: DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento; COMPROMISOS DE LAS PARTES: LA MUNICIPALIDAD: a. Respetar las señales de publicidad que AVÍCOLA coloque y/o instale dentro y fuera de las instalaciones del MERCADO, b. Facilitar a AVÍCOLA, los permisos que fueren necesarios para la instalación de las señales de publicidad, según detalle y descripciones que constan en el detalle anexo uno al presente

instrumento y que forma parte integral del mismo, c. Proteger y resguardar en buen estado las señales de publicidad y de la fachada del MERCADO DUEÑAS, d. Proveer de mano de obra cuando se requieran retoques pequeños de pintura a la fachada del MERCADO, pintura que será proporcionada por AVÍCOLA, y ocasionados por el paso del tiempo, inclemencias naturales, daños ocasionados por terceros, actos vandálicos, y demás similares. AVÍCOLA: Se compromete a ejecutar mediante los siguientes servicios: a) AVÍCOLA instalará dentro y fuera de las instalaciones del MERCADO estructuras, rótulos, vallas publicitarias y cualquier otro tipo de señales de publicidad e informativas, en adelante solo "SEÑALES DE PUBLICIDAD", previa presentación y aprobación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y bajo normas de ornato y ambientación propias del municipio; b) Pintar la fachada externa del mercado, bajo un diseño previamente presentado y aprobado por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, c) Dar el respectivo mantenimiento a las señales de publicidad y pintura indicados, durante todo el plazo convenido en el presente convenio, d. Garantizar el mantenimiento de la pintura durante todo el plazo del convenio, y sus posibles prorrogas; e. Asumirá también todos los costos de elaboración e instalación de los rótulos, f. Pagar oportunamente los impuestos municipales respectivas, originados por la instalación de las señales de publicidad fuera de las instalaciones del MERCADO. """"21).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por parte de Marcela Suazo, Directora América Latina y el Caribe, del Fondo de Población de las Naciones Unidas, por medio de la cual invitan a la Directora Ejecutiva, Sra. María Isbela Morales de Callejas, y al Subdirector de Participación Ciudadana, Ing. Víctor Manuel Chávez, para participar en el evento Ciudades Sostenibles, para el bienestar de todas y todos", a desarrollarse en la Ciudad de Panamá, Panamá, el día dieciséis de octubre, el cual se organiza en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno bajo el lema "El Papel político, económico, social y cultural de la Comunidad Iberoamericana en el nuevo contexto mundial", en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, con el fin que se autorice Misión Oficial para ambos participantes, por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la Directora Ejecutiva, Sra. María Isbela Morales de Callejas, y al Subdirector de Participación Ciudadana, Ing. Víctor Manuel Chávez Martínez, para que viajen en Misión Oficial para participar en el evento Ciudades Sostenibles, para el bienestar de todas y todos", a desarrollarse en la Ciudad de Panamá, Panamá, el día dieciséis de octubre, del corriente año, el cual se organiza en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno bajo el lema "El Papel político, económico, social y cultural de la Comunidad Iberoamericana en el nuevo contexto mundial"; II) Conceder permiso con goce de salario a ambos delegados, para el período comprendido entre el día quince y el día diecisiete de octubre del presente año, ambas fechas inclusive; III) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$120.00), emitiendo el cheque a nombre María Isbela Morales de Callejas, y CIENTO VEINTE 00/100 (\$120.00), emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Chávez Martínez. """"22).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Omar Abrego Rivera, Encargado de Logística y Seguridad en el Despacho Alcalde, solicitando se autorice realizar proceso para la reparación de aire acondicionado de la

Camioneta TOYOTA 4RUNNER, Placas N5015 asignada al Señor Alcalde Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la reparación de aire acondicionado de la Camioneta TOYOTA 4RUNNER, Placas N5015 hasta por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$600.00) y al Señor Tesorero Municipal para que erogue, para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"23).- Considerando: 1) Que la Dirección de Servicios Públicos, a través del Departamento de Desechos Sólidos, para poder transportar los desechos a la planta de transbordo ubicada en Km 17 ½ carretera Los Chorros, hasta el relleno sanitario de MIDES, S. A. DE C. V.; ubicado en el Municipio de Nejapa, requiere contar con la vigencia del contrato. 2) Que debido al incremento de la cantidad de desechos que se generan en el Municipio, causado por factores difíciles de controlar entre ellos el aumento de desechos orgánicos y las nuevas residenciales. 2) Que debido al cierre de la planta de compostaje, por parte de los habitantes del cantón Las Granadillas no se ha podido recolectar los desechos orgánicos de forma separada, por no contar con el espacio adecuado para depositarlos. 3) Que el monto adjudicado Contrato "LP-15/2013, SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA" por la cantidad de \$ 329,636.00 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil trece, no alcanzará, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor José Napoleón Serrano Alfaro, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, en el sentido que se autorice ampliar el 20% a dicho contrato. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ampliación del 20% al contrato "LP-15/2013, SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", equivalente a sesenta y cinco mil novecientos veintisiete 20/100 dólares (\$ 65,927.20). II) Autorizar a la AUCI para que realice el debido proceso y al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los documentos correspondientes. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las respectivas erogaciones, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"24).- Considerando que se ha conocido documento presentado por el Ing. Leonardo Antonio Vega y Arminda Azucena Rivera, que contiene informe sobre Misión Oficial por participación en el VI SEMINARIO DE LA RED DE GESTION PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNOS SUBNACIONALES, realizado en la ciudad de Guatemala, Guatemala durante los días 30 de septiembre y 1 de octubre de dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial, presentado por Leonardo Antonio Vega y Arminda Azucena Rivera. """"25).- Considerando que se ha conocido documento presentado por los Señores Gerardo Iglesias, Director de Gestión Territorial, Ing. Víctor Manuel Chávez Martínez, Sub Director de Participación Ciudadana, Marlon Antonio Chicas y Trinidad Nieto, Promotores Sociales, que contiene informe sobre Misión Oficial por participación en el evento denominado intercambio de experiencias en temas de Emprendedurismo y Cooperativismo que son bases fundamentales para mejorar el nivel de vida de nuestra gente, realizado los días 13, 14 y 15 de septiembre, en la ciudad de Palacaguina, Nicaragua. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial. """"26).- Considerando: 1) Que ha realizado una

inspección de la maquinaria a la intemperie, propiedad de la municipalidad y que debe estar cubierta por la póliza de seguros que para tal efecto contrata la Municipalidad, en ese sentido se ha conocido memorando presentado por el Señor Síndico Municipal solicitando: a) Se autorice realizar gestión ante la Empresa Aseguradora Seguros e Inversiones S. A., para la incorporación a dicha póliza la maquinaria siguiente:

CLASE	MARCA	MODELO	COLOR	ESTADO
Rodo Compactador 4.5 toneladas	CASE	DV224	ROJO	FUNCIONAMIENTO
Rodo Compactador 1.5 toneladas	CIPSA	AR-18HA	AMARILLO	FUNCIONAMIENTO
Mini Cargador	CARTEPILLAR	232 B	AMARILLO	FUNCIONAMIENTO

a) Solicitar descargo de la póliza de la siguiente maquinaria por esta totalmente fuera de servicio:

CLASE	MARCA	MODELO	ESTADO
Rodo Compactador 1.5 toneladas	WACKER	RD11A	NO FUNCIONA

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al administrador del Contrato para que realice gestión ante la Aseguradora, con la finalidad de incluir en la póliza los equipos que estén en funcionamiento. (27).- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre del presente año, se aceptan: a) Los términos y condiciones de Línea de Crédito Fija ofrecida por el Banco Agrícola, S. A.; b) Autorizar al Banco Agrícola, S.A. para que realice el cargo automático a la cuenta corriente N° 530-008991-4; en concepto de pago mensual de la cuota de dicho crédito, c) Autorizar el registro contable y presupuestario de todos los hechos económicos producto de este crédito, d) Autorizar que la escritura para contratación del crédito se otorgue ante los oficios notariales del Licenciado Carlos Francisco Rivera Laínez, en el entendido que dicha escritura será otorgada de forma ad-honorem, e) Autorizar al Tesorero Municipal a realizar las erogaciones respectivas, en concepto de pago de las cuotas en concepto de intereses y capital tal como lo estipulan las condiciones del Banco. 2) Que por la asignación del crédito es necesario cancelar el 0.25% en concepto de comisión por otorgamiento, como lo establece el Art. 1109 del Código de Comercio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente al 0.25% en concepto de comisión por otorgamiento. Se hace constar que en acuerdo número veintitrés de la presente acta se abstiene la concejala Norma Xiomara Méndez de Recinos y vota en contra el Concejal Alfredo Ernesto Interiano. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

"""""" ACTA NUMERO VEINTISEIS, VIGESIMA SEXTA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Laura Vanessa Vásquez Rivas, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y el Concejales suplente: Alejandro José Duarte Cuéllar. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION INFORME SITUACION PROYECTO GRAN MANZANA. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. """"""1).- Considerando: 1) Que en cumplimiento al Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, es responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución y en el Art. 79 de la misma Ley se considera una infracción grave, el incumplimiento de la formulación y ejecución del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales. 2) Que las infracciones graves se sancionaran con una multa que oscila entre catorce a dieciocho salarios mínimos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional solicitando se autorice el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, documento que quedará una copia en la Dirección de Desarrollo Institucional y una copia en Departamento de Recursos Humanos – Unidad de Seguridad Industrial para su respectiva ejecución. """"""2).- Considerando: 1) Que en acuerdo número tres, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce se adjudica a la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S. A., la Licitación Pública LP-05/2013 AMST, denominada “SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, por la cantidad de \$130,013.28. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe Tecnología de Información Municipal, solicitando se autorice ampliación del 20% al contrato LP-05/2013 AMST. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar ampliación de contrato LP-05/2013 AMST, denominada “SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, por el monto de \$ 26,002.65. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. III) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente. """"""3).-

Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil trece se adjudica a la Empresa TELESIS, S. A. DE C. V., la contratación por libre gestión LG-VEINTISIETE/DOS MIL TRECE, denominada "SERVICIO PARA RADIOS PORTATILES ANALOGOS Y DIGITALES FRECUENCIA 800 MHZ". 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe Tecnología de Información Municipal, solicitando se autorice ampliación del 20% al Contrato LG - "SERVICIO PARA RADIOS PORTATILES ANALOGOS Y DIGITALES FRECUENCIA 800 MHZ". Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar ampliación de contrato del 20% al Contrato LG - "SERVICIO PARA RADIOS PORTATILES ANALOGOS Y DIGITALES FRECUENCIA 800 MHZ", por el monto de \$ 3,714.96. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. III) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente. "*****"4).- Considerando que en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Santa Tecla y el Hospital San Rafael de este Municipio, el cual establece compromisos de la municipalidad para la ejecución de la Campaña de Cirugías Oftalmológicas, que ya dieron inicio a partir del once de octubre. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Salud, solicitando se autorice las erogaciones mensuales en concepto de donación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 3,500.00 durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de dos mil trece, enero y febrero de dos mil catorce; emitiendo el cheque a nombre del Patronato del Hospital San Rafael. "*****"5).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE OCTUBRE – 2013. **ACTA N° 19 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez, **ACTA N° 25 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 07 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano, **SUPLENTE:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez, **ACTA N° 20 SESION ORDINARIA - FECHA 15 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Arturo Roberto Arias Shente, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º

Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTES:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez, **ACTA N° 26 SESION EXTRAORDINARIA – FECHA 21 DE OCTUBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 2º Mitzy Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Bartola Pérez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTES:** 2º Alejandro José Duarte Cuéllar. ””””””””6).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de **OMNISPORT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **OMNISPORT S. A. DE C. V.** y el escrito presentado por el señor LUIS ALONSO CORVERA, en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial de dicha Asociación, expresando sus agravios y aportando la prueba de descargo para esta alzada; encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** El presente tramite inicio por la apelación del recurrente frente a la RESOLUCION NUMERO 14-002, emitida por el REGISTRO TRIBUTARIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, a las catorce horas con quince minutos del día nueve de enero de dos mil trece, por el proceso de fiscalización mediante el cual se condeno a la mencionada sociedad a pagar impuestos complementarios mas accesorios y las respectivas multas por: a) **ACTIVOS NO DECLARADOS 2009:** DEPOSITOS BANCARIOS \$ 552,795.36 DEUDORES VARIOS \$ 212.12; PAGOS ANTICIPADOS \$6,842.85; **TOTAL: \$ 559,850.33.** Condenándosele a pagar por dicho periodo \$3,072.07; b) **ACTIVOS NO DECLARADOS 2010,** DEPOSITOS BANCARIOS \$512,846.50; DEUDORES VARIOS \$ 3,612.12; PAGOS ANTICIPADOS \$ 7,842.85, **TOTAL \$ 524,301.47** condenándosele a pagar por dicho periodo \$ 3,086.91; c) **ACTIVOS NO DECLARADOS 2011:** DEPOSITOS BANCARIOS \$ 269.347.80 DEUDORES VARIOS \$ 1,414.43 PAGOS ANTICIPADOS \$ 10,592.85, **TOTAL \$281.355.08** condenándose a pagar por dicho periodo \$ 2,032.67, además se le aplico el Artículo 34 de la Ley General Tributaria Municipal \$ 78.64 y el Art. 64 de la misma ley \$ 1,265.50, teniendo como total general \$ 9,378.51,) **II) AGRAVIOS Y PRUEBA:** el recurrente externó que no está de acuerdo con la resolución recurrida por que se ha incluido como activos no declarados los depósitos bancarios del BANCO CITIBANK, N. A., sucursal San Salvador, cuyo domicilio y ubicación territorial no corresponde a la jurisdicción de Santa Tecla, dicho banco es del domicilio de Nueva York y la sucursal San Salvador está ubicada en la Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo y Calle Nueva, Colonia Escalón, Edificio Palic, San Salvador, dirección que consta en la Tarjeta de Registro de Contribuyente emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, (la cual se anexa como prueba a este proceso debidamente certificada), en lo de mas argumenta el recurrente no expresara agravios, **III) ANALISIS:** la parte recurrente solicita se revoque la resolución NUMERO 14-002, consecuentemente se procede a valorar las argumentaciones presentadas para determinar si se procede a modificar, en el sentido de deducir de los saldos correspondientes de los años auditados las

cuentas del CITIBANK N.A. La Administración Tributaria Municipal tiene entre sus principales funciones las de: “determinación, aplicación, verificación, control y recaudación de los Tributos según lo contemplado en los Artículos 72 y 76 de la Ley General Tributaria Municipal. La facultad de determinación viene regulada en el Art. 100 de la referida ley y se patentiza como el “acto jurídico por medio del cual se declara que se ha producido el hecho generador de un tributo municipal, se identifica al sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía”. Literalmente el Art. 24 de la Ley General Tributaria Municipal dice: “para efectos Tributarios municipales, se presume de derecho, que los sujetos pasivos tienen como aquel en que se realice el hecho generador de la obligación tributaria respectiva” de este tenor literal, claramente podemos decir que se hace referencia a la presunción del domicilio del sujeto pasivo, exclusivamente para efectos tributarios, dentro del ámbito territorial del municipio; en relación con ello el Art. 10 señala también “ Las normas tributarias municipales serán aplicables en el ámbito territorial del municipio en que se realicen las actividades, se presten los servicios o se encuentren radicados los bienes, objeto del gravamen municipal, cualquiera que fuere el domicilio del sujeto pasivo. El sub-rayado es nuestro; mediante la aportación de prueba del recurrente se ha logrado demostrar que existe una diferencia en los depósitos bancarios de los bancos CITIBANK, N.A y el BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR (antes BANCO CUSCATLAN), este ultimo si tiene el domicilio en la jurisdicción de Santa Tecla, siendo dos personas jurídicas diferentes, Es por lo anterior que este Concejo Municipal ACUERDA: REVOCAR LA RESOLUCION 14-002 emitida por el REGISTRO TRIBUTARIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, a las catorce horas con quince minutos del día nueve de enero de dos mil trece, por el proceso de fiscalización mediante el cual se condeno a la mencionada sociedad al pago de los impuesto complementarios mas accesorios y las respectivas multas para los periodos fiscales 2009, 2010, 2011, EN EL SENTIDO QUE DEBERA DEDUCIRSE DEL DETALLE DE ACTIVOS NO DECLARADOS, EN EL RUBRO DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS QUE SE EFECTUARON EN EL BANCO CITIBANK N.A., EN CADA UNO DE LOS PERIODOS FISCALES RECURRIDOS MODIFICANDO LOS IMPUESTOS COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DETERMINADOS, JUNTO CON SUS RESPECTIVAS MULTAS por ser contraria a derecho. EN LO DEMAS SE CONFIRMA LA RESOLUCION EMITIDA. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente.

”””””7).- Considerando: 1) Que la valoración que la población tiene en el funcionamiento de los vehículos utilitarios conocidos como TERRACROS, es altamente positivo; 2) Tomando en cuenta que los repuestos y accesorios de estos vehículos no están implícitos en el contrato que la Municipalidad tiene con la proveedora de repuestos.; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice realizar proceso para la reparación, compra de repuestos y accesorios para los vehículos TERRACROS. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””8).- Considerando que la Municipalidad es integrante de la Iniciativa Ciudad Ciudad, en ese sentido es necesario aperturar cuenta corriente para que en ella se realicen los

depósitos del Proyecto “IDENTIFICACION DE BUENAS PRACITAS, POLITICAS PUBLICAS Y LEGISLACION FACILITADORA PARA LA PROVISION LOCAL DE SERVICIOS BASICOS, FASE II” Por lo anterior se ACUERDA: I) Aperturar Cuenta Corriente en el BANCO AGRÍCOLA, la cual se denominará de la siguiente manera: “AMST-IDENTIFICACION DE BUENAS PRACITAS, POLITICAS PUBLICAS Y LEGISLACION FACILITADORA PARA LA PROVISION LOCAL DE SERVICIOS BASICOS, FASE II”. II) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE HERNANDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR AGUILAR PEREZ, TESORERO MUNICIPAL; dichas firmas se autorizan para la refrenda de los cheques que sean emitidos para realizar los desembolsos de esta cuenta. ”””””9).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora Proyecto UEP-PFGL en la que informa que con el objetivo de fortalecer la institucionalidad de los Gobiernos Locales de El Salvador y apoyar la formación del personal municipal en el marco de la ejecución del Sub Componente 2.2 “Profesionalización de Empleados Municipales” del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales, PFGL, abre la convocatoria de Diplomados, que será financiado el 75% del costo a los participantes. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, solicitando autorización para realizar proceso para participar en la selección para una beca parcial que le permita realizar estudios: Diplomado en Gerencia Municipal, que será impartido los días sábados durante el período de noviembre del presente año hasta el mes de abril de dos mil catorce. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez para que realice gestión de una beca parcial realizar estudios: Diplomado en Gerencia Municipal y la municipalidad se compromete a cubrir el 25% del costo del Diplomado. ”””””10).- Considerando: I) Que en el marco de mejoramiento de Espacios Públicos, se está ejecutando el proyecto de remodelación de Parqueo 3 ubicado en las instalaciones del Cafetalon, con el objetivo brindar un buen servicio a los usuarios; II) Que para cumplir con dicho mejoramiento y brindar servicios de calidad a los usuarios, es necesario contar con Equipo de Sistema Automatizado, para mejor control de ingresos y brindar un servicio de Calidad a los usuarios.; III) Que se ha conocido correspondencia presentada por el Ing. Carlos Mauricio Rivera Coordinador Dpto. Espacios Recreativos, solicitando se autorice la compra de EQUIPO DE SISTEMA AUTOMATIZADO; Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de Equipo de Sistema Automatizado hasta por la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$25,500.00). ”””””11).- Considerando que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, es responsabilidad del empleador proporcionar a los trabajadores/as las condiciones ergonómicas que corresponde a cada puesto de trabajo, tomado en consideración la naturaleza de las labores, a fin de que estas se realicen de tal forma que ninguna tarea les exija la adopción de posturas forzadas que puedan afectar su salud. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitando se autorice la compra de dos sillas

ergonómicas que serán asignadas al personal en estado de embarazo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de dos sillas ergonómicas, hasta por la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"12).- Considerando: 1) que se ha conocido correspondencia enviada por Morena Herrera, en la que invitan a participar en el Foro Centroamericano "LIDERAZGO, DEMOCRACIA Y PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES MULTIETNICAS", que se realizará los días del 23 al 26 de octubre del presente año, en la ciudad de Blufields en la Costa Atlántica de Nicaragua, actividad organizada por el Centro de Estudios e Investigaciones de Mujeres de la Universidad URACCAN, 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en el sentido que se autorice la participación de la Licenciada Mitzy Romilia Arias Burgos, Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la Licenciada Mitzy Romilia Arias Burgos para que viaje en misión oficial a la ciudad de Blufields en la Costa Atlántica de Nicaragua, para participar en el Foro Centroamericano "LIDERAZGO, DEMOCRACIA Y PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES MULTIETNICAS". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$ 570.00, emitiendo el cheque a nombre de Mitzy Romilia Arias Burgos. """"13).- Considerando: 1) Que actualmente están en vigencia los contratos de Ejecución y Supervisión para el proyecto: **"Primer edificio de 16 apartamentos del complejo Habitacional La Gran Manzana"**. 2) Que se emitió orden de inicio para la ejecución de la obra en fecha 07 de septiembre 2013 a la empresa constructora AP de Centroamérica, S.A. de C.V. 3) Que la comisión de seguimiento del proyecto ha tenido reuniones con miembros de la directiva de la Comunidad la Cruz, para despejar dudas de carácter técnico y legal acerca del proyecto, así mismo entregar información acerca del mismo solicitada por directivos. 4) Que la empresa constructora ha contratado personas de la comunidad para mano de obra del proyecto en actividades no especializadas, conforme lo expresa el contrato. 5) Que desde la fecha 17 de octubre del presente año se realizaron acciones de protesta social, las cuales generaron disturbios, por los habitantes de la comunidad La Cruz, quienes se pronunciaron en contra del proyecto; impidiendo el acceso al área de trabajo a la empresa constructora y supervisora; así como a la municipalidad. 6) Que se recibió correspondencia por parte de la supervisión de la obra en la cual se expresan las dificultades para continuar las labores de ejecución del proyecto y por consecuencia de la supervisión. 7) Que se remitió informe al departamento de la UACI por parte del administrador de los contratos, con el objeto de realizar la acción legal que mantenga en efecto suspensivo la ejecución y supervisión de los contratos relacionados al proyecto, como recomendación desde la parte técnico – administrativa. 8) Que se necesita autorizar al señor Alcalde Municipal para mediante resolución razonada, comunique a las empresas de Ejecución y Supervisión del proyecto, la suspensión de los contratos por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha, y a la UACI a realizar las acciones correspondientes. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal, para que mediante resolución razonada en base al art. 108 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública LACAP,

comunique a las empresas de Ejecución y Supervisión del proyecto **“Primer edificio de 16 apartamentos del complejo Habitacional La Gran Manzana”**; la suspensión de los contratos por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha. II) Autorizar a la UACI a realizar las acciones correspondientes para dicho proceso de suspensión. ””””””14).- Considerando que se ha conocido documento presentado por Nadia Guevara Ortiz, que contiene informe sobre Misión Oficial por participación en el evento denominado Segundo Encuentro de Psicodrama Feminista de la Red Sur Sur, realizado del 7 al 13 de octubre del presente año, en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Nadia Guevara Ortiz. ””””””15).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2013. REPROGRAMACION N° 5 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA DETALLE AÑO 2013 AUMENTO DISMINUCION FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 010101 0601-242 - APOYO A LA PLANIFICACION URBANA A TRAVES DE LA COOPERACION DESC. EN EL SALVADOR ONU 54101 Productos Alimenticios para Personas \$3,032.26 54402 Pasajes al Exterior \$10,747.16 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$9,044.00 0101021801 - TESORERIA - ADMON.61699 Obras de Infraestructura Diversas \$45,054.77 0303010101-00114 - DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO MUNIC.STA.TECLA 1 54204 Servicios de Correos \$1,000.00 54504 Servicios de Contabilidad y Auditoría \$10,000.00 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$16,000.00 0404020101 - SUB DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON.56303 A Organismo sin Fines de Lucro \$8,769.43 0707010701-230 - VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS URB.PROD. Y SOSTEN.54104 Productos Textiles y Vestuarios \$914.35 54107 Productos Químicos \$356.73 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$21.44 56304 A Personas Naturales \$1,000.00 61101 Mobiliarios \$589.30 61102 Maquinarias y Equipos \$ 1,118.96, 0303010301 - SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADMON.51201 Sueldos \$3,000.00 62303 A Organismos sin Fines de Lucro \$25,000.00 0303010601 - NIÑEZ Y JUVENTUD - ADMON.54101 Productos Alimenticios para Personas \$1,000.00 0303011101 - DISTRITO CULTURAL - ADMON. 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$15,000.00 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON.56303 A Organismo sin Fines de Lucro \$47,506.32 0707010801 - DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON.61105 Vehículos de Transporte \$ 3,506.32 TOTAL F.F5 \$101,330.52 - \$ 101,330.52 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 FODES 75% 0404010201-001 - CIERRE DE CANALETAS COMUNIDAD LAS MARGARITAS 51201 Sueldos \$ 6,100.00, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 518.50 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 411.75, 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$ 320.05, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 2.42 54107 Productos Químicos \$ 229.83, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$120.11, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$117.16, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$17.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$2.20 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 4,610.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 289.00, 0707010701-226 - CANCHA DE BOLLEY BALL Y FUTBOL PLAYA 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$,1,360.32 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$1,512.76 TOTAL F.F.1 \$,7,805.55 \$,7,805.55, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 0101010101 - CONCEJO MUNICIPAL -

ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$3,000.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$21.72, 54110 Combustibles y Lubricantes \$20.00, 54115 Materiales Informáticos \$111.00, 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones \$400.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$8,050.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$ 2,355.00 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$145.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$ 100.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 56.45, 54402 Pasajes al Exterior \$ 1,399.78, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$2,500.00, 54505 Servicios de Capacitación \$ 300.00 0101010201 - DESPACHO ALCALDE - ADMON. 51101 Sueldos \$ 708.91, 51107 Beneficios Adicionales \$ 3,400.00, 51201 Sueldos \$3,600.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 85.27, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 500.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 87.29, 54112 Metales y Productos Derivados \$ 3,143.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$300.00 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$300.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$140.00, 54314 Atenciones Oficiales \$2,000.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 180.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 3,980.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 400.00, 0101010201-0019 - URB-AL III GENTE DIVERSA-GENTE EQUIVAL 51201 Sueldos \$ 3,600.00. 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$500.00 0101010301 - SINDICATURA - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$1,220.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 2,000.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$480.00 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$1,000.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 200.00 0101010401 - SECRETARIA - ADMON.51101 Sueldos \$ 1,609.44 51107 Beneficios Adicionales \$1,800.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 106.21, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$,84.35, 0101010501 - DIRECCION GENERAL - ADMON.51101 Sueldos \$1,080.03, 51107 Beneficios Adicionales \$ 480.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$78.93, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 49.41 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 490.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 4,050.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 60.00 54404 Viáticos por Comisión Externa \$600.00, 54504 Servicios de Contabilidad y Auditoría \$12,000.00, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$ 6,000.00, 55799 Gastos Diversos \$ 7,400.00 0101010601 - DIRECCION EJECUTIVA – ADMON 51101 Sueldos \$ 624.72, 51107 Beneficios Adicionales \$720.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 53.11, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 42.17, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$3,000.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$ 2,080.00, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$3,000.00 0101020101 - AUDITORIA INTERNA - ADMON. 51101 Sueldos \$ 884.78. 51107 Beneficios Adicionales \$ 480.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 64.13, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$39.51, 0101020201 - COMUNICACIONES - ADMON.51101 Sueldos \$ 259.345 1107 Beneficios Adicionales \$2,360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 10.46. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$18.52, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$1,000.00, 54305 Servicios de Publicidad \$ 500.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$1,602.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$401.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00 0101020301 - ASUNTOS ESTRATEGICOS - ADMON.51101 Sueldos \$2,700.00, 51107 Beneficios Adicionales \$120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$155.82, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$104.16, 61199 Bienes Muebles Diversos \$380.00, 0101020401 JURIDICO – ADMON.51101 Sueldos \$ 677.67, 51107 Beneficios Adicionales \$ 840.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 45.56, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$23.77, 0101020501 - CONTRAVENCIONAL - ADMON. 51101 Sueldos \$ 2,186.52, 51107 Beneficios Adicionales \$2,519.99, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 185.87, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$147.60,

0101020601 - INSPECTORIA MUNICIPAL - ADMON. 51101 Sueldos \$1,663.00, 51107 Beneficios Adicionales \$3,400.01, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$121.21, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$108.00, 0101020701 - UACI - ADMON. 51101 Sueldos \$1,249.44, 51107 Beneficios Adicionales \$ 1,440.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 106.21, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 84.35 0101020801 - ARCHIVO - ADMON. 51101 Sueldos \$ 1,569.44 51107 Beneficios Adicionales \$1,760.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 106.21, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 84.35, 0101020901 - ACCESO A LA INFORMACION - ADMON. 51101 Sueldos \$ 660.93, 51107 Beneficios Adicionales \$ 760.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 55.22, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$43.85, 0101021001 - COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON. 51101 Sueldos \$2,930.49, 51107 Beneficios Adicionales \$ 1,000.00. 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$216.82, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$137.95, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$21.90, 54402 Pasajes al Exterior \$ 1,735.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$365.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 21.90, 0101021101 - DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 488.00, 54114 Materiales de Oficina \$ 4.50, 54115 Materiales Informáticos \$16.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 3.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 809.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$ 275.50, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 22.00, 0101021301 - CAMCO - ADMON. 51101 Sueldos \$1,079.14, 51107 Beneficios Adicionales \$ 7,680.00, 51201 Sueldos \$ 24,456.01, 51203 Aguinaldos \$ 3,998.37, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$58.13, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$1,800.69, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$95.67, 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$1,198.05, 54110 Combustibles y Lubricantes \$255.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$3,054.06, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$3,600.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$3,184.00, 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$,690.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$100.00, 55799, Gastos Diversos \$,7,483.06, 61101 Mobiliarios \$ 400.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$,1,300.00, 61104 Equipos Informáticos \$1,500.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 600.00, 0101021401 - OPERACIONES 51101 Sueldos \$ 1,982.34, 51107 Beneficios Adicionales \$1,680.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 136.34, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$77.77 0101021501 - SERVICIOS 51101 Sueldos \$ 624.72, 51107 Beneficios Adicionales \$720.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 53.11, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 42.17, 0101021601 - COMANDANCIA 51101 Sueldos \$ 4,176.15, 51107 Beneficios Adicionales \$ 1,600.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 526.41, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$64.56, 0101021602 VIDEO VIGILANCIA (COMANDANCIA) 51101 Sueldos \$ 769.40, 51107 Beneficio Adicionales \$2,000.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 43.82, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$12.59, 0101021603 - ORDENAMIENTO (COMANDANCIA) 51101 Sueldos \$752.26, 51107 Beneficios Adicionales \$ 5,120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$1,857.66, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$14.94, 0101021604 - PATRIMONIO 51101 Sueldos \$ 25,778.44, 51107 Beneficios Adicionales \$ 38,200.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 1,960.93, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$1,624.57, 0101021605 - SERVICIO A LA COMUNIDAD 51101 Sueldos \$1,003.28, 51107 Beneficios Adicionales \$2,240.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$66.23, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$60.97, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$100.00, 61101 Mobiliarios \$600.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00, 0101021701 - OBSERVATORIO 51101 Sueldos \$ 990.03, 51107 Beneficios Adicionales \$ 480.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 72.12, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 44.85, 0101021801 -

TESORERIA - ADMON.51101 Sueldos \$ 3,388.59, 51107 Beneficios Adicionales \$120.00
51401 Por Remuneraciones Permanentes \$105.57, 51501 Por Remuneraciones
Permanentes \$70.56, 54115 Materiales Informáticos \$405.00, 54199 Bienes de Uso y
Consumo Diversos \$405.00, 72101 Cuentas Por Pagar Años Anteriores \$230,244.17,
0101021802 - COLECTURIA (TESORERIA) 51101 Sueldos \$ 1,544.72, 51107 Beneficios
Adicionales \$ 1,640.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$53.11, 51501 Por
Remuneraciones Permanentes \$ 42.17 0101021803 - FONDO CIRCULANTE 54115
Materiales Informáticos \$884.00, 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones
\$500.00, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$ 500.00, 54119 Materiales Eléctricos
\$ 884.00, 54201 Servicios de Energía Eléctrica \$ 300.00 54301 Mantenimientos y
Reparaciones de Bienes Muebles \$300.00, 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes
Inmuebles \$ 200.00, 54305 Servicios de Publicidad \$ 200.00, 0101021804 – PAGADURIA
51101 Sueldos \$ 952.89, 51107 Beneficios Adicionales \$ 1,200.00, 51401 Por
Remuneraciones Permanentes \$63.50, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 32.44,
0101030101 - DIRECCION FINANCIERA - ADMON.51101 Sueldos \$ 3,044.50, 51107
Beneficios Adicionales \$ 760.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 108.82, 51501
Por Remuneraciones Permanentes \$66.66, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos
\$1,450.00, 55799 Gastos Diversos \$ 550.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00,
0101030201 - PRESUPUESTO - ADMON. 51101 Sueldos \$1,116.96, 51107 Beneficios
Adicionales \$ 1,480.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 96.17, 51501 Por
Remuneraciones Permanentes \$ 77.64, 0101030301 - CONTABILIDAD - ADMON. 51101
Sueldos \$ 1,302.39, 51107 Beneficios Adicionales \$120.00, 51401 Por Remuneraciones
Permanentes \$ 98.67, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 65.94, 54115 Materiales
Informáticos \$ 500.00, 61104 Equipos Informáticos \$1,000.00, 0101030302 - ACTIVO FIJO
51101 Sueldos \$ 624.72, 51107 Beneficios Adicionales \$720.00, 51401 Por Remuneraciones
Permanentes \$ 53.11, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$42.17, 54199 Bienes de
Uso y Consumo Diversos \$500.00 0101030303 – PROYECTOS 51101 Sueldos \$ 973.29,
51107 Beneficios Adicionales \$1,120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 81.77,
51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 64.94, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00
0101030304 – REGISTRO 51101 Sueldos \$ 685.91, 51107 Beneficios Adicionales \$2,280.00,
51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 41.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes
\$44.74 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00 0101030401 - SUB DIRECCION
TRIBUTARIA - ADMON.51101 Sueldos \$ 312.36, 51107 Beneficios Adicionales \$ 360.00,
51301 Horas Extraordinarias \$ 100.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.55,
51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.09 54204 Servicios de Correos \$ 4,058.95,
0101030501 - CUENTAS CORRIENTES - ADMON. 51101 Sueldos \$ 1,818.01, 51107
Beneficios Adicionales \$ 2,060.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 134.88,
51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 107.11, 0101030601 - REGISTRO TRIBUTARIO
- ADMON.51101 Sueldos \$ 312.36 51107 Beneficios Adicionales \$ 360.00, 51401 Por
Remuneraciones Permanentes \$ 26.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.09
0101030602 – INMUEBLES 51101 Sueldos \$1,561.80, 51107 Beneficios Adicionales
\$1,800.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$132.77, 51501 Por Remuneraciones
Permanentes \$ 105.43, 0101030603 – ESTABLECIMIENTOS 51101 Sueldos \$1,249.44,
51107 Beneficios Adicionales \$1,440.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$106.21,
51501 Por Remuneraciones Permanentes \$84.35, 0101030701 - COBROS Y
RECUPERACION DE MORA - ADMON.51101 Sueldos \$3,186.04, 51107 Beneficios
Adicionales \$6,080.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$179.73, 51501 Por
Remuneraciones Permanentes \$162.63, 61101 Mobiliarios \$300.00, 61199 Bienes Muebles
Diversos \$300.00, 0101030801 - FISCALIZACION – ADMON.51101 Sueldos \$ 657.14,
51107 Beneficios Adicionales \$ 759.80, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$57.33,

51501 Por Remuneraciones Permanentes \$45.33, 0101030902 - PLAZA MERLIOT 51101 Sueldos \$1,285.65, 51107 Beneficios Adicionales \$1,479.99, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$108.32, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$86.02 0101030903 - PLAZA DUEÑAS 51101 Sueldos \$ 973.29, 51107Beneficios Adicionales \$1,120.00, 51401Por RemuneracionesPermanentes \$ 81.77, 51501Por Remuneraciones Permanentes,\$64.94, 0101031001 - ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON. 51101 Sueldos \$ 312.36, 51107 Beneficios Adicionales \$ 360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.09, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$ 33.00, 54107 Productos Químicos \$ 14,600.00, 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 930.00, 54112 Minerales Metalicos y Productos Derivados \$ 100.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 70.00, 61108 Herramientas y Repuestos Principales \$ 1,700.00, 0101031002 - ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO 51101 Sueldos \$ 312.36, 51107 Beneficios Adicionales \$,360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.55 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.09, 0101031003 - MERCADEO Y VENTAS 51101 Sueldos \$ 1,544.94, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 117.03, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 78.21, 0101031004 - COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS) 51101 Sueldos \$ 2,926.29, 51107 Beneficios Adicionales \$ 4,440.01, 51301 Horas Extraordinarias \$1,200.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 256.36, 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$103.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 211.43, 51503 Por Remuneraciones Extraordinaria \$127.00, 0101040101 - DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - ADMON.51101 Sueldos \$ 312.36, 51107 Beneficios Adicionales \$360.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.09 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$222.00, 54402 Pasajes al Exterior \$ 59.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 281.00, 0101040201 - COSTEO - ADMON.51101 Sueldos \$ 312.36, 51107 Beneficios Adicionales \$ 360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.09, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 0101040301 - RECURSOS HUMANOS – ADMON. 51999 Remuneraciones Diversas \$ 1,200.00, 0101040302 - ADMINISTRACION DE PERSONAL 51101 Sueldos \$ 973.29 51107 Beneficios Adicionales \$ 1,120.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 81.77, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 64.94, 0101040303 - REMUNERACIONES Y BENEFICIOS 51101 Sueldos \$ 25,579.27, 51107 Beneficios Adicionales \$ 17,664.56, 51201 Sueldos \$ 2,148.26, 51301 Horas Extraordinarias \$8,662.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 106.21, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 84.35, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 20,000.00, 54105 Productos de Papel y Cartón \$ 50.00, 54107 Productos Químicos \$25.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 5,200.00, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$25.00, 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$400.00, 0101040304 - REGISTRO DE LA CARRERA 51101 Sueldos \$ 632.36, 51107 Beneficios Adicionales \$680.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 413.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.09 0101040305 - HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 51101 Sueldos \$1,085.42 51107 Beneficios Adicionales \$480.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$79.34, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 49.68, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$ 382.02, 54106 Productos de Cuero y Caucho \$ 304.70, 54107 Productos Químicos \$ 28.20, 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales \$ 352.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 2.88, 61101 Mobiliarios \$300.00, 0101040401 - PLANIFICACION - ADMON.51101 Sueldos \$ 312.36, 51107 Beneficios Adicionales \$360.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$26.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.09, 61104 Equipos Informáticos \$1,000.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 500.00, 0101040501 - TIM - ADMON.51101 Sueldos \$ 312.36, 51107 Beneficios Adicionales \$ 360.00, 51401 Por Remuneraciones

Permanentes \$ 26.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.09 54115 Materiales Informáticos \$ 200.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$100.00 54203 Servicios de Telecomunicaciones \$ 29,717.62, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 700.00 54402 Pasajes al Exterior \$ 100.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$ 1,881.74, 61104 Equipos Informáticos \$1,881.74, 61499 Derechos Intangibles Diversos \$500.00, 0101040502 - SOPORTE TECNICO 51101 Sueldos \$1,249.44, 51107 Beneficios Adicionales \$1,440.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$106.21 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$84.35, 0101040503 - REDES Y SERVIDORES 51101 Sueldos \$312.36, 51107 Beneficios Adicionales \$360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$26.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.09 0101040504 - DESARROLLO DE SISTEMAS 51101 Sueldos \$1,285.65, 51107 Beneficios Adicionales \$1,479.99, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$108.32, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$86.02 0101040505 - BASE DE DATOS 51101 Sueldos \$312.26, 51107 Beneficios Adicionales \$359.90, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.55 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.09, 0101040602 – TRANSPORTE 51101 Sueldos \$1,140.94, 51107 Beneficios Adicionales \$1,840.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$100.89, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$84.13, 0101040603 – LIMPIEZA 51101 Sueldos \$3,453.00, 51107 Beneficios Adicionales \$3,980.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 293.74, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 233.26, 0101040604 – BODEGA 51101 Sueldos \$ 1,249.44, 51107 Beneficios Adicionales \$1,440.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 106.21, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 84.35, 54107 Productos Químicos \$1,838.84, 0101040605 - MANTENIMIENTO INTERNO 51101 Sueldos \$3,181.80, 51107 Beneficios Adicionales \$3,420.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$132.77, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$105.43, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$1,001.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$425.00, 61102 Maquinarias y Equipos \$576.0,0 0101040701 - CIUDAD DIGITAL – ADMON. 51101 Sueldos \$ 3,383.94, 51107 Beneficios Adicionales \$360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 253.44, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$166.02, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$20.00, 54404 Viáticos por Comisión Externa \$480.00, 61101 Mobiliarios \$550.00, 61104 Equipos Informáticos \$2,745.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$495.00, 0101040702 - UNIDAD WEB 51101 Sueldos \$1,249.44, 51107 Beneficios Adicionales \$1,440.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$106.21, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$84.35, 0101040703 – TELECENTROS 51101 Sueldos \$937.08, 51107 Beneficios Adicionales \$1,080.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$79.66, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$63.26, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 500.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$500.00, 0101040704 - SISTEMA DE INFORMACION 51101 Sueldos \$624.72, 51107 Beneficios Adicionales \$720.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$53.11, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$42.17, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$250.00, 0101040705 - VIDEO VIGILANCIA (CIRCUITO CERRADO) 51101 Sueldos \$312.36, 51107 Beneficios Adicionales \$360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 26.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.09, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$50.00, 0303010101 - DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO - ADMON. 51101 Sueldos \$1,029.96, 51107 Beneficios Adicionales \$80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$78.02 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$52.14, 0303010201 - AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO) 51101 Sueldos \$1,282.69, 51107 Beneficios Adicionales \$1,480.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$109.98, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$87.33, 0303010301 - SUB DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA – ADMON 51101 Sueldos \$259.41, 51107 Beneficios Adicionales \$1,920.00 51401 Por

Remuneraciones Permanentes \$34.10, 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 150.00
51501 Por Remuneraciones Permanentes \$39.49, 51502 Por Remuneraciones Eventuales
\$150.00, 54402 Pasajes al Exterior \$500.00, 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones
Diversas \$15,000.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$20.00 0303010401 - SALUD -
ADMON. 51101 Sueldos \$1,271.50, 51107 Beneficios Adicionales \$2,800.00, 51401 Por
Remuneraciones Permanentes \$68.15, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.76
54101 Productos Alimenticios para Personas \$409.00, 54316 Arrendamiento de Bienes
Muebles \$ 41.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 450.00,
0303010402 - UNIDAD MOVIL DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS Y TRASLADO DE
PACIENTES 51101 Sueldos \$ 970.82, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 73.54
51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 23.84, 54113 Materiales e Instrumental de
Laboratorios y Uso Médico \$ 100.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 200.00
61199 Bienes Muebles Diversos \$100.00, 0303010501 - GENERO - ADMON. 51101 Sueldos
\$312.36 51107 Beneficios Adicionales \$ 360.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes
\$26.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.09, 54404 Viáticos por Comisión
Externa \$240.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 240.00, 0303010502 - CASA DE LA
MUJER 51101 Sueldos \$1,285.65, 51107 Beneficios Adicionales \$ 1,479.99, 51401 Por
Remuneraciones Permanentes \$108.32, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 86.02
54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 450.00, 54399 Servicios Generales y
Arrendamientos Diversos \$ 450.00, 0303010503 – TRANSVERSALIZACION 51101 Sueldos
\$1,029.96, 51107 Beneficios Adicionales \$ 80.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes
\$78.02, 5150 Por Remuneraciones Permanentes \$ 52.14, 0303010601 - NIÑEZ Y
JUVENTUD – ADMON. 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 1,671.75, 54103
Productos Agropecuarios y Forestales \$220.00, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$6.00
54110 Combustibles y Lubricantes \$8.00, 54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y
Publicaciones \$12.00 ,54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$18.00, 54199 Bienes
de Uso y Consumo Diversos \$50.00, 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$697.00
,54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$3,203.15, 56304 A Personas
Naturales \$1,147.06, 0303010602 - CASA DE LA JUVENTUD 51101 Sueldos \$624.72, 51107
Beneficios Adicionales \$720.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$53.11, 51501 Por
Remuneraciones Permanentes \$42.17, 0303010603 – NIÑEZ 51101 Sueldos \$1,561.80,
51107 Beneficios Adicionales \$1,800.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes
\$132.77, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$105.43, 0303010701 -
EDUCACION - ADMON. 51101 Sueldos \$2,186.52, 51107 Beneficios Adicionales
\$2,519.99, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$185.87, 51501 Por
Remuneraciones Permanentes \$147.60, 54101 Productos Alimenticios para Personas
\$948.61, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$1.50, 54114 Materiales
de Oficina \$26.70, 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$6.00, 54199 Bienes
de Uso y Consumo Diversos \$3.64, 54313 Impresiones, Publicaciones y
Reproducciones \$215.33, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos
\$785.50, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$800.00, 0303010702 – CELIM
51101 Sueldos \$624.72, 51107 Beneficios Adicionales \$720.00, 51401 Por
Remuneraciones Permanentes \$53.11, 51501 Por Remuneraciones Permanentes
\$42.17 0303010703 – ALFABETIZACION 51101 Sueldos \$624.72, 51107 Beneficios
Adicionales \$720.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$53.11, 51501 Por
Remuneraciones Permanentes \$,42.17, 0303010801 - DEPORTES - ADMON. 51101
Sueldos \$ 4,886.85, 51107 Beneficios Adicionales \$ 6,559.99, 51201 Sueldos \$6,000.00,
51401 Por Remuneraciones Permanentes \$338.25 51403 Por Remuneraciones

Extraordinarias \$190.00, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$276.89, 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$80.00 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$2,850.00 56304 A Personas Naturales \$300.00 0303010802 - ESCUELAS DEPORTIVAS 51101 Sueldos \$661.80, 51107 Beneficios Adicionales \$1,920.00, 51201 Sueldos \$2,500.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$64.58, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$59.86, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$500.00, 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones \$100.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00, 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$1,500.00, 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$700.00, 61199 Bienes Muebles Diversos \$200.00, 0303010803 - PROMOCION 51101 Sueldos \$1,249.44, 51107 Beneficios Adicionales \$1,440.00, 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$106.21, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 84.35, 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$8,960.00, 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones \$1,000.00, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$300.00 56304 A Personas Naturales \$1,300.00, 0303010901 - TERRITORIAL - ADMON. 51101 Sueldos \$312.36, 51107 Beneficios Adicionales \$360.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$26.55, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.09, 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 514.13, 54105 Productos de Papel y Cartón \$34.07, 54107 Productos Químicos \$139.32, 54115 Materiales Informáticos \$95.03, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$375.00, 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$100.00, 54305 Servicios de Publicidad \$115.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$240.00, 54403 Viáticos por Comisión Interna \$1,365.00 56304 A Personas Naturales \$16,000.00, 0303010902 - DELEGACIONES 51101 Sueldos \$ 419.70 51107 Beneficios Adicionales \$2,160.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$47.07 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$50.25 54101 Productos Alimenticios para Personas \$497.25 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$ 497.25 0303010903 - HABITAT 51101 Sueldos \$ 624.72, 51107 Beneficios Adicionales \$720.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$53.11 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$42.17 54101 Productos Alimenticios para Personas \$3,000.00 54105 Productos de Papel y Cartón \$90.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$410.00 56304 A Personas Naturales \$3,000.00 0303011001 - DESARROLLO RURAL - ADMON. 51101 Sueldos \$947.64 51107 Beneficios Adicionales \$440.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$68.89 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$42.69 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$100.00 56304 A Personas Naturales \$16,000.00 0303011002 - ECONOMIA 51101 Sueldos \$312.36 51107 Beneficios Adicionales \$ 360.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$26.55 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.09 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$100.00 0303011003 - SOCIAL 51101 Sueldos \$1,249.44 51107 Beneficios Adicionales \$1,440.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$106.21. 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 84.35 0303011004 -INFRAESTRUCTURA 51101 Sueldos \$ 624.72 51107 Beneficios Adicionales \$ 720.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 53.11 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$42.17 0303011101 - DISTRITO CULTURAL - ADMON. 51101 Sueldos \$ 1,393.41 51107 Beneficios Adicionales \$120.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$105.57, 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$70.56 54101 Productos Alimenticios para Personas \$25.20 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$25.20 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$2,500.00

54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$300.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$300.00 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$3,000.00 0303011102 - ESPACIOS CULTURALES 51101 Sueldos \$1,285.65 51107 Beneficios Adicionales \$1,479.99 51201 Sueldos \$ 3,200.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$108.32 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$86.02 0303011103 - GESTION CULTURAL 51101 Sueldos \$7,000.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 572.00 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 472.00 0303011104 - ORDENAMIENTO (DISTRITO CULTURAL) 51101 Sueldos \$ 937.08 51107 Beneficios Adicionales \$1,080.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$79.66 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 63.26 0303011105 - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO 51101 Sueldos \$2,198.84 51107 Beneficios Adicionales \$2,440.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$134.42 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$106.74 0404010101 - DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL - ADMON. 51101 Sueldos \$640.63 51107 Beneficios Adicionales \$880.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$43.91 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$22.46 0404010201 - INFRAESTRUCTURA - ADMON. 51101 Sueldos \$52.30 51107 Beneficios Adicionales \$1,520.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$15.53 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$23.75 0404010301 - RECURSOS RENOVABLES - ADMON. 51101 Sueldos \$1,795.71 51107 Beneficios Adicionales \$120.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$136.02 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$90.90 0404010401 - DESARROLLO URBANO - ADMON. 51101 Sueldos \$2,081.92 51107 Beneficios Adicionales \$520.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$154.81 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$100.11 0404010402 - USO DE SUELO 51101 Sueldos \$937.08 51107 Beneficios Adicionales \$1,080.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$79.66 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$63.26 0404020101 - SUB DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - ADMON. 51101 Sueldos \$3,300.00 51107 Beneficios Adicionales \$120.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$155.82 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$104.16 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00 56303 A Organismos sin Fines de Lucro \$23,832.96 61199 Bienes Muebles Diversos \$500.00, 0404020201 - SANTA TECLA ACTIVA - ADMON. 51101 Sueldos \$10.56 51107 Beneficios Adicionales \$1,520.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$10.77 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 20.57, 0404020301 - INVERSIONES - ADMON. 51101 Sueldos \$1,544.94 51107 Beneficios Adicionales \$120.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$117.03 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$78.21 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$32.00 0404020401 - GESTION EMPRESARIAL - ADMON. 51101 Sueldos \$312.36 51107 Beneficios Adicionales \$360.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$26.55 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.09 54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles \$16,950.00 0404020402 - MERCADOS 51101 Sueldos \$1,805.29 51107 Beneficios Adicionales \$7,160.01 51201 Sueldos \$2,750.00 51301 Horas Extraordinarias \$6,300.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$103.58 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$139.00 51403 Por Remuneraciones Extraordinarias \$664.00 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$39.12 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$887.00 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles \$145.00 0707010101 - DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS - ADMON. 51101 Sueldos \$312.36 51107 Beneficios Adicionales \$360.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$26.55 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.09 0707010201 - SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON. 51101 Sueldos \$1,560.09 51107 Beneficios Adicionales \$1,800.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$133.72 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$106.19 0707010202 - SUPERVISION 51101 Sueldos \$2,184.81 51107 Beneficios Adicionales \$2,520.00 51301 Horas Extraordinarias \$1,056.00

51401 Por Remuneraciones Permanentes \$186.83 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$148.36 0707010301 - DESECHOS SOLIDOS – ADMON 51201 Sueldos \$30,840.00 0707010302 - RECOLECCION GENERAL 51101 Sueldos \$21,082.70 51107 Beneficios Adicionales \$25,480.00 51301 Horas Extraordinarias \$13,648.16 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$1,835.60 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$1,111.32 0707010303 - RECOLECCION SEPARADA 51101 Sueldos \$4,113.48 51107 Beneficios Adicionales \$5,220.00 51301 Horas Extraordinarias \$2,682.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$353.43 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$284.30 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$550.00 0707010304 – BARRIDO 51101 Sueldos \$14,086.85 51107 Beneficios Adicionales \$17,840.00 51301 Horas Extraordinarias \$ 2,439.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$1,067.70 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$833.96 0707010401 - AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS) 51101 Sueldos \$1,569.44 51107 Beneficios Adicionales \$1,760.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$106.21 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$84.35 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$3,251.80 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$6,049.70 54106 Productos de Cuero y Caucho \$3,000.00 54107 Productos Químicos \$32,500.00 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$49,500.00 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$45,977.55 54117 Materiales de Defensa y Seguridad Publica \$698.50 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$26,057.28 54119 Materiales Eléctricos \$29,838.72 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$170,000.00 54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos \$25,933.88 61108 Herramientas y Repuestos Principales \$51,876.60 61199 Bienes Muebles Diversos \$4,022.45 0707010402 – ADMINISTRACION 51101 Sueldos \$520.70 51107 Beneficios Adicionales \$600.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$44.20 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$35.10 0707010403 – TALLER 51101 Sueldos \$1,149.96 51107 Beneficios Adicionales \$3,279.99 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$61.03 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$64.40 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$130.00 0707010501 - ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON. 51101 Sueldos \$1,077.50 51107 Beneficios Adicionales \$ 1,240.01 51201 Sueldos \$ 16,100.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$90.58 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,400.00 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$71.93 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$ 1,115.00 0707010502 – PARQUES 51101 Sueldos \$5,325.02 51107 Beneficios Adicionales \$ 6,000.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$426.97 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 248.01 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$90.00 51101 Sueldos \$ 5,205.23 51107 Beneficios Adicionales \$6,000.01 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 442.99 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$351.79 0707010601 - ALUMBRADO PUBLICO – ADMON. 51101 Sueldos \$312.36 51107 Beneficios Adicionales \$360.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$26.55 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 21.09 0707010602 – MANTENIMIENTO 51101 Sueldos \$1,874.16 51107 Beneficios Adicionales \$2,160.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$159.32 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$126.52 0707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON. 51101 Sueldos \$851.88 51107 Beneficios Adicionales \$1,520.00 51201 Sueldos \$1,864.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$75.24 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$158.44 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$63.88 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$125.82 51503 Por Remuneraciones Extraordinarias \$75.00 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$540.00 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$8.75 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$4,745.00 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$4,584.92 0707010701-00 - Z.VERDE RES. LAS COLINAS, SECTOR B CANCHA SINTETICA 51201 Sueldos \$1,660.50 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$166.54 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$132.25 54107 Productos Químicos \$392.01

54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$1,434.96 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$1,358.77 54119 Materiales Eléctricos \$260.32 61199 Bienes Muebles Diversos \$ 224.00, 0707010701-232 - REHABILITACION DEL ACCESO PPL. COL. EL PINO 2 Y 3 FASE 54107 Productos Químicos \$12.75 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$12.75 0707010701-234 - MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON MATAZANO DESDE CALLE IGLESIA HASTA 500 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$9.00 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$9.00 0707010701-240 - CONSTRUCCION DE GALERA EN PARQUEO BONANZA 51201 Sueldos \$2,148.26 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$540.00 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$8.75 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$4,745.00 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$4,584.92 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$1,200.00 0707010702 - EJECUCION DE PROYECTO 51101 Sueldos \$312.36 51107 Beneficios Adicionales \$360.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$26.55 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.09 0707010703 - URBANA 51101 Sueldos \$260.35 51107 Beneficios Adicionales \$300.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$22.10 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$17.55 0707010801 - DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON. 51101 Sueldos \$937.08 51107 Beneficios Adicionales \$1,080.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$79.66 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$63.26 54101 Productos Alimenticios para Personas \$ 700.00 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$4,200.00 54105 Productos de Papel y Cartón \$50.00 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$ 150.00 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$750.00 54314 Atenciones Oficiales \$200.00 54402 Pasajes al Exterior \$2,300.00 54404 Viáticos por Comisión Externa \$1,300.00 0707010901 - GESTION ESTRATEGICA DEL RIESGO - ADMON. 51101 Sueldos \$312.36 51107 Beneficios Adicionales \$360.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$26.55 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$21.09 0707010902 - MAPEO 51101 Sueldos \$ 247.64 51107 Beneficios Adicionales \$400.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$ 15.87 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$7.26 0707011001 - PROTECCION CIVIL - ADMON. 51101 Sueldos \$2,138.55, 51107 Beneficios Adicionales \$ 120.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$155.82 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$ 104.16 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$480.00 54404 Viáticos por Comisión Externa \$480.00 0707011002 - COE 51101 Sueldos \$1,259.01 51107 Beneficios Adicionales \$1,440.01 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$116.98 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$64.02 0707011003 - RED DE ALBERGUES 51101 Sueldos \$1,680.00 51107 Beneficios Adicionales \$120.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$127.26 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$85.05 0707011101 - CAMBIO CLIMATICO - ADMON. 51101 Sueldos \$2,762.55 51107 Beneficios Adicionales \$120.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$155.82 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$104.16 0707011102 - EDUCACION AMBIENTAL 51101 Sueldos \$937.08 51107 Beneficios Adicionales \$1,080.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$79.66 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$63.26 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$250.00 0707011103 - CUENCA HIDROGRAFICA 51101 Sueldos \$660.93 51107 Beneficios Adicionales \$760.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$55.22 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$43.85 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$250.00 0707011104 - SANEAMIENTO AMBIENTAL 51101 Sueldos \$2,138.55 51107 Beneficios Adicionales \$120.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$155.82 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$104.16, 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$250.00, 0707011105 -VIVEROS 51101 Sueldos \$3,872.30 51107 Beneficios Adicionales \$4,320.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$297.82

51501 Por Remuneraciones Permanentes \$149.88 54101 Productos Alimenticios para Personas \$100.00 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$250.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00 61199 Bienes Muebles Diversos \$250.00 0707011201 - INVESTIGACION Y PROYECTOS - ADMON.51101 Sueldos \$1,029.96 51107 Beneficios Adicionales \$80.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$78.02 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$52.14 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$500.00 0707011301 - REF – ADMON 51101 Sueldos \$3,178.88 51107 Beneficios Adicionales \$3,560.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$212.43 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$168.69 54105 Productos de Papel y Cartón \$20.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$20.00 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles \$16,051.80 61101 Mobiliarios \$2,146.70 0707011401 - CEMENTERIOS - ADMON.51101 Sueldos \$3,452.00 51107 Beneficios Adicionales \$4,400.00 51401 Por Remuneraciones Permanentes \$269.51 51501 Por Remuneraciones Permanentes \$217.59 54101 Productos Alimenticios para Personas \$225.00 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$145.00 54105 Productos de Papel y Cartón \$10.00 54107 Productos Químicos \$330.00 54316 Arrendamiento de Bienes Muebles \$270.00 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$20.00 61102 Maquinarias y Equipos \$1,980.00 TOTAL F.F.2 \$920,020.26 \$920,020.26 PRESTAMOS INTERNOS 4 63208 A Empresas Privadas Financieras (e) \$366,613.54 0101031001 - ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.61102 Maquinarias y Equipos \$25,500.00 0404010201 - INFRAESTRUCTURA – ADMON.61699 Obras de Infraestructura Diversas \$516,744.42 0404010201-000 - PARQUEO PALACIO, AMST 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas \$35,000.00 0707010701-00237 - PROY.DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PASEO EL RECREO(TRAMO 7ª AV.NTE.ENTRE 1ª Y 3ª C.OTE)51201 Sueldos \$8,532.00 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$725.22 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$575.91 54107 Productos Químicos \$9,210.00 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$16,858.50 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$778.24 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$1,340.20 0707010701-00238 - EJEC. PROY.ESTACIONAMIENTO #3 COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALON 51201 Sueldos \$14,040.00 51402 Por Remuneraciones Eventuales \$1,193.40 51502 Por Remuneraciones Eventuales \$947.70 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$274.00 54104 Productos Textiles y Vestuarios \$33.75 54106 Productos de Cuero y Caucho \$9.00 54107 Productos Químicos \$1,100.00 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$24,461.01, 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$3,355.95 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$170.40 54119 Materiales Eléctricos \$5,989.60 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$36.00 TOTAL F.F.4 \$516,744.42 \$516,744.42 TOTAL GENERAL \$1, 545,900.75 \$ 1, 545,900.75 CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 5 POR LINEAS DE TRABAJO AUMENTO DISMINUCION 0101 - UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$ 695,331.92 \$560,694.26 \$134,637.66 0303 - INVERSION SOCIAL \$209,611.30 \$47,032.18 \$162,579.12 0404 - INVERSION PUBLICA \$72,203.47 \$628,542.79, \$(556,339.32) 0707 - PRODUCCIONES DE SERVICIOS \$ 568,754.06 \$309,631.52 \$259,122.54 \$1, 545,900.75 \$ 1,545,900.75 \$ - POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO FF1 ISDEM \$7,805.55 \$ 7,805.55 FF2 FONDOS PROPIOS \$ 920,020.26 \$920,020.26 FF4 PRESTAMOS INTERNOS \$ 516,744.42 \$ 516,744.42 FF5 COOPERACION INTERNACIONAL \$101,330.52 \$101,330.52 \$1, 545,900.75 \$1, 545,900.75. """"""16).-

Considerando que en acuerdo número uno, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre del presente año se autoriza realizar proceso para la adquisición de servicio de reparación de armas de fuego. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Edmer Heriberto

Rodríguez Chávez, Jefe del CAMCO solicitando ampliación de dicho acuerdo estableciendo que se incluye repuestos y/o accesorios, mano de obra. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número uno, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, en el sentido que la autorización es para compra de repuestos y/o accesorios, mano de obra y servicio de reparación de armas de fuego. """"""""17).- Considerando: 1) Que la Municipalidad de Santa Tecla, a través de la Política Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud de Santa Tecla, busca mejorar las condiciones de calidad de vida de los niños, adolescentes y jóvenes del municipio, por medio de la articulación de esfuerzos institucionales para lograr el pleno goce de sus derechos mediante la implementación de programas, proyectos y acciones específicas para cada segmento. 2) Que el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Ciencia y Tecnología, ha solicitado a esta Municipalidad que el Museo Tecleño se convierta en el primer Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología, a fin de dar servicio a estudiantes de educación básica, media; además de poseer la capacidad de atender al público en general, con el propósito de desarrollar experimentos y prácticas innovadoras de laboratorios descritas en los programas de estudio del MINED con alto nivel de impacto, relacionadas con un contexto tecnológico y con formato de ciencias integradas. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el cual se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas: OBJETIVO GENERAL: Regular la administración, funcionamiento, operación, conservación y mantenimiento del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología. ALCANCES Y METAS DEL CONVENIO: Establecer bases de cooperación recíproca entre ambas instituciones, que permita la instalación y funcionamiento del primer Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología en el país, teniendo como meta contribuir a insertar el enfoque CTI en todo el sistema educativo como parte de la estrategia de enriquecimiento curricular de las Ciencias Naturales, fortaleciendo el desarrollo de contenidos claves en las Ciencias Naturales (Biología, Química y Física) para todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, al mismo tiempo promover el enfoque de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), como parte inherente y relevante del proceso educativo; permitiendo iniciar un proceso de implementación de bases conceptuales y procedimentales dentro del sistema educativo, que lleven a promover y fomentar la investigación científica y tecnológica en el país. COMPROMISOS DE LAS PARTES. MINISTERIO DE EDUCACIÓN: 1. Hacer adaptaciones en los espacios destinados para el funcionamiento del CICYT que proveerá la Alcaldía de Santa Tecla para tal fin. 2. Dotar de equipo especializado y mobiliario que será instalado en el CICYT, el cual será propiedad del MINED. 3. Contratar el personal necesario y pertinente para el cuidado, mantenimiento, operación y administración de los bienes y adaptaciones del CICYT. 4. Sufragar gastos de servicios básicos de la siguiente manera: Agua 50%, Teléfono 50%, Energía eléctrica 75%. 5. Dirigir técnica y administrativamente al personal del

CICYT. 6. Llevar un inventario actualizado de los bienes sujetos a la administración del CICYT en coordinación con el MUTE; dar seguimiento en la ejecución, prestación de los servicios y desarrollo del Convenio, en coordinación con el MUTE; informando a la Municipalidad sobre cualquier situación relacionada a la ejecución del mismo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA: 1. Designar un espacio físico dentro del Museo Municipal Tecleño para la instalación y funcionamiento del CICYT. 2. Participar y coordinar con entidades o diversas instituciones gubernamentales y/o de la sociedad civil para la realización de eventos culturales y exposiciones relacionadas con la finalidad del CICYT en las instalaciones del mismo. 3. Garantizar la vigilancia y seguridad del inmueble sede del CICYT, equipo, materiales obras, documentos y demás muebles e inmuebles sujetos a la administración del MINED. 4. Sufragar los gastos de servicios básicos de la siguiente manera: Agua 50%, Teléfono 50%, Energía eléctrica 25%, Internet 100%, Mantenimiento y limpieza 100%. 5. Dar seguimiento en la ejecución, prestación de los servicios y desarrollo del Convenio, en coordinación con el MINED. 6. Informar al MINED sobre cualquier situación relacionada a la ejecución del mismo, cuando sea necesario.

DEL PATRIMONIO DEL CICYT: El patrimonio del CICYT estará constituido por los siguientes bienes: Equipos, materiales y bienes muebles consignados mediante inventario; presupuesto asignado anualmente por Ministerio de Educación para la administración, funcionamiento, mantenimiento del CICYT; ingresos financieros que se obtengan en concepto de aportaciones, donativos y demás bienes que en un futuro se obtengan a favor del CICYT; 4. Toda adquisición o donación hecha a favor del CICYT.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS: El Ministerio de Educación entregará en Un Desembolso a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,000.00), en calidad de aporte financiero, Fondos GOES, para desarrollar el proyecto, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. VIGENCIA: Doce meses, contados a partir de su firma. "18).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Director de Servicios Públicos, solicitando se nombre el Administrador de Contrato para el segundo proceso de Licitación denominado SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOMOTRICES PARA LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, en cumplimiento a las disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública UNAC. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar como Administrador de Contrato para el segundo proceso de Licitación denominado SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOMOTRICES PARA LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales. "19).- Considerando: 1) Que en acuerdo veintitrés, tomado en acta número veinticinco sesión extraordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil trece, se autoriza ampliación del 20% al Contrato LP-15/2013, SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, por la cantidad de \$ 65,927.20. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Napoleón Serrano Alfaro, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos solicitando rectificación de dicho acuerdo, ya que por error no relacionó correctamente el valor contractual. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar acuerdo veintitrés, tomado en acta número veinticinco sesión extraordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil trece, en el sentido que se autoriza el

incremento del 20% del contrato LP-15/2013, SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, por la cantidad de \$ 65,927.30. """"""20).- Considerando que la iniciativa Ciudad Ciudad se ejecutara el proyecto "Apoyo a la Planificación Urbana Municipal a través de la Cooperación descentralizada", financiado con fondos de ONU HABITAR e INCIDEM. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando que la Municipalidad asuma el pago de comisiones bancarias, que se generen durante la ejecución del proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contrapartida municipal, para el pago de comisiones bancarias. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice transferencia a la cuenta del proyecto, para el pago de comisiones bancarias. """"""21). – Considerando: 1) Que es necesario mantener debidamente actualizado el listado de maquinaria a la interperie propiedad de la alcaldía de Santa Tecla, que se encuentran en la póliza de seguros que la municipalidad mantiene con SISA; en ese sentido se ha realizado gestión ante la Compañía Aseguradora para realizar modificación al contrato existente con la aseguradora. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a realizar las modificaciones del respectivo en virtud de la póliza de seguro de la maquinaria a la intemperie, por el periodo comprendido entre el 23-10-2013 al 31-12-2013, ambas fechas a las doce horas del día, de acuerdo al siguiente cuadro:

NUMERO	CLASE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
1	Rodo compactador 4.5 toneladas	Case	DV224	ROJO	\$49,070.25	FUNCIONAMIENTO
2	Rodo compactador 1.5 toneladas	Cipsa	AR-18HA	AMARILLO	\$17,000.00	FUNCIONAMIENTO
3	Mini cargador	Caterpillar	232 B	AMARILLO	\$28,000.00	FUNCIONAMIENTO

Y el respectivo descargo de la póliza de la siguiente maquina por estar totalmente fuera de servicio:

N°	Clase	Marca	Modelo	Placa	Estado
1	Rodo compactador 1.5 toneladas	Wacker	RD11A	N/T	NO FUNCIONA

Incrementando el total de la suma asegurada de \$390,415.00 hasta \$484,485.25 (CUATROCINETOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 25/100 DOLARES). PRIMAS Y GASTOS: Prima \$ 94,070.25 x 3.15% x 69/365 días \$ 560.17, Más IVA \$ 72.82. **Total a pagar \$ 632.99.** II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba los respectivos documentos y al Señor Tesorero Municipal para realizar la erogacion correspondiente. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTISIETE, VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION INFORME INTERVENCION PARQUEO BONANZA. 4- PRESENTACION PLAN DE COMPETITIVIDAD. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. *****1).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Ordenanza de Modificación al Presupuestos Municipal 2013; que dice: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA. CONSIDERANDO: I)** Que en decreto número seis, publicado en el Diario Co Latino de fecha veinte de Diciembre del dos mil doce se publicó la ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio dos mil trece. **II)** Que cuando se formuló el presupuesto 2013, se tomó como referencia la asignación de los Fondos FODES del año vigente del dos mil doce, por la cantidad de \$1, 479,093.72; quedando pendiente de modificar al Presupuesto Municipal la cantidad de \$27,211.95, conforme a la carta de asignación de dicho Fondo, para el corriente año. **III)** Que diversas donaciones se han logrado gracias a la excelente gestión de las unidades y/o personas, responsables de buscar este importante apoyo para nuestra municipalidad en el trascurso del presente ejercicio las cuales el momento de formular el presupuesto no se tenía conocimiento, lo cual asciende a un monto de \$1179,011.69. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIO EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, de la siguiente manera: **Art. 1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, AMPLIACIÓN A PRESUPUESTO FORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS 2013**

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2013

OBJETO ESP.	CONCEPTO	FONDO GENERAL F.F 1		DONACIONE S FF-5	TOTAL
		25%	75%		
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				\$ -
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO				\$ -
16201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 6,803.05			\$ 6,803.05
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				\$ -

222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$ -
22012	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		\$ 20,408.90		\$ 20,408.90
224	TRASNFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTRO EXTERNO				\$ -
22402	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			279,500.00	\$ 279,500.00
22403	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES			899,511.69	\$ 899,511.69
	PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	\$ 6,803.05	\$ 20,408.90	1179,011.69	\$ 1206,223.64

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

COD. PRESUP.	CONCEPTO	CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG1)	DESARROLLO SOCIAL (AG3)	APO. AL DESA. ECONOMICO (AG4)	TOTAL
		10104	30301	40401	
56	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS				\$ -
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS				\$ -
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	\$ 6,803.05			\$ 6,803.05
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS				\$ -
611	BIENES MUEBLES				\$ -
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 279,500.00			\$ 279,500.00
616	INFRAESTRUCTURA				\$ -
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS		\$ 355,633.41	\$ 564,287.18	\$ 919,920.59
	PRESUPUESTO TOTAL EGRESOS	\$ 286,303.05	\$ 355,633.41	\$ 564,287.18	\$ 1206,223.64

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. "*****2).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número veintiuno, tomado en acta número veintiuno de sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil trece, se autoriza el nombramiento de la Licenciada Angélica Raquel Hernández Díaz, como Asesora en la Dirección Ejecutiva, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta y uno de octubre del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes, Asesores de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a la Licenciada Angélica Raquel Hernández Díaz, como Asesora en la Dirección Ejecutiva, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. "*****3).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice reposición de asiento que consta al LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

SIETE, FOLIO CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, que corresponde a la Partida de Nacimiento número TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS a nombre de KARLA YESSSENIA debido a que el folio correspondiente le falta firma del Jefe del Registro del Estado Familiar. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO y ocho de la LEY DE RESPOSICIONES DE LOS LIBROS Y PARTIDAS DE NACIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento de KARLA YESSSENIA, hija de Sonia Guadalupe López de Carpaño y de David Ernesto Carpaño Cienfuegos, asentada en el folio CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, partida número Tres mil ciento setenta y dos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y siete. """"4).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento y transparencia Institucional, solicitando aprobación de los siguientes manuales: a) MANUAL DE MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, b) MANUAL DE MANTENIMIENTO PARA OBRAS DE MITIGACION. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar los manuales: a) MANUAL DE MANTENIMIENRO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, b) MANUAL DE MANTENIMIENRO PARA OBRAS DE MITIGACION, los cuales quedarán en la Dirección General, debiendo instruir a los Departamentos respectivos para su aplicación. II) Presentar el Reglamento respectivo a este Concejo. """"5).- Considerando: 1) Que en acuerdo número once, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil trece se autoriza la contratación de diez personas, por un período de diez días para realizar tareas de siembra de grama negra, zacate e izote en la Cordillera del Bálsamo III Etapa. II) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Jesús Alfredo Alvarenga, solicitando modificación a dicho acuerdo, estableciendo la fecha de inicio para la contratación de las diez personas es a partir del 30 de octubre de dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número once, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio del presente año, en el sentido que el período de contratación de las diez personas, por un período de diez días inicia el día treinta de octubre de dos mil trece. """"6).- Considerando i) Que la Iniciativa Ciudad - Ciudad incluye varios proyectos, uno de ellos es: INCIDEM-Ayuntamiento Hospitalet de Llobregat, "**APOYO A LA RECUPERACIÓN URBANÍSTICA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE SANTA TECLA - El Salvador**"; ii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando autorización del de presupuesto de gastos para ejecución del proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el presupuesto de gastos para ejecución del Proyecto "Apoyo a la recuperación urbanística del patrimonio histórico de Santa Tecla - El Salvador", de la siguiente manera:

RUBRO	COSTO TOTAL EUROS	EJECUTA
Compra de materiales de construcción para mejoras del Parque San Martín	10,150.00 €	Mantenimiento vial y Obra
Taller internacional de buenas prácticas	4,800.00 €	Dirección Ejecutiva

Asistencia Técnica local para realizar compras, logística previa y durante el evento	1,600.00 €	Dirección Ejecutiva
TOTAL	16,550.00 €	

7).- Que en el marco de la suscripción del "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y COLABORACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ONU HABITAT, MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO Y MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ZARAGOZA, AVILÉS, VALLADOLID, HOSPITALET DE LLOBREGAT Y RIVAS VACIAMADRID"; nuestro Municipio que forman parte de la iniciativa Ciudad Ciudad, para ejecución del Proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación facilitadora para la Previsión Local de Servicios Urbanos Básicos" de ONUHABITAT, financiado por la AECID-Habitat. Santa Tecla y Ciudad Delgado. Y considerando que es necesario suscribir un acuerdo de colaboración para fortalecer la planificación urbana a través del establecimiento de cooperación técnica entre ciudades y poner en marcha los planes locales para el desarrollo urbano y social, impulsando las políticas de cohesión social y territorial gracias al aprendizaje e intercambio de experiencias entre dichos gobiernos locales; se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la firma de ADENDA UNO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba ADENDA UNO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, la que debe contener las siguientes cláusulas: **I) OBJETIVO:** Continuar con los lineamientos generales en el marco de la implementación y/o ejecución del proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la Provisión Local de Servicios Urbanos Básicos", de acuerdo a las condiciones establecidas en el Memorando de Entendimiento y Colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONU HABITAT y las municipalidades que otorgan el presente instrumento; **II) VIGENCIA Y PLAZO:** A partir de la suscripción de la misma hasta el día treinta de abril de dos mil quince; **III) COMPROMISOS DE LAS PARTES:** En aras de dar cumplimiento al objeto de la presente Adenda las Municipalidades reconocen los siguientes compromisos: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO: a) Administrar los fondos provenientes del Ayuntamiento de Zaragoza, para el proyecto "**Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo-Cultural**" por un monto de **USD\$120,250.00** dólares; b) Realizar los desembolsos a favor de la municipalidad de Santa Tecla, correspondiente al 50% del monto total del proyecto asignado por el Ayuntamiento de Zaragoza; c) Realizar las solicitudes de desembolso para la ejecución de fondos de ONU-Hábitat para el Proyecto "**Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador**" según la Matriz de

2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y DIRECCION DE REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO (RRD y ACC)

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES/AS	REPRESENTANTE DEL SINDICATO
Victor Manuel Ramirez Alvarado (MCSSO)	Sandra Cecilia Rodríguez de Zelaya (MCSSO)	Mario de la O Callejas Bran (MCSSO)
Cesar Humberto Lopez Salamanca (DPSSO)	Santos Roberto Valladares (MCSSO)	
Sandra Yaneth Quevedo Calderon (DPSSO)	Jesús Gómez López (MCSSO)	
José Napoleon Serrano Alfaro (DPSSO)		

3. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL CAMCO y CONTRAVENCIONAL

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES/AS	REPRESENTANTE DEL SINDICATO
Jessica Marissol Bautista Gardner-Dunn (DPSSO)	Marcos Antonio Portillo González (MCSSO)	Oscar Armando Lopez Díaz (MCSSO)
Miguel Angel Reyes Mejía (DPSSO)	Ignacio de Jesús Muñoz Miranda (MCSSO)	
Isabel Margarita Calderon de Reyes (MCSSO)	Daniel Morales (MCSSO)	
Iris Iveth Sanchez Galdámez (DPSSO)		

4. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO (LA CASA)

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES/AS	REPRESENTANTE DEL SINDICATO
Evelio Pineda Romero (MCSSO)	María Angela Mendoza de Ramírez (MCSSO)	Carlos Antonio Valladares Alvarado (MCSSO)
José Humberto de Paz Pérez (DPSSO)		

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL MERCADO DUEÑAS

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES/AS	REPRESENTANTE DEL SINDICATO
MARÍA Magdalena Guillen López (DPSSO)	David Antonio Cines (MCSSO)	Edwin Alexander Castro García (MCSSO)
Flor de María Cornejo Menjívar		

6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL CAFETALON

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES/AS	REPRESENTANTE DEL SINDICATO
Carlos Mauricio Rivera Sanchez		

(DPSSO)	René Orellana (MCSSO)	
Luis Amilcar Delgado Delgado (MCSSO)	Diego Alejandro Esquivel (MCSSO)	René Mauricio Alvarez (MCSSO)
Reynaldo Asolfo Tarres Marroquin (DPSSO)		

7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES/AS	REPRESENTANTE DEL SINDICATO
Delia Noemí Jovel Dubón (MCSSO)	Aura Violeta Velásquez de Leiva (MCSSO)	Silvia Lorena Mejía (MCSSO)
Jairzinho Ernesto Lopez Cardenas (DPSSO)		

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el Concejo Municipal ACUERDA: Validar los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un periodo de dos años. """"""9).- Considerando que la municipalidad tiene aperturada la Cuenta corriente en el Banco Agrícola N° 00590-057557-4 denominada AMST-Distrito Cultural, en la cual se encuentra consignada la firma de Mónica Cristina Arias Moran. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando la sustitución de dicha firma. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Tesorero Municipal para que realice proceso de sustitución de firma de Mónica Cristina Arias Moran, en la Cuenta corriente en el Banco Agrícola N° 00590-057557-4 denominada AMST-Distrito Cultural por la firma de la Concejala Lourdes de los Angeles Reyes de Campos. """"""10).- Considerando que en el Marco de la Filmación del documental MARKA, que incluye nuestro Municipio, en ese sentido se ha conocido dictamen de la comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando erogación de fondos para cubrir gastos que se puedan generar en la atención a la Delegación de la filmación de documental MARKA. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), para gastos en concepto de atención a delegación de la filmación del documental MARKA, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""11).- Vista la correspondencia enviada por el Sr. Humberto de Paz Pérez, Jefe del Departamento de HABITAT, en la que solicita erogación de fondos para cubrir gastos de la celebración de LA FERIA DE LAS MESA, a realizarse el día ocho de diciembre 2013, con la participación de las siguientes mesas ciudadanas: Adultos/as Mayores, Inter-Institucional de Salud, Mujeres, Profesionales en Derecho, Niñez y Adolescencia, Transporte, Medio Ambiente, Educación, Valores Cristianos y Humanos, Deportes, Consejo Juvenil Tecleño, Ciudadana de Cultura y el gasto promedio por cada mesa será de \$ 250.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00). Emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""12).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Jefa

Licda. Mercedes Alvarado en la solicita la compra de un EQUIPO DE SONIDO II) Que para cumplir con las diversas actividades que se realizan en el departamento de Comunicaciones; III) siendo que el que utilizaban fue hurtado, habiéndose efectuado los descuentos correspondientes, a la persona responsable Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"13).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratación por Libre Gestion: Servicios de Reparación. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI; Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar Contratación por Libre Gestión del Servicio de Reparaciones, al señor EDUARDO ARTURO GRIJALVA RUIZ, hasta por la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$17,380.00), en razón de que se está ejecutando por parte del Ministerio de Obras Públicas, a través del FOVIAL, el proyecto de reconstrucción de la Segunda Calle, lo cual afecta en gran medida la libre circulación de los vehículos, por lo que es necesario ejecutar este proyecto en el menor tiempo posible, y el señor Grijalva Ruiz, ofertó ejecutar la obra en el menor plazo; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por el Desarrollos Veranda, S.A. de C.V. (\$15,000.00), y de fondos propios (\$2,380.00) realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"14).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-32/2013 AMST denominada: "SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOMOTRICES PARA LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas del día veinticinco de octubre de dos mil trece. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas, Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Señor José Roberto Montes Guzmán y señora Isabel Torres, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2, del Acta No. 23 de Sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar la oferta presentada por la ofertante en la forma de contratación Licitación Pública LP-32/2013 AMST "SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOMOTRICES PARA LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: i) Que la empresa TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V., fue la única participante en el presente proceso y obtuvo el puntaje siguiente: Con 4.67 en la etapa Financiera, 60.00 puntos en la etapa Técnica y 30 puntos en la etapa Económica con un total de 94.67 puntos; ii) Que con fecha cuatro de octubre de dos mil trece, se realizó una publicación en "el Diario de Hoy" con el objeto de anunciar la venta de bases; iii) Con fecha siete y ocho de octubre de dos mil trece, retiraron bases de licitación las siguientes personas jurídicas: TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V. y STAR MOTOR, S. A. DE C. V.; iv) Que la empresa participante cumple con las

especificaciones técnicas y ofrece productos que cumplen con la calidad requerida. Por lo tanto la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: La adjudicación del proceso por Licitación Pública LP-32/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOMOTRICES PARA LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" a TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 50,000.00). Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas el Concejo Municipal ACUERDA: I) adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-32/2013 AMST denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOMOTRICES PARA LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" a la Empresa TRANSPORTES PESADOS, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$50,000.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"15).- Considerando: i) Las condiciones actuales del depósito de desechos de Mercado Central presenta deficiencia de funcionamiento por el desgaste de techo; deterioro en general de dicho espacio; ii) Que es necesario contar con un espacio que cumpla con las condiciones para el depósito de desechos, que cuente con las condiciones adecuadas para funcionamiento, contribuyendo a la salubridad e higiene general; iii) Que en coordinación con el Equipo de Ingeniería Municipal se elaboró presupuesto a ejecutarse; iv) Que se ha conocido correspondencia presentada por Lic. Hemmer Augusto Palma, Jefe Gestión Empresarial, en la que solicita se autorice realizar proceso de compra de materiales de construcción; Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 11/100 DOLARES (\$6,789.11). """"16).- Considerando: 1) Que se conocido el memorando enviado por la Licenciada Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa del Departamento de Recursos Humanos solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de horas extras laboradas en el mes de agosto y el equivalente a tres días de salario laborados en el mes de septiembre del presente año, por el Señor José Jaime Cortez Gómez; 2) Que debido al fallecimiento el señor Cortez Gómez, se desactivo del sistema de planillas y no ha sido posible realizar el pago. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguiente erogaciones: \$107.52 en concepto de trabajo extraordinario realizado en el mes de agosto y \$40.32 en concepto de salario por días laborados en el mes de septiembre, que no se pagaron; emitiendo el cheque a nombre de Ana Cristina Barrera Renderos, compañera de vida del fallecido. """"17).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Miguel Ángel Segura Mendoza, Jefe de Cuentas Corrientes, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 37.60 (treinta y siete 60/100 dólares) en concepto de devolución por cobro indebido en recibo DELSUR, en NIS 5034312 que pertenece a una propiedad de la Señora Carla Virginia Rubio Leigh de Zúñiga, ubicada en Urbanización Cumbres de Madre Selva, Pasaje 10 Oriente N° 4 del Municipio de Antiguo Cuscatlán. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 120 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 37.60, en concepto de devolución por cobro indebido, emitiendo el

cheque a nombre de Carla Virginia Rubio Leigh de Zúñiga. """"18).- Considerando: I) Visto que ha sido el escrito presentado por la Licenciada Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual expone que ha tenido a la vista memorando suscrito por el Encargado de Unidad de Recolección General, Señor Cesar Arnulfo Flores Ayala, informando sobre el fallecimiento del empleado JOSE JAIME CORTEZ GOMEZ, y que además, ha tenido a la vista Certificación de Partida de Defunción del nominado empleado. II) Este Concejo mediante Acuerdo Municipal número siete, tomado en Acta diecisiete, sesión ordinaria celebrada el día cinco de septiembre de dos mil once, ordenó iniciar proceso de despido correspondiente. III) Que el empleado José Jaime Cortez Gómez, de acuerdo a Certificación de partida de defunción, número Cuatrocientos Treinta y Cinco, falleció el día diez de septiembre del presente año. Es por lo anterior que se ACUERDA: Instruir al Departamento Jurídico, para que desista de la demanda iniciada contra el nominado trabajador por la falta contemplada en el Numeral 8 del artículo 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. """"19).- Considerando: I) Visto que ha sido el escrito presentado por la Licenciada Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico, mediante el cual expone que ha tenido a la vista carta de renuncia voluntaria presentada con fecha dos de septiembre del corriente, por el empleado José Antonio Hernández Argueta, con nombramiento de Agente de Primera Categoría del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, la cual resultó efectiva a partir del 3 de septiembre de 2013. II) Este Concejo mediante Acuerdo Municipal número veinticinco, tomado en Acta veinte, sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil doce, ordenó iniciar proceso de despido correspondiente. III) Que el empleado José Antonio Hernández Argueta, de acuerdo a carta de renuncia voluntaria con fecha dos de septiembre de dos mil trece, el empleado Hernández Argueta, comunica que por motivos personales presentó su renuncia irrevocable a partir del 03 de septiembre del corriente año. Es por lo anterior que se ACUERDA: Instruir al Departamento Jurídico, para que desista de la demanda iniciada contra el nominado trabajador por la falta contemplada en el Numeral 1 del artículo 68, en relación con los numerales 4 y 6 del artículo 61 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. """"20) .- Considerando: 1) Que dentro de la Iniciativa Ciudad-Ciudad, el proyecto INCIDEM-Ayuntamiento Hospitalet de Llobregat, titulado "Apoyo a la recuperación urbanística del patrimonio histórico de Santa Tecla - El Salvador"; 2) Que el proyecto tiene por objetivo incrementar el uso del espacio público por la ciudadanía para el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, de esparcimiento y convivencia; el contempla tres líneas de trabajo: i) llevar a cabo acciones de acondicionamiento del mobiliario urbano; ii) intercambio de experiencias sobre uso de los espacios públicos con fines lúdicos y culturales iii) diseñar acciones y estimular a la participación de la ciudadanía. Para dar seguimiento a estos lineamientos es necesario contratar una Asistencia Técnica conforme a los lineamientos aprobados por el cooperante. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la contratación de un Asistente Técnico/a, para el período del cinco de noviembre al cuatro de diciembre de dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el Departamento de Recursos Humanos para que contrate de forma eventual una persona que desempeñe el cargo de Asistente Técnico/o en el marco del proyecto

“Apoyo a la recuperación urbanística del patrimonio histórico de Santa Tecla - El Salvador” por un periodo de treinta días contados a partir del 5 de noviembre al 4 de diciembre de dos mil trece. Devengando un salario de €1,500.00 los cuales serán cancelados con fondos del proyecto según su tipo de cambio el día del ingreso. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice la erogación correspondiente en concepto de pago de salario y de fondos propios el pago de la carga patronal en concepto de contrapartida municipal. ”””””21).- Visto el memorando enviado por el Ing. Carlos Mauricio Rivera, Coordinador de Espacios Recreativos, solicitando se autorice el incremento del 20% al Contrato LG/05/2013, debido a que por la saturación de las piscinas en los periodos vacacionales, se ha tenido que utilizar más productos químicos de lo presupuestado para el año dos mil trece. Y considerando que es necesario continuar con el mantenimiento a las aguas de las piscinas del Parque Acuático, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Ampliar el 20% al Contrato LG/05/2013, hasta por la cantidad de \$ 2,200.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””22).- Visto el memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento de la niña Elda Mariana Huevo Romero, hija de Sonia del Carmen Romero de Huevo, Técnica en Niñez, Adolescencia y Juventud, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Sonia del Carmen Romero de Huevo. ”””””23).- Vista que ha sido la presentación realizada por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de Desarrollo Humano, mediante la cual presenta el Plan de Competitividad Municipal; al respecto se hacen las siguientes consideraciones: i) Que conforme al acuerdo municipal número treinta y uno, tomado en acta trece, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de julio del presente año, se delegó al Coordinador de la Comisión de Desarrollo Económico Local, Concejal Enrique Rusconi, para que revisara el documento e informará sobre el mismo, y ha expresado en esta sesión estar de acuerdo con el contenido del mismo; ii) Que dicho plan está dirigido a la construcción de oportunidades de negocios y empleos en 50 municipalidades a través de la mejora en los procedimientos y en la gestión municipal en atención al sector privado empresarial y la comunidad; iii) El proyecto estimula, fomenta y fortalece el diálogo, los vínculos y el apoyo entre las municipalidades y el sector privado, a fin de trabajar juntos en el desarrollo de oportunidades económicas que contribuirán a mejorar la calidad de vida en el municipio; iv) Que uno de los ejes de la Política de Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad es el fortalecimiento de la capacidad de la gestión de la institución; por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el Plan de Competitividad Municipal, remitir una copia del mismo a la Dirección General para su resguardo, y otra a la Dirección de Desarrollo Humano para que en conjunto con la Subdirección de Desarrollo Económico Local velen por su cumplimiento. ”””””24).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compras por Libre Gestión de Implementos de Seguridad Industrial, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a

lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de compra por Libre Gestión de Implementos de Seguridad Industrial, a Inversiones JUAYUA, S. A DE C. V. Hasta por la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES 72/100 DOLARES (\$12,723.72), Por ofertar todos los ítems y ofrecer mejores condiciones de pago; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"25).- Considerando que se ha conocido documento presentado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva y Víctor Manuel Chávez Sub Director de Participación ciudadana, que contiene informe sobre Misión Oficial por participación en el evento Ciudades Sostenibles, para el bienestar de todas y todos”, a desarrollarse en la Ciudad de Panamá, Panamá, el día dieciséis de octubre, del corriente año, el cual se organiza en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno bajo el lema “El Papel político, económico, social y cultural de la Comunidad Iberoamericana en el nuevo contexto mundial”. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva y Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación ciudadana. """"26).- Considerando: 1) Que en el marco del fortalecimiento a mujeres emprendedoras en el área rural, con fondos de Andalucía se benefició con la construcción de cinco chalet para igual número mujeres de las trece que se encuentran ubicadas en el Boquerón, Cantón El Progreso. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor William Isaías Miranda Martínez, Jefe de Desarrollo Rural solicitando se autorice la asignación de fondos a través de la participación ciudadana para construcción de ocho chalet, con los cuales serán beneficiadas a igual número de mujeres del Boqueron-Canton. 3) Que el día veintitrés de octubre de dos mil trece se realizó asamblea de vecinos de la Asociación Comunal Cantón El Progreso, para elegir el comité de proyectos que se encargará de la ejecución del POGI denominado Construcción de ocho Chalet, en el Boquerón – Cantón El Progreso, que se realizaran a través de la descentralización de fondos, el cual quedó integrado de la siguiente manera: COORDINADORA - MARIA GLORIA RAMOS DE MENDIOLA, COLABORADORAS: JUANA OSEGUEDA VDA. DE HERNANDEZ, BLANCA LILIAN NAVAS GARCIA, TERESA DE JESUS OSEGUEDA Y GUADALUPE HERNANDEZ OSEGUEDA. 4) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana; por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución del Proyecto Construcción de ocho Chalet, en el Boquerón – Cantón El Progreso. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de tres mil quinientos 00/100 dólares (\$ 3,500.00) que serán utilizados en compra de materiales y pago de mano de obra, para construcción de ocho chalets; emitiendo el cheque a nombre de María Gloria Ramos de Mendiola, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"27).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Mercedes Alvarado, Jefa de Comunicaciones, solicitando se autorice la contratación de un Técnico de Prensa, para reforzar el área de prensa y atención a medios de comunicación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Departamento de

Recursos Humanos para que realice proceso de contratación de un Técnico de Prensa por un período de dos meses contados a partir del uno de noviembre del presente año, devengando un salario mensual la cantidad de \$ 330.70. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"28).- Considerando: 1) Visto el memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura, solicitando se autorice la suscripción de un Convenio de Cooperación con el FISDL, para ejecución del Proyecto OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA 4 del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con la finalidad de construir un sistema de obras de mitigación en el final de los pasajes 10 y 11 de dicha Urbanización, 2) Que la carpeta técnica del Proyecto se envió al FISDL para la respectiva aprobación, para lo cual asignaron la cantidad de \$129,475.38 para la ejecución y supervisión. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipal suscriba Convenio de Cooperación entre la AMST/FISDL, el debe contener las siguientes cláusulas: OBJETIVO: Establecer las responsabilidades y los compromisos entre el FONDO y el GOBIERNO MUNICIPAL, en relación a la ASIGNACIÓN DIRECTA PARA EJECUTAR EL PROYECTO: código 290710 "OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA 4" DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el marco del Segundo Eje de Intervención del PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES, con amplia participación local, bajo el principio que el GOBIERNO MUNICIPAL será el enlace con el FONDO para la promoción y coordinación local del PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES, y el apoyo en los objetivos del mismo. **APORTES:** LA MUNICIPALIDAD: a) No estará obligado a aportar ya sea en efectivo y/o en especie, ningún porcentaje de fondos en concepto de Contrapartida Municipal, b) Será facilitador y responsable de los diferentes procesos y actividades del ciclo de proyectos, que conlleven a la ejecución del Programa Comunidades Solidarias Rurales, sobre la base de lo estipulado en el presente Convenio y se compromete a lo siguiente: Cumplir con todos los procedimientos, Manuales y Guías del FISDL, relacionados con el Programa y contratar exclusivamente a personas naturales o jurídicas habilitadas en el Banco de Contratistas del FISDL para la Supervisión y Ejecución del proyecto. **FISDL:** a) Aportará en efectivo hasta CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (U\$ 129,475.38) equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO, con fondos provenientes del convenio 71 D Comunidades Solidarias Rurales 2013. b) Será el responsable de proporcionar asesoría técnica durante el ciclo del proyecto, y asistencia financiera en las actividades de Ejecución y Supervisión de las obras, en el marco del Segundo Eje de Intervención del Programa Comunidades Solidarias Rurales. Asimismo se compromete a: 1) Facilitar información sobre EL PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES. PLAZO: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. """"29).- Considerando: 1) Que en el marco del Proyecto: Mejoramiento Estadio Las Delicias, Construcción de graderíos Costado oriente, se ha visto la necesidad de Nuevos Cambios en el desarrollo de la

obra física, buscando mejor funcionalidad se desarrollara: a) Iluminación Graderíos, b) Refuerzo en tapial colindante con comunidad Guadalupe en Sector nor oriente, c) Construcción de baterías de Baños y muro de retención en áreas de baños, entronques de aguas negras y agua potable. 2) Que el resultado de los Cambios antes mencionados se reflejan en la 2, detallada en el Cuadro Anexo. 3) Que dicha orden de cambio N° 2 es por un nuevo Monto de \$ 66,946.56 dólares, que sumado al monto contractual aprobado Con orden de cambio N° 1, representan el 18.12% (Orden de cambio N° 1 8.63% + Orden de cambio N° 2 9.49%) total del monto contractual, que es de \$705,667.83 dólares (100%) ODC N°1; porcentaje que está por debajo del 20% permitido por la ley; estableciendo como nuevo monto contractual por la cantidad de \$772,614.39 dólares. 4) Que dicha solicitud fue estudiada por la empresa ejecutora FIGUEROA GALLARDO S. A. de C. V., la cual a su vez fue revisada, analizada, desde los precios del mercado hasta la factibilidad técnica de la misma por parte de la Supervisoría; HECSA S. A. de C. V. y el Departamento de Infraestructura. 5) Que en vista al desarrollo de dichas actividades de orden de cambio 2 es necesario extender el tiempo para el desarrollo de tales actividades por lo que se solicita 30 días calendario de prórroga. A partir del 22 de noviembre 2013 hasta el 21 de diciembre 2013. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar PRORROGA por TREINTA DIAS CALENDARIO a partir del 22 de noviembre 2013. II) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO N° 2, por un monto de \$66,946.56 dólares. III) Autorizar a la UACI para que siga el debido proceso para la MODIFICACION CONTRACTUAL señalada y al Señor Alcalde Municipal para Firmar los documentos respectivos. IV) Autorizar al Tesorero Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes debidamente documentadas. """"""30).- Considerando: 1) Que se conocido la solicitud presentada por el Ing. Denio Esaú Córdova Abarca, en su calidad de Presidente de la Federación Salvadoreña de Karate Do, mediante solicita ayuda económica para la realización del XXXIV Campeonato Nacional Absoluto a realizarse del cuatro al ocho de diciembre del presente año. 2) Que para la municipalidad es importante la participación en actividades que fomenten el desarrollo de actividades que contribuyan al progreso del deporte en nuestro Municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$2,500.00, en concepto de ayuda económica para la realización del XXXIV Campeonato Nacional Absoluto, emitiendo el cheque a nombre de Denio Esaú Córdova Abarca, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""31).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por el Jefe de Desarrollo Rural, informando sobre solicitud de ayuda económica para compra de materiales para ejecutar el proyecto de 100 metros de empedrado y fraguado en el caserío San Antonio del Cantón Alvarez, que se realizará por la participación de los vecinos. 2) Que la Municipalidad apoya estas iniciativas que realizan a través de la participación ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,500.00 en concepto de ayuda económica para ejecución de proyecto, emitiendo el cheque a nombre de Glenda Yamileth Portillo de Contreras, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""32).- Considerando I) Que en el marco en el marco de la ejecución del proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para

la provisión local de servicios Urbanos Básicos”; II) Que se ha firmado memorándum de Entendimiento y Colaboración entre Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos ONUHABITAT, y las municipalidades de Santa Tecla y Municipalidad de Delgado (El Salvador) y los Ayuntamientos de Avilés, Rivas Vaciamadrid, Valladolid y Zaragoza, el cual consta de tres componentes: A) Apoyo a la Planificación Urbana a través de la cooperación Descentralizada en El Salvador – ONUHABITAT. B) Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla El Salvador – AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT – INCIDEM. C) Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural, AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.; III) Que una de las actividades del componente (B) es realizar compra de materiales para Rehabilitar EL Centro Histórico de Santa Tecla, como motor económico y espacio de ejercicio de ciudadanía Fase I Parque San Martín; IV) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando la erogación de fondos por la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 42/100 DOLARES (\$11,483.42) para compra de materiales, Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI a realizar el proceso de compra de materiales para Rehabilitar EL Centro Histórico de Santa Tecla, como motor económico y espacio de ejercicio de ciudadanía Fase I Parque San Martín; y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, hasta por la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 42/100 DOLARES (\$11,483.42) emitiendo cheque a nombre del proveedor. ”””””33).- Considerando; 2) Que el Departamento de Infraestructura se encuentra ejecutando el Proyecto Cierre de Canaleta en Comunidad Las Margaritas, y para finalizarlo se requiere un complemento de 92 bolsas de cemento; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes solicitando se autorice la utilización del cemento necesario para finalizar el proyecto de cierre de canaleta, del material existente como remanente del Proyecto denominado Programa de Desarrollo Local Equitativo, Junta de Andalucía, Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Intervención de Espacios de Interacción y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Santa Tecla, que se encuentra en la bodega de Terraverde. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar el uso de 92 bolsas de cemento que se encuentran en la bodega de Terraverde, para la finalización del Proyecto Cierre de Canaleta en Comunidad Las Margaritas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTIOCHO, VIGESIMA OCTAVA SESIÓN**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día once de noviembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION PLAN BUEN VECINO Y BUENA VECINA, DIRECCION DE CONVIVENCIA. 4- PRESENTACION PROYECTO EXCLUSION, VIOLENCIA Y RESPUESTAS COMUNITARIOS EN LAS CIUDADES CENTROAMERICANAS, FLACSO EL SALVADOR. 5- PRESENTACION PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE ATENCION A DELEGACION DE NESODEN-NORUEGA. 6- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 7- DICTAMENES. *******1-A).**- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 00530-008991-4 AMST/FONDO MUNICIPAL BANCO AGRICOLA \$ 20.78; CTA. 00590-057727-4 AMST-REMUNERACIONES \$ 10.18; 00590-0576340 AMST-FONDOS DE TITULARIZACION \$ 5.66; gastos que corresponden al período del 01 al 31 de octubre de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. *******1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 65/100 DÓLARES (\$ 3,336.65), valor que corresponde a liquidación del Fondo Circulante, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2013, los cuales se detallan de la siguiente manera:

	CONDUCCION SUPERIOR	\$ 3,336.65
101010101	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 162.90
101010201	ALCALDE	\$ 217.30
101010301	SINDICATURA	\$ 97.99
101010401	SECRETARÍA	\$ 77.40
101010501	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 154.60
101020501	CONTRAVENCIONAL	\$ 99.97
101021101	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 7.85
101021701	OBSERVATORIO	\$ 96.05
101021801	TESORERÍA	\$ 157.18
101030201	PRESUPUESTO	\$ 124.73
101030401	SUBDIRECCIÓN TRIBUTARIA	\$ 8.83

101030601	REGISTRO TRIBUTARIO	\$ 195.00
101030701	COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$ 23.50
101040101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 100.00
101040301	RECURSOS HUMANOS	\$ 149.34
101040501	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	\$ 281.72
101040601	SERVICIOS GENERALES	\$ 20.00
101040602	TRANSPORTE	\$ 42.00
101040603	LIMPIEZA	\$ 119.63
101040605	MANTENIMIENTO	\$ 94.60
101040701	CIUDAD DIGITAL	\$ 131.40
303010301	SUBDIRECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$ 39.40
303010501	EQUIDAD DE GÉNERO	\$ 9.50
404010101	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	\$ 83.65
404020201	SANTA TECLA ACTIVA	\$ 138.72
707010401	AREA TÉCNICA	\$ 161.45
707010901	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL RIESGO	\$ 98.10
707011001	PROTECCIÓN CIVIL	\$ 97.44
707011102	EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 98.00
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 67.30
707011401	CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 181.10

2).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria, celebrada el día nueve de septiembre de dos mil trece, se autoriza el nombramiento de la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, como Jefa del Registro del Estado Familiar, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día quince de noviembre del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal por ACUERDA: I) Nombrar a partir del dieciséis de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, como Jefa del Registro del Estado Familiar, quien devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. 3).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de octubre de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 68/100 DOLARES (\$ 8,342.68); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

404020402	MERCADOS	\$ 1,037.74
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 212.50
707010201	SUPERVISION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE – ADMON	\$ 86.17
707010202	SUPERVISION	\$ 210.81
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 3,868.00

707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 722.71
707010304	BARRIDO	\$ 371.43
707010403	TALLER	\$ 434.36
707010502	PARQUES	\$ 323.75
707010503	ZONAS VERDES	\$ 155.06
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 452.97
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 467.18
TOTALES US\$		\$ 8,342.68

4).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de octubre de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL SENTENTA Y UNO 20/100 DOLARES (\$2,071.20); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101010401 – Secretaría \$ 44.33, 101031001 - Administracion de Espacios Recreativos-admon \$ 193.35, 303010801 – Deportes – Admon. \$ 215.23, 303010801 – Deportes – Admon. Contratos \$ 46.41, 404020402 - Mercados \$ 63.06, 707010302 - Recolección General \$ 899.32, 707010303 - Recolección Separada \$ 19.20, 707010403 – Taller \$ 114.59, 707010602 – Mantenimiento \$ 161.58, 707010701 – Mantenimiento Vial y Obra \$ 314.13. **TOTAL \$ 2,071.20.**

5).- Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de noviembre de dos mil trece. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 07/100 DOLARES (\$2,316.07), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 101031004 – Colecturía (Espacios Recreativos) \$ 244.68, 0303010801 – Deportes Admón. – Contratos \$ 54.81, 707010202 – Supervisión \$ 122.91, 707010302 - Recolección General \$ 599.14, 707010303 - Recolección Separada \$ 1,192.43, 707010304 - Barrido \$ 102.10. **TOTAL..... \$ 2,316.07.**

6).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de octubre). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SESENTA 48/100 DOLARES (\$ 60.48), que corresponde al pago del 30% de vacaciones del Señor ALFREDO ANTONIO CASTILLO BLANCO - PEON, DEPORTES – ADMON.

7).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta doce sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil trece se autoriza utilizar remanente de donación realizada por la Empresa Sistemas Comestibles, S. A. DE C. V., para la compra de motocicleta todo terreno. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Lic. Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Director del RRD y ACC, solicitando modificación de dicho acuerdo, estableciendo que se autoriza proceso para compra de dos motocicletas. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número dieciocho, tomado en acta doce sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil trece,

en el sentido que se autoriza a la UACI para que realice proceso para la compra de dos motocicletas, para fortalecer el equipo de la Dirección de RRD y ACC. """"""8).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por parte del Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos en el que informa sobre correspondencia enviada por la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., en la que solicitan que la municipalidad delegue a un representante para realizar censo de luminarias dentro de la jurisdicción de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Ing. Rafael Armando Pineda, Jefe de Alumbrado Público, para que represente a la Municipalidad en el levantamiento del censo de luminarias, que se realizará de manera conjunta con la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., y a la vez se faculta para firmar las actas parciales y la del resultado de campo. """"""9).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Ignacio de Jesús Muñoz Miranda, Agente de 1ª Categoría, en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Paula Miranda de Muñoz, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Ignacio de Jesús Muñoz Miranda. """"""10).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de PUMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PUMA EL SALVADOR S. A. DE C. V., y el escrito presentado por el señor ENRIQUE RODOLFO ESCOBAR LOPEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de dicha Asociación, expresando sus agravios y aportando la prueba de descargo para esta alzada; encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** El presente trámite inicio por la apelación de la resolución 14611-001, de fecha 5 de febrero del corriente año, emitida por el Registro Tributario, mediante la cual se califico al establecimiento del apelante ubicado en carretera al Puerto de La Libertad kilómetro nueve y medio, de la jurisdicción de esta ciudad, en dicha resolución se hizo constar el impuesto a cancelar, a partir del mes de marzo del año dos mil doce, es de \$ 4,656.65; En virtud del Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal y el Artículo 43 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del municipio de Santa Tecla. **II) AGRAVIOS Y PRUEBA:** el recurrente externo que no está de acuerdo con la resolución recurrida con respecto al impuesto mensual a cancelar, por no ser dicho tributo proporcional a la aptitud o capacidad económica de la sociedad apelante, vulnerando de esa forma el derecho de propiedad –según ellos-, debido a la mala aplicación e interpretación que el Departamento de Registro Tributario a efectuado del Art. 11 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del municipio de Santa Tecla, debido a que se ha tomado el “ACTIVO TOTAL” que la sociedad de PUMA EL SALVADOR S. A DE C. V., posee en la circunscripción territorial de esta ciudad, consignado en el balance de comprobación que fue presentado en las oficinas de la Alcaldía Municipal en su debida oportunidad y que asciende a (\$ 17,688,349.18), -con ello siguen argumentando el recurrente- significa no aplicar los principios constitucionales en materia tributaria que deben de regir al ordenamiento jurídico en general y sustentados esos razonamientos contenidos en la sentencia de amparo número 257-

2011, emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con fecha 19 de diciembre de 2012, en lo cual enfatizo en los siguientes conceptos: **ACTIVO DE UNA EMPRESA:** son recursos de los que dispone una entidad para la realización de sus fines, los cuales deben representar beneficios económicos futuros, fundadamente esperados y controlados por una entidad económica. Dichos recursos provienen tanto de fuentes externas (pasivo contable) como de fuentes internas (capital contable). **PASIVO CONTABLE DE UNA EMPRESA:** representa los recursos con los cuales cuenta una empresa para la realización de sus fines y que han sido aportados por fuentes externas (acreedores), derivadas de transacciones; representado en consecuencia, una serie de obligaciones para el entidad. **CAPITAL CONTABLE O ACTIVO NETO:** está constituido por recursos de los cuales dispone una empresa para su adecuado funcionamiento y que tienen su origen en fuentes internas de financiamiento representadas en los aportes del mismo propietario y otras operaciones económicas que afectan a dicho capital, por consiguiente el capital contable es el resultado de la diferencia aritmética entre el activo y pasivo. Es por estas consideraciones que LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL enfatiza que el capital contable es la única categoría que refleja la riqueza o capacidad económica de un comerciante y que, desde la perspectiva constitucional, es apta para ser tomada como **base imponible de un impuesto**, a la actividad económica; al ser el capital contable o activo neto, el resultado de restarle al activo total de sus pasivos, y que refleja propiamente el conjunto de bienes y derechos que pertenecen propiamente a la empresa, ante esta situación la sociedad recurrente para los efectos pertinentes hace constar que el capital contable o activo neto asciende a \$ 5,985,830.02 que es el valor que se consigna en el balance de comprobación al uno de marzo de dos mil doce y en base a él deberá determinarse legalmente el monto del impuesto a causarse por el establecimiento de PUMA EL SALVADOR S.A. DE C.V. **III) ANALISIS:** la parte recurrente solicita se revoque la resolución NUMERO 14611-001, consecuentemente se procede a valorar las argumentaciones presentadas para determinar si se procede a modificar el monto del impuesto consignado al apelante, ante ello podemos decir que la SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ha estado emitiendo precedentes jurisprudenciales (ref. 545-2003, 646-2004, 386-2005, 221-2006 entre otras) que versan precisamente sobre análisis constitucionales de normas tributarias en el sentido de cómo deben ser interpretadas y aplicadas; la idea de municipalidad es de índole constitucional, los municipios son parte de la institucionalidad del Estado, cuya naturaleza jurídica es la de ser entes descentralizados por sus territorios, cada municipio goza de un gobierno local que debe tener como fin primordial la persona humana Art. 1 y 202 de la Constitución, por lo tanto es indispensable que cada uno tenga determinadas competencias que le permitan ser autónomos en lo técnico, económico, y administrativo, dichas gobierno locales al igual que el estado por sus características de entes soberanos necesitan de legitimación democrática otorgada por el ciudadano, esto sirve de base fundamental para poder elaborar políticas para las finanzas públicas y el derecho tributario municipal, de la cual se posibilita la imposición de tributos como uno de los medios para llevar fondos públicos al municipio de acuerdo a lo establecido en la carta magna, los cuales deben de cumplir con los parámetros de legalidad y constitucionalidad. Así que en el ejercicio de la potestad tributaria

municipal, que gozan los gobiernos locales, deben privar ciertos principios tanto de índole doctrinal y constitucional, entre ellos tenemos, justicia, certidumbre, comodidad y de economía, al segundo grupo pertenecen el de legalidad, proporcionalidad, equidad e igualdad. La doctrina ha establecido que el Principio de Justicia tiene como finalidad procurar que los gobernados contribuyan al sostenimiento -en este caso del municipio- del gobierno municipal dentro de la proporción de las rentas o haberes que gozan bajo la protección del Estado, los cuales además deben de tener la característica de generalidad, es decir que paguen sus impuestos todas las personas que se encuentren dentro de la hipótesis que establezca la ley, así como ser de carácter uniforme, en el sentido que todos los ciudadanos estén en igual de condiciones frente al impuesto, es decir conforme a su capacidad contributiva de aportación, el cual además debe garantizar la aplicación oportuna y correspondiente de las normas tributarias. En el mismo sentido el Principio de Certidumbre, refleja que el tributo al que el ciudadano está obligado a pagar sea cierto y determinado, y no arbitrario, de lo contrario se caería en una figura de recaudación y no de en gobierno, la ley debe ser lo suficientemente clara y comprensiva, nunca ambigua; estos principios pueden llevar a ser un obstáculo de los Principios de Legalidad y Equidad que establece en la Constitución de la Republica, el primero de los cuales determina que la ley material que crea el tributo debe definir claramente el hecho imponible, el sujeto pasivo de la obligación, el objeto y cantidad de la prestación y principalmente que el nacimiento del tributo y todos sus elementos deben de constar en una ley formal y materialmente valida (expedida por la Asamblea Legislativa Artículo 131 Ordinal 6, Artículo 204 ordinal 1 y Artículo 231 inciso 1, todos ellos de la Constitución) el segundo –Equidad – es el que exige para la validez constitucional del impuesto la satisfacción de tres requisitos fundamentales que son: SER PROPORCIONAL, EQUITATIVO, y destinado al pago de los gastos públicos, lo cual se traduce en una JUSTICIA DISTRIBUTIVA, que se cumple atendiendo a la capacidad contributiva del ciudadano. La doctrina define al Tributo como toda prestación patrimonial obligatoria- habitualmente pecuniaria- establecida por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentran en los supuestos de hecho que la propia ley determine. (Sistemas de Derecho Financiero, tomo I, vol. II. Pag.22-Sanz de Bujanda); con ello se concluye que en la legislación de nuestro país los tributos son aquellas obligaciones que establece el estado por medio de la Asamblea –en el tema de impuestos- o el municipio- en cuanto a contribuciones especiales y tasas se refiere- en ejercicio de su poder de imperio cuya prestación en dinero se exige con el propósito de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. La Ley General Tributaria Municipal define en el Artículo 4 los impuestos municipales, como “los tributos exigidos por los municipios, sin contraprestación alguna individualizada. En la determinación de impuestos se vuelve importante determinar que los hechos imponibles deben ser reflejos idóneos de la capacidad de pago, para no desnaturalizar los mismos, por lo tanto los importes tributarios, deben asignar una dimensión razonable y no desproporcionada; en el caso que nos ocupa la controversia radica en la forma de interpretación que se ha efectuado de la palabra “activo imponible”, concepto adoptado por la norma tributaria, para ello es preciso tener en cuenta que cuando se interpreta una ley, se debe descubrir sus sentido y alcance de esta, por lo que corresponde determinar qué quiso decir la norma y en

qué casos resulta aplicable, para ello se deben utilizar todos los métodos que están al alcance y examinar la letra de la ley, y analizar cuál ha sido la intención del legislador, adecuándolo a la realidad; debe además coordinar la norma con todo el ordenamiento jurídico y contemplar la realidad económica, que se ha querido reglar, así como la finalidad perseguida, tal y como lo dispone el Artículo 8 de la Ley General Tributaria Municipal, en el sentido que: *“las normas de ordenamiento tributario municipal se interpretaran con apego a las reglas y métodos admitidos en derecho, teniendo en cuenta los fines de la misma y su significado económico.... las palabras empleadas en dicho ordenamiento se entenderán conforme a sus sentido jurídico, técnico o usual, según proceda a menos que haya definición expresa “*. Según el autor Gerardo Guajardo, la estructura contable tiene cinco cuentas o clasificaciones básicas, que son (activo, pasivo, capital, ingreso y gastos) EL ACTIVO, es un recurso económico propiedad de un negocio, del cual se esperan que rindan beneficios en el futuro, y el valor del activo se determina por el costo de adquisición del artículo. Los tipos de activos de un negocio varían de acuerdo a la naturaleza de la empresa, ejemplos de activos son: el efectivo, materiales, terrenos, edificio, maquinaria, equipo y mobiliario; EL PASIVO representa lo que el negocio debe a otras personas o entidades conocidas como acreedores, como ejemplos están las cuentas por pagar a los proveedores, los sueldos o salarios por pagar, los impuestos por pagar y los préstamos bancarios; EL CAPITAL es la aportación de los dueños, representan la parte de los activos que pertenecen al dueño del negocio, y es la diferencia entre el monto de los activos que posee el negocio y los pasivos que debe. La estructura de los conceptos relacionados en materia contable, se representa por la fórmula de (activo es igual a pasivo más capital), en otras palabras el activo es el recurso, de valor poseído, el cual es igual al pasivo que representa la cantidad que se debe más el capital que es, el capital invertido por los dueños o derechos de estos sobre los activos, esta estructura es la que forma la contabilidad básica y que se refleja en el balance general, el cual muestra los recursos que posee el negocio, lo que debe y el capital aportado por los dueños. Al respecto tomando como parámetro el activo de una empresa como revelador de riqueza para los efectos de la determinación de los impuestos municipales, existe jurisprudencia reciente de la SALA DE LO CONSTITUCIONAL ha sostenido que el término activo se refiere al concepto económico que a su vez, puede comprender un concepto comercial contable y el concepto jurídico. El primero de ellos es más amplio, ya que comprende en el activo el total de los valores efectivos que un comerciante tiene a su favor, reducibles a dinero y de los cuales se tenga la facultad de disponer libremente (bienes inmóviles o inmovilizables, el dinero efectivo, los valores negociables, las mercaderías, los bienes y las cosas en propiedad total o parcialmente y aquellos que tengan en posesión tales como las cosas compradas a plazos con garantía hipotecaria o los derechos sujetos a condición pactada. Asimismo, se pueden incluir los bienes sobre los cuales no se tiene título alguno como la mercadería en tránsito, a simple vista podría deducirse que el activo aparece un supuesto que normalmente, es indicativo de capacidad económica, pues al menos en abstracto, refleja valores cuantificables a nivel pecuniario, también se que el activo incorpora no solo bienes y valores que se encuentran libres de carga sino también aquellos que se ven afectados por alguna obligación a cargo del comerciante, así como aquellos respecto de los cuales no se

tiene título alguno. Estas dos últimas categorías no representan una verdadera riqueza a favor del sujeto y por lo tanto no pudieran ser objeto de gravámenes (SENTENCIA DEFINITIVA AMP REF. 386-2005, trece horas con cincuenta y nueve minutos del quince de noviembre de dos mil seis) añade dicha jurisprudencia que el impuesto que se aplique en base a la referencia del activo, no toma, como base para la imposición, un índice revelador de capacidad económica y contributiva, violentándose con ello el derecho de Tributación en forma equitativa de los contribuyentes, contemplado en el Artículo 131 No 6 de la Constitución, así como también sus derechos de seguridad y de propiedad, establecidos en el Artículo 2 de dicho cuerpo normativo. En un mismo sentido ha existido pronunciación en relación al Principio de Capacidad Económica, en el sentido que “están obligados a contribuir al sostenimiento del Estado las personas que tengan la capacidad económica para soportar las cargas que ello representa; en función también que el que tiene un nivel superior contribuya en mayor cuantía que los que están en un nivel inferior. Y además el Artículo 5 del código Tributario establece que constituyen fuentes del ordenamiento jurídico: “las disposiciones constitucionales, las leyes, los tratados y las convenciones internacionales que tengan fuerza de ley, los reglamentos de aplicación que dicte el órgano ejecutivo, la jurisprudencia sobre procesos de constitucionalidad de leyes tributarias y supletoriamente constituirán fuentes del ordenamiento jurídico tributario, la doctrina legal emanada de los proceso de amparo de la Sala de lo Constitucional, estas disposiciones son acorde al Principio de Legalidad que rige a la Administración Tributaria municipal, es por ello que no puede atenderse a otra regulación que no sea la establecida en el sistema de normas que rigen los tributos, de lo contrario se atentaría contra la seguridad jurídica de los contribuyentes, la cual implica que el contribuyente debe tener la certeza pronta y definitiva, acerca de la cuantía de la deuda tributaria, según la normativa aplicable. Por lo tanto, no es procedente el aplicar el concepto de activo para la determinación de la obligación tributaria, ya que este concepto no es determinante de la riqueza del contribuyente, Es por lo anterior que este Concejo ACUERDA: I) REVOCAR LA RESOLUCION 14611-001, de fecha 5 de febrero del corriente año, emitida por el Registro Tributario mediante la cual se califico al establecimiento del apelante, en dicha resolución se hizo constar el impuesto a cancelar, a partir del mes de marzo del año dos mil doce, \$ 4656.65, que se ha tomado del “ACTIVO TOTAL” que la sociedad de PUMA EL SALVADOR S. A DE C. V., posee en la circunscripción territorial de esta ciudad, consignado en el balance de comprobación que fue presentado en las oficinas de la Alcaldía Municipal en su debida oportunidad y que asciende a (\$ 17,688,349.18), esto no refleja la aptitud o capacidad económica de la sociedad por no ser dicho tributo proporcional; es por ello que el capital contable o activo neto es la única categoría que refleja la riqueza o capacidad económica de un comerciante y que, desde la perspectiva constitucional, es apta para ser tomada como **base imponible de un impuesto**, a la actividad económica; al ser el capital contable o activo neto, el resultado de restarle al activo total de sus pasivos, y que refleja propiamente el conjunto de bienes y derechos que pertenecen propiamente a la empresa, ante esta situación la sociedad recurrente para los efectos pertinentes hace constar que el capital contable o activo neto asciende a \$5,985,830.02 que es el valor que se consigna en el balance de comprobación al uno de marzo de dos mil doce y

en base a él deberá determinarse legalmente el monto del impuesto a causarse por el establecimiento de PUMA EL SALVADOR S.A. DE C.V. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente. """"""11).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de **ROHER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ROHER S. A. DE C. V.**, y el escrito presentado por el señor DANIEL HERNANDEZ MEDRANO, en su calidad de Representante Legal de dicha Asociación, expresando sus agravios y aportando la prueba de descargo para esta alzada; encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** El presente trámite inició por las apelaciones de las resoluciones: a) DEN-28, de fecha 17 de mayo del corriente año, DEN -29, de fecha 20 de mayo del corriente año, ambas emitidas por el Registro Tributario, mediante la cual en la primera se DENEGÓ LA CALIFICACION al establecimiento RESTAURANTE LA HERRADURA, y en la segunda SE DENEGÓ LA LICENCIA DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS para el negocio en mención; El establecimiento está ubicado en carretera al Puerto de La Libertad kilómetro diez y medio, de la jurisdicción de esta ciudad, propiedad de la sociedad apelante, en dicha resolución se hizo constar que debido a que el negocio ha sido denunciado por las personas que habitan en los alrededores del establecimiento, se han cometido una serie de hechos y circunstancias que afectan el orden y la tranquilidad de la zona, motivos por los cuales se fundamentó en el Artículo 4 del código municipal y el Art. 246 de la Constitución, el fallo emitido. **II) AGRAVIOS Y PRUEBA:** el recurrente externo que no está de acuerdo con la resolución recurrida con respecto a la denegación de los permisos respectivos para el funcionamiento del negocio, es por ello que ha sido notificado de la etapa de expresión de agravios y habiendo subsanado las observaciones que se manifestaron en las resoluciones antes mencionadas, presentaron la siguiente prueba documental: a) Fotocopias Certificadas de las Autoridades emitidas por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, donde se autoriza i) la PREPARACION DE OBRAS PROVISIONALES Y CONSTRUCCION DE TAPIAL (de fecha 20 de septiembre de 2012) ii) CONSTRUCCION DE RESTAURANTE LA HERRADURA (de fecha de 25 de enero de 2013). b) Resolución emitida por la OPAMSS para la construcción del negocio. c) Fotocopia Certificada del permiso de instalación y funcionamiento, certificado y resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República; d) Fotografías del establecimiento de las diferentes zonas del negocio, donde se puede ver las prevenciones hechas con anterioridad, en las resoluciones DEN-28, DEN-29, han sido subsanadas **III) ANALISIS:** la parte recurrente solicita se revoque las resoluciones DEN-28; DEN 29, ya que argumentan los apelantes que han superado y/o subsanado los requerimientos que emitió la unidad de la inspección municipal de la Alcaldía, en relación con el establecimiento propiedad de ellos; a) en relación al tanque cisterna que se explotó por defectos de fábrica –según alegan los apelantes-, y que producto del derramamiento del agua, dañó algunos electrodomésticos de dos viviendas que se encuentra contiguo al negocio, se pudo verificar que se han instalados dos tanques cisternas de menor capacidad asimismo se ha construido un muro entre uno de ellos y la parte trasera de las viviendas que están contiguo al local, ello para evitar un futuro derramamiento de agua que pueda afectar a los vecinos del lugar; b) en relación a la canaleta donde corre el agua lluvia

y el acumulamiento de agua sucia o pestilente proveniente del lavamanos, se pudo constatar que todos los lavamanos y lavaderos del lugar han sido conectados a las alcantarillas de aguas negras, c) con respecto al derramamiento del agua del lavado de mariscos que se hacía en el piso de la cocina y que provocaba un mal olor y contaminación, se pudo comprobar que los mariscos se están lavando en los respectivos lugares indicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social los cuales desembocan en la tuberías de aguas negras d) El lugar carecía de un espacio para depositar los desechos orgánicos, para solventar esta situación se construyó un lugar para colocarlos y que no estuvieran al aire libre y e) en referencia a la acera donde circulan los peatones se puede constatar que los hechos denunciados no son ciertos ya que el paso habilitado para los mismos no se ha visto afectado. Es por lo anterior que este concejo municipal ACUERDA: a) Revocar la denegatoria de LA CALIFICACION al establecimiento RESTAURANTE LA HERRADURA, b) Revocar la denegatoria de LA LICENCIA DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS para el negocio en mención. Ya que la sociedad recurrente a solventado todas aquellas observaciones que se le hicieron y en atención a ello cumplen con todos los requisitos y permiso de ley. c) Adviértasele al recurrente que deberá cumplir fielmente con las obligaciones y responsabilidades que el giro de su negocio implique y que están sobre todo enmarcadas en el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de la Actividad de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas de nuestro municipio, y otras disposiciones jurídicas que le fueren aplicables. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente. "*****"12).- Considerando: i) Que en el marco del Convenio entre la Municipalidad de Santa Tecla, y el Ayuntamiento de Nesodden Kommune, Provincia de Akershus, Reino de Noruega, se estableció como un objeto definir los lineamientos generales para establecer el marco de cooperación y estrechar los lazos de amistad entre las partes; a fin de lograr intercambios culturales, deportivos, medioambientales, educativos y de experiencia municipal, logrando que las relaciones se fortalezcan; especialmente lo relacionado con menores y adolescentes; ii) Que se ha conocido por parte del Ayuntamiento de Nesodden Kommune que realizará una visita de intercambio a nuestro Municipio, en el marco del Proyecto "Cipotas Pueden", del 22 de noviembre al 6 de diciembre, con una delegación de 21 personas en total; iii) Que uno de los compromisos de la Municipalidad dentro del convenio mencionado es Coordinar la estadía de las delegaciones que visiten el Municipio, debiendo velar principalmente por su seguridad e integridad física; en este sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, a fin de que se autorice erogación para gastos de atención a delegación; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$6,500.00), para gastos de atención a delegación de Nesodden, Noruega, que incluye hospedaje, alimentación, reconocimientos, compra de implementos deportivos y uniformes, entre otros; emitiendo el cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****"13).- Considerando: i) Que en el marco de la iniciativa Ciudad – Ciudad, que se está trabajando en conjunto con ONU-HABITAT-MADRID, se cuenta con el proyecto denominado "Apoyo a la Planificación Urbana a través de la cooperación

descentralizada en El Salvador”; ii) Que una de las actividades a desarrollar en este marco es la realización de un taller internacional de buenas prácticas en nuestro Municipio; en este sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice proceso de contratación del servicio de alimentación para dicho evento; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios de alimentación para el desarrollo del taller internacional de buenas prácticas en Santa Tecla, a realizarse el día veinte de noviembre del presente año, hasta por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 47/100 DÓLARES (\$2,255.47); y II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por ONU-HABITAT-MADRID, realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ””””””14).- Considerando: i) Que la Municipalidad mantiene relaciones con diferentes órganos e instituciones a nivel internacional, entre las cuales se encuentra la Asamblea Estatal del Estado de California, Estados Unidos; ii) Que en el marco de esta relación la Municipalidad contará con la visita del asambleísta Luis Alejo, ex alcalde de Watsonville, California, quien ha trabajado en diversas iniciativas entre ellas la ley B60 mediante la cual los inmigrantes en el estado de California, pueden obtener licencia de conducir; iii) Que también se contará con la visita del señor Les Gardner, quien está interesado en realizar un intercambio de experiencias para futuros compromisos con Salvadoreños que radican en Estados Unidos y la Municipalidad con proyectos para el desarrollo; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y relaciones internacionales, solicitando se autorice celebración de sesión solemne en ocasión de la visita del señor Alejo y el señor Gardner, y que se les nombre visitantes distinguidos del Municipio; por lo anterior se ACUERDA: I) Celebrar Sesión Solemne de Concejo Municipal en el marco de la visita a nuestro municipio de los señores Luis Alejo y Les Gardner, el día catorce de noviembre del presente año a las diecinueve horas, en el Museo Tecleño; II) Nombrar como visitantes distinguidos a los señores Luis Alejo y Les Gardner, por su labor en beneficio de la población inmigrante de nuestro país en los Estados Unidos. ””””””15).- Considerando que en acuerdo catorce, de la presente acta, se autorizó celebrar sesión solemne de Concejo Municipal en el marco de la visita a nuestro municipio de los señores Luis Alejo y Les Gardner, la cual se desarrollará el día catorce de noviembre del presente año a las diecinueve horas, en el Museo Tecleño; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, a fin de que se autorice erogación de gastos para la celebración de dicha Sesión y compra de reconocimientos; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00), para gastos de celebración de sesión solemne, compra de recuerdos y reconocimientos, en ocasión de la visita del señor Luis Alejo y Les Gardner a nuestro Municipio; emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””16).- Considerando: i) Que se ha ejecutado el proyecto Mejora y Rehabilitación del Parque Las Araucarias, en el Municipio de Santa Tecla, el cual fue ejecutado con fondos donados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo; ii) Que dicho proyecto ha sido escogido por la Agencia, para un proceso evaluativo ex post de proyectos de cooperación de 2011;

por lo que se contará con la visita del señor Carlos Lobo, responsable de evaluar dicho proyecto y analizar su identificación, ejecución y seguimiento; iii) Que dicha visita está programada para los días 25 y 26 de los corrientes; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, a fin de que se autorice erogación de fondos para gastos de atención del señor Carlos Lobo; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 50.00) para gastos de atención al señor Carlos Lobo, quien realizará evaluación ex post del proyecto Mejora y rehabilitación del Parque Las Araucarias, por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo; emitiendo el cheque a nombre de la encargada de fondo circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""17).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, INSTITUCION OFICIAL DE CREDITO**, y el escrito presentado por María Jamilet Elías Benavides de Quan quien actúa en la calidad de Apoderada General Judicial de dicha institución, expresando sus agravios y aportando la prueba de descargo para esta alzada; encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** El presente trámite inicio por la apelación de la resolución 8-002, de fecha 10 de febrero de dos mil doce, emitida por el Registro Tributario, mediante la cual se condeno al apelante a cancelar impuestos complementarios mas accesorios de acuerdo al siguiente detalle: PARA EL AÑO 2008, incurrieron en contravenciones tributarias relacionadas a activos no declarados por un monto de trece millones seiscientos treinta y siete mil setecientos setenta y siete 14/100 (\$13,637,777.14) Y PARA EL EJERCICIO 2009 por un monto de doce millones ochocientos cuarenta mil treinta y uno. (\$12, 840,031.23), violando con ello lo establecido en el ordinal segundo del Artículo 64 de la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL, es por ello que se le condeno al pago de impuesto complementarios mas accesorios por un valor de dieciocho mil cuatrocientos treinta y cinco 20/100 (\$ 18,435.20) para el ejercicio 2008 y quince mil cincuenta y ocho 53/100 (\$15,058.53) para el ejercicio 2009, multa por infracción al Artículo 64 ordinal 2do. de la Ley General Tributaria Municipal equivalente a cinco mil trescientos sesenta 04/100 (\$ 5360.04) haciendo un total de treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres. 77/100 (\$ 38,853.77) como total apagar a esta municipal **II) AGRAVIOS Y PRUEBA:** el recurrente externo que no está de acuerdo con la resolución recurrida con respecto a declarar esos activos -en esta jurisdicción- ya que están declarados en otras jurisdicciones, el Artículo 10 de la Ley General Tributaria Municipal establece -alega el apelante- que las normas tributarias municipales únicamente son aplicadas en el ámbito territorial donde se desarrollan las actividades, se presten los servicios, o se encuentren radicados los bienes objeto del gravamen, cualquiera que fuere el domicilio del sujeto pasivo; en un mismo sentido argumentan que el Artículo 15 de la Ley General Tributaria Municipal, determina que el hecho generador ocurre en el lugar donde se han realizado las circunstancias y elementos constitutivos del mismo, y para la aplicación de los tributos correspondientes a la matriz deberán deducirse las cantidades aplicadas por las municipalidades de las comprensiones donde operan las agencias, sucursales, siempre y cuando la base imponible fuere la misma. En el examen practicado por los fiscalizadores citan los recurrentes no solo se limito a fiscalizar los activos del BANCO

DE FOMENTO AGROPECUARIO en Santa Tecla, sino que se realizado un examen total e integral de los activos que posee la institución, de esa forma se pretende obligarlos -dicen ellos- a pagar multas y accesorios por activos que se posean en otros municipios, para demostrar su argumento adjuntan informes proporcionados por el departamento de contabilidad del banco, con los que se pretende demostrar que dichos activos radican en otra jurisdicciones y que por lo tanto para efectos tributarios se declaran en donde están ubicados: los cuales consisten en: a) detalle de las carteras de préstamos que el Banco de Fomento Agropecuario posee en otros municipios, entre ellas están, agencia Aguilares, agencia San Salvador, agencia Cojutepeque, agencia Santa Rosa de Lima, y agencia Usulután; b) detalle de los bienes que el Banco de Fomento Agropecuario posee en otro municipios, entre ellos tenemos AGENCIA USULUTÁN, con su balance general, balance de comprobación e inventario de bienes muebles del periodo fiscal del 2008; PLANTA DEL KILO 5, balance general, inventario de bienes muebles del periodo fiscal del 2008; PLANTA SITIO DEL NIÑO, inventario de bienes muebles, del periodo fiscal 2008; PLANTA SIRAMA, balance general, inventario de bienes muebles, y declaración anual jurada del periodo fiscal 2008; PLANTA SAN RAFAEL CEDROS, inventario de bienes muebles y balance general del periodo fiscal 2008, c) detalle de los bienes que el Banco de Fomento Agropecuario posee en otros municipios, AGENCIA SAN MARTIN, balance general, balance de comprobación detallado por división , cartera de préstamos, inventario de bienes muebles e inmuebles del periodo fiscal 2009; AGENCIA USULUTAN, balance general, balance de comprobación detallado por división, inventario de bienes muebles e inmuebles del periodo fiscal 2009: AGENCIA ZACATECOLUCA, balance general, nota de envío de los Estados Financieros y declaración jurada, balance de comprobación detallado por división, detalle de la cartera de préstamos, inventario de bienes muebles e inmuebles, del periodo fiscal 2009; PLANTA KILO 5, balance general, solvencia municipal, inventario de bienes muebles e inmuebles del periodo fiscal 2009; PLANTA SITIO DEL NIÑO, balance general, inventario de bienes muebles e inmuebles, del periodo fiscal 2009; PLANTA SIRAMA, balance general, constancia municipal, inventario de bienes muebles e inmuebles del periodo fiscal 2009; PLANTA SAN RAFAEL CEDROS, balance general, inventario de bienes muebles e inmuebles, del periodo fiscal 2009; d) copias de los siguientes documentos: notas de envíos de balance general y declaración jurada correspondientes al ejercicio fiscal 2008 de la agencia Aguilares; nota de envío de balance correspondientes al ejercicio fiscal 2008 de la agencia de Cojutepeque; constancias emitidas por la Alcaldia municipales de Cojutepeque, Juayua, Metapan, Santa Rosa de Lima; copia certificada notarialmente de solvencia de impuestos de la Alcaldia de San Juan Opico; copias certificadas de la Escrituras de compraventa de las plantas Sirama, Sitio de niño, Kilo 5 y San Rafael Cedros. **III) ANALISIS:** la parte recurrente solicita se revoque la resolución NUMERO 8-002, consecuentemente se procede a valorar las argumentaciones presentadas para determinar si tal actuación se encuentra apegada a lo establecido en la ley correspondiente. La Administración Tributaria Municipal tiene entre sus principales funciones las de: “determinación, aplicación, verificación, control y recaudación de los Tributos según lo contemplado en los Artículos 72 y 76 de la Ley General Tributaria Municipal. La facultad de determinación viene regulada en el Art. 100 de la referida ley y se patentiza como el

“acto jurídico por medio del cual se declara que se ha producido el hecho generador de un tributo municipal, se identifica al sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía”. Literalmente el Art. 24 de la Ley General Tributaria Municipal dice: “para efectos Tributarios municipales, se presume de derecho, que los sujetos pasivos tienen como aquel en que se realice el hecho generador de la obligación tributaria respectiva” de este tenor literal, claramente podemos decir que se hace referencia a la presunción del domicilio del sujeto pasivo, exclusivamente para efectos tributarios, dentro del ámbito territorial del municipio; en relación con ello el Art. 10 señala también “ Las normas tributarias municipales serán aplicables en el ámbito territorial del municipio en que se realicen las actividades, se presten los servicios o se encuentren radicados los bienes, objeto del gravamen municipal, cualquiera que fuere el domicilio del sujeto pasivo. Cuando las actividades, los servicios o los bienes, se desarrollen, se presten, o se encuentren radicados en más de una comprensión municipal, la norma aplicable será: 1º La prevista para tales situaciones en el Artículo 15 de esta misma ley respecto al hecho generador; 2º La emergente de convenios cooperativos suscritos entre dos o más municipios interesados. El Art. 15 a que nos remite, en su inciso segundo prescribe “En el caso de titulares de establecimientos que tuvieren su matriz radicada en un municipio determinado, las agencias, sucursales, oficinas o cualquier otro tipo de activo gravable, de acuerdo a lo que la presente ley y otras de la materia defina, que dicho titular posee en otros municipios serán objetos de la aplicación de tributos en dicho municipios. En tal caso, para la aplicación de los tributos correspondientes a la matriz, se deducirán las cantidades aplicadas por las municipalidades de las comprensiones en que operen las agencias, sucursales, oficinas u otros activos gravables , de acuerdo a lo que la presente ley y otras materias definan, siempre que la base imponible fuera la misma para aquella y para esta”. Las deducciones se harán únicamente de los tributos afectados. De lo regulado por el legislador en las disposiciones citadas claramente podemos observar que, las sucursales, agencias u oficinas, serán objeto de la aplicación de tributos en los municipios donde se encuentren; debiendo la casa matriz deducir las cantidades aplicadas por esas sucursales, agencias u oficinas, al momento en que a la casa matriz le corresponde declarar. En el caso que nos ocupa se ha podido comprobar que EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO a demostrado que ha realizado las declaraciones de tributos municipales en aquellas agencias o sucursales donde se encuentra radica los elementos en discusión en esta apelación, es decir donde se ha generado el hecho generador ahí se ha declarado los activos correspondientes a cada una de las respectivas oficinas donde corresponde declararlos y pagarlos, ahora bien analizados los mismo documentos se observa que en ellos se han declarados – los activos en cuestión -de las respectivas sucursales a nivel nacional, incluyendo la de Santa Tecla, las cuales coinciden en los documentos presentadas ante esta municipalidad. Por tanto no existe ninguna disconformidad hacia los mismos.- Es por lo anterior que el Concejo Municipal ACUERDA: REVOCAR EN TODOS SUS ASPECTOS Y SENTIDOS LA RESOLUCION 8-002, de fecha 10 de febrero de dos mil doce, emitida por el Registro Tributario, mediante la cual se condenó al apelante a cancelar impuestos complementarios mas accesorios de acuerdo al siguiente detalle: PARA EL AÑO 2008, incurrieron en contravenciones tributarias relacionadas a activos no declarados por un monto de trece millones

seiscientos treinta y siete mil setecientos setenta y siete 14/100 (\$13,637,777.14) Y PARA EL EJERCICIO 2009 por un monto de doce millones ochocientos cuarenta mil treinta y uno. (\$12, 840,031.23), es por ello que se le condenó al pago de impuesto complementarios mas accesorios por un valor de dieciocho mil cuatrocientos treinta y cinco 20/100 (\$ 18,435.20) para el ejercicio 2008 y quince mil cincuenta y ocho 53/100 para el ejercicio 2009, multa por infracción al Artículo 64 ordinal 2do. de la Ley General Tributaria Municipal equivalente a cinco mil trescientos sesenta 04/100 (\$5360.04) haciendo un total de treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres. 77/100 \$ 38,853.77 como total a pagar a esta municipal, por ser contraria a derecho. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente.

””””””18).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Carmen Sánchez – Miranda Gallego, Jefa de Oficina de ONU-HABITAT España, en la cual invita a María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, y a Karla Beatriz Vela Rodríguez, Encargada de Seguimiento y Evaluación de proyectos del Departamento de Cooperación, para participar en el seminario y balance de resultados “Alianzas Ciudad – Ciudad”, a desarrollarse en Madrid, España, del 16 al 19 de diciembre de dos mil trece; que dicho evento se desarrolla en el marco de la iniciativa “Apoyo a la Planificación Urbana Municipal a través de la cooperación descentralizada”, como componente del proyecto “Identificación de buenas prácticas, políticas públicas y legislación facilitadora para la provisión local de servicios urbanos básicos”; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar para que viajen en misión oficial a María Isbela Morales de Callejas, Directora Ejecutiva, y a Karla Beatriz Vela Rodríguez, Encargada de Seguimiento y Evaluación de proyectos del Departamento de Cooperación, para participar en el seminario y balance de resultados “Alianzas Ciudad – Ciudad”, a desarrollarse en Madrid, España, del 16 al 19 de diciembre del presente año; II) Conceder permiso con goce de salario a ambas empleadas durante el período comprendido entre el 13 y el 21 de diciembre ambas fechas inclusive; III) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$ 680.00), emitiendo el cheque a nombre de cada una de las participantes en la misión oficial acá autorizada.

””””””19).- Considerando: i) Que actualmente se están ejecutando diversas acciones enmarcadas en la Iniciativa Ciudad – Ciudad en coordinación con ONU - HABITAT – MADRID y Ciudad Delgado, las cuales parten de la firma del “Memorando de entendimiento y colaboración entre el programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Urbano ONUHABITAT, la Municipalidad de Santa Tecla y la Municipalidad de Ciudad Delgado (El Salvador; y los ayuntamientos de Avilés, Rivas Vaciamadrid, Valladolid y Zaragoza”; ii) Que dentro de las actividades de dicha iniciativa está contemplada la realización de un seminario y balance de resultados “Alianzas Ciudad – Ciudad”, a desarrollarse en Madrid, España, del 16 al 19 de diciembre, como una de las actividades según matriz de planificación operativa C2C Santa Tecla y Ciudad Delgado; iii) Que conforme a las disposiciones de ejecución del proyecto es necesario realizar la compra de boletos aéreos para cinco personas que asistirán al mismo (dos representantes de Santa Tecla, dos representantes de Ciudad Delgado y un representante de Santa Ana); en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice proceso de compra de cinco boletos aéreos

para las y los participantes en el seminario y balance de resultados “Alianzas Ciudad – Ciudad”, a desarrollarse en Madrid, España, del 16 al 19 de diciembre; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra de Cinco boletos aéreos (2 para el Municipio de Delgado, 2 Municipio de Santa Tecla y 1 Municipio de Santa Ana), para viajar a la ciudad de Madrid – España, del 13 al 21 de diciembre del presente año, hasta por un monto de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES (\$9,000.00), con fondos donados por ONU-HABITAT-MADRID, en el marco de la Iniciativa Ciudad – Ciudad, de la cual esta Municipalidad forma parte. ””””””19).- Considerando: i) Que en el marco de la ejecución del Proyecto “Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la provisión local de servicios Urbanos Básicos” se ha firmado el Memorando de Entendimiento y Colaboración entre Programa de Naciones Unidas para los Asentamiento Urbanos ONUHABITAT, y las Municipalidades de Santa Tecla y Municipalidad de Delgado (El Salvador) y los Ayuntamientos de Avilés, Rivas Vaciamadrid, Valladolid y Zaragoza”, el cual consta de tres componentes: A) Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador – ONU HABITAT. B) Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla El Salvador – AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT –INCIDEM. C) Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural, AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA; ii) Que unas de las actividades del componente A: Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador – ONU HABITAT, es realizar un Seminario Internacional de Intercambio y Buenas Prácticas dicha actividad se llevara a cabo en Madrid – España; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice realizar el proceso de compra de cinco boletos aéreos que incluyan seguro, para viajar a Madrid–España del 13 al 21 de diciembre 2013, hasta por un monto de \$10,145.50, en el marco del proyectos Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la provisión local de servicios Urbanos Básicos” por ONUHABITAT. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de boletos aéreos El Salvador-Madrid, España. ””””””20).- Considerando que se ha conocido documento presentado por Delia Noemi Jovel Dubon, que contiene informe sobre Misión Oficial por participación en Pasantía realizada en el marco del proyecto Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en el Salvador, en Avilés, España del 21 al 26 de octubre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Delia Noemi Jovel Dubon. ””””””21).- Considerando que se ha conocido documento presentado por el Licenciado Oscar Alberto Ibarra, que contiene informe sobre Misión Oficial por participación en Intercambio de Experiencias en Prevención de la Violencia a nivel Municipal con Intermediarios de El Salvador y Honduras realizada en el marco del Diplomado “Prevención Intersectorial de la Violencia Juvenil a nivel local”, evento realizado en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagua, República de Honduras durante el período del treinta de septiembre al tres de octubre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Oscar Alberto Ibarra. ””””””22).- Considerando: 1) Que a raíz del colapso del muro de retención, en la Comunidad Guadalupe se requiere realizar

trabajos de retiro del material(ripi) y apuntalar una parte del muro que se está desplomando y así evitar que este pueda lastimar a los habitantes colindantes al muro; 2) Que para realizar dichos trabajos se requiere la contratación de una empresa de servicios de demolición y reparación de talud. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la inversión hasta por la cantidad de MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,600.00) provenientes del Fondos Propios, para el Proyecto APUNTALAMIENTO DE MURO EN COMUNIDAD GUADALUPE; II) Autorizar a la UACI para realice proceso para la contratación de servicios de mano de obra, suministro de materiales, servicios de demolición y reparación de talud. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"23).- Considerando: Que se ha conocido correspondencia enviada por la Asociación de Papi Futbol Tecleño, en la que donan a la Municipalidad la cantidad de DOS MIIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,500.00), para Reparación de Canchas 1 y 2 de Papi Futbol en el Complejo Deportivo El Cafetalon; Por lo anterior se ACUERDA I) Aceptar agradecidos la donación de, DOS MIIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,500.00) realizada por la Asociación de Papi Futbol Tecleño, como consta en recibo ISAM No. 358207/662851. """"24).- Vista la correspondencia enviada por la Sra. Sandra de Barraza Directora Proyección Social y Programas Especiales de la Universidad José Matías Delgado, solicitando colaboración económica con la compra de Tarjetas para la Cena Anual Sembrando Sueños; con el propósito de recaudar fondos y ampliar el Equipo Tecnológico que tienen 300 alumnos de las Academias Sabatinas Experimentales en Ciencias y Tecnología de la Comunicación y la Gestión Empresarial, los cuales provienen de 88 municipios incluido Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) para la compra de Tarjetas para la Cena Anual Sembrando Sueños; emitiendo cheque a nombre de Universidad José Matías Delgado. """"25).- Visto que ha sido el memorando enviado por la Licenciada Mercedes Beatriz Alvarado, Jefa del Departamento de Comunicaciones, sobre correspondencia enviada por la Empresa GRUPO PUBLIMOVIL, relacionada a la deuda que dicha Empresa a favor de la municipalidad por más de cincuenta mil 00/100 dólares; solicitando se acepte el pago por medio de: Servicios de publicidad sobre diferentes enfoques de desarrollo en el municipio. Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para solventar deudas, publicada en el Diario Oficial el día doce de noviembre de dos mil siete, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como Perito a Mercedes Beatriz Alvarado, para valuar el producto ofrecido como medio de pago. """"26).- Considerando: I) Que en el marco de la Conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional de la NO Violencia Contra las Mujeres; II) Se ha conocido correspondencia enviada por la Consejería para la Equidad de Género , en la cual solicitan la erogación de UN MIL 00/100 DOLARES para cubrir gastos del Festival "MUJERES BAJO LA LUNA" III) Esto con el objetivo de visibilizar la violencia hacia la mujer en todas sus expresiones; Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) : Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de hasta UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00), para cubrir gastos para El Festival "MUJERES BAJO LA LUNA", emitiendo el cheque a nombre

de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"27).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por Ing. Gerardo Iglesias en la que informa que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del proyecto Obras de Mitigación de Riesgo en Quebrada Buenos Aires, Urbanización Jardines de la Sabana 4; ii) Que la Ejecución y Supervisión del Proyecto se realizará con Fondos asignados a través del convenio AMST-FISDL; en ese sentido solicita se autorice iniciar proceso de contratación de servicios para ejecución y supervisión del Proyecto Obras de Mitigación de Riesgo en Quebrada Buenos Aires, Urbanización Jardines de la Sabana 4 y se nombre como administradora de Contrato a Eunice Reyes Reyes. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI iniciar los procesos de contratación de servicios de Ejecución Hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL CINCO 37/100 DOLARES (\$ 121,005.37) y Supervisión OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES 01/100 (\$ 8,470.01) del proyecto OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO EN QUEBRADA BUENOS AIRES, URBANIZACION JARDINES DE LA SABANA 4; el cual será financiado con fondos FISDL. II) Nombrar a Eunice Reyes Reyes como administradora de contrato de Ejecución y Supervisión del proyecto. """"28).- Escuchado que ha sido el informe expuesto por parte del Señor Síndico Municipal referente a los procesos de EJECUCION Y SUPERVISION DEL: "PRIMER EDIFICIO DE DIECISEIS APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA" y Conocidos que han sido los recientes incidentes que consisten en las reiteradas protestas de los habitantes de la Comunidad la Cruz, ante tal situación se realizan las siguientes consideraciones: 1) Que en Acuerdo número cuatro, tomado en acta número diecisiete, de Sesión ordinaria, celebrada con fecha dos de septiembre de dos mil trece, y certificación extendida por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su carácter de Secretario Municipal con fecha cuatro del mismo mes y año, consta que el proceso LG-28/ 2013 AMST; denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PRIMER EDIFICIO DE APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", fue ADJUDICADO a la empresa CONSTRUCTORA BARRERA IBARRA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se puede abreviar CONSTRUCTORA BI, S.A. DE C.V., por un monto de \$30,500.00; habiéndose celebrado el respectivo contrato en fecha once de septiembre del presente año, dándose la orden de inicio en fecha 30 del mismo mes y año. 2) Que en Acuerdo de Concejo Municipal, numero DOS, tomado de acta número diecisiete, sesión ordinaria, celebrada el día dos de septiembre del año dos mil trece, y certificación extendida por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, con fecha tres de septiembre del año dos mil trece, en el que consta que el proceso LP-29-2013 AMST, denominado "PRIMER EDIFICIO DE DIECISEIS APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA fue ADJUDICADO a la empresa OFICINA TECNICA DE AJUSTES Y PERITAJES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar AP DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 419,157.69; habiéndose celebrado el respectivo contrato en fecha once de septiembre del presente año, dándose la orden de inicio en fecha 7 de octubre del corriente año. 3) Que según informe remitido por el Administrador de

contrato Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, a la UACI el día dieciocho de octubre del año en curso, en el cual manifiesta que: A partir del diecisiete de octubre de dos mil trece, se detuvieron los trabajos por parte de la empresa ejecutora y supervisora, por motivos de fuerza mayor, ya que los habitantes de la Comunidad La Cruz se encontraban realizando protesta y acciones violentas las cuales ocasionaron disturbios y caos vehicular en la zona, teniendo como objeto impedir el ingreso de las empresas constructora y supervisora al predio donde se desarrollará el proyecto. 4) Que siendo que las empresas adjudicadas no pueden tener acceso al predio donde se desarrolla el proyecto, y para darle una salida viable de conformidad a lo establecido en el art. 108 de la LACAP, se emitió resolución razonada en la cual se suspendió la obra por quince días hábiles, lo cual fue debidamente notificado a las empresas adjudicadas. 5) Que habiéndose agotado el buscar soluciones consensuadas con los habitantes de la Comunidad La Cruz, se ha iniciado el procedimiento legal para el desalojo, del cual aún no tenemos respuesta definitiva, por lo que la situación de inaccesibilidad al predio donde se realiza el proyecto se mantiene, lo que hace necesario ampliar el plazo por un tiempo racional *sin costo adicional para la institución contratante*. En este punto amparados en lo establecido en la letra u) del art. 44, según la cual, las bases de licitación deben contener las «Causales de suspensión del contrato de supervisión y de obra». Tal y como se estableció en las base de licitación y TDR de conformidad al art. 44 literal u) LACAP, en ambos contratos se plasmó la cláusula de “FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, y lo actuado por los habitantes de la comunidad la Cruz, se enmarca como causa sobrevenida, y es un caso fortuito, cuya solución no está por el momento dependiendo de los contratantes. Es por lo anterior expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Buscar DIALOGAR con las nominadas empresas a efecto de darle continuidad a la suspensión y extender la misma por veinte días hábiles como prórroga de la antes acordada, estableciéndose que la misma podrá acortarse si en ese plazo se llegaron a presentar las condiciones favorables para ingresar al predio donde se desarrolla el proyecto.”29).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve tomado en acta numero veinticinco, sesión extraordinaria celebrada el día siete de octubre del dos mil trece se autoriza la contratación del servicio de instalación de 120 metros lineales de canales de aguas lluvias hasta por un monto de \$1,200.00 dólares para el proyecto Construcción de Galeras en Parqueo Bonanza. 2) Que al realizar las cotizaciones por parte de la UACI supera el monto solicitado, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se autorice incremento al monto asignado hasta por la cantidad de \$ 2,780.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número nueve tomado en acta numero veinticinco, sesión extraordinaria celebrada el día siete de octubre del dos mil trece, en el sentido que se autoriza a la UACI para que realice proceso para la contratación del servicio de instalación de 176 metros lineales de canales de aguas lluvias hasta por un monto de \$ 3,980.00 dólares para el proyecto Construcción de Galeras en Parqueo Bonanza: II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Se hace constar que en acuerdo número doce, de la presente acta se abstienen los Concejales: Alfredo Interiano, Norma Xiomara Méndez de Pérez y Maura Rubio de Alfaro. Finalizando la presente sesión a las

diecinueve horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO VEINTINUEVE, VIGESIMA NOVENA SESIÓN**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION INFORME DE INTERVENCION PARQUEO MUNICIPAL. 5- JURAMENTACION COMITÉ DE PROYECTOS COMUNIDAD LA CRUZ. 6- DICTAMENES. 7- RECIBIMIENTO DELEGACION DE NESODEN, NORUEGA. *****1-A).- Considerando que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta cinco de sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece se autoriza Plan de Compras para ejecución del Proyecto para Potenciar la Promoción del Patrimonio Cultural y la Cultura de Paz en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto erogue la cantidad de \$ 645.00, emitiendo el cheque a nombre Oficina Profesional, S. A. DE C. V. *****1-B).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Julio César Avelar Aquino, quien se desempeña como Gestor de Cobros en el Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, bajo régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Francisca Margarita Sermeño Vda. de Avelar, abuela de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Julio César Avelar Aquino. *****1-C).- Visto el memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General, solicitando se autorice erogación de fondos para realizar jornada de trabajo para realizar el cierre de la formulación del Presupuesto 2014, con la participación de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia, Comisión Especial de Presupuesto. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 200.00, para gastos de jornada de trabajo a realizar el día tres de diciembre del presente año, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. *****2).- Visto el memorando enviado por el Lic. Edmundo de Jesús Díaz, Jefe de Servicios Generales, solicitando se autorice el incremento del 15% al Contrato LG/01/2013, denominada: Suministro de garrafas de agua purificada, período 2013; debido a que el monto contratado no fue suficiente, y considerando que es un servicio necesario

para el consumo del personal, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Ampliar el 15% al Contrato LG-01/2013, hasta por la cantidad de \$1,485.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"3).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Carlos Quiñonez, Jefe de Tecnología de Información Municipal, Administrador del Contrato "SERVICIO PARA RADIOS PORTATILES, ANALOGOS Y DIGITALES FRECUENCIA 800 MHZ" y en vista que dicha contratación está por finalizar, solicita se autorice iniciar nuevo proceso de contratación para el año 2014. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que inicie proceso de contratación de "SERVICIO PARA RADIOS PORTATILES, ANALOGOS Y DIGITALES FRECUENCIA 800 MHZ" para el año 2014, hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$35,500.00). """"4).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Señor Carlos Enrique García González, Embajador Representante de El Salvador ante la Organización de las Naciones Unidas, en la que invitan a un representante de la Municipalidad de Santa Tecla, para participar en la Reunión Interministerial Iberoamericana sobre Ciudades Sostenibles, hacia Hábitat III, evento que tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 11 al 13 de diciembre del presente año; asimismo la participación en una serie de reuniones programadas para los días catorce y dieciséis de dos mil trece. Y considerando que el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, forma parte del equipo gestor del proyecto denominado La Gran Manzana, el cual está íntimamente relacionado con la temática a desarrollar en el evento, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se delegue al Licenciado Granados para que participe en dicho evento. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Delegar al Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal para que viaje en misión oficial a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América para participar en la Reunión Interministerial Iberoamericana sobre Ciudades Sostenibles, hacia Hábitat III, concediéndole el respectivo permiso con goce de salario durante el período del 10 al 16 de diciembre de dos mil trece. II) Nombrar como Secretaria Municipal Interina Ad-Honorem a la Licenciada Mitzy Romilia Arias Burgos durante el período que dure la misión oficial. """"5).- Considerando: 1) Que en acuerdo número ocho, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria, celebrada el día nueve de septiembre de dos mil trece, se autoriza el nombramiento de Brenda Carolina Cañas Romero, como Jefa de la UACI, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta de noviembre del presente año. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Directores, Sub Directores, Jefes, Coordinadores y Cargos de Confianza de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar a Brenda Carolina Cañas Romero a partir del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, como Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien devengarán el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de salario. """"6).- Vista la correspondencia enviada

por la Dirección de Desarrollo Institucional en la que solicitan la erogación de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) para gastos por compra de adornos navideños para decoración en la instalación de la municipalidad. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de hasta QUINIENTOS 00/100 (\$500.00) para compra de adornos navideños para decoración en la instalación de la municipalidad emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""7).- Vista la correspondencia presentada por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bio Infecciosos para el año 2014, ya que es un requerimiento indispensable ante el Consejo Superior de Salud. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para inicie el proceso de contratación de "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIO INFECCIOSOS PARA EL AÑO 2014, hasta por la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,150.00), II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""8).- Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE NOVIEMBRE – 2013. **ACTA N° 21 SESION ORDINARIA - FECHA 04 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. **ACTA N° 28 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 11 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. **ACTA N° 22 SESION ORDINARIA - FECHA 18 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. **SUPLENTE:** 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. **ACTA N° 29 SESION EXTRAORDINARIA – FECHA 25 DE NOVIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy

Romilia Arias Burgos, 3º Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4º Alex Francisco González Menjívar, 5º Stanley Arquimides Rodríguez, 6º Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7º Edith Monterrosa de Aguillón, 8º Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9º Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10º Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11º Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12º Judith del Carmen Figueroa Serrano.

SUPLENTES: 2º Alejandro José Duarte Cuéllar, 3º Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4º Bartola Pérez. """"9).- Vista la correspondencia presentada por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice la contratación de Servicios Profesionales de Regencia de Botiquín para el año 2014, ya que es un requerimiento administrativo indispensable ante el Consejo Superior de Salud. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para inicie el proceso de contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES DE REGENCIA DE BOTIQUÍN PARA EL AÑO 2014, hasta por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 960.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"10).- Vista la correspondencia presentada por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se erogue la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 750.00) para compra de insumos médicos y odontológicos, para ser utilizados en las clínicas municipales y para abastecer los botiquines que son utilizados en el periodo decembrino. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 750.00) para compra de insumos médicos y odontológicos, emitiendo cheque nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"11).- Vista la correspondencia presentada por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se erogue la cantidad de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$90.00) para mantenimiento de compresor y piezas odontológicas de alta velocidad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$90.00) para mantenimiento de compresor y piezas odontológicas de alta velocidad, emitiendo cheque nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"12).- Vista la correspondencia presentada por la Junta Directiva de Comunidad Monteverde, solicitando ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento del señor Bernardino Melgar Ramírez. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00) en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Cruz Molina de Melgar, esposa del fallecido. """"13).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana; II) Que con el proyecto de descentralización del CAMCO y la instalación de las nuevas Delegaciones del CAMCO en el Parque Extremo, Casa Comunal San Antonio y Parque Las Araucarias, es necesario instalar líneas telefónicas para atender las denuncias y problemáticas de la población las 24 horas del día; III) Que para dar cumplimiento a estos requerimientos solicita erogación de fondos para gastos de materiales para la instalación de líneas telefónicas fijas en las delegaciones descentralizadas del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para

que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$450.00), para gastos de materiales para la instalación de líneas telefónicas fijas en las delegaciones descentralizadas del CAMCO emitiendo cheque nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"14).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, informando que próximamente se realizará la Instalación e Inauguración de la nueva Delegación del CAMCO en la Zona Norte, casa comunal San Antonio; III) Que para realizar dicho evento solicita erogación de fondos por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$450.00), para gastos de la Inauguración de la nueva Delegación del CAMCO en la Zona Norte, emitiendo cheque nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"15).- Considerando: I) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando erogación de fondos para cubrir gastos del Festival Cultural por la Convivencia; II) Que con el objetivo de realizar Festival Cultural por la Convivencia en El Cantón El Limón se brindara asistencia médica, en coordinación con FOSALUD, y otras actividades con la Fundación Pablo Tesak. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes hasta por la cantidad de TRECIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), para gastos del Festival Cultural por la Convivencia emitiendo cheque nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"16).- Considerando: I) Que de conformidad al Art. 80 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo (LGPRLT) Que se infraccionara al empleador al no adoptar las medidas preventivas aplicables en materia de Seguridad y Salud Ocupacional; II) Que se cuenta con 5 extintores portátiles de Polvo Químico Seco (PQS), para fuegos tipo ABC, los cuales actualmente se encuentran descargados, ubicados en el Palacio de la Cultura y las Artes; III) Que por considerarse El Palacio de la Cultura y las Artes un inmueble de importancia histórica para el municipio, es necesario realizar la recarga para los extintores; en ese sentido se ha conocido solicitud de erogación de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$120.00) para pago de recarga de los extintores. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$120.00), para pago de recarga de los extintores emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"17).- Considerando: I) En el marco de las festividades dicembrinas, se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Marlon Antonio Chicas, Encargado Area Técnica; solicitando erogación de fondos para gastos de evento a realizarse con las Adescos que conforman el Comité Zonal de Comunidades; II) Que se ha gestionado la donación de almuerzos ante la cafetería Escuela ITCA – FEPADE, obteniendo muy buenos resultados, en el sentido que ofrecen la donación de trescientos almuerzos para los participantes de las diferentes comunidades que asistirán a dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00), para gastos de festividad dicembrina de las Adescos del

Comité Zonal de Comunidades emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"18).- Considerando que se ha conocido el expediente que contiene los Términos de Referencia CONTRATACION DIRECTA CD-09/2013 AMST, "CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN LA GRAN MANZANA"; El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia CONTRATACION DIRECTA CD-09/2013 AMST, "CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN LA GRAN MANZANA". """"19).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana solicitando se autorice la Validación del Comité de Proyecto Comunidad La Cruz, el cual está integrado de la siguiente manera: COORDINADOR: DOMINGO ORTIZ AGUILLON, SUB-COORDINADORA: ANA GUADALUPE REGALADO ANDRADE; TESORERO: JOSE AMADEO RAMOS ANDRADE; SECRETARIA: RUTH NOEMI AMAYA QUINTEROS; VOCALES: JUAN ANTONIO PEÑA y LUIS ANTONIO HERNANDEZ. 2) Que esta Municipalidad siempre ha apoyado la ejecución de obras en beneficio de la ciudadanía a través de este tipo de comités a fin de que haya un mayor nivel de empoderamiento de las mismas y como mecanismo de participación ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: I) Validar el nombramiento del comité de proyectos para la ejecución de Proyecto de la Comunidad La Cruz. """"20).- Considerando: I) Que desde Junio de 2013 el CELIM, ha realizado procesos formativos a la población teceleña, incluidos empleados y empleadas de la municipalidad II) Que es necesario desarrollar acto de entrega de diplomas de participación y de aprobación de los diplomados impartidos y darlos por clausurados; III) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Cecilia de Gutiérrez, Jefa Departamento de Educación solicitando erogación de fondos por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES, para gastos de acto de clausura de diplomados del CELIM. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00), para gastos de acto de clausura de diplomados del CELIM, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"21).- Considerando que en acuerdo cuatro de la presente acta, se delega Delegar al Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal para que viaje durante el período del 10 al 16 de diciembre de dos mil trece, en misión oficial a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América para participar en la Reunión Interministerial Iberoamericana sobre Ciudades Sostenibles, hacia Hábitat III. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de novecientos 00/100 dólares (\$ 900.00) en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Nery Ramón Granados Santos. """"22).- Considerando: 1) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra está programando desarrollar funciones de mantenimiento, habilitación, rehabilitación y reparación de Vías Rurales del municipio a través de labores operativas con maquinaria dando inicio el 09 de diciembre y finalizando el 31 de Enero del 2014; intervenciones que estarán realizando en los Cantones: El Progreso, Álvarez, Victoria y Zacasil. 2) Que es necesario intervenir para su respectiva estabilización para así poder tener unos caminos transitables y accesibles. 3) Que las maquinarias pesadas

que tiene la municipalidad no cuentan actualmente con un mantenimiento continuo de estas y que actualmente poseen algunas fallas mecánicas para realizar a un cien por ciento las intervenciones programadas para los cantones. 4) Que para las actividades de compactación como municipalidad actualmente solo cuenta con un Rodo Compactador de 1.5 toneladas y que es utilizado para compactación de mezcla asfáltica en las vías urbanas del municipio. Y que para caminos rurales es necesario un rodo de compactación más pesado. 5) Que anteriormente el Ministerio de Obras Publicas nos ha facilitado la maquinaria a través de convenios de cooperación con la finalidad de apoyar a las municipalidades que así lo requieran y/o lo soliciten Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Publicas y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el préstamo de maquinaria pesada (1 Motoniveladora-1 Retroexcavadora-1 Camión Cisterna 1 Rodo compactador Mixto de 10 Ton- 2 Camiones de Volteo de 14M³, como además el equipo para el traslado de un cantón hacia otro). II) PERIODO. Del 9 de Diciembre al 2013 al 31 de Enero del 2014. III) Como contrapartida por parte de la municipalidad se aportará el Combustible durante el tiempo antes estipulado; e instruyese a la encargada de Transporte el suministro de combustible de cada equipo mediante bitácoras de detalle de trabajo realizado y con Visto bueno del técnico encargado del proyecto y jefatura del departamento de mantenimiento vial. IV) Instruir a la Dirección de Seguridad y Convivencia para que asigne por medio de agentes del CAMCO, la seguridad necesaria para el resguardo de la maquinaria que facilitará el MOP para la ejecución de estos proyectos. """"""23).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la contratación de servicios profesionales para la "Reformulación de la Carpeta Técnica Proyecto La Grana Manzana, Componente Habitacional"; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar a la Empresa A + L CONSTRUCTORES GRUPO TEKCAR, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 75/100 DOLARES (\$ 32,628.75), por cumplir con todos los requisitos solicitados que son de especial interés para el proyecto; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""24).- Considerando: 1) que se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Rosa Vilma Alvarenga de Herrera, Miembro de la Mesa Ciudadana de Educación, solicitando ayuda económica para cubrir gastos del evento de agasajo y reconocimiento a los jóvenes sobresalientes del municipio, que obtuvieron los más altos puntajes en la nota PAES -2013; 2) Que nuestra administración brinda apoyo a la juventud y que este reconocimiento servirá de estímulo a los jóvenes que ponen en alto el nombre de la ciudad de Santa Tecla, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de educación solicitando se autorice petición de la Mesa Ciudadana de Educación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 2,000.00, en concepto de ayuda económica solicitada por la Mesa Ciudadana de Educación, emitiendo el cheque a nombre de Rosa Vilma Alvarenga de Herrera. """"""25).- Considerando que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta veintidós

sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil trece se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos por erradicación de foco de infección por la presencia de 20 gatos y 2 perros sin vacunar, en la vivienda de dos adultas mayores; 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Delegada Contravencional, solicitando ampliación de dicho acuerdo en el cual se establezcan los diferentes gastos a realizar. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número dieciocho, tomado en acta veintidós sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil trece, en el sentido que la erogación se autoriza para gastos de productos: alimenticios, de papel y carton, químicos, textiles y de vestuario, farmacéuticos y medicinales, servicios generales y arrendamiento entre otros. """"26).- Considerando que es una tradición de esta administración hacer entrega de un reconocimiento a fin de año a todo el personal que labora para la municipal; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Vilma Ivonne Martinez de Shahidinejad, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación para entrega al personal de la municipalidad correspondiente a bono navideño. En base a lo anterior por unanimidad se ACUERDA: I) Autorizar la entrega al personal que labora para la municipalidad un bono alimenticio-navideño por la cantidad de veinticinco 00/100 dólares canjeable en el Mercado Dueñas. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"27).- Considerando: 1) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra está programando desarrollar funciones de mantenimiento, habilitación, rehabilitación y reparación de Vías Rurales del municipio a través de labores operativas con maquinaria dando inicio el 09 de diciembre y finalizando el 31 de Enero del 2014; entre ellos se estarán desarrollando las intervenciones para su respectiva estabilización y así poder tener unos caminos transitables y accesibles en los cantones: El Progreso, Álvarez, Victoria y Zacasil. 2) Que la maquinaria pesada que tiene la municipalidad no cuentan actualmente con un mantenimiento continuo de estas y que actualmente poseen algunas fallas mecánicas para realizar a un cien por ciento las intervenciones programadas para los cantones, por lo que necesario un rodo de compactación más pesado ya que la municipalidad actualmente solo cuenta con un Rodo Compactador de 1.5 toneladas y que es utilizado para compactación de mezcla asfáltica en las vías urbanas del municipio. 3) Que el Ministerio de Obras Publicas, en otras ocasiones nos ha falicitado maquinaria a través de la firma de convenio, con la finalidad de apoyar a la municipalidades que así lo requieran y/o lo soliciten. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado, Jefa del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación con el MOP. Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas para el préstamo de maquinaria pesada (1 Motoniveladora-1 Retroexcavadora, 1- Camión Cisterna, 1- Rodo compactador Mixto de 10 Ton., 2- Camiones de Volteo de 14M³, además de facilitar el equipo para el traslado de un cantón hacia otro). II) PERIODO: Del 9 de Diciembre al 2013 al 31 de Enero del 2014, y como contrapartida de la municipalidad, el suministro del Combustible durante el tiempo antes estipulado y en los días de fuleo que ya están establecidos. III) Instruir a la encargada de Transporte

el suministro de combustible de cada equipo mediante bitácoras de detalle de trabajo realizado y con Visto bueno del técnico encargado del proyecto y jefatura del departamento de Mantenimiento Vial y Obra. IV) Instruir a la Dirección de Seguridad y Convivencia para que proporcione la seguridad necesaria para el resguardo de la maquinaria que facilite el MOP, durante permanezca en el municipio, como responsabilidad de municipalidad. """"28).- Considerando: 1) Que en los últimos cinco años, la municipalidad ha sido objeto de señalamientos en forma recurrente por las diferentes auditorías realizadas por la Corte de Cuentas de la República, debido a que los Estados Financieros siguen presentando saldos de fondos pendientes de liquidar en la cuenta de anticipos a empleados. 2) Que se ha realizado gestiones con la finalidad de que las personas involucradas pudieran presentar sus liquidaciones, teniendo como resultado positivo de este trabajo, la disminución considerable de este rubro; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Elizabeth Cornejo, Jefa de Contabilidad solicitando se autorice el registro contable o ajustes de hechos económicos que fueron erogados durante los años 2008 y 2009. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el registro contable o ajustes de Ejercicios anteriores, sobre hechos económicos que fueron erogados durante los años 2008 y 2009, reconociendo los gastos en el periodo que corresponde. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez,

JRGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO TREINTA, TRIGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los

concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- PRESENTACION PLAN DE INTERVENCION EN PROYECTO CIUDAD CIUDAD. 4- PRESENTACION PRESUPUESTO 2014. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES.

*******1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de diciembre de dos mil trece. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de setenta y siete 00/100 dólares (\$ 77.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de diciembre de dos mil trece, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 11.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 11.00, Herbert Gómez Lima \$ 11.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 11.00, Juan Carlos Martínez \$ 11.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 11.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 11.00. **TOTAL \$ 77.00.** *******1-B).**- Considerando que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil trece, se autoriza modificación al Plan de Compras del Departamento de Comunicaciones-Ejercicio 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,185.55, emitiendo el cheque a nombre de Industrias de Maderas y Metales, S. A. de C. V., como consta en factura No. 2419.

*******1-C).**- Considerando que en acuerdo número veintiocho, tomado en acta veintidós sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil trece, se autoriza modificación al monto asignado a la cuenta 61102 del Plan de Compras del Departamento de Comunicaciones-Ejercicio 2013. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 2,970.50, emitiendo el cheque a nombre de OMNI MUSIC, S. A. DE C. V., como consta en factura No. 2000. *******1-D).**- Considerando que en acuerdo número uno, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se autoriza entre otros a realizar proceso para la adquisición de servicio de reparación de armas de fuego asignadas al CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 2,435.06, en concepto de pago de reparación, mano de obra, accesorios de armas de fuego, emitiendo el cheque a nombre de Marcos Tulio Rivas R., propietario de Taller RIVAS, como consta en factura No. 130. *******2).**- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por Contratación Directa de “Construcción de Zonas Verdes y Sistema de Aguas Lluvias en LA GRAN MANZANA”; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y

Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Contratación Directa de “Construcción de Zonas Verdes y Sistema de Aguas Lluvias en LA GRAN MANZANA”; a la Empresa CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 42/100 DOLARES (\$128,296.42), Por ser la oferta económica más baja, tener experiencia necesaria y obtener el puntaje de 70 puntos en la evaluación técnica; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. ”””””3).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborados en el mes de noviembre de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 37/100 DOLARES (\$11,837.37); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101030401 SUB DIRECCION TRIBUTARIA-ADMON \$ 68.66, 101030701 COBROS Y RECUPERACION DE MORA \$ 413.05, 101030903 PLAZA DUEÑAS \$ 39.03, 404020402 MERCADOS \$ 1,695.18, 0404020402-1 MERCADOS – CONTRAROS \$ 337.50, 707010201 SUPERVICION Y ANTENCION AL CONT.-ADM \$ 115.01, 707010202 SUPERVICION \$ 161.54, 707010301-1 DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO \$ 377.86, 707010302 RECOLECCION GENERAL \$5,162.59, 707010303 RECOLECCION SEPARADA \$ 1,176.09, 707010304 BARRIDO \$786.13, 707010403 TALLER \$ 454.76, 707010502 PARQUES \$ 277.65, 707010503 ZONAS VERDES \$ 132.70, 707010701 MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA \$ 157.23, 707011105 VIVEROS \$ 26.88, 707011401 CEMENTERIOS – ADMON \$ 455.51. **TOTAL \$11,837.37.** ”””””4).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de noviembre de dos mil trece. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 40/100 DOLARES (\$3,429.40); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101010401– Secretaría \$ 45.81, 101021601 - Comandancia – Admón. \$ 24.29, 101030401 - SUB DIRECCION TRIBUTARIA-ADMON \$ 51.50, 101030602 - INMUEBLES \$ 44.54, 101030603 – Establecimientos \$ 63.33, 101031001 – Administración de Espacios Recreativos-Admón. \$ 216.44, 101031004 – Colecturía (Espacios Recreativos) \$201.21, 303010801 – Deportes – Admón. \$ 180.72, 303010801 – Deportes – Admón. Contratos \$ 207.27, 404020402 – MERCADOS \$ 26.88, 707010301-1 - DESECHOS SOLIDOS-PERSONAL CONTRATO \$ 26.00, 707010302 - Recolección General \$ 1,345.63, 707010304 - BARRIDO \$ 19.55, 707010403 - TALLER \$169.88. 707010502 - PARQUES \$ 261.07, 707010503 - ZONAS VERDES \$ 130.90, 707010602 - MANTENIMIENTO \$ 323.53, 707010701 - MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA-ADMON. \$ 90.85. **TOTAL..... \$3,429.40.** ”””””5).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en

el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de diciembre de dos mil trece. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 38/100 DOLARES (\$ 2,519.38), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 101031004 – Colecturía (Espacios Recreativos) \$ 323.05, 303010801 – Deportes – Admón. \$28.73, 707010202 – Supervisión \$ 122.91, 707010302 - Recolección General \$626.02, 707010303 - Recolección Separada \$ 1,316.57, 707010304 - Barrido \$102.10. **TOTAL..... \$2,519.38.** """"""6).- Considerando: I) Que mediante Acuerdo Municipal número VEINTIUNO de sesión ORDINARIA celebrada el día diecinueve de marzo del año dos mil doce, modificado mediante acuerdo VEINTICUATRO, tomado en el Acta número CUATRO de la Sesión EXTRAORDINARIA de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce; se autorizó la erogación de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LA CUENTA de Fondo de Titularización en concepto de Transferencia de Fondos a la empresa constructora para garantizar la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA EL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA 2ª ETAPA”, emitiendo el cheque a nombre de TODAYCOM, S. A. DE C. V. Fondos que serían reintegrados a la Municipalidad inmediatamente estén disponibles los fondos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. II) Que no obstante haberse establecido la forma de reintegro de dicho monto a favor de la Municipalidad, a la fecha no ha sido restituido. Es por lo anterior que conforme lo establecido en el Art. 30 Numeral 17; el Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Síndico Municipal que inicie acción legal pertinente ante las autoridades correspondientes contra la Sociedad TODAYCOM, S. A. DE C. V. a efecto que esta reintegre el dinero erogado a su favor por la Municipalidad. Certifíquese y Comuníquese. """"""7).- Considerando: 1) Que es importante contar con el alquiler de un inmueble que reúna condiciones para instalar el Archivo General de la Municipalidad. 2) Que se ha conocido memorando enviado el Señor Juan Bosco Palacios, Encargado de la Unidad de Archivo solicitando se autorice prórroga de contrato de arrendamiento del inmueble donde se encuentra el Archivo General de la Municipalidad, para el año 2014. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar la suscripción de contrato de arrendamiento por periodo de un año prorrogable (01-01-2014 al 31-12-2014), con la Señora Emilia Meléndez de Martínez, propietaria de la vivienda está ubicada en Calle Daniel Hernández, Número 3-10, Santa Tecla, pagando la cantidad de seiscientos 00/100 dólares mensuales más IVA y el pago de los servicios básicos; 2) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas en concepto de pago por arrendamiento de vivienda, emitiendo los cheques a nombre del Señor Rigoberto Antonio Martínez Renderos apoderado de la propietaria de la vivienda. """"""8).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice reposición de asiento que consta al LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1997, FOLIO 368, Partida de Nacimiento número 1529 que corresponde al adolescente CARLOS ERNESTO ASECIO CASTRO, debido a que no cuenta con la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS

REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento número 1529 que corresponde a CARLOS ERNESTO ASCENCIO CASTRO, hijo de Carlos Alfredo Asencio Martínez y Rosa Elvira Castro de Asencio, asentada en el folio trescientos sesenta y ocho, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y siete. """"""9).- Vista la correspondencia presentada por la empleada María Isabel Juárez Aguillón, Ordenanza, en el Departamento de Deportes, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Santos Pastor Cruz Ramírez, abuela de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de María Isabel Juárez Aguillón. """"""10).- Vista la correspondencia presentada por el empleado José Guadalupe Cárdenas Mejía, Programador Analista I en Desarrollo de Sistemas - TIM, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor José Guadalupe Cárdenas Castillo, padre de dicho empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Guadalupe Cárdenas Mejía. """"""11).- Considerando: I) Que la Alcaldía de Santa Tecla en el marco del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F–ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles”; decide transformar las condiciones de vida de los asentamientos urbanos con condiciones precarias en un modelo de asentamientos urbanos productivos y sostenibles, APUS; II) Que la Alcaldía de Santa Tecla decidió focalizarlo en la comunidad La Cruz, en la cual se pretende desarrollar un proyecto visualizado en varios ejes entre ellos, el de la vivienda para los habitantes de la comunidad; proyecto denominado “LA GRAN MANZANA”; III) Que el proyecto La Gran Manzana comprende 3 componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones – estacionamiento subterráneo y plaza principal – hotel escuela, de los cuales el primero en ejecutarse será el habitacional; IV) Que se realiza trámite de renovación de factibilidad de drenaje de aguas lluvias, para lo cual se debe cancelar mandamiento de pago emitido por un monto de \$ 250.02 dólares, en la oficina metropolitana de San Salvador – OPAMSS; V) Que dicha factibilidad es necesaria para cumplir con los requerimientos que están siendo tramitados actualmente en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; en ese sentido se conocido correspondencia del Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando erogación de fondos, para pago de trámite de renovación de factibilidad de drenaje de aguas lluvias, Por lo anterior el Concejo **Municipal ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fuente de financiamiento F2, erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 02/100, para pago de trámite de renovación de factibilidad de drenaje de aguas lluvias, emitiendo cheque a nombre de la OPAMSS. """"""12.- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del

30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de diciembre). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 83/100 DOLARES (\$ 285.83), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO/ DEPTO	30% VACACION
MARCIAL BORJA ANAYA	ENC. PARQUE EXTREMO - DEPORTES	\$ 75.67
PABLO LOPEZ IBARRA	PROM. DE GESTION DE RIESGOS - COE	\$ 89.20
JOSE ALBERTO PEREZ MELARA	PEON, COE	\$ 60.48
MIGUEL ANGEL HERCULES PEREZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48

””””””””””13).- Vista el **ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Libre Gestión No.30 Supervisión del proyecto “Obras de Mitigación de Riesgos en Quebrada Buenos Aires, Urbanización Jardines de la Sabana 4”**. Código 290710, que literalmente dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las once horas con treinta minutos del día siete de Diciembre de dos mil trece, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Ing. Gerardo Iglesias representante de la Unidad solicitante del proceso; Sra. Isabel Torres como Analista Financiero; Arq. Eunice Reyes como Experto en la Materia de lo que se trate la adquisición y Licda. Brenda Cañas, por el Departamento Control y Seguimiento de Adquisiciones y Contrataciones, con el propósito de evaluar las ofertas Técnicas y Económicas de la referida Libre Gestión. Se procedió a analizar el Acta de Apertura de Ofertas, de este mismo proceso. **OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. Participantes:** Se recibieron tres ofertas, siendo estas: Sánchez Cristales S.a. de C.V.; Rivas Franco Consultores S.A. de C.V. y Constructora L & C S.A. de C.V. **Observaciones consignadas en el Acta de Apertura de Ofertas:** No hubo observaciones al momento de la recepción de las ofertas. Se adjunta cuadro de recepción de ofertas. **OBSERVACIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN:** De acuerdo a los Métodos de Evaluación para Ofertas incluidos en el documento de: Libre Gestión, a la Fuente Financiera, a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y del Reglamento y Políticas de la Alcaldía Municipal, se procedió a revisar la documentación del sobre No.1 y No.2 de las ofertas correspondiente a la Libre Gestión No. 30, que se refiere a la Supervisión del proyecto **“Obras de Mitigación de Riesgos en Quebrada Buenos Aires, Urbanización Jardines de la Sabana 4”**. Código 290710. **Referente a la visita de inspección al lugar de la obra y sus alrededores de carácter obligatoria (requisito de la cláusula IGO 5. Visitas al lugar de la obra).** (No Aplica) **Referente al examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables. Cláusula IGO 23 (Se anexa cuadro de revisión preliminar de ofertas):** La Comisión de Evaluación procedió a revisar la documentación solicitada en la cláusula IGO 10. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, de las Bases. El resumen de la verificación de documentos, se detalla en el cuadro Anexo 1. **Referente al requisito de las cláusulas IGO 2. Oferentes con capacidad para contratar y la IGO 3. Oferentes impedidos para ofertar.** La Comisión de Evaluación verificó que el oferente no estuviese afectado o involucrado en prohibiciones legales o inhabilitación de acuerdo a las Instrucciones Generales a

los Oferentes, Cláusula 2 y 3 y la LACAP, así mismo que estuviese calificado en el Banco de Contratistas del FISDL, como Supervisor especialidad en Edificaciones, categorías 4 y 5, nivel de desempeño A, B y C, según la cláusula IGO 2.1 de las Bases. Se verificó que la empresa Sánchez Cristales S.A. de C.V. y Rivas Franco Consultores S.A. de C.V.; cumplen la Calificación, Categoría y Nivel de Desempeño, detallado en las Bases. La Constructora L & C, S.A. de C.V., no cumple con este requisito. **Referente a la evaluación y comparación de ofertas. Cláusula IGO 23 y 24:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula IGO 23. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS de las Bases, se procedió a analizar las operaciones aritméticas de los planes de oferta de las empresas participantes, constatándose que no existen errores aritméticos en las ofertas económicas; y determinándose que las ofertas ordenadas de forma ascendente respecto al monto, son las mostradas en el cuadro siguiente:

ORDEN POR VALOR DE OFERTA	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACION	VARIACION PORCENTUAL
1	Constructora L & C, S.A. de C.V.	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 8,470.01	0.82
2	Rivas Franco Consultores S.A. de C.V	\$ 8,464.76	\$ 8,464.76		0.06
3	Sánchez Cristales S.A. de C.V	\$ 11,235.17	\$ 11,235.17		-32.64

Referente a los Criterios de Evaluación (Sección VI de las Bases): A continuación se procedió a verificar que las ofertas presentadas cumplan con los Requisitos Mínimos de Cumplimiento establecidos en la cláusula IGO 24. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS y en la Sección VI Criterios de Evaluación. **I.- Personal propuesto.** Sobre la base de la SECCIÓN VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TECNICO, que dice: “Las obras a considerar serán aquellas cuyo monto sea superior al mínimo especificado para precalificar en la categoría de contratistas requerida para este proceso, de acuerdo con las Instrucciones Especiales IGO 10. Queda entendido que las obras a ser consideradas en la evaluación de la experiencia tanto de la empresa como del personal propuesto, serán los de similar naturaleza y complejidad al proyecto objeto del presente proceso, de acuerdo con las Instrucciones Especiales IGO 10”. La tipología de proyecto a evaluar para el personal propuesto será: Construcción, Ampliación, reparación y/o Restauración de edificaciones e infraestructura deportiva y recreativa, incluye obras de protección. Monto mínimo de los proyectos a evaluar será de \$115,000.00 (monto correspondiente a la ejecución). De acuerdo a la Sección VI. Criterios de Evaluación, Personal Propuesto, los oferentes: Sánchez Cristales S.A. de C.V. y Rivas Franco Consultores S.A. de C.V, cumplen con este requisito. La Comisión de Evaluación constato que el procedimiento seguido para evaluación de este proceso, es el establecido en las bases del proceso Libre Gestión No.30, y que responden a la Política Institucional y sobre la base de las cuales se hacen las recomendaciones establecidas en esta acta. El resultado de la evaluación del personal propuesto se muestra en el cuadro Anexo 2. **CONCLUSION:** Después de haber analizado toda la documentación y las ofertas técnicas y económicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas presenta las siguientes conclusiones: Sobre la base de lo indicado en la Sección VI Criterios de Calificación y de Evaluación, que

dice: “La comisión de evaluación recomendará la adjudicación del proceso al oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los Documentos del Proceso y “OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE ”; y considerando que las ofertas presentadas por Sánchez Cristales S.A. de C.V. y Rivas Franco Consultores S.A. de C.V., cumplen con los documentos del proceso y las ofertas económicas presentadas están de acuerdo con los precios del mercado, esta Comisión de Evaluación recomienda adjudicar Libre Gestión No. 30 de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO DE ORDEN DE MERITO

ORDEN DE MERITO	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACION	VARIACION PORCENTUAL	OBSERVACIONES
1	Rivas Franco Consultores S.A. de C.V	\$ 8,464.76	\$ 8,464.76	8,470.01	0.06	A adjudicar
2	Sánchez Cristales S.A. de C.V	\$11,235.17	\$11,235.17		-32.64	Favorable
3	Constructora L & C, S.A. de C.V.	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00		0.82	Rechazada

OFERENTE:	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
Constructora L & C, S.A. de C.V.	No presentó documentación, considerada No subsanable	Según lo establece la IGO 22. Examen preliminar, correcciones de errores y omisiones subsanables y rechazo. 22.5 literal c)

❖ **RECOMENDACIÓN:** Por lo tanto esta Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar la Libre Gestión No.30 Supervisión del proyecto “Obras de Mitigación de Riesgos en Quebrada Buenos Aires, Urbanización Jardines de la Sabana 4”. Código 290710, a la empresa Rivas Franco Consultores S.A. de C.V., por un monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 76/100 DOLARES AMERICANOS (\$8,464.76) en un plazo de ejecución de CIENTO CINCO (105) días calendario. Por lo anterior y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se ACUERDA: I) Adjudicar la Libre Gestión No.30 Supervisión del proyecto “Obras de Mitigación de Riesgos en Quebrada Buenos Aires, Urbanización Jardines de la Sabana 4”. Código 290710, a la empresa Rivas Franco Consultores S.A. de C.V., por un monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 76/100 DOLARES AMERICANOS (\$8,464.76) en un plazo de ejecución de CIENTO CINCO (105) días calendario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos PFGL realice las erogaciones, emitiendo los cheques a nombre del proveedor y de fondos propios el pago de publicaciones. ””””””””14).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil trece, se autoriza la contratación veinte agentes eventuales durante el período del cuatro de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, para dar cumplimiento a los requerimientos por los proyectos como: la Gran Manzana, Parque Memorial Las Colinas y el Plan “Municipio Libre de Violencia”. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice prorroga de contrato de los veinte agentes eventuales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prorroga de

contrato de los veinte agentes eventuales para el período del uno de enero al treinta de abril de dos mil catorce, con un salario mensual de doscientos sesenta y dos 14/100 dólares (\$ 262.14) cada uno. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"15).- Considerando: 1) Que en el Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo es un elemento básico del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos ocupacionales. 2) Que para la identificación, evaluación y control de los riesgos generales, el empleador deberá formular un mapa de riesgos, el cual a través de un plano del lugar de trabajo, localice los riesgos laborales. 3) Que con el objeto de dar cumplimiento a la normativa laboral y de las normas de seguridad y salud ocupacional, a fin de prevenir riesgos laborales se ha elaborado los primeros siete mapas de riesgos de los lugares de trabajo de: Casa de la Mujer, Cafetalon, (Ciudad Digital, Espacios Recreativos y Deportes), Niñez y Juventud, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de RRD y ACC, Palacio de la Cultura y las Artes, Gimnasio Adolfo Pineda, Mantenimiento Interno y Cementerio Municipal; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Mayra Johana Murcia, Técnica de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de impresión de mapas y compra de materiales para enmarcarlos y colocarlos en cada lugar de trabajo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar los Mapas de Riesgos, elaborados de los diferentes lugares de trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 200.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"16).- Considerando I) Que en el marco de la ejecución final del proyecto "POTENCIAR LA PROMOCION DEL PATRIMONIO Y LA CULTURA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA"; financiado por el Ayuntamiento de Barcelona se contara con la visita de Pilar Riesgo Mangas, quien estará en el municipio el martes 10 al 12 de diciembre revisando la liquidación del proyecto; III) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando la erogación de fondos por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00) para gastos de atención a delegado en las fechas del martes 10 al 12 de diciembre. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondientes, hasta por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00) para gastos de atención al delegado del Ayuntamiento de Barcelona, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"17).- Vista la correspondencia presentada por Ing. Víctor Chávez, Sub Director de participación ciudadana, solicitando se autorice la erogación de fondos por UN MIL 00/100 DOLARES (\$1000.00) para gastos de la inauguración de la 5ª etapa de la ciclo vía Paseo

Concepción, ubicada en 1ª calle poniente entre 4ª y 6ª avenida norte del Centro Histórico. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1000.00) para gastos de la inauguración de la 5ª etapa de la ciclo vía Paseo Concepción, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""18).- Considerando: I) Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre dos mil trece se autoriza erogación de fondos para festividad dicembrina de las Adescos del Comité Zonal de Comunidades. III) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Víctor Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana, solicitando se autorice incremento al monto autorizado, debido a que el asignado no fue suficiente para los gastos de dicha actividad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00) en concepto de complemento para gastos de festividad dicembrina de las Adescos del Comité Zonal de Comunidades, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. """"""19).- Considerando I) Que con el objetivo de fomentar la creatividad y los valores a niños y niñas de los Centros Escolares San Luis Gonzaga, Walter Soundy, OEI y los CAI del municipio; durante el periodo de vacaciones escolares, se ha coordinado con la Fundación Pablo Tesak, el desarrollo de un curso de verano; II) Que contribuye a desarrollar la creatividad y las habilidades a través de diferentes talleres y actividades lúdicas, esto como parte de las actividades que se realizan en pro de la convivencia, III) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana; solicitando la erogación de fondos por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$540.00) para gastos de transporte a niños para asistir a curso de verano en la Fundación Pablo Tesak en Ciudad Delgado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$540.00) para gastos de transporte a niños para asistir a curso de verano en la Fundación Pablo Tesak en Ciudad Delgado, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""20).- Vista la correspondencia presentada por Lic. Víctor Ramírez, Director de RR Y ACC, solicitando se autorice la erogación de fondos por TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) para gastos de alimentación y compra de productos Agropecuarios y Forestales, para llevar a cabo taller denominado "Taller de Injertado de Plantas Ornamentales y Frutales. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) para gastos de alimentación y compra de productos Agropecuarios y Forestales, para llevar a cabo taller denominado "Taller de Injertado de Plantas Ornamentales y Frutales, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante,

quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"21).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice la erogación de fondos por CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00), ya que durante el año se han estado desarrollando distintos proyectos y actividades en el marco del Pacto Social, para minimizar la violencia en el Municipio en coordinación con distintos Ministerios de Gobierno, entre ellos Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia entre otros, así como distintos Cooperantes Internacionales como USAID Y PNUD en coordinación con CRS Y FUNDASAL; en tal sentido se pretende realizar el festival de logros denominado Cierre de la 1ª fase del Proyecto "MUNICIPIOS LIBRES DE VIOLENCIA". Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) para gastos de Cierre de la 1ª fase del Proyecto "MUNICIPIOS LIBRES DE VIOLENCIA", emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"22).- Vista la correspondencia presentada por la Dra. Karen Melara, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice la erogación de fondos por CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00), para atención a delegación Venezolana, que realizaran brigada médica de evaluación del proyecto Misión Milagro. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00), para gastos de atención a delegación Venezolana, que realizaran brigada médica de evaluación del proyecto Misión Milagro, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"23).- Considerando I) Que ha sido conocido el caso suscitado en el proyecto Cierre de Canaletas en Comunidad Las Margaritas, en el cual el niño Alejandro José Miranda sufrió fracturas dobles en su brazo izquierdo por haber caído en un zanjo excavado para conformación de canaleta, por lo que fue trasladado al Hospital San Rafael, para que le brindaran atención de emergencia; II) Que ha sido conocida la correspondencia y documentación presentada por la señora Maria Luz Miranda Panameño, madre del menor, la que establece referencia del tratamiento y seguimiento médico del niño Alejandro José Miranda; razón por la que solicita ayuda económica para poder continuar con el proceso de recuperación del niño. Por lo antes expuesto y revisada que sido la documentación presentada, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), en concepto de ayuda económica, emitiendo cheque a nombre de la señora Maria Luz Miranda Panameño. """"24).- Considerando: i) Que se ha adjudicado contratación directa para la ejecución del proyecto "Construcción de zonas verdes y sistema de aguas lluvias en la Gran Manzana", financiado por el principado de Asturias el cual se ejecutará desde el mes de Diciembre 2013, conforme a los plazos establecidos por el cooperante; en ese sentido se ha programado la firma del respectivo

contrato con la empresa adjudicada, para el día con fecha 18 de diciembre de 2013; ii) Que el administrador del contrato para el proyecto antes mencionado ha sido nombrado según acuerdo municipal número veintiséis, tomado en acta número veintidós, sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil trece; al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Coordinador Técnico de la Dirección de Desarrollo Territorial; iii) Que el periodo de vacación para la Municipalidad inicia el 15 de Diciembre de 2013, hasta el 2 de Enero de 2014; iv) Que es necesario autorizar al administrador de contrato Arquitecto Gutiérrez García, a realizar trámite legales de revisión de contrato y emisión de orden de inicio de la empresa adjudicada, en el periodo del 16 al 30 de Diciembre 2013; vi) Que la supervisión de dicho proyecto se llevara a cabo por el departamento de Infraestructura Municipal, de la dirección de desarrollo territorial. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García, Coordinador Técnico de la Dirección de Desarrollo Territorial y administrador de contrato del proyecto: “Construcción de zonas verdes y sistema de aguas lluvias en la Gran Manzana”, para realizar trámites legales de revisión de contrato y emisión de orden de inicio de la empresa adjudicada para la ejecución de dicho proyecto; en el periodo del 16 al 30 de Diciembre 2013, conforme a los plazos establecidos por el cooperante. ”””””25).- Considerando: 1) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra entre una de las actividades que tiene es brindar el apoyo necesario para la ejecución de proyectos a través de labores técnicas y operativas. 2) Que el Departamento de Infraestructura Municipal solicita a este departamento el apoyo para la colocación de mezcla asfáltica y ligante en el proyecto que ejecutan denominado: “Mejoramiento Estadio Las Delicias, construcción de graderíos costado oriente”, la cual debe ser colocada en la zona de tránsito peatonal de acceso a los graderíos. 3) Que el área a intervenir es de 311.26 m², zona según planos enviados al departamento y la cantidad de material asfáltico que es necesario utilizar es de 30 toneladas de mezcla asfáltico y 100 galones de emulsión con un espesor de 0.03 centímetros. 4) Que el departamento cuenta mano de obra (cuadrilla de bacheo), maquinaria pesada para realizar estos trabajos y el tiempo de inicio de los trabajos sería del Lunes 16 al miércoles 18 de diciembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ejecución de los trabajos antes mencionados por parte del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra, uso de maquinaria de la municipalidad y además que con personal eventual asignado a dicho Departamento, se realice la intervención, como el uso de la maquinaria. II) Autorizar que de la licitación de Mezcla Asfáltica y Ligante, se utilice la cantidad de 30 toneladas de mezcla asfáltica y 100 galones de emulsión. ”””””26).- Vista el acta de adjudicación para la contratación por Libre Gestión del “SERVICIO DE REPETICIÓN TRONCALIZADA EN 800 MHZ, que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con quince minutos del día seis de diciembre de dos mil trece. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante

denominada LACAP y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número veinte tomado en acta número quince de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha tres de diciembre de dos mil doce, expedido mediante certificación, con fecha seis de diciembre de dos mil doce, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, Nombra a José Carlos Quiñonez Flores, Jefe del Departamento de Tecnología de Información Municipal como el administrador del contrato de "SERVICIO DE REPETICIÓN TRONCALIZADA EN 800 MHZ". II) Que según Acuerdo Municipal número tres tomado en acta número veintinueve de sesión extraordinaria, celebrada con fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, expedido mediante certificación, con fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión para la Contratación del "SERVICIO PARA RADIOS PORTATILES, ANALOGOS Y DIGITALES, FRECUENCIA 800 MHZ", hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$35,500.00); III) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Uno, elaborada por el Departamento de Tecnología de Información Municipal que depende de la Dirección de Desarrollo Institucional con fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece y presentada a esta oficina con fecha veinte y nueve del mismo mes y año solicitando la Contratación del "SERVICIO PARA RADIOS PORTATILES, ANALOGOS Y DIGITALES, FRECUENCIA 800 MHZ", hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 35,500.00); IV) Con fecha seis de diciembre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv), la Contratación por Libre Gestión del "SERVICIO PARA RADIOS PORTATILES, ANALOGOS Y DIGITALES, FRECUENCIA 800 MHZ", V) Con fecha seis de diciembre de dos mil trece, presentaron ofertas económicas las empresas TELESIS S. A. DE C. V., E INTELFON S. A. DE C. V. VI) Que al revisar ambas ofertas es la empresa TELESIS S. A. DE C. V., la única que presenta carta donde declara ser la única empresa que presta el servicio de repetición en la frecuencia solicitada y además cumple los requerimientos técnicos solicitados, ofertando precios aceptables dentro del mercado de telecomunicaciones. VII) Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas

específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por TELESIS S. A. DE C. V., cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por el Ingeniero Carlos Quiñonez, Jefe del Departamento de Tecnología de Información; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: ADJUDICAR a TELESIS S. A. DE C. V., la contratación por Libre Gestión para el “SERVICIO PARA RADIOS PORTATILES, ANALOGOS Y DIGITALES, FRECUENCIA 800 MHZ”, hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUATRICIENTOS NOVENTA Y CINCO 28/100 DÓLARES americanos (35,495.28); incluyendo IVA. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar a la Empresa TELESIS S. A. DE C. V., la contratación por Libre Gestión el “SERVICIO PARA RADIOS PORTATILES, ANALOGOS Y DIGITALES, FRECUENCIA 800 MHZ”, hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES americanos (\$35,495.28); incluyendo IVA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””””27).- Considerando: 1) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, solicitando se autorice el “Plan Respuesta Inmediata”, para el desarrollo de actividades durante el mes de enero 2014, que son indispensables para obtener un mejor y mayor acercamiento con la ciudadanía. 2) Que es importante incluir en el presupuesto 2014, en cada una de las áreas responsables de las actividades siguientes: a) Dos Ferias de Logros para promover la convivencia ciudadana por medio de actividades artísticas, culturales, deportivas (torneos fútbol, baloncesto, vóley ball en categorías femenino y masculino), quiebra de piñatas, entre otras; estableciendo que las actividades deportivas se llevaran a cabo en coordinación con las juntas directivas y comités directivos de las 7 zonas del municipio; b) Brindar respuesta inmediata a demandas ciudadanas, que se ejecutará por medio de los mini POGIs que hay en cada una de las zonas, por medio del concejal referente de la zona en coordinación del promotor social; c) Intervención integral en los 23 centros de votación del municipio, para resolver las necesidades más inmediatas de cara a las elecciones que se celebraran el próximo año; d) Intervención integral en 94 zonas verdes del municipio que consiste en el tratamiento de árboles, corte de maleza, caleado, reparación de tableros, reparación y pintado de juegos mecánicos, reparación de mesas y bancos, instalación de mesas y bancos, reparación de cercado perimetral y limpieza en general. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos para la ejecución del Plan “Respuesta Inmediata” hasta por un monto de \$ 100,000.00 distribuidos de la siguiente manera: \$ 2,000.00 para la realización de 2 Ferias de Logros; \$ 4,172.00 para gastos de torneos deportivos; \$ 35,000.00

como fondo especial para responder de forma inmediata a las demandas ciudadanas mediante POGIS; \$ 54,408.14 para la adecuación de los centros de votación, \$ 1,500.00 para el pago de la mano de obra por la intervención integral en zonas verdes del municipio y \$ 2,919.86 para imprevistos. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras de materiales hasta por la cantidad de \$ 38,750.00 y Herramientas y Equipos hasta por la cantidad de \$5,940.26. III) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación de: 7- Albañiles con salario de \$ 14.00 diarios, 1- Electricista con salario de \$ 12.00 diarios, 2- Mecánicos de obra de banco con salario de \$ 14.00 diarios, 15- Auxiliares con salario de \$ 10.00 diarios, para el período del seis al treinta y uno de enero de 2014 y se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. """"""28).- Vista la correspondencia enviada por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se autorice la contratación del Señor Roberto Antonio Arias Gómez como Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, para el período comprendido del seis de enero al treinta y uno de mayo de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación del Señor Roberto Antonio Arias Gómez como Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, durante el período comprendido del seis de enero al treinta y uno de mayo de dos mil catorce, devengando un salario por la cantidad de \$ 712.85 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""29).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta número dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de Julio de dos mil trece, se adjudica la contratación de servicios profesionales para la Administración y seguimiento del proyecto "la Gran Manzana", componente Habitacional Equipo de profesionales para la Administración y Seguimiento, técnico; al Arquitecto Carlos Roberto Moran Sandoval, como Gerente de Proyecto. 2) Que en el contrato denominado LG-24/2013 – Gerente de Proyecto, se establece el plazo de prestación del servicio es del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013. 3) Que el desempeño laboral por parte del arquitecto Carlos Roberto Moran Sandoval, conforme a lo que va del contrato, hasta la fecha ha sido satisfactorio en materia técnica conforme al fin con el cual se ha realizado la contratación, demostrando eficiencia y calidad del trabajo presentado. 4) Que existe documento de aceptación de prórroga entre las partes suscrito con fecha dos de diciembre de dos mil trece. 5) Que de acuerdo a la carga laboral para el año 2014, para ejecución y seguimiento técnico del proyecto La Gran Manzana y conforme a la proyección de disponibilidad de fondos y ejecución de obra programada, es necesario cubrir técnicamente las actividades relacionadas al proyecto, en ese sentido se ha conocido memorando solicitando se autorice la prórroga de contrato LG-24/2013. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la Prórroga del contrato LG-24/2013 – Gerente de

Proyecto, suscrito con el Arquitecto Carlos Roberto Moran Sandoval, quien proporciona los servicios profesionales para la Administración y seguimiento del proyecto “la Gran Manzana”, componente Habitacional Equipo de profesionales para la Administración y Seguimiento, técnico; en el sentido de ampliación del plazo de prestación de servicios profesionales por un periodo 5 meses más (del 1 enero al 31 de mayo de 2014); II) Autorizar a UACI a realizar el proceso correspondiente a la prórroga del contrato LG-24/2013 y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. ”””””30).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de **BANCO AGRICOLA**, que puede abreviarse **BANCO AGRICOLA S. A.** y cuyos nombres comerciales son BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, BANCO AGRICOLA COMERCIAL, BANCO AGRICOLA o solamente EL AGRICOLA y el escrito presentado por HENRY SALVADOR ORELLANA SANCHEZ, quien actúa en la calidad de Apoderado General Judicial de dicha Sociedad, expresando en su escrito el ejercicio del DERECHO DE PETICION Y RESPUESTA, consagrado en nuestra Constitución de la República en el Artículo 18, para responder y/o contestar dicha solicitud la analizaremos y responderemos ante ello, se hacen las siguientes consideraciones: I) ANTECEDENTES: En la exposición de los motivos que originan la petición está el acuerdo diecisiete, tomado en acta numero veintinueve, sesión extraordinaria celebrada el catorce de noviembre de dos mil once, en la cual el Concejo Municipal acordó “confirmar todo lo actuado por la Unidades de Fiscalización y el Registro Tributario Municipal, ratificando de esa forma la resolución numero 51 de fecha trece de octubre de dos mil diez; II) AGRAVIOS Y PRUEBA: a) EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION, VERIFICACION Y CONTROL, durante esa etapa –alega el solicitante- el Banco Agrícola presento la documentación pertinente y presto la colaboración necesaria para que la Administración Tributaria Municipal realizara las facultades que le confiere la Ley General Tributaria Municipal, levantando una acta de verificación de activos de los periodos 2006-2007-2008, los cuales son erróneos, entre ellos, a saber: i) Activos declarados a la municipalidad de Santa Tecla por el Banco Agrícola, S.A, no fueron declarados correctamente, al no incluir unos activos extraordinarios al 31 de diciembre de cada ejercicio contable. ii) Que existen dos “Cajas Express” propiedad de Banco Agrícola S. A. que han sido instaladas en el municipio de Santa Tecla sin los respectivos permisos por parte de la municipalidad, por lo que se procede erróneamente a su calificación y tasación. iii) Que veintidós cajeros automáticos propiedad del BANCO AGRICOLA, se han instalado sin el permiso correspondiente, sin estar inscritos, por lo que se procede igualmente de manera errónea a su respectiva calificación y tasación; iv) Que doce Kioscos PC BA propiedad del Banco Agrícola Comercial fueron instalados en este municipio, “sin los respectivos permisos” por parte de la municipalidad, sin estar inscritos, por lo que se procedió erróneamente a su calificación y tasación. b) DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE OFICIO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, mediante resolución de fecha cuatro de febrero del dos mil diez,

fuimos notificados –argumenta el peticionario- la jefatura del Registro Tributario resolvió iniciar el Proceso Administrativo de Determinación de Oficio de conformidad a lo establecido en el Artículo 106 ordinal 1° de la Ley General Tributaria Municipal, dentro del plazo de 15 días después según lo mandata la ley se respondió y se señaló los errores facticos y jurídicos en la elaboración de ese informe de auditoría, ofreciendo la prueba de descargo pertinente. Siendo así que el día trece de octubre del dos mil diez fuimos notificados del de la resolución final en el mencionado procedimiento condenándosele a pagar a BANCO AGRICOLA S.A. , la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. (\$ 78,944.81) c) RECURSO DE LA APELACION, al no estar de acuerdo con las resoluciones antes mencionadas se interpuso el Recurso de la Apelación, el cual fue admitido, se expresaron los agravios y aportaron los recurrentes la prueba documental pertinente para fundamentar sus alegatos, dicho proceso finalizó con la ratificación de la resolución emitida en primera instancia por el Registro Tributario. **III) ANALISIS**, es pertinente efectuar un análisis jurídico del procedimiento administrativo, antes de emitir una respuesta ante el escrito presentado por el solicitante, es por ello que manifestamos: que la Administración Pública debe fundamentar sus actuaciones conforme al Principio de Legalidad, brindando de esa forma un orden y una seguridad jurídica a los mismos, en términos generales podemos decir que el procedimiento administrativo (según Racionero Carmona; Temas del Derecho Administrativo) *“es una serie de actos heterogéneos dirigidos a la elaboración o producción de los actos o resoluciones de la Administración Pública”*; buscando dos fines básicos uno es la garantía de los derechos del Administrado, el cual se materializa en la oportunidad de intervenir en el proceso y objetar si lo considera pertinente en los aspectos que no esté de acuerdo, aportando prueba respectiva, esto posibilita que los administrados participen en la toma de decisiones del poder público administrativo; y un segundo sería la función de garantía del interés público, en el cual las actuaciones administrativas deben de tomar en cuenta todos los interés públicos y privados implicados, evitando de esa forma que el funcionario actué de una manera arbitraria, persiguiendo de esa forma la racionalidad de esas actuaciones, esta doble finalidad hace que el procedimiento administrativo en si posea una función de garantía de los derechos de los ciudadanos, en tanto que la autoridad deberá aplicar las garantías del debido proceso, reconocidas en la Constitución a fin de reafirmar el Estado Constitucional de Derecho. El principal fundamento constitucional lo encontramos en el Artículo 18 de nuestra Constitución, donde se consagra el *DERECHO DE PETICION Y RESPUESTA*, el cual literalmente dice *“toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto”*; según la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional establece que este derecho puede ser ejercido por cualquier habitante de la república, sea nacional o extranjero, persona natural o jurídica;

ante cualquiera de las autoridades legalmente establecidas, las cuales tienen la obligación de responder o contestar dentro de un plazo razonable y de manera congruente, la cual no solo puede limitarse a dar constancia de haberla recibido, sino que debe analizarse el contenido de la misma y resolverla, constituyendo una obligación de la actividad estatal conforme las potestades jurídicamente conferidas, ante esta situación procedemos a evaluar las pruebas presentadas en el presente proceso: i) SOBRE LA DECLARACION DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, el principal argumento que reitera el peticionario es que la Administración Tributaria Municipal efectuó una apreciación falsa de los balances presentados durante los periodos auditados, en el sentido que esos impuestos si han sido declarados una parte, otros carecen de hecho generador, al momento de analizar los documentos pertinentes observamos que lo manifestado por los solicitantes es cierto ya que efectuaron –según la información anexada - en la partida de otros activos de la sucursal de Santa Tecla, es en ese sentido es que se puede inferir que no da lugar a determinar un impuesto complementario sobre esos activos, al mismo tiempo al efectuar una investigación en referencia a ciertos inmuebles inscritos en esta municipalidad, se pudo constatar que algunos de ellos no han sido registrados por los respectivos propietarios por tanto no pueden ser cargados los tributos a la institución solicitante que vendió esos bienes a terceros. Asimismo existe constancia de la “Normas de Aplicación del Requerimiento de Fondo Patrimonial a las Entidades que regula la Ley de Bancos (NCB-013) emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero en donde se orienta a que los activos extraordinarios deben de provisionarse cada año, por cuatro años disminuyéndose su valor contable de los activos, lo cual esto genera una discordancia entre el banco y la municipalidad, y el informe de auditoría, a manera de conclusión en este punto, es que los balances presentados en el todos los procedimientos han sido elaborados conforme a los lineamientos dictados por el ente regulador de la instituciones financieras y no presentan ninguna especie de inconsistencia u omisiones. ii) DE LAS CAJAS EXPRESS, el informe de auditoría determino haber encontrado la instalación de dos cajas corporativas en esta jurisdicción (ESSO y D’CASA) de las cuales no se han inscrito en el respectivo registro, el solicitante alego en su defensa que estas de dependencias no pueden contabilizarse como oficinas o sucursales independientes, ya que únicamente tienen como finalidad prestar un servicio a un cliente en específico como un apéndice de las agencias principales, contablemente es reportada toda operación en la agencia Santa Tecla, por tanto las actividades financieras ocurridas en ellas son declaradas ahí; habiéndose declarado y reportado el impuesto correspondiente. Ante esta situación esta administración municipal considera que no existe un sustento legal que grave estas dependencias de “Cajas Express”, consideramos más bien son una especie ventanillas que funcionan en razón de alianzas comerciales entre los bancos y sus clientes, siendo ilegal determinarles un impuesto a esta especie de “Cajas Corporativas” porque una de las características que debe reunir un impuesto es que este contemplado en la ley

(Artículo 12 de la Ley General Tributaria Municipal) iii) DE LOS CAJEROS AUTOMATICOS, ATM'S Y KIOSKOS PC BA, el Registro Tributario determino que en los mencionados periodos fiscales existieron contravenciones por bienes o servicios no calificados, entre ellos 22 cajeros automáticos y doce unidades ATM'S Y KIOSKO PC BA, dentro los argumentos aludidos esta la Atipicidad del Tributo pretendido, ya que la ley no regula en ninguna figura esos hechos generadores, ante ello consideramos que no encaja en ninguna de las categorías regulas por la ley de impuestos de esta ciudad; es por ello que sería imposible determinar ese impuesto, por esas condiciones esta administración no puede poner a su discrecionalidad o arbitrio hechos no contenidos en el ordenamiento jurídico tributario de esta ciudad, por lo tanto no existe tipicidad de este tributo de quererlo cobrar al solicitante; es por ello que este concejo municipal a partir de los argumentos presentado por la el solicitante reflexiona en lo siguiente: para comprender la naturaleza de los actos administrativos, debemos de partir del hecho que la actividad administrativa del Estado (en este caso el municipio) está compuesta por una serie de actuaciones mediante las cuales se pretende cumplir con los fines primordiales establecidos en nuestra constitución en su artículo uno; tanto la Sala de lo Constitucional y la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia han sostenido que el Acto Administrativo es una declaración unilateral de voluntad, destinada a producir efectos jurídicos, individuales y concretos, en el cumplimiento de los fines del estado, y dependiendo la esencia de estos actos administrativos estos pueden ser favorables, cuando declaran, reconocen o amplían esfera jurídica del particular; y actos desfavorable o de gravamen, cuando inciden privando o restringiendo derechos o intereses jurídicamente protegidos, o colocan al particular en situación de desventaja. Respecto de los primeros actos la Sala de lo Constitucional ha destacado que la los mismo gozan de estabilidad –sentencias pronunciadas el día 22 y 26 de febrero de 1996- sosteniendo que unos de los principios que rigen a los actos administrativos es la irrevocabilidad de los mismos, cuando crean, declaran o reconocen derechos a favor de los particulares en otras palabras, concluyendo “los actos administrativos que crean derechos subjetivos a favor de los particulares, no pueden ser revocados por la Administración, en merito a que han obtenido estado de firmeza, estabilidad; y siendo que dichos acto inmutable, en sede administrativa para poder ser retirado del mundo jurídico solamente queda a la Administración Pública la acción de lesividad ante la jurisdicción Contencioso Administrativa”. Asimismo se ha señalado que la interdicción de la revocación de actos administrativos favorables aparece consagrada en el Artículo 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.- “La Administración Pública podrá demandar la ilegalidad del acto administrativo firme dictado por ella misma, generador de algún derecho, siempre que el órgano superior de la jerarquía administrativa que lo originó, haya declarado previamente mediante acuerdo, que es lesivo al interés público. Este acuerdo deberá ser emitido dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que se origino el acto impugnado. El acuerdo de

lesividad será publicado en el Diario Oficial”. La Sala de lo Constitucional ha admitido la posibilidad de revocación de un acto administrativo, entendiendo que la misma es “el retiro unilateral de un acto valido y eficaz, por un motivo superviviente efectuado por la autoridad administrativa. Si el acto administrativo demuestra ser inadecuado, ya sea porque posteriormente a su emisión las circunstancias o intereses generales en que se fundó se han modificado; o porque fueron mal apreciadas las circunstancias o intereses generales en el momento de su emanación, la administración tiene la facultad de sustituirle con otros más idóneos, pero siempre observando los preceptos contenidos en la Normativa fundamental; las dos nociones antes expuestas se resumen por un lado la estabilidad de los actos administrativos favorables y por otra el reconocimiento de la atribución de revocación de los actos administrativos de gravamen en sede administrativa. En el Manual de Derecho Administrativo de Luciano Parejo Alfonso afirma “nada puede impedir la revocación de los actos desfavorables o de gravamen, los que no han generado derechos a favor de terceros y los de carácter puramente organizativo o interno a la administración: esta revocación puede producirse de modo expreso o de modo tácito o implícito Es por lo anterior que este Concejo Municipal ACUERDA: a) Revocar el acuerdo diecisiete, tomado en acta numero veintinueve, sesión extraordinaria celebrada el catorce de noviembre de dos mil once, por considerar que las circunstancias fueron mal apreciadas y valoradas, es decir la prueba de descargo presentado por el recurrente no fue estimada ni apreciada, y el fundamento de la fiscalización carecían de legalidad y legitimidad al momento de condenar a la Sociedad solicitante, por tanto déjese sin efectos cualquier tipo de pago al que fue condenado el solicitante, b) la emisión de este fallo se sustenta en el los artículos 1, 11, 18 de la Constitución, a la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional 19-g-1994, 22-febrero-1996, 26-febrero-1996, Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente. Se hace constar que en acuerdo Número quince, diecinueve, veintiuno, se abstiene la Concejala Edith Monterrosa de Aguillon y en acuerdo número veintiuno se abstiene el Concejal Alex Francisco González. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez,

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO TREINTA Y UNA, TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día doce de diciembre del año dos mil trece, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos (Secretaria Municipal Interina Ad-Honorem), Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Y los Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y la Secretaria Municipal Interina que autoriza. **AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR, 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. *****1-A).-**

Considerando que en acuerdo número veintinueve, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$1,022.00, emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Colocho Díaz, propietario de FERRETERÍA MACO, como consta en factura No. 304. *****2).- Vista el ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Licitación Pública No.LP-33/2013 AMST “Obras de Mitigación de Riesgos en Quebrada Buenos Aires, Urbanización Jardines de la Sabana 4”. Código 290710, que literalmente dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día once de diciembre de dos mil trece, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Señora Eunice Reyes Reyes, representante de la Unidad solicitante del proceso; señora Isabel Torres como Analista Financiero; Ingeniero Gerardo José Iglesias, experto en la materia de la adquisición y Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el propósito de evaluar las ofertas Técnicas y Económicas de la referida Licitación Pública. Se procedió a analizar el Acta de Apertura de Ofertas, de este mismo proceso. **OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

Participantes: Se recibieron dos ofertas, siendo estas: **TOBAR S.A. de C.V. y COVIL S.A. de C.V., Observaciones consignadas en el Acta de Apertura de Ofertas:** No hubo observaciones al momento de la recepción de las ofertas. Se adjunta cuadro de recepción de ofertas. **OBSERVACIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN:** De acuerdo a los Métodos de Evaluación para Ofertas incluidos en el documento de: Licitación Pública, a la Fuente Financiera, a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y del Reglamento y Políticas de la Alcaldía Municipal, se procedió a revisar la documentación del sobre No.1 y No.2 de las ofertas correspondiente a la Licitación Pública No. LP-33/2013 AMST, que se

refiere al proyecto “Obras de Mitigación de Riesgos en Quebrada Buenos Aires, Urbanización Jardines de la Sabana 4”. Código 290710. **Referente a la visita de inspección al lugar de la obra y sus alrededores de carácter obligatoria (requisito de la cláusula IGO 5. Visitas al lugar de la obra).** La Comisión de Evaluación constató mediante **cuadro de visita al proyecto**, que los oferentes participantes en la Licitación Pública, realizaron la visita obligatoria al lugar de la obra y sus alrededores; encontrándose que los oferentes, asistieron al recorrido de dicha visita. El detalle de la visita de campo se muestra en el anexo 1, que forma parte integral del acta. **Referente al examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables. Cláusula IGO 23 (Se anexa cuadro de revisión preliminar de ofertas):** La Comisión de Evaluación procedió a revisar la documentación solicitada en la cláusula IGO 10. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, de las Bases. El resumen de la verificación de documentos, se detalla en el cuadro Anexo 2. **Referente al requisito de las cláusulas IGO 2. Oferentes con capacidad para contratar y la IGO 3. Oferentes impedidos para ofertar.** La Comisión de Evaluación verificó que los oferentes no estuviesen afectados o involucrados en prohibiciones legales o inhabilitación de acuerdo a las Instrucciones Generales a los Oferentes, Cláusula 2 y 3 y la LACAP, así mismo que estuviese calificado en el Banco de Contratistas del FISDL, como Realizador especialidad en Edificaciones, categorías 4 y 5, nivel de desempeño A, B y C, según la cláusula IGO 2.1 de las Bases. Se verificó que las empresas **TOBAR S. A. de C. V. y COVIL S. A. de C. V.**; cumplen la Calificación, Categoría y Nivel de Desempeño, detallado en las Bases. **Referente a la evaluación y comparación de ofertas. Cláusula IGO 23 y 24:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula IGO 23. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS de las Bases, se procedió a analizar las operaciones aritméticas de los planes de oferta de las empresas participantes, constatándose que existen errores aritméticos en la oferta económica de la empresa **COVIL, S.A. DE C.V.**; y determinándose que las ofertas ordenadas de forma ascendente respecto al monto, son las mostradas en el cuadro siguiente:

ORDEN POR VALOR DE OFERTA	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACION	VARIACION PORCENTUAL
1	TOBAR S. A. de C. V.	\$118,647.13	\$118,647.13	121,005.37	-1.94
2	COVIL S. A. de C. V	119,858.56	\$129,375.60		6.91

Referente a los Criterios de Evaluación (Sección VI de las Bases): A continuación se procedió a verificar que las ofertas presentadas cumplan con los Requisitos Mínimos de Cumplimiento establecidos en la cláusula IGO 24. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS y en la Sección VI Criterios de Evaluación. **I.- Aspectos Financieros.** De acuerdo a la Sección VI. Criterios de Calificación y de Evaluación, Aspectos financieros, los oferentes: **TOBAR, S.A. DE C.V. y COVIL, S.A. DE C.V.**; cumplen con este requisito. El resultado de la evaluación financiera se muestra en el cuadro anexo 3, y que forma parte integral del acta. **II- Personal propuesto.** Sobre la base de la SECCIÓN VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TECNICO, que dice: “Las obras a considerar serán aquellas cuyo monto sea superior al mínimo especificado para

precalificar en la categoría de contratistas requerida para este proceso, de acuerdo con las Instrucciones Especiales IGO 10. Queda entendido que las obras a ser consideradas en la evaluación de la experiencia tanto de la empresa como del personal propuesto, serán los de similar naturaleza y complejidad al proyecto objeto del presente proceso, de acuerdo con las Instrucciones Especiales IGO 10". La tipología de proyecto a evaluar para el personal propuesto será: Construcción, Ampliación, reparación y/o Restauración de edificaciones e infraestructura deportiva y recreativa, incluye obras de protección. Monto mínimo de los proyectos a evaluar será de \$115,000.00 (monto correspondiente a la ejecución). De acuerdo a la Sección VI. Criterios de Evaluación, el Personal Propuesto, los oferentes: **TOBAR S. A. de C. V. y COVIL S. A. de C. V.**, cumplen con este requisito. La Comisión de Evaluación constato que el procedimiento seguido para evaluación de este proceso, es el establecido en las bases de la Licitación pública, y que responden a la Política Institucional y sobre la base de las cuales se hacen las recomendaciones establecidas en esta acta. El resultado de la evaluación del personal propuesto se muestra en el cuadro anexo número 4. **CONCLUSION:** Después de haber analizado toda la documentación, las ofertas técnicas y económicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas presenta las siguientes conclusiones: Sobre la base de lo indicado en la Sección VI Criterios de Calificación y de Evaluación, que dice: "La comisión de evaluación recomendará la adjudicación del proceso al oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los Documentos del Proceso y "OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE "; y considerando que las ofertas presentadas por **TOBAR S.A. de C.V. y COVIL S.A. de C.V.**, cumplen con los documentos del proceso y las ofertas económicas presentadas están de acuerdo con los precios del mercado, esta Comisión de Evaluación recomienda adjudicar Licitación Pública No. LP-33/2013 AMST de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO DE ORDEN DE MERITO

ORDEN DE MERITO	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACION	VARIACION PORCENTUAL	OBSERVACIONES
01	TOBAR S.A. de C.V	\$ 118,647.13	\$118,647.13	121,005.37	-1.94	A adjudicar
2	COVIL S.A. de C.V.	\$ 119,858.56	\$129,375.60		6.91	Rechazada

OFERENTE:	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
COVIL S. A. de C. V.	La oferta económica evaluada de la empresa COVIL , resulto con un monto adicional de \$ 10,727.87, que excede nuestra asignación presupuestaria.	Según lo establece la IGO 22. Examen preliminar, correcciones de errores y omisiones subsanables y rechazo. 23.5 literal c)

RECOMENDACIÓN: Por lo tanto esta Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar la Licitación Pública No.LP-33/2013 AMST "Obras de Mitigación de Riesgos en Quebrada Buenos Aires, Urbanización Jardines de la Sabana 4". Código 290710, a la empresa **TOBAR, S.A. de C.V.**, por un monto de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 13/100 DOLARES AMERICANOS (IVA incluido) (\$118,647.13), en un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) días calendario**. Por lo anterior y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública No.LP-

33/2013 AMST “Obras de Mitigación de Riesgos en Quebrada Buenos Aires, Urbanización Jardines de la Sabana 4”. Código 290710, a la empresa **TOBAR, S.A. de C.V.**, por un monto de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 13/100 DOLARES AMERICANOS (IVA incluido) (\$118,647.13), en un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) días calendario**; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos FISDL realice las erogaciones, emitiendo los cheques a nombre del proveedor y de fondos propios el pago de publicaciones. ””””””3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Isabel Margarita Calderon, Sub Directora de Convivencia y Seguridad Ciudadana, informando sobre donación de juguetes realizada por la empresa Tienda Morena, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$ 50.11, los cuales serán entregados a los hijos de los Agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de juguetes por la cantidad de \$50.11, realizada por la empresa TIENDA MORENA, S. A. DE C. V., como consta en facturas No. 211863 y 211862. ””””””4).- Considerando: I) Visto y analizado que ha sido el expediente y escrito que corresponde a la Panadería Las Colinas, ubicado en Calle Ciriaco Lopez, Numero ciento ocho y Segunda Calle Oriente de esta ciudad, el cual es propiedad del señor Ronald Umaña Chamagua. II) Que consta en el expediente en mención que en fecha diecinueve de julio del dos mil trece, el Señor Chamagua presento en las oficinas Registro Tributario la solicitud de calificación del establecimiento de la Panadería Las Colinas, que conforme resolución emitida por la Jefe del Registro Tributario en fecha veintiséis de agosto del dos mil trece, la denegatoria a la petición de la calificación del establecimiento solicitado por el Señor Chamagua la fundamenta por el hecho que el inmueble donde se encuentra el establecimiento está identificado como patrimonio cultural; resolución que le causa agravios y por lo que recurre en tiempo y forma la m0isma. III) Que al revisar el presente expediente consta que con la solicitud presentada por el Señor Umaña Chamagua este ha pretendido cumplir con los requisitos que para el efecto se piden, demostrando a su vez, la buena voluntad de contribuir con los registros que al efecto lleva la Municipalidad. IV) Que si bien es cierto conforme lo establece el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, existe un procedimiento para el recurso de Apelación si el mismo fuese admitido, sabemos además que en el presente Proceso se enmarca como el **“conjunto de actos que son necesarios, en cada caso, para obtener la decisión de un caso concreto por parte de determinados órganos” en este caso el Concejo. Que el principio de Economía y celeridad procesal** es de amplio espectro que abarca temas vinculados a la duración de los procesos y a su onerosidad. Que se hace indispensable la agilización de los procesos para la mejor administración de justicia. Al respecto la Corte Suprema ha dicho que la lentitud de la justicia equivale a su inexistencia. Por lo que encontrar el justo límite entre la celeridad y seguridad procesal. Ahora bien, con este principio se vinculan los siguientes: **Principio de preclusión:** iniciación de una etapa posterior no se puede volver a la anterior, su estructura exige un determinado orden que se exterioriza mediante las formas procesales. Se trata de la observancia del principio de la legalidad de las formas, en el que se apoya el sistema procesal vigente en el país. **Principio de eventualidad:** Exige que todas las alegaciones que son propias de una determinada etapa procesal, forzosamente deban plantearse en ella, en forma simultánea y no sucesiva; por lo que si se desestima una de ellas, puede obtenerse

un decisorio favorable sobre otra u otras. Es por lo anterior y no constando en el expediente fundamento legal sostenible que justifique lo actuado por la Jefe de Registro Tributario este Concejo Municipal Resuelve: a) Ordenar a la Jefa de Registro Tributaria la Calificación de la Panadería Las Colinas, condicionando que el inmueble donde se ubica está considerado como Patrimonio Cultural, por lo que cualquier modificación, remodelación y/o reestructuración deberá realizarla conforme lo establece Ley de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento, y demás leyes afines. b) No ha lugar la apelación solicitada por haberse resuelto la finalidad de la misma; c) Devuélvase el expediente original con certificación de la presente. """"""5).- Considerando: 1) Que la Municipalidad se encuentra invirtiendo fondos en el mejoramiento del Parque del Estadio "Las Delicias", y que en virtud de tales proyectos se han ejecutado diversas acciones tendientes a la liberación de espacios a intervenir; 2) Que dentro de las áreas liberadas se encuentra el espacio identificado como "Parqueo Las Delicias", ubicado en Cuarta Calle Poniente, entre Avenida El Ciprés y Carretera Panamericana, en donde ha venido funcionando el Punto de Buses de la ruta ciento uno "A" y "B". 3) Que debido al proyecto de remodelación y construcción de parqueo en inmueble ubicado en la dirección indicada, es necesario reubicar las unidades del transporte público propiedad de la empresa SCEDADENSS, DE R. L. y que actualmente hacen uso de dicho inmueble, en ese sentido solicitan se autorice la firma de Carta de Entendimiento y/o Compromiso. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Síndico Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de entendimiento y/o compromiso con la Sociedad SCEDADENSS, DE R. L. Bajo los siguientes términos: **COMPROMISOS DE LA EMPRESA:** 1.- La empresa SCEDADENSS, se compromete a hacer buen uso del espacio que se habilitará contiguo a mini-terminal "Quezaltepec". 2.- La empresa SCEDADENSS, se compromete a hacer buen uso del espacio público temporal sobre la Avenida "El Ciprés". 3.- La empresa SCEDADENSS, se compromete a dar buen uso del espacio que se le proporcione en el Parqueo frente al Estadio Las Delicias, sujeto a remodelación y a acatar las normas administrativas internas del uso del parqueo. 4.- Asimismo, la empresa se compromete a cancelar todos los tributos municipales que correspondan. **COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA:** 1.- La Alcaldía habilitará y ampliará predio contiguo a Mini-terminal Quezaltepec, ubicado al final de Avenida Dos, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, para ser utilizado por la empresa SCEDADENSS, DE RL. 2. La Alcaldía de Santa Tecla proporcionará UN espacio para buses de la empresa SCEDADENSS en inmueble donde se construirá el Parqueo del Estadio Las Delicias. 3. La Alcaldía permitirá a la empresa SCEDADENSS, durante la ejecución del proyecto, la utilización de la Avenida "El Ciprés" de la Colonia Las Delicias, para ser ocupada por DOS unidades del transporte público propiedad de la Empresa, de manera ordenada. 4.- La Alcaldía antepondrá sus buenos oficios ante las autoridades competentes, a fin de brindar una alternativa permanente de mini-terminal cercana al Estadio Las Delicias. PLAZO: Un año. """"""6).- Considerando que en acuerdo número treinta y dos, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de Compras solicitadas para ejecución del Proyecto Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla, El Salvador-Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat a través de

INCIDEM. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos F5 erogue la cantidad de \$ 3,524.42, emitiendo el cheque a nombre de SACUANJOCHÉ, S. A. DE C. V., como consta en facturas Nos. 35417, 35418, 35423 y 35424. """"""7).- Considerando: 1) Que es importante contar con el alquiler de un inmueble que reúna condiciones para instalación de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano, contrato que finaliza el 15 de enero de 2014. 2) Que se ha conocido memorando enviado el Ing. Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana solicitando se autorice la suscripción de contrato de arrendamiento del inmueble donde se encuentra la Dirección de Desarrollo Humano, para el año 2014. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar la suscripción de contrato de arrendamiento por periodo de un año prorrogable (16-01-2014 al 15-01-2015), con el Señor Ovidio Zaldaña, propietario de la vivienda está ubicada en 7ª Av. Nte. No. 2-4, Santa Tecla, pagando la cantidad de un mil cien 00/100 dólares mensuales y el pago de los servicios básicos; 2) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas en concepto de pago por arrendamiento de vivienda, emitiendo los cheques a nombre del Señor Ovidio Zaldaña. """"""8).- Considerando: 1) Que la Municipalidad al inicio del año realiza la Conferencia de Gestión de Riesgos, la cual se ha programado desarrollar el 13 de Enero 2014, en el Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes. 2) Que a diez años de haber iniciado con las conferencias y en aras de generar cultura de gestión de riesgos, a fin de mantener la conmemoración de las víctimas, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión del Riesgo a Desastres, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos (montaje de evento, gastos de alimentación, reconocimientos, impresos, alojamiento y atención a delegaciones), para realizar la X Conferencia Municipal para la Gestión de Riesgos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00), emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""9).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de CIENTO MIL 00/100 DOLARES (\$ 100,000.00), en concepto de donación realizada por parte de DESARROLLOS VERANDA, S.A. DE C.V. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de CIENTO MIL 00/100 DOLARES (\$ 100,000.00), realizada por DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V., como consta en recibos ISAM No. 369100/673744. """"""10).- En vista que las canchas de Papi Fútbol - El Cafetalon requieren que se realice trabajos de nivelación y compactación, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de dichos trabajos: pago, trabajo 2 días al Operario del rodo Vibratorio de 14 toneladas, compra de combustible – diesel para funcionamiento de Rodo entre otros. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$682.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""11).- Considerando: 1) Que los diferentes departamentos que conforman esta Dirección, realizarán distintas actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2014, las cuales necesitan del apoyo de personal por contrato que garanticen su operatividad. 2) Que

es necesario iniciar a los procesos contractuales para el año 2014 referentes a la mano de obra eventual e iniciar operaciones sin ningún inconveniente de personal según la demanda de cada uno de los departamentos para satisfacer la necesidad de la población tequeña en general, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Dirección de Servicios Públicos solicitando se autorice la contratación de personal eventual para el periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2014, es importante mencionar que se conservará el mismo número de personas por departamento; a excepción de Desechos Sólidos ya que es necesario garantizar la limpieza de los puntos críticos a nivel de todo el Centro Histórico, así como los nuevos espacios que se han inaugurado recientemente como lo son Paseos Concepción, Ciclovía; los cuales requieren que se intervengan con barrido y desalojo de desechos de manera permanente, y en Alumbrado Público que se contratarán 3 electricistas para agilizar y garantizar la rápida respuesta a demandas ciudadanas tanto en el área urbana como rural; los cuales se detallan de la siguiente manera: 14- Espacios de Convivencia, 3- Supervisión y Atención Ciudadana, 3-Alumbrado Público, 38- Desechos Sólidos. TOTAL GENERAL..... 58. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de 58 personas (51- auxiliares, 3- Electricistas, 3- Motoristas y 1- Albañil) para el periodo del 01 de enero al 31 diciembre 2014, a excepción de los electricistas que el periodo de contratación es del tres de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación del personal solicitado, estableciendo el salario a devengar por cada empleado será: Auxiliares \$10.00 diarios, Electricistas \$ 13.00 Motoristas \$ 13.00 y Albañil ... \$13.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"""12).- Considerando 1) Que en acuerdo DOCE tomado en acta numero VEINTITRES, Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de diciembre del dos mil doce, se autoriza la prórroga de contrato de arrendamiento del inmueble propiedad del Señor José Santimoni Magaña, situado en el kilómetro diecisiete y medio de la carretera panamericana, cantón Victoria de esta jurisdicción, que es utilizado para la Planta de Micro Transferencia y Compostaje para los desechos sólidos, para luego ser trasladados al relleno sanitario de MIDES S. E. M S. A. DE C. V., el cual finaliza el treinta y uno de diciembre del dos mil trece; 2) Que se ha conocido memorándum enviado por el Señor José Napoleón Serrano, Jefe de Desechos Sólidos, en el que solicita se autorice prórroga de contrato para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce. Este Concejo ACUERDA: I) Prorrogar el contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en Kilómetro diecisiete y medio de la Carretera Panamericana, cantón Victoria de esta jurisdicción, propiedad del Señor José Santimoni Magaña, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, cancelando mensualmente la cantidad ya establecida es decir \$3,000.00 más IVA. II) Autorizar el Señor Alcalde Municipal Interino para que suscriba el documento correspondiente y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones convenidas. """"""13).- Considerando: i) Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaboraran entre sí en el ejercicio de sus

funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado pueden coordinarse entre sí para lograr un determinado objetivo; ii) Que de conformidad al artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el MOPTVDU es la institución pública encargada de liderar, rectorar y gestionar la obra pública, la vivienda y el transporte, para dinamizar el desarrollo humano, en un territorio ordenado y sustentable, que integre el esfuerzo público, privado y ciudadano, con ética y transparencia, en una perspectiva regional. Así mismo el responsable de “Efectuar la contratación, conservación y control de toda obra pública que le sea encomendada al Ramo, por los otros de la Administración Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipios”; iii) Que el MARN tiene como objetivo revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático lo que supone un esfuerzo nacional de gran magnitud y una gestión ambiental pública global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los Municipios; iv) Que la Municipalidad de Santa Tecla, impulsa el desarrollo social mediante un ordenamiento jurídico que garantice la participación ciudadana y conducción de la sociedad civil que reside en el municipio; v) Que de acuerdo con su Ley Orgánica, la UES es una corporación de derecho público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada para prestar el servicio de la Educación Superior, que tiene como principales fines, formar profesionales capacitados moral e intelectualmente, para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad; docentes, investigación, proyección social, difundir la ciencia, el arte, la cultura y el deporte, para lograr dichas funciones de la manera más eficiente y efectiva, podrá establecer relaciones culturales y de cooperación con Universidades, Organismos e Instituciones Nacionales e Internacionales; vi) Con el propósito de prever que la población se desarrolle en un ambiente resiliente ante la posibilidad de ocurrencia de fenómenos naturales extremos, es necesario realizar una investigación conjunta en las zonas propensas a desastres naturales en la zona del área metropolitana de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; investigación que se realizara en el marco de la implementación de la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres mediante la puesta en marcha de dos ejes principales de su mandato a los países miembros: (i) Identificar, diseñar e implementar medidas de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, y (ii) Incorporar las políticas de reducción de riesgos en los instrumentos de inversión pública. En ese sentido se ha conocido memorando solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla- Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y La Universidad de El Salvador, para realizar el proyecto de “INVESTIGACIÓN CONJUNTA EN LAS ZONAS PROPENSAS A DESASTRES NATURALES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, que permitirá el fortalecimiento del nivel técnico y conocimiento de estudiantes, profesionales y de quienes están involucrados en la investigación y estudios de construcción, conservación y rehabilitación de infraestructura. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla- Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Medio Ambiente y

Recursos Naturales y La Universidad de El Salvador, para realizar el proyecto de "INVESTIGACIÓN CONJUNTA EN LAS ZONAS PROPENSAS A DESASTRES NATURALES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual debe el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **OBJETIVO GENERAL:** Establecer los lineamientos, y responsabilidades de las partes suscriptoras, que registrarán la ejecución de la investigación conjunta que será realizada en las zonas propensas a desastres naturales en el área metropolitana de Santa Tecla Departamento de La Libertad; aumentando las capacidades institucionales en El Salvador para la evaluación del riesgo sísmico y la toma de decisiones frente al tema de reducción de riesgo. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** a) Realizar la modelación probabilista de riesgo sísmico para el área urbana de la ciudad de Santa Tecla; b) Crear capacidades para la evaluación del riesgo sísmico y establecer una metodología de levantamiento y análisis de información que puedan ser replicadas a otros sectores, c) Estimar el cálculo de pérdida global y daños esperados para la ciudad de Santa Tecla, para la toma de decisiones en materia de reducción del riesgo sísmico, d) Apoyar la formulación de lineamientos para la reducción del riesgo sísmico y planes de respuesta ante desastres. **COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN):** a. Liderar y coordinar la ejecución del Proyecto, b. Disponer de un grupo de profesionales responsables para el desarrollo de las actividades planteadas, c. Coordinación técnica con las entidades suscriptoras de este convenio para realizar las actividades requeridas en el mismo, d. Apoyar la recolección y manejo de información sobre amenaza, exposición y vulnerabilidad, y toda la información requerida como entrada para el uso de la aplicación, e. Gestionar ante instituciones internacionales los fondos para llevar a cabo las actividades que permitan el desarrollo de este proyecto. **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES),** a través de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se compromete: a. Designar un grupo de estudiantes de pregrado de la carrera en Ingeniería Civil y de la Maestría en Ingeniería Estructural en Servicio Social, como colaboradores en el proceso de levantamiento y análisis de datos, responsables para el desarrollo de las actividades planteadas; estas actividades serán desarrolladas dentro de su carga académica normal, b. Realizar las gestiones necesarias para impartir talleres de capacitación al personal que participe en las actividades a desarrollar y en el uso de equipos específicos, c. Diseñar y coordinar el plan de trabajo para la realización del levantamiento de campo en la zona de estudio. **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU):** a. Disponer de buses y/o microbuses y personal responsable para el traslado del personal de campo destinado para el levantamiento de la información, b. Disponer equipo de campo para el levantamiento de información de exposición (GPS, cámaras, distanciómetros, entre otros). **AMST:** a. Apoyar con la logística necesaria para el desarrollo del proyecto, especialmente para el trabajo de campo, b. Proveer seguridad al personal de campo participando en las actividades de levantamiento de información de exposición, c. Disponer de un espacio físico en las instalaciones del edificio municipal para uso del personal de campo, durante el período que dure el levantamiento de la información de exposición. **COMPROMISOS CONJUNTOS:** a. Aumentar su capacidad técnica para la

evaluación del riesgo sísmico y la toma de decisiones frente al tema de reducción de riesgos, estableciendo una metodología de levantamiento y análisis de información que puedan ser replicadas a otros sectores, b. MARN liderará la ejecución total de la investigación y la UES liderará el levantamiento de información de levantamiento de campo y análisis de vulnerabilidad, con el apoyo de MARN, MOPTVDU y la Municipalidad. PLAZO: Un año contado a partir de la suscripción y podrá ser prorrogado anualmente si los suscriptores estuvieren de acuerdo en extender la investigación, para lo cual será necesaria la solicitud de cualquiera de las partes con por lo menos treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento. En el caso de la UES el plazo se contará a partir de la ratificación por parte de la Asamblea General Universitaria. """"""14).- Considerando que en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, para el empleador es obligación formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, el diseño e implementación de su propio plan de emergencia y evacuación; en ese sentido se ha conocido memorando presentado por Mayra Johanna Murcia, Técnica de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial, en el cual adjunta para revisión y aprobación del MANUAL DE EVACUACIÓN E INCENDIO. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el MANUAL DE EVACUACIÓN E INCENDIO, presentado por la unida de Higiene y Seguridad Industrial. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

